

R.11.672

**UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

**FACULTAD  
DE GEOGRAFIA E HISTORIA**

**LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN LA  
CRISIS DEL ANTIGUO REGIMEN.  
1786-1840**

**TESIS DOCTORAL**

presentada por:

**MARC BALDÓ LACOMBA**

director:

**DR. JAVIER TUSELL GÓMEZ**

ponente:

**DR. ALFONS CUCÓ GINER**

**CURSO 1981-82**

UMI Number: U607420

All rights reserved

INFORMATION TO ALL USERS

The quality of this reproduction is dependent upon the quality of the copy submitted.

In the unlikely event that the author did not send a complete manuscript and there are missing pages, these will be noted. Also, if material had to be removed, a note will indicate the deletion.



UMI U607420

Published by ProQuest LLC 2014. Copyright in the Dissertation held by the Author.  
Microform Edition © ProQuest LLC.

All rights reserved. This work is protected against  
unauthorized copying under Title 17, United States Code.



ProQuest LLC  
789 East Eisenhower Parkway  
P.O. Box 1346  
Ann Arbor, MI 48106-1346

149 ± 60000 80

881078887

613755201

D.977648

L.977671

"Hay un español errante  
y hay otro que no camina,  
yo soy de los caminantes."

-Rafael Alberti-

Al rei Joan Carles, valent defensor de la  
Constitució espanyola.

A tots els que lluitem cada dia per la de-  
mocràcia i la llibertat, condicions necessà-  
ries per al desenvolupament de l'activitat  
científica i entel·lectual.

A València, la meua ciutat, que fou humi-  
liada el 23 de febrer del 1981.

A la Universitat, que fou massacrada el  
15 d'octubre del mateix any, per qui no vol  
que el poble valencià raone.

## PRÓLOGO

Esta tesis nació cuando, quien la presenta, realizaba los cursos de doctorado. Uno de ellos, impartido por el Dr. Oleza, versaba sobre "la cultura valenciana contemporánea". Era difícil, después de una carreta atosigada de positivismo y economicismo, adentrarse por los caminos de la actividad cultural. Sin embargo, y pese a que no faltaron profesores que desde la tarima afirmaron que la historia eran números, porque "números cantan", no faltaron tampoco los profesores que subrayaron la importancia de los aspectos políticos (que entonces no estaban de moda) y culturales.

En el fondo, era una tremenda ventaja la que nos brindaba aquella universidad a sus estudiantes (y pienso que la universidad de hoy ofrece esta misma ventaja con creces). Y era una ventaja, porque nos permitía escuchar al profesor de los "números" y al reflexivo, al positivista y al analítico, al que explicaba con regodeo las curvas de precios, como si con ellas hubiese sintetizado y convertido en curvas la historia, y al que analizaba la política del pasado y comparaba unas situaciones con otras, unos países con otros, y nos estimulaba a reflexionar, sin importarle coger la prensa del día e iniciar un debate, o remitirnos a novelas o películas.

Luego, los estudiantes, después de escuchar-

los a todos, podríamos elegir una u otra vía, elaborar nuestra propia síntesis, optar por un camino diferente, y hasta enmudecer...

A todos, aunque de diferente manera, este trabajo debe algo; y no es cortesía confesarlo, sino sinceridad.

Luego nos metimos en los archivos y supimos de los placeres e ingratitudes del trabajo del historiador. Los placeres -imagino- son comunes a casi todos los doctorandos españoles y a los investigadores del pasado histórico: la euforia de intuir que nos hallamos ante documentos importantes y reveladores del pasado, de descubrir aspectos más o menos novedosos del ayer, de entender más y mejor a los protagonistas de los viejos legajos.

Cierto es que estos momentos de euforia, entrecortados por cigarrillos que se fuman apresurada y ávidamente tras el "hallazgo" (si acaso el doctorando fuma, y yo entonces todavía fumaba...), y por cafés absorbidos en el bar más cercano al archivo, son los momentos excepcionales de una labor monótona y, hasta cierto punto pesada, de leer y leer hojas y hojas amarillentas, o de anotar datos y sacar fichas. Con frecuencia, el frío del archivo, un frío que en la húmeda Valencia cala por la espalda y se asienta en los riñones, es una de las ingratitudes más notorias que hay que soportar en unos archivos que, a Dios gracias (o a la democracia, vaya Vd. a saber),



se van acondicionando poco a poco. Y tras el frío el asfixiante calor de julio o de septiembre, calor que es más notable en aquellos archivos ubicados en las azoteas o bajo los tejados.

Pero no todo son inclemencias climatológicas. La placentera sensación que provoca la lluvia de muchas tardes primaverales, el olor a tierra mojada procedente del claustro y el ver como se escurren las gotas por las tejas morunas de la vieja Universidad, combinándose con las estanterías de libros y legajos, despertaría en cualquier persona una extraña y agradable sensación.

Mas ya basta de literaturizar... aunque convenga -así lo pienso- exponer las vivencias del trabajo que sigue, si quiera para entenderlo mejor.

Cuando nos hallamos en el largo proceso de gestación de la tesis, es cuando más se agradece la comunicación -tal vez catarsis- a otro del trabajo que se lleva a cabo. Muchas han sido las personas que han soportado mis conversaciones sobre pavordes y rentas universitarias sin ser historiadores de profesión. Mi agradecimiento es más que una correspondencia humanitaria, para la inestimable atención que me dedicaron y para la elegancia espiritual que demostraron. Así quiero que conste.

Cuando la persona a la que le comunicaba los avatares de este trabajo era historiador, la conver-

sación se convertía en algo más que catarsis, pues me inducía a reflexionar, contrastar y meditar mi trabajo. Quiero dar las gracias, especialmente, al Dr. Peset y al Dr. Sebastià.

En otro orden de cosas, dejar constancia de la colaboración prestada por M<sup>a</sup> Ascensión Lluch Adelantado, funcionaria del Archivo de la Universidad, es, más que un agradecimiento, una obligación: su ayuda ha sido valiosísima en la búsqueda de material y en el gran conocimiento que tiene sobre la historia de la Universidad.

También he recibido ayuda de Josep Martínez Ruiz, licenciado en medicina, que, en parte, ha elaborado las gráficas y me ha orientado en aspectos propios de su facultad.

## INDICE GENERAL

PRÓLOGO.....	4
INTRODUCCIÓN.....	20
PRIMERA PARTE: UNIVERSIDAD Y ABSOLUTISMO	
CAP. I.- <u>Las dificultades del reformismo ilustrado en la universidad</u> .....	30
1.- El divorcio universidad-sociedad.....	31
2.- La reforma universitaria en la coyuntura 1766-1789.....	63
3.- La universidad en la coyuntura 1789-1808.....	72
Notas.....	85
CAP. II.- <u>El Sexenio Absolutista</u> .....	113
1.- La polémica servil-liberal en la Universidad de Valencia.....	114
2.- El rectorado de Onofre Soler o la moderada absolutización de la Universidad (1813-1816).....	118
3.- El rectorado de Piquer y la reacción absolutista (1816-1819).....	125
Notas.....	135
CAP. III.- <u>El Trienio Liberal y el reajuste de 1823</u> ..	141
1.- El Reglamento de Instrucción Pública de 1821: una primitiva propuesta liberal.....	142
2.- El reajuste de 1823.....	148
2.1.- La hora del regreso.....	148
2.2.- Las depuraciones preventivas....	151
2.3.- El nuevo ordenamiento académico.	154
Notas.....	156

CAP. IV.- <u>La reconstrucción de la universidad absoluta: 1824-1825</u> .....	161
1.- El plan de estudios de 1824.....	164
1.1.- Acentuación de la uniformidad y control de las universidades.....	165
1.2.- El régimen interior.....	173
1.3.- El régimen económico.....	178
1.4.- El aspecto "literario".....	184
2.- La represión ideológica y las comisiones de purificación literaria.....	198
2.1.- El mecanismo depurador.....	198
2.2.- La purificación en la Universidad de Valencia: los profesores depurados.....	204
Notas.....	210
CAP. V.- <u>Crónica de un enfrentamiento: la victoria pírrica del Patronato municipal: 1823-1824</u> .....	224
1.- La crisis del vínculo municipal.....	225
2.- Una falsa alternativa: la incorporación del Patronato a la Corona.....	236
3.- La victoria pírrica del Patronato.....	241
Notas.....	257
CAP. VI.- <u>La corruptela o el trasfondo de continuas tensiones en la Universidad: 1825-1827</u> .....	264
1.- Nepotismo e interferencias municipales en la vida universitaria: el caso de "Afectos Internos".....	267
2.- La arbitrariedad del rector (un ejemplo)	276
3.- En contra de la Anatomía: persecución de Vicente Llobet.....	292
Notas.....	303

CAP. VII.-	<u>El "cisma" de los rectores y la incorporación del Patronato a la Corona: 1827-1830.</u>	317
1.-	El "cisma" de los rectores.....	318
2.-	El rector, pequeño rey absoluto: nombramientos y avatares.....	331
3.-	El rectorado de Exarque y los devaneos políticos (1828-1832).....	346
4.-	La suprema confirmación de la política universitaria: la voz de Gregorio XVI.	357
	Notas.....	362
CAP.VIII.-	<u>El cierre de la Universidad: 1830-1832....</u>	376
1.-	Paris, julio de 1830, la revolución de nuevo.....	377
2.-	El realismo puro, factor de desestabilización.....	388
3.-	La política cultural española después del verano de 1830.....	395
4.-	Funcionamiento de la Universidad clausurada.....	412
5.-	El estudiante imaginario y la Universidad de Valencia.....	418
6.-	Más de dos millares de estudiantes ausentes.....	424
	Notas.....	430
CAP. IX.-	<u>Panorama histórico de las reformas burguesas en la Universidad de Valencia: 1832-1840.....</u>	441
1.-	La inviabilidad política del absolutismo: el País Valenciano(1827-1833).....	442
2.-	La incipiente organización burguesa....	455
2.1.-	La Milicia Urbana.....	458
2.2.-	Moderantismo y progresismo.....	463

3.- La demolición del régimen feudal: los motines antif feudales y democráticos....	474
3.1.- Morfología de los motines de 1835 en Valencia.....	474
3.2.- De los motines al triunfo de la revolución.....	494
3.3.- De María Cristina a Espartero....	500
4.- La Universidad de Valencia en la época del Estatuto Real.....	506
4.1.- La liberalización universitaria..	506
4.2.- "Aprobado", "Notablemente aproba- do", "Sobresaliente".....	515
5.- El claustro antifeudal.....	517
5.1.- De la amnistía de 1834 a la depu- ración de 1835.....	517
5.2.- El claustro jura la Constitución..	524
6.- Hacia la universidad liberal.....	526
Notas.....	530

SEGUNDA PARTE: LOS PROFESORES, LOS ESTUDIANTES Y LA  
ENSEÑANZA

Introducción.....	547
CAP. X.- <u>Los profesores de la Universidad de Valen-</u> <u>cia</u> .....	553
1.- Jerarquía universitaria y categorías del profesorado.....	554
2.- Evolución numérica de los profesores...	564
3.- Las tareas del profesorado: la enseñan- za.....	569
Notas.....	585

CAP. XI.-	<u>Los profesores, la ciencia y la política....</u>	596
1.-	¿Hubo 'eminencias' en la Universidad?....	597
2.-	Ciencia y enseñanza: el sueño de la razón.....	603
3.-	Ciencia médica y enseñanza en la Universidad de Valencia.....	611
4.-	Los profesores de leyes: más preocupados por la política que por el derecho..	618
5.-	Las 'oraciones' de los teólogos.....	626
6.-	La filosofía y la física o la zozobra universitaria.....	634
7.-	Los rectores ¿magníficos?.....	640
8.-	Praxis política del profesorado: diputados y ministros.....	646
	Notas.....	653
CAP. XII.-	<u>Provisión de cátedras y reproducción ideológica.....</u>	673
1.-	El mecanismo de acceso.....	674
2.-	Las oposiciones a cátedra: desarrollo...	680
3.-	Análisis interno de las oposiciones.....	690
3.1.-	El sistema de oposición.....	693
3.2.-	Los censores o tribunal.....	700
3.3.-	Los opositores.....	706
4.-	La ocupación de cátedras.....	715
	Notas.....	722
CAP. XIII.-	<u>Los estudiantes de la Universidad de Valencia.....</u>	729
1.-	Evolución del número de estudiantes.....	730
1.1.-	Breve panorámica del siglo XVIII..	733
1.2.-	La crisis de la demografía universitaria ilustrada y la avalancha burguesa.....	740

2.- Análisis por facultades.....	754
2.1.- El equilibrio del siglo XVIII....	754
2.2.- Las nuevas preferencias estudiantiles.....	760
3.- Las edades de los estudiantes.....	766
4.- Procedencia geográfica.....	769
4.1.- La "región universitaria" de Valencia.....	769
4.2.- La restricción de la "región universitaria" de Valencia.....	775
5.- Los estudiantes de la Universidad de Valencia y de otras universidades españolas.....	786
Notas.....	790
<u>CAP. XIV.- De estudiantes a bachilleres.....</u>	<u>798</u>
1.- El fracaso escolar. La deserción académica.....	800
2.- "Mortalidad" académica por facultades.	807
3.- Las promociones de médicos, juristas y teólogos.....	812
4.- Exámenes y suspensos. Hacia una nueva mentalidad estudiantil.....	821
5.- Los grados: bachilleres y doctores....	836
Notas.....	842



### TERCERA PARTE

#### LA HACIENDA DE LA UNIVERSIDAD (1786-1845)

Introducción.....	857
<b>CAP. XV.- <u>Fundamentos del antiguo patrimonio de</u></b>	
<b><u>la Universidad de Valencia.....</u></b>	<b>867</b>
1.- Universidad y ciudad: las rentas mu- nicipales.....	868
2.- La renta de Orihuela.....	874
3.- La Pavordía de Febrero.....	881
3.1.- El origen de las cátedras-pavor- días o la entraña feudal de una renta universitaria.....	882
3.2.- La creación de las cátedras-pa- vordías.....	889
3.3.- "Lo pleyt dels canonges".....	899
3.4.- El precio de la Pavordía de Fe- brero.....	909
3.5.- La disminución del número de cátedras-pavordías y su esta- blecimiento definitivo.....	918
3.6.- Los pavordes y los catedráticos..	923
4.- Otras rentas de la Universidad: los censos.....	930
Notas.....	936
<b>CAP. XVI.- <u>Impacto de las reformas ilustradas.....</u></b>	<b>951</b>
1.- Las reformas económicas del plan de 1786.....	952
2.- Historia de un arca, historia de una administración.....	962
3.- La hacienda de la Universidad de Valen- cia entre 1786 y 1845: dos fases y un cambio cualitativo.....	979
<b>CAP. XVII.- <u>Historia de una pobreza.....</u></b>	<b>994</b>
1.- Los ingresos y los gastos.....	995
2.- La etapa de prosperidad (1787-1807)...	1012

3.- La hacienda de las universidades de Salamanca y Alcalá durante el reinado de Carlos IV.....	1021
4.- Estancamiento y crisis de la hacienda de la Universidad de Valencia (1808-1845).....	1030
Notas.....	1037

CAP. XVIII.- <u>La crisis de las rentas asignadas y la alternativa burguesa</u> .....	1044
1.- La dotación de la ciudad.....	1045
1.1.- Evolución de la dotación municipal.....	1047
1.2.- El precio de la guerra.....	1057
1.3.- Los últimos años de la dotación municipal.....	1065
2.- La pensión de la Archidiócesis.....	1072
2.1.- Los gastos de la pensión.....	1075
2.2.- Evolución de la pensión.....	1082
3.- La crisis del diezmo y las rentas de la Universidad.....	1088
4.- La alternativa burguesa: de la crisis de las rentas asignadas a las tasas de matrículas y grados.....	1103
Notas.....	1118

CAP. XIX.- <u>Los salarios</u> .....	1132
1.- Evolución de los salarios de la Universidad.....	1133
2.- Relación gastos-salarios.....	1161
3.- Una gran contradicción: congelación salarial y aumento de estudiantes en la Universidad.....	1165
4.- Salarios y nivel de vida del profesorado: la precaria subsistencia.....	1171

5.- El claustro reivindica... ..	1181
6.- Los salarios de otras universidades... ..	1190
7.- Otros gastos de la Universidad... ..	1195
Notas... ..	1201
CONCLUSIÓN... ..	1208
APÉNDICE DOCUMENTAL... ..	1219
FUENTES... ..	1330
BIBLIOGRAFÍA... ..	1341

## INDICE DE CUADROS

1.- Depuraciones en la Universidad de Valencia (1823-1838).....	206
2.- Número de estudiantes de la Universidad de Valencia entre 1825 y 1834.....	427
3.- Evolución de los estudiantes de la Universidad de Valencia entre 1825 y 1834.....	428
4.- Estudiantes de la Universidad de Valencia desglosados por cursos (1827-1834).....	429
5.- Profesorado de la Universidad de Valencia tras las reformas ilustradas.....	562
6.- Catedráticos e interinos de la Universidad de Valencia.....	568
7.- Participación de los profesores de la Universidad de Valencia en la política española.....	652
8.- Miembros de tribunales (de oposición) de la Universidad de Valencia (1824-1827).....	704
9.- Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia (1814-1828).....	715
10.- Concurrencia a las oposiciones en la Universidad de Valencia (1814-1828).....	716
11.- Media de opositores por facultades de la Universidad de Valencia (1814-1828).....	718
12.- Depuraciones y nuevas provisiones de cátedras de la Universidad de Valencia (1823-1828).....	720
13.- Número de estudiantes de la Universidad en promedios quinquenales (1715-1810).....	734
14.- Curso medio de las facultades mayores de la Universidad (1750-1790).....	737
15.- Evolución total de los estudiantes de la Universidad (1775-1839).....	745
16.- Estudiantes de las universidades valencianas en relación a los habitantes del P.V. ....	750
17.- Proporción de estudiantes por facultades mayores (1786).....	757

18.-	Estudiantes de las facultades de la Universidad de Valencia en promedios quinquenales (1715-1810).....	759
19.-	Evolución de los estudiantes de la Universidad de Valencia por facultades (1806-1839).....	761
20.-	Edades medias de los estudiantes de la Universidad.....	766
21.-	Procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad de Valencia.....	782
22.-	Evolución del número de estudiantes universitarios españoles (1750-1840).....	788
23.-	Tendencias de estudio en las universidades de Salamanca, Zaragoza y Valencia (1800-1820).....	789
24.-	Mortalidad académica en la Universidad de Valencia por promociones (1813-1840).....	806
25.-	Mortalidad académica por facultades (1813-40)...	811
26.-	Promociones y graduados en la Universidad de Valencia (1817-1840).....	814
27.-	Las promociones universitarias y la guerra Carlista.....	816
28.-	Promociones de estudiantes de medicina.....	818
29.-	Id. leyes.....	819
30.-	Id. teología.....	820
31.-	Proporción de estudiantes reprobados por facultades (1805-1839).....	835
32.-	Grados conferidos en las facultades mayores de la Universidad de Valencia (1790-1839).....	837
33.-	Arrendamientos de la renta de Orihuela (1792-1821).....	878
34.-	Distribución de las cátedras-pavordías según la bula de 1585.....	895
35.-	Importe de los gastos de la incorporación de la Pavordía de Febrero a la Universidad de Valencia.	911
36.-	Cálculo de los ingresos de la Pavordía de Febrero al ser incorporada a la Universidad.....	914
37.-	Distribución de las cátedras-pavordías según el Rescripto Apostólico de 11 de febrero de 1648...	922

38.- Estado de cuentas de la Pavordía de Febrero (1709-1721).....	924
39.- Subvención de las cátedras de la Universidad a comienzos del siglo XVIII.....	929
40.- Arqueo de Caja (1807).....	966
41.- Ingresos totales de la Universidad de Valencia por períodos (1787-1844).....	999
42.- Gastos totales de la Universidad de Valencia por períodos. Comparación con los ingresos....	1009
43.- Ingresos y gastos (1787-1807).....	1020
44.- Ingresos de las universidades de Salamanca Alcalá y Valencia.....	1025
45.- Ingresos y gastos de la Universidad de Valencia durante el período 1808-1838.....	1036
46.- Promedio anual de los ingresos procedentes de la dotación municipal por períodos.....	1055
47.- Evolución de los ingresos universitarios procedentes de la dotación municipal (1807-1836).	1056
48.- Confiscaciones, préstamos y donaciones de la Universidad durante la guerra de la Independencia.....	1062
49.- Promedio anual de los ingresos procedentes de la pensión de la Archidiócesis por períodos...	1082
50.- Evolución de los ingresos de la Universidad procedentes de la pensión de la Archidiócesis (1807-1842).....	1085
51.- Evolución de los ingresos por matrículas y grados de la Universidad de Valencia (1804-1844).....	1115
52.- Nómina salarial de la Universidad de Valencia fijada en 1786.....	1139
53.- Salarios de las cátedras de la Universidad (1824-1827).....	1143
54.- Nómina salarial de la Universidad durante la regencia de María Cristina (cuerpo de catedráticos).....	1146
55.- Salarios de los profesores interinos establecidos en octubre de 1838.....	1148

56.- Reducción de los salarios de las universidades españolas realizada en 1829.....	1150
57.- Salarios de la Universidad de Valencia (1807-38)	1152
58.- Id. distribuidos por años.....	1156
59.- Relación gastos-salarios (1807-1838).....	1163
60.- Evolución comparada de los salarios y el número de estudiantes de la Universidad (1807-1838)...	1168
61.- Evolución en números índices de los precios del trigo, arroz y aceite y la masa salarial global de la Universidad de Valencia (1807-1838).....	1180
62.- Salarios de la Universidad de Salamanca (1761).	1191
63.- Id. Alcalá (1771).....	1192
64.- Salarios de los catedráticos de medicina de las facultades de Salamanca, Alcalá y Valencia.....	1193

#### INDICE DE GRÁFICAS

Junto pág.

1.- Estudiantes de la Universidad de Valencia en el siglo XVIII.....	735
2.- Estudiantes de la Universidad (1775-1840).....	745
3.- Estudiantes de la fac. de Filosofía (1715-1810).	759
4.- Id. facultades mayores (1715-1810).....	759
5.- Id. Id. Id. (1814-1839).....	756
6.- Edades de los estudiantes de la Universidad.....	768
7.- Ingresos de las universidades de Salamanca, Alcalá y Valencia (1780-1805).....	1029
8.- Evolución de la dotación de la Archidiócesis (1800-1842).....	1093
9.- Salarios totales de la Universidad de Valencia (1807-1845).....	1157
10.- Salarios globales y número de estudiantes.....	1168
11.- Precios del trigo y masa salarial global de la Universidad de Valencia (1807-1835).....	1180
12.- Precios del trigo, arroz y aceite y masa salarial global de la Universidad de Valencia.....	1180

## INTRODUCCIÓN



## I

Para Braudel la forma en que se produce el acontecer histórico se asemeja a una canción interpretada por muchas voces al mismo tiempo, sin que ninguna sea capaz de imponerse y cantar un solo, sobre todo si las demás voces no la dejan... (1)

Los historiadores, es decir, los observadores del pasado (ese pasado que se encarna con nuestros problemas actuales, aunque se remonte muy lejos), frecuentemente dan la impresión de separar lo que en la realidad histórica estuvo unido, pretendiendo analizar una voz de todas las que componen el espectro polifónico en un momento determinado; y decimos que dan la impresión porque ningún historiador que se precie de su oficio pretende estudiar un aspecto histórico sin contar para nada con los restantes; muy al contrario, los historiadores, si son expertos y hábiles a la hora de interrogar el pasado (y saber preguntar al pasado es la regla de oro del historiador), saben que la realidad histórica es unitaria en un doble sentido: en que el pasado y el presente se hallan vertebrados el uno al otro, o mejor dicho el segundo al primero, sin que tal vertebración sea determinismo fatal, y en el sentido de que, en cualquier momento histórico, todos los aspectos del acontecer humano se influyen recíprocamente, como los electrones, neutrones y protones del átomo.

Hay, pues, que entender el pasado como una realidad viva que se prolonga en el presente; el pasado no es un fósil que nada tiene que ver con nosotros... La historia es una disciplina para entender el presente reflexionando sobre el pasado y preguntándole al ayer sobre diversos aspectos de la realidad actual; pero además, el historiador, aunque no quiera, le pregunta al pasado desde su presente, hecho que condiciona el estudio histórico.

Por otra parte, para entender el pasado, hay que tener en consideración la estructura de la realidad histórica, y hay que considerarla globalmente, ya que la estructura histórica es una estructura "total", donde la inter-relación de los diferentes aspectos históricos es tan exacta como lo es la que existe entre los distintos elementos que componen una estructura atómica.(2).

La "totalidad" del fenómeno histórico es, a decir de Braudel, la conjunción de voces, conjunción que no tiene porqué ser armoniosa. Analizar una voz olvidándose del conjunto sería tan acientífico como estudiar estudiar una parte del átomo olvidándose del resto.

Nosotros vamos a estudiar un aspecto histórico (una voz del coro) que no es ni brillante ni fundamental (es una voz de menor entidad): la universi-

dad; pero, en cualquier caso, se trata de un aspecto histórico necesario para entender mejor el pasado...

Es una voz de las de detrás, pero que conviene escuchar, porque conociéndola nos resulta más asequible aproximarnos a la conjunción de las voces de las que habla Fernand Braudel.

## II

El punto de partida del presente trabajo coincide con la entrada de Fernando VII a Valencia en 1814, y el final, con la jura de la Constitución por María Cristina en 1836. Pero esta es la cronología estricta; para entender realmente la vida de la Universidad de Valencia en el período indicado ha sido necesario remontarnos a la época de las reformas ilustradas, que en Valencia podemos fijar en 1786, año en que fue aprobado el plan Blasco, y prolongar hasta 1843 el análisis histórico de algunos aspectos. Sin embargo, antes de 1814 y después de 1836 nuestro trabajo es selectivo, pues en uno y otro caso nos centramos en aspectos parciales de la historia de la Universidad, como por ejemplo la hacienda universita-

ria o la demografía estudiantil. Hemos concedido mayor atención al período 1786-1814, que a la época de las reformas liberales 1836-1843. El título del trabajo, por lo demás, sintetiza su contenido, y por tanto las cuestiones de cronología.

El período que historiamos es el de la crisis definitiva e irreversible del régimen feudal en España, crisis caracterizada, por una parte, por el desmoronamiento del orden social secular, y por otra, por la génesis del orden burgués. A lo largo del presente trabajo tendremos ocasión de acercarnos a las contradicciones que protagonizaron los dos sistemas sociales, el que fenecía y el que nacía, en el seno de la Universidad de Valencia. Tendremos ocasión de conocer cómo la organización tradicional de la Universidad era cada día más insolvente: hacía agua por todas partes. La crisis del diezmo afectaba a las rentas universitarias, como también afectaba a la hacienda del Estudio la crisis financiera municipal. Los profesores, además de mal pagados, fueron nombrados después de 1814 y sobre todo después de 1823 pensando más en la ideología del Trono y el Altar que en el nivel de conocimientos que se les confiaba impartir. La biblioteca no funcionaba; las aulas -destruidas durante la guerra de Independencia por un bombardeo- permanecieron arruinadas hasta la época de María Cristina; la "sala de máquinas" o laboratorio de física fue cerrado a cal y canto; la misma suerte corrió la química, la astronomía, la agricultura y la botánica,

cuyo Jardín se convirtió en huerto particular de hortalizas, y hasta la anatomía perdió su sentido práctico y se convirtió en una disciplina libresca y erudita (?), en la que los alumnos no veían ni "muñecos anatómicos"...

Desde esta miseria económica y desde esta ruina funcional y hasta humana (pues la cualidad del profesorado, salvando las pertinentes excepciones, rayaba el absurdo profesional), los liberales emprendieron el camino de las reformas dudosas, incesantes y carentes de un espíritu de renovación que el país necesitaba. Los liberales, con el propósito de conseguir una universidad sumisa, moldeable, poco crítica y sobre todo fiel al nuevo orden moderado, crearon una universidad -en general, una enseñanza- caracterizada por lo que Ramón y Cajal denominó la "modorra" (3). La modorra de espíritu se enseñoró de las aulas y las cátedras y fue ahogando una tras otra diversas alternativas de renovación y verdadera actualización de España. La universidad liberal-moderada estaba casi tan pésimamente dotada como la de la época de Fernando VII, y con las alas de la creación y la crítica tan cortadas como en la época absolutista.

Era todo ello resultado, causa y consecuencia del proceso histórico de la revolución burguesa. La forma en que <sup>se</sup> produjo en España la revolución burguesa, presidida por el pacto o consenso entre la vieja nobleza (que intentó y logró aburguesarse aprovechando los

entresijos del proceso histórico) y la burguesía (los viejos linajes burgueses y los recién llegados a esta nueva categoría social dominante), repercutió en la concepción que el nuevo Estado, representante de esa clase social dominante amalgamada y moderada, tuvo de la universidad.

### III

La historiografía española reciente, y sobre todo la de la época contemporánea, ha reflexionado poco -creemos- sobre los aspectos científicos y culturales de la historia de España. Centrada preferentemente en aspectos sociales, económicos y en menor medida políticos, la historia cultural, y particularmente la historia de la ciencia y de las instituciones científicas se han visto marginadas.

Sin embargo, la historia de la ciencia, de la enseñanza y de la universidad constituyen un aspecto clave para comprender mejor los múltiples problemas que hoy acechan al país -dependencia tecnológica...- Conviene reflexionar, desde la perspectiva actual, en la crisis de la universidad tradicional -en la época

de Fernando VII, la universidad española, y lo hemos constatado en la valenciana, era un auténtico cadáver científico-intelectual-. Pero sobre todo conviene reflexionar sobre las reformas liberales, su corto alcance, la miopía con que fueron concebidas (que actuó en detrimento del desarrollo científico del país) y la frustración sistemática de postulados renovadores.

Por lo demás, el acercamiento del historiador a la historia de la universidad debe hacerse siguiendo nuevos planteamientos metodológicos: salir de la historia erudita, fosilizada y muerta, es una necesidad básica para acercarse a las universidades decimonónicas; no cargar todas las tintas en lo que podríamos denominar una historia institucional de las universidades, es también importante; finalmente, no caer en el cuantitativismo -tal vez absurdo- de contar estudiantes (por ejemplo) sin saber para qué.

La metodología propuesta (que hemos practicado) consiste en insertar a la universidad en el contexto social. No es nueva, sin duda, ni original esta manera de abordar el pasado de la universidad. Nosotros, con ella, nos hemos aproximado a la Universidad de Valencia en el momento de la transición del feudalismo al capitalismo. El resultado, desde el punto de vista de la historia total, no es tan distinto del que se hubiese logrado estudiando, por ejemplo, un señorío.

NOTAS

- (1) BRAUDEL, F.: El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, 2 vols., Madrid, 1980, 2ª edic., 1ª reimpresión, vol. 2, p. 787.
- (2) Más información en VILAR, P.: Iniciación al vocabulario del análisis histórico, Barcelona, 1980; FEBVRE, L.: Combates por la historia, Barcelona, 1970; FONTANA, J.: La historia, Barcelona, 1973; CARDOSO, C.F.S.-PEREZ BRIGNOLI, H.: Los métodos de la historia, Barcelona, 1976; SADOUL, G. y otros: La historia hoy, Barcelona, 1976; RAFAEL GÓMEZ, G.: La enseñanza de las ciencias. Su enfoque histórico-evolutivo, Buenos Aires, 1969.
- (3) RAMÓN Y CAJAL, S.: Recuerdos de mi vida: historia de mi labor científica, Madrid, 1981, 2ª edic., p. 341 y ss.



PRIMERA PARTE

UNIVERSIDAD Y ABSOLUTISMO

CAPÍTULO I

LAS DIFICULTADES DEL REFORMISMO ILUSTRADO EN LA  
UNIVERSIDAD

## 1.- El divorcio universidad-sociedad.

La universidad feudal era, durante siglos lo fue, sustancialmente distinta de la que surgiría después de la revolución. Tratábase de una institución cuya finalidad consistía en reproducir fielmente una ideología y crear una superestructura, acotadas a las exigencias de la clase dominante. El objetivo no era otro que la transmisión literal de aquellos saberes consagrados consuetudinariamente por los siglos y la capacitación profesional de quienes, graduándose, ejercerían las funciones político-administrativas e ideológicas necesarias para la permanencia del sistema. Teólogos y juristas eran sus profesionales máximos. Junto a ellos, médicos y bachilleres en artes (o filósofos) completaban un escueto panorama de restringida proyección social.

La más simple actitud crítica estaba prohibida en las aulas; la desconfianza a lo novedoso alejaba por completo de la universidad los avances científicos; la creatividad se suplía por el dogma. Todas las áreas del saber giraban en torno a la teología.

Los avances científicos y la Ilustración que irrumpieron en Europa durante el siglo XVIII, y en su

medida se manifestaron en España, se produjeron al margen de nuestras viejas escuelas. Estas, a lo largo de los siglos de la Edad Moderna, se habían configurado como cotos cerrados al desarrollo científico y cultural. Su función seguía siendo entonces la de reproducir los trasnochados esquemas; su rutina, la multiseccular.

Sin embargo nada ni nadie se libró durante el setecientos hispano del reformismo borbónico, aunque el techo de la política ilustrada sería para la universidad igual de corto que para las restantes empresas de renovación. Con todo, se quiso acabar con la ineficacia de la universidad; se intentó, al fin, modernizarla. Sin extravagancias, por supuesto.

En 1770 el equipo ilustrado de Carlos III expresaba el carácter moderado de su reforma universitaria; así lo explicitaba la orden que el Consejo envió a los claustros para que se renovaran los planes de estudio "arreglándose -decía la orden- a la mente del fundador, pero sin detenerse escrupulosamente en las asignaturas prevenidas en las constituciones, que por ser antiguas, acaso serán menos útiles que las que hoy puedan establecerse" (1).

No creamos tampoco que sería fácil a los ilustrados ministros introducir "novedades" en unas aulas que, durante siglos, las rechazaron. Se tuvieron que enfrentar con los correspondientes claustros. He aquí la respuesta del Consejo al Claustro de la Universidad

de Salamanca, que se opuso tajantemente a aceptar innovaciones:

"Uno de los motivos de la decadencia de las universidades, es la antigüedad de su fundación, porque no habiéndose reformado desde entonces el método de los estudios establecidos desde el principio, es preciso que padezcan de las heces de aquellos antiguos siglos, que no pueden curarse sino con las luces e ilustración que ha dado el tiempo... Si es propiedad se los sabios mudar sus dictámenes, corrigiéndose por nuevas reflexiones, un congreso de tan grandes maestros como el que compone la primera universidad de estos reinos, ¿por qué ha de sentir variar su método en todo aquello que facilite y asegure la enseñanza?" (2).

El problema universitario, a la altura de 1770, estribaba en que los profesionales de la institución docente no tenían como principio "mudar dictámenes". El principio científico de la rectificación no era objetivo universitario, ni siquiera era meta suya la ciencia. Su finalidad era diferente: por una parte consistía en defender el dogma reglamentado por Trento; por otra, se subordinaban todos los saberes a la "verdad revelada", interpretada ésta por los teólogos de la Contrarreforma.

La mentalidad universitaria, la víspera de ini-

ciarse el reformismo, era totalmente escolástica y la interpretación del mundo sustancialmente tomista. Acorde con esta concepción, toda nueva doctrina era sospechosa, máxime si a través de ella podía llegar a cuestionarse lo más mínimo el orden cósmico o social, incuestionables por naturaleza (3).

Desde finales del siglo XVI la universidad española fue esclerotizándose al compás de la crisis barroca, replegándose sobre sí misma, como la misma sociedad hispana. Mas la hora del crecimiento dieciochesco había sonado, y se auguraban reformas y cambios para aquella y para ésta.

---

Testimonios que nos narran el impacto reformista en las aulas los tenemos y en abundancia. Citemos el tardío análisis del liberal Velasco, a la sazón profesor de la Universidad de Valencia:

"El (Carlos III) y ellos (los ilustrados) deseaban la reforma y veían su perentoria urgencia; pero ellos, como él, temían estrellarse, si de una sóla vez, resuelta y decididamente llegaban a acometerla: que a un loco de muchos años, que lenta y progresivamente ha llegado a perder la razón, arriesgado y difícil es devolvérsela de improviso" (4).

Por supuesto que no puede compararse la universidad a un "loco" que perdió la "razón". La universidad,

antes de la revolución burguesa, era una institución definida y que cumplía una función social específica. Pedirle carácter crítico y científico a aquellos centros de enseñanza es una extrapolación impropia del historiador, y mucho más lo es juzgar a la vieja universidad como institución que "ha perdido la razón". En realidad no la había perdido, porque -siguiendo el juego verbal- sería más oportuno considerar que no se proponía, en su cometido, ser una institución creadora de ciencia.

Por esta razón los claustros universitarios que fueron consultados para reformar los planes de estudio e ilustrarlos, se opusieron a introducir novedades. Los claustros de la Universidad de Salamanca fueron los más explícitos, en parte, porque aquella fue una de las primeras universidades convocada a la imperiosa renovación de los ilustrados.

La propuesta de actualizar los estudios sería rechazada por los claustros de la Universidad de Salamanca, porque, con ella, se pretendía alterar -así lo entendieron sus profesores- la función misma de la vieja universidad. Bastará un ejemplo:

"Para la enseñanza de esta facultad -respon-  
de el claustro de la facultad de Filosofía y  
Artes de la Universidad de Salamanca ante la  
propuesta del gobierno de reformar la enseñan-  
za- no nos podemos apartar del sistema de Pe-

ripato. Lo primero, porque -dejando aparte los filósofos antiguos, entre los que merece no pequeña estimación es Platón, cuyos principios no se han adaptado bien en el común sentir, y para el uso de la escuela, los [principios] de los modernos filósofos no son a propósito para conseguir los fines que se intentan por medio de este estudio: como v.g. los de Newton, que si bien disponen al sugeto para ser un perfecto matemático, nada enseñan para que sea un buen lógico y metafísico; los de Gassendo y Cartesio no simbolizan tanto con las verdades reveladas como los de Aristóteles. Lo segundo, porque aún cuando no tuviéramos este tropiezo, que él sólo debía de bastar a excluir estos principios de las aulas católicas, hallamos que giran sus sistemas sobre principios voluntarios, de los que se deducen también conclusiones voluntarias e impersuasibles. Y últimamente, porque no vemos en sus sistemas que se establezca método que descubra mayores utilidades y adelantamientos en las ciencias; y no siendo por este fin, nos parece excusado hacer e introducir una novedad como ésta" (5)

Las tres razones aducidas, con las que se excusaba la renovación, eran claras: no se adaptaban a la función intrínseca de la universidad feudal; se basaban en



"principios voluntarios" que cuestionaban el "sistema de Peripato"; se consideraban, en fin, poco útiles.

Nos hallamos, pues, a la altura de 1770, ante una universidad que no se corresponde con el crecimiento de las fuerzas productivas de la sociedad española, ni con las necesidades científicas y técnicas que ésta precisa. Renunciar a Newton o Descartes era, exactamente, renunciar a los progresos intelectuales que se gestaron lentamente. Mas la consecuencia lógica de la universidad feudal era que declinara, porque sus supuestos son totalmente diferentes de lo que serían en la misma institución medio siglo después, cuando el aspecto jurídico de la revolución burguesa está a punto de imponerse para España entera.

La contradicción universidad-sociedad era tan evidente que el mismo Estado, en el momento clímax del Despotismo Ilustrado, intentó (y en cierto modo consiguió) aproximarlas. Los planes de reforma de universidades se sucedieron ininterrumpidamente y alcanzaron a todos los centros, con lo que la universidad española inició una nueva etapa de su historia. Pero ahora no nos interesa señalar el carácter y el alcance de las reformas ilustradas, sino precisamente la necesidad social, comprendida perfectamente por el Estado, de aplicar en las universidades un plan sistemático de reformas; o lo que es lo mismo: el desfase que existía entre la universidad española y la sociedad en 1770.

Y nada mejor para ello, al testimonio de los pro-

[que recurrir]

tagonistas de aquella historia. El plan de reforma de la Universidad de Sevilla (aprobado en 1769) fue el primero de los planes ilustrados. Como ha puesto de relieve Aguilar Piñal, la propuesta de reforma universitaria no fue elaborada exclusivamente por Olavide, sino que en ella colaboraron ilustrados sevillanos (José Zaballos, Domingo Morico, Bartolomé Romero,...), los cuales eran hombres reformistas y, por tanto, dispuestos a renovar el obsoleto planteamiento de la enseñanza universitaria (6).

El análisis que aquel grupo hizo sobre el estado de la enseñanza universitaria pone de relieve, precisamente, el desfase existente entre las universidades y las necesidades de la sociedad española. Suplan sus palabras a las nuestras:

"Dos espíritus han sofocado nuestras Universidades, que han sofocado y sofocarán perpetuamente las ciencias. El uno es el espíritu de partido o de escuelas; y el otro, el escolástico.

.....  
 Si el partido ha podido pervertir los ánimos, éste (el espíritu escolástico) ha pervertido el juicio. Peca en su objeto y en su método. En su objeto, porque siempre versa en cuestiones frívolas e inútiles, pues o son superiores al ingenio de los hombres o sólo son de nombre por incapaces de traer utilidad. Peca

En su método porque en vez de buscar la verdad por medios simples o geométricos, la presume hallar por una lógica enredada, capciosa y llena de sofismas que oscurecen el entendimiento infestando sus profesiones y clases...

.....  
La resulta de todo esto ha sido el haberse hecho inútiles los estudios de las Universidades, que después de acabados los cursos ningún estudiante sale filósofo, teólogo, jurisperto ni médico: que cada uno se halla precisado a empezar nueva carrera y estudio nuevo para practicar de algún modo su profesión. Y ¡ojalá que sólo fuesen inútiles! Lo peor es que son perjudiciales; porque salen los jóvenes con la razón pervertida, con el gusto viciado y con el juicio acostumbrado a los raciocinios falsos"  
 (7).

¿Qué se entiende en la época por "acostumbrar la razón a juicios falsos"? Gregorio Marañón nos lo ejemplificó: "Ni uno solo, ni uno de los médicos del primer tercio del siglo XVIII ha dejado un ápice de gloria legítima a la ciencia española. Adscritos a las sectas sistemáticas de Hipócrates, de Gasendio, de los químicos, etc., se eternizaban en disputas disparatadas, sin acercarse a observar al enfermo; y, en tanto, éste se moría, en el caso mejor falta de asistencia, porque muchas veces se aceleraba su fin con las bárbaras sangrías y con las dietas de hambre más rigurosas" (8).

Dicho en otras palabras: la razón se perdía en una selva de silogismos, la mayoría de las veces absurdos, que no se caracterizaban precisamente por buscar una explicación coherente (y en su medida transformadora) de los fenómenos. La crítica ilustrada primero y después liberal de que la razón estaba anulada ("el sueño de la razón produce monstruos", diría Goya) apuntaba en este sentido. La situación y eficacia de la enseñanza universitaria, inserta en este contexto, era, a mediados del siglo XVIII, ineficaz. Un viajero italiano que pasó por España en 1755, al referirse a la Universidad de Sigüenza, nos legó unas palabras bien conocidas (y en ocasiones manipuladas). Pero la lectura que de ellas hacemos excluye el pintoresquismo y las posibles exageraciones o incluso distorsiones. El trasfondo de las siguientes palabras, por lo demás, se asemeja al contenido de innumerables voces hispanas; el viajero italiano dijo: "He asistido a una tesis pública de Medicina y de Anatomía. La principal cuestión que allí se discutía fue saber 'de qué utilidad o de qué perjuicio sería al hombre tener un dedo más o un dedo menos'. Esperaba que discutirían también 'si para gozar de una buena salud era preciso, al cortarse las uñas, comenzar por la mano derecha o por la izquierda, por el pulgar o por el meñique" (9). Al margen de la ironía, lo que nos interesa es el contenido, el cual coincide con la afirmación arriba subrayada: "salen los jóvenes... con el juicio acostumbrado a los raciocinios falsos".

La impresión del ilustrado visitante, por lo demás,

se completaba al referirse a la biblioteca, donde "en lugar de Newton, de Descartes, de Galileo, de Malebranche, de Pétau, de Bossuet, se encuentra a Escoto, Molina, Escobar, Gómez, Suárez, Sánchez, Del Río, Ledesma, Granada y otros autores de la misma tela" (10).

Podríamos multiplicar los testimonios, mas no es nuestra intención insistir sobre lo que consideramos que está demostrado: el desfase de la universidad española a mediados del siglo XVIII. La decadencia universitaria era debida al mantenimiento estricto de la tradicional función y estructura de los centros, fenómeno en el que insistieron los ilustrados y los liberales, y recientemente la historiografía actual (11).

Sin embargo, no debe confundirse la postración y el anquilosamiento de la universidad española con el estado científico y cultural del país. El hecho mismo de que los hombres ilustrados y de ciencia denunciaran repetidamente la incapacidad universitaria y la postración científica, nos demuestra que la situación cultural no era la misma dentro de las aulas que fuera.

Los españoles -esto es, algunos españoles- se dieron cuenta perfectamente del atraso de las universidades y del pensamiento científico español. Esta toma de conciencia era un paso previo y necesario, sin el cual difícilmente nos explicaríamos la recuperación cultural de finales del siglo XVIII. Mas no por ello podemos concluir que, en su totalidad, el setecientos

hispano fue una centuria de "luces". Ciertamente las hubo a lo largo de toda la centuria, pero también es cierto que su incidencia social y su misma intensidad no fue igual durante las décadas iniciales como en las postreras (12). Así lo expuso Gregorio Marañón:

"Sin duda, hubo, en nuestro siglo XVIII, hombres de fino espíritu, de profundo saber y de ímpetu creador; mas eran, por lo menos al principio de la centuria, personalidades aisladas y perdidas en un ambiente hostil a todo progreso. Sin un ambiente de mediana densidad científica, no puede hablarse de cultura de una época, aun cuando cumbres elevadísimas emerjan, aquí y allá, de la llanura. En ningún sector de la actividad humana es más cierto que en el científico aquello de que una golondrina no hace verano; y golondrinas fueron Feijoo, Casal, Piquer y algunos otros más; golondrinas de un verano que no empezó a llegar hasta mucho tiempo después" (13).

¿Significa esto que España, en la primera mitad del siglo XVIII, se hallaba inmersa en la oscuridad intelectual? A nuestro juicio no, aunque con matizaciones. Entendemos que no pueden despreciarse -y consideramos que nadie lo hace- a los renovadores iniciales. De su caldo de cultivo pudo derivarse (y de hecho derivó) la efervescencia ilustrada.

De hecho, el movimiento de renovación se inició pronto (14). Los novatores o pre-ilustrados asumieron los avances científicos franceses (Descartes), ingleses (Bacon, Boyle) e italianos. Al mismo tiempo tomaron conciencia de las tinieblas intelectuales de su patria: Mestre señala las siguientes palabras del valenciano Juan de Cabriada, datadas en la temprana fecha de 1687:

"Que es lastimosa y aun vergonzosa cosa que, como si fuéramos indios, hayamos de ser los últimos en recibir las noticias y luces públicas que ya están esparcidas en toda Europa... ¡Oh, y qué cierto es que el intentar apartar el dictamen de una opinión anticuada es de lo más difícil que se pretende en los hombres!

¿Por qué para un fin tan santo, útil y provechoso como adelantar el conocimiento de las cosas naturales (sólo se adelanta con los experimentos físico-químicos) no habían de hincar el hombro los señores y nobleza...?" (15)

Sin embargo, la mejor prueba de su escasa repercusión social (y con ella el débil impacto de la pre-ilustración) es que casi seis décadas más tarde tenían que ser repetidas por el padre Feijoo. En una de sus Cartas Eruditas (16), el benedictino abordaba las "causas del atraso que se padece en España en orden a las ciencias naturales", y decía que "la primera es el cor-

to alcance de algunos de nuestros profesores" (17), y añadía: "Habrá visto vuestra merced más de cuatro, como yo he visto más de treinta, que sin tener el entendimiento adornado más que de aquella lógica y metafísica, que se enseña en nuestras escuelas... viven tan satisfechos de su saber, como si poseyesen toda la enciclopedia". Las restantes causas que aducía Feijoo se referían al temor que inspiraban en España las novedades, al exceso de celo religioso y a los prejuicios ante la filosofía "moderna". Destaquemos un texto:

"Mas sea norabuena sospechosa toda novedad. A nadie se condena por meras sospechas... La sospecha induce al examen, no a la decisión; esto en todo género de materias, exceptuando sólo la de la fe...

Y bien; si se ha de creer a estos aristarcos, ni se han de admitir a Galileo los cuatro satélites de Júpiter, ni a Huyghens y Casini los cinco de Saturno, ni a Vieta la álgebra espaciosa, ni a Nepero los logaritmos, ni a Harveo la circulación de la sangre; porque todas éstas son novedades en astronomía, aritmética y física, que ignoró toda la antigüedad, y que no son de data anterior a la nueva filosofía" (18).

La toma de conciencia sobre la depresión científica-cultural española fue un largo proceso, cuyos orígenes



se remontan al reinado de Carlos II (19). A la luz de recientes investigaciones parece insostenible que la actividad intelectual se regenerase en torno a 1750. El despegue fue anterior, y al mediar el siglo XVIII, la solapada labor de los precursores empezó a desarrollarse como hasta entonces no pudo hacerlo. Uno de los puntos claves de toda ilustración es la divulgación de las ideas "modernas", y esta difusión de novedades en España fue bastante más tardía (Feijoo es la mejor prueba) que el inicio de la toma de conciencia. López Piñero en La introducción de la ciencia moderna en España (20) ha demostrado que, por ejemplo, pese a la conciencia de los adelantos en matemáticas y el interés de algunos intelectuales por actualizarse en este campo, la repercusión fue tardía. Hubo que esperar a que el impacto de nuevas instituciones (Academia de Artillería, Seminario de Nobles,...) consiguiera sus efectos (21), no sólo en matemáticas, física y química, sino también en medicina (Reales Colegios de Cirugía).

Toda esta actividad intelectual se desarrolló al margen de las universidades. Mariano y José Luis Peset puntualizan: "parece como si la penuria universitaria -tradición y decadencia- aconsejase buscar otros terrenos más fértiles donde derramar el regio mecenazgo" (22). En las universidades, durante la primera mitad del siglo XVIII, existió un ambiente hostil a la renovación científica. Ejemplifiquémoslo para el caso valenciano: durante el siglo XVII las matemáticas en Valencia fueron cultivadas por Josep Saragossà (1627-1679), que fue uno de los

escasos matemáticos españoles de relieve en aquella centuria (23). La influencia de Saragossà fue recogida a finales de siglo e inicios del siglo siguiente por un grupo de intelectuales valencianos que, conscientes de la decadencia científica, pretendían el adelantamiento de las matemáticas. Destaquemos a Vicente Tomás Tosca (1651-1723), a Baltasar Iñigo (1656-1746), a Juan Bautista Corachán (1661-1741) y a Juan Bautista Berní (1705-1738), filósofo este último. Su aportación principal consistió en introducir los nuevos planteamientos matemáticos y físicos (24), fenómeno -por lo demás- que ocurrió en algunas ciudades españolas.

---

Sin embargo la influencia de estos renovadores en la vida universitaria fue débil, por más que Corachán y Berní fueron catedráticos de matemáticas y filosofía respectivamente y el padre Tosca ocupó el cargo de vice-rector. De entrada anotemos que Tosca no fue docente, y constatemos que quien lo fue se encontró con enormes dificultades para introducir novedades en el obsoleto sistema de enseñanza vigente; tal es el caso de Corachán, que fue catedrático desde 1696 hasta 1720, percibiendo uno de los más bajos salarios -lo cual ya es decir- del claustro valenciano. En un memorial de 1702 dirigido a la Junta de Patronato de la Universidad dejaba constancia no sólo de su bajo salario, sino también de la total desatención que prestaba el ayuntamiento valenciano a la cátedra de matemáticas, por lo que proponía una reforma a fin de mejorar esta enseñanza (25), que no se materializó hasta la reforma de Blasco. Mucho antes, en 1720, Corcharán se

jubilaba: "el Dr. Juan Bautista Corcharán, catedrático de matemáticas, suplicante dice: que lee veinte y cuatro años, cumplidos con la puntualidad de no haver pagado un punto, y con la cortedad de salario de 35 L. s. y nada más. Y como para regentar esta cátedra con alguna reputación sea menester grande trabajo, se halla ya cansado y con poca salud. Por lo qual suplica a VV. SS. muy ilustres, sean servidos concederle el beneficio de la jubilación, reteniéndose el dicho salario..." (26). Atrás quedaba su labor, poco considerada, que puede reflejarse en algunas de sus publicaciones: Discurso sobre el cometa que apareció en Valencia en 1682 (1682); Aritmética demostrada (1699), reeditada en Barcelona en 1735, y de la que Vicent Peset destacó "l'interés concedit a les demostracions" (27), aspecto éste -matemáticas aplicadas- que ha sido puesto de relieve por Navarro Brotons (28), y sobre el que el profesor Corcharán logró interesar a Gregorio Mayans (29).

Este largo ejemplo dedicado al aislamiento de un profesor universitario renovador durante los primeros años del siglo XVIII, podría hacerse extensivo a los pocos profesores avanzados con que cuenta la Universidad de Valencia. La facultad de medicina, la más dinámica de todas, en un memorial similar al de Corcharán, pero presentado en 1721, defendía la sustitución de la medicina galénica por la moderna, "pero el claustro mayor de la Universidad se mantuvo firme y apenas modificó los textos que... regían desde el siglo XVII" (30), con lo que a los estudiantes se les daba noticia de los

nuevos avances -Beorhaave,...- "bien que procurando en primer lugar establecer los principios y fundamentos sobre (los) que estriba la legítima inteligencia de esta facultad" (31).

Las facultades de leyes y cánones, teología y filosofía eran mucho más conservadoras e impermeables a la revolución científica. En Valencia, la mediocridad de sus profesores fue la tónica dominante (a falta de estudios que descubran lo contrario). Entre los profesores más preocupados por el mundo intelectual de la época sobresalen Gregorio Mayans (1699-1781), catedrático de derecho, y Juan Bautista Berní, catedrático de filosofía. La vinculación de ambos a la Universidad fue limitada. Buena prueba del monolitismo ideológico de estas facultades, a nivel hispánico, nos ofrece el claustro de leyes y cánones de la Universidad de Salamanca, el cual, a la altura de 1770, le respondió al Consejo -en la aludida propuesta de reformar la enseñanza- señalándole, hasta con citas bíblicas, que las innovaciones podían ser maniobras diabólicas (32).

En Valencia, ciertamente, no tenemos constancia de similar intransigencia, lo que pudo estar motivado, en parte, por la presencia de un importante núcleo ilustrado en la ciudad -aunque fuera de las aulas-.

Cierto es que tampoco puede generalizarse para todo el profesorado universitario este grado de suma intolerancia ante las novedades. Hubo, en todas las universidades, profesores dispuestos (o sensibilizados)

a la renovación. Hemos aludido, para el caso valenciano, a Corachán. Es hora de referirnos, sucintamente, a otros profesores que descollaron por su voluntad renovadora.

Empezaremos aludiendo a Juan Bautista Berní, que fue catedrático temporal de filosofía antitomista (33) y escribió, en 1736, una obra de compendio y de carácter divulgador titulada Filosofía racional, natural, metafísica y moral. El deán de Alicante, Manuel Martí, al referirse a esta obra puntualizaba: "mucho amo al Dr. Berní, y me basta para prueba de su talento, el que haya conocido la futilidad de esas escolásticas, y haya sabido zacadirze de essa immundicia. Ha hecho Vm. muy bien (puntualiza el deán a su amigo Mayans) de arrimarle a Pedro Gasendo porque es el único que ha restablecido la verdadera Philosophía, que es la Epicurea" (34). En realidad, la obra era ecléctica, como puso de relieve Vicent Peset (35), aspecto éste, que ni el catedrático Berní intentó ocultar: "nuestra física -apunta a nadie se ata; la verdad, como dijo un sabio, es hija del tiempo; porque aunque todas las cosas con el tiempo se encanecen, las ciencias de cada día se remozan".

La concepción filosófica de Berní era antiaristotélica, pero sobre todo antidogmática (36). Fue escrita con más pretensiones extra-escolares que académicas, de ahí que apareciese publicada en castellano y no en latín (labor en la que ayudó a Berní el erudito de Oliva). La "honesta mediocridad" de la obra, en la que insiste Vicent Peset, no fue obstáculo para que -tal y como ocurría en las obras fieles a la nueva filo

sofía- se insistiese en la física, e incluso en detalles como el microscopio, cuya importancia ilustradamente divulgadora nadie pondrá en duda: "verdad es que yo no sé determinar la grandeza de un punto físico o la menor entidad del mundo -dice Juan Bautista Berní-; porque muchos han observado que una gota de agua contiene más de seis millones de partículas sensibles; el Padre Tosca vio con la ayuda del microscopio, en un granito de agua una cueva y dentro un gusanito; y yo he visto que la pierna de una mosca y aún en la punta tiene como pelos..." (37).

El problema más grave era que Berní no estuvo vinculado a la Universidad de Valencia más que escaso tiempo. En realidad, su influjo social en la vida académica tal vez hubiese cambiado poco las cosas: no era cuestión de años o presencia de profesores ilustrados, había que renovar las estructuras de un estudio trastruchado. Corachán estuvo muchos años de profesor, pero su labor fue marginada.

Mayor presencia que Juan Bautista Berní tuvo Gregorio Mayans. Mayans sacó la cátedra de Derecho Justiniano en 1723, a sus veinticuatro años de edad. Dadas sus facultades, su preparación y su tenacidad, no hubiese sido difícil augurarle una fecunda actividad universitaria, tan necesaria por otra parte para la Universidad de Valencia. Sin embargo, la carrera universitaria del sabio de Oliva se truncó. No es este el momento para referirnos a la personalidad intelectual de Mayans;

bastará que señalemos que fue una figura clave en la renovación intelectual europea.

La cátedra de justiniano era una cátedra menor de la Universidad, y por tanto su remuneración baja. La sirvió sin embargo con verdadera pasión y con el espíritu renovador que siempre le caracterizó: investigaba, publicaba y ejercía el magisterio. La Universidad era (durante décadas siguió siendo) una rémora, donde personalidades como Mayans no encajaban, máxime en su facultad. La renovación pedagógica y científica que comportaba, sus planteamientos, provocaron la animadversión de una jerarquía universitaria profundamente conservadora hacia su persona.

Desde su presencia en la Universidad, Mayans aspiró a conseguir un "estatus" superior. La ocasión de mejorar su situación se presentó en 1730, tras haber quedado vacante una cátedra-pavordía. Años antes, el erudito le confesaba a su padre: "por precepto de Vm. me opuse a la Cátedra y me empeñé en seguir esta carrera de la Universidad. Una Pavordía es la (que) esperamos cuando Dios sea servido si es de su servicio, y por medios lícitos" (38).

La ventajosa renta de las cátedras-pavordías le hubiese permitido a Mayans dedicarse con desahogo a su labor intelectual. Pero tan preciadas prebendas fueron siempre en la Universidad de Valencia muy codiciadas por el profesorado. Por otra parte, la concesión de las cátedras-pavordías (como la concesión de las cátedras a

secas) competía, según lo establecían las bulas fundacionales de la Universidad, al ayuntamiento de Valencia en calidad de patrono del Estudio.

Para conseguir estas plazas, se nombraba (el ayuntamiento era quien ostentaba tal derecho en la época que nos asiste) un tribunal, que se encargaba de juzgar los méritos y las pruebas de los firmantes de la oposición. Pero la decisión la tomaba el ayuntamiento, no el tribunal, votando por el candidato que preferían todos y cada uno de sus miembros (39).

No es extraño, dado el sistema de provisión de cátedras, que sobre los regidores actuasen todas las presiones imaginables, a fin de conseguir el voto para tal o cual candidato. Tampoco es extraño que saliesen nombrados, frecuentemente, los aspirantes menos brillantes.

Misión de todo opositor era desplegar la máxima red posible de influencias. Y Mayans así lo hizo. Entre las personas que lo apoyaron conviene señalar al arzobispo de Valencia, Andrés Mayoral (40). Pero al arzobispo Mayoral le ocurría lo mismo que al erudito de Oliva: era ilustrado. Las presiones contra Mayans vinieron de los sectores más tradicionales y anti-ilustrados de la sociedad valenciana, entre las cuales no podemos olvidar las de muchos colegas suyos, empezando por el rector Francisco Ortí, que se continuaron con la oposición de los jesuitas (Mayans años antes se opuso a que la enseñanza de gramática y latinidades fuese copada y con-



trolada por la Compañía) (41).

La predisposición y las posibilidades académicas de Gregorio Mayans eran óptimas para ganar la cátedra-pavordía: "lo que se debe disputar -decía- es si soy hábil o no para la cátedra. Nadie me objeta corrompidas costumbres, ni mal ejemplo, a Dios gracias. Todos me conceden ingenio y aplicación y conato de enseñar y habilidad en la enseñanza" (42).

Sin embargo, esto no se disputó, y Mayans perdió la oposición. En aquella Universidad de Valencia, digámoslo claro de una vez, no se valoraba tanto la talla científica como otras cuestiones. Y Mayans, de carácter difícil ("ingratísima ciudad" le dijo a Valencia) abandonó la Universidad. En 1733 pasó a Madrid.

Pero la pregunta que nosotros debemos hacernos es quien abandonó a quien.

Para completar este panorama del desfase de la Universidad, nos referiremos, finalmente, a la facultad de medicina. Era, respecto a las otras, la más ilustrada, dinámica y renovadora. Ya vimos su propuesta (en buena parte recortada) de incorporar la medicina moderna a su enseñanza. Con todo, los profesores que la formularon, formaban parte de su claustro. Los profesores de medicina -tomados en su conjunto- eran los más avanzados de toda la Universidad de Valencia. Hagamos una breve alusión.

El memorial de 1722, que solicitaba incorporar la medicina moderna a la enseñanza de la facultad de Valencia, fue firmado por todos los catedráticos de la facultad: Martín Xaló (cirugía), Tomás Longás (anatomía), Jaime Sanz, Matías Aznar y José Mora (catedráticos de "teórica"), Antonio García ("yerbas") y Matías Morales (medicina práctica). (43). Si el resultado no fue el esperado, por lo menos en la facultad de medicina de Valencia pudo iniciarse la modernización, aún sin descartar el galenismo tradicional.

¿Cual era el alcance de este planteamiento?  
 ¿Cual el contexto ideológico que nos lo explica?  
 Para entenderlo se hace ineludible recurrir, brevemente, a la evolución misma de la historia de la medicina en Europa y en España. López Piñero (44) señala que el Renacimiento fue en medicina un período de transición caracterizado, por una parte, por el mantenimiento de la medicina galénica, y por otra, por la aparición de nuevos planteamientos (anatómicos, clínicos, quirúrgicos, ...). Esta "armonía" entre la medicina tradicional y la moderna pronto se deshizo, y así, durante el siglo XVII, la nueva medicina científica y la tradicional lucharon empedernidamente.

Durante el siglo XVI, la medicina española participó plénamente en el humanismo médico. La participación, en todos los campos, fue vigorosa: en a-

natomía destaquemos a Andrés Laguna, Juan Valverde, Pedro Jimeno y Luis Collado, los dos últimos catedráticos de la Universidad de Valencia, centro difusor del planteamiento anatómico de Vesalio (45). En fisiología, no podemos eludir a Miguel Servet, que descubrió la circulación pulmonar en 1553. En cirugía, tan relacionada con la anatomía, citemos a Juan Calvo, Francisco Arceo y Juan Fragoso, cuyos tratados quirúrgicos circularon por toda Europa. En clínica, basta con citar a los descriptores de la sífilis Gaspar Torrella, Francisco Villalobos, etc.

Sin embargo, la plena inserción de la medicina española en los avances de este campo durante el Renacimiento, no tuvo continuidad durante el Barroco. Desde finales del siglo XVI, y durante toda la crisis barroca, la medicina española "se replegó en sí misma" (46), como le ocurrió a toda la actividad científica. Era una consecuencia del integrismo ideológico de la Contrarreforma y del endurecido "imperio feudal español", caracterizado por Pierre Vilar (47); y bastará con recordar la orden de Felipe II que prohibía estudiar fuera, a partir de 1559: los españoles "no puedan ni ir ni salir destos reinos a estudiar, ni enseñar, ni aprender, ni a estar, ni a residir en universidades, ni estudios, ni colegios fuera destos reinos" (48).

Durante el siglo XVII, la medicina española fue ajena a la renovación científica y al debate eu-

ropeo entre galenismo y nueva ciencia médica. El atraso científico quedaba bien expreso en la misma Universidad de Valencia. La cátedra de anatomía, que tan entusiastamente defendió otrora las teorías de Vesalio, se manifestaba, en plena crisis barroca, estrictamente tradicionalista. El catedrático de anatomía Matías García reflejaba la parálisis intelectual y el aislamiento sumo de cuanto ocurría en la ciencia médica allende los Pirineos. En una obra suya de 1677 ensalzaba los conocimientos prácticos frente a los teóricos y lo tradicional galénico frente a lo moderno, al tiempo que rechazaba el descubrimiento de Harvey de la circulación de la sangre, por el "inmenso daño" que podía acarrearle (la circulación de la sangre) a la medicina tradicional (49). Un colega suyo, y también catedrático de la facultad de medicina de la Universidad de Valencia, dos años después de haber anatemizado García a Harvey, hacía "una ardiente defensa de la sangría y de la purga y un feroz ataque a los principales galenistas 'moderados'" (50). Era éste, el profesor Juan Bautista Orivay.

Estas desafortunadas defensas de la medicina galénica demostraban, por lo menos, dos cosas: la primera es que era necesario defender la medicina tradicional, lo que -de rebote- significa que existían especialistas escépticos en ella. Lo segundo, que con la defensa se iniciaba el proceso de debate dialéctico entre la medicina tradicional y la nueva.

López Piñero y Vicent Peset (51), por varias razones, dan la fecha de 1687 como cambio de signo de la medicina valenciana. Este año se jubiló Matías García (y con él lo hacía una generación); fue ese mismo año cuando empezaron a reunirse en tertulia (academia) intelectuales como Tosca, Corachán, Baltasar de Iñigo, etc.; y fue, en fin, ese año, el de la publicación de la Carta filosófica, médico-química de Juan de Cabriada "auténtico manifiesto de la renovación médica española", señala López Piñero.

En este ambiente de renovación, preocupado por el microscopio, la iatroquímica, la filosofía anti-tomista, la física moderna y las nuevas matemáticas, fermentó el nuevo planteamiento que, en 1722, asumieron los catedráticos de medicina de la Universidad. La pregunta que más arriba nos hicimos sobre el contexto que explicaba el referido memorial, creemos que queda contestada.

Pero lo que más nos interesa hacer notar es que en este ambiente de renovación, sólo participó activamente una facultad de toda la Universidad. Es más, la facultad de medicina de Valencia fue la primera de España que se propuso renovar su mensaje, actualizarlo. Mas este aspecto forma parte ya de la segunda pregunta que nos hicimos: el alcance de dicha renovación.

De entrada, y gracias al memorial, pudo incluirse en las Constituciones de la Universidad de

1733 el aspecto innovador de la ciencia médica. No obstante no hay que exagerar su alcance. A decir de Mariano y José Luis Peset, era una "ventana abierta", pero "no... suficiente" (52). La renovación que requería la medicina en la enseñanza universitaria era más profunda: hacía falta sustituir a Galeno por los nuevos tratadistas, no mezclarlos. Sin embargo, el paso previo de la disputa dialéctica entre lo anticuado y lo nuevo, tuvo que realizarse, y no de forma voluntarista. La Universidad de Valencia, desde la oscuridad de la mayoría de su profesorado, coadyuvó a esta labor. La política reformista del Estado, primero fuera de la universidad (Colegios de Cirugía), y después renovando los planes de estudio, completó la obra. El nivel científico español, en la segunda mitad del siglo, quedó normalizado.

Pero hasta entonces, bien pudo decir Gregorio Mayans, poco amigo de alabanzas, y máxime si se referían a la Universidad: "la Escuela de Valencia ha sido siempre la que ha dado médicos a toda España, habiendo tenido en tiempos pasados muy célebres hipocráticos y galenistas, y ahora insignes renovadores" (53).

Entre los profesores de la facultad de medicina -Tomás Longás, Juan Bautista Longás, Antonio García Cervera,...- destaca Andrés Piquer, que consiguió la cátedra de anatomía en 1742. Piquer, defensor de las doctrinas iatromecánicas, combatió el

galenismo, y en su madurez adoptó posturas menos polémicas. Es autor, además, de una Física moderna (1745), considerada obra fundamental en la renovación científica española (54).

Ahora bien ¿por qué el espíritu renovador, especialmente en las etapas iniciales, se desarrolló mejor en la facultad de medicina que en las restantes facultades de la Universidad de Valencia? En primer lugar por el componente práctico de esta enseñanza: por galenistas que fuesen los catedráticos en las décadas centrales del siglo XVII, las constituciones establecían y obligaban la ejecución de determinadas prácticas (disecciones en anatomía, herborizaciones en botánica,...), el cumplimiento de las cuales era atentamente vigilado por el patronato de la Universidad. No deja de ser curioso, a este respecto, que la crítica de Matías García a la circulación de la sangre se apoyaba en la práctica de las "anatomías" (55).

Este conocimiento empírico, con limitaciones importantes, predisponía a un favorable contacto con la realidad, cuya repercusión inmediata fue la moderación -más a nivel práctico que teórico- de muchos galenistas. Podríamos decir que la medicina tradicional entraba en crisis desde dentro. Al mismo tiempo que entraba en crisis surgía, en muchos médicos e intelectuales, la toma de conciencia del atraso de la medicina -y en general de la ciencia- española. Los

espíritus críticos de finales del siglo XVII (calificados en aquel ambiente de polémica con la palabra, entonces despectiva, de novatores) empezaron a romper con el ambiente cultural tradicional y a fomentar extra-oficialmente el estudio y difusión de los nuevos planteamientos científicos.

En Valencia, además, asistimos al relevo de los viejos galenistas: Matías García se jubiló en marzo de 1687 (fallecería en 1691); Juan Bautista Orivay y Monreal, catedrático de aforismos, dejaba vacante la cátedra por defunción en enero de 1683; Fèlix Julià Rodríguez de Gilbau, catedrático y autor de la Praxis medica valentina (1677), "obra didáctica, concisa y clara, redactada según las doctrinas antiguas" (56), se jubilaba en junio de 1682 (fallecería en 1693) (57).

Los nuevos catedráticos de la facultad de medicina, ya no son galenistas impertérritos: del galenismo moderado viran a una actitud cada vez más crítica e innovadora, cuya plasmación fue el memorial de 1722. El ambiente cultural de los novatores, básicamente extra-universitario, influyó sobre ellos, y para no insistir demasiado sobre este punto, aduciremos como prueba al microscopista valenciano Crisóstomo Martínez(58), que se sirvió de un microscopio para sus investigaciones anatómicas y contó con el apoyo del claustro de la facultad para la confección del Atlas anatómico.



Este ambiente de renovación, basado en la experimentación como método científico, también alcanzó a otros profesores: recordemos a Berní y a Corachán; este último ganó cátedra en 1696 (matemáticas), nueve años después de constituirse la academia-tertulia de los novatores valencianos, pues bien: Corachán es autor de un breve tratado donde explica como se deben constringir telescopios y microscopios (59).

Si la Universidad, en general, fue un reducto del tradicionalismo científico-cultural, no todas las facultades lo fueron de igual manera. El fracaso del memorial de Corachán para la enseñanza de las matemáticas, la breve vinculación de Berní a la facultad de filosofía y el abandono de Mayans, contrastan con un ambiente más renovador en la facultad de Medicina, aunque con limitaciones importantes, que no serán superadas hasta que las reformas ilustradas triunfen, avanzada ya la segunda mitad del siglo XVIII.

• • •

De cuanto hemos dicho se desprende:

1º) La universidad española antes de las reformas ilustradas era una institución desfasada que se había convertido en reducto de los planteamientos tradicionales.

2º) La introducción de las corrientes científicas

ficas modernas, así como la nueva filosofía, no prosperaron en la universidad española hasta las reformas de Carlos III.

3º) No todos los profesores universitarios, sin embargo, eran tradicionalistas. Hubo, cierto que pocos, espíritus críticos y renovadores. Pero su labor fue colapsada por las obsoletas estructuras, y su praxis renovadora neutralizada.

Si a la universidad no le hubiese llegado un impulso exterior (el reformismo ilustrado, dirigido por la Corona), ni Newton ni Beorhaave ni Montesquieu ni, en fin, "las luces del siglo" hubiesen podido traspasar el umbral de las viejas escuelas.

## 2.- La reforma universitaria en la coyuntura 1766-1789.

No es objetivo nuestro abordar el estudio de las reformas ilustradas en la universidad. Nos limitamos a resaltar, desde ahora, su carácter moderado. Los trabajos sobre el tema (60) demuestran el verdadero alcance de la reforma borbónica en nuestras universidades. He aquí, en breve esquema, las líneas maestras de la reforma ilustrada en los centros superiores de enseñanza.

Tras una etapa inicial de gestación de ideas, de asimilación de las que hasta entonces eran extrañas, de difusión de las mismas, se procedió a un planteamiento político de la reforma. Curiosamente esta fecha preliminar, que podemos rastrear en el movimiento de los novatores, en las divulgaciones del padre Feijoo y en la difusión de la obra de Verney (61), finalizaría en 1766, importante fecha para el siglo XVIII español.

Carlos III venía reinando en España desde 1759, y desde entonces empezó a tomar cuerpo, de forma definida y clara, el reformismo ilustrado, como vía de transformación política. La influencia personal que sobre el ex-rey de Nápoles ejerciera Tamuc-

ci sería, y en su reinado napolitano lo fue, decisiva. El regalismo de Tanucci concienció al rey de que en España también encontraría lo que denominaba "tiranía feudal" (62). Contra ésta luchó el rey en Nápoles, compaginando la prudencia y la oportunidad. Y, al ser rey de España, siguió en el empeño. Aconsejado por Tanucci, el rey nombró para la Secretaría de Hacienda al Marqués de Esquilache. Fue este nombramiento, sin duda, el de mayor trascendencia en los primeros años del reinado. Y lo fue, porque evidenció con su política (libertad en el comercio de granos, supresión de tasas,...) el comienzo, o mejor dicho, la efervescencia de una nueva etapa: el Despotismo Ilustrado.

El despotismo ilustrado es una política compromisaria entre lo viejo y lo nuevo, es decir: entre las formas tradicionales de la estructura social, y los cambios que en el seno de la sociedad han surgido. Esta práctica política conlleva a una connivencia entre las capas burguesas, comprometidas con las reformas que "desde arriba" se hacen, y el Estado absoluto que las practica. Además, similar política era factible en sociedades, como la española, donde el régimen feudal empezaba su descomposición.

El camino de las reformas, elegido por el rey, recomendado por Tanucci y practicado por Esquilache, no puede concebirse como un paternalismo de la monarquía. Los cambios sociales y económicos que se venían gestando a lo largo del siglo, revelaban una nueva etapa.

realidad que rompía con las formas estructurales de la sociedad, y precisamente a este cambio que se había producido, intentaba adaptarse la gestión política.

El reformismo era la alternativa que, sin cuestionarse la transformación profunda, introducía en la sociedad las innovaciones parentorias para la permanencia del régimen feudal.

Los motines de 1766 revelaron la crisis estructural del régimen feudal, agravada ésta por la dinamicidad de las capas burguesas (63). La crisis de subsistencias manifestó, en aquella primavera, la virulencia de las capas sociales más empobrecidas. Pero los amotinados (omnipresentes y amenazadores en toda la geografía española) no sólo solicitaban que se rebajaran los precios de las subsistencias, sino que también a sus reivindicaciones se unió cierto carácter antifeudal -supresión de monopolios de pan, estancos,...-, del que el beneficiario directo eran las capas medias.

La política reformista se refuerza después de los motines, aunque el pueblo de Madrid consiga la dimisión del ministro reformador en el famoso motín de Esquilache. Su salida del gobierno no supone la oclusión del reformismo; contrariamente, se instaura una praxis política que pretende paliar la descomposición del régimen feudal en todos los órdenes de la vida.

. . .

En aquel contexto, al acabarse 1766, Gregorio Mayans fue encargado por el ministro Manuel de Roda (64) para elaborar un proyecto de reforma universitaria. Poco después, tras la expulsión de los jesuitas, Olavide recibía otro encargo similar (aunque restringido a una sola Universidad), que, con las pertinentes matizaciones, acabaría por convertirse en un plan de estudios ilustrado para la Universidad de Sevilla (65). La reforma universitaria había empezado.

Fue necesario el motín para que la monarquía profundizase por el camino del despotismo ilustrado, iniciado con anterioridad. Fue necesario un motín generalizado por todo el país para que quedasen al descubierto las contradicciones de aquella España.

Fuera de este contexto, difícilmente entenderíamos la reforma universitaria. De ahí, nuestra amplia alusión a él. Llega el momento de aludir a ella.

Realizar una reforma en las universidades, se consideró, por los sectores más conservadores de la sociedad, como un atrevimiento. Los intereses seculares (sectores conservadores de la Iglesia, castas de colegiales, derechos municipales,...) entretejían una tupida red de resistencia, que ahora se pretendía cortar.

Aprovechóse para ello el gobierno de las disputas internas que enfrentaban a unas órdenes religiosas

contra otras (por ejemplo, la animadversión existente entre diversas órdenes religiosas y la Compañía de Jesús), claustros contra municipios, colegios contra facultades, cátedras contra cátedras,... Aprovechóse también de las críticas que se hacían a las viejas universidades, cada vez más generalizadas, y en fin, de la necesidad de reformar en todos sus niveles a la sociedad española, necesidad que quedó manifiesta, como nunca, desde 1766. La acentuación del regalismo era el procedimiento más eficaz para limar obstáculos. Y así se hizo.

Con la prudencia consabida, la monarquía intervino en el gobierno de las universidades, como también intervino en otros campos de la sociedad. Uno de éstos, íntimamente relacionado con la enseñanza, era la expulsión de los jesuitas. Triunfaba el regalismo, versión política del reformismo.

La destitución de Esquilache sirvió al rey para acentuar el despotismo ilustrado, nombrando el gabinete Aranda. Antes de un año, el 27 de febrero de 1767, se decretaba la expulsión de la Compañía de Jesús, acusada de cómplice en los motines del año anterior (66). Se imponía la autoridad real frente a las intromisiones, y con ella se revelaba una política de cambio.

Los jesuitas controlaban en todo el país los estudios de latinidad y gramática y diversas cátedras en las facultades. Además dominaban, apoyándose en las

clientelas colegiales, los colegios universitarios y determinadas parcelas de la administración. Encontrar universidades, como la de Gandía, mediatizada por la Compañía, no era extraño (67).

¿Eran tan reaccionarios los expulsados? ¿Tanto se oponían a las reformas? Este tema es, lógicamente controvertido. Pero lo que sí que es innegable es su intromisión constante en la política regia, su alianza con la aristocracia enemiga de las reformas, su oposición tajante a los ilustrados. El juicio que de los expulsados tenían los reformistas era drástico: se les consideraba un freno para las reformas. Verney, en un importante libro suyo sobre la enseñanza, asociaba escolasticismo y jesuitas y pensaba que esto constituía la razón fundamental de la ineficacia universitaria. Roda, Campomanes, Floridablanca, ... opinaban igual o peor (68).

Tras su expulsión, el intendente Pablo de Olavide, en junio de 1767, recibía el encargo de distribuir los bienes que dejaron en Sevilla, una parte de los cuales sería para la Universidad hispalense. Con motivo de esta redistribución, el intendente elevó al Consejo un plan de estudios que se aprobaría dos años después (69).

La vía reformista ya estaba abierta. El gobierno optó por reformas particulares, desdeñando una reforma global; era consecuencia de la prudencia reformista.



Si Sevilla fue la primera, las restantes universidades españolas serían reformadas sucesivamente. Entre 1771 y 1776 se introdujeron las reformas en Salamanca, Valladolid, Alcalá, Santiago, Oviedo y Granada. Las universidades de la Corona de Aragón accedieron a la reforma más tarde. Valencia vió llegar su innovado plan en 1786.

¿Cual era el contenido de las reformas?

Ante todo, moderado. Sin minusvalorar la aportación dieciochesca, que mejoró planes de estudio, elevó el nivel científico, introdujo el método experimental, y arremetió, en fin, contra los reductos tradicionales, la universidad se adaptó con dificultades a las "luces del siglo".

Es más, la Ilustración fue un fenómeno extra-universitario, que no llegó a asumir rigurosamente la vieja institución. Diríamos que fue arrastrada por el torbellino del siglo. El despertar científico y técnico se gestó fuera de sus aulas, en las tertulias, en las academias, en las sociedades de amigos del país, en otras instituciones. A remolque de la renovación marcharon sus contenidos y sus métodos.

Si los planteamientos eran de por sí prudentes, a no pocos les parecieron excesivos. Ordenes religiosas y claustros ofrecen una solapada pugna que intenta impedir que se llegue más lejos. Desde dentro, muchas veces, se esterilizarán los resultados de las reformas,

limitando, a menudo, el avance científico a un enfrentamiento entre el saber escolástico y el saber ilustrado. Este enfrentamiento hay, sin embargo, que considerarlo como claro avance respecto a la situación anterior, en la que básicamente (las excepciones confirman la regla) no se producía. Las facultades de medicina (70) notaron el mayor avance; en las de leyes fue algo más débil (71); pero a pesar de todo destacable: introdujeron el derecho patrio y el derecho natural y de gentes; Mucho más débil fue el progreso que lograron las facultades de filosofía (72) y teología (73).

Ni los intereses del gobierno lograron ser mayores, ni los de las universidades tampoco. Las deficiencias del profesorado para explicar las nuevas materias aumentaron la escasa operatividad del reformismo. Pero el problema era triple: de contenido de las materias, de metodología y de funcionamiento de la universidad. Contenido científico y metodología iban íntimamente unidos. Al profesorado le faltaba mayor experiencia metodológico-pedagógica y de conocimiento de los nuevos planteamientos científicos. A la universidad, por ende, le faltaba la enseñanza de lo nuevo, la cual tropezaba con unas estructuras arcaicas, que, a veces, rechazaban las nuevas ideas, y otras veces impedían su desarrollo.

El avance de la universidad durante el reina-

do de Carlos III fue notable, y era -ni más ni menos- que la consecuencia de la promoción ilustrada a la actividad científica y a la universidad. No obstante, para que el nivel científico enraizara en las universidades hacía falta tiempo y reformas. Tiempo porque una plantilla de profesores bien capacitados no se improvisaba. Reformas porque el funcionamiento de las universidades no fue alterado en lo sustancial, y este funcionamiento anticuado frenaba el desarrollo de la institución (por ejemplo, en Valencia el nombramiento de catedráticos seguía dependiendo de los regidores y corregidor, los cuales no se caracterizaban por ser expertos en física o anatomía. Otro ejemplo: las rentas de las universidades procedían de las mismas fuentes que siglos atrás, y en Valencia los diezmos y los ingresos de propios municipales, sujetos a la coyuntura crítica que se iniciaba, constituían su principal fundamento económico...)

### 3.- La universidad en la coyuntura 1789-1808.

Durante el reinado de Carlos IV se tambalearon los cimientos del régimen feudal. En Francia aconteció la revolución. Era 1789.

Ni el reformismo ni la universidad permanecieron ajenos a los avatares del nuevo contexto. Gonzalo Anes ha demostrado el frenazo que representó para el reformismo hispano la revolución-francesa. Censuras, prohibiciones de todo tipo, Inquisición, supresión de cátedras, vigilancia, ... invadieron nuestro solar y ahogaron la expresión (de por sí débil) de las luces<sup>(74)</sup>. El gobierno reforzó la uniformidad de las universidades y acrecentó su dominio en ellas. Por lo demás, lo que aconteció en las universidades fue lo evidente. He aquí unas pinceladas del repliegue posterior a 1789 que nos legó Godoy:

"El ministro Moñino, que ayudado de muchos trabajó en favor de ellas [las luces] en los días serenos, las trató como enemigo cuando llegó a juzgarlas peligrosas y culpables. La carrera de las reformas, emprendida medio siglo hacía con próspera fortuna, hizo larga parada, y aún retrocedió muchos pasos. Se co-

hibió la imprenta con rigor extremado; el gobierno adoptó un silencio temeroso, y este mismo silencio fue impuesto a todo el reino. Todos los diarios, aún aquellos que se ocupaban de asuntos de letras o artes, desde el año 1791, fueron suprimidos en la Corte y en todas las provincias. La Gaceta hablaba menos de los sucesos de Francia que podía haberse hablado de la China. Ni paró en esto sólo, porque acrecidos los temores del gobierno, todos los directores de las sociedades patrióticas recibieron órdenes secretas de aflojar las tareas y de evitar las discusiones en asuntos de economía política; las universidades y colegios, de ceñir la enseñanza a los renglones más precisos; los jefes de provincia, de disolver toda academia voluntaria y de celar estrechamente las antiguas que existiesen bajo el amparo de las leyes. Tal apareció España entonces por dos largos años, como un claustro de rígida observancia. Todo, hasta el celo mismo y el amor a la patria era temido por la Corte" (75).

Difícil es precisar la evolución del reformismo después de 1789. El fundamento de la política ilustrada se resquebrajó al estallar la revolución en Francia. La política compromisaria entre lo viejo y lo nuevo era, al finalizar el siglo XVIII, de difícil aplicación en la sociedad española. La causa no era otra que

la descomposición del régimen feudal, la cual seguía galopante, y el reformismo -a pesar de sus esfuerzos- no podía detener: la pujanza económica de las capas burguesas proseguía y amenazaba con arrasar los resortes del orden feudal; por su parte, los factores mediatizantes del régimen feudal difícilmente podían consentir el constante ataque al que estaban sometidos, e incluso amenazados por las ideas ilustradas.

De la España de Carlos III a la España de Carlos IV se opera en el seno de nuestra sociedad un cambio importante: las capas medias crecen en importancia, las tensiones sociales se multiplican, la aristocracia se retrotrae de sus planteamientos pactistas (o, al menos, importantes sectores aristócratas otrora comprometidos con las reformas, se retrotraen), y defiende -empecinada- sus ancestrales intereses. El equilibrio del reformismo borbónico, en consecuencia, va cediendo paso a paso a una pugna cada vez más abierta entre las distintas fuerzas sociales del viejo solar español.

Con todo, durante el reinado de Carlos IV, los elementos básicos de la política reformista permanecen, aunque con sus contradicciones al descubierto. Los dos pilares del reformismo ilustrado (la conservación y la renovación) se dan cita exasperada. La necesidad de la clase dominante de conservar, se une a la no menos imperiosa necesidad de renovar. Bloquear las reformas se convierte -a no muy largo plazo- en

la mejor forma de potenciar una situación revolucionaria; y en contrapartida, reformar se convierte en la forma más directa de erosionar el orden establecido que, a toda costa, se pretende conservar.

Por eso el clima de conspiración y lucha es permanente en la cumbre administrativa del Estado. Reformistas y no-reformistas entretrajeron en el reinado de Carlos IV la dialéctica de la transición del feudalismo al capitalismo, transición que se veía en pocas ocasiones ayudada por el poder, y en muchas ocasiones obstaculizada. Y así, el reinado de Carlos IV es tan contradictorio como revelan hechos tales como el apogeo -renovado- de la Inquisición, o su antagonico, el proyecto de supresión del Santo Oficio (76); o hechos como la intensificación de la censura (77), o el proyecto jovellanista de reforma universitaria (78), sin que en esa controvertida política faltase un hecho tan rotundo en el reformismo -y por tanto en la transición del feudalismo al capitalismo- como la desamortización de Godoy (79).

. . .

Los percances que le sucedieron al pensamiento y actividad científica española en el período 1789-1808 son buena prueba de las contradicciones del reformismo de la época de Carlos IV. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, o para ser más exactos, duran-

te el reinado de Carlos III, la actividad científica española logró ponerse al día y superar oscuridades pretéritas; su altura era, francamente, europea. Es cierto que esta pujanza era resultado de una solapada labor, realizada en condiciones no demasiado propicias, que se remonta a comienzos del siglo XVIII o, más precisamente, a los últimos lustros del seiscientos. Pero también es cierto que de no haber mediado una política cultural propicia (la cual ha de atribuírsele a Carlos III y a sus gobiernos ilustrados) no se hubiese alcanzado la cota conseguida.

---

Hasta un artículo tan poco alagador para la actividad intelectual española como el de Nicolás Masson de Morvilliers, incluido en la Géographie Moderne de la Encyclopédie Méthodique, cargado, por lo demás, de tópicos (como por ejemplo la insistencia con que dice que los españoles eran "perezosos" y "orgullosos", sin intentar explicar sociológicamente tales atributos), decía:

"La misma imparcialidad que ha guiado nuestra crítica en los reproches que acabamos de hacer a los españoles, nos obliga a hacer justicia a los medios que acaba de emplear el gobierno para remediar tantos abusos. Los días felices de este reino quizá no estén lejos de florecer; la filosofía rebrota y penetra por fin en este reino, y ha destruido ya un sinnúmero de perjuicios. La no-



bleza está menos afectada de ese orgullo soberbio que la hacía ridícula; los hombres de mérito, cualquiera que sea su cuna, han sido llamados a las tareas públicas. Los campos están ya mejor cultivados; varias ciudades han levantado manufacturas de sedería...

.....

España, en fin, cuenta ya con varios sabios célebres en física, historia natural. ¡Un esfuerzo más y quién sabe hasta qué punto puede elevarse esa magnífica nación!" (80)

Esta era la impresión que tenía de España el crítico e ilustrado autor en 1782. Sin embargo, para que calibremos con justeza el verdadero valor del elogio final (totalmente objetivado, por otra parte), recordaremos algunos de los otros párrafos de este mismo artículo. Decía: "Los ilustrados están obligados a instruirse a escondidas en nuestros libros. En España no existen ni matemáticos, ni físicos, ni astrónomos, ni naturalistas. Sin el auxilio de otras naciones no tienen nada de lo que se precisaría para hacer una silla" (81). Sin duda estas palabras eran una exageración, pero no una falacia: el trasfondo de rigurosa verdad que encierran para la España anterior a la ilustración fue objeto de insistencia no sólo por ilustrados extranjeros, sino que también por los

españoles. Más aún, Masson, en otro momento apunta: "El español tiene aptitud para las ciencias, existen muchos libros, y, sin embargo, quizá sea la nación más ignorante de Europa. ¿Qué se puede esperar de un pueblo que necesita permiso de un fraile para leer y pensar?; El libro de un protestante es proscrito por ley, sin que importe sobre qué tema trate, por la sola razón de que el autor es protestante! Toda obra extranjera es detenida: se le hace un proceso y se la juzga; si es vulgar y ridícula y sólo puede corromper el espíritu, se le permite entrar en el reino... si, por el contrario, es una obra inteligente, valiente, pensada, se la quema como atentatoria contra la religión, las costumbres y el bien del Estado: un libro impreso en España sufre regularmente seis censuras antes de poder ver la luz, y son un miserable franciscano o un bárbaro dominicano quienes deben permitir a un hombre de letras tener genio" (82).

La alusión ha sido larga, pero necesaria para entender el verdadero significado de la expresión elogiosa del enciclopedista que dice: "España... cuenta ya con varios sabios célebres en física, historia natural".

Y contaba con tales sabios en 1782.

En efecto: la madurez de la actividad científica española en las postreras décadas del siglo XVIII está fuera de dudas. Nos es forzado hacer una breve re-

ferencia, sin más objeto que constatar el auge científico.

Esta renovación vino determinada por dos factores. El primero fue la solapada labor de concienciación y divulgación de los novatores e ilustrados, realizada durante la primera mitad del siglo. El segundo fue el empuje que recibieron las ciencias en nuevas instituciones, creadas muchas de ellas por el propio Estado. Todos estos establecimientos (academias de matemáticas de Barcelona y Cádiz, Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, Academia de Artillería de Segovia, Reales Colegios de Cirugía de Cádiz, Barcelona y Madrid, observatorios astronómicos de Madrid y Cádiz, Sociedades Económicas de Amigos del País,...), algunos de ellos excepcionalmente bien atendidos, produjeron una actualización plena de la actividad científica española.

Es cierto que ninguna de las figuras que produjo la cultura española alcanzó la trascendencia de Isaac Newton o Adam Smith, pero también es cierto que no puede calibrarse el desarrollo intelectual por las personalidades señeras de primera fila exclusivamente. Jorge Juan o Jovellanos pueden ser insignes exponentes de la categoría alcanzada por el pensamiento científico español en la segunda mitad del siglo XVIII.

En astronomía, por ejemplo, los españoles colaboraron con los astrónomos franceses en el estudio

del meridiano del planeta. Jorge Juan y Antonio de Ulloa son nombres de talla internacional en esta labor, como Diosnisis Alcalá Galiano lo es en el conocimiento de los movimientos de Mercurio (83). En matemáticas, sin aportaciones a lo Leibniz, destacan Jorge Juan (introdutor en España y gran experto del cálculo infinitesimal) y Benito Bails, sobre una pléyade de avanzados matemáticos (84). En física, tras divulgar a Newton, destacaron los españoles en la construcción de aparatos (barómetros transportables, los que requería el telégrafo,...), que constituían un elemento indispensable para profundizar teórica y experimentalmente en esta disciplina (85). La química fue favorecida por la presencia de franceses como Chavaneau y Proust, pero entre los españoles que hicieron aportaciones fundamentales conviene citar a los hermanos Fausto y Juan José Elhuyar (obtención del wolframio) y a Antoni Martí i Franqués (que estudió el aire)(86). No faltaron tampoco geólogos, biólogos, zoólogos y botánicos. Félix de Azara y Perera fue precursor de Darwin, Antonio de Ulloa y Francisco Mariano Nifo estudiaron los terremotos, mientras Antonio José de Cavanilles, con información de última hora, compendia sus observaciones sobre botánica e historia natural (también sociológicas) del País Valenciano (87). La medicina alcanzó en este período plena madurez en todos sus campos; por dar algún nombre, aludiremos a Ignacio María Ruiz de Luzuriaga, que demostró que la combustión orgánica se produce en los tejidos (y no en los pulmones) (88).

El esplendor científico alcanzado por la ilustración española, sin embargo, no fue insensible al impacto político que supuso para la monarquía española la revolución francesa. El "pánico de Florida-blanca" que precisara Gonzalo Anes, acarreó para el desarrollo de la actividad científico-cultural española un duro revés, que se prolongaría, al compás de controvertida y convulsionada historia española, durante el primer tercio del siglo XIX. Si durante los últimos años del siglo XVIII y primeros del siguiente se recogieron todavía importantes resultados, debíanse éstos a la consecuencia -o prolongación- del esfuerzo anterior. La crisis interna del pensamiento científico español era irremediable. Así nos lo caracteriza López Piñero: "La personalidad de Carlos IV y el impacto emocional de la revolución francesa fueron barreras decisivas para que continuara la decidida promoción ilustrada de la actividad científica, tal como se realizó durante el reinado de Carlos III. La indudable protección que Godoy dispensó a la misma en algunos momentos no invalida esta quiebra fundamental, más interna que externa" (89).

A la universidad vino a ocurrirle lo mismo que a la actividad científica, aunque con una diferencia: la ciencia y la ilustración española asumieron las luces del siglo; la universidad sólo había empezado cuando estalló en Francia la revolución.

. . .

La universidad en la época de Carlos IV reflejó los problemas de aquella controversia hispánica. La revolución francesa fue catalizador de las contradicciones sociales en grado sumo. El antagonismo ideológico, gestado anteriormente, estalló. Por una parte un sector de la intelectualidad asumió, cada vez con más decisión, la alternativa liberal. Por otra parte los viejos ilustrados (que en un principio se mantuvieron espectantes) acabaron por repudiar la alternativa revolucionaria. Finalmente, por un tercer frente, el pensamiento reaccionario, que se oponía a unos y a otros, planteaba su alternativa rigurosamente inmovilista. Los ilustrados, en su intento de conciliar tradición y modernidad, perspectiva que cada día era más difícil, se vieron abocados al fracaso (90).

En el tira-y-afloja de aquella controversia hispánica, la universidad deambuló entre la supresión de cátedras de materias consideradas peligrosas (derecho natural y de gentes) y las reformas técnicas que centralizaron la institución. Muchas intenciones y pocos logros son, en fin, el rasgo dominante de la universidad española en la época de Carlos IV.

Después de muchos años de iniciarse las reformas universitarias, los planes de estudio se estaban quedando trasnochados y, para los ilustrados, era perentorio actualizarlos. Pero actualizar o renovar

en España era cada vez más dificultoso después de 1789. Por eso el nuevo contexto en que se plantean las reformas universitarias es bien distinto al de 1770. Ahora no se podría actuar con la diligencia ni con la energía de antes. Las propuestas ilustradas eran sistemáticamente contestadas por el integrista ideológico y político. La censura era muy enérgica, los libros procedentes del extranjero se vigilaban con gran celo, el contacto científico con el exterior se fue bloqueando y los manuales universitarios se fueron depurando (91).

En este contexto, el intento de renovación universitaria de Jovellanos no pasó de ser proyecto. Sin embargo, lo que llegó a estar vigente fue el Plan Caballero de 1707. El plan Caballero es el primero común a todas las universidades españolas. Con él se lograba homogeneizar la enseñanza, y a la vez se centralizaba la institución universitaria, logrando el gobierno un control de los centros como jamás lo había conseguido. Era ésta una exigencia necesaria para el Estado en la coyuntura final de la época del despotismo ilustrado, la cual -a su vez- colmataba un viejo anhelo -la homogeneización- del reformismo. Su planteamiento científico, no obstante, distaría mucho de las exigencias culturales de la época. De este plan, el conde de Toreno diría que estaba hecho "para contener el vuelo del pensamiento" (92). Con todo, y pese a los divergentes crite-

rios historiográficos que gravitan sobre la interpretación de este plan, puede considerarse como el último plan de estudios ilustrado. Ilustrado, pero fruto de un momento en el que la ilustración y su reformismo habían entrado en crisis definitiva.

. . .

Con la crisis de la política ilustrada, en la sociedad española se presentaba clara la dicotomía renovación liberal frente a conservación absolutista. Tales son los fundamentos del reinado de Fernando VII, que con el apoyo ultra, provocó el Motín de Aranjuez. En la primavera de 1808 la crisis de la institución monárquica evidenciaba la descomposición del régimen feudal.(93).

El absolutismo de la época de Fernando VII y su antitético, el liberalismo, se basan en la aludida descomposición, o lo que es lo mismo: en la dialéctica que se había inculcado durante el siglo XVIII. La universidad absolutista sólo se entiende a partir de aquí: del enfrentamiento regeneración contra conservación, que conoció España durante el primer tercio del siglo XIX.



NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Orden del Consejo de Castilla dirigida al claustro de la Universidad de Salamanca el 28 de noviembre de 1770, cit. por GIL DE ZÁRATE: De la Instrucción pública en España, tres tomos, Madrid, 1855, t. 1º, p. 63.
- (2) Respuesta del fiscal del Consejo al claustro de la Universidad de Salamanca, cit. por GIL DE ZÁRATE: De la Instrucción..., t. 1º, p.67.
- (3) La respuesta de los claustros salmantinos a la propuesta de renovación de los planes de estudio fue de franca oposición. Las razones que adujeron atendían precisamente al carácter inmutable de los viejos principios. El claustro de la facultad de leyes y cánones le respondió al Consejo del siguiente modo: "Nos parece, Sr., que con todas las universidades católicas, y particularmente con la nuestra, hablan aquellas palabras del salmo 80: 'Non erit in te Deus recens, neque adorabis Deum alienum'. Pues aunque en su literal sentido se dirigían al pueblo de Israel, no es violencia aplicarlas a nuestra gran madre.  
'Si has de agradar (dice Dios a la Universidad de

Salamanca que está en el principio de las católicas) non erit in te Deus recens, no te has de enamorar de algún numen flamante que pretenda acariciarte con la novedad. ... A esto alude la doctrina del Padre Posevino, donde descubre los disimulos, los ardiles lazos y maniobras de que se vale el demonio para arruinar las universidades. ... Para abolir el método antiguo de las universidades y establecer otro nuevo, debe evidenciarse la utilidad de la mutación. ... Juzgan algunos críticos de estrado hallarse en posesión del Perú de la sabiduría con sólo haber leído alguno de los modernos metodistas. Es cortísimo el tiempo que pueden consumir en su lectura, y a costa de tan tenue y deleitosa tarea, con intolerable avilantez censuran a todo el género humano y adquieren brío y armas para derribar a los más insignes colosos de la literatura. Así hablan, así muerden y destrozan; y todavía no hemos experimentado los daños que es capaz de producir esta nueva casta de gentes". Cit. por GIL DE ZÁRATE: De la Instrucción... t. 1º, p. 65 y ss. (el subrayado, en el texto).

Más detalles figuran en PESET REIG, Mariano y José Luís: El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el real y supremo Consejo de Castilla en 1771, Salamanca,

1969, pp. 7-15.

- (4) VELASCO SANTOS, M.: Reseña histórica de la Universidad de Valencia, Valencia, 1868, p. 117
- (5) Respuesta al Consejo de Castilla del claustro de filosofía y artes de la Universidad de Salamanca, cit. por GIL DE ZÁRATE: De la Instrucción... t. 1º, p. 65 (el subrayado es nuestro).
- (6) Véase AGUILAR PIÑAL, F.: La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna, Sevilla, 1969.
- (7) OLAVIDE, Pablo de: Plan de estudios para la Universidad de Sevilla, ed. de AGUILAR PIÑAL, F., Barcelona, 1969, p. 80 y ss. (el subrayado es nuestro).
- (8) MARAÑÓN, Gregorio: "Nuestro siglo XVIII y las Academias", en GARCÍA CAMARERO, E.: La polémica de la ciencia española (antología de textos), Madrid, 1970, p. 503.
- (9) CAINO, Norberto: "Viaje de España hecho en el año 1775", en GARCÍA MERCADAL, J.: Viajes de extranjeros por España y Portugal, tres tomos, Madrid, 1952-62, t. 3º, p. 406. También lo recoge el mismo autor en la selección Viajes por

España, Madrid, 1972, p. 283.

(10) Ibíd.

(11) Sobre los ilustrados resulta revelador el siguiente texto de SEMPERE Y GUARINOS, J.: Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III, ocho tomos, Madrid, 1785-89 : "Aunque algunos particulares ... por la lectura de los buenos libros habían rectificado sus ideas, el común de la nación estaba todavía imbuido, con corta diferencia, del mismo gusto que al principio de este siglo. Como ni en las Escuelas menores, ni en las Universidades se había variado el método antiguo, siendo la enseñanza la misma, debía serlo también la instrucción y el aprovechamiento", op. cit. t. 1º, p. 28 (utilizamos la edición facsímil de 1969) (el subrayado es nuestro).

Sobre la interpretación de esta fenómeno por la historiografía liberal, ya hemos tenido ocasión de comprobarlo en uno de sus más egregios representantes: Gil de Zárate (vid. notas 1, 2, 3 y 5). Del profesor valenciano Velasco Santos, hemos aludido a un significativo texto, que a la sazón sigue a Sempere y Guarinos (vid. nota 4). La misma interpretación podemos hallarla en SANCHEZ DE LA CAMPA, J. M.: Historia filosófica de la instrucción pública en España desde sus pri-

mitivos tiempos hasta el día, dos tomos, Burgos, 1871-74, y LA FUENTE, V. de: Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España, cuatro tomos, Madrid, 1884-89. De las dos últimas obras aludidas, queremos dejar constancia que no las hemos utilizado, y por tanto, nuestra opinión sobre ellas -la que hemos reflejado- se debe al superficial ojeo.

- (12) La polémica científica en torno a los orígenes de la Ilustración ha sido recientemente revisada por estudiosos que han profundizado en la primera mitad del siglo XVIII, que es la etapa menos conocida de toda la centuria. Quienes han profundizado en los avatares culturales de la primera mitad del siglo, han podido demostrar que la Ilustración española, en tanto en cuanto movimiento renovador, y por tanto crítico del saber tradicional, arranca de comienzos de siglo, y que además sus raíces hay que rastrearlas desde fines del XVII, cuando empezó el movimiento de los novatores. Así lo evidencian muchos estudios, entre los que citamos a MESTRE, A.: Despotismo e ilustración en España, Barcelona, 1976, trabajo de síntesis donde aparecen muchas de sus conclusiones que el mismo historiador abordó en tratados específicos, entre los que no podemos dejar de citar: Ilustración y reforma de la Igle-

sia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781), Valencia, 1968, y también de Mestre: Historia fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII, Valencia, 1970.

En este mismo sentido destacamos las aportaciones de LÓPEZ PIÑERO, J.M.: La introducción de la ciencia moderna en España, Barcelona, 1969, y de PESSET, V.: Gregori Mayans i la cultura de la il·lustració, Barcelona, 1975.

La interpretación clásica se centra en la importancia de la segunda mitad del setecientos. La obra más representativa, tal vez, sea la de SARRAILH, J.: La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII, México-Buenos Aires, 1957 (la versión francesa apareció en 1954).

- (13) MARAÑÓN, Gregorio: "Nuestro siglo XVIII...", en GARCÍA CAMARERO, Ernesto y Enrique: La polémica... p. 496.
- (14) Véase LÓPEZ PIÑERO, J.M.: La introducción de la ciencia moderna... p. 10 y ss. En esta obra, López Piñero sintetiza los estudios que ha dedicado a la introducción de la ciencia. Además consideramos que son de muy útil consulta los trabajos del mismo autor: "Valencia y la medicina del Renacimiento y del Barroco", en III Congreso Nacional de Historia de la Medicina (1969), tres to-

mos, Valencia, 1971, t. 2<sup>o</sup>, pp. 95-108, y "Química y medicina en la España de los siglos XVI y XVII. La influencia de Paracelso", en Cuadernos de Historia de la Medicina Española, XI (Salamanca, 1972), pp. 3-40. Una buena síntesis sobre los orígenes de la ciencia moderna y su estado a finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII puede verse en el capítulo primero ("València i la renovació científico-cultural d'Espanya") de la obra de PESET, V.: Gregori Mayans... pp. 23-43, capítulo que apareció anteriormente publicado en el Boletín de la sociedad castellonense de cultura, XLIII (1964), aunque con un título más restringido y que en realidad no respondía al contenido del trabajo: "La Universidad de Valencia y la renovación científica española (1687-1727)". El trabajo va mucho más allá de la renovación de la Universidad de Valencia.

Aspectos más particulares pueden consultarse en NAVARRO, V.: "La renovación de las ciencias físico-matemáticas en la Valencia pre-ilustrada" en Asclepio, XXIV (1972), pp. 367-378, y en BALAGUER, E.: "La introducción de la iatromecánica en Valencia", en Asclepio, XXIV (1972), pp. 379-389.

(15) CABRIADA, Juan de: Carta filosófica, médico-chy-

- mica, Madrid, 1687, p. 20, cit. por MESTRE, A.: Despotismo e ilustración..., p. 11 y s., y también por LÓPEZ PIÑERO, J.M.: La introducción de la ciencia moderna..., cuyo contexto puede verse en las pp. 101-117.
- (16) FEIJOO, Benito Jerónimo: Cartas, t. 2º, B.A.E., LVI, en GARCÍA CAMARERO, E. y E.: La polémica..., pp. 25-43.
- (17) Ibídem. p. 25. El texto que sigue está en p. 26 ("Habrà visto..."). VERNET GINÉS, J.: Historia de la ciencia española, Madrid, 1975, nos completa la opinión de Feijoo, al aducir que "muchos españoles ilustrados ... creían que se había llegado al grado límite de los conocimientos humanos", Vernet, op. cit. p. 134, y seguidamente este autor da como testimonio la opinión de un español de la época (Juan Andrés), que llegó a decir: "todo está ya examinado, todo dicho y vuelto a decir, y no se puede decir ni pensar cosa alguna que no la hayan dicho ni pensado otros muchos", op. cit., p. 135.
- (18) FEIJOO, B.J.: Cartas, en GARCÍA CAMARERO, E. y E.: La polémica..., p.27.
- (19) Véase la nota 14, y además GARCÍA MARTÍNEZ, S.: Els fonaments del País Valencià modern, Valen-



- cia, 1968, donde desde la facies didáctica aparece una visión de conjunto.
- (20) Al libro de López Piñero debemos añadir otra de conjunto: FRAILE, G.: Historia de la Filosofía española desde la Ilustración, Madrid, 1972.
- (21) VERNET GINÉS, J.: Historia de la ciencia..., pp. 145-152, 154, 163, 191.
- (22) PESET, Mariano y José Luís: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, p. 82.
- (23) Más detalles figuran en PESET, V.: Gregori Mayans..., pp. 34-35, y en VERNET GINÉS, J.: Historia de la ciencia..., pp. 115-115.
- (24) NAVARRO BROTONS, V.: "La renovación de las ciencias físico-matemáticas..."
- (25) NAVARRO BROTONS, V.: "Inventario de los manuscritos científicos que figuran en la Biblioteca mayansiana", en Primer Congreso de Historia del País Valenciano, cuatro tomos, Valencia, 1971-74, t. 3º, pp. 591-606.
- (26) PESET, M.- MANCEBO, M.F.- PESET, J.L.- AGUADO, A.M.:

Bulas, Constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724). La Nueva Planta y la devolución del Patronato, Valencia, 1977, p. 234, documento 189.

- (27) PESET, V.: Gregori Mayans..., p. 37
- (28) NAVARRO BROTONS, V.: "La renovación de las ciencias físico-matemáticas..."
- (29) Mayans, además, en reiteradas ocasiones manifestó el aprecio que sentía por el matemático, y siendo el erudito de Oliva hombre parco en elogios, de Corachán dijo: "Donde no ai grandes físicos, no puede aver grandes mathemáticos. Porque se sabe poco de Física, se sabe poco de Mathematica. Dígame Vm. ¿qué mathemático insigne ai ahora en España? Valencia ha tenido tres: los Doctores Tosca, Corachán i Iñigo. ¿Quién los ha celebrado tanto como yo? Pues en esto ¿quién mejor patricio que yo? ¿Qué discípulos han dejado estos tres grandes Maestros? ¿No es evidente el desprecio, o olvido que se ha hecho, i tenido de ellos? Buelvo a preguntar ¿quién es mejor patricio, yo que trabajo en que sus obras sean conocidas, o los que las desprecian o, a lo menos, no manifiestan que las aprecian?", en Biblioteca-Archivo-Hispano-Mayansiana, Biblioteca del Colegio del Corpus Christi, Valencia, 142, cit.

- por MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia..., p.480.
- (30) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 259.
- (31) Constituciones de la Universidad de Valencia de 1733, p. 87, cit. por PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 259. Más detalles figuran en PESET, M. y J.L.: "Felipe V y la Universidad de Valencia. Las Constituciones de 1733", en Anuario de Historia del Derecho Español, XLIII (1973), pp. 468-480.
- (32) Vid. nota 3.
- (33) En 1732 ocupó la cátedra temporal de Filosofía antitomista.
- (34) MAYANS Y SISCAR, Gregorio: Epistolario, III. Mayans y Martí, transcripción, notas y estudio preliminar de MESTRE, A., Valencia, 1973, p. 379, documento nº 246. El subrayado es nuestro.
- (35) PESET, V.: Gregori Mayans..., pp.36-37.
- (36) Del planteamiento filosófico-científico de Juan Bautista Berní se ocupa QUIROZ-MARTÍNEZ, Olga V.: La introducción de la filosofía moderna en Espa-

ña. El eclecticismo español de los siglos XVII y XVIII, México, 1949, pp. 82-98.

- (37) BERNÍ, Juan Bautista: Filosofía racional, natural, metafísica y moral, cuatro tomos, Valencia, 1736, t. 2º, p. 125, cit por PESET, V.: Gregori Mayans..., p. 38. Más detalles sobre esta cuestión pueden verse en TERRADA FERRANDIS, Mª Luz: "La indagación microscópica en Valencia durante la primera mitad del siglo XVIII" en III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, t. 2º, pp.243-250. Esta autora también cita el referido texto (op. cit., p. 244).
- (38) Carta de Mayans a su padre de 30 de abril de 1727, citada en el estudio preliminar de MAYANS Y SISCAR, Gregorio: Epistolario, IV. Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico, transcripción, notas y estudio preliminar de PESET, M., Valencia, 1975, p. LXXIX.
- (39) Sobre el sistema de oposición y provisión de las cátedras, más adelante dedicamos nuestra atención.
- (40) MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia..., p. 69.
- (41) Ibíd., pp. 67-68.

(42) Carta de Mayans al arzobispo Andrés Orbe, de 19 de octubre de 1729, cit. por MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia..., p.70: (subrayamos nosotros).

(43) Reproducimos algunos fragmentos del indicado memorial:

"Aviéndose juntado de orden del Señor Doctor y Canónigo Benito Pichón, Rector de esta Universidad, les propuso la dificultad que avía encontrado el curso pasado en los estudiantes de Medicina, para que cursassen en esta Escuela en el modo y forma prescrito en las Constituciones de ella. Aviendo sido éste, el que la experiencia de más de dos siglos avía aprobado, ser tan útil su aprovechamiento como a la salud pública, y a quien devia la facultad de la Medicina de esta Universidad, averse grangeado el primer crédito entre todas las demás de España; y que por la inobservancia de las Constituciones y por otros desórdenes y abusos que se avían introducido entre los estudiantes, avía caído de aquella gloria al mayor desprecio, con notable descrédito de esta Escuela y gran perjuyzio de la salud pública, ...

La raíz de donde ha nacido el descrédito de la Medicina de Valencia, y de quedar igno-

rantes de los fundamentos de ella los estudiantes que después de la pasada guerra hasta aora la professan, son unos resúmenes de Segarra Mayor y Menor, en que sólomente estudian los primeros rudimentos y principios de la Medicina, lleno de errores en su origen y aumentados infinitamente en las copias que los mismos estudiantes transcriben, por lo que en ellos a cada paso se encuentran pervertidos los elementos de la Medicina. ...

Ha parecido al Claustro de Medicina de su indispensable obligación, vindicar su honor, haciendo patente al mundo la causa del descrédito que sin culpa ni cooperación suya padece el Estudio de la Medicina de Valencia, y juntamente representar a V.S.M.I. que si no procura solicitar el medio eficaz para que se castigue a los que sin estar graduados, visitan enfermos, y que no se gradue como hasta aora en otra Universidad, sino a los estudiantes que hayan cursado los quatro años, y dado uno de práctica entero; ...

Y desenado nosotros, en quanto nos sea posible, ayudar a la salud pública ... será medio proporcionado establecer en ella la Universidad quatro Academias ... para explicar en ellas graduados doctos con el título de Ex-

traordinarios, y siguiendo éstos los libros, vuelvan a explicar a los estudiantes lo que les han dictado y explicado los Cathedráticos propietarios ...

Estos medios parecen al Claustro suficientes, para restablecer la enseñanza de la Medicina, dentro de la Universidad, ... dexándola ceñida a los estrechísimos márgenes de la Medicina, nombrada ya universalmente antigua; pero no son bastantes para igualarla con las más célebres de España y de la Europa,.... y aviendo las universidades que son más aprovaado y admitido la enseñanza y el uso de la Medicina moderna, consideran no igualará la de Valencia a las de más créditos, si no se abre en ella la puerta a su noticia con la modificación que se se dirá.

La Medicina moderna tiene por enemigos a todos los que ignoran sus fundamentos, que no la han estudiado, que no saben radicalmente sus propiedades y efectos; y que no quieren entrar en un nuevo estudio y trabajo por la salud de los hombres, bastándoles para sus alimentos el que tienen hecho en la antigua.

...

La continua larga experiencia y especulación de los Médicos, en el transcurso de más

de 1600 años que haze escribió Galeno hasta éste, ha adelantado todas las partes de la Medicina infinitamente ...

No propone el Claustro se instituyan en la Universidad Cátedras de Medicina moderna, ni que se saquen de ella a Hippócrates, Galeno, Abisena, y otros que son sus Maestros; porque conocen que su doctrina es la vasis de la verdadera Medicina. Sino el permiso para ilustrarla, añadiendo y en la parte possible uniendo los principios de la Medicina moderna a la Antigua".

Este memorial se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de Valencia, Instrumentos de 1721. Se recoge en PESET, M.- MANCERO, M<sup>a</sup> F.- PESET, J.L.- AGUADO, A.M<sup>a</sup>: Bulas, Constituciones y documentos... pp. 262-272, documento nº 212. Nosotros hallamos en Instrumentos de Claustros-Varios (Archivo de la Universidad de Valencia) un ejemplar.

(44) Véase LOPEZ PIÑERO, J.M.: La introducción de la ciencia moderna..., y especialmente "Valencia y la medicina del Renacimiento y del Barroco" en III Congreso... Historia de la Medicina, pp. 95-96 y 103-104 especialmente.

(45) Más detalles en GARCÍA MARTÍNEZ, S.: "La cáte-



dra valenciana de Anatomía durante el último tercio del siglo XVII" en III Congreso... Historia de la Medicina, t. 2ª, pp. 167-185.

- (46) LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "Valencia y la medicina del Renacimiento...", p. 96.
- (47) VILAR, P.: Crecimiento y desarrollo, Barcelona, 1964, pp. 438-448
- (48) cit. por VERNET GINÉS, J.: Historia de la ciencia..., p. 142.
- (49) LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "Valencia y la medicina del Renacimiento...", p. 106.
- (50) *Ibidem.*, p. 107.
- (51) *Ibidem.* Véase también PESET, V.: Gregori Mayans... pp. 25-26.
- (52) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 260.
- (53) PESET, V.: Gregori Mayans..., p. 32.
- (54) Piquer ha sido estudiado por PESET, V.: Gregori Mayans..., pp. 229-392; de su Física se ocupa SARRAILH, J.: La España ilustrada...; De los



- aspectos pedagógicos, PESET, J.L.: "Andrés Piquer y la enseñanza de la medicina", en I Congreso de Historia del País Valenciano, t. 3º, pp. 725-730
- (55) Más detalles en LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "Valencia y la medicina del Renacimiento..." pp. 106-107, y en PESET, V.: Gregori Mayans..., p. 27 y ss.
- (56) PESET, V.: Gregori Mayans..., p. 28 (en el original aparece en catalán, en nuestra ficha la tenemos en castellano -y así la hemos transcrito-, porque procede del artículo "La Universidad de Valencia y la renovación...", en Sociedad Castellonense..., p. 77).
- (57) Los datos proceden de GARCÍA MARTÍNEZ, S.: "La cátedra valenciana de Anatomía...", de su apéndice documental, pp. 177-185. Este trabajo enlaza con el de PÉREZ APARICIO, C.: "La Universidad de Valencia durante la guerra de Sucesión", en III Congreso... Historia de la Medicina, t. 2º, pp. 193-200.
- (58) LÓPEZ PIÑERO, J.M.: El Atlas anatómico de Crisóstomo Martínez, grabador y microscopista del siglo XVII, Valencia, 1964.
- (59) Trátase del Methodus elaborandi componendique

telescopía et microscopia, editado posteriormente. Más detalles figuran en TERRADA FERRANDIS, M<sup>a</sup> L.: "La indagación microscópica en Valencia...", p. 243 y ss.

- (60) De la bibliografía sobre el tema destacamos: PESET, M. y J.L.: La universidad española...; El reformismo de Carlos III...; Gregorio Mayans y la reforma de la universidad. Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España (1767), Valencia, 1975; "El sistema de la enseñanza en la Universidad de Valencia y el plan Blasco de 22 de diciembre de 1786", en III Congreso... Historia de la Medicina, t. 2<sup>o</sup>, pp. 295-315. AGUILAR PIÑAL, F.: La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII...; CASANOVAS, I.: La cultura catalana en el siglo XVIII. Finestres y la Universidad de Cervera, Barcelona, 1953; GRAU, R.: "El reformismo del siglo XVIII y las luchas internas en la Universidad de Valencia", en Saitabi, XLI (1962), pp. 199-205; GAGO, R.-OLAGUE, G.- CARRILLO, J.L.- GARCÍA BALLESTER, L.: "El plan de estudios del rector Blasco (1786) y la renovación de las disciplinas científicas en la Universidad de Valencia: La química y la enseñanza clínica", en Estudis, 6 (1977), pp.157-170; ALVAREZ DE MORALES, A.: La ilustración y la reforma universitaria en

la España del siglo XVIII, Madrid, 1979 (2ª edic. aumentada).

- (61) Sobre la toma de conciencia y la crisis universitaria, así como sobre los planteamientos reformistas, vid. PESET, M. y J.L.: Gregorio Mayans y la reforma universitaria... Un planteamiento general puede hallarse en la obra de los mismos autores: La universidad española... p. 94 y ss., y en ALVAREZ DE MORALES, A.: La ilustración y la reforma..., p. 47 y ss.
- (62) ANES, G.: El Antiguo Régimen: los borbones, Madrid, 1975, p. 363.
- (63) Sobre los motines de 1766 y sus consecuencias políticas, son ilustrativos: VILAR, P.: "El 'Motín de Esquilache' y la crisis del 'antiguo régimen'", en Revista de Occidente, 107 (1972), pp. 199-245; RODRIGUEZ, L.: "El motín de Madrid", en Revista de Occidente, 121 (1973), pp. 24-49; también de RODRIGUEZ, L.: "Los motines de 1766 en provincias", en Revista de Occidente, 122 (1973), pp. 183-207; ANES, G.: "Antecedentes próximos del motín de Esquilache", en Moneda y Crédito, 128 (1974), pp. 219-225; además, ANES, G.: El Antiguo Régimen..., pp. 396-382; RUIZ TORRES, P.: "Los motines de 1766 y los inicios de la crisis del

'Antiguo Régimen'", en Estudios sobre la revolución burguesa en España, Madrid, 1979, pp. 49-111. Insistimos tanto en estos motines por las importantes consecuencias que de ellos derivarán, pues ni más ni menos que la agudización en las reformas ilustradas. La política fundamentada en conservar y renovar, si bien tiene unos orígenes anteriores, toma cuerpo tras los acontecimientos de 1766. La universidad no escapó tampoco a sus secuelas.

- (64) Más detalles en MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia..., p. 317 y ss., y en PESET, M. y J.L.: Gregorio Mayans y la reforma universitaria..., dedicado íntegramente a la cuestión. También puede verse: MAYANS Y SISCAR, Gregorio: Informe al rei sobre el método de enseñar en las universidades de España, estudio preliminar de ZUIUAGA, I.G.-ESTEBAN MATEO, L., Valencia, 1974.
- (65) Vid. AGUILAR PIÑAL, F.: La Universidad de Sevilla...
- (66) Una visión de conjunto en ANES, G.: El Antiguo Régimen... pp. 373 y 390 y ss.
- (67) Para la Universidad de Gandía, vid. CABRIA RUIZ, A.: Bosquejo histórico de la Universi-

dad de Gandía, tesis doctoral inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Valencia, 1973.

- (68) Los ilustrados fueron antagónicos de los jesuitas y de los colegiales, bien ilustrativo resulta el comentario del ministro Roda, según le atribuyó un embajador, y que nos recuerda MENÉNDEZ Y PELAYO, en Historia de los heterodoxos españoles (t. 2º, p. 502): el ministro Roda, "por un cristal de sus anteojos no veía más que jesuitas y por otro, colegiales".
- (69) Una visión de conjunto sobre Olavide, en TOMÁS Y VALIENTE: El marco político de la desamortización en España, Barcelona, 1972 (2ª edic.) p. 13 y ss.
- (70) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp. 263-282. También, por la importancia que en la enseñanza de la medicina han tenido los planes de la Universidad de Salamanca, vid.: PESET, M. y J.L.: El reformismo de Carlos III... pp. 51-55, y especialmente PESET REIG, J.L.: "El plan de estudios médicos de la Universidad de Salamanca de 18 de enero de 1804", en III Congreso... Historia de la Medicina, t. 1º, pp. 291-303, donde inserta el texto de dicho

- plan. Para la reforma de la Universidad de Valencia: PESET, J.L.: "Reforma de los estudios médicos en la Universidad de Valencia. El plan de estudios del rector Blasco de 1786", en Cuadernos de Historia de la Medicina..., XII (1973), pp. 213-264.
- (71) PESET, M.: "Derecho romano y derecho real en las universidades del siglo XVIII", en Anuario de Historia del Derecho Español, XLV (1975), pp. 273-339. Una precisa síntesis sobre la enseñanza de derecho durante el siglo XVIII: TOMÁS Y VALIENTE, F.: Manual de Historia del Derecho Español, Madrid, 1979, pp. 389-398. Para una visión de más detalle, vid. el estudio preliminar (elaborado por M. PESET) de MAYANS Y SISCAR, Gregorio: Epistolario, IV..., especialmente su primera parte ("ciencia jurídica y universidad"), pp. XII-LX.
- (72) La causa bien pudiera ser por tratarse de una enseñanza más básica. En realidad las facultades de filosofía eran una especie de enseñanza media, cuya finalidad era preparar con una cultura general a los futuros juristas, médicos y teólogos. Muchas veces, los planes de estudio, en el último curso de filosofía, ofrecían a los estudiantes la posibilidad de optar por materias distintas, acordes con los futuros estudios;

así por ejemplo, a los futuros médicos se les hace estudiar física experimental, mientras a los futuros juristas filosofía moral. La nueva filosofía, las matemáticas, la física, la química, etc. pasaron bastante de refilón por la universidad.

- (73) MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia..., pp. 312-355.
- (74) ANES, G.: "La revolución francesa y España. Algunos datos y documentos", en Economía e 'Ilustración' en la España del siglo XVIII, Barcelona, 1972, pp. 139-198 (la primera edición -la que utilizamos es la segunda- data de 1969). Consúltese también, HERR, R.: España y la revolución del siglo XVIII, Madrid, 1958, p. 197 y ss.
- (75) PRÍNCIPE DE LA PAZ (Godoy): Memorias, edic. y estudio preliminar de SECO, C., Madrid (N.B.A.E.), 1956, p. 63.
- (76) HERR, R.: España y la revolución..., p. 348 y ss.
- (77) ANES, G.: "La revolución francesa..."
- (78) ÁLVAREZ DE MORALES, A.: Ilustración y reforma de la universidad..., pp. 259-266.



- (79) HERR, R.: España y la revolución..., pp.314-333;  
TOMÁS Y VALIENTE, F.: El marco político..., pp.  
38-47.
- (80) MASSON DE MORVILLIERES, N.: "Espagne", en Géo-  
graphie Moderne, t. 1º, pp. 554-568, reproducido en GARCÍA CAMARERO, E. y E.: La polémica...,  
p. 53.
- (81) *Ibidem.*, p. 52.
- (82) *Ibidem.* p. 51.
- 
- (83) VERNET, J.: Historia de la ciencia..., pp. 159-  
169.
- (84) *Ibidem.* pp. 154-158.
- (85) *Ibidem.* pp. 173-177.
- (86) *Ibidem.* pp. 177-190.
- (87) *Ibidem.* pp. 191-204.
- (88) SINGER, Ch.- ASHWORTH UNDERWOOD, E.: Breve His-  
toria de la Medicina, con un apéndice sobre la  
Medicina española por J.M. LOPEZ PIÑERO, Madrid,  
1966, p. 742.

- (89) LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "La literatura científica en la España contemporánea", en Historia General de las Literaturas Hispánicas, Barcelona, 1968, t. 4<sup>a</sup>, p. 677.
- (90) SECO SERRANO, C.: "Godoy y Jovellanos", en Archivum, XII (1963), pp. 238-266.
- (91) Más detalles figuran en ALVAREZ DE MORALES, A.: La ilustración y la reforma de la universidad..., p. 222 y ss., sin embargo nosotros no compartimos muchas de las afirmaciones que el autor señala, tales como: "Godoy actuó claramente contra las universidades " (p. 223), o como la que dice: "éstas las universidades se convirtieron en uno de los más poderosos focos de agitación revolucionaria del país" (p. 223) en la coyuntura de 1789 y años siguientes. Si las hubiese dicho con mucha mayor ponderación, tal vez nada tuviésemos que objetar, pero expresadas con similar contundencia nos parecen muy aventuradas, sobre todo porque -que nosotros sepamos- no han sido demostradas. Y nuestra opinión (mas no sólomente la nuestra, véase la de López Piñero, cita 89), basada en la bibliografía de la que nos hemos servido, es que ni Godoy fue enemigo de las luces, ni las universidades eran "de los más poderosos focos revolucionarios". ¿Cómo se explica tal virulencia revolucionaria si las uni-

versidades todas se hallaban atrapadas por el vigente y decadente régimen feudal -rentas decimales, pavordías, cátedras de teología dogmática, vigilancia estatal, censuras,...-? Es indudable que en ellas existía, no unánimemente, voluntad de renovación. Pero de aquí a suponer que por explicar a Rousseau, con muchos matices, (pensemos que también explicaban a Santo Tomás), eran puntas de lanza de la revolución, media un abismo.

Afirma también A. Alvarez de Morales que Godoy actuó contra la universidad, y aún contra la enseñanza, y lo fundamenta en el "sentimiento de frustración que existió en estos años" para las universidades (p.223) y en las medidas desamortizadoras del Príncipe de la Paz (p.222, nota 328). El sentimiento de desánimo pensamos que no debe imputarse jamás a la política de un gobernante en exclusiva y hacer abstracción del momento histórico (el favorito, es cierto, tenía mucho poder, pero no tanto como para -con su gestión- frustrar a la intelectualidad: el sentimiento de desánimo de ésta se explica mucho más fácilmente por otras causas). Considerar que por haber desamortizado posesiones universitarias y de colegios mayores es actuar contra las universidades, es -a nuestro juicio- una afirmación precipitada, ¿o también fueron enemigos de las universidades los liberales al abolir

el diezmo, y con él buena parte de las rentas feudales de las universidades?

- (92) Cit. por GIL DE ZÁRATE: De la Instrucción..., p. 82.
- (93) ANDERSON, P.: El Estado absolutista, Madrid, 1972. Otros aspectos en ANES, G.: Las crisis agrarias en la España moderna, Madrid, 1970, p. 401 y ss. Aspectos más concretos, pero a la vez muy relacionados con la economía de la Universidad de Valencia, como tendremos ocasión de ver en el capítulo XVII, nos los ofrece HERR, R.: "El experimento de los vales reales (1780-1808)", en Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX). Actas del Primer Coloquio Internacional de Historia Económica, Madrid, 1978, pp. 115-124. También de HERR, vid. "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV", en Moneda y Crédito, nº 118 (1971), pp.37-100. Aunque clásico, se lee -en mi opinión- con provecho el libro de CORONA, C.: Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV, Madrid, 1957, cuyo complemento necesario es la obra de RODRÍGUEZ CASADO, V.: La política y los políticos en el reinado de Carlos III, Madrid, 1962. Desde otros aspectos históricos, vid. la misma cuestión en ELORZA, A.: La ideología liberal de la Ilustración española, Madrid, 197, p. 139 y ss. ; también, SÁNCHEZ AGESTA, L.: El pensamiento político del Despotismo Ilustrado, Madrid, 1953, y de este mismo autor, vid. España y Europa en el pensamiento español del siglo XVIII, Oviedo, 1955.

## CAPÍTULO II

### EL SEXENIO ABSOLUTISTA

1.- La polémica servil-liberal y la Universidad de

Valencia.

La política del Reformismo Ilustrado se basó en la reforma de aquellos obstáculos que cercenaban el crecimiento de las fuerzas productivas y, al mismo tiempo, en el mantenimiento del armazón de la sociedad feudal. "Reformar" y "conservar" fue la dicotomía pactista de aquellos políticos. Mas desde el estallido de la revolución en Francia la política reformista se fue erosionando, o mejor dicho, cada vez fue más difícil realizar sobre la sociedad española una política de consenso.

La situación revolucionaria 1808-14 disoció definitivamente los dos campos del reformismo borbónico: el sentido innovador del pensamiento ilustrado fue asumido y superado por el liberalismo, mientras el contenido conservador de la política reformista, junto con el tradicionalismo reaccionario, fue captado por la política absolutista. Desde 1808 el compromiso Ilustrado entre "lo viejo" y "lo nuevo" se precipitó a la deriva.

En la Universidad de Valencia sucedió otro tanto: su claustro, durante la época ilustrada, tuvo una parte del profesorado (la mayor) rigurosamente partidaria de las reformas, y otra parte reticente. Durante la guerra de la Independencia, el profesorado de la Universidad

(como muchos otros sectores sociales) fue capturado por las dos ideologías en litigio, que por entonces se llamaron servil y liberal. En el claustro valenciano estuvieron presentes las dos ideologías: Nicolás María Garelly y Vicente Tomás Traver, catedráticos de las facultades de leyes y cánones respectivamente, fueron, tal vez, los más representativos del sector liberal de la Universidad, mientras el catedrático de teología fray Facundo Sidro Vilaroig y el regente de la facultad de leyes José Antonio Sombiola lo fueron del sector servil (1).

Con todo, la Universidad fue predominantemente liberal, sin que ninguna de sus facultades destacase ostentosamente en cualquiera de las dos tendencias. Teología fue la facultad más integrista (tal vez por influencia del brillante Sidro Vilaroig); leyes tuvo bien representadas a las dos tendencias políticas; sin duda medicina fue la facultad más homogéneamente liberal, lo cual no es de extrañar, sobre todo si consideramos la trayectoria intelectual de sus diversos profesores desde mediados de siglo XVIII: frente a teólogos y juristas, los médicos fueron los más dispuestos a asimilar y proseguir por la senda de las reformas ilustradas.

A nivel de personalidades, el profesor Sidro Vilaroig destacó como reaccionario no solamente dentro de la Universidad, sino también fuera de sus aulas, siendo uno de los gestores de la contrarrevolución de 1814, y

fue este agustino uno de los gestores, porque coadyuvó a preparar el clima ideológico apropiado para que triunfase la involución política. En efecto, a finales de abril o primeros de mayo de 1814, pero siempre en torno al 4 de mayo (fecha en que el rey firmó el decreto involucionista, aunque <sup>lo</sup> publicara después), el agustino publicó unas Reflexiones Cristiano-Políticas, en las que embistió contra las "nuevas Cortes", y contra su labor legislativa (2).

José Antonio Sombiela, profesor interino de la facultad de leyes, fue también un reaccionario, pero destacó más su labor -en estos años- fuera de la Universidad que dentro de ella. Sombiela fue diputado en las Cortes constituyentes y en las ordinarias, destacando en las primeras por sus intervenciones que apoyaban a Francisco Javier Borrull, el diputado valenciano servil por antonomasia (se opuso a la supresión de la Inquisición, al decreto de señoríos, a la libertad de imprenta, a la soberanía nacional...). Sombiela, cuya trayectoria política ultramontana no había sino empezado, era discípulo de Borrull, quien fue catedrático de derecho civil de esta Universidad entre 1774 y 1779.(3).

Vicente Tomás Traver, catedrático de cánones y diputado en las Cortes constituyentes y ordinarias, formó parte del grupo liberal. Con todo mucho más activo fue, a nivel universitario y local, Nicolás María Garellly, catedrático de leyes, quien, como hiciera Sidro Vilaroig, pero en sentido contrario, intervino apasiona-



damente. (aunque sin éxito) en la batalla ideológica de la primavera de 1814. Al igual que los absolutistas, los liberales inundaron la ciudad de pasquines y folletos. De Garellly no conocemos ninguna publicación, pero sabemos que hizo campaña en favor del régimen constitucional, llegando incluso a presentarse ante Fernando VII con un grupo de estudiantes huérfanos de guerra para jurar la Constitución (4). Con todo, Nicolás María Garellly no contrarrestó las presiones que la nobleza y el ejército hicieron ante un monarca predispuesto siempre al absolutismo.

Las ideas políticas de los profesores de la Universidad, desarrolladas al compás de la situación revolucionaria, entre julio de 1813 y mayo de 1814, fechas respectivamente de la retirada de las tropas francesas de Valencia y del golpe de Estado, gestado en la ciudad de Valencia.

2.- El rectorado de Onofre Soler o la moderada absolutización de la Universidad (1813-1816).

A mediados de 1813 salieron de Valencia los franceses, tomando los constitucionales su gobierno. En aquella coyuntura el control de la Universidad pasó a ser ejercido por los liberales. El ayuntamiento constitucional, reunido en junta de patronato de la Universidad, destituyó al afrancesado rector Pascual Fita, nombrando al canónigo Onofre Soler (5).

Onofre Soler era un hombre de talante moderado, y sobre todo profundamente patriota. Fue rector hasta 1816, cuando al cumplirse el trienio rectoral, las autoridades absolutistas eligieron como sucesor al canónigo Gregorio Joaquín de Piquer, y fue éste quien procedió realmente a la absolutización de la Universidad (6). Soler, además, fue un erudito interesado por la cultura autóctona del País Valenciano, recogiendo manuscritos de clásicos valencianos y reeditando algunos de ellos, por ejemplo, la obra de Jaume Montanyès, Espill de ben viure (1559), impresa en 1827. Onofre Soler volvió a ser rector de la Universidad (de éste canónigo bien podemos decir que fue el rector de las transiciones políticas) desde enero de 1833 (7) hasta que le sorprendió la muerte en el verano de 1834 a causa del cólera morbo (8).

La participación de la Universidad en la lucha que pretendió el cambio social fue importante. Durante la guerra se organizó un regimiento de artillería en el que se alistaron muchos estudiantes (9). A la salida de las tropas francesas, la Universidad (el sector

liberal, que en 1813 detentaba la hegemonía del centro), se había ensamblado perfectamente con los artífices ciudadanos de la revolución. Este hecho es constatable en la exposición universitaria aprobada por el claustro en septiembre de 1813, por la cual, la Universidad de Valencia daba las gracias al "Soberano Congreso" por lo mucho "que había trabajado en formar la Constitución Monárquica" y por haber abolido la Inquisición, "cuyo Tribunal, por sus continuas prohibiciones de libros y otras cosas entorpecía la enseñanza y menoscavava el adelanto" (10).

Tuvo resonancia en la capital y en las Cortes esta declaración de principios de la Universidad. No ha faltado, sin embargo, el historiador o cronista que en esta representación antifeudal haya visto una "manio- bra" de los profesores liberales, en especial de quien bien pudo ser su inspirador, Garely. Nosotros no dudamos del entusiasmo político de los liberales, sin embargo insistimos que la resolución fue adoptada por todo el claustro, en una sesión a la que no asistió Garely y en la que no se registró -o al menos el acta no lo registra- la menor estridencia (11). La forma impersonal de "acordó... el Claustro" tal vez sea delatora de la sinceridad de unos profesores en un acuerdo del que ni siquiera se suponía la resonancia. Hagamos constar del mismo modo que la plana mayor del servilismo de la Universidad no hizo acto de presencia el día de la decisión; ciertamente estos profesores se batían en retirada. Por lo demás tampoco es de extrañar, a la luz

de las razones aducidas por el claustro, que un centro universitario opinase de este modo, pues al cabo y al fin, el fundamento por el que se dió gracias al Congreso por abolir la Inquisición fue específicamente universitario, por cuanto de "entorpecimiento" del desarrollo científico supuso la represión del Santo Oficio. Si añadimos que el claustro, además, solicitaba que las rentas del tribunal pasasen a los fondos de las universidades, hallaremos todavía más coherente la representación (y que conste que esta demanda es rastreable en algunos proyectos ilustrados) (12).

Mas el que la Universidad fuese predominantemente liberal no significa que lo fuese exclusivamente. Los últimos meses de 1813 y primeros de 1814 estalló en Valencia una batalla ideológica en la que, como hemos visto, hubo universitarios entre los promotores de ambos flancos.

A partir de 1814 la Universidad perdió su espectro multifacético, no porque se depurase a los profesores liberales, sino porque se les impuso el silencio. Ningún profesor, ni aún el diputado Traver, perdió la cátedra. Sin embargo se inició una lenta, pero decidida, absolutización de la universidad, cuya primera fase fue la imposición del silencio,

Esta fue la característica del período rectoral de Onofre Soler: los claustros se protocolarizaron, se vaciaron de contenido, los órganos de los que fue dotada la Universidad por el plan Blasco se inutilizaron,

y en fin, el ayuntamiento, a través de la junta de patronato volvió a controlar la universidad como hacía tiempo que no sucedía. Podía deberse este retroceso administrativo a la ausencia del rector Blasco (que falleció en 1813), autor del plan y hombre de confianza de la Monarquía Ilustrada, quien no dudó nunca en rivalizar con el ayuntamiento y oponerse a sus partidismos. Pero indudablemente el brío que tomó la autoridad del patronato se debió a que le fue más fácil al poder absolutista servirse del ayuntamiento, fiel a su causa, para controlar la Universidad, que recurrir a reformas administrativas precipitadas con las que controlar a un claustro díscolo, y que cuando se le permitía votar se decantaba por propuestas realizadas por profesores liberales (13), por lo menos hasta 1816.

Pero lo más destacable del Sexenio Absolutista (consecuencia de la época de la guerra) fue la crisis de las rentas asignadas de la Universidad: ni el ayuntamiento ni el arzobispado pudieron hacer efectivos sus ingresos, con lo que el profesorado inició una etapa de restricciones y estrecheces sin precedentes, que se hizo extensiva a las más perentorias necesidades escolares (por ejemplo, el edificio de la Universidad, destruido por un bombardeo de la guerra, no se reconstruiría hasta 1833). Las protestas de Onofre Soler, reiteradas y angustiadas, cayeron casi siempre en el vacío: el patronato, reforzado en sus poderes, volvió a ser una institución omnímoda que ejerció el poder sobre la Universidad de una forma arbitraria y nepótica, como

antes de 1786.

Las decisiones municipales sobre los aspectos económicos fueron concluyentes, por más que el rector recurriese al Consejo y éste le obligase a la ciudad cambiar los acuerdos. Y lo mismo ocurrió en otras cuestiones, como por ejemplo la provisión de cátedras, en las que el partidismo de la ciudad llegó a los extremos de convocar oposiciones sin cumplir las leyes, con el objeto de no aumentar el número de opositores (14).

El proceso de absolutización universitaria no se inició intensamente hasta 1816. Los primeros años (que nosotros hemos llamado "fase del silencio") coincidieron con la templanza contrarrevolucionaria general del país. La voluntad gubernamental, tras el golpe de Estado del 4 de mayo de 1814, era regresar a la situación de 1808. La represión política durante los primeros años del Sexenio fue muy moderada, y no se incrementó hasta 1816. Y es que a la contrarrevolución le sucedía lo mismo que a la revolución: era un proceso que acarrearba la radicalización, cada vez mayor, de las posturas políticas. Cuando empezaron las primeras conspiraciones liberales, cuando las organizaciones secretas se declararon como un peligro para la política absolutista, ... entonces el régimen ensañó su virulencia, pero

no antes (15).

En la Universidad de Valencia ocurrió lo mismo que en el resto de la sociedad española, y bastará un ejemplo: durante el curso académico 1813-14 la enseñanza se impartió de acuerdo con el plan de 1786 (en 1811 se autorizó de nuevo este plan que, como sabemos, fue sustituido por el plan Caballero en 1807). Como de lo que se trataba era de regresar al punto de 1803, en octubre de 1814, y hasta que se resolviese definitivamente sobre la enseñanza, el gobierno ordenó a la Universidad de Valencia adaptar sus enseñanzas de acuerdo al plan de 1807 (16), como ocurría en todas las universidades españolas.

Sin embargo el plan Caballero era, con los matices que se quiera, ilustrado. Por ejemplo: la economía política se incluía en sus estudios (17). Constatemos su permanencia en 1814 como prueba inicial del absolutismo que se impone por la via suave..

En 1815 el gobierno creó una comisión con el objeto de elaborar un proyecto de reforma universitaria, acorde con las nuevas circunstancias. Esta comisión cinco años después de crearse aún no había cumplido su tarea, con lo que el régimen constitucional le sorprendió en su tranquilo quehacer (18).

Esta lenta absolutización de la primera etapa acabó en 1816. El cambio de rector y la restitución de

la Compañía de Jesús fueron un brusco cambio de política: de la pausada absolutización a la veloz. Mas este aspecto es, exactamente, el contenido de lo que ocurrió en la Universidad de Valencia durante el rectorado de Piquer.



3.- El rectorado de Piquer y la reacción absolutista  
(1816-1819).

El restablecimiento de la Compañía de Jesús demostraba que no podía todo volver al estado de 1808. Al restablecerse en Valencia les fueron restituidas las cátedras de latinidad y retórica que desempeñaban antes de la expulsión.(19). Días antes, el ayuntamiento de la ciudad, habiendo caducado el trienio de Soler, nombraba nuevo rector: Gregorio Joaquín de Piquer, canónigo.

Fue Piquer un conspicuo reaccionario, que comprendió bien pronto que el plan Caballero era una amenaza quasi-liberal e ilustrada. Su planteamiento educativo se inspiraba en aquellos planes de estudio no contaminados de ideas ni tan sólo ilustradas.

Su desprecio hacia la ciencia, la cultura y la universidad era tan enorme que se le ocurrió regresar al plan de estudios anterior a la reforma ilustrada de 1786. Regresar al plan de estudios vigente antes de la reforma del rector Blasco era, casi casi, regresar a la Edad Media, era despreciar todos los avances científicos, culturales y mentales que, en los últimos siglos, se habían hecho. Era, en suma, despreciar a la

inteligencia.

Mas lo grave de la política absolutista no era que a un rector (Piquer) se le ocurriera regresar al absurdo e imponer en una universidad (la de Valencia) un método de enseñanza anacrónico, y que no puede considerarse más que como un dislate (siendo prudentes en el calificativo). Lo grave en aquella política era que la irracional propuesta de Piquer fuera aceptada por las más altas magistraturas del Estado (20).

El gobierno español, al que los problemas del país le importaban poco, ni le merecía ningún respeto la cultura, ni la ciencia, ni las aptitudes intelectivas, el gobierno absolutista conformó un régimen político cuya máxima preocupación era el mantenimiento del orden tradicional (21). Para mantener incólume la sociedad feudal era necesario regresar a planes de estudio medievales, o casi medievales, como el que proponía Piquer y acababan de aceptar el ministerio de Gracia y Justicia y el Consejo.

Gregorio Joaquín de Piquer manifestó a José María Puig Samper "el estado lamentable" de la enseñanza en la Universidad que regía. José María Puig era el presidente de la comisión (constituida el 1º de febrero de 1815) encargada de formar un plan de estudios absolutista, y que no pudo formar por sobrevenir el pronunciamiento de Riego cinco años después de constituirse. Pero José María Puig (1753-1835), además, era va-

lenciano y jurisconsulto (doctor en leyes en 1774) que alcanzó elevados puestos en la administración (miembro del Consejo de Castilla desde 1804, y ministro del Tribunal Supremo durante el Sexenio). Con todo su importancia política fue máxima a finales de 1810, al nombrarlo las Cortes como sustituto del Regente del Reino Gabriel Ciscar. (se trata de la segunda Regencia) (22). Siempre fue, y tuvo vocación de ello, un segundón, pero no por ello dejó de estar en la primera fila de la reacción, especialmente después del 4 de mayo de 1814.

Gregorio Joaquín de Piquer y José María Puig eran amigos, y ambos estudiaron juntos en la Universidad, cada uno en su facultad. Ahora, el canónigo y rector le remitía a su amigo y paisano jurista un truculento informe sobre el estado de la Universidad, tras tantas reformas ilustradas (planes de 1786 y 1807) y proyectos liberales (1814). El ministro del Tribunal Supremo se hizo eco del "lamentable" sistema de enseñanza en la Universidad de Valencia, y como Piquer propuso, consiguió que el gobierno autorizara que la Universidad de Valencia regresara al método de enseñanza anterior a las reformas ilustradas (23).

Mas no creamos nosotros que el canónigo Piquer y el jurista Puig estaban muy enterados del plan de estudios pre-ilustrado. El gobierno y el rey aprobaron la propuesta que, mano a mano, elaboraron Piquer y Puig, la cual, a la letra, no decía que había que regresar al

plan anterior a la ilustración, sino que era mucho más simple: ordenaba que la Universidad de Valencia volviese al método o plan de estudios de 1774, mientras tanto la comisión que presidía Puig acordara un nuevo plan de estudios. ¿Pero existió en la Universidad de Valencia un plan de estudios de 1774? Ciertamente no. No hay ningún plan de estudios mandado observar en 1774. ¿Por qué, pues, hablar de 1774? Por una razón muy simple: porque aquel año finalizó sus estudios uno de los dos amigos (y posiblemente ambos, pero en el caso de Piquer no lo hemos comprobado, aunque ambos estudiaban paralelamente). Si hablaba de 1774 la real orden (o mejor dicho si se refirieron a este año el rector y el jurista que la inspiraron) se debió a que el mencionado año ambos amigos o acabaron sus estudios o estaban a punto de finalizarlos, y uno y otro eran conscientes de que aún no había llegado la contaminación ilustrada (en Valencia se retrasó doce años más), pero en cambio sí que se habían hecho ciertas reformas en la carrera de leyes -introducción del derecho español- (24). Y así, pues, la real orden restablecía el "plan de 1774", que no existió, aunque más abajo especificaba: "S.M. [...] se ha servido mandar que se siga en dicha Universidad el Plan que estaba en práctica en 1774, ínterin se forme el nuevo" (25).

. . .

Mucho más sentido de la realidad demostró tener en aquella ocasión el ayuntamiento que el rector y el Despacho de Gracia y Justicia. El ayuntamiento, reunido en junta de patronato universitario, por lo pronto tardó más de un mes en descifrar la real orden que ordenaba volver al plan remoto (esta táctica dilatoria era costumbre municipal cuando deseaba hacer caso omiso a reales órdenes...). Por fin llegó a la conclusión, por lo demás evidente, de que se trataba "del método que estuvo en práctica hasta 1786" (25).

Una vez dilucidado por el patronato de qué plan de estudios se trataba, había que remitirle al rector una copia certificada del contenido de dicho plan de enseñanza. Como quiera que la real orden llegó a finales de abril, y el ayuntamiento tardó un mes en entenderla, y luego acontecieron las vacaciones académicas, llegó la hora de empezar el nuevo curso sin aún haberle remitido a Piquer la requerida copia. Indudablemente se trataba de una medida deliberada para no dar curso a la real orden. Meses más tarde el rector se quejaba de no tener "todavía copia del Plan de Estudios que se practicaba en 1774" (26).

Ya empezado el curso 1817-18, aún no se había implantado lo dispuesto por la real orden, y el rector, consciente de la provocada lentitud municipal en enviarle la copia, se avino a un acuerdo con la junta de patronato. El rector Piquer consiguió remediar lo que consideraba el peor de los males del plan Caballero, es decir:

"la perdición de tantos estudiantes que olvidan enteramente la Latinidad por empezar el curso de Filosofía por las Matemáticas, y éstas en castellano" (27).

Deseaba el rector, ya para el curso 1817-18, que empezara el primer curso de la facultad menor de filosofía por la lógica (evidentemente aristotélica), "como indudablemente se hacía en 1774" (28), la cual se explicaba "naturalmente" en latín.

El patronato lo autorizó así, a cambio de que los restantes cursos siguieran como establecía el plan de 1807 (aunque, sin duda, se trataba de una medida provisional hasta que se le enviara al rector la copia del método de enseñanza anterior a las reformas del rector Blasco).

• • • • •

Mas la denuncia del rector Piquer atacando el plan de estudios de 1807 no fue la única. Las universidades de Alcalá, Toledo, Sevilla, Granada, Salamanca, Valladolid, Sigüenza... manifestaron similares "inconvenientes" o "abusos" de dicho plan docente (y constatemos que muchas protestaron, además de por ser reaccionarias, por haber sido suprimidas por el plan Caballero) (29). Resaltemos que la Universidad de Valencia (ni la de Zaragoza,...) no protestó a nivel de claustro, aunque sí a nivel de rector, lo cual es fácil

de explicar en el caso valenciano, si consideramos la posición ideológica de los profesores, que como sabemos eran mayoritariamente liberales.

Todas estas protestas ultramontanas se centraron alrededor de 1817. Algunas universidades, como Salamanca y Santiago, consiguieron suprimir de su enseñanza el "funesto" plan de 1807 y establecer, en su lugar, el plan de la Universidad de Salamanca de 1771 (reales órdenes de 29 de octubre de 1817 y 14 de septiembre de 1818 respectivamente). Dejemos constancia de que, por lo menos, el plan de 1771 era ilustrado, no como la propuesta (y conquista, aunque impracticada) del fanático rector de la Universidad de Valencia.

El contexto español y valenciano es el elemento prioritario que nos explica la absolutización de las universidades; y esta explicación no es otra que el endurecimiento del régimen absolutista, el cual se incrementa a medida que pasan los años.

Centrándonos en el País Valenciano podemos observar que 1817 no fue sólo el año que Gregorio Joaquín de Piquer consiguió -teóricamente- remontarse al plan pre-ilustrado. La aceleración reaccionaria no la protagonizó sólo el rector: el capitán general Elío desarticuló en enero del mismo año una conspiración liberal que (según los informes oficiales) pretendía darle muerte (30). A partir de entonces el general desencadenó

una intensa campaña de represión política, aumentando así mismo el exterminio de bandoleros (consecuencia de la descomposición del régimen feudal) con unos métodos totalmente inhumanos, según el condescendiente cronista Boix. En este preciso momento el rector de la Universidad de Valencia reclamó el indicado arreglo.

La contrarrevolución se había consolidado.

. . .

Si en la Universidad de Valencia no volvió a explicarse por el remoto plan aprobado, fue porque los acontecimientos a nivel estatal desbordaron la dinámica de absolutización local por la absolutización de todas las universidades. Las protestas ultramontanas de 1817, ya fuesen elevadas por claustros o por rectores, ponían en peligro, de aprobarse, la unidad lograda por el plan Caballero. Cada universidad remendaba a su modo el plan de 1807, y el ejemplo de Valencia es ilustrativo.

Si algo había asumido el absolutismo de la Ilustración era la homogeneización de la enseñanza, uniformidad que a la altura de 1817-18 se había perdido; de tal manera que, para remediar esta dispersión, cada vez mayor, el gobierno consideró oportuno arreglar la enseñanza de todas las universidades según un plan unifor-



me. Lo hizo en octubre de 1818, la víspera de iniciarse el nuevo curso, mientras tanto la comisión que presidía José María Puig dilucidaba el plan.

Con los arreglos de 1818 se culminó el proceso de absolutización de la enseñanza durante el Sexenio. Consistieron estos arreglos en la aplicación en todas las universidades del plan de estudios de la Universidad de Salamanca de 1771. Este viejo plan, superado a todas luces, acabó con los "inconvenientes" ilustrados del plan Caballero y con la heterogeneidad del curso anterior. Pero se aplicaría "con las prevenciones sobre libros y enseñanza contenidas en las reales órdenes dirigidas últimamente" (31).

Y así quedó constituida la universidad absolutista para el Sexenio 1814-20. Al profesorado de la de Valencia, mayoritariamente liberal, no se le depuró, pero se le impuso el silencio; la función universitaria quedó neutralizada en cualquier proyección que no fuese estrictamente la reproducción ideológica de la clase dominante; la burocratización de la enseñanza se consumó.

Para los estudiantes la universidad era la ins-



titución que les concedía los grados necesarios para ejercer una profesión. Estimular el pensamiento, potenciar el raciocinio y transmitir los conocimientos del momento no fueron objetivos de la Universidad de Valencia (ni de ninguna universidad española).

En 1819 la Universidad de Valencia hacía marcha atrás de cuanto contra la Inquisición expresara en 1813. Ahora la Universidad absolutista elevaba una exposición, a través de la junta de patronato, al rey en la que prohibía la que anteriormente hiciera, por ser "atrozmente injuriosa al Santo Oficio y a los Concilios, Papas, Obispos, Santos y Reyes" (32).

En 1813, la Universidad consideró que la Inquisición "entorpecía" y "menoscababa" la enseñanza y el adelanto científico. En 1819 se juzgaba que la anterior consideración era una calumnia injuriosa...

Era la misma historia de España.

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) RIBA GARCÍA, C.: La Universidad Valentina en los años de la Guerra de la Independencia (1807-1815). Datos y documentos para su historia, Valencia, 1910 p. 122 y ss.
- (2) SIDRO VILAROIG, fray Facundo: Reflexiones Christiano-Políticas acerca de las nuevas Cortes, libertad de Imprenta, Eclesiásticos, Militares, Nobles, Santa Inquisición, Valencia, 1814.
- (3) ARDIT IUCAS, M.: Els valencians a les Corts de Càdis, Valencia, 1968, p. 8 yss.
- (4) Instalación de la Cátedra de la Constitución Política de la Monarquía Española en la Ciudad de Valencia a cargo del Pavorde Don Nicolás María Garelli: hízola el Gefe Superior Político de esta Provincia Don Ildelfonso Díez de Ribera, Conde de Almodóvar, el día 17 de abril de 1820, Valencia [s. a.] (1820). Para el contexto general, vid.: ARDIT IUCAS, M.: Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano, Barcelona, 1977, p.229. Sobre este asunto vid. SANCHEZ AGESTA: "Las primeras cátedras españolas de derecho constitucional" en Revista de Estudios Políticos, nº126 (1962).

- (5) A.U.V., Claustros, 9 de septiembre de 1813. El rector destituido es el canónigo Pascual Fita, afrancesado.
- (6) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 16 de septiembre de 1816.
- (7) A.U.V., Claustros, 17 de enero de 1833. Nos referiremos a este período más adelante.
- (8) A.U.V., Claustros, "Diligencia" de 16 de septiembre de 1834. No falleció en 1832 como frecuentemente de Onofre Soler se dice, sino durante el verano de 1834 -no podemos precisar fecha: la citada "diligencia corresponde a su Misa de Requiem-. Además legó su rica biblioteca a la Universidad.
- (9) El número de integrantes del Batallón de Artillería de la Milicia Universitaria de Valencia asciende a 1.253 miembros; además hay que añadir que 117 estudiantes "prefirieron el fusil", incorporándose estos últimos en otros cuerpos patriotas de infantería. Podríamos decir que toda la Universidad participó en la lid: los estudiantes, por lo general, como tropa y suboficiales. Vid. para completar información sobre 1809 y años posteriores: VELASCO SANTOS, M.: Reseña histórica de la Universidad de Valencia, Valencia, 1868, p. 128 nota 1; pero especialmente debe consultarse RIBA GARCÍA,

C.: La Universidad Valentina...

- (10) A.U.V., Claustros, 9 de septiembre de 1813.
- (11) Acudieron: Vicente Marqués (vice-rector), Manuel del Pozo (Teología), Mariano Liñán (Teología), Vicente Salabert (Teología), Francisco Estruch (Cánones), Félix de Miguel (Medicina), Alfonso Llorente (Medicina), Jaime Albiol (Medicina), Antonio Galiana (Física), Vicente Tatay (Filosofía), y José Mateu (Filosofía). El nuevo rector Onofre Soler aún no había sido nombrado.
- (12) A.U.V., Claustros, 9 de septiembre de 1813.
- (13) A.U.V., Claustros, 12 junio de 1815.
- (14) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 3 de de 1815, vid. el Real Acuerdo mandando suspender la provisión de la cátedra de Derecho Canónico que se estaba haciendo sin cumplir las leyes (a medio escondidas).
- (15) ARDIT LUCAS, M.: Revolución liberal..., p. 240.
- (16) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 25 de octubre de 1814.
- (17) PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución li-

beral, Madrid, 1974, p. 300.

- (18) Más información en GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en España, 3 t., Madrid, 1855, t.1º, pp. 86-92.
- (19) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 25 de septiembre de 1816.
- (20) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 26 de abril de 1817.
- (21) ARANGUREN, J.L.: Moral y sociedad. La moral social española en el siglo XIX, Madrid, 1965, p. 60 y ss.
- (22) TORENO, José María Queipo de Llano, Conde de...: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España, B.A.E., LXIV, Madrid, 1953, pp. 304-305.
- (23) Puede verse un resumen de todas estas gestiones en A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 26 de abril de 1817 y 21 de mayo de 1817.
- (24) Introdújose el derecho español en la Universidad de Valencia en 1772. Más información sobre este aspecto en PESET, M.: "La formación de los juristas y su acceso al foro en el tránsito de los si-

glos XVIII y XIX" en Revista general de legislación y jurisprudencia, LXII (1971), pp. 605-672.

- (25) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 21 de mayo de 1817.
- (26) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 27 de octubre de 1817.
- (27) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 27 de octubre de 1817.
- (28) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 27 de octubre de 1817;
- (29) GIL DE ZARATE, A.: De la instrucción..., t. 1º, pp. 86-88.
- (30) BOIX, Vicente: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, 3 tomos, Valencia, 1845, t. 2º, p. 316 y ss.
- (31) Real orden de 27 de octubre de 1818, en A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 13 de noviembre de 1818.
- (32) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 22 de junio de 1819. Para insertar estos aspectos en su contexto histórico, vid. ARDIT, M.: "El govern del general Elío a València i les conse-



quències econòmiques i socials de la guerra del Francés" en Argumentes, nº2 (1975), pp. 7-34. Así mismo, y para conocer el contexto español puede verse el clásico trabajo de ARTOLA, M.: Los orígenes de la España contemporánea, 2 vols., Madrid, 1959. Una visión actualizada nos ofrece M. ARTOLA en su libro: Antiguo Régimen y revolución liberal, Barcelona, 1978.

### CAPÍTULO III

EL TRIENIO LIBERAL Y EL REAJUSTE DE 1823

1.- El Reglamento de Instrucción Pública de 1821: una primitiva propuesta liberal.

El régimen feudal no podía plantearse otra universidad más que aquella que siglo tras siglo fue baluarte defensivo de sus intereses. Los avances del pensamiento humano que se habían gestado en los últimos siglos dejaron de interesarle al antiguo régimen cuando se demostró su poder transformador. La situación revolucionaria 1808-14 constató los riesgos al plantear una alternativa a la crisis estructural de aquel régimen: era la alternativa burguesa. A la universidad también le alcanzó, o mejor dicho estaba a punto de alcanzarle, cuando aconteció el golpe de Estado de mayo de 1814. En la coyuntura 1808-14 la reforma universitaria no pasó de proyecto. Pero en 1821, después de proclamarse la Constitución por segunda vez, las Cortes recogieron el proyecto anterior y, tras la pertinente discusión, (la comisión que elaboró el proyecto de ley durante el Trienio, varió muy poco el proyecto liberal de 1814), decretaron el Reglamento general de instrucción pública (1).

Era la primera ley moderna que sobre la enseñanza se hacía en España; pero la reacción devino antes de poderse aplicar.

El planteamiento liberal-burgués de la enseñanza es antagónico al que hace el absolutismo. Se concede importancia a las matemáticas, física, química, historia natural, ... Se actualizan los estudios médicos y jurídicos. Se incluyen en la enseñanza superior -mediante escuelas especiales- los estudios de agricultura, navegación, comercio, veterinaria y farmacia. Se crea una institución de enseñanza superior para cultivar las ciencias aplicadas (Escuela Politécnica) tales como ingeniería, construcción, minas, etc., marginadas hasta entonces de las universidades.

El sistema educativo se estructuraba en tres niveles: enseñanza primaria, media y superior, y se le confería a la enseñanza carácter público y nacional. De este modo se abordaba de forma unitaria y global la enseñanza.

La "primera" enseñanza era la que "debe darse a la infancia" de forma "general". Sobre esta enseñanza la administración era consciente de que: "ninguna debía adelantarse a ésta en interés y en cuidado; de ninguna deberá sacar la nación en general más ventajas que de ella; ninguna más trascendental" (2).

La "segunda" enseñanza se definía como aquella que sirve "de preparación para dedicarse a otros estudios más profundos" (3). La enseñanza media sería impartida por unos establecimientos provinciales (la primaria tenía carácter local), que en 1821 fueron denomi-

nados "universidades provinciales" y más adelante se llamarían institutos. De este modo los liberales separaban la enseñanza media de las universidades (recordemos que hasta las reformas liberales la enseñanza media se imparte en las mismas universidades, concretamente en la facultad menor o de filosofía). Pero lo que tal vez sea más destacable es el contenido de la enseñanza media, que abría sus puertas a las ciencias útiles o aplicadas. Basta sólo una comparación entre las cátedras previstas para el mismo nivel educativo en distintos planes de estudio. Atendamos al de 1807 y al de 1821:

Plan de 1807  
Cátedras previstas para  
la facultad menor

Matemáticas  
Lógica y Metafísica  
Física Experimental  
Química  
Filosofía Moral

Plan de 1821  
Cátedras previstas para la  
enseñanza media

Matemáticas  
Lógica y Gramática  
Física  
Química  
Mineralogía y Geología  
Botánica y Agricultura  
Zoología  
Gramática castellana y  
Lengua latina.  
Geografía y Cronología  
Literatura e Historia  
Economía política y Estadística  
Moral y Derecho natural  
Derecho público y Constitución.

La "tercera" enseñanza comprendía los estudios que habilitaban para ejercer una profesión. Impartirían los estudios de enseñanza superior las universidades (teología y leyes), las escuelas especiales (medicina y cirugía, veterinaria, nobles artes,...) y la Escuela Politécnica.(4).

. . .

Pero, evidentemente, esta ley no pudo desarrollarse. A escasas semanas de que los Cien Mil Hijos de San Luís atravesaran los Pirineos, se nombraban los catedráticos de segunda enseñanza de Valencia (5). En realidad el máximo problema eran los recursos. Era necesario estructurar las rentas de estas instituciones educativas, fuesen de nueva creación o fuesen anteriores. En lo referente, por ejemplo, a la enseñanza politécnica, el gobierno afirmó en 1822:

"La escasez de medios no permite por ahora dar a la escuela politécnica toda la extensión que se designa en el plan de instrucción pública. Pero el estudio de la mecánica general de sólidos y fluidos por su aplicación directa a las artes industriales y a las obras públicas; el de la geometría descriptiva por su íntimo enlace con la mecánica; la geodesia, la topografía con el di-

bujo topográfico y de paisaje, indispensables para ... la geografía práctica, son enseñanzas que deben establecerse desde luego.

.....

Estas consideraciones son las que han movido a la dirección a señalar ya en el presupuesto de este año una cantidad determinada para este objeto, la cual cree que será suficiente para establecer las enseñanzas espresadas" (6).

No eran menos graves los problemas financieros de los centros que no eran de-nueva-creación, pues muchos de ellos -por no decir todos- se nutrían de rentas feudales tales como diezmos, las cuales se estaban, a la sazón aboliendo (7). Pero ya nos dedicaremos en un capítulo específicamente a esta cuestión...

El Reglamento de 1821 no pudo ser más que la manifestación de lo que, sobre cuestiones de enseñanza, proyectaban los liberales. Y sus ideas fueron modificándose con el paso de los años. Las leyes posteriores perdieron el candor -por lo demás utópico- de los primeros momentos. Y si no, he aquí un artículo del Reglamento imposible de aplicarse jamás en la España burguesa que se constituía: "La enseñanza pública será gratuita" (8). Jamás pudo ser posible este principio en la España decimonónica, a partir de la segunda enseñanza.

Con la andadura de los años el liberalismo político se fue haciendo cada vez más doctrinario y más realista. Era la imperiosa necesidad de los hechos. A nivel de ejemplo apuntemos que meses después de aprobar las Cortes del Reglamento, cuando empezó a intentarse aplicarse, la Dirección General de Instrucción Pública propuso a las Cortes la implantación de tasas de matrículas en las universidades, llegando a justificar que las tasas de matrícula no se oponían al principio de la gratuidad legislado, pues a nadie se le prohibía acudir a las cátedras a aprender, aunque si querían título tenían que pagar tasas... (9) Lo trataremos a su debido momento. Digamos, en fin, que las tasas académicas subieron (ya durante el Trienio) (10).



## 2.- El reajuste de 1823.

### 2.1.- La hora del regreso.

Desde el triunfo del absolutismo por segunda vez en España se presentía la dureza política que encarnaría el régimen del Altar y del Trono. Sería -lo fue- superior a la practicada durante el Sexenio 1814-20. Como en la anterior ocasión absolutista, la cultura fue objeto de redobladas precauciones.

Todavía estaba el rey "cautivo" en Cádiz y batiéndose por los caños de España la Constitución y el realismo absoluto, cuando desde la Regencia, embrión del futuro Estado fernandino, se encauzaba y organizaba la represión.

Valencia, desde el 14 de junio de 1823 estaba en manos realistas. Las autoridades absolutistas no esperaron el desenlace final de la lucha (ni tenían porque hacerlo) para organizar los nuevos cimientos del poder absoluto. En contacto con la Regencia prepararon el camino: el espíritu de revancha se apoderó de los gobernantes, y con él la firme voluntad de borrar la pasada experiencia. Al compás de procesiones, Te deums y rogativas se preparaba "a la mayor brevedad posible" la cons-

trucción de una horca(11), símbolo de un orden social agonizante, el feudal, pero que en la coyuntura precisa de 1823 triunfaba por última vez en la piel de toro.

Así mismo se ordenaba "la suspensión inmediata en el servicio de sus destinos" para todos los empleados que "hubieran entrado en las oficinas y dependencias de la Ciudad" después del 7 de marzo de 1820, "sin perjuicio de examinar y averiguar la conducta política en particular de los que existían antes y determinar sobre ellos lo que mejor convenga al gobierno de S.M." (12).

Ocurría esto en Valencia los primeros días de funcionar el nuevo ayuntamiento, que presidía el corregidor y brigadier Fernando Pascual de Bonanza. Al mismo tiempo se creaba el cuerpo de Voluntarios Realistas(13), se felicitaba a Calomarde por ser ministro de Gracia y Justicia(14), se reponían en calidad de interinos todos los corregidores y alcaldes mayores que lo eran antes del 7 de marzo de 1820, que "por su conducta política no hayan desmerecido la confianza del Rey nuestro Señor" (15), se oficiaba al arzobispo Arias Teijeiro a ocupar la sede valenciana de la que fue expulsado por los liberales(16), se solicitaba la reimplantación de la Inquisición(17), se creaban tribunales de purificación (18), y se practicaba, en resumen, la contrarrevolución.

También para la Universidad de Valencia, como para el resto de la sociedad, se practicó la frenética re-

presión. El 18 de junio de 1823 fue repuesto como rector el canónigo Luís Lassala(19), que lo era antes del reiterado 7 de marzo.

Pese a la rapidez del nombramiento, la Universidad permaneció cerrada durante muchos meses (exactamente hasta el 1º de abril de 1824 estuvo clausurada). Este letargo prolongado era debido, por una parte, a los reajustes necesarios, y los reajustes no eran otros que la depuración de los profesores liberales, y el nombramiento de otros nuevos absolutistas, y la restauración del plan de estudios que regía antes del Trienio. Por otra parte, el retraso fue debido también a la crisis incipiente entre los distintos poderes encargados de administrar y dirigir la universidad.

Vayamos por partes.

## 2.2.- Las depuraciones preventivas.

Los regidores de la Universidad recibieron el encargo de depurar al personal docente adscrito al Estudio General, se tratase de catedráticos o de profesores interinos (20). Los procesos de purificación afectaron, en primer lugar, a los profesores que consiguieron plaza (perpetua o interina) después del 7 de marzo de 1820. Estos profesores quedaban en suspenso, mientras tanto se averiguaba su conducta política, tal y como aconteció a todos los empleados públicos que se hallaban en sus mismas circunstancias; por su parte, los profesores que lo eran antes del susodicho 7 de marzo, quedaban sometidos a las mismas averiguaciones, tal y como había prescrito la Regencia absolutista (21).

El 23 de junio de 1823, a la semana de haber ocupado Valencia los absolutistas, empezaban las purgas de los empleados públicos promovidos durante el Trienio, y pocas semanas después las purificaciones se extendían a todos los empleados (22).

Meses más tarde, y siendo ya Fernando VII rey absoluto, se ordenaría con fecha 17 de noviembre (el ayuntamiento valenciano lo cumpliría a partir de pri-

meros de diciembre) el cese de las purificaciones (23). Se trató de una suspensión temporal que, sin embargo, no reabsorbió a los que habían sido depurados entre junio y noviembre de 1823. La orden, además, insistió en la provisión de plazas y empleos por "leales amantes" de la causa absolutista, prefiriendo en igualdad de condiciones "a los que hayan padecido más por estas virtudes" (24). No era, pues, más que una medida dilatoria hasta meditar "más detenidamente" este negocio. Lo que, contrariamente, no tuvo carácter transitorio fueron las depuraciones practicadas.

Durante el verano de 1823, el ayuntamiento de Valencia, como patrono de la Universidad, hizo extensivas a sus profesores (en calidad de empleados) todas las medidas purificadoras que se fueron adoptando (25): se suspendió temporalmente a quien fuera promovido a la cátedra o a la regencia interina con posterioridad al 7 de marzo de 1820, y luego se hizo la misma operación con los otros profesores.

El resultado fue el siguiente: de los 32 profesores de la Universidad existentes durante el curso académico 1822-23, la mitad exactamente fueron depurados: 9 eran catedráticos y 7 interinos. Todos ellos fueron proscritos por resultar "impuros" tras efectuárseles el correspondiente juicio de purificación. (26). No se observan, en el retablo de los depurados, preferencias de ningún tipo: quien fue simpatizante de la causa liberal o liberal, fue rehusado de la

cátedra, y era lo mismo que se tratase de pavordes, catedráticos o interinos, como también era lo mismo que se tratase de teólogos, juristas o filósofos. En todas las facultades de la Universidad se depuró; y depurados fueron profesores que estuvieron muy comprometidos con la causa liberal -diputados-, como otros docentes a los que les fue difícil -mas no imposible- a los intolerantes absolutistas encontrar cargos contra ellos (27).

Por lo demás, el control ideológico se extendió también a los estudiantes, a los que para matricularse en el curso académico 1823-23 se les exigió presentar sendos certificados de buena conducta moral y política expedidos por el párroco y el alcalde de barrio o justicia correspondiente (28).

### 2.3.- El nuevo ordenamiento académico.

De lo que se trataba era de borrar los últimos tres años de historia española, y también universitaria. El nuevo objetivo de la enseñanza sería "extirpar la ponzoña de las doctrinas anárquicas e irreligiosas, formar nuevos hombres y nuevas costumbres, y cerrar de una vez para siempre el abismo de las revoluciones" (29). Esta era la nueva filosofía educativa.

Si la primera medida acordada por las autoridades absolutistas fue limpiar las universidades de liberales, la segunda, tomada al mismo tiempo, consistió en suprimir el Reglamento de 1821, y volver a la enseñanza que se impartía antes de las "novedades" que los "llamados constitucionales" introdujeron en el sistema de enseñanza.

En consecuencia, la Regencia del Reino, el 24 de septiembre de 1823, decretó la vuelta al plan de estudios de 1771 de la Universidad de Salamanca, para todas las de España (30). Tratábase, como ocurrió en el Sexenio Absolutista, de una resolución provisional mientras tanto una comisión apropiada resolvía formar un nuevo plan de estudios, adaptado a las nuevas circunstancias. En esta ocasión, sin embargo, la comisión

(o mejor dicho el mercedario Martínez) resolvió el asunto al formar un plan de estudios en el verano de 1824. La provisionalidad de la resolución de la Regencia, del 24 de septiembre de 1823, fue exacta (sabemos que durante el Sexenio al no elaborarse nunca el supuesto plan, la provisional medida de "servirse mientras tanto" del salmantino de 1771 se hizo tan larga como la etapa política).

Se configuró en aquel verano lo que sería toda la década, también en lo concerniente a las universidades: la involución suponía, como proclamó el mismo rey, regresar a la situación anterior. Mas para ello era necesario reprimir con contundencia a los liberales, y la represión fue más intensa y más veloz que la que se desencadenó en 1814, cuando ningún profesor -y también había diputados- fue separado de su cátedra.



NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Reglamento general de instrucción pública decretado por las Cortes en 29 de junio de 1821, en Colección de decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias, t. 7, pp. 362-381. También, el mismo Reglamento de 1821 aparece publicado como folleto suelto (título: Reglamento general...), Madrid, 1821. Vid. también, PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, p. 406 y ss. y p.740 y ss. Vid. también ALVAREZ DE MORALES, A.: Génesis de la universidad española contemporánea, Madrid, 1972, pp. 505-519.
- (2) Esposición sobre el estado de la enseñanza pública hecha a las Cortes por la Dirección General de Estudios, Madrid, 1822, p. 5.
- (3) Reglamento de 1821, art. 21.
- (4) Ibídem., art. 36.
- (5) A.U.V., Claustros, 23 de enero de 1823. Similares problemas a los apuntados han sido analizados por PALOMEQUE TORRES, A.: EL Trienio Constitucional en

Barcelona y la instauración de la Universidad de segunda y tercera enseñanza, Barcelona, 1970. Del mismo autor y sobre el mismo tema. vid. Los estudios universitarios en Cataluña bajo la reacción absolutista y el triunfo liberal hasta la reforma de Pidal (1824-1845), Barcelona, 1974.

- (6) Esposición..., p. 13.
- (7) Vid. capítulo XVIII de este trabajo.
- (8) Reglamento de 1821, art. 3º.
- (9) Esposición..., pp. 34-35.
- (10) A.U.V., Libro de Caja, 1822.
- (11) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 19 junio de 1823, fl. 19 rv.
- (12) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 23 de junio de 1823, fl. 33.
- (13) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, fl. 32 bis.
- (14) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 32 bis rv.
- (15) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 8 de julio de 1823, fl. 68 rv.
- (16) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 10 de julio de 1823, fl. 75 rv.
- (17) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 31 de julio de 1823, fl. 98.

- (18) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 14 de julio de 1823.
- (19) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, fl. 19. También: A.U.V., Claustros, 23 de junio de 1823.
- (20) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 15 de septiembre de 1823, fl. 135 rv.
- (21) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, fl. 33.
- (22) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 14 de julio de 1823, incluye la citada real orden. Vid. también Instrumentos de las Actas Capitulates de 1823, etapa absolutista ("de junio a diciembre").
- (23) La real orden es de fecha 17 de noviembre de 1823, vid. A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 4 de diciembre de 1823, fl. 244 rv.
- (24) Ibídem.
- (25) A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, fl. 135 rv.
- (26) Nos referimos más adelante, vid. p. 204 y nota número 66 donde especificamos los nombres.
- (27) En este último caso se hallaban, entre otros, Vicente Llobet, a quien nos referimos más adelante

(p. 292 y ss.). Mas no fue Llobet el único caso dudoso a la hora de hallar pruebas fehacientes; hubo más: un oficio del Real Acuerdo del Reino de Valencia solicitó conocer las razones por las que el patronato de la Universidad anuló 4 cátedras que fueron provistas durante el Trienio Constitucional (A.H. M.V., Libro de Juntas del Patronato, 19 de enero de 1824). El patronato universitario entendió, y en tal sentido le respondió al Real Acuerdo, que hubo favoritismo en sus elecciones, como catedráticos; pero le resultó "imposible" (así dijo la junta de patronato) hallar las actas de provisión de las correspondientes cátedras, por lo que consideró oportuno recurrir a información de testigos, pese a solicitar el Real Acuerdo "documentos".

Aproximadamente un mes después, y de forma fortuita, según declararon, la comisión encargada de resolver la cuestión encontró las añoradas actas de 1821 (nosotros, sin embargo, no hemos dado con ellas), pero no las encontraron en su texto original, sino "en borrador" (A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 3 de febrero de 1824). Bastó con copiar dichas actas y remitir la copia al Real Acuerdo, quien lo remitió al Consejo. Meses más tarde recibía la ciudad el veredicto del Consejo, que era del tenor siguiente: "Se aprueba lo resuelto por la Ciudad de Valencia en Junta de Patronato de aquella Universidad, en 7 de julio del año úl-

timo, en cuanto declaró nula la provisión de las pavordías que hizo el Ayuntamiento Constitucional en los Doctores D. Miguel Moncho y D. Miguel Sanchis, como también en cuanto a la suspensión de los catedráticos de Arabe y Griego D. Vicente Dauder y D. José Soliveros; y en su consecuencia procederá a la provisión de dichas pavordías según y con las formalidades que está prevenido y corresponde.// Madrid, a 7 de Agosto de 1824" (A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 14 de agosto de 1824).

No se trata de juzgar aquellos hechos: queremos poner de relieve tan sólo el carácter sumamente arbitrario de las depuraciones. El mismo día que se trataba en junta de patronato la anterior declaración del Consejo, llegaba y se acordaba cumplir fielmente una real orden de 21 de julio de 1824, famosa en la historia de la universidad española por la intolerancia y el fanatismo: era la real orden de purificación literaria.

- (28) A.U.V., Claustros, 13 de octubre de 1823 y 5 de abril de 1824.
- (29) Decreto citado por GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en España, 3t., Madrid, 1855, t. 1º, p. 95.
- (30) Vid el decreto en A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 2 de enero de 1824. También, Instrumentos de las Actas Capitulares de 1823 (Octubre).

CAPÍTULO IV

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ABSOLUTISTA:  
1824-1825

Si durante 1823 el absolutismo dedicó sus esfuerzos a reajustar la universidad española, a partir del verano de 1824 consiguió reconstruirla a su imagen y semejanza. Las medidas provisionales adoptadas para el curso 1823-24 dejaron paso a las definitivas. El significado de estas medidas lo subrayaremos con cierto detenimiento.

Tres leyes fueron las que construyeron una universidad absolutista y rigieron su destino el resto de la década. La primera en promulgarse (21 de julio de 1824) fue un decreto por el que se regulaba y controlaba la "pureza" ideológica de los profesores e incluso de los estudiantes. Dicho de otro modo: se estableció un sistema de depuración permanente. Por la segunda ley constitutiva de la universidad absolutista, se elaboró el plan de estudios de 1824 (11 de octubre de 1824), también llamado plan Calomarde, del que bien podríamos decir, sin temor a exagerar, que su planteamiento era anular de la mente de los estudiantes universitarios "la peligrosa novedad de discurrir" (1), por citar las propias palabras de aquellos ideólogos y políticos. Finalmente, la tercera ley (20 de diciembre de 1825) creó el organismo -la Inspección de enseñanza- encargado de vigilar la aplicación de las otras dos leyes.

Purificaciones, dogmatismo y control minucioso por el gobierno fueron los tres aspectos que configuraron la universidad española de aquellos años. Procedemos, seguidamente, a estudiar estas leyes, o más concretamente, la aplicación de las mismas en la Universidad de Valencia.

El presente capítulo trata, en primer lugar, del plan de estudios de 1824 y seguidamente de las depuraciones. No es necesario, por lo demás, hacer referencia al funcionamiento de la Inspección de enseñanza, porque en diversas ocasiones hemos de referirnos a su cometido en lo referente a la Universidad de Valencia (2). Bastará con que señalemos que fue un organismo inspirado en la Dirección General de Estudios, creada por los liberales. Mas la Inspección, a diferencia de la Dirección, hizo prevalecer ante otras funciones una que el gobierno le encomendó: la policíaca, el control (3) minucioso de las universidades, el encargo de hacer cumplir las leyes a rajatabla. Un ejemplo nos ahorrará palabras: la Inspección, según estaba previsto, vendía a los estudiantes los libros de texto aprobados en el plan, de tal manera que para matricularse era necesario presentar los libros con el sello de la Inspección.



I.- El plan de estudios de 1824.

El plan de enseñanza universitaria de 1824 (4) fue elaborado -lo indica el mismo texto- "en el término de un mes" (5) por una comisión nombrada al efecto el 31 de julio. En realidad, más que una comisión, se trataba de un fraile mercedario: Manuel Martínez (6), quien elaboró la ley por excelencia de la universidad absolutista. Para nuestra información convendrá saber algo que es más que una simple anécdota: el padre Martínez fue premiado por Fernando VII con la mitra de Granada (recordemos que el exconfesor real e irresoluto Sáez fue agraciado por El Deseado con una prebenda similar...)

El ministro de Gracia y Justicia, Calomarde, encargado de la represión liberal y de carácter muy intransigente, firmo el plan de estudios, en calidad de responsable del ramo. He aquí sus características más notorias.

1.1.- Acentuación de la uniformidad y control de las universidades.

El proceso de centralización universitaria entronca (veíamos...) con el propósito ilustrado primero y posteriormente liberal, por el que se intentó racionalizar la enseñanza y homogeneizarla a nivel estatal.

En la época de la Ilustración los planteamientos de centralización universitaria (muy débiles hasta la tardía época de 1807) comportaron un avance que, como muchas veces aconteció en aquellos años, vino impuesto desde arriba. En las épocas liberales la centralización traía consigo la racionalización de la enseñanza superior. Ahora, con el absolutismo, la centralización universitaria no significaba, en sí, avance alguno, ni suponía la racionalización de la enseñanza.

Así como los ilustrados entendían (recordemos los planteamientos de Mayans...) que la centralización era un medio eficaz para renovar las obsoletas universidades, y era un medio eficaz porque al centralizarse se subordinaban las distintas universidades al poder real, (que a la sazón es reformista), el cual las liberaba de los "oscuros" y arcaicos "poderes feudales",

como decían (7), así pues, el planteamiento absolutista de la centralización tenía un planteamiento diametralmente opuesto.

Ahora, la centralización no era considerada como un medio para renovar unas universidades paralizadas, sino como una forma de controlarlas, precisamente para impedir -a toda costa- que se renovasen. La razón profunda de esta "repentina" intención centralizadora de los políticos absolutistas, cabe buscarla en la misma crisis del régimen político, o más concretamente del sistema de poder.

Durante siglos y siglos, el sistema de poder del régimen feudal fue sustancialmente multiforme y heterogéneo; mas esta dispersidad -resultado de un proceso histórico, que en sus orígenes no podía optar por soluciones "de conjunto" (8)- se mostraba totalmente inservible a la altura de 1824. Durante siglos y siglos el régimen feudal se mantuvo con un sistema de poder heterogéneo, pero ahora era necesario renunciar a tal tradición.

Cada universidad, como otras tantas instituciones, tenía sus leyes, sus costumbres, sus planes de enseñanza, sus autoridades, su patrimonio... El proceso racionalizador -centralizador y homogeneizador- empezó a ser posible cuando, a nivel español, los problemas educativos empezaron a tener una entidad de "conjunto" para todo el territorio. Desde el siglo XVIII, en

consecuencia, se tendió a la centralización. Los liberales, acordes con su planteamiento de racionalizar y simplificar las funciones públicas -la educación entre ellas-, profundizaron en la uniformización de las universidades.

Fernando VII, tan presto en 1823 a retornar a lo viejo, sin embargo, no vaciló en adoptar la centralización educativa, la cual era necesaria para controlar una institución clave como la universidad. La homogeneización docente y el control que impone el plan de 1824 no significó avance alguno en el orden científico o educativo, ni representó racionalización alguna de la enseñanza, sino que fue un instrumento necesario para ejercer el poder.

Ya en tiempos de Carlos IV, cuando al otro lado de los Pirineos apremia la revolución, el centralismo se reviste de un innegable carácter vigilante, policíaco y controlador de todo cuanto pudiese acontecer en las viejas universidades. Al mismo tiempo, este centralismo se despoja de connotaciones progresistas, y sin duda, durante Fernando VII el carácter reaccionario del control estatal se agudizó hasta el extremo. El contenido del centralismo universitario o educativo, en fin, deja de tener el sentido "ilustrado" y renovador que le imbuyeran Mayans, Jovellanos y tantos otros. Los tiempos, sin duda, eran distintos. No obstante, el uniformismo conservaba y lograba colmatar una trayectoria anterior, por la que siempre estuvo interesada la

Monarquía Absoluta. Mas este hecho de homogeneizar la enseñanza, en sí, no puede considerarse -como a veces se ha hecho- como "progresista" (9). Dado el carácter reaccionario del absolutismo, su centralismo fue, en lo referente a las universidades, paralizador.

La pretensión del plan de 1824 era controlar más y mejor las universidades, con la única misión de mantener congelada la evolución de la sociedad española, y en este caso de vigilar estos centros. No deja de ser significativo que Calomarde, a diferencia de lo que les ocurrió a los ministros ilustrados, no encontrara resistencia alguna en los sectores más ultramontanos de la sociedad española; todo lo contrario: el plan Calomarde fue bien recibido por los integristas, y la centralización, juzgada necesaria, fue aplaudida por los partidarios del "Altar y del Trono". (10).

Queremos constatar, además, que el oscurantismo intelectual, científico y pedagógico que propugnó el plan de 1824 sólo logró imponerse en las universidades y apartar de ellas cualquier idea relacionada con la ciencia y el saber, gracias al alto grado de centralización. La uniformidad de la enseñanza fue el medio más eficaz (auxiliada, eso sí, de la Inspección y las depuraciones) para hacer de la universidad española un fiel instrumento del poder absolutista.

Se homogeneizaba más que nunca el régimen inte-

rior de los centros, el rector se convertía en el representante del gobierno en las universidades, los salarios del profesorado (en teoría, la práctica fue distinta) se igualaban, como las tasas académicas. Se llegaba a detalles como la forma de realizar los exámenes, los textos de las asignaturas, las fechas de matrícula, los minutos de las clases, la compostura,... (11)

En este detallismo, el plan Martínez (también se le llama así) superaba las leyes anteriores de los ilustrados e imitaba a los liberales, pero el contenido era exactamente antagónico. Los absolutistas, lo mismo que hicieron al crear el cuerpo de Voluntarios Realistas, lo mismo realizaron al elaborar la ley de la enseñanza universitaria: se inspiraron en la forma que imprimieron sus enemigos políticos a las leyes e instituciones del Estado; pero el contenido fue ni más ni menos que la imagen en negativo. La Milicia Nacional inspiró a sus rivales para crear los Voluntarios Realistas; la Dirección General de Estudios inspiró a la absolutista Inspección de Enseñanza, y hasta el mismo Reglamento general de enseñanza les indujo a plantearse una visión global de la enseñanza. Y este aspecto: el controlar hasta los más mínimos detalles la vida de las universidades, era nuevo.

Ciertamente, los absolutistas unifomaron la enseñanza durante el Sexenio 1814-20, obligando a que todas las universidades volviesen a estudiar por un plan que tenía casi medio siglo de antigüedad, como vimos

en un capítulo anterior (12). Similar operación volvió a repetirse en 1823. Pero la reglamentación minuciosa de la vida universitaria era, fue, un fenómeno propio del absolutismo tardío, el de la década 1823-33.

Por lo demás, en un intento de adecuar la enseñanza a las necesidades del país, así como a las posibilidades financieras de los centros, el plan suprimía aquellas universidades incapaces de ofrecer garantías adecuadas (13). Se practicó en 1807 al suprimir las universidades llamadas menores, lo practicaron también los liberales -más a nivel de intenciones que sobre la práctica...-, y ahora, de nuevo, se repetía la supresión, de la mano de los absolutistas (y que conste, que en 1816 los absolutistas restablecieron las universidades clausuradas por el plan de 1807; mas el plan Calomarde las cancelaba).

Las universidades menores, pues, quedaron convertidas en colegios de filosofía (Avila, Oñate, Orihuela, Osma y Sigüenza) (14).

Permanecieron en España las siguientes universidades: Salamanca, Valladolid, Alcalá (trasladada durante el Trienio a Madrid en calidad de Universidad Central, volvía a su viejo emplazamiento), Sevilla, Granada, Santiago, Oviedo, Valencia, Cervera, Zaragoza, Huesca y Mallorca. Permanecía provisionalmente Toledo y se acordaba crear una nueva universidad en Canarias (15).

Sin embargo, la centralización impuesta a las universidades españolas desde los artículos del plan de estudios no fue absoluta. Por poner sólo un ejemplo, la Universidad de Valencia continuó bajo el Patronato de la ciudad (16), es decir: la jurisdicción de la Universidad valenciana seguía detentándola el ayuntamiento valenciano, como establecieron las bulas fundacionales en los albores del siglo XVI...

Por otra parte, el plan de 1824, y esto es un aspecto muy importante, como obra jurídica característica del régimen feudal, dejaba vigente el substrato legislativo anterior (planes de estudio estaban abolidos, pero bulas, reales órdenes, decretos... seguían vigentes, siempre y cuando no se opusieran a lo previsto por el plan).(17).

. . .

Se consiguió una centralización muy importante, aunque conviene constatar que no fue total (como harían los liberales), ni afectó a todas las facetas de la vida universitaria: el campo donde menos de intervenir fue la hacienda de las universidades (¡no podía ser otro!): continuaron conservando cada una de las universidades su estructura financiera anterior, sus particulares -o asignados- diezmos o preposituras, juro o censos,... Continuaron administrándose, en lo fundamen-



tal como antaño, aunque se intentó (no siempre se consiguió) (18) homogeneizar las comisiones económicas.

En resumen: el control fue efectivo en lo concerniente a la educación moral, religiosa y "literaria" (sobre todo) impartida a los estudiantes; se controló minuciosamente la provisión de cátedras; se vigiló la conducta de los estudiantes, así como muchas de sus actividades personales (ideas políticas, lecturas) (19), etc. En otros aspectos -hacienda- la centralización fue nula.

## 1.2.- El régimen interior.

El funcionamiento de las universidades que especifica el plan se inserta en la trayectoria regalista. En las universidades se potenció el poder real frente al eclesiástico o municipal (en las universidades de la Corona de Aragón), y así, por ejemplo, los cancilleres, cargo vinculado a la jerarquía eclesiástica y que compartía la autoridad de las universidades, fue suprimido, recargando sobre el rector la autoridad (20).

Los órganos de gobierno universitario eran: el rector, el vice-rector, el síndico fiscal de la universidad, el claustro de catedráticos, el claustro de doctores, la junta de facultad y los decanos o priores. Además, y para los asuntos económicos, existía una junta de hacienda.

El rector quedaba definido como "cabeza de la universidad para su gobierno literario, político, económico, contencioso y correccional" (21). Su autoridad, cada vez más reforzada, con el nuevo plan conseguía amplias atribuciones en todas las universidades. En realidad fue el representante del poder real (y sobre la prác-

tica del gobierno) en las universidades.

Sus funciones duraban tres años, pero no era extraño que el gobierno prolongase su mandato indefinidamente, táctica ésta que no era ni mucho menos nueva en el siglo XIX, pues el mismo rector valenciano Vicente Blasco fue nombrado en 1785 rector y por voluntad real se mantuvo en el cargo hasta su muerte (1813)(22). Los rectores eran nombrados por el rey (en teoría, sobre la práctica por el gobierno), previa consulta del Consejo, organismo al que se le elevaba una terna de candidatos rectorables formada por catedráticos de la correspondiente universidad. La terna la elaboraban siete compromisarios sorteados entre los miembros del claustro de doctores.

En Valencia, como tendremos ocasión de ver, al subsistir hasta diciembre de 1827 el patronato municipal, la elección de rector se hizo según lo establecía la remota bula de Sixto V. Sin embargo fue motivo de frecuentes encontronazos entre los diversos organismos gestores de la indicada Universidad (23).

El rector nombraba al vice-rector, convocaba claustros, designaba profesores interinos como responsable del ordenamiento académico, informaba a las juntas de purificación, censuraba a los aspirantes a catedrático, emitiendo informe político, y en fin, hacía cumplir la disciplina moral y religiosa a todo el personal de la universidad.

Los claustros, el de catedráticos -restringido- y el de doctores -amplio-, tenían muy pocas atribuciones, especialmente el de doctores (que, además de para ser informado y para insacular y proponer cargos -rector, contador, síndico, bibliotecario, bedeles,...- tenía muy pocas atribuciones). Competía al claustro de catedráticos cuestiones referentes a la enseñanza (24). Sus sesiones se registran en el correspondiente libro (25), y bien sean de carácter informativo o tengan sentido decisorio, nos resumen la actividad de las universidades.

La junta de facultad, llamada en los libros impropiaamente claustro de facultad, es la reunión deliberativa de los catedráticos de una facultad. Tenía un carácter restrictivo, pues eliminaba a los docentes no catedráticos -la mayoría del profesorado-. Sus funciones eran las mismas que las del claustro de catedráticos, pero referentes a una facultad. Tenían que reunirse al principio de cada curso para señalar la materia fundamental y secundaria de cada asignatura (26). Lo presidía el prior o decano, que era el catedrático más antiguo de la facultad.

El síndico fiscal de la universidad era un catedrático nombrado por el Consejo, previo informe de la Inspección, a propuesta de una terna propuesta por el claustro de doctores. La misión del síndico era "fiscalizar" el cumplimiento del plan de estudios en cualquiera de sus partes (27). No obstante su capacidad de

fiscalizar era harto limitada, pues caso de observar una irregularidad, tenía que seguir el conducto reglamentario, es decir: ponérsela en conocimiento del rector; mas si era éste quien no consideraba anómalo lo señalado por el síndico, la opinión del síndico carecía de valor, no pudiendo comunicarla directamente ni a la superioridad ni al claustro (si el rector no lo autorizaba) (28). Más importantes eran sus funciones administrativas: supervisar la nómina, pagar a los profesores y empleados del centro, recaudar las rentas que gozase la Universidad...

La estructura gubernativa de las universidades españolas prevista por el plan de 1824 funcionó correctamente, y convirtió a los centros en lugares perfectamente controlados, hasta tal punto, que si se mostraban reacios a aceptar o cumplir tal o cual ley o acuerdo, eran sancionados (rector y claustro) económicamente, como le ocurrió a la Universidad de Sevilla (29).

Construyóse, de este modo, una universidad en España que tuvo por misión la formación "íntegra" de los estudiantes (es decir: además de la preparación profesional, que era pésima, el alumno era introducido en una disciplina religiosa "dogmática" y en un rígido sistema moral). La vigilancia de la autoridad aca-

démica, especialmente la del rector, y el perfecto funcionamiento del orden dentro de las universidades, permitía eliminar alumnos ruidosos y politizados, seleccionar atentamente el profesorado, inmiscuirse en la vida privada del estudiante...

Todo esto lograban hacerlo las universidades mediante la estructura de gobierno indicada y mediante el fuero académico civil y criminal (30) que tenían estos centros y que aplicaba el todopoderoso rector. Los correctivos atendían a lo docente y a lo personal. En lo uno y en lo otro la universidad "formaba".

### 1.3.- El régimen económico.

El campo menos trillado y, a su vez, de menor intervencionismo fue la hacienda de las universidades. La economía universitaria siguió básicamente igual antes que después del plan de 1824. En realidad, ni los ilustrados alteraron sustancialmente el viejo sistema económico de las universidades, ni tampoco se atrevieron las requeridas innovaciones los liberales, sin duda porque a éstos, en ambas situaciones constitucionales les faltó tiempo.

Las reformas introducidas en este campo de la actividad universitaria desde el siglo XVIII afectaron a la forma de gestión y administración de las rentas de las distintas universidades, administración que fue racionalizándose cada vez más. Mas no se puede generalizar, debido a la enorme heterogeneidad existente en las instituciones educativas del país, sobre todo en lo concerniente a sus rentas.

Las rentas de las universidades, por supuesto, no procedían de ninguna asignación estatal. Cada universidad tenía sus rentas propias, de origen muchas veces distinto a las rentas de la universidad vecina,

y sobre sus ingresos cada universidad planificaba su existencia.

Procedían los recursos universitarios, en general, de las rentas eclesiásticas o de origen eclesiástico que tenían asignadas, como por ejemplo los diezmos de determinados diezmarios... Otra fuente podían ser los ingresos procedentes de impuestos al consumo u otros arbitrios municipales. A veces eran importantes (o en determinadas épocas fueron importantes) algunos juros o censos a debitorio, e incluso el alquiler de tales casas o tierras paropias de la universidad (31).

Las había más ricas y más pobres, pero durante el primer tercio del siglo XIX se empobrecieron todas, debido a la crisis del régimen feudal. El alza de precios agrarios (y por tanto de rentas agrarias) de finales del siglo XVIII, fue seguida por una baja, acompañada de un estancamiento económico, que duró desde la guerra de Independencia hasta mediados del siglo XIX. Esta baja se unió a la caída de las rentas agrarias feudales que sostenían a las universidades (diezmos...); pero no fue sólo un avatar coyuntural: desde sus cimientos el régimen feudal se estaba erosionando, y las rentas, por razones más profundas a las producidas por la coyuntura estancada, se vieron afectadas. La crisis de los factores mediatizantes del feudalismo (por ejemplo, la negativa repetida de muchos campesinos a pagar diezmos, o el fraude generalizado ante este tri-



buto), perjudicó las economías de las universidades. Las crisis agrarias, las guerras y las desamortizaciones acabaron de empobrecer sus haciendas, otrora boyantes (32).

Para ofrecer una alternativa eficaz a la economía de las universidades era necesario atender antes muchas otras reformas de índole social o política, a las que por principios se opusieron los absolutistas, defensores de la sociedad tradicional. El constante apretarse el cinturón de las universidades y la imposibilidad de ofrecer otra alternativa, demostraban la insolvencia política del absolutismo, también en la cuestión cultural: Calomarde jamás pudo lograr que sus universidades, con sus planteamientos integristas y fieles al Trono y al Altar, funcionasen económicamente. El plan de 1824 no tomó, sobre la cuestión, postura alguna: dejó que las decaídas rentas feudales (cada vez más bajas) atendiesen la economía universitaria como antes de iniciarse la crisis del régimen feudal.

Se homogeneizaron los salarios de los profesores (33), pero sabemos que, por lo menos en la Universidad de Valencia, no se cumplió lo previsto por el plan; los salarios del profesorado valenciano continuaron en el mismo nivel en que los fijara el plan de 1786 (34). Parece ser, sin embargo, que en otras universidades (aunque parcialmente) se pagaron los salarios previstos, mas hagamos constar que a finales de 1829 el gobierno

tuvo que disminuir los salarios del profesorado, y disminuirlos considerablemente (35).

Mas esta política económica -salarial concretamente- practicada en las universidades por los absolutistas, no era más que el puro resultado de una falta total de alternativa y de conocimiento de la realidad del país que gobernaban aquellos políticos. En efecto: la crisis de las rentas feudales era la misma -o mayor- en las etapas de gobierno liberal; pero los liberales, a diferencia de los absolutistas, tenían alternativas formuladas para los diversos problemas españoles. Ante la crisis de los diezmos (y de las rentas de las universidades) los liberales subieron las tasas de matrícula.

Los absolutistas no. Ni solventaron la decadencia del diezmo (porque ni siquiera con su intransigencia podían hacer que España entera regresase a siglos pretéritos), ni adoptaron la alternativa liberal (y profundamente burguesa) de subir las tasas de matrícula, para hacer recaer el coste de la enseñanza sobre quien la disfrutaba (36). Su subida de tasas académicas -subida en relación a las tasas del siglo XVIII- fue mínima, y aún en éstas la parte más considerable la representaron los depósitos de grados (los liberales elevaran los derechos de matrícula). Con todo, impusieron unas mínimas matrículas, por influencia liberal. (37). Mas lo que las universidades ingresaron por matrículas y grados fue -hasta las reformas liberales de mediados

de los años 30 del siglo XIX- mínimo... (38)

La principal aportación del plan de 1824 a las haciendas universitarias fue la creación de las juntas de hacienda (39), lo que tampoco era ninguna novedad; pero novedoso era que se arbitrara una misma forma de administración para todas las universidades de España.

Estas juntas, una por universidad, se componían de siete miembros: el rector, el síndico, dos catedráticos, dos doctores y el contador (éste sin voto).

No deja de ser, sin embargo, significativo que tampoco se cumpliera la ley en este extremo. De nuevo, la Universidad de Valencia, la única que conocemos en estos aspectos de todas las de España, hizo caso omiso a esta determinada composición de la junta de hacienda. La valenciana, que desde 1786 se llamaba junta de electos, cambió -eso sí- el nombre, pero su composición fue la misma que estableció el plan ilustrado (un catedrático por facultad, llamado "electo", y nada de doctores) (40).

Si juzgásemos por los datos valencianos concluiríamos que, en lo concerniente a hacienda, el plan de estudios de 1824 fue papel mojado, pues ni se cumplieron los salarios previstos, ni la composición de la junta de hacienda, las dos únicas novedades del absolutismo. Mas no vamos a concluir, porque los datos de una universidad suponen poco para generalizar tales pormeno-

res para el resto de España. Sin embargo, vale la pena insistir en que tampoco se inquietaron mucho las autoridades (Inspección, Consejo, gobierno,...) encargadas de hacer cumplir las leyes (no se inquietaron nada). Y en realidad es que fueron tolerantes para las cuestiones de la hacienda e intransigentes para las cuestiones ideológicas, educativas y gubernativas.

. . .

Nada pudo hacer el plan de 1824 por mejorar la economía de las universidades: el capítulo de ingresos de cada universidad continuó su historia con plena independencia (el denominador común es que fue triste en todas las universidades); lo mismo le ocurrió al capítulo de gastos. En lo único que intervino el plan fue en la forma de administrar y en el salario de los profesores. Pero los únicos datos de que disponemos indican que ni la forma de administración, ni los emolumentos previstos se cumplieron.

Y en realidad, a los políticos absolutistas, preocupados por la represión y el control ideológico, les inquietaron muy poco estas cuestiones...

#### 1.4.- El aspecto "literario".

Abordar el aspecto científico y educativo del plan de estudios equivale a tratar el oscurantismo del mismo plan. La primera característica destacable es el desfase que presentó la cuestión "literaria" del plan de 1824 respecto al desarrollo del pensamiento científico, técnico y cultural de la época.

El plan volvía a las materias (carreras) tradicionales (teología, leyes, cánones y medicina), haciendo caso omiso de aquella enseñanza superior que, por primera vez, los liberales consideraron como "especial" (veterinaria, ingeniería, astronomía, agricultura, comercio,...). La enseñanza superior en España regresaba a sus viejos cauces, los cuales, a la altura de 1824, no dejan de evidenciarse como raquíticos.

Sin embargo, el plan del mercedario era lógicamente consecuente con los planteamientos de los absolutistas. ¿Cómo tenía que concebir la ciencia el equipo de Calomarde? ¿Cómo podían entenderla aquellos políticos si no tenían más preocupación que la impermeabilización y el colapso del crecimiento español, si no tenían más obsesión que el temor a las novedades?

El regreso a la universidad tradicional fue consecuencia de la política cultural del absolutismo. La proscripción de las enseñanzas que en el siglo XVIII se denominaban útiles, y ahora eran consideradas "técnicas", es, sin duda, la mejor prueba de los proyectos universitarios y culturales de los absolutistas.

. . .

Durante la época feudal la universidad no sirvió para crear ciencia (ésta surgió fuera de sus aulas y a pesar de las universidades). Los liberales españoles tampoco consideraron que la universidad era una institución de creación científica, pero le reconocieron la categoría de transmisora de los avances científicos. Durante el absolutismo la universidad española volvió a su planteamiento medieval más riguroso: se despojó de los avances de la época de la Ilustración, rechazó los planteamientos burgueses e hizo depender todos los conocimientos de la teología, la cual fue considerada intrínsecamente dogmática. Los restantes saberes fueron considerados peligrosos en muchos de sus supuestos, con lo que fue necesaria la atenta vigilancia, especialmente en la "peligrosa" facultad de leyes. Mas no corrieron mucha mejor suerte la física, astronomía, matemáticas, y medicina. Dentro de la jerarquía universitaria, la enseñanza de las materias que acabamos de citar fue os-

tensiblemente marginada (desdotación, ineficacia extrema en la selección del profesorado,...), y por tratarse de una enseñanza de carácter experimental la crisis de estas ciencias fue drástica.

Los absolutistas eran de la opinión que la sociedad tradicional, el orden multiseccular, estaba amenazado (por lo demás, estaban en lo cierto). Uno de los responsables del deterioro fue, según opinión de muchos ultramontanos, el avance científico y cultural; los integristas de la Universidad de Cervera, para dejar las cosas bien claras, en la primavera de 1823 declararon: "lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir" (41). El padre Posevino, de moda en los sermonarios de la época (42), había escrito con anterioridad sobre los peligros de las luces.e ilustración en las universidades, y el pensamiento reaccionario de alguna universidad española le argumentó al Consejo y al gobierno de Carlos III que...

"la doctrina del padre Posevino ... descubre los disimulos, los ardiles, lazos y maniobras de que se vale el demonio para arruinar las universidades. Como la doctrina que ellas propagan ... frustra los más fuertes empeños de su malignidad, a nada aspira con tanta vehemencia el demonio como a destruir estas oficinas de la luz y teatros del desengaño" (43).

Esta mentalidad universitaria -anterior a las reformas carolinas- llegó a superarse. Con la expulsión de los jesuitas y la reforma ilustrada, la teología dejó de ser intransigente, y el jansenismo alcanzó a la propia universidad. Pero si a finales del siglo XVIII era así, cuando las circunstancias precipitaron a la Iglesia hacia la intransigencia defensiva de sus dogmas, y a los sectores absolutistas puros (e impuros) a sepultar los avances de la actividad intelectual de los años de la Ilustración, los planteamientos del padre Posevino se impusieron de nuevo. Ni que decir tiene que las doctrinas del citado Posevino fueron superadas por la misma frase de la Universidad de Cervera y otras muchas que tendremos ocasión de estudiar (44).

En este contexto se inserta el plan de estudios de 1824 en lo referente a su aspecto "literario" o científico. Recorramos brevemente las facultades para hacernos una idea.



A) El triunfo del dogmatismo en las facultades de teología.

Hemos dicho que todos los saberes se conciben en torno a la teología. El cariz que adopte este particular (y, en la época feudal, central) estudio va a influir en las restantes ciencias y saberes. Una interpretación del fenómeno religioso amplia, progresista, y carente de prejuicios, no frenaría (de entrada) el desarrollo científico y cultural. Por el contrario una concepción escolástica y restringida podría bloquear el desarrollo de la razón, por no ser éste -desde el fanatismo intolerante- acorde con el desarrollo de la fe. Mas el absolutismo, a diferencia de otras épocas tolerantes, se caracterizó por la intransigencia en lo religioso y en todo lo demás. Las palabras de los legisladores absolutistas suplirán a las nuestras:

"Convencido S.M. de que la Summa de Santo Tomás, en las actuales circunstancias, es la única que puede preservar a la juventud de las perversas doctrinas que desgraciadamente se han esparcido entre nosotros, formando además hombres bien cimentados en todas la materias que abraza la Sagrada Teología, ha resuleto que en todas las universidades del reino ... se enseñe la referida Summa de Santo Tomás" (45).

El fundamento ideológico del régimen feudal subordinaba a la teología todas las ciencias. Desde Trento la teología quedó como un corpus inmutable y casi cerrado; absoluto, podríamos decir. Las nuevas doctrinas eran sospechosas per se, y en todo caso, a lo que se había renunciado era a la capacidad individual de interpretar las Sagradas Escrituras: "Doctores tiene la Iglesia"... El componente dogmático era el elemento catalizador del sistema ideológico.

A los otros saberes se les hizo extensivo el principio de autoridad, y así la enseñanza se limitaba a reproducir, sin objetar y criticar (objetar y hacer crítica era, cuanto menos, luteranismo...)

El despertar científico de occidente, fundamentado en la razón, constituyó una epistemología racional, que permitió descubrir leyes racionales: las leyes de la naturaleza. Estas leyes naturales, que estudiaban ciencias como la física, la química, la astronomía o la medicina, no tienen que subordinarse a la teología (46).

Cuando en España, después de la revolución burguesa, se separan de la teología las otras ciencias, poco importará para el desarrollo de éstas el dogmatismo de los teólogos; pero mientras todos los saberes continuaron subordinados a la teología y tutelados por ella, el componente dogmático o más tolerante de los teólogos

fue crucial para el desarrollo (despegue) de las ciencias naturales, médicas o humanas.

en

Con todo esto queremos insistir la importancia capital que tuvo la teología en España. Durante el siglo XVIII, aunque las universidades continuaron jerarquizadas por la teología, las otras facultades (medicina y materias como física, astronomía, matemáticas, y la misma facultad de leyes) modernizaron sus conocimientos, pero al mismo tiempo la teología, abandonando dogmatismos, se enriqueció.

Iba todo unido: modernizar facultades, actualizarlas, era el mismo fenómeno que dinamizar la teología. En efecto: en los últimos años del siglo XVIII se enfrentaron en los claustros de teología de las diversas universidades españolas dos tendencias. Una, estrictamente tradicional, planteaba la interpretación tomista de la teología; auspiciáronla los dominicos. La otra tendencia, representante genuina del jansenismo español, era agustiniana y antitomista (47).

En la rivalidad tomistas-agustinianos, llegó a ser dominante (no uniforme) la escuela antitomista. Mas el repliegue de la Ilustración acarreó el fracaso del jansenismo. El plan de estudios de 1807 todavía permite constatar la presencia -el equilibrio- de ambas corrientes teológicas en nuestras universidades (48).

Pero esta cuestión cambió al triunfar el absolutismo: el plan de estudios de 1824 se inclina rotunda-

mente a favor de los tomistas (49). La intransigencia en teología, a su manera, repercutió en las restantes facultades universitarias.

Añadamos, finalmente, que la teología adquirió singular relieve en el plan de 1824 (a nivel académico, porque otra cosa distinta es entre las preferencias del estudiantado, donde -al menos en Valencia- el número de estudiantes de teología disminuyó desde principios del siglo XIX ) (50). Mas lo que acontecía en España, la preponderancia de la teología, era lo contrario de lo que evidenció el desarrollo cultural de los últimos siglos: hacer triunfar el dogmatismo en teología, y la teología convertirla en la ciencia clave de la universidad española, era completamente reaccionario y regresivo.

Era, fue, un reto, un desafío a varias décadas de historia española. Demostrábase, de este modo también, el dramático enfrentamiento de los liberales y los absolutistas. (51).

B) Supresión del derecho ilustrado en las facultades de leyes.

La influencia del racionalismo ilustrado en la jurisprudencia se manifestó en la importancia adquirida por el derecho natural. Al igual que la física buscaba leyes naturales, el derecho intentó hallar la naturaleza de las leyes; mientras aquella disciplina escudriña en la realidad objetiva y descubre que se halla regida por principios generales, ésta investiga la naturaleza humana para encontrar sus leyes.

Hurgar en la naturaleza humana y racional de las leyes comportaba, para quien lo hacía, el análisis crítico de las normas de conducta entre los hombres, apelando a sus deberes y revelando la naturaleza de los contratos sociales y de los derechos individuales... Se trataba, indudablemente, de una alternativa que pronto se opondría al orden de la sociedad feudal.(52).

Paralelamente a la reforma borbónica, en las universidades se introdujo el derecho real (53), sin anularse el romano. El estudio de las leyes españolas, inserto en el amplio contexto del regalismo, representó un claro avance en el mundo universitario del siglo XVIII.

La incorporación del derecho real y del derecho natural (que le siguió al anterior), fue un paso impor-

tante en la conexión de la universidad con los avances de su tiempo, y a la vez en la vinculación universidad-sociedad. Sin embargo, estas disciplinas engendran peligros, especialmente el derecho natural, el cual se utiliza como plataforma para divulgar a Montesquieu y Rousseau.

Mas cuando en España acontecieron los oportunos "pánicos" ante la revolución francesa, el derecho natural y de gentes fue suprimido de las enseñanzas. Corría el año 1793 (54). No le ocurrió, sin embargo, lo mismo a otra materia rigurosamente innovadora: la economía política, la cual se incorporó a nuestra enseñanza superior -en la facultad de leyes- a fines del siglo XVIII, llegando a figurar en un curso del plan de 1807 (55). Sin embargo no pudo resistir los embates del absolutismo. Ya durante el Sexenio 1814-20 fue apartada de la docencia; por supuesto, el derecho natural, restablecido en las etapas constitucionales, se suprimía en los momentos absolutistas.

El plan de 1824 relegó las materias que el racionalismo ilustrado introdujo en la jurisprudencia: derecho natural y economía política. Sólomente permaneció el derecho real (y por supuesto el romano). El estudio de las Leyes de Toro o las Partidas, entre otras, fue la única huella que dejó persistir Fernando VII en la universidad. Sin duda, a la monarquía no le interesaba -y no podía- volver a la situación anterior a las primeras reformas (las que introdujeron en derecho pa-

trio). El estudio de las leyes hispanas era una razón de Estado, como lo era la creciente centralización a la que aludíamos más arriba.

Considerar, sin embargo, novedoso el estudio del derecho real en el siglo XIX (como ciertamente era innovador a fines del siglo anterior) es otra cuestión. A la altura de la Ominosa Década, no era novedad alguna estudiar las leyes del país; era, por otra parte, regresar a tiempos pretéritos suprimir el derecho de gentes, el constitucional y la economía política. Pero el plan de 1824 no era, precisamente, un plan de progresismo, sino de involución política.

---

C) La medicina y las "ciencias útiles".

La aportación de la universidad a la medicina, en aquellos años, fue nula. No podía permanecer ajena al colapso científico, ni permaneció. En consonancia con éste, y de acuerdo con las directrices que se ejercían desde el gobierno, los médicos liberales quedaban proscritos (¿por qué habían de ser una excepción?) de cátedras y empleos. En las facultades de medicina, la desdotación, la falta de renovación en la enseñanza y la mediocridad del profesorado (seleccionado sin atender debidamente a los criterios científicos, por fijarse demasiado en los ideológicos-políticos) ahuyentaron a los estudiantes.

En la Universidad de Valencia, durante el absolutismo, la degradación de la enseñanza de la medicina, tradicionalmente considerada, alcanzó extremos pintorescos de puro dramáticos (por ejemplo, se prefirió que la cátedra de anatomía permaneciese vacante durante algunos años antes que confiarla a un ex-profesor sospechoso de ideas liberales, e insistimos en lo de sospechoso, porque nunca se hallaron cargos contra Vicente Llobet) (56). No vamos ahora a referirnos a ellos, pues a lo largo del trabajo los manifestamos. Como consecuencia de la degradación, el número de estudiantes se mantuvo contenido hasta después de 1833 (57). Por lo demás, la baja calidad de la enseñanza de la medicina,



a la que se refiere López Piñero (58), es un perfecto baremo para calibrar la degradación de la universidad española.

Y es que el objetivo de la universidad no es atender las perentorias necesidades de los años 20 del siglo pasado, sino reproducir la ideología del Trono y del Altar. Si el plan de 1824 no favorecía a la medicina, la realidad cotidiana acabó por hundirla. Consideremos, simplemente, que aquel plan regresó a la concepción teocéntrica; así pues, la escasa importancia de la medicina salta a la vista, pues en el fondo, la medicina es una ciencia que sirve al cuerpo...

Lo mismo que a la medicina le aconteció a las ciencias físico-naturales. La universidad marginó a las ciencias experimentales y a la medicina, hasta el punto que los ilustrados tuvieron que recurrir a otras instituciones fuera de las aulas universitarias para dar cabida a las ciencias útiles. Las que se impartían en la universidad, se incluían en la facultad menor (eran excepcionales las materias "útiles" que se cursaban en la facultad de medicina, y en tal caso se relacionaban o subordinaban con ésta), y la facultad menor equivalía a nuestra enseñanza media. Su finalidad, pues, se constreñía a un carácter de cultura general. Por lo demás, el plan de 1824 incluía el estudio de física aristotética y experimental (pero constatemos que las deficiencias de material fueron cruciales). En cualquier caso, la física se estudiaba -un año- a los 16, aproxi-

madamente (59). Su carácter secundario es evidente, y menos importante era la astronomía.

. . .

Recapitulemos: hegemonía de la teología tomista, eliminación de las filosofías del derecho racionalista, decadencia de la medicina y práctica inexistencia de las ciencias útiles. ¿Puede decirse del plan de estudios de 1824 otra cosa que fue un plan feudal? Creemos que sí: creemos que debe decirse que fue un plan absolutista, en el sentido histórico del término, es decir: un plan que propugnó unos contenidos trasnochados y arcaicos para la sociedad española, la cual tuvo -y la universidad participó en ella- una brillante Ilustración científica y cultural.

Decir que se trataba de un plan absolutista es más preciso que decir que se trataba de un plan feudal; pues el absolutismo defendía el régimen feudal en un momento tan tardío y crítico como el primer tercio del pasado siglo.

## 2.- La represión ideológica y las comisiones de purificación literaria.

### 2.1.- El mecanismo depurador.

Para conseguir una universidad adicta y "pura" a la causa del Trono y el Altar, capaz de cumplir perfectamente su misión ideológica, fue necesario depurar sus efectivos humanos.

Importante cuestión para la supervivencia del acosado régimen feudal era la fidelidad a ultranza de todos los resortes del poder. No conforme el absolutismo con dirigir la enseñanza universitaria a través de un plan profundamente reaccionario, y en el que no cabía la menor posibilidad de infiltración de la ideología liberal, el absolutismo se dispuso a "limpiar" las universidades del país de una vez por todas.

Docentes y discentes de aquella universidad estéril e inservible fueron objeto de una desenfadada persecución ideológica. Calomarde era el inspirador de la afinadísima y sutil caza de rivales, y con este fin su

memorable ministerio (y memorable por lo intolerante) publicó una real orden sobre depuraciones ("purificaciones" las llamaban) de profesores y estudiantes de las universidades. Ocurría en julio de 1824 (60).

Desde junio hasta noviembre de 1823 en la Universidad de Valencia, como vimos, se había depurado (o purificado) a los profesores, por orden de la Regencia absolutista. Ni más ni menos que 16 profesores (9 catedráticos y 7 regentes o interinos) fueron apartados de la docencia (61). Mas la Universidad de Valencia no era la excepción: la represión ideológica se ensañó por todos los rincones del viejo y sufrido solar ibérico.

Con todo, Fernando VII El Deseado, recién restaurado a su Trono absoluto, se sirvió suspender las purificaciones en noviembre de 1823, por ser asunto de mucho meditar, si bien, y a pesar de cancelar las depuraciones, la real persona no dudó en insistir que los cargos deberían darse a los que fuesen "a ciencia cierta" adictos a la causa absolutista (62).

Mas si en el corazón del otoño de 1823 el rey ordenaba cesar en las depuraciones (lo cual no significaba, en modo alguno, que se perdonaba a los "impurificados" o proscritos), a poco de iniciarse la primavera de 1824, el absolutismo, que ya había meditado con suficiencia la cuestión, empezó a emitir nuevos decretos por los que se disponía a seguir depurando a los

españoles (63). El sistema, no obstante, era novedoso; pues las purificaciones se especializaban en instituciones del reino; se empezó por el ejército y a los pocos meses -en julio- le llegó su turno a la universidad.

Desde que las ciudades con universidad fueron "liberadas" por las fuerzas absolutistas (y la palabra "liberar" es la utilizaron los protagonistas de la contrarrevolución de 1823) hasta noviembre de 1823, en que fue prohibido, por una orden de Fernando VII, continuar purificando en España, sobradamente en todas las universidades hubo suficientes meses para eliminar de la enseñanza a los profesores no fieles. Ya hemos dicho que en la Universidad de Valencia, entre junio (cuando fue "liberada" esta ciudad por las tropas realistas) y noviembre de 1823 fueron depurados 16 profesores. Surge, pues, una pregunta: ¿quien podía quedar en las universidades por depurar? ¿Qué sentido tenía la ley?

Esta era exactamente la cuestión: ¿qué se pretendía ahora?

Calomarde lo tenía muy claro: se trataba, por una parte, de eliminar cualquier posible permanencia en las universidades de profesores no adictos al absolutismo, y por otra parte, se trataba de impedir que en el futuro las ideas consideradas revolucionarias pudiesen penetrar en los centros. Dicho en otros tér-

minos: la ley institucionalizaba en las universidades la depuración permanente, al tiempo que volvía a revisar uno por uno a todos los profesores que lograron superar el filtro de 1823.

La represión ideológica, con esta ley, pasaba a ser estructural y pieza clave de la universidad absolutista: " [El] deplorable estado en que se hallan estos establecimientos literarios por consecuencia de los abusos introducidos por el titulado gobierno constitucional, y de las doctrinas y máximas de sus maestros que se habían distinguido por su adhesión a las novedades que se propusieron establecer los revolucionarios..." (64).serían drásticamente zanjados, decía el mismo preámbulo de la ley.

Se establecían comisiones purificadoras llamadas juntas de purificación literaria, en cada audiencia o chancillería del Estado. Integraban la comisión cinco miembros auxiliados por un secretario. La presidía el regente de la audiencia, y la constituían: un arzoobispo u obispo, un "ministro" de la audiencia o empleado del rey (funcionario), el rector de una de las universidades del territorio judicial, y un doctor del mismo territorio.

El presidente de la junta de purificación (el regente de la audiencia) lo era por naturaleza de cargo. El prelado y el ministro de la audiencia o chancillería eran nombrados por el Consejo, entre los obispos y ar-



zobispos existentes en la mitra o mitras del territorio judicial de la audiencia, y entre los ministros o empleados reales de las mismas. Estos tres miembros, regente, prelado y ministro, nombraban un rector y un doctor siguiendo el mismo sistema.

Las juntas tomarían informes reservados de personas adictas y anónimas, sobre las que se guardaba riguroso secreto para no coartar su libertad de informar. El expediente de primera instancia lo resolvía la junta, y el de segunda instancia la Secretaría de Gracia y Justicia. La ley, además, especificaba determinados motivos que acarrearían la pérdida inmediata de la cátedra, entre los que cabe destacar la pertenencia a la Milicia Nacional, la participación en el traslado del rey a Cádiz (singular forma de quitar la cátedra a los diputados de las Cortes que votaron que el rey debía ser trasladado de Madrid), y la pertenencia a instituciones masónicas.

También los estudiantes estaban sometidos a las prescripciones de las juntas de purificación literaria. Se insistía, en este caso, en la pertenencia a la Milicia, mas se apuntaba -con mayor condescendencia- que la junta de purificación debía distinguir entre los estudiantes que se alistaron por "ideas revolucionarias", y los que lo hicieron por aprovechar los beneficios del sorteo militar. Los primeros quedaban automáticamente expulsados de la universidad, mientras los segundos no.

La misión de las comisiones depuradoras fue la de revisar minuciosamente la ideología del profesorado, pero no la del alumnado, por varias razones: la primera por imposibilidad material de controlar al cada vez más crecido número de estudiantes de las universidades; la segunda, porque de lo que se trataba era de controlar a los profesores, en tanto en cuanto transmisores de una ideología, pero no a los receptores de la enseñanza. Los estudiantes tenían que ser modelados en la universidad, ésta era una de sus funciones, y el plan bien claramente lo había apostillado (65). Bastaba con eliminar al estudiantado manifiestamente politizado y rebelde.

---



## 2.2.- La purificación en la Universidad de Valencia:

### los profesores depurados.

¿Se conservan libros y registros de la junta de purificación literaria de Valencia? ¿Existen archivos de los expedientes incoados? Nosotros no los hemos hallado, y nos permitimos dudar de que se encuentren documentos tan íntimos. Sin embargo, y pese al misterio que envuelve a esta página "ominosa" de historia, hemos completado la relación de profesores depurados (o como entonces se denominaban "individuos impurificados"). La hemos completado repasando, una tras otra, todas las sesiones de claustro de la Universidad y todas las sesiones de la Junta de Patronato. Mas antes de ofrecerla conviene hacer algunas precisiones.

La junta de purificación literaria de la Audiencia de Valencia, ni siquiera sabemos quien la integraba. No es aventurado afirmar que el regente de la Audiencia, era su presidente, y tratábase del corregidor interino -entonces todavía era interino- de Valencia; tampoco es aventurado afirmar que el rector de la Universidad era miembro, porque no había otra universidad en la demarcación. Pero el prelado, el empleado del rey y el doctor nos son, a ciencia cierta, desconocidos, aunque es de suponer que el arzobispo de Valencia (Simón López), conocido por su fanatismo (inspirador del Tribunal de la

Fe, sucedáneo de la extinguida Inquisición), debió formar parte de esta junta de purificación. Buscar, por lo demás, al obispo de Orihuela, hubiese retardado considerablemente la labor de la comisión, pues precisaba frecuentes sesiones para depurar a los profesores existentes en la Universidad y a los candidatos de cátedra que no mereciesen la confianza del absolutismo.

Evidentemente nosotros consideraremos depurados sólo a los profesores que, por su ideología, fueron expresamente "impurificados", y no computaremos como depurados a los aspirantes a cátedra ajenos a la Universidad que fueron depurados. La razón de eliminar a éstos últimos se debe a que los medios de que disponía la junta de purificación para eliminar a un candidato eran muchos, entre ellos, por ejemplo, no entregarle el requerido "certificado de purificación" al opositor.

Desde 1823 en adelante los depurados de la Universidad de Valencia fueron, <sup>los</sup> que especifica el siguiente cuadro (66).

## CUADRO 001

## DEPURACIONES EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1823-28)

Año	Catedráticos depurados	Regentes depurados	Total
1823	9	7	16
1824	2	-	2
1825	3	-	3
1826	-	-	-
1827	-	-	-
1828	1	-	1

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia,  
Libro de Claustros)

Desde 1828 las purificaciones cesaron. Los años 1829 y 1830 aconteció la última. El depurado, catedrático de medicina, tras ser proscrito en primera instancia por la junta de Valencia, fue perdonado por el rey (en segunda instancia) quien no halló cargos suficientes en la acusación de la Audiencia (67).

La real orden de 21 de julio de 1824 que ordenaba depurar en las universidades, también mandaba cubrir las plazas de catedráticos que estuviesen anteriormente vacantes o que quedasen vacantes a consecuencia de las depuraciones, y tenían que ocuparlas "individuos a ciencia cierta amantes de mi real persona" (68).

A partir de entonces, pues, el patronato de la Universidad de Valencia empezó a sacar a oposición las innumerables cátedras que habían quedado vacantes en la Universidad. Pero a esta cuestión nos referimos en otro capítulo...

Requisito indispensable para acceder a la docencia era presentar el certificado de purificación, que expedía la junta purificadora a los interesados (69). El carácter preventivo de las depuraciones de los opositores a cátedra queda de manifiesto si atendemos a la redundancia del control. Los órganos de gobierno de la Universidad se apresuraban en reclamar información sobre si la junta purificadora hallaba algún individuo sospechoso: "cuando quede impurificado algún individuo [acordó la junta de patronato], oficie la junta de purificación al [...] Patronato" (70). En realidad las comisiones depuradoras tenían que notificar sus resultados al rector (que a la sazón formaba parte del tribunal depurador), y éste en el caso valenciano transmitirlo al Patronato. Pero el exceso de celo, en cuestiones como ésta, era una característica de los absolutistas, que además gustosamente realizaban.

Por su parte, el rector, como miembro de todos los tribunales de las oposiciones, tenía que informar sobre "la conducta y opiniones políticas de los interesados" (71), y por lo general su informe solía ser del tenor siguiente:

"En observancia del plan de estudios tengo la satisfacción de decir a VV.SS. que ni este tribunal de censura ni yo como rector de la Universidad, tenemos cosa alguna que decir contra la conducta y opiniones políticas de los ... opositores que han salido al último concurso, pues todos ellos han obtenido ya la aprobación de su conducta mediante la certificación que les ha dado la Real Junta de Purificación Literaria de este Reyno, de que VV.SS. tienen noticia" (72).

Otras veces, por el contrario, especificaba la poco probable fiabilidad de un opositor:

"Nada hay que objetar al opositor el P. Maestro Fr. Angelo de Jover, sobre su conducta y opiniones políticas, lo que será acaso aventurado decir del otro opositor, mientras la Junta de Purificación Literaria no manifieste su juicio" (73).

. . .

En resumen, el mecanismo depurador funcionaba con reiteración para los opositores de las cátedras. Todos los opositores estaban obligados a presentar el certificado de purificación. Por su parte, la junta de purificación enviaba nota circunatanciada de los opositores depurados (de los otros no) al rector (que formaba parte de la junta) y al patronato de la Universidad, ya que éste dotaba y votaba catedráticos. Por su parte el rector, como miembro del tribunal de oposiciones, juzgaba la conducta política de los candidatos, y remitía sus decisiones al patronato municipal. Finalmente, los restantes miembros del tribunal, aún sin ser obligación que les competiese, informaban también sobre las opiniones políticas de cada opositor.

¿Y los profesores interinos o regentes? En éstos el problema se solucionaba rápidamente, pues quien los nombraba era el rector. Por lo demás, cuando de interinos deseaban pasar a catedráticos, el mecanismo antes indicado funcionaba.

Para acabar, hemos de dejar constancia del nepotismo que muchas veces se ocultó tras las famosas "impurificaciones" o "purificaciones". Hemos llegado a constatar documentalmente la arbitrariedad de algunos casos de profesores "depurados", o a los que no se les envía el perentorio "certificado de purificación" dentro del plazo requerido para presentarse a los exámenes de oposición... ¿Cuántos no podrán demostrarse documentalmente...?

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Gaceta de Madrid, 3 de mayo de 1823. Vid. PUELLES BENÍTEZ, M.: Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975), Barcelona, 1980, p. 84.
- (2) Por aludir a un hecho significativo recordemos que en 1827 (diciembre) fue incorporado el patronato municipal a la Corona, hecho que se produjo, en parte, por la influencia de la Inspección. Otros casos como provisión de cátedras, control de las oposiciones, etc. también son destacables.
- (3) Real orden de 20 de diciembre de 1825. Empezó a funcionar la Inspección a mediados de 1826 (antes no se recibe ninguna orden del organismo). Vid. A.H.M. V., Libro de Juntas del Patronato, 10 de julio de 1826.
- (4) Para el plan de estudios de 1824, vid su texto en la real orden de 14 de octubre de 1824, Colección Legislativa, t. IX, pp. 230-269. Más información en SILVA, E.: "El plan de estudios y arreglo general de las universidades españolas redactado en 1824 por el P. Manuel Martínez, mercedario, obis-

po después de Málaga", en Boletín de la Orden de la Merced, XIV, (1924), p. 74 y ss. Un enfoque, sin duda científico, lo ofrece PESET, M.yJ.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 138-141. Vid. también PUELLES BENÍTEZ, M.: Educación e ideología... p. 84 y ss., así como ALVAREZ de MORALES, A. Génesis de la Universidad española contemporánea, Madrid, 1972. Así mismo, y para aspectos concretos de la aplicación del plan, vid. MARTÍNEZ DE VELASCO Y FARINÓS, A.: "El plan de estudios de 1824 y su aplicación en la Universidad de Alcalá de Henares", en Hispania, 113-(1969), pp. 562-609.

A Valencia llegó un ejemplar del plan poco después de ser aprobado. Vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 8 de noviembre de 1824.

- (5) Uno de los análisis más sustanciosos (a nuestro juicio) que sobre el plan Calomarde o Martínez se han elaborado es el de GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en España, 3 vols., Madrid, 1855, t. 1º, pp. 96-98. Tras explicarnos este autor que el plan absolutista por excelencia relegaba de la enseñanza universitaria (y de toda) el estudio de la física, la química y las ciencias naturales, añade: "para dar el último golpe a la filosofía, se permitió enseñarla en los seminarios conciliares a externos e internos, siendo válidos estos estudios



para todas las carreras, y un reglamento sobre colegios de humanidades, que se publicó el año siguiente, puso tales trabas a los establecimientos privados, que los hizo imposibles, cerrándose de resultados algunos que, procedentes de la época constitucional, gozaban de justo crédito y produjeron [...] aventajados discípulos. ¡Así quedaba la enseñanza de la juventud española entregada exclusivamente al clero, y así se pretendía formar nuevos hombres y nuevas costumbres, cerrando para siempre el abismo de las revoluciones!" (p. 97, op. cit.). Podemos considerar el anterior texto representativo del análisis de los liberales del pasado siglo.

- (6) En este sentido: de que se trataba más que de una comisión del padre mercedario Martínez, habla toda la bibliografía. Vid. especialmente SILVA, E.: "El plan de estudios...", p. 74.
- (7) MAYANS Y SISCAR, G.: Idea del nuevo método que se puede practicar en las universidades de España, estudio preliminar de Isabel de ZULUAGA y León ESTEBAN, Valencia, 1974, pp. 167 y ss.
- (8) ARTOLA, M.: La burguesía revolucionaria (1808-1874), Madrid, 1974 (2ª edic.), pp. 179-183
- (9) Consideraron este aspecto como "progresista" los liberales, quienes no escatimaron críticas -por lo

demás justificables- al plan Calomarde. Mas en lo tocante a la centralización, consideraron el plan ventajoso. Ve más el enano a caballo... Vid., por ejemplo, GIL DE ZÁRATE, A.: La instrucción..., t. 1º, pp. 96-98.

(10) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 8 de noviembre de 1824.

(11) Por ejemplo, artículos 261, 262, 263, 266, 268-271, 294, 300,... del plan de 1824.

(12) Vid. p. 125 y ss. de este trabajo.

(13) Nos interesa remarcar la supresión de la Universidad de Orihuela, que como las otras, fue restablecida por los absolutistas en 1816. Con todo, el plan de 1824 no volvió a restaurarla.

(14) La Universidad de Gandía no corrió esta suerte, pues dependía tanto de los jesuitas que, al ser expulsados éstos en 1767, prácticamente se extinguió, aunque haya que esperar al plan Caballero para que se suprimiese definitivamente.

(15) La reducción del número de universidades era una medida que empezaron a practicar los últimos ilustrados y en la que insistieron los liberales. Estos últimos llegaron incluso a po poner -tardíamente- eliminar facultades de la Universidad de Valencia. Vid. GARCÍA BALLESTER-BALAGUER PERIGUÉLL: "Protestas por la supresión de la cátedra de Anatomía de Valencia (1837)", III Congreso de Historia de la Medicina, Valencia, 1971, vol 2º, pp.385-395.

- (16) Plan de 1824, art. 1º: Se trataba de uniformar en todas las universidades de España "el plan literario", el "gobierno interior", el "económico" y la "disciplina moral y religiosa".
- (17) Plan de 1824, art. 342.
- (18) No siempre se consiguió; Valencia, por ejemplo, no hizo caso de la composición de la junta de hacienda de la Universidad prevista por el plan de estudios de 1824 hasta 1832 (siguiendo con la composición prevista por el plan de 1786). Vid. en A.U.V., Claustros, 31 de julio de 1832.
- (19) Plan de 1824, art. 294.
- (20) Vid. Breve de Gregorio XVI, A.U.V., Claustros, 9 de junio de 1832.
- (21) Plan de 1824, art. 140.
- (22) Vid. más adelante, p. 317 y ss.
- (23) Interesante es el encontronazo entre rector y patronato que se produjo en 1824 y que tratamos en el siguiente capítulo. Mucho más extremo fue lo que insertamos en el epígrafe titulado "el cisma de los rectores". Se debió a la descomposición del mismo régimen feudal.

- (24) Plan de 1824, art. 229-265
- (25) Los Libros de Claustros son una de las principales fuentes (la principal) para rastrear la historia particular de las distintas universidades, captar las tensiones entre distintos sectores del profesorado, enfrentamientos ideológicos (no precisamente desligados de aspectos personales), enfrentamientos entre la administración del Estado y la Universidad,... y en fin, construir la administración de un centro.
- (26) Plan de 1824, art. 229-265
- (27) Ibídem., art. 229-265
- (28) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato, 13 de enero de 1828, 23 de enero de 1828 y 30 de enero de 1828. Tratamos la cuestión en la p. 267 y ss.
- (29) Y tras sancionar al rector y claustro de la Universidad de Sevilla, se comunicó inmediatamente a la Universidad de Valencia, pues escasos días antes ésta se negó a cumplir determinada orden de la Inspección. Para la Universidad de Sevilla la multa impuesta (la sanción fue una multa) ascendió a 1.000 ducados "por su absurda resistencia a las reales órdenes". Vid.: A.U.V., Claustros, 15 de abril de 1828.

- (30) Plan de 1824, arts. 293, 294 y 156.
- (31) Más adelante nos referimos a estos aspectos: parte dedicada a la hacienda universitaria.
- (32) La hacienda de las distintas universidades se hundió a comienzos del siglo XIX, aunque para muchas de ellas "las vacas flacas" empezaron antes. Nos remitimos a la nota anterior.
- (33) Plan de 1824, art. 172 y ss.
- (34) Los del plan de 1824 eran unos salarios muy superiores a los previstos por el plan Blasco. La Universidad, sin embargo, empobrecida, no los pagó hasta muchos años después, cuando las matrículas eran un ingreso importante, y por otra parte el número de catedráticos era escaso (durante muchos años dejaron de convocarse oposiciones).
- (35) A.U.V., Claustros, Instrumentos de 1829, real orden que rebaja los salarios. La copia es sin fecha.
- (36) Vid. p.        y ss. de este trabajo.
- (37) Plan de 1824, art. 265.
- (38) Vid. A.U.V., Libro de Caja, correspondiente al período 1824-39.

- (39) Plan de 1824, arts. 256-264.
- (40) A.U.V., Claustros, 31 de julio de 1832. Vid. nota 18 de este capítulo.
- (41) Vid. nota 1 de este capítulo.
- (42) No sólo en los sermonarios; planteamientos como los señalados pueden rastrearse en obras de carácter eminentemente ideológico como las que escribiera el mismo catedrático de teología José VIDAL: Idea ortodoxa de la divina institución del estado religioso contra los errores de los liberales y pistoyanos monacómanos, Valencia, 1824. Del mismo autor es: Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio, Valencia, 1829.
- (43) Dictamen de la Facultad de Leyes de la Universidad de Salamanca en respuesta a la solicitud de reformar el plan de estudios (diciembre de 1770), cit. por GIL DE ZÁRATE, A.: La instrucción pública..., t. 1º, p. 65.
- (44) "Sí, yo prometo a V.S.M.I. -dijo un catedrático de Instituciones Filosóficas al tomar posesión de su cátedra- trabajar con esmero y eficacia de la juventud estudiosa. Procuraré inspirar en sus ánimos las máximas de la verdadera y sana Filosofía que enseña a conocer y temer a Dios ... " (A.H.

M.V., Libro de Juntas del Patronato, 3 de febrero de 1827.

- (45) Real orden de 23 de septiembre de 1826, en Diario de la ciudad de Valencia, 30 de septiembre de 1826.
- (46) LOPEZ PIÑERO, J.M.: La introducción de la ciencia moderna en España, Barcelona, 1969.
- (47) MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayans y Siscar, (1699-1781), Valencia, 1968, p. 380 y ss.
- (48) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. p. 329.
- (49) Vid. la citada real orden de 23 de septiembre de 1826 y los artículos 44-54 del Plan de 1824.
- (50) Capítulo dedicado a los estudiantes, sección referida a las facultades.
- (51) Más información en PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp. 329-330.
- (52) TOMÁS Y VALIENTE, F.: Manual de Historia del Derecho. Español, Madrid, 1979, pp. 389-398.
- (53) Vid. el estudio preliminar de la obra de MAYANS

Y SISCAR, G.: Epistolario, IV. Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico, transcripción, notas y estudio preliminar de PESET, M., Valencia, 1975, pp. XII-LX.

- (54) Vid. ANES, G.: "La revolución francesa y España. Algunos datos y documentos", en Economía e 'Ilustración en la España del siglo XVIII, Barcelona, 1972<sup>2</sup>, pp. 139-198.
- (55) SARRAILH, J.: La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII, México-Buenos Aires, 1957, p. 157. También PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 296.
- (56) Sobre el caso Llobet, más adelante, p. 292 y ss.
- (57) Vid. capítulo referente a los estudiantes (sección referente al análisis por facultades).
- (58) Más información en LÓPEZ PIÑERO, J.M.- GARCÍA BALLESTER, L.- FAUS SEVILLA, P.: Medicina y sociedad en la España del siglo XIX, Madrid, 1964, vid. la primera parte, referente al reinado de Fernando VII.
- (59) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp. 235-257.
- (60) Real cédula de 21 de julio de 1824, en Colección



legislativa, t. 9, pp. 106-111; También puede verse esta ley en A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, Instrumentos de 1824, s/n., y así mismo en Libro de Juntas del Patronato, 14 de agosto de 1824. También está en los documentos auxiliares y en los correspondientes Libros de Claustros (A.U.V.). Esta ley y otras de carácter represivo (comisiones militares, por ejemplo) son muy frecuentes en cualquier fondo documental; aparecen -como sombra maléfica- en la prensa, en los documentos auxiliares de cualquier institución, en sus acuerdos,... El mejor análisis, (tanto de esta ley, como de la referente a las depuraciones militares, compañera y hermana de la anterior) que conocemos puede verse en PESET, M. y J.L.: "Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)", en Anuario de Historia del Derecho Español, XXXVII (1967), pp. 437-485. Para estos y otros aspectos, la mejor visión de conjunto es la que ofrece ARTOLA, M.: La España de Fernando VII (tomo XXVI de la Historia de España dirigida por Menéndez Pidal), Madrid, 1968, p. 856. En abril se iniciaron las leyes depuradoras en los cuerpos de funcionarios civiles y militares; en julio afectaron a las universidades y en diciembre se extendieron a los preceptores de latinidad (especie de enseñanza básica). El objetivo, lo definen las mismas leyes: "ellos [los docentes] preparan el corazón de la juventud para recibir las doctrinas que han de influir después muy poderosamente en la felici-

dad o desgracia de la nación" (cit.por Artola, op. cit., p. 856).

(61) Fueron depurados en 1823 los siguientes profesores de la Universidad: 2 catedráticos de teología, 4 catedráticos de leyes, 1 catedrático de medicina, 2 catedráticos de filosofía, 6 interinos de leyes y 1 interino de medicina. Vid. nota 66.

(62) Real orden de fecha 17 de noviembre de 1823, en A.H.M.V., Libro de Actas Capitulares, 1823, 4 de diciembre, fl. 244 rv.

(63) Real cédula de 21 de julio de 1824, preámbulo.

(64) Ibídem.

(65) Plan de 1824, art. 266.

(66) Los depurados fueron los siguientes:

En 1823:

- Miguel Moncho, catedrático de teología.
- Miguel Sanchís, idem.
- José Mascarós, catedrático de leyes.
- Felipe Benicio Navarro, idem.
- Nicolás María Garellly, idem.
- Jaime Belda, idem.
- Félix de Miguel, catedrático de medicina.
- José Soliveros, catedrático de filosofía.
- Antonio Dauder, idem.

- Juan Bautista Pla, regente de leyes.
- Joaquín María Melchor, idem.
- Manuel Pardo, idem.
- Pedro José Ayuso, idem.
- Pedro Pascual Carbonell, idem.
- José Joaquín Morales, idem.
- Vicente Llobet, regente de medicina.

En 1824:

- Ramón Teruel, catedrático de astronomía..
- Fernando Gómez, catedrático de matemáticas.

En 1825:

- Vicente Tomás Traver, catedrático de cánones.
- Francisco Estruch, catedrático de leyes.
- José Falcó, idem.

En 1828:

- Vicente Salabert, catedrático de teología.

- (67) Se trata de Miguel Pellicer, vid. A.U.V., Claus-  
tros, 15 de mayo de 1830.
- (68) Real cédula de 21 de julio de 1824, art. 8.
- (69) Basta con observar los edictos de cátedra que se conservan en A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824-27.
- (70) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 15 de ene-  
de 1825 y 1 de febrero de 1825.

- (71) Plan de 1824, art. 200.
- (72) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 6 de julio de 1825. El citado informe corresponde a la provisión de una cátedra de Derecho Civil efectuado el día indicado.
- (73) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato, 17 de octubre de 1825, el infirme citado corresponde a una cátedra de Instituciones Filosóficas.

CAPÍTULO V

CRÓNICA DE UN ENFRENTAMIENTO: LA VICTORIA PÍRRICA  
DEL PATRONATO MUNICIPAL: 1823-1824

---

## 1.- La crisis del vínculo municipal

El funcionamiento jurídico-administrativo de la universidad española durante las etapas absolutistas era sustancialmente feudal. Los paliativos ilustrados a las viejas universidades, como todo el reformismo dieciochesco, nunca llegaron a producir cambios profundos en los aspectos gubernativos de las universidades. Estas, con matices a veces importantes (1), continuaron funcionando como instituciones de Antiguo Régimen.

La contradicción jurídica del reformismo ilustrado (síntesis y expresión de su contradicción político-ideológica) consistió en hacer nuevas leyes sin abolir las anteriores (2). La legislación sobre universidades fue en muchos casos progresiva, pero en ningún momento suprimió aquellos códigos centenarios, cuya permanencia entorpecía la marcha de las reformas.

Durante el reinado de Fernando VII, el confuso conglomerado de normas legales, consecuencia del pragmatismo político de los distintos gobiernos, aumentaba con los cambios de régimen. Los liberales alteraban el funcionamiento universitario (especialmente durante el Trienio), pero sus alternativas no llegaban a consolidarse; los absolutistas suprimían

la legislación liberal y retrocedían a la anterior.

En la mayoría de los asuntos concretos, la señalada "anterior normativa" por la que se regían las universidades, era un conglomerado de reales órdenes, decretos, acuerdos, cartas, ... que compaginaban la tradición con las bulas y los planes de estudio. En 1823 la enseñanza tuvo que adaptarse al plan de estudios de la Universidad de Salamanca de 1771 (como sucedió en 1818) mientras el gobierno elaboraba un nuevo plan.

La supresión del Reglamento de 1821 provocó un caos en lo referente a la administración de las universidades, que era por lo menos tan grande como el que poco antes se produjo al aprobarlo las Cortes. Un año más tarde de suprimirse dicho reglamento, se aprobaba un nuevo plan de estudios (el de 1824), pero el problema de organización jurídica siguió sin resolverse. Sobre la Universidad de Valencia, en concreto, continuó gravitando un controvertido corpus legal que abarcaba desde viejas bulas hasta el nuevo plan, pasando por reales órdenes, cartas órdenes, acuerdos de la Junta de Patronato, acuerdos del Consejo, la autoridad del rector, la del cancelario, y en fin, el peso de la costumbre.

. . .

En la Universidad de Valencia, a la altura de 1823, el conglomerado legal (difuso, profuso y confuso), se une a las tensiones internas de la Universidad; es decir: los enfrentamientos de la Universidad con el Ayuntamiento, los que se producen entre claustro y rector, los que escinden al propio claustro, etc.

La confusión legal y las disputas, unidos a la arbitrariedad y al incumplimiento de la ley, aún tratándose de una ley absolutista, conforman las coordenadas sobre las que transcurrió la crisis gubernativa de la institución.

La Universidad de Valencia no estaba sometida al poder de la Corona, pero no por ello era autónoma. Posiblemente era menos independiente que aquellas universidades dirigidas por el gobierno y menos vinculadas a la hegemonía del poder local. La Universidad de Valencia era gobernada por el municipio. La Bula de Sixto V concedía el Patronato de la Universidad a la Ciudad. El Ayuntamiento valenciano nombraba pavorde y catedráticos, elegía rector (entre los canónigos) y entendía del gobierno general del Estudio. El rector -nombrado por el Ayuntamiento cada



tres años- aplicaba los acuerdos de la Junta de Patronato (por ejemplo: daba posesión de las cátedras a los profesores que designaba el Ayuntamiento), y mantenía el orden y la disciplina en la Universidad. (3).

Esta vinculación de la Universidad al municipio, e indirectamente a la Iglesia, (pues el rector tenía que ser canónigo, y los pavordes tenían dignidad eclesiástica, al tiempo que el cancelario era el arzobispo), se completa con la dependencia económica del centro de enseñanza de la Ciudad y de la Iglesia. En efecto: la Universidad de Valencia carece de rentas propias, y las que percibe proceden de los propios municipales y de los diezmos (4).

Este sometimiento, o si se quiere, esta carencia de autonomía que tiene la Universidad para gestionarse ella misma, condujo a la Universidad a la decadencia y a la postración. Bastará un ejemplo para comprender hasta qué punto la hegemonía municipal pudo entorpecer el desarrollo científico-cultural que, en condiciones óptimas (las cuales jamás se dieron), hubiese acontecido en Valencia.

Los catedráticos -este es el ejemplo- eran nombrados por votos de los miembros de la Junta de

Patronato, es decir: por los componentes del Ayuntamiento. Por supuesto que, en calidad de regidores, los municipales valencianos no eran expertos para decidir la idoneidad de los aspirantes a cualquier cátedra de la Universidad. La Junta de Patronato, para emitir veredicto, era asesorada previamente por un tribunal examinador, mas este tribunal era nombrado por el propio Ayuntamiento (5).

Cuando llega la hora del reformismo borbónico, el sistema de selección de profesorado que en Valencia se practica, resulta anacrónico. Máxime, teniendo en cuenta que los ilustrados pretenden renovar la universidad y adaptarla a "las luces del siglo". Por esto, cuando plantean las reformas ilustradas para la Universidad de Valencia, cuestionan el sometimiento a la hegemonía municipal. El plan Blasco -como se vió- inició un proceso de emancipación universitaria del control de los ediles. La autoridad del rector se reforzó, quedando en cierto modo como representante del poder real en el Estudio (6). La Universidad empezó a administrarse, a partir de entonces, las rentas asignadas procedentes de la Mitra y del Ayuntamiento (7). Finalmente se le dió cierto poder para seleccionar en cierto modo a los candidatos a catedrático, creando la categoría de "opositor" (8).

Sin embargo, el municipio seguía contando,

después de las reformas del plan Blasco, con importantes poderes, entre ellos la elección de rector cada tres años (Blasco fue la excepción ilustrada, pues fue confirmado por el gobierno en el cargo hasta su muerte, ocurrida en 1813) (9).

Cuando el Despotismo Ilustrado se ocluyó y se impuso el absolutismo como forma política, ni a la propia Monarquía le interesó potenciar las universidades. Durante el reinado de Carlos IV, al compás que la Inquisición prohibía libros, la censura perseguía ideas y el gobierno zanjaba ciertas cátedras "peligrosas", la enseñanza entraba en crisis, y las universidades españolas iniciaban una de sus largas épocas oscuras. La centralización del plan Caballero preludiva el camino a seguir por las autoridades absolutistas, camino que se caracterizaba por la uniformización y el control más estrecho por parte del gobierno de todas las universidades. (10).

En la de Valencia, después de la muerte del rector Blasco, la crisis gubernativo-funcional de la Universidad tomó cuerpo. Perduraría esta crisis institucional hasta que las reformas liberales le diesen a las universidades un nuevo orden jurídico, económico y, con ellos, una nueva proyección social. Pero de forma agudísima, la crisis funcional en la Universidad de Valencia se prolongó hasta que en 1827 la Corona se incorporó el Patronato universitario.

Los factores que desencadenaron la quiebra del funcionamiento tradicional de la Universidad presentan un doble aspecto: unos son de carácter general, y atañen no sólo a la quiebra de todas las universidades, sino a la "quiebra" de la sociedad feudal o Antiguo Régimen. Los otros conciernen a la particularidad de la Universidad de Valencia; en el fondo estos últimos son una manifestación de los primeros.

Estos factores, que nos explican la crisis institucional de la Universidad de Valencia, los sintetizamos del siguiente modo:

- 1º) Crisis de las rentas universitarias, lo que en el fondo equivale a decir crisis de las rentas feudales, pues las rentas de la Universidad de Valencia procedían de los diezmos y de los propios municipales. La decadencia de estas rentas a partir de la guerra de Independencia acabó por agudizar las tensiones entre la Universidad y el Patronato (11).
- 2º) Imposibilidad de que el el Patronato pueda resolver los problemas universitarios, por lo que el claustro y el rector se van oponiendo cada vez más al Ayuntamiento, en calidad de patrono.

3º) El Patronato no sólo es incapaz de resolver los problemas de la Universidad, sino que su poder jurisdiccional coarta y agrava el funcionamiento mismo de la vida académica, entorpeciendo la labor del claustro y del rector.

La Universidad, frente a la crisis del vínculo municipal, reacciona, pero lo hace desde los postulados del sistema. Era lógico que actuase de tal manera, pues durante el sexenio 1814-20 se fue absolutizando, y aunque el Trienio Liberal supusiese una ruptura, pronto volvió a quedar la Universidad como una institución adicta a la causa del Trono y el Altar, especialmente a causa de las depuraciones que se sucedieron desde 1823.

La protesta de la Universidad, absolutizada, ante la dramática situación que la acechaba no podía ser, evidentemente, la rebelión contra el Antiguo Régimen. Contrariamente intentó paliar la descomposición liberándose del poder municipal e incorporando el Patronato a la Corona. De este modo, la Universidad se descargará de la estrecha vigilancia de los regidores, se librárá de las constantes intromisiones que el Ayuntamiento practica en los asuntos académicos (nombramiento de profesores interinos, convocación de oposiciones, nombramiento de

catedráticos), y racionalizará su funcionamiento. Así mismo, si su Patronato se lo incorpora la Corona, la Universidad -cree- tendrá más fuerza para pedirle al Ayuntamiento y a la Mitra el puntual y completo ingreso de las rentas que si se las pide a su dueño el Ayuntamiento.(12).

Pero si la ruptura de la vinculación universitaria al poder municipal, la quiebra de este poder y su ineficacia en todos los órdenes es una razón objetiva que nos explica la descomposición del sistema de gobierno y de funcionamiento tradicional de la Literaria de Valencia, las razones de índole subjetiva no fueron menores.

Las preocupaciones científicas estaban ausentes en los dirigentes de la universidad absolutista. Jamás se arguyeron razones de índole científica, pedagógica o cultural por parte de la Universidad (rector o claustro) para atacar lo que, en contrapartida, se consideraba opresor: el imperio municipal. Las razones que la Universidad calibró fueron de carácter legalista y administrativo (13).

Los encontronazos entre el rectorado, el claustro y el Ayuntamiento fueron siempre motivados por causas muy concretas, y lo que evidenciaban era, con frecuencia, la disputa por el poder concreto del Estudio. La causa motriz era, muy a menudo, el nom-

bramiento de profesores.

En efecto: el Ayuntamiento, el rector y -en menor medida- el claustro, solían tener candidatos distintos para cubrir una plaza, ya fuese a perpetuidad, ya interinamente. La legislación sobre estos asuntos, anticuada y contradictoria, coadyuvaba a que cada parte en litigio se considerase "con derecho" exclusivamente para nombrar profesores interinos o perpetuos.

Cada vez que el Ayuntamiento imponía su candidato (o candidatos) contrariamente a la voluntad del rector o del claustro, estallaba el conflicto, y en seguida era juzgada esta actuación como intrusión "turca" y como vestigio del pasado (14). En el fondo, pues, la corruptela, el nepotismo y la ambición personal movían los resortes de la crisis institucional de la Universidad, al tiempo que la agudizaban.

. . .

En resumen, las contradicciones entre el Patronato municipal y la Universidad, aunque existían desde el siglo XVIII, fueron agravándose con el paso de los años, y de forma paralela al empeoramiento

de la crisis feudal. En la época del rector Blasco, el enfrentamiento suponía un serio intento de renovación, que pretendía rescatar la Universidad del feudo municipal, concediéndole mayor autonomía.

En las épocas absolutistas de Fernando VII, la pugna Ayuntamiento-Universidad se despojó de trasfondo renovador, para convertirse estrictamente en un enfrentamiento típico de Antiguo Régimen, que (como otros muchos) ensañaron las instituciones.

Manifestaban todas estas luchas la crisis interna de aquella sociedad, el colapso de sus altas instancias. Y la razón de fondo hay que buscarla en la misma contradicción institucional, esto es: la superación del marco legal vigente por la sociedad española..



2.- Una falsa alternativa: la incorporación del Patronato a la Corona.

Contra el colapso de las instituciones feudales desfasadas se actúa modificándolas. Innovarlas fue la tarea del reformismo borbónico. En el caso de la Universidad de Valencia, el plan Blasco dinamiza su expansión, mejora su funcionamiento y facilita el desarrollo de su actividad cultural; pero para estimular a las ciencias se tuvo, necesariamente, que atacar al Patronato; la Universidad logró librarse de una parte considerable de la tutela que ejercía (15).

En este amplio contexto se circunscribe la rivalidad Ayuntamiento-Universidad, la cual no es mas que una constatación de la "quiebra" del Antiguo Régimen en el momento de su transición. El proceso de incorporación del Patronato universitario a la Corona es, sin embargo, largo, y esta amplitud cronológica redundante en el propio contenido de la incorporación.

La desmunicipalización de la Universidad se inició con el plan Blasco, al conseguir administrarse la propia Universidad las rentas, o al lograr una categoría especial de "oposidores", debidamente reglamentada, por lo que al Ayuntamiento se le restringía la capacidad a la hora de nombrar profesores. (16).

Pero el Estado dejó de atender las modernas enseñanzas, y por tanto los problemas universitarios, pocos años después, sin embargo, el proceso centralizador prosiguió. El plan de 1807 uniforma las universidades y aumenta el control de la Corona en ellas. Mucho más lo haría el plan de 1824, en cuyo contexto la Corona se incorporó el Patronato valenciano.

La incorporación, realizada a fines de 1827, desvinculó jurisdiccionalmente a la Universidad de Valencia del Ayuntamiento, pero no la desvinculó económicamente. Por esto, señalábamos, tratóse de una alternativa a medias, porque tras la incorporación la Universidad continuó padeciendo las miserias económicas (que el Estado absolutista no podía subsanar) y las científicas (que ni se lo proponía). Suprimiéronse con ella, no obstante, las rivalidades entre rector y regidores, que bloqueaban el funcionamiento del Estudio; pero la búsqueda independencia de la Universidad, no podía conseguirse, pues antes de 1827 la autonomía universitaria (en el sentido de que la Universidad se gestionaba a sí misma) se

vió frenada por el Patronato municipal, pero después de incorporarse éste la Corona, quien frenó la autogestión universitaria fue el Estado. Era una consecuencia lógica. (17).

La creciente importancia del centralismo del Estado es capaz por sí sola de explicar la supresión del Patronato municipal. Mas este hecho conviene matizarlo: de haber actuado unilateralmente el poder central, el Patronato universitario hubiese quedado incorporado a la Corona en 1824, al formularse un nuevo plan de estudios. Y sin embargo, el citado plan lo respetó. Tres años después, no obstante, se lo incorporaría. ¿Por qué tres años después?

Desde que se aprobó el plan de estudios, esta nueva legalidad se añadía al viejo conglomerado de bulas y normas de siglos atrás. En innumerables aspectos de la vida universitaria el nuevo plan, si se pretendía cumplir, lesionaba los tradicionales derechos de la Ciudad, al tiempo que aumentaba el poder de la Universidad en las decisiones que le pertenecían. (18). Cuando en tal o cual aspecto al Ayuntamiento no le convenga la aplicación del plan, pasará -al tomar la decisión- sobre sus artículos. Pero entonces, si el Estudio considerase lesionados sus derechos, recurriría contra la Ciudad.

Esta praxis universitaria se entiende si se

relaciona con las tensiones del poder del mismo bloque político dominante, si se circunscribe a la lucha por el poder concreto y el control efectivo de la Universidad.

Las tensiones del bloque de poder no son impermeables. Se producen en el seno de una sociedad que las origina y las provoca, por lo que manifiestan, en mayor o menor medida, contradicciones de esa sociedad. Tensiones y contradicciones se aprovechan recíprocamente unas de otras.(19). Las tensiones por el poder concreto, en el caso que se analiza, las protagonizaron los mismos individuos que habían triunfado en 1823. No había diferencia ideológica alguna entre los que rivalizaban por el control de la Universidad, como podía ocurrir en el siglo XVIII. Ahora, todos eran absolutistas. Cuando la Universidad se opone al Ayuntamiento, no ve en él un enemigo ideológico: para el rectorado, la Junta de Patronato es un organismo anquilosado y anticuado que entorpece el funcionamiento "normal" de la Universidad. Pero, a fuer de ser sinceros, la Universidad no rechaza el Patronato por ser obsoleto, el móvil directo e inmediato es que el Patronato interfiere directamente en los asuntos universitarios, y al actuar así, a quien roba potestad es al rector (y en algunos casos al claustro). Como quiera que el rector no suele estar dispuesto a que actúen en su campo de influencia, deviene el en-

frentamiento (20). En síntesis: Universidad (rector y/o claustro) y Ayuntamiento se interfieren mutuamente.

Estos encontronazos reiterados con frecuencia bloquean la dinámica de la Universidad. Por ejemplo, en 1823, puesto que el Patronato y el rector no se pusieron de acuerdo para nombrar profesores interinos, el curso escolar se retrasó seis meses (21). Otras veces discrepan a la hora de nombrar un catedrático, o la la hora de sacar una cátedra a oposición, Discreparon constantemente, y en las páginas que siguen se ofrecen algunos de los momentos en litigio.

En realidad fue por esto, por lo que tres años después la Corona se incorporó el Patronato de la Universidad. Si en 1824 el plan lo respetó, en 1827 se había demostrado que la Literaria no podía funcionar de ningún modo..

La incorporación a la Corona no supuso ninguna alternativa a la crisis general de la Universidad valenciana: los problemas siguieron los mismos: crisis de las rentas universitarias, corruptela, abandono científico, etc. La universidad tradicional, de Antiguo Régimen, llegaba a su fin.

### 3.- La victoria pírrica del Patronato.

Durante el curso académico 1823-24, los problemas que tenía la Universidad de Valencia desencadenaron un encontronazo entre las altas instancias del centro: rivalizaon el municipio por un lado, el rector por otro y el claustro por un tercer frente. Pretendían todos, cada uno por su parte, nombrar profesorado, pues a resultas del cambio político de 1823, quedaron depurados la mayor parte de profesores de la Universidad, por lo que al comenzar el nuevo curso faltaban profesores.

El motivo era suficiente para justificar el litigio, teniendo en cuenta dos aspectos importantes:

- 1.- La legislación al respecto era confusa y no estaba claramente determinado a quien le competía nombrar catedráticos interinos.
- 2.- Las propuestas del rector y del Ayuntamiento no coinciden.

Contempladas estas dos consideraciones, lo más lógico hubiese sido buscar un acuerdo, al menos entre los dos poderes más importantes de la Universidad: el rector y el Patronato.

Sin embargo, este acuerdo no fue posible, aunque en un principio se intentó. Las causas que lo impidieron son de índole institucional, y podemos sintetizarlas del modo siguiente:

- 1.- El rector se considera suficientemente legitimado para proceder a nombrar profesores interinos.
- 2.- La Junta de Patronato, por su parte, se considera competente en los asuntos de nombramiento de profesores.
- 3.- Rector y Patronato discrepan en sus propuestas, exactamente discrepan en un solo caso, pero es suficiente para desencadenar una profunda crisis institucional en la Universidad de Valencia.

Mas procedamos a un análisis promenorizado de los hechos.

. . .

El curso académico 1823-24, por razones de

orden político, no inició sus actividades en ninguna universidad española en octubre de 1823, sino que vió retrasarse su inicio hasta enero de 1824. En efecto: con fecha 23 de diciembre de 1823 el Supremo Consejo remitió al Ayuntamiento de Valencia, en calidad de patrono de esta Universidad, una carta-orden en la que se dictaminaba que la enseñanza superior debía "arreglarse al plan de estudios de la Universidad de Salamanca de 1771" (22).

La Ciudad acordó, en consecuencia, convocar al rector, para que a su vista y la del Patronato "se arreglen" los estudios según el plan salmantino de 1771 (23). Como la Universidad había quedado desarbolada de profesores, una de las necesidades básicas para "arreglar" los estudios consistía en nombrar nuevos profesores interinos. Pero ¿quien los nombraría?

El Patronato propuso que, de común acuerdo con el rector, debería confeccionarse una relación de "sugetos (sic) que reunan las circunstancias... para la enseñanza y sean de buena conducta política y moral, con arreglo a las reales órdenes que tratan el particular" (24). El rector, en principio, no se opuso a que el nombramiento fuese realizado de común acuerdo, siempre y cuando el Patronato respetase los criterios académicos del rector.

Mas el rector, que al parecer consideraba



que su propuesta sería aceptada por la Junta de Patronato, se adelantó en la elaboración de la referida lista, y argumentando que no deseaba causar daño ni "perjuicio alguno (a) los Estudiantes y Graduados, por falta de Catedráticos", en uso de sus atribuciones, había nombrado a los doctores que creía óptimos para cubrir las necesidades académicas (25).

El Patronato, reticente ante el procedimiento que había utilizado el rector Lassala, acordó que la comisión universitaria del Ayuntamiento informase sobre el particular. La comisión, en su informe, propuso a la Junta de Patronato una relación de "sugetos (sic) que podían regentar Cátedras vacantes" casi idéntica a la del rector, pero con una diferencia: la que provocaría el conflicto institucional (26).

La discrepancia era la siguiente: Lassala, en su propuesta de profesorado, incluyó al profesor Vicente Llobet para regentar la cátedra de Anatomía. El doctor Llobet era un preparado anatomista que fue profesor de su especialidad en la Universidad desde antes del Trienio Liberal, etapa ésta en la que continuó como catedrático interino; Llobet, sin embargo, era un hombre de ideología "liberal" (al menos por su ideología fue apartado de la Universidad en 1823) (27). La Junta de

Patronato eliminó de su lista a Llobet, pero no nombró en su lugar a ningún otro regente de la cátedra de Anatomía, sino dicha cátedra sería sustituida por otro regente, encargado de otra materia.

En resumen: el rector estaba dispuesto a que la cátedra de Anatomía la ocupara el profesor que venía sirviéndola con esmero desde antes: Vicente Llobet. El Patronato, por su parte, la dejaba vacía, y encargaba de que fuese atendida por otro profesor interino de la facultad de Medicina (28).

Esta discrepancia no pudo superarse por más que las dos partes en litigio esgrimiesen múltiples razones. Reunidos conjuntamente el Patronato y el rector, procedieron a votar si quedaba vacante o no la cátedra de Anatomía, resultando 9 votos para que quedase vacante y 5 -uno de ellos el voto del rector- para que continuara regentada por Vicente Llobet (29).

Mas esta votación era improcedente, porque la sesión que se había celebrado (Junta de Patronato con rector) no era formalmente correcta; y de inmediato se suscitó la duda sobre si el sólo voto del rector equivalía al de la mayoría de la Junta, o era considerado como un miembro más de dicha Junta. (30).

De esta manera, las dos partes en litigio rompieron. La cuestión del nombramiento del anatomista Llobet, de ser un problema personal con matices más o menos políticos, pasó a convertirse un problema institucional, que en breve perjudicaría al poder del Patronato.

Desde aquella sesión en que la Junta de Patronato cuestionó las competencias del rector, éste dejó de asistir a las sesiones conjuntas para nombrar profesores interinos y arreglar el plan de estudios, en consecuencia la negociación se había roto. Pero el Patronato no lo entendió así, y sin la presencia del rector nombró regentes de cátedra (31).

Pero el nombramiento no era suficiente para normalizar la vida universitaria. Una vez nombrados los profesores era necesario convocar claustro para proceder al reparto de las asignaturas con arreglo al plan de estudios. Mas la facultad de convocar claustros era competencia exclusiva del rector, y en este punto la normativa estaba clara.

Evidentemente el rector, que no había participado en el nombramiento de los regentes (aunque excepto uno que no se incluía, los demás eran los que con anterioridad Lassala nombró), ni reconocía el procedimiento municipal con que fueron designa-

dos, no estaba dispuesto a convocar claustro para proceder al reparto de asignaturas, y no estaba dispuesto a hacerlo porque no reconocía competencias para nombrar profesores al Patronato, por más que los designados fuesen los propuestos por él, excepto Llobet.

Mas la Junta de Patronato, concedora de las intenciones de Lassala, convocó a los miembros de la facultad de Teología (incluidos los nuevos nombramientos) a un claustro que debía celebrarse el 16 de enero de 1824 en la Sala Capitular (32). El motivo de la convocatoria era proceder al reparto de las asignaturas, para cuyo fin en la Universidad era costumbre convocar a los claustros por facultades. Así pues empezó el Patronato convocando a los profesores de la facultad de más categoría: Teología.(33). Ni qué decir tiene que el rector también fue convocado.

En un oficio del rector, Lassala le hizo saber al Patronato que:

"...había recibido su oficio con fecha 15 de los corrientes, en que (por) acuerdo de la misma (Junta) se le convocaba... para las 3 y 5 horas de la tarde(...), en cuya contestación debía decir que sus ocupaciones en la Universidad deter-

minadas desde el día 14, le impedían absolutamente la asistencia" (34).

Pero que el rector anunciase su no asistencia, para el Patronato no era novedoso: Lassala dejó de asistir a las reuniones convocadas por el Patronato tan pronto como éste contrarió sus intereses y su criterio para contratar profesorado.

La parte, sin embargo, más importante del oficio rectoral era la protesta formal que se le hacía a la Junta de Patronato por haber convocado claustro. El rector, en el mismo oficio antes reseñado, hacía presente a la Junta de Patronato:

"la sorpresa que le había causado leer en el citado oficio, que el claustro de Teología estaba convocado, siendo atribución propia, peculiar y exclusiva del Rector de la Universidad (convocar) los claustros, así generales, como particulares" (35).

Mas la denuncia que hizo el rector de inmisión del Patronato en los asuntos universitarios, fue también confirmada por el convocado claustro de Teología. Los profesores de Teología, reunidos en claustro para tratar de la convocatoria municipal

decidieron no asistir, puesto que como profesores no le reconocían poder alguno para convocarlos al Patronato. Así mismo tampoco asistieron porque, caso de hacerlo, consideraban que se sometían al poder municipal (36).

El Ayuntamiento había fracasado en su intento de normalizar la vida académica de la Universidad sin contar con la colaboración del rector: el primer claustro que convocó -y el último- se opuso a sus pretensiones.

El mismo día que el Patronato convocó al claustro de Teología para el reparto de asignaturas y arreglo de la enseñanza, Luis Lassala convocó claustro general de la Universidad. En esta célebre sesión el rector expuso al claustro la orden del Supremo Consejo de fecha 23 de diciembre de 1823, por la que se determinaba que todas las universidades españolas debían arreglar sus enseñanzas al plan salmantino de 1771. Seguidamente se expuso el litigio de los nombramientos de profesores existente entre el rector y la Junta de Patronato, ante lo cual el claustro de la Universidad tomó parte activa en el litigio, y elevó una representación al Supremo Consejo solicitando que los nombramientos

de regentes y sustitutos fuesen competencia de los claustros de la Universidad. Argumentó que de este modo se realizaron tales nombramientos en otras ocasiones (37).

Pero, por si fuera poco, el claustro consideró además que la Junta de Patronato no era competente para nombrar regentes y sustitutos, y en bloque acordó no reconocer los nombramientos realizados por el municipio: "el Claustro esperará pacientemente la resolución del Supremo Consejo, antes de empezar las clases" (38).

Mas estas propuestas del claustro llegaron tarde y sin fuerza. El mismo día que el claustro tomaba parte activa y autónoma en la disputada facultad de nombrar profesorado interino, de Madrid se recibía una orden del Consejo fechada el 12 de enero de 1824, en la que se establecía que el nombramiento de catedráticos interinos o sustitutos "recayese en personas que no hubiesen manifestado adhesión al pretendido sistema Constitucional", así mismo la potestad de nombrar regentes se le concedía al rector.(39).

El Consejo, acorde con su trayectoria de centralización, y consciente de que el poder real en las universidades lo representaba el rector, ordenó que el profesorado interino sería nombrado por esta autoridad. La disputa valenciana le permi-

tió uniformar más la multiformidad de las universidades españolas. En el Estudio de Valencia el patronato regio avanzó un paso a costa del municipal. Pero esta decisión quedaría sin efectos prácticos.

La orden de 12 de enero era un triunfo del rector. La Universidad (rector y claustro) acordaron su conformidad y obediencia, mas no así el Ayuntamiento.

Para la Ciudad la real orden se obedecería, sin embargo no se cumpliría. Y así, rizando el rizo interpretativo, el Ayuntamiento, reunido en Junta de Patronato, acordó quedar enterado de la citada orden, pero como "nada al parecer altera lo prevenido en la de 23 de diciembre de 1823", el municipio proseguiría su labor. En la misma sesión que la Junta de Patronato se enteró de dicha orden, "se dió cuenta de los Regentes nombrados por esta Junta para desempeñar las Cátedras vacantes" (40). Por si fuera poco, el Patronato prosiguió convocando al rector a asistir a las sesiones conjuntas de arreglo del plan de estudios, por más que Lassala hubiese manifestado que no tenía necesidad alguna de asistir a dichas reuniones, ya que podría nombrar profesorado sin la anuencia municipal, en función de la sobredicha orden del día 12 de enero.

Mientras tanto, el Ayuntamiento proseguía con las tareas del nombramiento, rellenando huecos en



aquellos casos que el propuesto renunciase a la cátedra interina (41), y reajustando las asignaturas, de tal manera que el 19 de enero, los catedráticos interinos propuestos por el Ayuntamiento, tras las correspondientes renunciaciones, estaban ya definitivamente nombrados (42).

Cuando ocurrió esto, el rector reaccionó súbitamente:

"Me dice V.S. -le dice el rector a la Junta de Patronato- en oficio del 17 de los corrientes, que la Real Orden del 12 de los mismos (cuya copia remití a V.S.) nada al parecer altera lo prevenido en la de 23 de Diciembre último, pero según el mío, la continuación de los trabajos empezados para lo que me cita V.S. en su oficio, contraría (contradice) abiertamente a lo que manda en su orden del 12 el Supremo Consejo, a quien en el día de mañana se le dará cuenta de haber pasado yo copia de ella (Real Orden de 12 de enero) para su inteligencia a ese Ilustre Ayuntamiento en Junta de Patronato" (43).

Lassala no reconocía los nombramientos municipales y estaba dispuesto (como haría) a acusar al

Patronato por incumplir la orden del Consejo del 12 de enero. Mas la Junta de Patronato acordó comunicar al Consejo el procedimiento que practicó en esta ocasión para nombrar catedráticos interinos. Al mismo tiempo solicitó que la litigiada facultad de nombrar catedráticos interinos se hiciese con el acuerdo del Ayuntamiento y del rector (44).

. . .

A comienzos de febrero de 1824 la situación de la Universidad de Valencia era tan caótica como se acaba de describir. El curso, aún sin iniciarse, dos propuestas de profesores interinos distintas, insuficiencia de catedráticos "perpetuos" para atender las necesidades educativas, una real orden que no se cumplía y una crisis institucional particularmente grave. Lo peor, sin embargo, era que nadie daba por perdida la batalla: habían representado todos, cada uno por su parte, al Consejo, y esperaban que éste dilucidase, por más que su resolución fuese de todos conocida: quien nombraba profesorado interino era el rector.

Como no podía procederse a la apertura de la Universidad, pues se hallaba "entorpecida por etiquetas y fines particulares" (45), ante las constantes peticiones estudiantiles para que se iniciase el curso, el rector Lassala consideró oportuno poner en

funcionamiento "conferencias particulares" (es decir, clases particulares) para que los estudiantes no perdiesen curso, pues se tenía la esperanza de que habría exámenes en junio. Estas "conferencias" fueron tomando "carácter de academias" (46), y en realidad suponían el funcionamiento oficioso del Estudio General, pues contaban con la organización del rector (quien nombró a los profesores encargados de las asignaturas) y la autorización del corregidor de Valencia, que era a quien competía dar "permisos de reunión" (47).

Este sistema empezó a ponerse en marcha a mediados de febrero de 1824, y su carácter era transitorio, pues se esperaba que tan pronto se resolviese la crisis institucional, entraría en funcionamiento la Universidad. Sin embargo, el rector, en vez de designar profesores de las citadas "academias" a los profesores que nombró el Ayuntamiento, colocó a los que él mismo había nombrado (que, con la excepción de Llobet, coincidían) (48).

El Ayuntamiento, tras indagar la cuestión, suspendió dichas "academias" (49), cesó al rector Lassala (50) y abrió las puertas de la Universidad. (51). Era el 1º de abril de 1824.

Al nombrar el rectorado para las "academias" a sus profesores y no a los del municipio, éste disolvió las aludidas cátedras paralelas. Mas al cerrar

la Junta de Patronato las "conferencias particulares", estalló la protesta estudiantil, la cual en un memorial firmado por varios estudiantes solicitaba o que subsistiesen las "academias" o que se abriese el Estudio (52).

Ya tenía dispuesto el Patronato abrir la Universidad. Cuando esto aconteció previamente había sido nombrado rector de la Universidad Juan del Castillo y Carroz (53).

Con el cese de Luís Lassala, la crisis institucional de la Universidad de Valencia, de momento se resolvía.

El epílogo de esta historia fue la protesta del canónigo Lassala, que consideró su cese ilegal, ya que no había cumplido el trienio establecido por la Bula de Sixto V. Lassala fue nombrado rector en agosto de 1819 (54), cesado durante el Trienio Liberal, y repuesto en junio de 1823, al triunfar la contrarrevolución en Valencia (55).

Realmente fue cesado por oponerse al Ayuntamiento, no por haber cumplido su trienio, que si se le computa los años de poder constitucional, lo so-

brepasa, y si se le tiene en cuenta el tiempo efectivo, no llega.

Para zanjar la crisis institucional el nuevo rector, Juan del Castillo, que era consciente de que a quien competía nombrar profesores interinos era a él como rector, tal y como había previsto el Consejo el pasado enero, le hizo saber al Patronato que "por esta vez", y puesto que deseaba "proceder con la mayor armonía con la Junta para el bien de la Escuela" se conformaba en nombrar "a los mismos sujetos" que dicha Junta (56).

El curso empezó el día siguiente.

### NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Las innovaciones que desde finales del siglo XVIII se introducen para agilizar el funcionamiento jurídico-administrativo de las universidades, responden a la mayor necesidad de control por parte del Estado. El plan Caballero, como sabemos, homogeneizaba la enseñanza en todas las universidades españolas; pero mucho más radicales, en este sentido uniformador, fueron las reformas o proyectos liberales, y mucho más que en la época de las Cortes de Cádiz, durante el Trienio, momento en el que se creó la Dirección General de Enseñanza. Durante la década 1823-33, con los absolutistas de nuevo en el poder, esta tendencia centralizadora prosiguió. El plan de 1824, obligado para todas las universidades, se completó con la creación de la Inspección General de Instrucción Pública, a la que ya nos hemos referido, y que tenía como misión la de vigilar la aplicación y el cumplimiento del plan de estudios vigente, por lo que ejercía su autoridad sobre rectores, claustro y organismos propios de las distintas universidades (como el caso del Patronato valenciano). La Inspección se enfrentó con los pode-

res locales y fue la plataforma más importante de control estatal de las universidades. Sin embargo, estas reformas de orden funcional no alteraron el carácter típicamente feudal que continuaron teniendo muestras universidades.

- (2) TOMÁS Y VALIENTE, F.: Manual de Historia del Derecho español, Madrid, 1979, p. 395.
- (3) Así se establecía en las Bulas y Constituciones de la Universidad.
- (4) Vid. p. 857 y ss.
- (5) Vid. p. 673 y ss.
- (6) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, p. 2.
- (7) Ibídem., pp. 29-30. Vid. la tercera parte.
- (8) Ibídem., p. 43. Vid. capítulos dedicados a profesorado.
- (9) Sobre el rector Blasco, vid. FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días y de los que aún viven, Valencia, 1827-30 (2 tomos), t. 2º, p. 358 y ss.

- (10) ALVAREZ DE MORALES, A.: La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII, Madrid, 1979 (2ª edic.), p. 267 y ss.
- (11) Nos dedicamos a esta cuestión ampliamente, p. 857 y ss.
- (12) Vid. A.H.M.V., Libros de Juntas del Patronato... año 1824 y ss.
- (13) VILANOVA Y PIZCUETA, M.: Historia de la Universidad literaria de Valencia, Valencia, 1903. Este autor atiende al enfrentamiento sin profundizar, con todo, constata que "tales disensiones vinieron sólo a favorecer las aspiraciones centralistas", p. 75.
- (14) A.H.M.V., Libros de Juntas del Patronato..., 1824, 12 de enero.
- (15) Plan de estudios... 1786, pp. 29-32.
- (16) A.H.M.V., Libros de Juntas de Patronato..., 5 de enero de 1824.
- (17) Vid. PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII Y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 66-74 y 123-126.
- (18) Los abogados municipales no dudarán en recurrir a la legalidad remota -bulas,...- con el fin de sal-



vaguardar los derechos jurisdiccionales que sobre la Universidad detentaba la ciudad.

- (19) El Antiguo Régimen hallábase saturado de grescas similares a la que se encendió entre el rectorado y el ayuntamiento. Una, de muy distinto signo, que narra las tensiones entre la Guardia Real y los Voluntarios Realistas, nos la cuenta el teniente general FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, F.: Mis memorias íntimas, Madrid (B.A.E.), 1966, p. 27.
- (20) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 5 de enero de 1824, segunda sesión, en la que el rector se negó a asistir.
- 
- (21) Sin embargo una parte de este retraso es debida a la evolución de los acontecimientos políticos, los cuales no empiezan a esclarecerse hasta octubre...
- (22) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 2 de enero de 1824.
- (23) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 5 de enero de 1824.
- (24) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 7-enero-1824.
- (25) Oficio del rector en Juntas Patronato..., 7 enero.

(26) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 12-enero-1824.

(27) Vid. p. 192 y ss.

(28) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 12-enero-1824.

(29) Ibídem.

(30) Duda ésta que, obviamente, se elevó al Consejo para la resolución definitiva.

(31) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 13-enero-1824.

(32) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 15-enero-1824.

(33) Según vieja costumbre...

(34) Oficio del rector transcrito en A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 17-enero-1824.

(35) Ibídem.

(36) A.U.V., Claustros, 16-enero-1824; A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 17 de enero de 1824.

(37) A.U.V., Claustros, 16-enero-1824.

(38) Y así se lo hizo saber al Patronato (A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 17 de enero 24).

(39) Real Orden de 12 de enero de 1824, en Juntas de Patronato..., 17 de enero de 1824.

- (40) Ibídem.
- (41) Por ejemplo, renunció a la regencia fray Vicente Fuentes, y fue nombrado en su lugar fray Vicente Vidal (teología) (Juntas de Patronato, 17-enero-de 1824).
- (42) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 19-enero-1824.
- (43) Oficio del rector en A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 20 de enero de 1824.
- (44) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 20-enero-1824.
- (45) Así dijo el Patronato en la representación a la que hemos hecho mención en nota anterior.
- (46) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 25 de febrero de 1824.
- (47) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 20-marzo-1824.
- (48) No hemos podido constatar documentalmente los nombres de los profesores que impartían estas clases "particulares"; sin embargo, las averiguaciones de la comisión universitaria del ayuntamiento, que duraron casi un mes, concluyeron que se trataba de los profesores nombrados por el rector (y no los designados por el Patronato) los que impartían dichas clases. Vid.: A.H.M.V., Juntas de Patronato, 24-febrero-1824 y 20-marzo-1824.

- (49) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 20-marzo-1824.
- (50) *Ibíd.*
- (51) *Ibíd.*
- (52) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 22-marzo-1824.
- (53) *Ibíd.*: Castillo: 15 votos; Llopis: 1 voto.
- (54) A.H.M.V., Juntas de Patronato..., 27-agosto-1819.
- (55) A.H.M.V., Capitular ordinario, 18 de junio de 1823.
- (56) Oficio del rector Castillo, Instrumentos del Capitular Ordinario de 1824.

CAPÍTULO VI

LA CORRUPTELA O EL TRASFONDO DE  
CONTINUAS TENSIONES EN LA UNIVERSIDAD: 1825-1827

El nepotismo y la arbitrariedad eran elementos consustanciales de aquella universidad. El criterio ideológico dominaba al científico. Colocar en cátedras a personajes adictos a la causa era norma de la época que practicaron absolutistas y liberales. Los aspirantes se agrupaban en torno a los grupos de presión, convirtiéndose en sus clientelas. En la Universidad de Valencia las cátedras sirvieron, en determinadas ocasiones, para recompensar ardores políticos, como ya se expuso. Pero por encima de todo, la universidad española (y la valenciana en particular) era una institución desquiciada desde sus cimientos hasta su cúspide, y a la vez, víctima de las contradicciones y de la ineficacia de un régimen político agonizante: la Monarquía Absoluta.

Seguidamente se procede a ejemplificar la corruptela y el nepotismo de la Universidad de Valencia reconstruyendo tres casos ilustrativos de arbitrariedad, que protagonizaron las más altas instancias del Estudio. No obstante conviene insistir que los actos nepóticos fueron muchos más, pero la documentación difícilmente los refleja, ya que solían revestirse de forma legal. Mas en

aquellos casos en que la jerarquía académica no se pone de acuerdo en consumir el cohecho, estallan las rivalidades entre las autoridades universitarias, dejando los documentos constancia de tal o cual irregularidad, siendo posible rastrearla y reconstruirla con precisión.

De los tres casos que se ejemplifican, es primero y el segundo demuestran las rivalidades existentes entre las instituciones gubernativas de la Universidad de Valencia: Junta de Patronato y rectorado (en lugar mucho menos destacable, el claustro). El desacuerdo entre éstos y el natural interés que manifiestan en potenciar a sus clientelas, permite conocer documentalmente las irregularidades. El tercer ejemplo trata de dejar constancia de la persecución ideológica de un caso concreto.

Podrían aducirse otros ejemplos, pero tal vez resultasen menos representativos de lo que se pretende demostrar: la corruptela, lisa y llanamente, consecuencia de la descomposición de la universidad.

1.- Nepotismo e interferencias municipales en la vida universitaria: el caso de "Afectos Internos".

El Ayuntamiento manifestaba una renovada potencia en 1824, pues había cesado al rector Lassala. Sin embargo era su última victoria institucional sobre la Universidad. Cuando el nuevo rector, Juan del Castillo se conformaba con los nombramientos de profesores que hiciera el Patronato, cedía tácticamente y reconocía la fuerza municipal, pero se guardaba el derecho de nombrar profesorado interino en el futuro, derecho que le había conferido el Consejo (1). En cierto modo Juan del Castillo se dejaba ganar en 1824 por la Ciudad, sin duda por haber sido nombrado rector por la Junta de Patronato.

No obstante, la armonía entre Patronato y Universidad duró mientras las partes en litigio respetaron la legalidad vigente en todos sus extremos. Cuando el Ayuntamiento intentó interceptar la dinámica del Estudio, volviendo a tiempos ya pasados, estalló de nuevo la enemiga.

Sucedió en septiembre de 1825, al proveerse una cátedra de la facultad de Medicina. El día 30 del citado mes se reunió la Junta de Patronato para nombrar catedrático de Afectos Internos. Las oposiciones se habían realizado con normalidad. Tres opo-



sitores concurren a los exámenes, realizados durante el mes de septiembre (2):

- Francisco Gil Casinos,
- Francisco García Malo de Molina,
- Joaquín Rafael López.

Los censores o tribunal eran:

- Manuel Pizcueta (Catedrático de Medicina),
- José Chicoy (Catedrático de Medicina),
- Francisco Michavila (Regente de Medicina).

En sus veredictos los tres censores coincidieron en considerar al doctor Francisco Gil Casinos como el aspirante mejor preparado, y por tanto, lo clasificaron en primer lugar (3). El segundo lugar lo obtendría el doctor Joaquín Rafael López, y el tercero y último puesto fue para el doctor Francisco García Malo de Molina (4).

El tribunal, en sus censuras, alude a la objetividad de su veredicto y a la franqueza de su juicio, el cual se han formado atendiendo a la "inteligencia" (5). Se resalta, también, la buena preparación de todos los concurrentes: "profesores muy instruidos en la materia", se afirma (6); pero de forma muy especial está instruido el doctor Francisco Gil, primer clasificado, de quien afirman: "además de estar impuesto en cuanto hay de moderno, posee y enseña con solidez la sana doctrina médica" (7).

El Patronato saltaría por encima de los jui-

cios del tribunal de especialistas, y dejándose llevar por misteriosas razones, escrutaba de este modo la provisión (8):

-F. Gil (1º según el Tribunal)..... 7 votos  
 -J.Rafael (2º según el Tribunal)..... 1 voto  
 -F.García Malo(3º según el Tribunal).10 votos  
 -En blanco..... 1 voto

Con los votos justos y mínimos (es decir: la mitad más uno para que la votación fuese "canónica") era nombrado catedrático de Afectos Internos el peor clasificado por el tribunal.

Independientemente de las razones que pudiesen tener los ediles, se trataba de una arbitrariedad, pues el Ayuntamiento valenciano, reunido en Junta de Patronato, que por esta cualidad no era experto en medicina, había decidido en contra de la opinión de los profesionales, que sería catedrático de Afectos Internos el doctor Francisco García Malo de Molina.

La Universidad no se quedó de brazos cruzados. El síndico fiscal de la Literaria, profesor Galiana, responsable de vigilar la aplicación de las leyes, protestó:

"...es público y notorio que en la censura que se ha pasado a la Junta de Patro-

nato, formada por los censores nombrados por el Claustro General, se ha acordado por unanimidad (proponer) en primer lugar al Dr. don Francisco Gil sólo; en cuio (sic) caso no reconoce el Síndico facultades a la Junta de Patronato para proveer la Cátedra en otro, siendo por otra parte este proceder injurioso al Claustro y a los censores e ilusorio de las Órdenes de S.M. que mandan las censuras..." (9).

Y de este modo reclamaba:

"Nulidad en todo, la elección posesión y demás actos subsiguientes" (10).

Por su parte, el candidato Francisco Gil, en un memorial del día 30 de septiembre de 1825, protestaba ofendido y abundaba en aspectos legales:

"...al mandar el Rey siguiese V.S. en el Patronato de esta Universidad, ya previno que V.S. -le dice al Patronato- se arreglase a las censuras; y pues directa y literalmente se ha apartado V.S. de ellas en la presente provisión..." (11).

El nuevo catedrático de Afectos Internos, doc-

tor García Malo de Molina, salía al paso de falsas acusaciones presentadas por su rival el doctor Gil, que intentaban demostrar que García Malo no había sido "purificado" (es decir: no había pasado por el filtro depurador) (12).

Hemos de hacer notar, por tanto, que nadie jugaba con limpieza. Las formas poco universitarias de que también se intentó valer Gil, aumentan la confusión en un acontecimiento tan propio de la universidad como poco universitario en sus formas.

Por lo demás, las reclamaciones las tenía que dilucidar, como siempre, el Consejo, y mientras éste no fallase, Francisco García Malo de Molina era catedrático de Afectos Internos de la Universidad de Valencia. Mas el claustro, enemigo del Patronato, también lo es de su favorito, quien recurre al Ayuntamiento para comunicarle que sus colegas, los profesores de la Universidad, le hacen el vacío y lo marginan. El Ayuntamiento se toma como propia la marginación de su elegido, y reunido en Junta de Patronato acuerda:

"Se oficie al Rector de la Universidad manifestándole que don Francisco García Malo de Molina se ha quejado a esta Junta de que después de estar convocado a Claustro de Medicina para graduar de Bachilleres a dos Escolares, se le entor-

peció el ejercicio de sus funciones como Catedrático de Medicina elegido por esta Junta, y espera la misma que el Sr. Rector procurará evitar todo entorpecimiento y cooperará a que al agraciado no se le prive de todos sus derechos y emolumentos..." (13).

La decisión municipal era taxativa. La Junta de Patronato acordaba sobre el polémico caso:

- 1º) La elección había sido legítima y la protesta de la Universidad, a través del síndico, "inoportuna".
- 2º) No obstante, "por ahora no se haga novedad hasta ver el resultado de las protestas del Rector y del Síndico".
- 3º) Se acordó, además, represaliar -si conviniere- al síndico universitario, pues "el celo... de esta Junta (necesita) se tome una satisfacción por las expresiones vertidas por el Síndico de la Universidad en su propuesta... ya que esta Junta de su propia autoridad no puede mandar que se tilde... a su dignidad y representación" (14).

Esta era la situación a mediados de octubre de 1825; por lo demás, "no hacer novedad" es análogo a mantener la provisión de la cátedra, mientras la superioridad no indique lo contrario. El último punto demuestra, sobradamente, el poder que tiene el Patronato; las amenazas que en él se vierten forman parte de una táctica disuasoria que -según criterio municipal- servía (o podría servir) para presionar e impresionar al síndico.

Casi un mes después de la provisión, a finales de octubre de 1825, la Secretaría de Gracia y Justicia pedía información al Patronato, reclamando las censuras; se le remitían éstas y cuantos documentos creyeron ser ilustrativos, pero suplicaba la Junta, que antes de resolver, le comunicase el ministerio el expediente, por si tenía que hacer reclamaciones (15).

Este último requisito, obviamente, no lo haría el gobierno (que se denomina absoluto), pero pronto tuvo indicios el municipio de que iba a resultar derrotado. En efecto: a finales de enero de 1826, el Consejo le pedía al Patronato una exposición razonada de los motivos que le impulsaron a nombrar catedrático de Afectos Internos al propuesto en tercer lugar (16). Esta explicación no la hemos hallado, sin embargo hay que advertir que con ella no quedó convencido el Consejo.

Mientras tanto se deliberaba, Francisco García Malo, médico de unos baños de Málaga, abandonaba Valencia, nombrándose para su cátedra un profesor suplente (17); el Consejo, por su parte, solicitaba información sobre la conducta política del agraciado a una autoridad "respetable" e imparcial de Andalucía (18).

Un año después de la oposición, una real orden anulaba el nombramiento hecho por la Junta de Patronato en el doctor García Malo, y nombraba al doctor Gil Casinos como catedrático de la disciplina, tal y como habían propuesto los censores (19). El municipio manifestaba su disgusto por no haber sido consultado en última instancia y por si se decidía suprimir el Patronato de la Universidad de sus manos.

La irregularidad tan flagrante se deshizo.

Queda, sin embargo, de relieve el carácter paralizador del Patronato sobre la Universidad valenciana. El cohecho se zanjaba a cargo de perder el Ayuntamiento credibilidad y quedar en evidencia. El Ayuntamiento, que es quien tenía el derecho de nombrar catedráticos de la Universidad, había elegido precisamente al peor clasificado. ¿Por favoritismo? Posiblemente, pero en realidad no importa la causa; el hecho es que esta arbitrariedad questionaba el sistema del Patronato municipal. Con-

tra el abuso se opusieron profesores de ideología absolutista: se opuso el integrista rector Castillo, se opuso el síndico y también el claustro universitario. Y es que el absolutismo también cuestionaba a sus fósiles.



## 2.- La arbitrariedad del rector (un ejemplo).

A fines de 1826 tenía lugar otro concurso-oposición, motivo de nuevas rivalidades entre rectorado y Ayuntamiento. Este enfrentamiento fue, de nuevo, catalizador de las disputas rector-Junta de Patronato, y a la vez evidenció el nepotismo rectoral de Juan del Castillo, así como su parcialidad, su intransigencia y su poco respeto a los mecanismos legales.

El favoritismo no lo practicaba exclusivamente el Patronato municipal; también el rector se desvivía por premiar a quien consideraba idóneo, ambición legítima, pero que deja de serlo cuando, para favorecer a sus adictos, se sirve de unos medios tan poco universitarios como la intimidación y el allanamiento de la propia ley. He aquí los hechos:

Se había sacado a concurso la cátedra de Instituciones Filosóficas de la facultad de Filosofía, a mediados de agosto de 1826 (20). El escribano mayor del Ayuntamiento (o secretario) y, a su vez, de la Universidad, inscribió entre los opositores al padre maestro fray Felipe López, mercedario, y al

padre maestro fray Luís Lerma, dominico (21).

El profesor Antonio Galiana, censor de las oposiciones, era a la vez síndico fiscal de la Universidad (22), y al enterarse de la inscripción del padre López y del padre Lerma, protestó e hizo constar que ambos candidatos no podían presentarse a la oposición de la cátedra de Instituciones Filosóficas, porque les faltaban requisitos académicos, según el artículo 124 del plan de estudios; pues en el citado artículo se impedía firmar oposiciones de ningún tipo a bachilleres que no hubiesen explicado tres meses de extraordinario. Era esto una especie de venia docendi exigida a quien no era doctor.

El Patronato, haciendo gala de sus genuinas interpretaciones de las leyes, entendía que sólo era exigible el artículo 124 para los aspirantes a catedráticos de las facultades mayores, pero no a los de la facultad menor de Filosofía (23).

Ante la protesta del síndico, el Patronato contestó que "las solicitudes de los individuos de este Estudio deben dirigirse por medio del Sr. Rector" (24), haciéndole constar que se había saltado el conducto reglamentario, por lo que se desestimaba la protesta.

El conducto reglamentario que a juicio del

Patronato debía seguir el síndico para protestar, constituía una posibilidad capaz de permitir el favoritismo. El síndico fiscal universitario manifestó al Patronato que "está autorizado para cuidar que no se infrinjan las leyes académicas ni por el Rector, ni por el Claustro, ni por la Junta de Patronato, ni por cualquier otro que ser pudiera" (25).

Suponía el doctor Galiana que el rector, tan literal ejecutor de las leyes en las restantes ocasiones, en ésta estaba dispuesto a incumplirla, o al menos a interpretarla con largueza, quebrantando así su propia coherencia. El síndico aclaró al Ayuntamiento: "...se deben escoger los medios más pronto y expeditos para que se cumplan las órdenes de S.M." (26).

En la presente ocasión Galiana, como fiscal, apeló a la Junta de Patronato para que ésta remediasse la infracción. Mas el Patronato no lo consideró como responsable de "la ejecución del plan"; el único responsable entendía que era, esta vez, el rector, a quien debía dirigirse Antonio Galiana, acatando el conducto reglamentario.

Junto a los bachilleres Lerma y López, firmó también las oposiciones a esta cátedra el doctor Bernardo Fenollosa (27). A juicio del síndico universitario, sóloamente éste podía "oponerse" por reunir

los requisitos que marca la ley, pero ni el bachiller Lerma ni el bachiller López podían concurrir, pues no habían explicado de extraordinario y eran "simples" bachilleres.

Sucedía, sin embargo, que el rector Castillo tenía su candidato, a quien no apoyaba el artículo 124 (según la lectura del síndico), pero lo apoyaba el rector (quien, al parecer, lo leyó con menos rigor). Tratábase el favorito de fray Felipe López.

Quedó, pues, de manifiesto el nepotismo, practicado esta vez por el rector. La impugnación a la firma de los bachilleres que elevara el síndico Galiana, se perdió entre las compuertas del conducto reglamentario; el rector, interesado en no dar curso a la protesta, la silenció (28). Y los failes Lerma y López participaron como miembros de pleno derecho en los ejercicios de la oposición.

. . .

Realizados los exámenes, llegó la hora de la provisión. Para proceder a ésta, sabido es que a los informes de los tres censores o tribunal, se añadía el informe del rector. Por esta vez no fue el informe rectoral objetivo -ni tan siquiera desde los pos-

tulados absolutistas- : se limitó a defender en exclusiva a su protegido Felipe López:

"Este Religioso -pontifica el rector- luego que principiaron las turbulencias pasadas, se manifestó en el público de esta Ciudad, como el más acérrimo defensor de los derechos del Altar y del Trono y enemigo implacable de la licencia desenfrenada, que iba (sic) pervirtiendo la buena moral á la sombra de las máximas constitucionales. No descansaba en tan laudable empresa; y así hubo de sufrir privaciones, persecuciones, humillaciones, y cerca de dos meses de encierro en la Ciudadela; cuyos méritos que son bien públicos y notorios no los pueden alegar ni uno ni otro de sus dos co-opositores..." (29).

Habil y subrepticio, el rector Castillo, ocultaba en su informe cualquier referencia al artículo 124 del plan de estudios, pero en cambio se remitía a la legalidad de otro decreto real, en un intento de que la Junta de Patronato, a la hora de votar, no tuviese ninguna duda. Así decía:

"Pero lo que más le recomienda es la orden terminante del Rey nuestro Señor dada en Córdoba (sic) a 26 de Octubre de 1823 y renovada después varias veces; en la cual manda S.M. que para todos los empleos, comisiones, honores, y toda clase de provisiones y nombramientos, se propongan personas que sean a ciencia cierta leales amantes de su Real Persona, y de los derechos de su soberanía, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los que hayan padecido más por estas virtudes" (30).

Y, en fin, dictaminaba así:

"Sólo el Padre López reúne todas las qualidades de preferencia" (31).

No pensaban como Castillo los censores. En muy pocas ocasiones el tribunal suspendió a opositor alguno. Habitualmente eran aprobados todos los aspirantes, lo cual no suponía que todos pasasen a ocupar la plaza: ésta se reservaba para el mejor clasificado. En este caso la ineptitud de López y Lerma les valió un suspenso por parte de los censo-

res (32).

Ni el padre López ni el padre Lerma "poseen los conocimientos necesarios", dijo un censor (33). La poca preparación de ambos, según manifiestan las censuras, rayaba lo escandaloso. Se exponen seguidamente fragmentos antológicamente escogidos de los juicios que les merecen ambos candidatos a los censores.

De fray Felipe López se llegó a decir:

"No puede aprovársele (sic) la oposición porque le faltan muchos conocimientos necesarios, como por lo que ha desatinado en varios puntos que ha debido explicar; pues ha llegado a no distinguir entre línea recta y línea curva" (De la censura de Antonio Galiana) (34).

"Sólamente, a mi entender, disertó bien el punto estéril (digestio et nutritio), que eligió de los de su suerte, y en lo demás de la oposición (,) exigen algún disimulo sus ejercicios" (De la censura de fray Angelo de Jover) (35).

De fray Luís Lerma se afirmó:

"...no disparata en los términos del Padre López, pero le faltan bastantes conocimientos en las materias de la asignatura de la Cátedra..." (De la censura de Antonio Galiana) (36).

"...en la disertación y en la solución de los argumentos(que)se le propusieron se condujo como un filósofo, no así en lo demás" (De la censura de fray Angelo de Jover) (37).

La provisión de la cátedra de Instituciones Filosóficas era muy comprometida. Un censor, Angelo de Jover, lo indicaba al emitir el dictamen que tanto meditó, precisamente por fallar en contra de su amigo fray Felipe López y en contra del manifiesto deseo del rector. Expresaba sus dudas internas de este modo:

"Estoy sumamente pesaroso de haber admitido el nombramiento de Censor, disgustado a la par de no poder prodigar



en la presente materia a todos las alabanzas que en otras ciencias quizá se merecen" (38).

No eran justificaciones retóricas, pues...

"Otro juicio diferente (del que emite el censor), fuera para mi un verdugo que toda la vida me atormentaría, creyéndome transgresor de la (ley) de Dios, y de la que nuestro amabilísimo Soberano (que Dios guarde) que así lo ordenó en sus pragmáticas sanciones y en el Plan de Estudios..." (39).

El catedrático Jover, a la sazón, era consciente de que...

"...los males que vendrían sobre la juventud proponiendo para ésta Maestros no dotados de toda aquella instrucción necesaria (...) como lo son los referidos Padre López y Padre Lerma" (40).

•       •       •

Entre el veredicto del rector y el de los censores media un abismo. La primera autoridad académica no utiliza argumentos universitarios (científicos o académicos); se vale de los políticos estrictamente, pero hinchados de partidismo y favoritismo hacia un candidato, llegando a computar como mérito universitario la estancia en la prisión de la Ciudadela valenciana. Los censores, por su parte, elaboraron unos informes correctos desde el punto de vista universitario (científico o académico). La contradicción entre la opinión del rector y la del tribunal, sin embargo, ni tenía que dilucidarla aquel ni éste. La Junta de Patronato era la que entendía de proveer las cátedras.

Antonio Galiana, síndico, fracasó en su intento de impedir que los bachilleres Lerma y López participasen en las oposiciones; fracasó porque el Ayuntamiento tal vez intentara eludir otro encontronazo con el rector Castillo.

La hora de la provisión había llegado, y con ella, el aplazado enfrentamiento.

El Patronato, con el recuerdo de Afectos Internos encima, no se atrevió a cubrir la plaza y trasladó a la Inspección General de Estudios el espinoso problema por no haber acuerdo entre el rector y el tribunal, le manifestó, y mediar, además, un me-

morial del síndico universitario, que a la Junta de Patronato se le ofrecía temible (por si pusiese servir de argumento para enajenarle al Ayuntamiento el Patronato de la Universidad) (41).

La Inspección resolvió la duda municipal indicándole a la Junta de Patronato que, para la provisión, tenía que desestimar el informe del rector y hacer caso omiso a la protesta del síndico (42). La suerte estaba echada.

Mas por si faltase algo, en el seno de la Junta de Patronato se suscitó una duda, propuesta en este caso por el regidor Guerau, miembro de la comisión universitaria del Ayuntamiento. Sacó a luz este regidor otra irregularidad, hasta entonces inadvertida. Consistía en que el tribunal de censura no estaba nombrado (según decía) con arreglo a la ley. En efecto: el plan de estudios, en su artículo 189 tenía previsto que los censores fuesen elegidos en claustro general de la Universidad, y no en claustro de catedráticos, como había ocurrido, según denunciaba (43). Mas el Patronato, aturdido hasta el extremo, desistió y se desentendió, procediendo seguidamente a nombrar catedrático de Instituciones Filosóficas, fiel a las recomendaciones que le hiciera la Inspección. La votación (44) resultó como sigue:

<u>Opositores</u>	<u>Votos</u>
Doctor Bernardo Fenollosa.....	10
Bachiller Luís Lerma.....	2
Bachiller Felipe López.....	5
En blanco.....	1

Bernardo Fenollosa era el único candidato que reunía las condiciones legales. Pero sobre todo fue votado porque el tribunal lo clasificó en primer lugar de manera indiscutible, máxime teniendo en consideración que la Inspección recomendó elegir catedrático sin considerar el informe del rector. Aún así, se han de reseñar cinco votos a favor de la propuesta del rector, es decir: cinco miembros de la Junta de Patronato que, al parecer, consideraron que no era grave el que un catedrático de la facultad de Filosofía (especie de enseñanza media) ignorase lo más elemental de su programa y llegase a confundir línea recta con línea curva.

Sorprenderse de que los miembros de la tranochada Junta de Patronato apoyasen a quien tan ignorante era, está por demás. El mismo rector, que como tal presenciaba los ejercicios, propuso al mismo bachiller, muy a pesar de ser la cabeza de la centenaria Universidad de Valencia.

Así iban las cosas.

Conviene dejar constancia, sin embargo, de que el candidato seleccionado no era ningún tibio en la causa absolutista (había superado las trabas depuradoras pertinentes). Pudo demostrar su ideología en el mismo discurso de toma de posesión. Aunque, es cierto, fray Felipe López acumulara más "virtudes" políticas como dijo el rector, el nuevo catedrático, Bernardo Fenollosa, había sido perfectamente seleccionado por una universidad de intransigentes. En su discurso de posesión dijo:

"Sí; yo prometo a V.S.M.I. -es decir: a la Junta de Patronato- trabajar con esmero y eficacia en la instrucción de la juventud estudiosa. Procuraré inspirar en sus ánimos las máximas de la verdadera y sana Filosofía, que enseña a conocer y a temer a Dios, a venerar la Religión, someterse al Soberano, obedecer las leyes, respetar las Autoridades, practicar la beneficencia, y todas las virtudes . Cuidaré de armar y pertrechar a los Jóvenes contra las doctrinas impías y seductoras que transtornan el orden público y pervierten las costumbres. Y tendré por la mayor de mis felicidades que mis discípulos, persuadidos de tan puras y sólidas virtudes, sean

siempre los más fieles a nuestro legítimo Soberano, y los más útiles a nuestra Patria" (45).

El rector, una vez producido el nombramiento de quien no fue su candidato, denunció a la superioridad ilegalidad en las censuras y en la provisión de la cátedra, pues "se han infringido -decía Juan del Castillo- las leyes del Reyno" (46). El Patronato consideró la actitud del rector como un desafío y reaccionó bruscamente: "...el Rector -acordó- debe satisfacer ala expresión que soltó, indicando las leyes que se han infringido" (47). Propusieron, además, que se desdijera "de la impostura con que ha injuriado la rectitud de esta Corporación" (48), y decidieron comunicar a la Inspección la insubordinación de Castillo y Carroz.

Pero a la demanda municipal que solicitaba que Castillo rectificase de las "injurias" y explicase las leyes violadas, el rector manifestó que la propuesta "fue hecha -puntualizaba- con toda normalidad y claridad y no soltando proposiciones (injuriosas)" (49). A la intención que tuvo el Patronato de atemorizar al rector, éste respondía intentando atemorizar al Patronato:

"...si la Junta de Patronato desea sa-

ber qué leyes se han infringido -les dijo- en la provisión de aquella cátedra, pueden dirigirse a la Instrucción Pública, a quien ya he manifestado las leyes" (50).

Era el 10 de marzo de 1827. Cinco días más tarde el Ayuntamiento se planteaba la sustitución del rector Castillo.

---

Entre finales de 1826 y comienzos de 1827 las quiebras internas del bloque de poder universitario de Valencia invirtieron los términos del favoritismo y del nepotismo. El rector que clamó poco antes ante la arbitrariedad municipal al nombrar catedrático de Afectos Internos, ahora -es decir: unos meses después- intentaba cometer una irregularidad similar, intentando imponer a un candidato para catedrático de Instituciones Filosóficas calificado de inepto.

Mas de intento no pasó. La protesta que hiciera a la Inspección no prosperó (anteriormente hemos tenido ocasión de conocer la táctica de és-

ta magistratura sobre el contencioso que nos ocupa: desdeñar el informe del rector Castillo). Sin embargo, el que la Inspección no transigiese no obsta para que, a lo largo de este asunto, se cuestionase la dignidad académica del rector Castillo. Implícitamente el claustro entero la cuestionó, como la cuestionó el síndico y como la cuestionaron los catedráticos que constituyeron aquel tribunal, cuyo veredicto fue acusado por el rector de "infringir" las leyes de la Monarquía.

---

Si la provisión de la cátedra de Afectos Internos puso de relieve la insolvencia, desde el punto de vista científico, de la Junta municipal del Patronato universitario, la provisión de la cátedra de Instituciones Filosóficas puso de relieve la misma insolvencia para institución rectoral, reforzada por el absolutismo.

El sistema universitario del absolutismo hacía agua por todas partes.



3.- En contra de la Anatomía: persecución de  
Vicente Llobet.

Por cuanto se ha dicho queda sobradamente de manifiesto que la universidad era una institución a la que lo que menos le preocupaba era el avance científico y la profesionalización que pudieran adquirir sus estudiantes, y lo que más le preocupaba era extirpar el fermento revolucionario. El coste fue elevado, pues de sus cátedras se expulsó y se persiguió a hombres preparados en diversos campos del quehacer intelectual. A este trasfondo se unían las rencillas, la corrupción y la arbitrariedad.

Aunque un profesor no se manifestase como liberal, pero por ideología y convicción lo era, las medidas represivas tendían a silenciarlo y a marginarlo de la actividad educativa, por más que ni pudiesen encarcelarlo (sin duda por falta de pruebas) ni forzarlo a exiliarse. Tal fue el caso del anatomista valenciano Vicente Llobet, activo científico, gran maestro universitario, pero liberal sincero.

Por su ideología Vicente Llobet fue apartado de la Universidad, y el Patronato prefirió

dejar la cátedra de Anatomía (que interinamente ocupaba) vacante, antes que nombrarlo como profesor. Mas Llobet ni se exilió ni fue encarcelado. Cuando el Patronato se vió obligado a sacar a oposición la cátedra de Anatomía, en connivencia con el rector logró apartar de la oposición a Vicente Llobet. De este modo, la Universidad de Valencia -su gobierno absolutista- entretejió una de sus historias más reaccionarias.

Reconstruirla es representativo de la mentalidad y función que tenía la universidad española en aquellos años.

El doctor Vicente Llobet Tomás era catedrático interino de Anatomía desde 1816; la situación que se inicia después de la contrarrevolución de 1823 en la Universidad de Valencia cambiará su suerte. Indudablemente Vicente Llobet no gozaba de las simpatías del Ayuntamiento que presidía el corregidor Bonanza. ¿Veían en él un liberal que se ocultaba tras las disecciones y descripciones del cuerpo humano? Seguramente. Desconfiaba el Ayuntamiento y patrono de la Universidad de este profesor, hasta el punto de que al nombrar catedráticos interinos allá por 1824, el

Patronato eludió incluirlo en sus listas (51). ¿Nombró otro anatomista? En absoluto: en Valencia quedaban pocos expertos, probablemente ninguno.

El equipo municipal que preside Pasqual de Bonanza se dejó sin catedrático de Anatomía la facultad de Medicina, y encomendó la enseñanza de esta materia a los catedráticos interinos de Clínica y Afectos Internos (52).

Mas no pensaba como los ediles el recién restaurado rector Luis Lassala. Lassala se enfrentó al Ayuntamiento y se opuso a que éste nombrase profesores interinos. Además, Lassala estaba dispuesto a que Llobet continuase regentando la cátedra de Anatomía, como se ha expuesto (53). La discrepancia entre rector y Patronato intentó superarse (vimos) votando en el seno del Patronato "sobre si tenía que quedar vacante o no la Cátedra de Anatomía" (54). El resultado (9 votos contra 5) dejaba la interinidad desprovista y a Vicente Llobet eliminado.

Hasta aquí los precedentes de la persecución practicada en el anatomista, expuestos diseminadamente en otras páginas de este trabajo, y aquí condensados (por cuya reiteración solicitamos disculpas).

•        •        •

Al nuevo rector, Juan del Castillo, le sucedía lo que al Patronato: desconfiaba del anatomista Llobet. Y así, pues, siguió la Anatomía en la Universidad sin catedrático. Significativo es que el Patronato tampoco sacase a concurso la plaza de la citada disciplina, y lo más delator es que tampoco lo tenía previsto, al menos a medio plazo. Ni catedrático interino, ni cátedra, ni concurso-oposición. Los cursos académicos 1823-24, 1824-25 y 1825-26 la facultad de Medicina funcionó sin cátedra (perpetua o interina) de Anatomía, o si se quiere, sin anatomista que la supliese (los interinos de Afectos Internos y de Clínica no eran anatomistas).

Un buen día la Inspección General de Estudios ordena al Patronato sacar a concurso-oposición la cátedra de Anatomía (55). Corre el mes de julio de 1826.

El Ayuntamiento, en sesión de Junta de Patronato, se permite discutir la orden de la Inspección (no era novedad para este caso, solía hacerlo cuando las órdenes que se le remitían no le interesaban). Y así, aunque "se obedece" no se puede cumplir. He aquí la respuesta:

"Que se obedezca la orden de la Direc-

ción General de Estudios... -reza el acuerdo de la Junta de Patronato-. (Pero) para que tenga el debido cumplimiento dicha orden -añade-, elévese a la misma una representación, en la que se exprese que las Cátedras de Medicina que ha creído la Junta haber sugetos (sic) para poderlas desempeñar, las ha provisto, y que no lo ha hecho en la de Anatomía porque estaba recelosa de que no había concurso de opositores. Que la Cátedra se halla regentada, de modo que<sup>a</sup> la Enseñanza no le falta a ese estudio, cuyo Regente, como los demás de la Escuela, podrán ser removidos si el Rector, o Claustro (,) cree que no son para la enseñanza; y que esto no puede suceder en un Catedrático en propiedad; y respecto a que es provable a que dentro de poco tiempo se formen jóvenes que continuen el lustre de esta Universidad, suplica a la Junta de Dirección de Estudios se sirva acordar la suspensión de edictos mandados, y quando así no lo estime, a lo menos, que firmando un solo opositor a las Cátedras, no empiezen los ejercicios literarios..." (56).

La respuesta de la Junta de Patronato a la Inspección (no Dirección General, nombre que a la correspondiente institución le dieron los liberales) merece nuestra atención, por las siguientes razones:

- 1ª.- El Patronato no desea proveer a perpetuidad dicha cátedra.
- 2ª.- La Inspección sí, porque considera que la enseñanza de la disciplina está abandonada (57).

Las sospechas de la Inspección se ven acrecentadas porque las restantes cátedras de la facultad de Medicina que estaban vacantes se sacaron a oposición, pero no la de Anatomía. Por lo demás esta cátedra tenía, desde que se destituyó al regente Llobet, una ajetreada desatención evidenciada por los cambios del profesorado: Helos aquí:

Curso 1823/24

- Se encargan de la asignatura los catedráticos interinos de Afectos Internos y Clínica (58).

Curso 1824/25

- Se nombró un catedrático interino de Anatomía: Valentín Torrecilla (59).

Curso 1825/26

-Se nombró nuevo regente: Francisco Michavila, médico principal del Hospital Real General de Valencia (60).

¿Por qué la Junta de Patronato se resistía a proveer esta cátedra? Las razones que le expuso a la Inspección ("recelo" de que no habría opositores, esperanza de que en breve los hubiese,...) carecían de fundamentos, y además eran contradictorias, pues si no había buenos profesionales, ¿cómo podía afirmarse que dicha enseñanza estaba bien atendida? Y si los había, ¿por qué razón no convertir en catedrático perpetuo al interino? La razón de fondo por la que la Junta de Patronato no desea la oposición es la posible concurrencia de Vicente Llobet, quien -al parecer- no sólo cuenta con la praxis universitaria y una brillante profesionalidad, sino con el apoyo -tal vez- de un sector del claustro de Medicina, de donde han de salir los futuros censores. Este temor de que concorra Vicente Llobet y gane la cátedra dada su excelente preparación, parece ser el móvil del exceso de celo municipal; y puede ser que así fuese porque Llobet no estaba depurado (por lo que podía concurrir a cátedras).

Mas sóloamente el desarrollo de los hechos nos corrobora la negativa municipal (o mejor su resistencia) para sacar a oposición la cátedra de Anatomía.

Sigamos los acontecimientos...

La representación que envió la Junta de Patronato a la Inspección estaba concebida en los mismos términos del acuerdo municipal que se ha transcrito, y ciertamente sirvió para poco. Días más tarde la Inspección le contestaba al Patronato de este modo:

"La Inspección se ha enterado de las razones que la Junta de Patronato ha manifestado la asisten para suspender el cumplimiento de la orden que se comunicó... y aunque está satisfecha del celo e interés de la Junta por la conservación del buen nombre de esos estudios, ha resuelto que inmediatamente se fixen aquellos (edictos); y que el Sr. Corregidor de aviso de haberse verificado" (61).

El 31 de julio de 1826 quedaron publicados los edictos de tal cátedra, y en consecuencia, el doctor Llobet podría firmar estas oposiciones, como también era de esperar que las firmase el interino de la facultad.

El doctor Vicente Llobet firmó las oposiciones, y al firmarlas él, nadie más lo hizo. El ultramontanismismo universitario valenciano, sin embargo, había cal-



culado su estrategia, y una de sus fases era eliminar a Llobet. El rector Castillo acusó al secretario de la Universidad y del Ayuntamiento, Vicente Modrego, de actuar ilegalmente por aceptar la firma de un opositor sin condiciones (62). Sin embargo, era un hecho consumado, y Vicente Llobet, de momento, podría concurrir a la cátedra.

Mas he aquí que la Inspección General debió enterarse del trasfondo de la cuestión, y contradiciéndose de aquello que había ordenado por dos veces, decidió "suspender hasta nueva orden la oposición a la Cátedra de Anatomía" (63). Es bien cierto que la suspensión no eliminaba a Llobet de aspirante, simplemente aplazaba la provisión sine die.

Sine die acabó el 30 de octubre de 1826 (es decir: un mes después de haber suspendido la oposición), cuando la misma Inspección resolvió anular la firma de Vicente Llobet por no haber presentado "los documentos necesarios" (64), los cuales eran el certificado de purificación y el de buena conducta (65).

Al quedar nula la firma de Llobet se había conseguido una parte importante para apartar al anatomista de la Universidad. Mas para que la victoria fuese completa era necesario, además, que Vicente Llobet no pudiese presentarse a oposiciones, lo cual se consiguió privándosele al indicado doctor de la facultad de presentarse a oposición alguna (66).

Una vez que su firma fue anulada y se le prohibió presentarse a otras oposiciones, la Inspección dispuso que se sacase a oposición la cátedra de Anatomía (67), y esta vez se cumplió y llegó a nombrarse catedrático.

Sin la competencia de Llobet, se le hizo fácil el camino a Antonio Michavila, único firmante, que consiguió la plaza en una oposición tan oscura que tiene extraviado su expediente. Cuando los regidores y el corregidor en Junta de Patronato se reunieron para votar al catedrático de Anatomía, 9 votaron en blanco y 10 (votación canónica exacta) votaron por el que sería catedrático de Anatomía de la Universidad hasta su fallecimiento (68).

La arbitrariedad se había consumado.

. . .

En el verano de 1832 falleció Antonio Michavila (69). El momento político, su tendencia, iba a cambiar profundamente el rumbo de los acontecimientos (70). El 31 de julio de aquel mismo año, cuando el rey enfermaba (preconizándose así futuros enfrentamientos) se ensayaban los primeros pasos de reformas liberales; entonces se enteró el clausto de la Literaria que el anteriormente proscrito Vicente Llo-



bet quedaba habilitado "para hacer oposición y obtener las cátedras vacantes de la facultad de Medicina" de la Universidad (71).

En octubre de 1832, superada la crisis política de aquel verano, se cambió el gobierno, se abrieron las universidades (tras dos años de permanecer clausuradas) y se concedió una amnistía. Vicente Llobet, volvió a ocupar interinamente la cátedra de Anatomía, al ser nombrado para esta tarea por el claustro y el rector (72). Poco después se iniciaba el concurso-oposición para cubrir a perpetuidad dicha disciplina, y Llobet se presentó y la ganó. El 27 de marzo de 1833 era nombrado catedrático perpetuo de Anatomía (73).

Dieciocho meses después de ser nombrado catedrático, el claustro de la Universidad de Valencia asistía a una Misa de Requiem por el alma de Vicente Llobet Tomás, que falleció víctima de la epidemia de cólera de 1834 (74).

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Vid. capítulo anterior, p.      y nota
- (2) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825: "Expediente de la Oposición y Concurso a la Cátedra de Medicina de Afectos Internos, vacante por fallecimiento del Dr. D. Joaquín Llombart".
- (3) El orden de prelación de cada uno de los censores era el siguiente:
- a) Para Manuel Pizcueta:
    - 1º.- Gil Casinos,
    - 2º.- García Malo de Molina, y Rafael López.
  - b) Para José Chicoy:
    - 1º.- Gil Casinos,
    - 2º.- Rafael López,
    - 3º.- García Malo de Molina.
  - c) Para Francisco Michavila:
    - 1º.- Gil Casinos,
    - 2º.- Rafael López,
    - 3º.- García Malo de Molina.

Puede verse que, de acuerdo con el plan de estudios,

los censores podían clasificar a varios opositores en un mismo puesto, así, por ejemplo, en estas oposiciones el catedrático Manuel Pizcueta consideró que los doctores Francisco García Malo de Molina y Joaquín Rafael López merecían conjuntamente ocupar el segundo lugar. Con todo, y a pesar de veredicto de este profesor, el orden de prelación del tribunal no ofrecía lugar a dudas: el doctor Gil Casinos era clasificado por todos como el candidato favorito. Por lo demás, el doctor Gil Casinos era regente de la cátedra en concurso de oposición y el doctor López (cuyo nombre completo es Joaquín Rafael López y Esbrí) era regente del 2º año de Instituciones Médicas.

- (4) No obstante a ser clasificado en el último puesto, Francisco García Malo de Molina tenía la oposición aprobada, disquisición ésta que diferenciaba como mérito para otras oposiciones a los candidatos bien preparados (los que aprobaban) de los que no lo estaban, los cuales suspendían la oposición.
- (5) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos, censura de José Chicoy (25 de septiembre de 1825).
- (6) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos, censura de José Chicoy (25 de septiembre de 1825).

- (7) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos, censura de Francisco Michavila (25 de septiembre de 1825).
- (8) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de septiembre de 1825.
- (9) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos, protesta del síndico universitario transmitida por el rector (30 de septiembre de 1825).
- (10) Ibídem. Esta reclamación fue también tratada por el Patronato: A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 5 de octubre de 1825.
- (11) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos, primera protesta de Francisco Gil Casinos (30 de septiembre de 1825). También, Libro de Juntas del Patronato..., 30 de septiembre de 1825 y 5 de octubre de 1825.
- (12) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de septiembre de 1825, y Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos, segunda protesta de Francisco Gil Casinos (30 de septiembre de 1825). Decía Francisco Gil: "Acabo de tener noticia de que el Dr. D. Francisco García Malo de Molina, a quien V.S. acaba de elegir y nombrar catedrático, no tiene el

requisito indispensable de la purificación literaria, tan prevenido por las Reales órdenes para poder obtener destinos en la enseñanza pública".

- (13) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 11 de octubre de 1825. No obstante, y con anterioridad a lo que en el texto se señala, el rector se mostró partidario de cumplir la legalidad, anunciándole bien claramente a la Junta de Patronato que "no podía -decía Castillo- dejar de dar posesión a quien estaba nombrado por la M.I. Junta..., pero que mediante la anterior protesta del síndico de esta Universidad, hecha a nombre del claustro general, quería que quedasen salvos los derechos de la misma Universidad, en quanto hubiera lugar" (oficio del rector, vid. supra nota 9).
- (14) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 17 de octubre de 1825.
- (15) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 21 de octubre de 1825.
- (16) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de enero de 1826.
- (17) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 16 de marzo de 1826. En el oficio que envió García Malo al Patronato hacía constar que "mi ausencia de la

Ciudad <sup>no</sup> tiene por objeto ni ahora ni nunca la renuncia a la Cátedra de Afectos Internos, antes al contrario, estoy muy pronto a continuarla con la mayor exactitud, si el Rey nuestro Señor se digna a decretar mi habilitación". La ausencia de Francisco García Malo de Molina beneficiaba a su rival, pues la suplencia sería cubierta por el claustro.

- (18) Así lo indica un oficio que también fue transmitido a Valencia: A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 8 de junio de 1826.
- (19) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 21 de octubre de 1826. Tomó posesión ese mismo día.
- (20) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, "Expediente de Concurso y Oposición a la Cátedra de Instituciones Filosóficas, vacante por jubilación del Dr. D. Vicente Tatay".
- (21) Fueron inscritos los días 5 y 6 de octubre de 1826 respectivamente; vid. A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, inscripción.
- (22) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 13 de octubre de 1826.
- (23) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 15 de



octubre de 1826. El oficio del síndico Galiana tiene fecha de 14 de octubre.

- (24) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 15 de octubre de 1826.
- (25) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 16 de octubre de 1826.
- (26) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., Ibídem.
- (27) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, inscripciones. Bernardo Fenollosa y Llisó se inscribió ("firmó las oposiciones") el 13 de septiembre de 1826, días antes que los padres López y Lerma, mas su inscripción no alarmó a nadie, pues Fenollosa era doctor y cumplía por tanto los requisitos del plan.
- (28) Conviene hacer constar que el rector anteriormente no dudó en protestar la inscripción de otro opositor, pero por motivos políticos. Tratábase de Vicente Llobet (vid. p. 292 y ss. de este capítulo), que firmó las oposiciones a la cátedra de Anatomía en septiembre de 1825, por este motivo, Juan del Castillo, rector, denunció la ilegalidad del acto (que entonces no era tal, pues Llobet aún no había sido depurado) y además denunció la ligereza del secretario de la Universidad (que era el mismo que el se-

cretario del Ayuntamiento), solicitando el desglose de ambas secretarías (A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 25 de septiembre de 1825) en lo referente a la "parte literaria y gubernativa" de la Universidad.

Este enfrentamiento entre rectorado y patronato, pues el asunto de esta firma acabó por convertirse en disputa de competencias entre ambas entidades, acabó por resolverlo, como siempre, la Inspección, la cual como primer paso amonestó al secretario: "V.S. como Secretario de la Universidad, obedezca y execute sin excusa ni pretexto las providencias que le comunique el Rector" (A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de octubre de 1826), y cuando se disponía a separar ambas secretarías (A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 17 de marzo de 1827) quedó incorporado el Patronato de la Universidad a la Corona.

Queremos constatar la contundencia que tuvo Castillo en una ocasión y la total omisión que demostró en otra. En este contexto echó raíces el nepotismo.

- (29) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, censuras, informe del rector (22 de noviembre de 1826). Lo subrayado es nuestro.

- (30) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., Ibídem. (Lo subrayado es nuestro).
- (31) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., Ibídem. Excluía por tanto a los restantes opositores basándose en el único criterio de la fidelidad ideológica.
- (32) Antonio Galiana, Angelo de Jover y Francisco Villalba, censores y catedráticos de la Universidad, coincidieron en clasificar a Fenollosa en el primer puesto. López y Lerma fueron suspendidos. Resultó ser más ignotante López que Lerma (según testimonio de las censuras de Antonio Galiana y Angelo de Jover; el otro censor, Francisco Villalba, prefirió no entrar en pormenores).
- (33) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, censura de Francisco Villalba (noviembre de 1826).
- (34) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, censura de Antonio Galiana (noviembre de 1826). (Lo subrayado es nuestro).
- (35) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, censura de Angelo de Jover (noviembre de 1826). (Lo subrayado es nuestro).

- (36) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, censura de Antonio Galiana. Vid. supra nota 34. Subrayamos nosotros.
- (37) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1826, expediente de Instituciones Filosóficas, censura de Angelo de Jover. Vid. supra nota 35.
- (38) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., Ibídem.
- (39) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., Ibídem.
- (40) A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., Ibídem.
- (41) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 11 de enero de 1827.
- (42) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de enero de 1827.
- (43) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de enero de 1827.
- (44) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 3 de febrero de 1827.
- (45) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 3 de febrero de 1827. Subrayamos nosotros.

- (46) Así consta en el oficio que remitió a la Inspección y a la Junta de Patronato (A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 3 de febrero de 1827).
- (47) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 3 de marzo de 1827.
- (48) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., *Ibidem*. La propuesta la hizo el regidor encargado de asuntos universitarios, Guerau.
- (49) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 10 de marzo de 1827.
- (50) Oficio del rector al Patronato (A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 10 de marzo de 1827).
- (51) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 12 de enero de 1824. Para el contexto del caso de Vicente Llobet y la crisis institucional que enfrentó al rector Luís Lassala y al Patronato, vid. supra p.24/y ss.
- (52) El Patronato, en aquella sesión del 12 de enero desatendió la opinión del rector quien dijo que "continuase el Dr. D. Vicente Llobet en la regencia de la cátedra" de Anatomía. Insistimos en la expresión 'continuase', puesto que Llobet ocupaba desde hacía unos años dicha interinidad.

- (53) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 12 de enero de 1824.
- (54) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato... Ibídem.
- (55) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 10 de julio de 1826. La orden de la Inspección tiene fecha de 7 de julio.
- (56) Acuerdo de la Junta del Patronato ante la resolución de la Inspección que se indica en la nota anterior (A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 10 de julio de 1826). Lo subrayado es nuestro.
- (57) Así se desprende de la orden de la Inspección de 7 de julio. Vid. supra, nota 55.
- (58) Acuerdo adoptado por la Junta de Patronato el día 12 de enero de 1824. Vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato... de la mencionada sesión.
- (59) El nombramiento queda registrado en el A.U.V., Claustros, 17 de noviembre de 1824.
- (60) A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1825.
- (61) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 29 de julio de 1826. Lo subrayado es nuestro.

- (62) Vid. supra, nota 28 y su texto.
- (63) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 22 de septiembre de 1826. El Patronato, que estaba esperando esta orden, suspendió la oposición de inmediato.
- (64) Carta-orden de la Inspección de fecha 10 de octubre de 1826, que recoge A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de octubre de 1826.
- (65) Hasta este momento, la inscripción o "firma" de las oposiciones se hacía sin presentar los certificados referidos, lo cual no significa que alcanzase cátedra quien no disponía de ellos. Ser adicto a la causa era condición sine qua non. Lo que sucedía en el caso de Vicente Llobet es que no había sido expresamente impurificado (o depurado), lo cual tampoco significa que hubiera sido "purificado", o lo que es lo mismo, que hubiese superado la traba ideológica. A Llobet se le ordenó retirarse y se le prohibió presentarse a nuevas oposiciones. A efectos prácticos era lo mismo.
- (66) Cuando la coyuntura política tomó nuevos rumbos y quedó de nuevo vacante la cátedra de anatomía, el gobierno, a propuesta del rector (entonces Luís Exarque), le levantó al anatomista Llobet la prohi-

ción. Vid. A.U.V., Claustros, 31 de julio de 1832, donde se da cuenta de la orden que autoriza a Llobet a "firmar" oposiciones.

- (67) El oficio de la Inspección que determinaba que se sacase de nuevo a oposición la cátedra de Anatomía, tras anularse la firma de Llobet y prohibírsele presentarse a nuevas oposiciones lo recibió el rector, quien dio cuenta al Patronato. Vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 30 de octubre de 1826.
- (68) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 9 de diciembre de 1826.
- (69) A.U.V., Claustros, 17 de diciembre de 1831, deja constancia de la gravedad del profesor Michavila, según informe de su colega Francisco Gil Casinos. Por entonces las universidades permanecen cerradas, mas no por ello se clausura su funcionamiento; los estudiantes acuden a clases particulares y luego se examinan en la Universidad. Michavila, como todos los catedráticos de la Universidad de Valencia, tenía sus clases particulares, en las que preparaba en su asignatura a determinados estudiantes. Sin embargo para examinarse en la Universidad se exigía a los estudiantes un certificado de su profesor particular, donde constase el aprovecha-



miento. En esta ocasión, puesto que Michavila se encontraba muy enfermo, y para evitar perjuicios a los estudiantes que con él estudiaron privadamente, el claustro, a propuesta de Gil, decidió que firmara una relación en la que constase el aprovechamiento de sus alumnos. Similar operación se realizó para los estudiantes de otro catedrático gravemente enfermo (Jorge Comín, profesor de 3º de Teología). El funcionamiento de la Universidad clausurada lo tratamos más adelante, vid. p. 376 y ss. El 1º de mayo de 1832 el claustro nombró un censor que sustituyese a Francisco Michavila en un tribunal de oposiciones de la facultad de Medicina. Francisco Michavila había fallecido.

(70) Vid. p. 377 y ss.

(71) A.U.V., Claustros, 31 de julio de 1832.

(72) Vid. los claustros de ordenación académica para el curso 1832/33, A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1832.

(73) A.U.V., Claustros, 27 de marzo de 1832.

(74) A.U.V., Claustros, Diligencia de Misa de Requiem, 20 de septiembre de 1834.

## CAPÍTULO VII

EL "CISMA" DE LOS RECTORES Y LA INCORPORACIÓN DEL  
PATRONATO A LA CORONA: 1827-1830

1.- El "cisma" de los rectores.

En 1827 se dieron cita en la Universidad de Valencia todas las contradicciones de aquel incongruente sistema de gobierno universitario. La rivalidad entre Ayuntamiento y Universidad, tras culminar, acabó por resolverse en favor del absolutismo estatal. El anticuado funcionamiento, sus secuelas, quedaron de manifiesto en la crisis ocurrida entre el Patronato municipal y la Inspección. Realmente, eran dos instituciones antagónicas que tarde o temprano tenían que interferir sus actuaciones. Una (la Inspección) era consecuencia de la creciente centralización, la otra (el Patronato) era vestigio del pasado.

La renuncia de los privilegios municipales reflejaba, una vez más, el proceso de fortalecimiento del Estado, al que tiene que recurrir la Monarquía Absoluta. La crisis rectoral de la Universidad de Valencia evidenciaba, también, el alto grado de descomposición de la universidad española, en la que los mecanismos de funcionamiento y gestión estaban totalmente erosionados. Por otra parte, la centrali-

zación a la que recurre el absolutismo es arcaizante en su contenido: El Estudio de Valencia no pasaba a depender económicamente del Estado (¿de donde sacaba rentas para financiarlo?); la Universidad seguirán sosteniéndola sus antiguos patricios, aunque la Corona controle, al incorporarse el patronato, su jurisdicción.

Así acontecieron los hechos:

En marzo de 1827 se cumplían los tres años de rectorado de Juan del Castillo, canónigo con quien tanto había polemizado el Ayuntamiento. La elección de nuevo rector, según tenía previsto el plan de estudios de 1824, establecía que siete compromisarios, insaculados del total de los miembros del claustro de doctores, propondrían una terna de rectorables.

La Inspección, al interpretar la ley, consideraba que en el caso de la Universidad de Valencia, esta terna de rectorables sería elevada a la Junta de Patronato, la cual podría alterar el orden de los candidatos y transmitir su propuesta a la Inspección, y ésta se encargaría de trasladarla al gobierno, teóricamente al rey, a quien correspondía nombrar rector (1).

El Ayuntamiento manifestó su disconformidad con tal procedimiento, pues recortaba sus privile-

gios, y solicitó del monarca la revitalización del viejo sistema establecido en la Bula de Sixto V, por el cual el nombramiento de rector corresponde exclusivamente al municipio, reunido éste en Junta de Patronato (2).

Sin embargo, antes de que el gobierno resolviera la cuestión, la Ciudad se precipita. Cree el Ayuntamiento, por una parte, que el actuar sobre hechos consumados condicionará la decisión gubernamental, forzando de este modo a que el Consejo acepte la propuesta municipal. Por otra parte, las tensiones entre regidores y rector habían llegado hasta el extremo, y ahora se pretendía, fulminantemente, librarse de Juan del Castillo.

El regidor Agulló, encargado de los asuntos universitarios, manifiesta en marzo de 1827 que el trienio rectoral de Castillo ha concluido y solicita su deposición inmediata (3). Los abogados consistoriales argumentan que la Bula de Sixto V está en plena vigencia y proponen la elección de nuevo rector de acuerdo con las normas pontificias y en contra de la reglamentación del plan de estudios (4).

Conscientes son todos los miembros del Ayuntamiento de que existen interferencias entre la Bula y el plan. Escasos días antes habían recibido la orden de amoldarse a las normas del plan: la Inspección fue quien lo comunicó. A resultas de este ofi-

cio, la corporación solicitó la continuidad de la normativa ancestral. Pero ni lo uno ni lo otro iban a tenerlo en consideración los miembros del Ayuntamiento valenciano, que lo único que deseaban era sustituir al rector Castillo.

El Ayuntamiento, concededor de los parblemas, pero a la vez impaciente, decide elgir nuevo rector según la Bula, pero de forma provisional y "sin perjuicio de lo que S.M. se digne resolver" (5).

No todos estaban conformes. Se debatieron en la Junta de Patronato dos propuestas distintas: una es partidaria de retrasar la elección de rector hasta que el gobierno solvente la solicitud-representación que días antes se le remitió. La otra propuesta es favorable al inmediato nombramiento (6). Venció esta última, aunque el mismo corregidor estaba en contra.

Y así, el 22 de marzo se procedió a la elección de nuevo rector. El corregidor Fernando Pascual de Bonanza reiteró su protesta intentando paralizar la inminente elección. El síndico municipal le hizo constar al presidente del Ayuntamiento que no había nada que objetar, por más que discrepase de la voluntad de la mayoría de la corporación. El acuerdo era legal, la Bula se consideraba vigente. Este fue el resultado de la votación de rector (7):

-Canónigo Luís Lassala....12 votos  
 -Canónigo Miguel Pinazo... 3 "  
 -En blanco.....:..... 5 "

Quedó nombrado rector de la Universidad Luís Lassala, "sin perjuicio de lo que S.M. tenga a bien resolver" (8).

Lassala era precisamente el anterior rector, y en su breve mandato se opuso al nombramiento municipal de profesores en 1824, hecho que le costó el cargo antes de cumplir el trienio. Con el tiempo, y a juicio del Patronato, el rector Castillo (que sucedió a Lassala en el cargo) se convirtió mucho más indócil que su antecesor: ciertamente Juan del Castillo luchó tenazmente contra las inmiscusiones municipales en la Universidad, lo cual le acarreo -como se ha visto- la desconfianza del Ayuntamiento. Ahora los munícipes apartaban del rectorado al rival inmediato (Castillo), y nombraban para el cargo al ex-rival Lassala.

¿Iba a conformarse Castillo?

Por supuesto que no. Tenía a su favor la orden de la Inspección y el plan de estudios, así como la imprudente precipitación del Patronato, que nombró nuevo rector haciendo caso omiso a la Inspección, al plan de estudios y a la misma petición que elevó a la

superioridad en la que demandaba la vigencia estricta de la Bula. Aducendo toda clase de detalles Juan del Castillo dio parte a la Inspección.

Por su parte el Ayuntamiento comunicó al rey el nuevo nombramiento, señalando la provisionalidad (9), pero tan consciente era de que había obrado irregularmente, que optó por no comunicarle a la Inspección el nombramiento. De este modo acordó que "es inoportuno dar conocimiento a la Junta de Instrucción Pública sobre el particular" (10).

La Inspección, el 3 de abril de 1827, ordenaba a Luis Lassala el cese inmediato: "suspenda -decía la orden- el ejercicio de las funciones de rector, y continúe en el desempeño de este cargo su antecesor D. Juan del Castillo y Carroz" (11). A la vez, pedía detallado informe sobre la confusa elección, con la expresión de los nombres que votaron a favor y en contra (12).

Pero el Ayuntamiento, que utiliza tácticas dilatorias sobre ciertas órdenes que no le interesan, se desentiende del mandato de la Inspección. Y llevando hasta el extremo su discrepancia, no cumplió ningún punto de la orden de la Inspección: ni reconoció a Castillo como rector, por más que se lo ordenara la Inspección, ni se molestó en enviar informe alguno sobre el acto de la elección (13).



¿Qué sucedía en la Universidad de Valencia?  
Ni más ni menos que su desintegración superestructural.

La erosión acelerada de la jerarquía universitaria, del sistema de gobierno tradicional de la Universidad de Valencia y de su fundamento institucional (el Patronato municipal), han llegado al clímax.

A Juan del Castillo le sobran razones para considerarse rector, y -al menos él- se considera como tal. A Luis Lassala tampoco le faltan motivos para creerse que es el verdadero rector. El Patronato apoya a éste, pero en cambio la Inspección sostiene a aquel.

¿Quién es el rector?

Los dos, o si se quiere ninguno. En la Universidad de Valencia hay dos rectores (o si se quiere ninguno), porque la crisis institucional-gubernativa está abierta.

Mientras se resuelve, y quien tiene que resolverla es el Estado, la Inspección sigue reclamándole al Ayuntamiento las actas de la elección (suele hacerlo a un promedio de una vez cada quince días), pero el municipio persiste en no remitirlas (14). De cuando en cuando, el Patronato confirma a Lassala en el cargo, soslayando la provisionalidad (15), a la vez que rechaza los oficios que envía Castillo,

"Rector -dice el municipio- que se titula de esta Universidad" (16). Es más: estos oficios no se leen, y se ordena a la secretaría del Ayuntamiento que no acepte ningún comunicado de Castillo intitulándose rector. Sin embargo éste persistirá oficiando y el Patronato persistirá no leyendo. En contrapartida, el otro rector, el que reconoce la Ciudad, imbuido en el dilema de su poder y el temor que le inspira la Inspección, además del desconcierto reinante, manda poco. En realidad ni manda él ni manda nadie, porque la Inspección tampoco gobierna, ni siquiera el Patronato.

---

Como telón de fondo se gestaba la descomposición final del Patronato municipal. En efecto, el agente del Ayuntamiento de Valencia en la corte, comunicaba un alarmista informe de carácter oficioso, donde se daba cuenta de que el rey, a la vista de la representación que le elevó en su día el Patronato sobre el nombramiento de rector, y ante lo expuesto por la Inspección, se disponía a ordenar la nulidad de nombramiento del rector que hiciera la Ciudad, a la vez que se proponía reasumir el Patronato de la Universidad de Valencia (17).

El Ayuntamiento, ante el temor que le inspira

el rumor de la reasunción del Patronato por la Corona, se ve presionado a replegarse. El agente del Ayuntamiento en la corte le sugirió al municipio que manifestase al gobierno haber tenido noticias informales de la real orden que mandaba la continuidad de Castillo como rector del Estudio.

Obediente el Patronato a tales consejos, representó a la superioridad expresando que se tenía noticia de una orden de la Inspección, por la que se cesaba al canónigo Lassala en el cargo de rector, al tiempo que se determinaba la continuidad de Castillo en el cargo aludido. Pero, añadía la representación, que el Ayuntamiento, como patrono del Estudio, no podía cumplir dicha orden, caso de ser cierta, porque no se la habían comunicado (18).

Y efectivamente, la orden en cuestión, no fue transmitida directamente a la Junta de Patronato; la Inspección la remitió al nuevo rector Lassala, quien al conocer su contenido, se la dio al ex-rector Castillo, el cual la comunicó al Patronato, y fue cuando éste decidió hacer caso omiso de ella y, de este modo, iniciar el cisma de los rectores. Ahora, en mayo de 1827, un mes después de aquel percance, el Patronato decidía comunicar al Consejo que tenía noticia de una orden de la Inspección que no conocía.

Empezaba el repliegue del municipio sobre la cuestión de los rectores. Y continuaría.

. . .

Ante los insistentes rumores de la incorporación del Patronato universitario a la Corona, la Ciudad actúa con diligencia. Se forma una comisión específica para defender los derechos municipales sobre el Patronato universitario. Esta comisión se intenta que sea lo más amplia y representativa posible, pero sin embargo, desde el principio, se excluye de ella a la propia Universidad. Al excluir al claustro, enemigo ancestral del Patronato municipal, esta comisión quedó restringida al Ayuntamiento y a la jerarquía eclesiástica. Se invita, pues, al Cabildo eclesiástico, para que designe representantes (19), los que fueron nombrados poco después (Luis Lassala, Vicente Bordés e Ildelfonso Romero) (20). Estos miembros, junto con la comisión universitaria del Ayuntamiento, recabarán un dossier para defender los derechos que asisten a la Ciudad en la defensa del Patronato.

El 28 de mayo de 1827 el Consejo ordena que, en el plazo de ocho días, el Ayuntamiento de Valencia exponga "quanto crea conveniente en la defensa del Patronato de esa Universidad, que hasta ahora

ha ejercido" (21). Con este fin se prepara la defensa y se comisiona al agente de Valencia en la corte para defender los viejos derechos, al tiempo que se solicita el apoyo de los señores valencianos "influyentes" en la corte (22), para que dispensen su protección "en quanto sea compatible con la Justicia".

Lo que consigue el Ayuntamiento es prorrogar el plazo de representación de su recurso (23) y la complacencia de algunos influyentes cargos (el arzobispo de Valencia, por ejemplo). Sin embargo todo será en vano. El tiempo de la vinculación de la Universidad de Valencia al Ayuntamiento finaliza.

El Consejo empieza a ponerle punto final a la cuestión. El primer paso es una resolución real ordenando que Juan del Castillo continúe como rector del Estudio "hasta que el Consejo evacúe la consulta que tiene planteada" (24). Corre el mes de julio de 1827, los cuatro meses de confusión rectoral finalizan. El cisma empieza a resolverse. En esta ocasión, el Ayuntamiento, a la espera de no perder el Patronato, reconoce al rector Castillo.

Con todo, la hora definitiva se avecina, y con ella, el momento de sacar a la luz las mutuas irregularidades. El rector hizo constar razones jurídicas y apeló a la idoneidad funcional de suprimir el Patronato municipal de la Universidad, al tiempo

que puso de relieve las informalidades, arbitrariedades e inmiscusiones de la autoridad municipal en la vida universitaria (25). La Ciudad, por su parte, dio a conocer las "inobservancias" rectorales, especialmente las de Castillo. No hemos hallado los expedientes de las dos partes en litigio, sin embargo pruebas evidentes de que se despellejaron mutuamente el rector y el Ayuntamiento las tenemos. He aquí un ejemplo del encarnizado enfrentamiento:

"...en los papeles embiados (sic) por el Agente -dice un acuerdo de Junta de Patronato-, aparece que en el asunto de D. Francisco García-Malo-de-Molina el rector Castillo ha increpado la conducta de esta Corporación, por lo perteneciente al nombramiento de dicho sujeto en la Cátedra de Afectos Internos, queriendo hacer resultar inobservancia del actual Plan de Estudios en esta parte; la Comisión de Universidad -es el acuerdo- reuna todos los datos posibles para acreditar las (inobservancias) que haia (sic) hecho el rector Castillo: en tal estado, así lo pide la Iltre. Ciudad" (26).

Pero para nada sirvió cuanto hiciera el Ayuntamiento. Sus antiguas prerrogativas sobre el gobier-

no de la Universidad serían, en breve, abolidas. El Patronato quedó incorporado a la Corona tan pronto como los lentos trámites de consultas se cumplieron. El 24 de diciembre de 1827 el Patronato de la Universidad de Valencia quedaba incorporado a la Corona.(27).

La Universidad quedaba libre de las ataduras municipales, pero en cambio se vinculaba al poder central.

Sin embargo, conviene precisarlo, el Estado (la Corona) se incorporaba la jurisdicción de la Universidad, en ningún caso se abolían las rentas (municipales o eclesiásticas) sobre las que se sostenía el Estudio valenciano. Propios y diezmos continuaron sustentando la precaria vida económica de la Universidad.

2.- El rector, pequeño rey absoluto: nombramientos  
y avatares.

A partir de 1828 la Universidad de Valencia quedó sometida al poder omnímodo de la Monarquía Absoluta. La influencia que el Ayuntamiento ejerció durante años en el Estudio, se sustituyó por la que en adelante ostentaría el Estado, a través de la secretaría de Gracia y Justicia. La Inspección de enseñanza controlaría la vida académica y el rector se convertiría en su ejecutor.

El resultado del largo proceso de incorporación del Patronato a la Corona desembocó en la vinculación de la Universidad al aparato del Estado, incluso en los aspectos formales de su gobierno, de este modo se convirtió en una pieza más de la maquinaria de la Monarquía Absoluta. Pero esta asimilación no sirvió en modo alguno para superar la ineficacia en la gestión de la Universidad; contrariamente, el período 1828-1832 puso de relieve las viejas contradicciones: la burocratización de la actividad académica (que consumaba la rutina como sistema) y la anulación del poder de la Universidad: si



antes de la incorporación el claustro ofrecía resistencia al Ayuntamiento, al producirse ésta, perdió la facultad de oponerse al poder central.

. . .

"El rector es cabeza de la universidad para su gobierno literario, político, económico, contencioso y correccional" (28). Así definía el plan de estudios de 1824 las atribuciones de la máxima autoridad académica. No obstante hemos visto que en Valencia, pese a su poder nominal, mientras el Ayuntamiento interfirió en el gobierno de la Escuela, no llegó a tanto como el plan establecía: los regidores se interpusieron, y el despotismo rectoral no llegó de este modo a practicarse.

Mas al incorporarse el Patronato a la Corona, el rector quedó como la máxima instancia universitaria: se convirtió en el representante todopoderoso del gobierno absoluto. Los amplios poderes del rector anularon los poderes del claustro, que dejó de participar de manera directa en el gobierno universitario. Sin embargo el plan de estudios tenía un punto débil en lo concerniente a la elección del rector: su renovación cada tres años, y la exigencia de que el claustro, sorteando siete compromisarios, propusiese al gobierno una terna de candidatos a

rector.

El punto débil no era otro que los compromisarios podían proponer candidatos que no fuesen de la más estricta confianza para el gobierno. Era éste un sistema que -desde sus planteamientos- intentaba equilibrar los intereses del claustro (manifestados en la propuesta), con los intereses del Estado (manifestados en el nombramiento). Sin embargo, la progresiva absolutización de los aparatos del Estado y la creciente centralización de las universidades, acarreó que en este importante aspecto del plan de estudios (la elección de un rector con poderes omnímodos) la legislación no se cumpliera, al menos en la Universidad de Valencia.

Repetidamente el gobierno hizo caso omiso a la propuesta de los compromisarios y nombró rector a quien consideró más idóneo, es decir: a quien era el más fiel ejecutor de la política calomardina en la universidad.

De este modo se perdió totalmente la capacidad de autogobierno en el Estudio de Valencia, y se reemplazó la criticada interferencia municipal por la estatal, que sin embargo el claustro no pudo criticar.

. . .

Recuérdese que fue precisamente la elección de rector lo que precipitó la desvinculación jurisdiccional de la Universidad al Ayuntamiento. Una vez incorporado su Patronato a la Corona, y puesto que Juan del Castillo había cumplido sus tres años de mandato, la Inspección ofició al claustro para que procediese a la elección de candidatos tal y como tiene previsto el plan de estudios (29). Mas cuando se reunió el claustro para sortear los siete compromisarios, 14 de los 31 asistentes se negaron a cumplir la orden, 2 de abstuvieron y 15 votaron a favor de que se acatara, y por tanto, de proceder a la insaculación de compromisarios (30), en vista de lo cual el rector suspendió la insaculación. Al actuar de este modo Juan del Castillo, 4 miembros abandonaron la sesión (31) para reforzar, con su salida, el aplazamiento de la insaculación, y hubo un miembro -concretamente el catedrático y síndico de la Universidad Antonio Galiana- que declaró públicamente, ante el claustro, no reconocer la autoridad del rector Castillo, para proceder de esta manera (si los demás miembros secundaban su postura) a sortear compromisarios, aún sin la voluntad del rector (32). Pero el resto de doctores reconoció la autoridad de Castillo, y se levantó la sesión sin insacular compromisarios.

Era este el primer enfrentamiento que acon-

teció entre la Inspección y el claustro, a un mes escaso de haberse incorporado el Patronato a la Corona. Sin embargo, sería el último (33). El poder central domesticó inmediatamente la insubordinación, que carecía de connotaciones políticas, pues el grupo más ultramontano de profesores no votó en bloque: unos lo hicieron a favor de la suspensión y otros en contra: Francisco Javier Romeu, y Mariano Hernández, por ejemplo, integristas puros, declinaron su voto a favor y en contra respectivamente del mandato ministerial. De igual manera, los menos exaltados en el absolutismo escindieron su voto, y mientras -por ejemplo- Manuel Pizcuata votaba en contra, Antonio Galiana lo hacía a favor de la insaculación, y por tanto de la orden. La causa de que medio claustro se negase a obedecer el mandato de la Inspección era el último esfuerzo que se hacía por mantener el Patronato universitario en manos municipales.

En efecto: tan pronto como se recibió en Valencia la orden de incorporación, el Ayuntamiento y el arzobispado solicitaron del monarca la "reincorporación" del Patronato universitario a la Ciudad (34). De no procederse a la elección de rector según tiene previsto el plan, el Ayuntamiento tenía las manos libres para nombrar rector según la Bula (en el supuesto caso de que el rey se retrayese de

su decisión de diciembre anterior). Sin embargo, el gobierno no estaba dispuesto a transigir. La reacción de la Inspección fue drástica: por una parte amenazó a los profesores que denominó "disidentes", y por otra consiguió que Fernando VII firmase una nueva real orden en la que se resolvía cumplir lo mandado, es decir: la incorporación a la Corona (35), contestando de este modo las peticiones que le remitieron el arzobispo y el municipio.

Mas el principio de autoridad de la Monarquía Absoluta no podía en modo alguno quebrarse. La actitud del claustro fue censurada contundentemente:

"La Inspección... -decía una orden de 26 de febrero de 1828- á visto (sic) con particular desagrado el modo con que se condugeron (sic) en aquella sesión algunos de sus individuos y con especialidad el Dr. Galiana y los demás que se negaron a obedecer (sic) las órdenes de esta Magistratura y pusieron en duda su autoridad y la soberanía del Rey nuestro Señor..." (36).

Además ordenaba el inmediato sorteo de compromisarios, a la vez que reforzaba al rector en su autoridad y amenazaba al claustro de este modo:

"V.S. -indicaba la orden refiriéndose al rector- haga respetar su autoridad y oficio, mandando salir de la Sala a los individuos que requeridos y amonestados turben el orden, le falten al respeto o no le ovedezcan (sic). En consecuencia de todo -concluía- luego que V.S. recibiera (sic) esta orden combocará (sic) a claustro, y haciéndola leer en él, me remitirá a correo intermedio testimonio del acta en la que se expresará circunstanciadamente todo cuanto ocurra y el voto de cada individuo" (37). —

Ciertamente la información de la Inspección no era precisa, ya que Antonio Galiana no votó contra el cumplimiento de la orden. Precisamente se rebeló contra Juan del Castillo porque éste aplazó la insaculación de compromisarios. Por este motivo, Antonio Galiana, dispuesto a esclarecer su actitud, pidió al claustro que se leyera en el acta anterior su voto, que resultó favorable al obediencia de la orden. Mas hubo discrepancia sobre si el acta reflejaba lo ocurrido, y una vez discutido este extremo se dilucidó mediante votación, y por abrumadora mayoría se decidió que Antonio Galiana había votado "como consta en el acta" (38).

Por lo demás, el claustro valenciano, desde

esta fecha, se sometió completamente al imperio del gobierno. La impetuosa respuesta de la Inspección demostró, una vez más, su carácter más policíaco que universitario; su proceder anuló la debilitada función de los claustros. Una amenaza decisiva gravitó desde aquel día sobre los profesores de la Universidad: la acusación de "negar la autoridad soberana del rey" al negar la de la Inspección. Y esta acusación hizo enmudecer a unos profesores temerosos de represalias y recelos. Los claustros se convirtieron en mero trámite: a los profesores se les controlaba su voto, su palabra y su actitud. El gobierno de la Universidad correspondía al rector, y el claustro lo asesoraría cuando lo requiriese.

De esta manera, el rector se convirtió en un pequeño rey absoluto de la Universidad, y como tal actuó desde 1828 hasta que cambió el régimen político.

Por cuanto se ha dicho se deduce que la elección de rector era uno de los actos más importantes y más comprometidos del sistema universitario. El rector había de tener la más completa confianza del gobierno. El sistema de elección de rector que establecía el plan de estudios no ofrecía garantía absoluta al gobierno, máxime si se tiene en cuenta el

precedente de que en otras universidades el rector y el claustro se negaron a acatar tal o cual orden de la Inspección (39).

En la Universidad de Valencia el gobierno actuó, para proceder a la elección de rector, con firmeza. Tenía ante sí un claustro díscolo (como evidenció el polémico claustro del 19 de febrero de 1828), y temía (o más bien recelaba) que los insaculados propusiesen como candidatos a personas que no fuesen de la más estricta garantía. Mas por otra parte el gobierno tenía que hacer cumplir la ley (es decir, el plan de estudios).

El dilema, en fin, era el siguiente: si se hacía caso del plan de estudios, el claustro valenciano era capaz de proponer rectorables díscolos. Si no se cumplía el plan ¿qué ley legitimaba a un rector -Juan del Castillo- nombrado por el Ayuntamiento cuatro años antes, y cuyo mandato había "en teoría" cesado?

La solución ideal era -y el gobierno la contempló- que los compromisarios propusiesen a Castillo. Mas teniendo en cuenta su intransigencia y su rigor, era de esperar que (de no ser mucha casualidad) los insaculados no lo propusiesen.

La negativa de medio claustro a obedecer la orden de insaculación de compromisarios, agravó la situación y obligó a la Inspección a ordenar impetuo-



samente, como vimos, que se procediese a sortear compromisarios. El 2 de marzo de 1828 fueron insaculados.(40).

El día siguiente se reunieron los compromisarios para proponer candidatos. La propuesta de rectorables, sin embargo, resultó polémica y tensa, pues entre los insaculados había unos que eran partidarios de Castillo y otros que eran contumaces rivales del rector. He aquí el resultado de la votación:

Para el primer puesto:

-Luís Lassala.....4 votos  
-Juan del Castillo...3 "

Para el segundo puesto:

-Vicente Llopis.....4 votos  
-Juan del Castillo...2 "  
-Vicente Mora.....1 "

Para el tercer puesto:

-Vicente Bordés.....4 votos  
-Juan del Castillo...1 "  
-Luís Exarque.....1 "  
-Mariano Simó.....1 "

En síntesis: resultaron propuestos como candidatos para rector de la Universidad Luís Lassala en primer lugar, Vicente Llopis en segundo y Vicente Bordés en último lugar.

No obstante, y aún a riesgo de hacernos reiterativos, hemos de atender al transcurso de la sesión de los compromisarios, a sus discusiones y a la intransigencia de algunos de ellos para aceptar la derrota: inmediatamente después de votar candidato para el primer puesto, el compromisario y pavorde Francisco Javier Romeu, ante el resultado, manifestó a sus colegas el error que suponía no elegir a Castillo en primer lugar, ya que (pontificaba) Juan del Castillo era el personaje más idóneo para ser rector, y en consecuencia propuso olvidar la votación y realizar una segunda.

Roque Francés, otro compromisario, abundó en los mismos términos que Romeu. Pero los cuatro compromisarios que votaron a Lassala (a la sazón propuesto por el Ayuntamiento en el conflicto del año anterior) se opusieron taxativamente a repetir la votación.

Francisco Javier Romeu, Roque Frances y Mariano Simó, los tres compromisarios partidarios de Castillo, consideraron incorrecta la votación, porque no había salido votado Juan del Castillo, y sin dar más explicación se negaron a firmar el acta, la cual fue firmada por los compromisarios que votaron a Luís Lassala (Francisco Hurtado, Vicente Mateu, Francisco Giner, y José Fita) (41).

. . .

Los temores de gobierno, sus suspicacias, sobre el carácter díscolo del claustro de la Universidad de Valencia, se confirmaban. La Universidad elevó una candidatura poco convincente para el absolutismo estatal. Luís Lassala, el primero de la terna, en 1824 apoyó al anatomista Llobet, apartado de la enseñanza por motivos ideológicos; pero por si fuera poco, en 1827 fue protagonista el canónigo Lassala de los enfrentamientos municipales con la Inspección. Como colofón, ahora contaba con el apoyo de la Universidad (es decir de los compromisarios) que lo propuso en primer lugar.

Lassala, pues, no requería las condiciones de docilidad que precisaba el aparato del Estado para buscar rector. Los restantes miembros de la terna, teniendo en cuenta el contexto en que fueron elegidos, tampoco se adecuaban a la intención gubernamental.

¿A quien nombraba el gobierno como rector de la Universidad de Valencia?

Mas de dos meses tardó en tomar la decisión, y cuando lo hizo, optó por hacer caso omiso a la propuesta de la Universidad, y por tanto el gobierno pasó por encima del plan de estudios. El Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia "se sirvió resolver que continuase en el Rectorado -así decía la decisión del gobierno- D. Juan del Castillo y

Carroz, por ahora y hasta nueva resolución" (42).  
Era mayo de 1828.

Sobre este asunto existían antecedentes: Vicente Blasco fue nombrado rector perpetuo en 1788, trasgrediéndose en este punto lo previsto por la Bula. Pero en aquella ocasión el poder real se impuso al Ayuntamiento, que detentaba la facultad de nombrar rector; ahora a quien sometía era al claustro, que se veía privado de una de las pocas atribuciones que le quedaban.

Sin embargo, Juan del Castillo falleció durante ese mismo verano de 1828 (43). La Inspección se quedó sin su fiel funcionario. El problema de cubrir el rectorado de la Universidad de Valencia volvió a plantearse. Temía el gobierno que los insaculados elevaran una terna que lejos de facilitar el cumplimiento de las órdenes, las obstaculizase, y sospechaba que Lassala sería propuesto de nuevo. Pero en esta nueva ocasión trataría de impedir que se llegase a este extremo. Para ello, era necesario recortar las atribuciones de los insaculados compromisarios (o si se quiere de otro modo: vetar a determinados candidatos, para que ni tan solo fuesen propuestos).

Esta fue la decisión: ordenó la Inspección que se sorteasen compromisarios encargados de formar la terna para el nombramiento de rector, pero añadió que debía de tratarse de una nueva propuesta que

en nada coincidiese con la elevada anteriormente (44).

Sorteáronse compromisarios (45), y reunidos días más tarde bajo la presidencia del vice-rector, se dispusieron a legir la terna. Mas, entonces, el vice-rector hizo conocer a los presentes que los candidatos propuestos tenían que estar depurados (es decir, tenían que tener el certificado de "purificación" en su haber) (46).

A cinco de los siete compromisarios "les viene de nuevo -dice el acta- la exigencia de tener certificado de purificación" (47). Pero el vice-rector, que iba preparado, hizo leer las reales órdenes de 15 de julio de 1827. y de 20 de abril de 1826, que tratan de las purificaciones. Sin embargo, y como quiera que no se habían tenido en cuenta en la anterior formación de terna, los cinco miembros en cuestión solicitaron del vice-rector un tiempo prudencial para cerciorarse de que era necesario estar purificado, con lo que se aplazó la propuesta de terna.

Doce días después los compromisarios volvían a reunirse y formaron la terna cumpliendo las normas establecidas por el gobierno: no repetir los nombres de la anterior y proponer a quien estuviese "purificado". Salió la siguiente:

Para el primer puesto: Luís Exarque (6 votos),

para el segundo: Pedro Cano (5 votos), y para el tercero: Alberto Coloma (5 votos).(48).

Era el mes de octubre de 1828. El curso iba a iniciarse de inmediato. El 18 de Noviembre tomó posesión del cargo de rector de la Universidad Luis Exarque (49).

Se zanjaba una crisis rectoral que se inició en marzo de 1827.

3.- El rectorado de Exarque y los devaneos políticos (1828-1832).

El rectorado de Exarque, que se prolongó cuatro años (de 1828 a 1832) fue la manifiesta consumación de la burocratización de la vida universitaria. Exarque sólo convocó claustros para transmitirles las reales órdenes que la superioridad dictaba, y para que éstos acordasen "su cumplimiento".

Las cuestiones más banales de índole académica no serán solventadas por el claustro; si el rector no las soluciona, lo hará la Inspección.

Los problemas estructurales de la Universidad, gravísimos, no se abordaban por los claustros, y cuando alguno se puso sobre el tapete, evidentemente no se resolvió. Por ejemplo: el único asunto importante al que el claustro se enfrenta -revelador por otra parte- es la precariedad económica del profesorado. A propuesta de la Junta de Hacienda de la Universidad el claustro aprobó (con un voto en contra) elevar un informe al gobierno razonando las deficiencias del sueldo de los catedráticos, defi-

ciencias generales para todas España, pero que en el caso de la Universidad de Valencia se agravaban -decían- debido a que la Universidad está intramuros, por lo que los precios de consumo para subsistir son altos y los alquileres de "las habitaciones" también (50). El silencio administrativo fue la respuesta, y el claustro no volvió a plantear el problema hasta que la política española cambió de rumbo.

Las demás cuestiones, ni tan solo se abordaron: no lo hizo el claustro, atenazado al silencio, ni la administración. La vida académica continuó languideciendo y la Universidad se convirtió en un instrumento burocrático, cuya única función era examinar y dar grados, pues al cerrarse las universidades, las clases (tan obsoletas y anodinas) cesaron, aunque no por ello se paralizó examinar y expedir títulos, como veremos en el próximo capítulo.

El talante moderado de Exarque (comparado con el irredentismo de su antecesor Castillo y Carroz), permitió que, a instancias suyas, algunos de los profesores depurados se reintegrasen nuevamente a sus tareas docentes, o en otros casos, que los profesores ancianos pudiesen cobrar la jubilación a pesar de la depuración.



a) La reintegración de Mariano Liñán

En tales casos hay que insertar al pavorde Mariano Liñán, depurado ("impurificado" en la terminología de la época) en primera y segunda instancia (la primera la practicaba la Junta de Purificación Literaria de Valencia, y la segunda el gobierno). El rector, en agosto de 1831, cursó al rey una instancia suplicando la nulidad de impurificación, a la que "S.M. (...) en virtud de su soberana clemencia, (y) en celebridad del feliz embarazo de la Reyna nuestra Señora", accedió (51).

b) El perdón a Vicente Salabert y José Falcó

De igual modo, el informe rectoral resultó decisivo para perdonar a los pavordes Vicente Salabert y José Falcó, a los que otra vez la "soberana clemencia" habilitó como catedráticos jubilados, dada su avanzada edad, por lo que en adelante percibirían los emolumentos de su jubilación "sin perjuicio" de haber estado impurificados. Además, podrían asistir a los "actos de pompa" -no a los "literarios"-, y cuando muriesen el claustro les podría acompañar en sus funerales (52).

c) La incorporación de Vicente Llobet y Miguel Pellicer

En este mismo contexto, el rector Exarque, tal vez aconsejado por el ex-rector Lassala, intentó desbloquear las trabas que el ultraismo absolutista y

las envidias personales impusieron a los profesores Vicente Llobet, a quien nos hemos referido, y a Miguel Pellicer, ambos de la facultad de Medicina. En los dos casos es de suponer que el rector debió informar favorablemente al gobierno sobre la conducta política de los doctores Llobet y Pellicer, contra los cuales no se tenían cargos políticos demostrados, si bien se les acusó de liberalismo en un turbio asunto en el que se entremezclan, al parecer, envidias personales (53).

El rector actuó con cautela y prudencia. Consiguió que Miguel Pellicer, depurado en primera instancia por la Junta de Valencia, fuese "purificado" (es decir, perdonado) en segunda instancia (54) a mediados de 1830, y lo consiguió cuando se acercaba el momento de convocar oposiciones de Instituciones Médicas (2º curso de Medicina). Sin embargo, consciente Exarque de que el claustro de Medicina (y concretamente Francisco Michavila) se opondrían a la posible candidatura de Pellicer, silenció ante el claustro su interés por el citado médico (contrariamente a lo que hizo en los casos de los pavordes Liñán, Salabert y Falcó, en los que anunció al claustro que había informado favorablemente al rey).

Cuando meses más tarde se sacó a concurso-oposición la cátedra de Instituciones Médicas, Pellicer firmó las oposiciones, pero el sector ultraista del

centro consiguió que al nombrar censores, fuese elegido Michavila (55). Poco después, sin embargo, y en la misma sesión que se dieron poderes al nuevo síndico de la Universidad Francisco Mateu (56), y una real orden renovaba por otros tres años a Exarque en el cargo de rector (a pesar de la oposición indirecta de la Universidad, pues los compromisarios no lo propusieron en la terna, como más abajo se expondrá), en esta misma sesión, se acordó anular las firmas de los opositores de Instituciones Médicas (57).

Tratábase de otro acto violento a los que la Universidad de aquellos años nos tiene acostumbrados, pero en esta ocasión la decisión de anular las firmas la tomó el claustro, tan debilitado desde 1828, pero que en la coyuntura precisa de 1831 retomó protagonismo.

¿Por qué?

La causa no era otra que en 1831 finalizó el trienio rectoral de Exarque, y por si fuera poco, los compromisarios no lo propusieron en la terna de rectorables. Debilitado, de este modo, el poder del rector, que era quien favorecía a Pellicer, el claustro -y antes de que éste lo aprobara el síndico y la secretaría de la Universidad- anuló las firmas de las oposiciones; y las anuló por falta de concurrencia, pues las firmaron tres aspirantes de los cuales sólo

uno era doctor (Miguel Pellicer) y los demás bachilleres; éstos no podían concurrir a esta plaza, y el único que podía hacerlo, el doctor, había estado -dice el acta- "purificado por pura gracia de S.M." (58). Este comentario transparenta la poca simpatía que a cierto sector del profesorado le merecía Pellicer. Ni qué decir tiene que este mismo claustro que ahora anulaba las firmas de la oposición por no haber firmado más que un aspirante válido, en otras ocasiones fue menos riguroso.

No obstante, y puesto que la cátedra no podía quedar vacante, se publicaron nuevos edictos para el concurso-oposición ese mismo día (59). Pellicer, evidentemente, volvió a firmar. Mientras tanto, antes de vencer el plazo, Michavila falleció, y en su lugar se nombró otro censor (60). En esta ocasión las oposiciones siguieron su trámite, de tal manera que en el verano de 1832, poco antes de abrirse las universidades, Miguel Pellicer era nombrado catedrático (61).

. . .

El caso del anatomista Llobet presentó similares características. Aunque Vicente Llobet no llegó a estar estrictamente depurado, sin duda por falta de pruebas, se le prohibió que se presentara a

oposiciones, hasta que fue habilitado para presentarse a ellas al fallecer Michavila. Como en el caso anterior, la habilitación de Llobet solo puede entenderse con el apoyo del rector Exarque, quien a diferencia de su antecesor, no estaba dispuesto a dejar vacante durante años la cátedra de Anatomía. Su intención fue más bien la inversa: al abrirse la Universidad en octubre de 1832 nombró (al rector le competía nombrar interinos) a Vicente Llobet como regente de Anatomía, plaza que ocupó tan pronto como se sacó a concurso-oposición la cátedra (62).

La habilitación de Vicente Llobet y la purificación en segunda instancia de Miguel Pellicer, eran una prueba de que en el seno de la Universidad las perspectivas cambiaban. La reconsideración del rectorado de Exarque sobre algunos profesores, hasta entonces apartados de la docencia por su ideología, no debe -en modo alguno- interpretarse como que el rector era un liberal enmascarado, porque no lo fue. Exarque se limitó con prudencia, y al compás de las circunstancias, a descongestionar aquellos casos más flagrantes de abuso y corruptela, casos que se ocultaban tras el paradigma de la acusación política. Por lo demás, cuando su rectorado acaba, se inician tiempos nuevos para España y para la Universidad de Valencia. Su habilidad consistió en contener el clamor más reaccionario del claustro valenciano. Y es que, los acontecimientos políticos de su época no eran para me-

nos: entre las intentonas liberales de 1830, la anterior revuelta de los Agraviados y el problema sucesorio en plena eclosión, cabalgó su etapa rectoral.

Exarque fue el rector fidelísimo a los devaneos políticos de aquellos años: su actuación al incorporar a la vida universitaria a profesores perseguidos -tanto por razones personales como por motivos políticos- la hizo oportuna y brillantemente: en torno al verano de 1832. Miguel Pellicer tomó posesión de su cátedra en el verano de aquel año; poco antes fue habilitado para hacer oposiciones Vicente Llobet (y aunque la que lo habilitaba tenía fecha de abril de 1832, el claustro no la conoció hasta julio del mismo año ) (63). La otra orden permisiva, la que redimió a los pavordes Liñán, Salabert y Falcó, la consiguió un año antes (64), cuando el claustro hizo tambalear su poder al no proponerlo en la terna rectoral.

A estos hechos, su gestión de gobierno une otros caracterizados por la más exacta observancia de las órdenes del gobierno. Exarque fue el rector que aplicó el cierre universitario en Valencia con una rigurosidad propia de un cualificado funcionario, propasándose por exceso de celo (presionado por el ultramontano claustro) en una ocasión, precisamente al intentar "echar fuera de la Ciudad" a los estudiantes que no vivían (al menos dos años) en ella (65).

Pero salvo esta precaución exagerada -que la Inspección no le admitió-, Exarque fue un fiel instrumento del gobierno central que domesticó hasta lo inaudito el claustro.

. . .

Prueba indudable de la fidelidad del rector al gobierno nos la ofrece la renovación que se le hizo en el cargo. Cuando se cumplieron los tres años de rectorado, según estaba previsto, se tenía que proceder a nueva elección de rector.

En mayo de 1831, el claustro insaculó compromisarios para proponer la pertinente terna de candidatos (66). Días después, los compromisarios elevaron la siguiente terna:

En primer lugar: Onofre Soler (4 votos).

En segundo lugar: Agustín Givaller (7 votos).

En tercer lugar: Pedro Cano (4 votos) (67).

Poco tiempo después el gobierno nombraba rector haciendo caso omiso de la terna:

"...Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de la propuesta hecha por los compromisarios de la Universidad de Valencia

para la elección de nuevo Rector, que la Inspección le ha dirigido en 8 del mismo Agosto (de 1831), y S.M. conformándose con el parecer de la misma á tenido (sic) a bien reelegir al actual Rector D. Luís Exarque para el desempeño del propio empleo durante otros tres años" (68).

Se consumaba el sistema absolutista de proveer rector, nombrando a quien se consideraba más fiel y experimentado, aunque esto supusiera congelar la repercusión del plan de estudios.

Sin embargo, a pesar de haber sido nombrado hasta 1834, Exarque continuó en el rectorado un año sólomente. La causa no era otra que los cambios políticos que se produjeron en 1832: la larga enfermedad de Fernando VII durante aquel verano, la frustrada conspiración carlista y su desenlace, reforzaron a María Cristina, y con ella a los sectores políticos más transigentes. Se inició en aquel octubre el proceso de desmantelación del absolutismo.

El 28 de septiembre de 1832, restablecido el rey de su enfermedad, se anulaba la derogación de la Pragmática Sanción que poco antes le arrancaron los ultras, se destituía al gobierno y se desterraba a



Calomarde. Días más tarde, el 6 de octubre, María Cristina recibía el encargo de gobernar el Estado, mientras durase la indisposición del rey. Al día siguiente decretaba la apertura de las universidades, cerradas dos años antes. El claustro valenciano se enteraba de esta orden el día 13 del mismo mes. Por otra parte, el decreto de indulto y la amnistía hicieron patente el cambio que tomaban los asuntos políticos.

Luis Exarque, siempre oportuno, comprendió que su hora de cesar había llegado. Solicitó que se le relevase del cargo a causa de su avanzada edad, sus "achaques" y las circunstancias del momento. María Cristina admitió su renuncia (69), y el claustro se dispuso a sortear compromisarios que propondrían nueva terna (70). Cuando los compromisarios se reunieron para formar la terna, hicieron constar que "hubieran deseado tener entera libertad para colocar otra vez en el primer lugar al canónigo D. Luis Exarque" (71).

La formación de la terna se hizo unánimemente (72), y el propuesto en primer lugar, Onofre Soler, sería el nuevo rector de la Universidad de Valencia a partir de enero de 1833 (73). El día que tomó posesión Onofre Soler, se despidió el ex-rector del claustro en un discurso donde puso de relieve el "mucho amor" que le mereció la Universidad (74).

4.- La suprema confirmación de la política universitaria: la voz de Gregorio XVI.

El proceso de centralización de las universidades, desde sus inicios, comportaba una creciente acentuación del poder real frente a otros poderes que, en Valencia, ejercían la hegemonía en el Estudio: el municipal y el eclesiástico. Hasta aquí nos hemos referido al primero. Seguidamente atendemos de forma sintética el segundo.

Las universidades eran instituciones en las que la Iglesia detentaba importantes atribuciones. Afectaban unas al gobierno de los centros, otras al sustento económico, y en fin, unas terceras a los contenidos ideológicos y científicos de las universidades.

Desde el siglo XVIII el creciente regalismo fue recortando diversas competencias eclesiásticas (como otro tanto hizo con las municipales), y reasumiéndolas la Corona. Los planes de estudio, uno a uno homogeneizaban la enseñanza a la vez que simplifica-

ban los órganos de gestión de los diversos centros, haciéndolos cada vez más moldeables para la Monarquía.

El plan de 1824 confiaba el gobierno de las universidades al rector. Pero al hacerlo, se suprimía la figura del cancelario. Hasta entonces cancelarios y rectores se repartían buena parte de las competencias referentes al gobierno de las universidades. Por supuesto, el poder que pudiese tener el rector y el cancelario variaba en cada una de las distintas universidades españolas. La novedad, sin embargo, era que tuviesen el poder que tuviesen los cancelarios, en 1824 se suprimió dicho cargo para todas las universidades.

El resultado, obvio, era la simplificación del "poder ejecutivo" de la universidad, el cual -desaparecido el cancelario- se aglutinaba en el rector. Era, por lo demás, una consecuencia lógica de la centralización.

Mas los cancelarios, vinculados a la jerarquía eclesiástica, al desaparecer, precisan de una confirmación pontificia que, en todo caso, corrobore la decisión real.

El sometimiento de las universidades a la Monarquía conducía a reforzar la figura del rector y

a debilitar (hasta suprimir) la del cancelario. El primero, representante del poder central, acumuló las funciones del segundo, vestigio de un anticuado poder al que el regalismo puso coto.

Esta supresión ponía término a una situación de interferencias entre rectores y cancelarios, y por tanto de colisiones, cuyo alcance no podemos precisar, pero en todo caso entorpecían la dinámica de algunas universidades. En este sentido, diríamos que los encontronazos rector-cancelario se asemejan a los que plantearon en Valencia el rector y el Ayuntamiento. Ciertamente en esta universidad, el cancelario (que era el arzobispo) tuvo poco poder. El Patronato era, por mandato pontificio, quien entendía del gobierno universitario, por esto, los enfrentamientos cancelario-rector no se produjeron en el Estudio. Sin embargo, en otras universidades sí, y esto fue, en suma, lo que motivó que el gobierno propusiera a la Santa Sede la supresión del cargo.

. . .

Roma no opuso resistencia alguna a la centralización universitaria realizada por los absolutistas. Cuando, por ejemplo, la Corona se incorporó el Patronato de la Universidad de Valencia, contraviendo la Bula de Sixto V, aprobó la medida, y dis-

puso que los pavorde de la Universidad podrían ser nombrados, tras la oposición, por el claustro. Hasta entonces los nombraba el Ayuntamiento, que era quien hacía las oposiciones (75).

Gregorio XVI fue el pontífice que suprimió el cargo de cancelario en las universidades españolas (véase apéndice) (76). Sin embargo lo más interesante no es la supresión de una autoridad ya caduca, sino la aprobación general que hace la Sede Apostólica de la política absolutista en la Universidad. Aprobación que no sólo se ciñe a cuestiones formales de funcionamiento, como pudiera ser la misma supresión de los cancelarios, sino que también concierne al contenido -especialmente al doctrinario- que el absolutismo difunde en la universidad.

En el Breve de 29 de marzo de 1831, Gregorio XVI señala como "una de las cosas que más interesan a la Cristiandad" el que las universidades tengan profesores de "sanas ideas", entendiéndose por tales las que "no infraccionen con sus envenenados discursos y escritos los ánimos aún inocentes de los demás" (77). Había sido éste, exactamente, el planteamiento del gobierno, tan coincidente que se asemejaba hasta en la expresión. El papado, además, era consciente de que para controlar con eficacia las universidades, había que agilizar su sistema de gobierno.

El Monarquía Absoluta no concebía otro modo

de tener controladas las universidades que no fuese la centralización más rigurosa. No era suficiente haber nombrado catedráticos adictos, era necesario también vigilar atentamente los centros. Para practicar este control riguroso se imponía vincularlos totalmente a su jurisdicción. En este sentido, pues, el gobierno intentó acabar con los problemas de jurisdicción que se planteaban (o se podían plantear) entre rectores y cancelarios, extinguiendo a tales efectos el cargo de cancelario.

---

El pontífice legitimó la supresión y la consideró "válida y eficaz":

"Aprobamos y confirmamos -dice el Breve- la sobredicha extinción del cargo de Cancelario en todas las universidades del Reyno de España... y en su consecuencia, el Rector de cada Universidad represente la persona del Cancelario y haga sus veces y tenga el Gobierno de toda la Universidad" (78).

La única recomendación fue que, en igualdad de méritos, se escogiese para rector a quien "está( ) consagrado( ) al servicio de Dios".

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Así se lo hizo saber al municipio (vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 1 de marzo de 1827).
- (2) El memorial del Patronato solicitando la revitalización y permanencia del sistema tradicional, fue acordado unánimemente por el municipio (vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 3 de marzo de 1827).
- (3) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 15 de marzo de 1827.
- (4) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 17 de marzo de 1827. El informe de los abogados consistoriales sobre la elección de rector se ceñía al texto de la Bula de Sixto V, de la que afirmaban: "está en plena observancia".
- (5) "Opinamos -concluían los abogados consistoriales- que se está en el caso de proceder a la elección de Rector del Estudio", y añadían: "sin perjuicio

de lo que S.M. se digne resolver". Esta manera de actuar, sin embargo, se basaba en los hechos consumados, táctica que en otras ocasiones dió buenos resultados al Patronato (recordemos el cese de Lassala en 1824). Para localizar la exposición de los abogados consistoriales, vid. supra., nota 4 de este mismo capítulo.

- (6) Las propuestas a debate eran dos: 1ª) nombrar rector y esperar a lo que "S.M. se digne resolver", y 2ª) esperar antes de nombrar rector "la resolución de S.M." Si la primera era la propuesta de los abogados, la segunda fue formulada por el regidor Escotto. Siete regidores y el síndico procurador general (8 votos en total) optaron por la propuesta de Escotto; otros siete regidores, los dos abogados consistoriales y el secretario (10 votos en total) se decantaron por la otra propuesta (el corregidor no acudió a aquella sesión). Vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 17 de marzo de 1827.
- (7) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 22 de marzo de 1827. Pese a computarse y constar en el acta 20 votos (12 + 3 + 5), tal vez por defecto del escribano, en la relación de los asistentes se registran 19 miembros.
- (8) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato... Ibíd.



- (9) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 3 de abril de 1827.
- (10) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato... Ibíd.
- (11) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 6 de abril de 1827. La orden aparece transcrita.
- (12) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato... Ibíd.
- (13) En efecto: se pasó a la comisión universitaria del Ayuntamiento la demanda de los votos que había realizado<sup>1a</sup> Inspección. Las actas de las sesiones del Patronato de los días 15 y 22 de marzo volvió a pedir las la Inspección (sin éxito) el 30 de abril y el 5 de mayo. Jamás hubo otro acuerdo sobre las actas más que el que concluye afirmando: "pase a la comisión".
- (14) Vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 6 de abril, 30 de abril y 5 de mayo de 1827.
- (15) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 15 de junio de 1827.
- (16) "Se trató -dice el acuerdo de la Junta de Patronato- sobre si debían leerse o no -los oficios de Juan del Castillo-, y resultando de la conferencia variedad de pareceres, mandó el Sr. Presidente que

se votase..." El resultado de la votación fue favorable a que no se leyesen (7 votos frente a 6, mientras 4 miembros de la Junta eran partidarios de que debían remitirse a la comisión). Vid. A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 2 de mayo de 1827.

- (17) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 28 de abril de 1827.
- (18) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 12 de mayo de 1827.
- (19) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 28 de abril de 1827.
- (20) Vid. el nombramiento arzobispal en A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 27 de mayo de 1827.
- (21) Carta del Consejo de fecha 28 de mayo de 1827 que se registra en A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 8 de junio de 1827.
- (22) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 22 de junio de 1827.
- (23) Así consta en una carta del agente municipal en la Corte comunicada a la Junta de Patronato el 25 de junio.

- (24) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 14 de julio de 1827.
- (25) Mas no sólo las interferencias del Patronato en los asuntos de la Universidad; también se puso de relieve el abandono en el que quedó sumido el Estudio por parte de la Ciudad. Así, por ejemplo, Francisco Tadeo Calomarde envió un oficio al Corregidor expresando el ruinoso estado del edificio de la Universidad y el lamentable estado de la biblioteca, haciendo constar que "no ha dejado de extrañar (sic) S.M. que en cerca de 15 años que han pasado (desde el bombardeo de 1812), no haya tratado la Ciudad Patrona de la Escuela de reedificar un Edificio tan importante..." Vid. apéndice documental nº 9 p. 1251.
- (26) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 14 de julio de 1827. Subrayamos nosotros.
- (27) La orden de incorporación puede verse en el apéndice documental nº 10 p. 1255
- (28) Plan de Estudios de 1824... art. 342.
- (29) Oficio de la Inspección donde se previene al rector la elección de nuevo rector con arreglo al plan de estudios (y no según lo establecido por la Bula).

Se registra en A.U.V., Claustros, 30 de enero de 1828. Los artículos previstos por el plan para la elección de rector (231-234) contemplan el mecanismo que se cumplió en la Universidad.

- (30) A.U.V., Claustros, 19 de febrero de 1828. Votaron a favor del cumplimiento los doctores: Salabert, Romeu, Mateu, Galiana, Disdier, Simó, Cebrián, Fenollosa, Lloret, Hurtado, Comín, Blat, Francés, José Fita y el rector; en contra, los doctores: M. Hernández, Cano, V. Giner, F. Giner, Beltrán, Diéguez, Jover, Climent, L. Vidal, Pizcueta, Chicoy, Gil, López y Michavila; se abstuvieron, los doctores V. Vidal y Martrés. Obsérvese que el doctor Galiana votó a favor; los demás profesores subrayados pertenecen a la facultad de Medicina, único centro que tomó posición en bloque, como frecuentemente solía hacer. La resistencia a obedecer la orden debe relacionarse con el postrer intento del Ayuntamiento por recuperar el patronato universitario.
- (31) Eran los doctores Giner (sin que sepamos cual de los dos), Beltrán, Jover y L. Vidal, los cuales votaron contra el cumplimiento de la orden de la Inspección.
- (32) A.U.V., Claustros, 19 de febrero de 1828.

- (33) Realmente, el Estado -a través de la Inspección- controlaba exactamente los claustros de las distintas universidades, y más aún: los tenía sometidos a su autoridad. En este contexto de insubordinación del claustro valenciano, que casi acuerda no cumplir una orden, la Inspección, y a modo de ejemplo, le comunicó al cuerpo universitario que el rector y el claustro de la Universidad de Sevilla fueron sancionados por tal magistratura con una multa de 1.000 ducados "por su absurda resistencia a las órdenes superiores" (Vid. A.U.V., Claustros, 30 de abril de 1828).
- (34) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 24 de diciembre de 1827. El Ayuntamiento, con el apoyo del Arzobispado, recurrieron para recuperar los incorporados derechos sobre la Universidad, mas a finales de abril de 1828 una nueva real orden confirmaba la de 11 de diciembre del año anterior, por la que se incorporaba la Corona el Patronato de la Universidad. Vid. A.U.V. Claustros, 30 de abril de 1828, donde se da cuenta de esta orden.
- (35) A.U.V., Claustros, 30 de abril de 1828.
- (36) Orden de la Inspección, fecha 26 de febrero de 1828, en A.U.V., Claustros, 2 de marzo de 1828.

Subrayamos nosotros.

- (37) Ibíd. El subrayado es nuestro.
- (38) No obstante se abstuvieron los doctores Romeu y Francés, y el doctor Beltrán dijo que no se acordaba. Los restantes miembros del claustro votaron "como consta en el acta".
- (39) A.U.V., Claustros, 30 de abril de 1828. Vid. supra, p. 164 y nota 33 de este mismo capítulo.
- (40) Para el sorteo, el bedel de la Universidad entró a la capilla, lugar donde se celebraban los claustros, con una bolsa que contenía tantos números como doctores asistentes, cada uno de los cuales insaculaba uno. Previamente el claustro acordó que serían compromisarios los que sacasen los números del 1 al 7. Resultaron elegidos por este orden: Francés, Hurtado, Romeu, Simó, Mateu, Giner y Fita. Vid. A.U.V., Claustros, 2 de marzo de 1828.
- (41) A.U.V., Claustros, "Diligencia" de 3 de marzo de 1828.
- (42) Orden de la Inspección de fecha 9 de mayo de 1828, en A.U.V., Claustros, 17 de mayo de 1828.
- (43) No conocemos la fecha de la muerte de Juan del Cas-

tillo, mas los albaceas testamentarios del fallecido rector a finales de septiembre comunicaron al claustro su testamento, una de cuyas clausulas decía: "Todos mis libros y papeles impresos los doy, lego y mando a la Universidad literaria de Valencia" (A.U.V., Claustros, 1 de octubre de 1828). Con anterioridad se le comunicó a la Inspección su fallecimiento, y a lo largo del mes de septiembre se procedió a formar nueva terna de candidatos.

- (44) A.U.V., Claustros, 22 de septiembre de 1828. El procedimiento de insaculación fue el acostumbrado.
- (45) Fueron insaculados Vicente Mora, Ortolá, Disdier, F. Giner, Diéguez, Hurtado y Blat.
- (46) A.U.V., Claustros, "Diligencia" de 22 de septiembre de 1828.
- (47) Estos cinco fueron Ortolá, Disdier, Giner, Blat y Hurtado.
- (48) A.U.V., Claustros, "Diligencia" de 4 de octubre de 1828.
- (49) A.U.V., Claustros, 18 de noviembre de 1828.

- (50) A.U.V., Claustros, 1 de abril de 1830. El único voto en contra fue el del padre maestro fray Vicente Vidal.
- (51) La real orden de perdón fue comunicada al claustro antes de iniciarse el curso 1831-32 (A.U.V., Claustros, 3 de octubre de 1831).
- (52) Ibíd.
- (53) La rivalidad personal entre Michavila y Llobet, por ejemplo, puede deducirse de la praxis académica de ambos. Vid. supra p. 292 y r.
- (54) A.U.V., Claustros, 15 de mayo de 1830.
- (55) A.U.V., Claustros, "Diligencia" de 27 de junio de 1831. Los otros censores eran Joaquín Rafael López y Francisco Gil.
- (56) A.U.V., Claustros, 7 de julio de 1831.
- (57) A. U. V., Claustros, 3 de octubre de 1831.
- (58) A.U.V., Claustros, 3 de octubre de 1831.
- (59) Ibíd.



- (60) Lo sustituyó José Pizcueta (A.U.V., Claustros, 1º de mayo de 1832).
- (61) A.U.V., Claustros, 14 de agosto de 1832.
- (62) Vid. supra p.292. Fue nombrado regente en octubre de 1832 (A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1832).
- (63) Real orden sobre la habilitación de Vicente Llobet, 19 de abril de 1832, vid. A.U.V., Claustros, 31 de julio de 1832.
- (64) El expediente fue aprobado el 24 de agosto de 1831, firmándolo la jefatura de la Inspección el 9 de septiembre (Vid. A.U.V., Claustros, 3 octubre de 1831).
- (65) Al aplicar la real orden de 23 de enero de 1831, donde se abordaba el funcionamiento de la enseñanza universitaria tras el cierre de las universidades practicado en octubre de 1830, el claustro de la Universidad de Valencia tuvo una duda sobre su aplicación que elevó a la Inspección para <sup>que</sup> dicha magistratura resolviese. La duda era la siguiente: "habiéndose experimentado que después de estar pública la Real Orden para los estudios de este curso, han venido muchos estudiantes de fuera, contra el espíritu de la misma real

orden". Para aplicar el espíritu de la ley, claustro y rector acordaron: "Se dirija -reza el acuerdo- oficio al Subdelegado principal de Policía, manifestándole... que en el término de 3 días se restituyan todos (los estudiantes de fuera) a sus respectivos pueblos, fuera de los que acrediten tener aquí su residencia más de dos años" (A. U. V., Claustros, 11 de febrero de 1831). Días más tarde, la Inspección, en orden de 17 de marzo de 1831, rechazaba "la providencia de echar fuera de la Ciudad a los cursantes que no tuvieran dos años de domicilio..." (A.U.V., Claustros, 24 de marzo de 1831).

(66) Los insaculados fueron: Asensi, Armengol, L.F. Vidal, Michavila, Pizcueta, Jover y Fenollosa (A.U.V., Claustros, 2 de mayo de 1831).

(67) A.U.V., Claustros, Diligencia de 5 de mayo de 1831. Los resultados completos son como sigue:

Para el primer puesto:

O. Soler..... 4 votos.

F. Benito..... 3 "

Para el segundo puesto:

A. Givaller... 7 votos.

Para el tercer puesto:

P. Cano..... 4 votos.

O. Soler..... 3 "

- (68) Real orden de 23 de agosto de 1831, en A.U.V., Claustros, 3 de octubre de 1831.
- (69) Fue admitida el 7 de noviembre de 1832; vid. A.U.V., Claustros, 30 de noviembre de 1832.
- (70) Los compromisarios eran: Gil, Hurtado, Climent, M.Vidal, Cárdenas, Fenollosa y Carsí. Vid. A. U.V., Claustros, 30 de noviembre de 1832.
- (71) De los compromisarios de ahora, sólo uno (F. Hurtado) fue compromisario en 1828, cuando fue propuesto Exarque, y otro (B.Fenollosa) lo fue en 1831, ocasión en la que ni lo propusieron en la terna, ni obtuvo ningún voto.
- (72) El orden de la terna, acordado unánimemente, era: 1º, Onofre Soler; 2º, Vicente Bordés; 3º, Vicente Llopis. Vid. A.U.V., Claustros, Diligencia de 3 de diciembre de 1832.
- (73) A.U.V., Claustros, 17 de enero de 1833.
- (74) Los buenos modales académicos, manifiestos en la declaración inicial al formarse terna, eran correspondidos ahora por Exarque, que ni qué decir tiene contaba con la simpatía de profesores ex-depurados.

- (75) Breve de S.S. Pio VIII, en A.U.V., Claustros, 24 de marzo de 1831.
- (76) Breve de S.S. Gregorio XIV de 29 de marzo de 1831, vid. A.U.V., Claustros, 9 de junio de 1832. Queda reproducido en el apéndice documental nº p.
- (77) *Ibíd.*
- (78) *Ibíd.*

CAPÍTULO VIII

EL CIERRE DE LA UNIVERSIDAD: 1830-1832

1.- París, julio de 1830, la revolución de nuevo.

Las jornadas de julio de 1830 en París, conmovieron el tambaleante régimen feudal español. De nuevo, la revolución llamaba a nuestras puertas. El absolutismo, defensor de los viejos privilegios, vio quebrarse la solución conservadora del Congreso de Viena, que tan útil le fuera. La Santa Alianza se descomponía, y para el régimen de Fernando VII, al descomponerse el sistema de Metternich, se quebraba la estabilidad política. Cuando estallaba la revolución en Francia, a penas hacía dos años que las tropas francesas de ocupación habían abandonado las estratégicas plazas que en 1823 se les reservó (1). Pero además, los liberales trasladaron su cuartel general de Inglaterra a Francia (2), constituyéndose a fines de agosto en París el "Directorio Provisional del Levantamiento de España contra la Tiranía" (3).

El gobierno de Madrid quedó aturcido, otra vez, ante la revolución francesa que extendía sus tentáculos por Europa (4). Intuía

que España no sería excepción. Las "turbulencias pasadas" devenían presentes. La reacción del Consejo de Ministros fue inmediata:

"París, capital inmensa de la Francia, es un centro de corrupción y de ideas filosóficas y desorganizadoras, del cual salen todos los gérmenes de una espantosa revolución, capaz de contaminar la Tierra, si estubiese (sic) preparada para recibirlos (...). La España, por el contrario, aunque la subsistencia de la constitución de Cádiz y de los trabajos que la prepararon por cerca de seis años, en dos épocas distintas, crearon muchos intereses revolucionarios y constitucionales, y hay algunas decenas numerosas de miles de individuos adictos a las novedades de dichas dos épocas (...), con todo eso la masa general de la nación (...) es religiosa, morigerada, adherida íntimamente a sus antiguos usos y leyes, veneradora de sus reyes y dinastía y con especialidad apasionada (...) de la persona de S.M." (5).

Pero realmente el gobierno confiaba muy poco en la fidelidad de los españoles a la causa del Trono y el Altar, como han puesto de relieve Josep Fontana (6) y Miguel Artola (7). Esta falta de con-

fianza nos la demuestra el temor que inspiran los acontecimientos franceses, los cuales forzaron a que el Consejo de Ministros elevara al rey un acuerdo que no se cumplió: "reprimir este escandaloso atentado y restablecer en Francia el orden legítimo" (8). Mas la causa del temor era, sin duda, la repercusión de la revolución en España. El restablecimiento de las Comisiones Militares en marzo de 1831, completaba una labor represiva que se inició el 1º de octubre del año anterior, fecha en la que -acechado el gobierno por el pánico- se publicó un decreto contra "los facciosos y los revolucionarios", en cuyo preámbulo se decía:

"Cuando apenas comenzaban a cicatrizar las profundas y cancerosas llagas que abrieron en el cuerpo político del Estado los desastres revolucionarios del año 20 al 23, (...) vuelve la facción rebelde e incorregible, que tiene jurada la desolación de su patria, a alarmar y conmover el reino... Sus proyectos horribles son bien conocidos; y se siguen de cerca todos sus manejos y maniobras y maniobras para desconcertarlos y preservar la monarquía de nuevas calamidades. Descansen en mi previsión... los incorregibles en la carrera del crimen, que, ingratos a mi soberana indulgencia, abrigan en sus pechos



corrompidas ideas de turbulencia y de traición, cualquiera que sea la máscara con que encubran sus extravíos, porque, ... el reino se purgará de estos malévolos..." (9).

El decreto en cuestión intentaba reprimir los pronunciamientos contra el absolutismo y la connivencia pública que los pudiese favorecer. Se castigaba con la pena de muerte "conforme a las leyes 1ª y 2ª, título 2º de la Partida 7ª", a quien auxiliase en "armas, municiones, víveres o dinero" a los rebeldes, o les prestase ayuda "por medio de avisos, consejos, o en otra forma cualquiera" (10). Se castigaba la complicidad de las autoridades (11), e incluso "por el sólo hecho de tener correspondencia epistolar con cualquiera de los individuos que emigraron del reino a causa de hallarse complicados en los crímenes políticos del año 20 al 23, se impondrá la pena de dos años de cárcel y doscientos ducados de multa, sin perjuicio de que si la expresada correspondencia tuviese tendencia directa a favorecer sus proyectos contra el Estado..." se castigará con la pena de muerte (12).

Estas eran las medidas para una España "religiosa, morigerada, adherida... a sus antiguos usos y leyes, veneradora de sus reyes... y con especialidad apasionada de S.M."

Dos semanas después de fulminarse este decreto, los liberales atravesaban armados la frontera pirenaica (Valdés, por Navarra; Milans del Bosch, por Cataluña; y, en fin, Mina reforzaba la acción de Valdés). Mientras tanto, Torrijos y Manzanares actuaban por Andalucía. Como había previsto el citado decreto, la revolución volvía a las tierras españolas "asomando por las gargantas de nuestras fronteras de tierra, y preparando incursiones por las del mar" (13).

. . .

El pánico que siente el absolutismo ante los acontecimientos de París podemos rastrearlo en un documento particularmente importante y original en su género: los Diarios de Arias Teijeiro (14), hombre de ideología ultraísta, que llegó a estar complicado en una conspiración palaciega el mismo mes que nació Isabel II (15). José Arias Teijeiro, sobrino del que fuera arzobispo de Valencia, Veremundo Arias Teijeiro (16), estaba perfectamente conectado con los hombres que gobernaban el país; su vinculación al ministerio de Gracia y Justicia (17) confiere a las anotaciones de sus Diarios un valor inestimable, a la vez que reflejan, con sinceridad, las preocupaciones de un funcionario muy bien relacionado con los políticos absolutistas de su momento. Sus comentarios sobre los acontecimientos franceses completan y justifican

la actitud oficial adoptada, a la que acabamos de referirnos.

Carlos X, en el contexto de la crisis económica de la segunda mitad de la década de los años veinte del siglo pasado, aprovechó las limitaciones políticas que la Carta Otorgada concedía a la burguesía, para paliar la inestabilidad social.

La burguesía francesa, representada en el Congreso de Diputados, acusó al gobierno ultraconservador de Polignac, y lo consideró directamente responsable de una crisis que alteraba el orden social, pero a su vez, exigía nuevas soluciones políticas en las que había que insertar el constante crecimiento del capitalismo. Tratábase de un reajuste capitalista, al que no alcanzó dar solución el gobierno Polignac.

En marzo de 1830, 221 diputados censuraron al gobierno. El rey, inmediatamente, disolvió la cámara. Mas en las inmediatas elecciones triunfaron los sectores políticos críticos y disconformes, que habían censurado la política de Polignac. El rey, antes de reunirse la nueva cámara, la disolvió. Se invalidaba, de este modo, la Carta, marginándose con ello (hecho crucial) la propuesta política de la burguesía.

Esta famosa ordenanza que disolvía la cámara antes de reunirse, se unió a otras resoluciones que le costaron a Carlos X la corona: se anuló la libertad de prensa, se restringió aún más el cuerpo electoral censitario, con lo que marginaba a muchos sectores de la burguesía pujante, también se convocaron -finalmente- nuevas elecciones (una vez abolida la libertad de prensa y constreñido el cuerpo electoral). Estas ordenanzas fueron decretadas el 25 de julio de 1830. Eran un golpe de mano que lesionaba los intereses de la burguesía.

El malestar social, por otra parte, era agudo, particularmente en París, ciudad que concentraba gran cantidad de proletarizados (o artesanos en ruinas) y obreros, víctimas de la crisis económica. Estos sectores de la población eran la doble amenaza de la inestabilidad política: por una parte se oponían al integrista de Carlos X, y por otra a la alternativa conservadora de la burguesía.

La burguesía, en el tira-y-afloja de su praxis política, supo aprovechar el descontento popular para atacar al gobierno de Carlos X, en tanto en cuanto había invalidado la Carta (que a la sazón se había quedado estrecha para las pretensiones burguesas). Mas logró contener la radicalización popular, a la que temía. Esta era la solución orleanista, que tras las "Trois Glorieuses" (27, 28 y 29 de julio), acabó por imponerse el 7 de agosto, al votar los diputados y

algunos pares al duque de Orleans como rey de Francia. Se revisó la Carta, pero el descontento social y sus manifestaciones jacobinas se reprimieron (18).

En España los sucesos franceses repercutían sistemáticamente. Arias Teijeiro anota en su Diario hasta los detalles más insignificantes del proceso francés, valorándolos lógicamente desde su punto de vista. Frente al golpe de mano del 25 de julio, reaccionaba jubiloso:

"Gracias a Dios. Al fin en Francia se ha dado el deseado Coup d'Etat. Con fecha del 25, día del glorioso Santiago, aniversario de nuestra entrada en Tuy, Carlos X ha suspendido la libertad de imprenta y modificado la ley de elecciones por dos ordenanzas firmadas por todos los Ministros. Ha disuelto la Cámara y convocado otra para el 28 de septiembre. Lleno de alegría fuí a casa de N. (...)" (19).

Sin embargo, cuando escribe esta anotación -2 de agosto de 1830-, en París los acontecimientos han tomado un rumbo que en Madrid aún se ignora. Tres días después, la alegría se convertía en inquietud, tanto más angustiosa cuanto más se prolongaba:

"Falta el correo de París. Mal día" (20). Así inicia la anotación del día 5 de agosto; mas las noticias de la nación vecina corren como la pólvora, y más abajo reconoce:

"El Administrador de Correos de Vitoria escribe a N. que en París corre mucha sangre, que Gerard se puso a la cabeza de los revoltosos, que de Rouen marchan 20.000 paisanos sobre París, que el Rey se va a Lila, que en Burdeos han herido al Prefecto y en Lyon muerto a los Suizos, etc. Es visto que esta papeleta fue escrita por un liberal, aunque N. no la crea imposible; (...) cosa considerable debe ser cuando falta el correo" (21).

El 6 de agosto seguía sin llegar correo, pero rumores y noticias probaban que "la cosa es de consideración" (22). Era, como definió Arias, un "día de ansiedad", y, como él, el gobierno se inquietaba y enviaba emisarios a las provincias fronterizas. Al día siguiente llegaba a Madrid un emisario de la Embajada española en Francia "disfrazado de comerciante". El gobierno quedó informado, y además, con pocos errores. El Diario de Arias se hace eco consteradamente: "Dios -dice- ciega a los revolucionarios",

al tiempo que toma nota de la destitución de Carlos X, y de que "el Estado no tiene Religión especial", así como de la formación de un "Gobierno provisional" (el cual en realidad era la Comisión Municipal de Lafayette, Perier, Lobau y Audry) (23). Sin embargo, Arias riñe -contumaz- con el misterioso "N", "porque no quiero creer -afirma- que la Francia se insurreccione y que semejantes locuras tengan alguna subsistencia" (24). Pero ni este optimismo se lo cree Arias, pues por la noche, al llegar un correo que decía "que en la raya nada hay", y que los liberales llamaban al destituido rey, su tensión amainó quedándose (nos dice en su crónica) "más animado" (25).

Sin embargo, el gobierno de Madrid es diligente y precavido, pues bien pronto se pone a trabajar "decidido a prevenir aquí el mal":

"Nuestros Ministros van y vienen al Sitio. Han mandado poner las milicias sobre las armas, y lo mismo los últimos quintos (y¿con qué los pagan?). Suspender las licencias, marchar Cuerpos a la frontera..." (26).

Tras el desconcierto inicial, las noticias confirmaron que en Francia la revolución triunfaba ("malísimas noticias de Francia -apunta días más tarde-. El Rey... ha cedido" (27) ). Se conoce la par-

ticipación de distintos sectores sociales, y con escándalo se comenta que "los chicos de la Politécnica (de París) hacen prodigios de valor revolucionario" (28). A medida que los hechos se sonsuman, se teme que "aquí (suceda) lo de Francia" (29), manifestándose exactamente lo contrario a lo expresado por el Consejo de Ministros, cuando proclamó la adhesión de "la masa general de la nación... (a) la persona de S.M.". Las conversaciones políticas giran en torno a la manera de evitar la difusión revolucionaria en España (30). Las tentativas de los estados reaccionarios de Europa, para oponerse a la nueva situación francesa, fracasan en buena medida a causa de los graves problemas de inestabilidad interna de los distintos países: las monarquías absolutas tienen el enemigo dentro. Por otra parte, Inglaterra bien pronto reconoce a Luís Felipe de Orleans (o, como dice Arias Teijeiro, reconocen y aprueban "el barullo" ).

El mismo Fernando VII, poco tiempo después, reconocerá el mismo "barullo" (esto es la monarquía de Luís Felipe), a cambio de que el nuevo gobierno ordene la retirada de la frontera pirenaica de los liberales españoles, que amenazan con invadir el país, y al mismo tiempo que la nueva monarquía francesa retire la ayuda que le presta a la España exiliada. (31). La atención del régimen español apunta toda a controlar la inestabilidad interna.



## 2.- El realismo puro, factor de desestabilización.

Mas los problemas del absolutismo hispano, con ser muchos los que le acarrearán los liberales y la coyuntura revolucionaria de 1830, no acaban ahí. La cuestión sucesoria entra en su fase más aguda precisamente en 1830, y con ella se produce la crisis política definitiva del bloque de poder. Ciertamente, la ruptura del absolutismo en dos tendencias (una representa el integrismo, y la otra el integrismo puro) fue anterior, y buena prueba del conflicto había ofrecido unos años antes la revuelta de los Agraviados (32). Sin embargo, en 1830, y a la sazón en octubre -el mismo mes que atacan los liberales por la frontera-, nació una "robusta Infanta" (así dice la comunicación oficial del rey al claustro de la Universidad de Valencia), que pronto recibiría honores de Princesa de Asturias, y más tarde sería reina de España.

El integrismo puro, desde hacía tiempo, confiaba controlar totalmente el poder con la proclamación del Infante Carlos como rey. La falta de descendencia de Fernando VII al morir su tercera esposa,

daba confianzas a los apostólicos. Mas he aquí, que Fernando casó por cuarta vez, y el partido "puro" se sobresaltó ante la posibilidad de descendencia.

El 31 de marzo de 1830 se publicó la Pragmática Sanción, hecho que exasperó al ultramontanismo. Arias Teijeiro, en su Diario, no puede contener sus sentimientos adversos, y con un estilo profético, y hasta apocalíptico, constata:

"31 de marzo.

—Día nublado: a la tarde tempestad. Con ella se publicó con toda solemnidad, a las 5, la ley de sucesión: el cielo la dió el acompañamiento del Sinaí; justamente después de tanto tiempo bueno, y cuando las tempestades en Madrid son raras" (33).

Inmediatamente, entre los políticos, empezaron los forcejeos y las críticas de "traidores" a los que apoyaron el proyecto; mientras tanto se organizaba el bloque de fuerza carlista. El significado y la trascendencia de la Pragmática, al apartar del poder al Infante Carlos (siempre y cuando el rey tuviese descendencia), fue valorado correctamente por las distintas fuerzas políticas españolas: "hasta los liberales -anota Arias Teijeiro-, aunque se

alegran, reconocen injusta, impolítica, etc. (la publicación de la ley sucesoria de 31 de marzo)" (34). No es cierto que los liberales considerasen incorrecta, desde el punto de vista jurídico, la publicación de la Pragmática. Ni siquiera los apogtólicos la hubiesen considerado incorrecta de no mediar un problema político. La cuestión no era el procedimiento, sino el contenido y las implicaciones que comportaba.

El mismo Arias Teijeiro lo reconocía, e incluso con una seguridad impropia de un alto empleado del ministerio de Gracia y Justicia, y también impropia de un activo político, decía: "parece que Carlos IV fue quien hizo proponer esta ley en las Cortes de 89, reunidas para su coronación; pero él mismo -añade- contestó luego 'que lo haría examinar, se consultaría, atendería a su petición y el Consejo daría la ley'. Mas todo esto se ha omitido" (35). Arias sabía que las consultas no se habían omitido; incluso es más: los hombres de Estado que no se opusieron a la publicación fueron calificados por el propio Arias de "majaderos" (36).

La "alegría" de los liberales, en fin, era tan lógica como el desconcierto de los intransigentes. Estos, según testimonio de Arias, acudieron a "oir" la promulgación de la polémica ley para manifestar su repulsa "hablando mal a voces" (37) ante el mismo pregonero real. Mas su oposición no se

limitaba a la crítica de salón. La protesta formal de Carlos X no se hizo esperar (38), y aunque al gobierno francés se le contestó -según dice nuestro cronista- "a lo San Miguel", esto es, se le dijo (así lo expresa Arias) "que se metiesen en sus calzones, que el Rey lo era de España" (39), los realistas puros confiaban (cierto que sin fundamento) en el apoyo francés:

"Los franceses toman seriamente la Ley de Sucesión. Carlos X dijo irri-  
tado, contra costumbre '¿Qué quiere  
aún ese ingrato de Fernando?' El Dia-  
rio de los Debates... dice grandes  
verdades sobre... (la) ingratitud del  
Rey (de España) a la Francia,... El  
mismo Courrier, aunque todos los libe-  
rales se alegran de que D. Carlos no  
mande y lo dicen con franqueza, indi-  
ca que esto es opuesto a las leyes  
fundamentales, al pacto de familia,  
a los tratados y alianza con Francia...  
Ya la gente dice que la Francia decla-  
ra la guerra" (40).

.....

"De París escriben que la indignación  
de la Familia Real por la Ley de Suce-  
sión ha sido grande, en especial la de

las mujeres. Algunos proponían que se retirase desde luego el Embajador sin despedirse... Es probable que, a no ser por la guerra de Argel, hubiese fregado pronto; pero lo habrá " (41).

Mas cuando las vanas esperanzas de que Francia interviniese a favor del pretendiente Carlos se difuminaron, los apostólicos pasaron a la acción directa: la conspiración palaciega.

En efecto: los diarios de Arias Teijeiro, como se ha puesto de relieve (42), durante el mes de septiembre de 1830 constatan una conspiración de signo ultramontano, que posiblemente hubiera estallado en octubre. En esta conspiración participa francamente nuestro cronista Arias. Mas por causas que deg conocemos abortó. Con todo, y pese a que sospechosamente los apuntes de Arias Teijeiro correspondientes al mes de octubre faltan en su totalidad, las siguientes pruebas dan buena muestra del espíritu anti-fernandino (o si se quiere, anti-cristino o anti-isabelino) que coagula en las filas carlistas. He aquí algunos textos:

"Ensayo de barr(icada)s, pet(ar)do(s), para palacio, etc. En esto, pasq(uine)s y lances espera demas(iad)o: propongo mi plan" (43)

.....

"B. (le dice) a N. que sí: que yo qué? que no nos faltarán oficiales, etc. que mucha es la tramoya; pero que(estamos) decididos y (ya) veremos, etc. Yo sólo generalizo y (doy) consejos; mas no entro en pormenores. Recelo que haya previsión para todo; y mucho más cuando N. ni palabra me dice" (44).

.....

"N. nada. Pero mucho hoy M<sup>o</sup>, B. R. etc. A la noche va Teyjeiro. Me dice que neg. y Sac<sup>l</sup> le han dicho que pasado mañana, etc.; que la señal es faltar la Mala, mañana, los Corr(eo)s pasado: que Villal<sup>g</sup>a ya mandará el 3<sup>o</sup> de Guardias. El no lo cree, por lo mismo que divulgan. X. se lo niega todo" (45).

. . .

En 1830 la crisis de Estado que venía sufriendo la Monarquía Absoluta hispana, se agravó considerablemente. Por una parte, al triunfar la

revolución en Francia (el impacto de Bélgica fue mucho menor), se desvertebró la Santa Alianza, garantía hasta entonces del orden reaccionario en Europa. Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior, el Estado sufrió el amenazante ataque de las tropas liberales, endureciéndose -en consecuencia- la represión política. Finalmente, y para redondear la crisis del régimen, se publicaba la Pragmática Sanción y nacía (el 10 de octubre) la futura Isabel II, que convertía al Infante Carlos en Pretendiente, y ponía en pie de guerra al realismo puro. Como colofón, la Hacienda se agotaba hasta el extremo (46).

En este dramático contexto se cerraron las universidades.

3.- La política cultural española después del ve-  
rano de 1830.

El abandono en que tenía sumida el Estado a la universidad alcanzó el 1830 la cota más elevada. Los problemas universitarios, generales para toda España, pueden sintetizarse, mediante la ejemplificación valenciana, del modo siguiente:

- 1.- Absoluta miseria en sus recursos económicos al depender las universidades de rentas feudales en crisis.
- 2.- Salarios "insuficientes" para el personal docente y no docente, que motivan una enérgica protesta del claustro de la Universidad de Valencia en el ominoso contexto de 1830, pero que no tiene repercusión alguna.
- 3.- Rigurosa insolvencia de un plan de estudios que apartó totalmente la actividad universitaria del desarrollo cientí-



co y cultural de la época.

- 4.- Profesorado sustancialmente incompetente, seleccionado en oposiciones que valoran más el mérito político que las aptitudes científicas, y que convierten los claustros en refugio de mediocres arribistas.
  
- 5.- Corrupción en el gobierno de las universidades, sumisión estricta a las exigencias políticas del gobierno, represión permanente de ideas (contra profesores y estudiantes).

. . .

¿Qué era aquella universidad? ¿Para qué servía?

Los saberes "útiles" estaban totalmente marginados. La poca medicina que se impartía estaba superada, y encima, dependía de profesores incompetentes que, a la sazón, ganaban poco. La formación que recibían los licenciados en Leyes era arcaica e inservible: aprenderse memorísticamente tratados de derecho romano se compaginaba con la aprehensión (también memorística) de leyes tradicionales españolas, cual las Partidas. A los médicos y legistas, uníanse los teólogos, formados en la más estricta

y pura tradición tomista.

Antes de llegar a la "facultad mayor", los estudiantes pasaban por el tamiz ideologizante de la "facultad menor", la de Filosofía, donde la escasez o ausencia de matemáticas, física y química, se compensaba con la abundancia de lógica aristotélica y "filosofía moral".

La realidad cultural y científica de la época distaba años luz de la que proponían las universidades de la época fernandina.

---

Mas no iba a ser Fernando VII o su ministro Calomarde (el encargado del ramo) quienes se propusieran transformarla. Al contrario: la crearon de este modo en 1824 para acabar de una vez por todas con las revoluciones. Y esa era su misión.

Sin embargo, aquella universidad concebida para reproducir eternamente el mensaje feudal de los siglos, estaba desquiciada. Los estudiantes no se la creían, y encima se la tomaban a chanza (47). Veían en ella un complejo y corrupto aparato que expedía grados, los cuales carecían ciertamente de garantías de formación, pero en cambio eran los únicos que se impartían y posibilitaban el ejercicio de muchas profesiones.

El Estado, tan desquiciado como su universidad, era consciente de los problemas universitarios,

y ciertamente le importaban poco. Sabía el gobierno que su proyecto de reproducir la ideología más integrista a través de las universidades había fracasado, y desconfiaba de sus estudiantes, que "tienen la edad de los ardores" (48), y que provienen de una sociedad en cambio acelerado.

Pero también desconfía hasta de sus profesores, a los que somete a un implacable sistema de represión constante basado en delaciones, purificaciones y corruptela, imponiéndoles -además- un implacable silencio.

Mas los estudiantes, que provienen de las capas burguesas (y por tanto ~~son~~ susceptibles de temor), inquietan al gobierno, máxime después de la participación de los estudiantes de la Universidad Politécnica de París en los sucesos revolucionarios de Francia (49). Su espíritu romántico, sus "reuniones literarias" (tertulias), su "ardorosa edad" y su origen social ponen en alerta al gobierno.

Dispuesto el gobierno a evitar las concentraciones estudiantiles, y como medida preventiva de seguridad política, cierra las universidades el 12 de octubre de 1830 (50). La clausura, en principio, es hasta "fines de diciembre", pero antes de que llegue enero de 1831, una nueva real orden dictamina que sigan cerradas (51).

De este modo se impide que los estudiantes puedan reunirse en tiempos "tan difíciles" e inseguros, mas -con ello- se colapsa la única función que conserva la universidad: examinar y dar grados, cuestión ésta que el gobierno juzga como generadora de posibles problemas.

Y así, deseando mantener cerradas las universidades, pero abierta la función de examinar y dar grados, se decide "a fin de conciliar el interés de la juventud estudiosa con las precauciones que exige la tranquilidad pública del Reyno, para cuya conservación se mandaron cerrar por ahora las Universidades, los Seminarios y Colegios agregados a ellas, y los Colegios de Medicina, Cirujía, Farmacia y Veterinaria" (52), que los estudiantes puedan aprobar el curso correspondiente estudiando "privadamente" y examinándose luego. De este modo no pierden curso, se examinan, aprueban -si así lo consideran los catedráticos-, y no van a la universidad.

Este sistema, mediante el cual Calomarde consigue que las universidades y colegios "funcionen" sin abrir sus puertas, se prolongaría durante dos cursos académicos: 1830-31 y 1831-32. Los seminarios a los que se refiere el texto son colegios dependientes de las universidades (como el Seminario de Nobles de Valencia), en modo alguno se tra-

ta de Seminarios Conciliares, los cuales fueron la única institución educativa que no se clausuró (53).

. . .

Tales eran los planteamientos educativos del absolutismo.

Mas si clausurar todas las instituciones educativas (de carácter científico o "literario") del país no es prueba contundente para demostrar que el absolutismo había llegado al límite de la intolerancia y la paralización de las fuerzas culturales de nuestra sociedad, completaremos el panorama del proyecto cultural de aquellos años con un hecho que, al compararlo con las drásticas medidas antes expuestas, adquiere singular relieve: la creación de la Escuela de Tauromaquia de Sevilla.

No existe ninguna relación directa entre la creación de la Escuela de Tauromaquia y el cierre de las universidades. Aquella se fundó en marzo de 1830 (54) para potenciar la "habilidad" torera; las universidades se cerraron por motivos políticos en octubre.

Para poner en funcionamiento y sostener eco-

nómicamente la citada Escuela, se creaba un arbitrio de 250 rs. vn. por cada corrida de toros que se realizase en las capitales y ciudades que tenían maestranza, y de 160 rs. vn. para las corridas de las ciudades y pueblos que no la tuviesen; además, las novilladas estaban gravadas con 100 rs. vn., allí donde se celebrasen (55). Los intendentes se encargaban de la recaudación y envío (56) de tal arbitrio a la Escuela.

Sin embargo, indirectamente, al comparar las "artes" que el gobierno favorece y las que fustiga (medicina, cirugía, farmacia, veterinaria, jurisprudencia,...) se deduce la pretensión cultural del absolutismo: acabar con "la funesta manía de discurrir", potenciando -en este caso- la de torear.

Pero este criterio general se materializa en hechos, y tal vez el más representativo sea el que ofrecen los salarios de los maestros de tauromaquia comparados con los que cobran los profesores de la universidad. En Valencia, por ejemplo, exceptuando los pavordes (que cobran además por su dignidad eclesiástica), los catedráticos perciben entre 7.500 y 4.000 rs. vn. anuales; y los profesores interinos entre 2.000 y 1.500 rs. vn. anuales. El maestro de la Escuela de Tauromaquia (el famoso Pedro Romero) cobra 12.000 rs. vn. anuales; su ayudante, 8.000, y los discípulos-proprietarios



(en número de 10), 2.000(57). En síntesis: mientras el catedrático de Afectos Internos de la Facultad de Medicina de Valencia cobraba 4.000 rs. vn., el ayudante del maestro de la Escuela de Tauromaquia cobraba 8.000.

Poco después de crearse la Escuela de Tauromaquia, a instancias de María Cristina, se fundó en Madrid el Conservatorio de Música y Declamación (58), que, dirigido por el italiano Piermari- ni, se dedicó a preparar concienzudamente a los jóvenes cantantes y actores de la escena española. Pero su misión no pasaba de ser un entretenimiento cortesano (a los ensayos acudían los reyes), y para entretener a la corte fue creado: si Fernando era un apasionado de los Toros, su cuarta esposa gustaba del género lírico. Mas el eco del Conservatorio "María Cristina" (así se titulaba) fue mayor del previsto: la aristocracia madrileña, aficionada a la "vida elegante", aceptó de muy buen grado la música romántica, como bien pudo demostrar el éxito y los agasajos que recibió Rossini, cuando acompañado por el banquero Aguado, llegó a Madrid en la primavera de 1831. "Fue recibido (Rossini) -apunta un testigo de excepción- con el mayor entusiasmo, no sólo por el infinito número de sus apasionados, sino por la misma corte y altos dignatarios" (59).

En fin, tratábase de una nota de buen tono

aristocrático la que ofrecía el Conservatorio. Fuera de Madrid, el interés por la música y el teatro también crecía. En Valencia, por ejemplo, el Teatro Principal abrió sus puertas en 1832 (60).

Mientras los toros y el género lírico (que distraen y apasionan respectivamente a las clases populares y a los aristócratas) son favorecidos desde la cúspide del Estado, la universidad, las ciencias y los saberes útiles se precipitan en la sima de la persecución, marginación e intolerancia.

---

Otro elemento, en fin, que nos constata la falta de interés por dotar al país de instituciones que fomenten su desarrollo, lo hallamos en el bloqueo que se impone a las ilustradas cátedras de agricultura.

El proyecto ilustrado de establecer por la geografía española cátedras de agricultura se consolidó -tras superar innumerables obstáculos- en 1818, cuando desde el mismo gobierno absolutista se toma consciencia de la necesidad imperiosa de potenciar la formación técnica de los agricultores que así lo deseen.

En Valencia, desde ese mismo año, quedó cons-



tituida una Cátedra de Agricultura (61), que dependía de la Sociedad Económica de Amigos del País. La cátedra en cuestión funcionó hasta 1823, año en que fue cancelada drásticamente por las autoridades absolutistas. Durante el breve período de su funcionamiento se demostró el interés que suscitaba la enseñanza teórico-práctica de la agricultura en las capas burguesas valencianas.

El mismo catedrático, como ha puesto de relieve María Luisa Villora, nos lo constata:

"...el establecimiento ha tenido -de-  
cía el catedrático al hacer balance en  
1822- una general aceptación, particu-  
larmente de los propietarios de todas  
clases y de sus hijos, como consta por  
las listas de los que se han matricu-  
lado en la clase de discípulos y oyen-  
tes en número de 150 que asistían a  
las clases..." (62).

Pues bien, desde 1823, ni cátedra ni cate-  
drático alguno se dedicó al fomento de la capaci-  
tación agrícola, por necesaria que fuese. Como sa-  
ber útil que era, en el fondo, era peligroso para  
los intereses de los privilegiados de siempre, y  
lo era en tanto en cuanto fomentaba -a su modo y

manera- la capitalización del campo.

Mas he aquí que el desquiciamiento de la sociedad española durante la década absolutista, obligará a que el gobierno recapacite (tarde y sin demasiado interés) sobre la cuestión de las cátedras de agricultura. Aconteció en 1831, cuando estaban las universidades cerradas. Ese año precisamente se restableció la cátedra de Agricultura de Valencia.

Aparentemente es un hecho desconcertante: cuando todas las instituciones educativas cierran sus puertas, y solo permanecen funcionando la Escuela de Tauromaquia, el Conservatorio "María Cristina" y los seminarios conciliares, entonces se restablece la perseguida cátedra de Agricultura.

¿Por qué?

Sólamente la crítica situación de la Hacienda española nos permite explicar el aparente contrasentido. En efecto: la revolución de 1830, la agresión armada de los liberales y el descontento carlista al nacer Isabel II, aumentaban las necesidades presupuestarias del ministerio de la Guerra en función de:

- a) Una posible guerra contra la Francia revolucionaria que había trastocado

el orden europeo de la Santa Alianza.

- b) Un posible enfrentamiento con los pronunciamientos y las incursiones liberales.
- c) Un posible enfrentamiento con la facción carlista.

Era necesario, pues, "organizar nuevas fuerzas militares para hacer frente a las amenazas que se cernían sobre España", según dice Josep Fontana (63) refiriéndose a la exigencia que los ministros de Guerra y Estado imponían como condición previa para aprobar el presupuesto de 1831.

Pero el problema se le planteaba a Ballesteros: ¿Cómo conseguir más ingresos? Aumentar los impuestos era imposible, la recaudación aduanera proseguía en su caída, y un empréstito exterior medianamente favorable para el Estado español, contaba con la oposición -nada más y nada menos- que de Mendizábal, y con él de los grupos financieros liberales de la Europa revolucionaria (64), que había castigado al régimen político español por negar se a reconocer la deuda pública del Trienio Liberal.

Ante la angustiosa situación, y puesto que desamortizar fincas eclesiásticas o de órdenes mi-

litares se opone a los más elementales fundamentos del régimen político que triunfó en 1823, el gobierno no se ve forzado a reconocer parcialmente la deuda del Trienio para conseguir un empréstito (ciertamente oneroso) (65). En esta decisión, ciertamente influyó Aguado, a quien vimos llegar en la primavera de 1831 a Madrid acompañado del músico Rossini.

Mas las medidas para sanear la hacienda no acaban con esto; es más: el nuevo empréstito no la sana. Y Ballesteros propone un plan de reformas por el que pretende que aumente la riqueza del país, y con ella la recaudación de la Hacienda. La propuesta de Ballesteros acontece al acabar 1830 (66). Sin duda no prosperó, porque proponía la creación de un ministerio del Interior que se encargaría de fomentar la riqueza pública y -al mismo tiempo- de la policía (controlada hasta entonces por Calomarde en Gracia y Justicia).

Sin embargo, aunque el plan de Ballesteros fracasara por la oposición ultramontana, en su espíritu y en el angustioso contexto de 1830-1831, se consiente restablecer las extinguidas cátedras de agricultura..

El 16 de junio de 1831, una real orden solicitaba información sobre ciertas medidas ilustradas encaminadas a fomentar la riqueza:

- Sobre la conveniencia de enseñarse en las escuelas rudimentos agrícolas.
- Sobre la posibilidad de que los sacerdotes rurales estudiaran agricultura y economía rural, dada su función.
- Sobre la formación de un reglamento rural (67).

Al mismo tiempo que el gobierno demandaba este informe a las sociedades económicas de Amigos del País, quedaba abierta la cátedra de Agricultura de Valencia. Sin embargo, su actividad fue -hasta que no cambió la situación política- mínima. Prueba de ello nos la da el número de estudiantes que en 1832, el primer año que impartió clase, fue de 14; en 1833 hubo 24, y en 1834 disminuyó a 16 alumnos (68).

. . .

Para completar cual era el proyecto científico-técnico y cultural que el absolutismo podía ofrecer a la sociedad española, para mostrar la incapacidad de aquel régimen, y -en fin- para ver hasta qué punto eran estériles las medidas ilustradas

tendientes a agilizar la Hacienda y a aumentar la riqueza, reproducimos una ejemplificación que recoge Mesonero Romanos. En 1828 se celebró la primera Exposición Pública de la Industria Española:

"...y era tan pobre y desconsolada, que más que exposición pública semejaba al interior o trastienda de algún buen almacén. Invitado, empero, Fernando a visitarla oficialmente, presentóse un día en ella, siendo recibido y acompañado en la visita por el ministro Ballesteros y el director D. Juan López Peñalver, los cuales cuidaban de hacer presente al monarca los adelantamientos de nuestra naciente industria, lo que esperaba de su protección y de la del Gobierno, etc. Todo esto lo escuchaba Fernando con aire distraído y fijándose sólo de vez en cuando en los objetos más baladíes, hasta que llegados que fueron a las salas donde se ostentaban los tejidos de las fábricas catalanas, y redoblando entonces el Ministro y el Director sus esfuerzos para llamar la atención sobre ellas, contestó desdeñosamente a las observaciones de ambos con un 'Bah! todas estas u .

son cosas de mujeres', y precipitó su salida para irse a dar un paseo por el Retiro..." (69).

Fernando VII, al margen de frases como la que se le atribuye, se interesaba en realidad muy poco por el fomento de la riqueza del país y por la prosperidad cultural o técnica de sus pueblos. El que el jefe del Estado se mostrase insensible ante estas cuestiones es más grave de lo que a primera vista aparenta, y lo es porque demuestra que el desfase Estado-país se había cristalizado, y en consecuencia, la gestión política de aquella España (el absolutismo) no se correspondía con el contenido social, cultural y económico del país; es más el absolutismo entorpecía el desarrollo de estos.

Al comparar frases como "¡Bah! todas estas son cosas de mujeres", con otras no tan distantes en el tiempo como "Laissez faire, laissez passer", podemos darnos cuenta de que lo que separaba el absolutismo del liberalismo no era otra cosa que la revolución.

Mas la desidia (o tal vez abulia) del rey de España ante estas cuestiones del progreso económico, las completaba la política de su gabinete, cuya preocupación era mantener el orden tradicional, y no favorecer la prosperidad, como bien de-

muestra el cierre de las universidades y escuelas de formación de cirujanos, farmacéuticos, etc.

Y Calomarde cerró universidades, colegios de cirugía, de farmacia y de veterinaria, y aunque se abriera una escuela para enseñar a torear y otra para enseñar a cantar, declamar y escenificar, así como, en un momento de apuro extremo, se abrió la cátedra de Agricultura, la situación de divorcio forma-contenido de la sociedad española no cambiaba.

---

El que Calomarde triunfase en aquella coyuntura y Ballesteros, con sus tentativas renovadoras, fracasase, es la misma historia.



#### 4.- Funcionamiento de la Universidad clausurada.

Las disposiciones tomadas por el gobierno para "conciliar el interés de la juventud estudiosa con las precauciones que exige la tranquilidad pública", se resumen en los siguientes decretos:

- 1.- Real Orden de 12 de octubre de 1830, por la que ante la gravedad de las circunstancias se cierran las universidades hasta enero (70).
- 2.- Real Orden de 30 de diciembre de 1830, por la que se prorroga el cierre universitario hasta nueva resolución (71).
- 3.- Real Orden de 23 de enero de 1831, que regula el funcionamiento de la enseñanza superior en base a los siguientes principios:
  - 1.- Las universidades se mantienen cerradas.
  - 2.- Los estudiantes, sin embargo, no perderán el curso.

Estas disposiciones preveían, con el fin de no paralizar un año el trabajo estudiantil, que se estudiase "privadamente" durante seis meses, y luego, tras acreditar el aprovechamiento, los centros de enseñanza abrirían sus puertas, matricularían a los alumnos y se procedería a repasar durante dos meses las materias del curso, en las clases que impartirían las cátedras correspondientes. Cumplidos estos dos meses de asistencia a la universidad, se celebrarían exámenes.(72).

- 4.- Real Orden de 5 de marzo de 1831, que completa el funcionamiento previsto por la anterior (73).
- 5.- Real Orden aclaratoria de las anteriores de fecha 3 de junio de 1831 (74).
- 6.- Real Orden de 17 de octubre de 1831 por la que se prorroga el cierre de las universidades, al tiempo que se cancela lo previsto en la Real Orden de 23 de enero de 1831 referente a abrir las universidades dos meses para repasar materias, "dado el leve inconveniente -explica la Real Orden- que ofrece el diferir la a-

pertura" (75).

- 7.- Real Orden de 24 de noviembre de 1831 que establece la forma de aprobar el curso académico 1830-31 y fija las condiciones para la matrícula del curso 1831-32, así como las condiciones del estudio privado correspondientes al año escolar 1831-32 (para el anterior curso se fijaron el 23 de enero y el 5 de marzo de 1831), normas que son las mismas que rigieron para el curso 1830-31.(76).
- 8.- Real Orden de 19 de julio de 1832, en la que reitera que sigan cerradas las universidades, puesto que aún permanecen "las mismas causas que motivaron el cierre", a la vez que dispone la forma de aprobar el curso 1831-32 y matricularse del siguiente.(77).
- 9.- Los acontecimientos políticos del verano de 1832 y el cambio gubernamental de octubre, zanjaron la dinámica de aprobar cursos sin abrirse las puertas de los estudios, la cual reinaba desde 1830. El 7 de octubre de 1832, María Cristina abrió, por fin, las puertas de la universidad (78).

Los cursos académicos 1830-31 y 1831-32 demostraron el desquiciamiento riguroso y la inutilidad de la universidad absolutista. Cerradas sus puertas, ya no servía ni para cubrir las apariencias de su función social: preparar a los futuros profesionales (médicos y juristas) o reproducir la ideología tradicional.

Su misión dejó de ser educativa y se convirtió estrictamente burocrática: matricular, examinar, aprobar y dar grados; y este ciclo lo repitió dos años consecutivos.

Los estudiantes, según se había previsto, buscaban su profesor, asistían durante seis meses a sus clases, luego éste certificaba el buen aprovechamiento del discípulo, y si este último podía acreditar que su conducta moral y política era irreprochable, se examinaba ante los catedráticos de la universidad y aprobaba el curso, o en su caso obtenía grado.

Las precauciones del legislador fueron en el sentido de controlar el profesorado particular y cerciorarse de la buena conducta del estudiante. Dado el carácter fundamental que tiene el profesor particular en este curioso sistema universitario (pues prácticamente con la certificación favorable del profesor, el estudiante aprobaba el curso),

el gobierno se tomó las garantías oportunas.

No podía ser, ciertamente, cualquier súbdito profesor de estudiantes universitarios. Para dar clases particulares a discípulos de facultades mayores, era necesario que el encargado fuese licenciado o bachiller de la correspondiente facultad. Los estudios de la facultad de filosofía podían ser atendidos (además de por cualquier bachiller) por los lectores de las comunidades religiosas; también los lectores de teología de los conventos podían impartir cursos de la facultad de teología.

Conviene constatar, sin embargo, que gran parte de los titulados universitarios estaban purificados (tanto por la comisión de purificación literaria como por toda la legislación vigente), con lo que la fidelidad ideológica se garantizaba. Mas por si alguna grieta existiese, el plan de estudios preveía y señalaba los libros (los cuales debidamente sellados vendía la Inspección a cada estudiante) y las páginas que para superar un curso era prescriptivo aprenderse.(79).

Mas no conforme con esto, el gobierno, en su necesidad de control ideológico, exigió a los estudiantes que para superar el curso era necesario presentar un certificado de buena conducta moral y política, que expedían el alcalde y párroco

del municipio (o barrio) y parroquia, a los que estuviese adscrito el estudiante.

Los peligros, sin embargo, eran grandes, sobre todo si se intentaba controlar la titulación de los profesores particulares. Temiendo el fraude, es decir, temiendo que hubiese individuos que acreditaran ser doctores o bachilleres en tal facultad por cual universidad, se dispuso que el certificado del profesor particular fuese legitimado como mínimo por un escribano (80). Sin embargo se excluyó de tal requisito a los profesores de la universidad que diesen clases particulares y a aquellas personas de reconocida fama y prestigio intelectual en su materia.

La misión no era otra, en fin, que controlar el caótico panorama, a la vez que dar curso a su única misión: la burocrática.

5.- El estudiante imaginario y la Universidad de  
Valencia.

Es misión del historiador reconstruir, en la medida de lo posible, la vida de los hombres del pasado. Nosotros ahora vamos a reconstruir la vida académica de un estudiante de la Universidad de Valencia, en la difícil coyuntura en que las universidades permanecieron cerradas.

Por triviales razones, la relación del estudiante con la Universidad, se convierte exclusivamente administrativa. La decadencia pedagógica y científica, la ineptitud de los profesores y el retraso del plan, hacían esperpéntica a la cualquier universidad cuando funcionaba. Mas cuando Fernando VII ordenó cerrarla, el esperpento se elevó a una potencia muy superior. La razón es que, pese a estar cerrada, seguía funcionando.

Y los más de 2.000 estudiantes de la de Valencia, siguieron aprobando cursos. Entre ellos y la institución se establecieron unas relaciones

frívolamente burocráticas, que bien puede sintetizarnos la vida académica del estudiante que reproducimos.

Como la mayor parte de los estudiantes de Valencia, el nuestro vive habitualmente en un pueblo. También, como la mayor parte de universitarios, en 1830 ni empieza ni acaba la carrera, sino que cursa cualquiera de sus múltiples cursos intermedios.

El verano de aquel año lo pasó en su domicilio habitual. Cuando llegó octubre de 1830, nuestro estudiante regresa a Valencia, dispuesto a proseguir su carrera. Mas he aquí que vísperas de iniciarse el curso se entera de la Real Orden que aplaza la apertura universitaria hasta enero de 1831. Y de inmediato, regresa a su hogar.

Después de Navidad regresa a Valencia. Pero antes de incorporarse a sus tareas conoce que podrá estudiar privadamente durante seis meses, y que la Universidad no abrirá sus puertas sino para repasar las materias y examinarlo. Decide regresar a su pueblo, donde un profesor lo preparará del curso que intenta superar.



A finales de 1831, cuando la Universidad lo convoca -ciertamente por carta-, vuelve a Valencia. Se ha enterado que no asistirá a repasar la materia con su catedrático durante dos meses, puesto que una nueva Real Orden sigue prohibiendo la apertura de los centros. No obstante podrá matricularse, examinarse y aprobar el curso que ha estudiado en su pueblo.

Lo primero que hace cuando llega a Valencia es presentarse a secretaría de la Universidad. Allí se matricula del curso que, en breve, será examinado. Para ello:

- 1.- Presenta los documentos probatorios de que superó el curso anterior en junio de 1830. El secretario lo compulsa.
- 2.- Acto continuo muestra el libro (o los libros) de texto con su nombre escrito y con el sello de la Inspección.
- 3.- Seguidamente presenta el certificado de su profesor particular, donde consta su asistencia y aprovechamiento de las lecciones particulares. Este certificado se adjunta de una declaración

jurada por la que el profesor da fe de su capacitación académica. Además se adjuntan tres legitimaciones firmadas por tres escribanos de su pueblo que confirman la declaración del profesor.

- 4.- Luego entrega el certificado del párroco, donde se da fe de su buena conducta moral.
- 5.- Sigue el certificado del alcalde de su localidad (barrio, tal vez, si se tratase de un pueblo grande como Elche), que acredita su buena conducta política.
- 6.- Finalmente, abona los derechos de matrícula, paga los derechos de examen y queda inscrito.

Días más tarde se examina ante el tribunal designado para su curso y aprueba (los que se matriculan, salvo contadísimas excepciones, aprueban (81) ).

Una vez que ha conseguido aprobar, vuelve a secretaría y formaliza la matrícula del curso siguiente. Para ello enseña los libros de texto

correspondientes (sellados y con su nombre) y los documentos que acreditan que ha aprobado el curso anterior. Paga el importe y queda matriculado.

Como quiera que la Universidad, por la real orden de turno sigue cerrada, regresa a su pueblo, y allí, acogiéndose a la Real Orden de 24 de noviembre de 1831, estudia con profesor particular el curso siguiente.

En septiembre de 1832, convocado por la Universidad, regresa a Valencia a examinarse, bien provisto de todos los certificados, declaraciones, libros, etc. que le van a pedir. Tras pasar por secretaría, se examina. Pero en esta ocasión suspende. Antes de un mes, sin embargo, tendrá otra oportunidad. En la segunda convocatoria aprueba (sólamente excepciones contadísimas, insistimos, repiten curso).

. . .

María Cristina, en su orden de 7 de octubre de 1832, impide que nuestro estudiante regrese a su pueblo, consiga certificaciones y siga aprobando.

Para bien o para mal, nuestro estudiante, a partir del curso 1832-33 asistirá a las clases de los catedráticos y profesores de su centro y se en-

frentará a la precariedad de una universidad des-  
quiciada que lo prepara: la de Valencia.

6.- Más de dos millares de estudiantes ausentes.

Los siguientes datos demuestran (al menos para Valencia) que el cierre de las universidades no comportó más que ligeros inconvenientes en la superación de cursos. Aunque cerrada, la Universidad de Valencia continuó ejerciendo el aspecto administrativo de su función.

La disminución de estudiantes que se observa en 1830-31 podemos atribuirla, sin duda, al desconcierto del cierre y a la cantidad de requisitos burocráticos que se exige a los estudiantes. La recuperación del curso 1831-32, que sitúa el número de estudiantes valencianos en el nivel normal (en total 2.215), demuestra sobradamente cual era la verdadera función de la universidad.

A ella acudían a examinarse y matricularse más de 2.000 estudiantes, los que por entonces había, sin que el cierre de la universidad colapara sus carreras. Podríamos decir que en aquel bienio oscuro la Universidad de Valencia reguló la vida

académica de su alumnado, aunque se tratara de estudiantes ausentes.

. . .

El cuadro 2 ilustra la "normalidad" universitaria, pues el moderadísimo repliegue del curso 1830-31, fue superado el curso siguiente. Ciertamente la facultad más afectada (Filosofía) nos confirma la tendencia. Por lo demás, si Filosofía fue la facultad que más disminuyó (disminución que se concentra en su primer año), la causa hay que buscarla en que marcaba el inicio de las carreras posteriores, y efectivamente cabe suponer que muchos padres, ante el desconcierto de la enseñanza superior, optarían por desistir y, al mismo tiempo, inducir a que sus hijos o bien abandonasen sus proyectos universitarios, o bien que los aplazasen hasta tiempos más propicios.

El cuadro 3 expresa en datos relativos el crecimiento de estudiantes por facultades. En él podemos observar que la disminución no afectó a la facultad de Leyes, así como tampoco a la facultad de Medicina, pues si el alumnado de ésta decrecía, lo venía haciendo desde años antes (1828). Los años 1830 y 1831 no suponen para Medicina ninguna caída especial.

Finalmente desglosamos los datos por cur-

sos en las principales facultades de la Universidad (cuadro 4 ), lo que nos permitirá observar el efecto directo que produjo el cierre de la Universidad en los cursos. La facultad de Leyes, por ejemplo, a penas constata en sus cursos el impacto del cierre: durante el curso 1829/30 estudiaban 1<sup>er</sup> curso de Leyes 118 estudiantes; el curso siguiente, en el que la Universidad permaneció cerrada, estudiaron 2<sup>o</sup> curso de Leyes 113. En general la facultad de Leyes no observó, pues, repercusión grave (en lo referente al número de estudiantes), ni tan siquiera en 1<sup>er</sup> curso.

Otras facultades, sin embargo, conocieron en el curso 1830/31 una ligera disminución, que fue recuperándose ya el curso 1831/32.

La Universidad, en fin, siguió funcionando.

## CUADRO 002

NUMERO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
ENTRE 1825 Y 1834

	FILOSOFÍA	TEOLOGÍA	LEYES	CÁNONES	MEDICINA	TOTAL UNIVERSIDAD
1825	519	187	495	32	220	1.453
1826	581	188	453	36	345	1.603
1827	698	* 189 *	541	35	326	1.798
1828	850	198	566	23	300	1.937
1829	1.065	198	619	37	282	2.201
1830	939	155	621	48	246	2.009
1831	1.021	256	633	45	260	2.215
1832	1.144	334	724	39	266	2.507
1833	1.371	387	957	36	288	3.039
1834	1.248	388	852	29	308	2.825

(Fuente: A.U.V., Libros de Matrícula de la Universidad de Valencia)

- (1) Cada año que se indica computa los estudiantes de la Universidad que se matricularon durante el curso académico que se inició ese año. Así, por ejemplo, las cifras de 1830 corresponden a los estudiantes que se matricularon en el curso académico 1830-31.



## CUADRO 003

EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA ENTRE 1825 Y 1834 (1)  
(Base 100: estudiantes de los años 1825-27)

	FILOSOFÍA	TEOLOGÍA	LEYES	MEDICINA	UNIVERSIDAD
1825	86	97	99	74	89
1826	96	98	91	116	99
1827	116	103	109	109	110
1828	141	103	114	101	119
1829	177	103	124	97	135
1830	156	81	125	82	124
1831	170	134	127	87	136
1832	190	174	145	89	154
1833	228	202	192	96	187
1834	208	203	171	103	174

(Fuente: A.U.V., Edores de Mazarí)

- (1) Se elude reflejar la evolución de los estudiantes de Cánones, debido a su bajo número (oscila en torno a los 30), por lo que no es significativo. Se incluyen sin embargo en el total de los estudiantes de la Universidad.

## ESTADÍSTICO CUADRO 004

ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA DESGLOSADOS POR  
CURSOS (1827-1834)

	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	
FILOSOFÍA	1º	320	351	421	289	391	405	490	376
	2º	190	311	324	247	308	363	393	422
	3º	143	142	287	321	263	295	377	320
	4º	45	46	33	172	59	81	114	130
	Total	698	850	1.065	939	1.021	1.144	1.371	1.248
MEDICINA	1º	49	46	52	28	71	64	70	82
	2º	62	51	42	38	29	70	56	59
	3º	86	64	51	37	35	32	67	52
	4º	10	80	63	43	30	37	32	53
	1º Cli.	57	10	63	49	44	28	35	31
	2º Cli.	62	59	41	51	51	35	28	31
	Total	326	300	282	246	260	266	288	308
LEYES	1º	114	100	118	135	141	160	197	214
	2º	85	112	90	113	129	130	167	161
	3º	91	82	108	89	119	130	139	142
	4º	66	79	89	95	72	98	111	102
	5º	32	63	77	79	108	79	118	109
	6º	69	33	48	48	22	72	77	57
	7º	56	59	34	46	4	52	89	36
	8º	28	38	55	16	38	3	57	31
	Total	541	566	619	621	633	724	975	852
TEOLOGÍA	1º	43	40	42	52	94	108	103	106
	2º	35	35	33	26	57	98	96	71
	3º	32	29	32	23	27	49	82	79
	4º	43	29	27	19	22	26	42	65
	5º	24	32	22	10	25	24	30	32
	6º	14	22	26	15	11	20	17	22
	7º	7	11	16	10	20	9	17	13
	Total	198	198	198	155	256	334	387	388

(Fuente: A.U.V., Libros de Matrícula de la Universidad de Valencia)

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Las tropas francesas evacuaron las plazas de ocupación entre finales de 1827 y principios de 1828. Vid., a este respecto, la obra atribuida a Estanislao KOTSKA BAYO: Historia de la vida y reinado de Fernando VII, 3 vols., Madrid, 1842, t. 3º, pp. 311-312 y 315.
- (2) Para la emigración política y sus actividades, vid. Vicente LLORENS: Liberales y románticos, una emigración española en Inglaterra (1823-1834), Madrid, 1979, 3ª edic. (la 1ª es de 1954), y Rafael SANCHEZ MANTERO: Liberales en el exilio (la emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen), Madrid, 1975.
- (3) Vicente LLORENS: Liberales y románticos..., p. 117
- (4) El impacto político de la revolución de 1830 en España no ha sido -creemos- estudiado de una forma sistemática, ni tampoco los contactos entre los

pro-hombres del liberalismo europeo, que eran intensos, pues banqueros y políticos de todo el continente entretejían entre ellos una tupida red, la que homogeneizó-indudablemente- la praxis revolucionaria de toda Europa. Las relaciones entre Van Halen, Mendizábal y Don Pedro de Portugal son un ejemplo (vid. A. GARCÍA TEJERO: Historia politico-administrativa de Mendizábal, Madrid, 1958, vol. 1º, p. 70 y ss., y Peter JANKE: Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853), Madrid, 1974, p. 53 y ss.). El impacto de la revolución de 1830 en España lo señalan, sin embargo, todos los historiadores como fundamental, vid., a modo de ejemplo, la excelente síntesis -en muestra opinión- de Miguel ARTOLA: La España de Fernando VII (tomo XXVI de la Historia de España dirigida por Ramón MENÉNDEZ PIDAL), p. 907 y ss.; vid., también, F. G. BRUGUERA: Historie Contemporaine d'Espagne. 1789-1950, Paris, 1953, p. 163 y ss.; Vicente LLORENS: Liberales y Románticos..., p. 90 y ss.; además de la clásica obra atribuida a KOTSKA BAYO: Historia de la vida y reinado..., p. 334 del t. 3º. Por lo demás, para un encuadramiento general europeo, vid. Pierre RENOUVIN: Historia de las relaciones internacionales, t. 2º, Madrid, 1960, p. 51 y ss.

- (5) Actas del Consejo de Ministros, 1830, 8 de agosto, cit. por Josep FONTANA: La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833, Barcelona, 1979, p. 176.

- (6) Josep FONTANA: La crisis..., pp. 176-177.
- (7) Miguel ARTOLA: La España..., pp. 907-947.
- (8) Actas del Consejo de Ministros, 1830, 5 de agosto, cit. por Josep FONTANA: La crisis..., p. 176, y en la obra de FONTANA: Hacienda y Estado en la crisis del Antiguo Régimen español: 1823-1833, Instituto de Estudios Fiscales, 1973, p. 289.
- (9) Real decreto de 1º de octubre de 1830, cit por KOTSKA BAYO: Historia de la vida y reinado..., t. 3º, p. 457. También, en la misma obra de KOTSKA, t. 3º, p. 339.
- (10) Ibídem., art. 2º.
- (11) Ibídem., art. 3º.
- (12) Ibídem., art. 5º.
- (13) Ibídem., preámbulo. Sobre los motines de 1830-31, vid. nota 4.
- (14) ARIAS TEIJEIRO, José: Diarios (1828-1831) (en Documentos del reinado de Fernando VII, dirigida por Federico SUÁREZ), prólogo de Ana María BERAZALUCE, 3 vols., Pamplona, 1967.
- (15) Según se desprende de sus propios diarios...

- (16) Sobre Veremundo Arias Teijeiro, tío de José, vid. OLMOS CANALDA: Los Prelados Valentinós, Valencia, 1949, p. 280.
- (17) José ARIAS TEIJEIRO: Diarios, vid. el estudio preliminar de Berazaluce, XXXVIII y ss.
- (18) Para la revolución de 1830 en Francia, vid. A. JARDIN-A.J.TUDESQ: La France des notables, 1815-1848, vol. 1º, Paris, 1973, pp. 114-135; así mismo, para el impacto exterior, vid. p. 173 y ss. de esta obra, y Pierre RENOUVIN: Historia de las relaciones..., pp. 51-68.
- 
- (19) José ARIAS TEIJEIRO: Diarios, vol 2º, día 2 de agosto, p. 279.
- (20) *Ibidem.*, 5 de agosto, p. 283.
- (21) *Ibidem.* *Idem.*
- (22) *Ibidem.*, 7 de agosto, p. 287.
- (23) *Ibidem.*, p. 288.
- (24) *Ibidem.* *Idem.*
- (25) *Ibidem.*, 12 de agosto, p. 295.
- (26) *Ibidem.*, 7 de agosto, p. 288.

- (27) *Ibíd.*, 12 de agosto, p. 295.
- (28) *Ibíd.*, *Idem.*
- (29) *Ibíd.*, 13 de agosto, p. 297.
- (30) Por ejemplo: vid. Diarios, p. 299 y 300, y p. 302, donde podemos leer: "El Correo de Francia trae la proclamación de Orleans con el nombre de Felipe 6º, mudando hasta su nombre, y la protesta del pícaro y voluble Chateaubriand. El Duque de Burdeos dicen que es ilegítimo!: unos por hijo de puta, otros porque no es hijo de la de Berry. . .  
¡¡Cuando Orleans se jactaba de hijo de un lacayo!!"  
texto que manifiesta claramente los sentimientos de Arias...
- (31) Vicente LLORENS: Liberales y románticos..., p. 123.
- (32) Sobre la génesis del carlismo, vid.: Jaime TORRAS: Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823, Barcelona, 1976; Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN: "Absolutismo y clases sociales: los voluntarios realistas de Madrid (1823-1833)", en Anales del Instituto de Estudios Madrileños, XV (1978), pp. 1-16; Julio ARÓSTEGUI: "El carlismo en la dinámica de los movimientos liberales españoles. Formulación de un modelo", en Actas de las I Jornadas de Metro-

dología Aplicada de las Ciencias Históricas, 5 vols., Universidad de Santiago, 1975, vol. 4º, pp. 225-239; Martín BLINKHORN: Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939, Barcelona, 1979; aspectos más concretos (regionales) en -entre otros- los siguientes trabajos: Manuel ARDIT: Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840), Barcelona, 1977, pp. 272-298; Pedro RUIZ TORRES: Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850, Valencia, 1981, pp. 358-369; Jesús MILLÁN: "Carlismo y revolución burguesa en el sur del País Valenciano. El fenómeno carlista en la comarca de Orihuela", en Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, 1 (1979), pp. 201-223; Emilio LÓPEZ ADÁN: "Sobre las bases sociales del carlismo y el nacionalismo vasco en Álava", en Saioak, 1 (1977), pp. 129-135; Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco(1100-1850), Madrid, 1974, pp. 455-478.

(33) José ARIAS TEIJEIRO: Diarios, vol. 2º, p.155.

(34) Ibídem., p. 157.

(35) Ibídem., Idem.

(36) Ibídem. Idem. (se refiere a Cabanilles Catalán).



- (37) Ibídem., Idem.
- (38) Ibídem., 14 de abril de 1830, p. 176: "El Embajador de Francia ha presentado una carta autógrafa de Carlos X al Rey en la que se dice 'que ha extrañado mucho la medida que excluye a los Borbones de reinar en España; pero que suspende resolver hasta consultar a sus Aliados'".
- (39) Ibídem., 16 de abril, p. 179.
- (40) Ibídem., 26 de abril, p. 192.
- (41) Ibídem., 1º de mayo, p. 197.
- (42) Vid. el estudio introductorio de A.M. Berazaluce, vol. 1º, pp. XXXVIII-XCI, donde da cuenta de aspectos biográficos.
- (43) José ARIAS TEIJEIRO: Diarios, vol. 2º, 5 de septiembre de 1830, p. 354; también nota nº 494.
- (44) Ibídem., 20 de septiembre, p. 383, lo que aparece entre paréntesis no está en el texto.
- (45) Ibídem., 21 de septiembre, p. 385.
- (46) Vid. Josep FONTANA: Hacienda y Estado..., p. 285 y ss.

- (47) Vid. a este respecto en A.H.N., Universidades, leg. 580-1, donde se da cuenta de la postración de la enseñanza universitaria durante la década absolutista.
- (48) A.H.N., Universidades, leg. 580-1.
- (49) Vid. nota 28.
- (50) Real Orden de 12 de octubre de 1830, en A.U.V., Claustros, 16 de octubre de 1830.
- (51) Real Orden de 30 de diciembre de 1830, vid. A.U.V., Claustros, 27 de enero de 1831.
- (52) Real Orden de 23 de enero de 1831, en A.U.V., Claustros, 8 de febrero de 1831.
- (53) Real Orden de 17 de octubre de 1830, referente a que los Seminarios Conciliares no están comprendidos en la orden de 12 de octubre del mismo año (la que decretó el cierre universitario). Vid. A.U.V., Claustros, 9 de diciembre de 1830.
- (54) Exactamente, el 28 de marzo de 1830, vid. KOTSKA BAYO: Historia de la vida y reinado..., t. 3º, p. 341. Reproduce la orden en el apéndice, p. 459.
- (55) *Ibíd.*, art. 5º.

- (56) Ibídem., art. 6º.
- (57) Ibídem., art. 2º.
- (58) KOTSKA BAYO: Historia de la vida y reinado..., t. 3º, p. 340 (funcionó en Conservatorio desde julio de 1830).
- (59) MESONERO ROMANOS: Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid, Madrid, 1881, t. 2º, p. 95.
- (60) Vid.: Pedro RUIZ TORRES (director): Historia contemporánea del País Valenciano, vol. 6º, Madrid, 1981, p. 99.
- (61) María Luisa VÍLLORA REYERO: "La enseñanza agrícola en Valencia: la cátedra de agricultura", en Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 0. (1978), pp. 185-203.
- (62) Ibídem., p. 192.
- (63) J. FONTANA: Hacienda y Estado..., p. 293.
- (64) V. LLORENS: Liberales y románticos..., p. 142 y ss.
- (65) J. FONTANA: Hacienda y Estado..., p. 260 y ss.
- (66) Ibídem., p. 298 y ss.

- (67) Vid. M<sup>a</sup> L. VÍLLORA REYERO: "La enseñanza agrícola...", p. 196.
- (68) *Ibidem.*, p. 198.
- (69) MESONERO ROMANOS; Memorias de un setentón..., pp. 38-39.
- (70) Real Orden de 12 de octubre de 1830, vid. nota 50.
- (71) Real Orden de 30 de octubre de 1830, nota 51.
- (72) Real Orden de 23 de enero de 1831, nota 52.
- (73) Real Orden de 5 de marzo de 1831, vid. A.U.V., Claustros, 24 de marzo de 1831.
- (74) Real Orden Aclaratoria de 3 de junio de 1831, vid. A.U.V., Claustros, 11 de junio.
- (75) Real Orden de 17 de octubre de 1831, en A.U.V., Claustros, 11 de noviembre.
- (76) Real Orden de 24 de noviembre de 1831, en A.U.V., Claustros, 3 de diciembre.
- (77) Real Orden de 19 de julio de 1832, en A.U.V., Claustros, 14 de agosto de 1832.

- (78) Real Orden de 7 de octubre de 1832, en A.U.V., Claustros, 13 de octubre de 1832; también en Diario de Valencia, 13 de octubre.
- (79) Vid. el capítulo referente al plan de estudios.
- (80) Real orden de 23 de enero de 1831.
- (81) A diferencia de los cursos académicos normales o regulares, el número de suspensos o reprobados fue mucho menor en el curso (s) que nos ocupa (n). Los que se matricularon aprobaron -salvo algún caso que, sin duda por razones de salud, no pudo presentarse... vid. A.U.V., Libros de Matrículas, años 1831 y 1832.

CAPÍTULO IX

PANORAMA HISTÓRICO DE LAS REFORMAS BURGUESAS  
EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA:

1832-1836

1.- La inviabilidad política del absolutismo: el País Valenciano (1827-1833).

Al morir Fernando VII, el 29 de septiembre de 1833, en el seno de la sociedad española se daban cita todas las profundas contradicciones del proceso de la transición del régimen feudal al capitalismo: el Antiguo Régimen consumaba su crisis -esto es, su descomposición-, y el orden burgués se consolidaba.

El período histórico que se abre con la muerte del rey se caracterizó por la implantación de los fundamentos de la sociedad burguesa, cristalizando (en poco más de una década) los cambios que desde fines del siglo XVIII se venían fermentando. Mas este aspecto sociológico, en su manifestación política, se nos presenta, a la altura de 1833, como profunda crisis de Estado, en la que el continuismo absolutista era inviable -desde hacía ya algunos años- y la revolución liberal difícil de realizar.

¿Por qué era inviable, políticamente, en la sociedad española el absolutismo desde antes de 1830?

Es esta una cuestión tan compleja como fundamental para explicarnos la misma política fernandina, que

nadie ha logrado definir mejor que el propio monarca al decir que su política consistía en dar "palos a la burra blanca y palos a la burra negra" (1).

Los historiadores expertos en la época insisten en la importancia que tuvo 1826, año a partir del cual la orientación política de muchos problemas españoles empezó a tomar rumbos nuevos. Sinteticemos lo más brevemente que podamos la vida política española de aquel año:

1) El pronunciamiento ultra de Bessières (agosto de 1825) demostró la escisión del realismo entre una facción llamada "pura" y los más moderados. Tras cada uno de estos programas políticos se atrincheran alternativas que responden a intereses ya entonces contrapuestos: los de aquellos sectores sociales que serán capaces de adaptarse a los cambios en profundidad que se operan en el seno de la sociedad española, y aquellos sectores sociales que van a ser marginados por las cada vez más ineludibles reformas burguesas. En breve, los que se adapten serán políticamente liberales moderantistas y partidarios de Isabel II; los que no se adapten se harán carlistas y defenderán los derechos de Carlos María.

2) En 1826, tras innumerables análisis políticos (encuestas a personajes políticos, prelados, militares...), el régimen opta -en realidad ya lo



había hecho en 1825- por una dudosa vía moderada, caracterizada por un precario equilibrio, mediante el cual a penas se hacían reformas, aunque se bloqueaba la política del realismo puro. Esta orientación nos explica la -aparentemente contradictoria- gestión de los gobiernos de Fernando VII durante la Década Absolutista, gobiernos en cuyo seno convivían (necesariamente) representantes del ultramontanismo (Calomarde) y tecnócratas (López Ballesteros).

3.- La crisis portuguesa de 1826 y la consiguiente implantación del liberalismo en Portugal, no sólo era una premonición de lo que ocurriría de inmediato en España, sino que además el proceso histórico del país vecino se convertía en inequívoco espejo de la realidad histórica española. La crisis portuguesa exasperó los ánimos de los ultras (quienes consiguieron que España interviniese militarmente a favor de los miguelistas) y de los liberales ("conspiración de Espoz y Mina"). En este sentido de exasperación desesperada cabe entender la ejecución de Ripoll -el Maestro de Ruzafa-, realizada en Valencia el 31 de julio de 1826, como reto de los que, constituidos como Tribunal de la Fe (especie de Inquisición encubierta), necesitan el restablecimiento del Santo Oficio (2).

¿Cual fue la respuesta del régimen a la crítica situación? La intensificación de la política falsamente neutralizante de "los palos", como demostraron la publi-

cación del Código de comercio en 1829 y el cierre universitario de 1830.

En el País Valenciano esta política absolutista tuvo su puntual ejecución de la mano del Capitán General Francisco Longa (1827-1832), quien al tomar posesión de su cargo hizo un llamamiento a los valencianos -y también a los murcianos, pues era Capitán General de los reinos de Valencia y Murcia- donde se afirmaba la lealtad al rey: "cada clase y cada estado -decía- tiene en la sociedad sus respectivas obligaciones, pero hay una que es general para todos, y de la que ninguno puede eximirse sin ser delincuente, perjurio, infame y criminal, y es la de ser fiel a Dios y al REY (sic) (...)" (3).

Longa, en el contexto de la insurrección de los "agraviados", atacó sin titubeos la rebelión política apostólica, como más tarde la liberal, debilitó la fortaleza que en el País Valenciano, y particularmente en la capital, habían adquirido los ultras (recordemos que el año anterior de su toma de posesión el Tribunal de la Fe mandó ejecutar al maestro de Ruzafa), desbarató conspiraciones ultramontanas, y en fin, descubrió redes masónicas (4).

Mas ahora nos interesa poner de relieve su praxis en la contención del ultramontanismo valenciano (para, de esta manera, insistir en las contradicciones del bloque absolutista). El cronista Boix, al enjuiciar esta política afirma: "Merced a las medidas de este general,

la imponente revolución de Cataluña (esto es: la revuelta de los Agraviados) no tuvo eco en Valencia donde había extendido sus reices, conteniendo Longa en la Ribera derecha del Ebro las bandas que ya vagaban por allí capitaneadas por José Balda y otros jefes" (5).

La audacia de Longa para amortiguar a los "agraviados" valencianos consistió en reunir a los cabecillas que sigilosa y clandestinamente preparaban el alzamiento y obligarles a realizar un viaje pacificador, junto con su persona, por las conflictivas comarcas del norte valenciano, colmándoles -al mismo tiempo- con "espléndidos" regalos (es decir: comprando sus ideales (?) políticos) (6). Sin embargo hemos de añadir que la sagacidad de este gesto no hubiera sido suficiente, caso de no acompañarse con medidas disuasorias de carácter militar: pues el Capitán general no estaba dispuesto a tolerar partidas de "agraviados" en el País Valenciano. Este viaje de pacificación por las comarcas norteñas era necesario, dada la inestabilidad pre-carlista de la zona; inestabilidad que -según manifestó el ministro de guerra, marqués de Zambrano- se rastreaba desde 1826 (7).

Además de los conatos de revuelta "agraviada", el realismo puro valenciano (que tuvo que moderar Longa) se manifestó en un intento de conspiración, contra la persona del propio rey, en septiembre de 1827. En efecto: Fernando VII, en aquel momento, decide visitar Cataluña, y acude antes a Valencia, posiblemente con la intención de recaudar fondos para sus urgencias (8); entonces se descubrió un intento de secuestro de la real

persona, que hubieran realizado los realistas puros "para inclinarle de grado o fuerza a la reacción de los agraviados" (9); mas descubierta la conspiración, la Capitanía General anunció por bando que sería castigado con la pena de muerte cualquiera que gritase "¡Viva el Rey absoluto!" (10).

Las contradicciones del absolutismo, consecuentemente, se agrietaban. Por lo demás, la represión del régimen fue incomparablemente más contundente contra los liberales que contra los exaltados realistas, e incluso geográficamente el tratamiento no fue homogéneo, como pone de relieve el mismo Boix al comparar la intranquilidad del Capitán General de Cataluña con la mayor permisividad del valenciano: "La política conciliadora de aquel ilustre caudillo militar no sólo había conseguido desbaratar los proyectos de los más furibundos absolutistas, sino destruir también en parte la espantosa división que produjera en los numerosos habitantes de esta capital y reino la reacción del año 1823(...) habían cesado los insultos; respetábanse ya en secreto las opiniones, y Valencia, según la expresión (sic) del conde de España, era entonces una imagen de los Estados-Unidos" (11).

Obviamente le parecería, tal vez, al conde de España que el País Valenciano era imagen de los Estados Unidos de los umbrales de la democracia jacksoniana, como muchos realistas creían que Fernando VII gober-

naba bajo el cautiverio de un gabinete liberal. Lo uno y lo otro, nada más lejos de la realidad...

Finalmente, y para completar esta rápida panorámica de la política de Longa, atenderemos a la persecución de un fenómeno de honda raigambre valenciana: el bandolerismo. Uno de los problemas más graves y endémicos de la época era el sistemático crecimiento de mendigos y bandoleros. Unos y otros, constituidos como población "sobrante", revelaban el malestar y la descomposición social. El ejército de mendigos y las partidas de bandoleros se reclutaban con campesinos, víctimas de la crisis agraria (12). La mendicidad aumentó ostensiblemente desde mediados de los años 20 : la ciudad de Valencia veía sus calles repletas de "pobres". O'Donell, que ocupó la Capitanía de Valencia desde principios de 1826 hasta principios de 1827, ofreció la solución para amortiguar la "viciosa mendiguez", y esta solución (alabada y continuada por Francisco Longa) hemos de decir que fue la misma que, durante el Trienio, abordaron las autoridades constitucionales (13). Consistió en crear una Junta de Beneficencia (agosto de 1826) la cual recaudaría fondos de la caridad pública y, con ellos, atendería las necesidades alimenticias de los pordioseros; mas la Junta de Beneficencia de 1826 no era sólo una institución tradicional (como los conventos) encargada de dar la "sopa boba"; su tarea se completaba con la determinación de "ocupar a los pobres y socorrerlos sujetán-

se a trabajar en lo que se les destine, sin abandonar a los impedidos e inhábiles que no puedan ser empleados" (14). Fue éste el mismo planteamiento que practicaron los liberales ante la mendiguez urbana, y como los liberales, los capitanes generales O'Donell y Longa prohibían la "viciosa mendiguez". En adelante los "pobres" que del campo circundante o de los confines acudían a Valencia serían empleados en diversos quehaceres públicos o hasta privados, a cambio de una "sopa" que ciertamente ya no era "boba"; aquellos mendigos que se resistiesen al sistema, tenían prohibido mendigar (15), siendo castigados los pordioseros que se encontrasen "vagando".

Indudablemente era una forma de abordar el problema de la mendiguez cualitativamente distinta a la que hasta 1826 practicaron las autoridades absolutistas valencianas. Quien se ocupó de la Capitanía General de Valencia antes de O'Donell fue el intransigente José María Carvajal (que pasó a ser Inspector general de los Voluntarios Realistas), y el método que utilizaba para evitar la mendiguez en Valencia era harto simple y tradicional: cuando la capital rebosaba de mendigos, sirviéndose de las tropas, la vaciaba, obligando a regresar a los "errantes" a sus lugares de origen; ni qué decir tiene que la operación se repetía tantas veces como era necesaria.

Quedaba por abordar el problema del bandolerismo. Si O'Donnell persiguió las partidas de bandoleros y salteadores (intensas en el sur valenciano, y frecuentes en la Marina, la Muntanya de Alcoy, la Costera...), el general Longa estableció las medidas que "exigen los tiempos", y que pretendían erradicar, en la medida de lo posible, la delincuencia "generalizada". Para ello dispuso que los gobernadores militares del reino de Valencia organizaran en sus zonas la persecución de "ladrones, contrabandistas, vagos y gente de mal vivir" con arreglo a un plan establecido, con zonas, competencias y objetivos claramente definidos, en el que quedaban implicados y debidamente coordinados el ejército, los Realistas y los "vecinos" (16).

. . .

La crisis interna del absolutismo, manifiesta con la sublevación de los "agraviados", o con la política de contención ultra del Capitán General Longa, se vió agravada al nacer Isabel II (17), acontecimiento que desbarataba la estrategia de los realistas puros: ¿era posible que el absolutismo puro, al que pronto llamaremos carlismo, accediese al poder?

Entre el verano de 1830 y el verano de 1832 se agudizó la crisis del bloque absolutista: los enfrentamientos en el seno del gabinete entre Calomarde y Ballesteros, o entre el rey y su hermano y pretendiente, constituían la culminación más superestructural del desgaste, mas a niveles inferiores estas mismas tensiones fueron corrientes. Los sucesos de La Granja de septiembre de 1832, por los que los apostólicos intentan apoderarse del poder, eran la culminación palaciega de muchas conspiraciones. El golpe de mano ultra, sin embargo, fracasó, y en octubre de aquel año un nuevo gobierno, presidido por Zea, iniciaba el largo proceso de la transición política del absolutismo al liberalismo: la apertura de las universidades y la amnistía eran las mejores pruebas del cambio. La guerra carlista, podemos decir que había empezado, como bien demuestra el proyecto de sublevación del comandante de los Voluntarios Realistas valencianos, José Armengol, que se pronunció contra María Cristina en el preciso momento de la amnistía. La participación de religiosos (como fray Lorenzo de Belgida) en tal intentona carlista, nos ofrece la imagen complementaria de los sectores sociales enemigos del cambio que se intuía (18).

Desde fines de 1832 hasta la muerte del rey, el absolutismo atravesó la recta final de su descomposición. El ultramontano obispo de León puntualizaba



el cambio: "Peor que éstos (los masones y los comuneros) son ciertos realistas de nuevo cuño que a la sombra de las vicisitudes de las naciones mudan los colores como Proteos" (19).

Los realistas que no eran de "nuevo cuño" se alinearon con el Pretendiente, y aquellos que mudaron el color fueron los que captaron el signo de los tiempos. Aquellos sectores sociales que iban a sacar partido de los cambios que se avecinaban, aquellos sectores que serían capaces de adaptarse, ... todos ellos, mudaron el color. Javier de Burgos, protagonista de excepción, pone de relieve en sus Anales... que los absolutistas puros no se conforman con un absolutismo "cualquiera", sino que exigen un absolutismo reaccionario, o al menos inmovilista (20). Si hacemos una lectura sociológica de las palabras de Burgos, inmovilismo era una actitud de defensa de aquellos grupos sociales interesados en la paralización misma del proceso histórico, porque carecen de alternativas. Estos grupos sociales -heterogéneos- defenderán, por tanto, al carecer de solución de recambio, la permanencia de un orden social que se extingue.

Los que mudaban el color no tenían al signo de los tiempos, porque tenían soluciones de recambio preparadas y porque no estaban dispuestos a seguir defendiendo lo que se había extinguido: el Antiguo Régimen.

El marqués de Miraflores, como pone de relieve Fontana, expuso a María Cristina la situación política de octubre de 1833, y afirmaba que la solución de la crisis radicaba en la creación de un partido "moderado" que aglutinase a los sectores sociales interesados en realizar ciertas reformas -a medio camino entre el absolutismo y el liberalismo-. Este partido estaría compuesto por "la mayor parte de los ricos propietarios, de todo el comercio, de gran número de individuos ilustrados, del clero, del ejército en su mayoría y, en fin, de todo hombre que vale algo en el orden social" (21).

El verdadero peligro para estas "clases propietarias" no era tanto el radicalismo liberal -que Miraflores juzgaba entonces improbable-, como el absolutismo inmovilista o reaccionario, de cuyo brazo armado, los Voluntarios Realistas, el marqués afirmó que se hallaba compuesto "en su mayor parte de la clase más baja de los pueblos" (22), parecer éste que coincide con el de Boix (23) y, lo que es más importante, con la opinión de las capas burguesas valencianas. El ejemplo de la burguesía alcoyana es, en este sentido, revelador, y la burguesía alcoyana -a través de la Sala del Crimen de la Audiencia de Valencia- le hizo saber a la reina gobernadora la siguiente noticia: "el batallón de Voluntarios Realistas de Alcoy se componía en mucha parte de sugetos(sic) de quienes tenían beementes (sic) sospechas de haber

sido los que promovieron el incendio de 1821 e intentaron el de 1823" (23 bis.).

Pero, tal vez, la opinión más valiosa de todos los burgueses valencianos es la de Beltrán de Lis, por lo representativo de esta familia en el proceso revolucionario. Un Beltrán de Lis -Vicente-, liberal destacado durante las Cortes de Cádiz y el Trienio (prestamista de dinero a los gobiernos,...) tuvo que exiliarse en 1823. En 1831 envió una representación al gobierno, en la que -entre otras cosas- decía: "estoy persuadido de que si con Luis XVI se hubiese (actuado)... con oportunidad... es de creer se hubiera evitado su ruina, la de su familia y los desastres que luego ocurrieron a la Nación francesa" (24).

El moderantismo de Beltrán de Lis coincide con las opiniones expresadas de Javier de Burgos y el marqués de Miraflores: había que cambiar y había que evitar "los desastres" que ocurrieron en Francia. El absolutismo como fórmula política era objetivamente inviable para los burgueses.

## 2.- La incipiente organización burguesa.

La construcción del Estado liberal-burgués, sin embargo, no se improvisó. Zea, el afrancesado y presidente, continuó detentando el gobierno con tantas cautelas ante las reformas, que llegó a poner en entredicho el porvenir de la España crística. El manifiesto del 4 de octubre de 1833 proclamaba mantener "religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas" (25).

Esta política de rechazo de la más mínima apertura era insostenible en el bloque crístico, porque la dialéctica misma de los hechos la había desplazado hacia el bloque carlista, y en torno a la reina se habían agrupado los partidarios de un cambio, o al menos de una adecuación de la política española a las nuevas circunstancias. La caída del inmovilista Zea, tan reticente a la apertura, no se hizo esperar: la necesidad de cambio que requería la sociedad española desbordó sus planteamientos al comenzar 1834. Y la reina llamó a Martínez de la Rosa para que, haciéndose eco de las circunstancias, gobernase el país.

Martínez de la Rosa fue el hombre clave de la política española en 1834 y 1835. Su misión histórica, vista desde nuestra perspectiva, no fue otra que

iniciar el tránsito del absolutismo al liberalismo, y en este sentido la doctrina política aplicada fue el moderantismo o vía intermedia encargada de "poner una barrera -decía la exposición ministerial previa a la aprobación del Estatuto Real- al empuje y violencia de los elementos populares, para guarecer a la libertad contra el despotismo y la anarquía" (26). Este era el fundamento del Estatuto Real. El marqués de Miraflores lo diría claramente: el cambio político "queremos hacerlo dulce y lentamente" (27).

El Estatuto Real se configuró como "carta otorgada" que regulaba el funcionamiento de las Cortes españolas acomodando "las instituciones de nuestros mayores a las necesidades de la edad presente". Pero al margen de las explicaciones historicistas -propias del romanticismo y tampoco ausentes en el texto gaditano- esta ley "fundamental" de la Monarquía realizaba una apertura (muy restrictiva por cierto) a los derechos políticos de los privilegiados, asociando, como pone de relieve Joaquín Tomás Villarroya, la nación con capacidad legal (próceres y procuradores) con la nación de los propietarios (28). No obstante, y pese a que era un sistema cerrado de defensa de los privilegiados, nos conviene insistir en que el Estatuto no defendía a los "privilegiados" tal y como eran en el Antiguo Régimen (estos "privilegios" se encargaba de defenderlos el carlismo), sino que defendía a aquellos privilegiados que se adaptaban a las nuevas

circunstancias. Este fue su carácter aperturista. Sus límites radicaban en que la realidad social y política de España iban -le fueron siempre- por delante; y en este constante retraso, como en la misma ambigüedad, Martínez de la Rosa -y más tarde el conde de Toreno- se le asemejan a Zea Bermúdez (por ejemplo: cuando Zea decidió disolver los cuerpos de Voluntarios Realistas, éstos estaban ya disueltos de facto en las principales ciudades (29); cuando Martínez de la Rosa resuelva crear la milicia, ésta ya se ha creado de facto).

Entre enero de 1834 y septiembre de 1835 la política española conoció la plena praxis del moderantismo. Dos gabinetes se sucedieron: el de Martínez de la Rosa (enero de 1834-junio de 1835) y el del conde de Toreno (junio-septiembre de 1835). La característica de ambos fue la paulatina reforma política, desbordada siempre por los acontecimientos del país, capitalizados éstos por la guerra carlista y los motines antifeudales (30).

Tal es el preciso enmarque de la historia valenciana de estos años. En ella se centra ahora nuestra atención.

## 2.1.- La Milicia Urbana.

La efervescencia política iniciada en el País Valenciano a partir de octubre de 1833 contrastó con la pasividad del gobierno de la nación. El levantamiento carlista, incubado anteriormente, estalló en diversos puntos de la geografía valenciana (Bunyol, Algemesí, Oriola...) a las pocas semanas de haber muerto el rey. Los Voluntarios Realistas, brazo armado del absolutismo, no eran precisamente neutrales en el conflicto, y sin embargo, conservaban todavía las armas y la organización.

Efectivamente, en aquel otoño, los Realistas eran una seria amenaza para que el incipiente orden liberal-burgués cristalizase políticamente. A este respecto, convendrá recordar las palabras que la Audiencia de Valencia dirigió al gobierno de María Cristina, fechadas en diciembre de 1833, explicando los incidentes que, con motivo del desarme de los Realistas, se produjeron en Alcoi. Como es sabido, en esta ciudad se produjeron (marzo de 1821) incidentes luditas que acabaron destruyendo varias máquinas de cardar e hilar y sus instalaciones. Los amotinados, unos 1.200 hombres, casi todos ellos de los pueblos de la comarca, se aprovecharon de los efectos del putting-out system hasta 1819, fecha en la que fueron adquiridas las máquinas que los dejaron sin trabajo. Contra estas máquinas actuó "la conmoción popular compuesta

de gentes perdidas".

Pues bien, a finales de 1833, "teniendo siempre en la memoria el pueblo de Alcoy tan tristes recuerdos -dice el informe de la Audiencia-, y viendo que el batallón de Voluntarios Realistas de Alcoy se componía en mucha parte de sujetos de quienes tenían vehementes sospechas de haber sido los que promovieron el incendio de 1821 e intentaron el de 1823, temió mucho por sus fortunas cuando llegaron a su noticia las facciones que en diversos puntos del reyno se levantaron al fallecimiento del augusto y digno esposo de V.M., contrariando su última voluntad y la ley fundamental de la monarquía, que difiere la Corona a la señora Doña Isabel II" (31).

Los carlistas agruparon a sectores sociales heterogéneos, que no toleraban la suplantación del régimen feudal por el nuevo orden burgués. En Alcoi, desde 1821, eran bien conocidos sus actos contra las máquinas de cardar e hilar. Ahora, ante el inminente peligro de octubre de 1833, que producía la sublevación carlista, el "pueblo" de Alcoi (es decir, los sectores sociales partidarios del cambio político burgués) procedió a desarmar el batallón de Voluntarios Realistas, organizándose en aquella ciudad una espontánea milicia urbana, defensora de las máquinas, del orden y de la propiedad (32).

Similares acontecimientos sucedieron en Valencia. El conde de Cuba, Capitán general, tuvo que con-



sentir el decidido apoyo de la ciudadanía para asegurar el sostenimiento de la causa isabelina. Sin este apoyo tal vez hubiera sido difícil controlar en Valencia a los carlistas, habida cuenta de la escasa fuerza militar de la plaza en aquel momento. El desarme de los Realistas y la persecución de personajes carlistas destacados se practicaron en una situación de alarma para las capas burguesas de la ciudadanía, temerosas por el levantamiento carlista. Los liberales "armáronse y reuniéronse espontáneamente" (33), como demuestra la asonada en la que varios amotinados, con un estudiante de la Universidad a la cabeza, tras recorrer la ciudad vitoreando a la reina, asaltaron la armería de un destacado ultra y, tras apoderarse de diversas armas, se constituyeron en milicia defensora de la causa de Isabel II (34).

Esta espontánea milicia consiguió que no pocos realistas entregasen las armas y que otros ("los más tenaces") huyesen con ellas de la ciudad hacia las montañas septentrionales valencianas, donde ya el barón de Hervés -desde Morella- organizaba a la facción carlista.

Durante los primeros meses de 1834 organizóse la Milicia Urbana, fuerza de choque de la burguesía que llegó a desempeñar un decisivo protagonismo en la lucha contra el carlismo y en el proceso revolucionario. El cronista romántico Boix, al referirse a la cualidad social de los integrantes de la Milicia, sub-

raya que su reclutamiento se verificaba "entre personas de conocida posición y arraigo" (35). Muy al contrario, cuando este autor se refiere a los carlistas, los describe como una "aglomeración informe", como unas "masas que no tenían jefes" y que "marchaban a la desbandada" (36).

La contraposición entre ambas fuerzas (desigualmente) armadas, es muy plástica: mientras los milicianos defienden las propiedades, conservan el orden y, en la medida de lo posible, atajan accidentes (como incendios en las propiedades de los comerciantes de la ciudad), los carlistas -exactamente- vulneran propiedades, roban cosechas para comer y si pueden provocan altercados entre la población campesina, como por ejemplo el que nos recuerda el editor y librero Mariano Cabrerizo: "Los pueblos de Cortes de Arenoso y Rubielos de Mora -dice-, cercanos a los límites de la Provincia,... vertirán largo tiempo lágrimas amargas por la pérdida de sus hijos, y la ruina e incendio de sus casas. La facción impía que tala aquellos contornos, mostró toda su barbarie en la escena horrosa de Rubielos, dando muerte cruenta a golpe de lanza a cerca de ochenta soldados y nacionales, hijos éstos del pueblo..." (37).

Entre los servicios prestados por la Milicia Urbana de las ciudades del País Valenciano destaca, durante 1834 y hasta mediados de 1835, el ataque al carlismo, la persecución de bandoleros y salteadores,

particularmente densos en la Ribera y la Marina, la defensa de las propiedades legitimadas por real orden de 6 de marzo de 1834 (ocupaciones de baldíos y realengos) que provocan en algunos puntos graves -y apasionados- enfrentamientos entre los campesinos (que se sienten dueños del común o boalar) y los propietarios que las ocupan, y finalmente, como servicio de auxilio social, desempeñó la Milicia Urbana múltiples quehaceres en la epidemia colérica del verano de 1834.

Pero a sus funciones de guardiana de la "salud" pública, en su sentido más amplio (desde apagar un incendio, hasta mantener la higiene pública, pasando por atacar al carlista), la Milicia Urbana -integrada y sobre todo dirigida por la burguesía- incorporó una función política que, desde el verano de 1835, se manifestaría revolucionaria.

## 2.2.- Moderantismo y progresismo.

El Estatuto Real reunió, intencionadamente, unas Cortes con escasas atribuciones legislativas y en las que -además- la labor parlamentaria fue interrumpida con inusitada frecuencia. Sin embargo, contra lo que a veces se ha manifestado, aquellas Cortes fueron políticamente muy importantes, puesto que en ellas se incubaron los grandes partidos del liberalismo español: el moderado y el progresista. La frontera entre ambas corrientes, en un principio, no estaba claramente definida, ni tampoco la coherencia dentro de cada grupo (por ejemplo, Mendizábal e Istúriz, tras batallar en las filas progresistas, acabaron saldando sus diferencias en un romántico duelo).

Pero, a pesar de los inconvenientes propios de la formación -o, al menos, consolidación- de los partidos políticos, en aquellas Cortes restrictivas se contrastaron las diferentes estrategias liberales: la progresista y la moderada. El resultado fue que estos partidos políticos se definieron y se organizaron (no sólo para llevar a cabo la política parlamentaria, sino también la praxis pública propia de cada grupo político). (38).

Los moderados eran políticamente la consecuen-

cia de la consolidación burguesa. La ideología moderada, en este sentido, es un resultado al que se llega después de conseguir las reformas políticas que permiten el desarrollo de la burguesía. En efecto: al realizar la burguesía la revolución -esto es, los cambios jurídicos, políticos e institucionales que permiten su desarrollo y el establecimiento de las relaciones capitalistas- forzosamente arrastra consigo a otras capas sociales (pequeños comerciantes, pequeños campesinos,...) a luchar contra el ordenamiento político feudal. Sin embargo, las reformas políticas que pretenden estas capas sociales sobrepasan los intereses estrictos de la encumbrada burguesía, que ha suplantado -al final del proceso- a la vieja oligarquía nobiliaria en la hegemonía político-social. De esta manera, los intereses burgueses, una vez conseguidas "sus" reformas, moderan el proceso revolucionario, e impiden el avance democrático que, sin duda, menguaría su privilegiada situación.

El ejemplo de burgués valenciano más típico en esta época es Vicente Beltrán de Lis. La familia de los Beltrán de Lis durante el primer tercio del siglo XIX se enriqueció con negocios especulativos comerciales y financieros. Durante la guerra de Independencia y el Trienio fueron liberales exaltados; su meta lógica era romper con las trabas feudales que menguaban sus intereses de burgués. Pero una vez hecha "su" revolución, cualquier tentativa que pusiese en

entredicho su recién lograda hegemonía sería frenada o "moderada" (39). Recordemos los consejos que Vicente Beltrán de Lis le sugería a Fernando VII en 1831, cuando su posición era económica y políticamente sólida...

Otro ejemplo importante de burguesía moderada lo constituyen los Roca de Togores. Esta familia procedía de la pequeña nobleza (eran hidalgos que habían conseguido un señorío sin jurisdicción, pues ésta la detentaba el duque de Arcos -y más tarde el conde de Altamira-, titular del señorío de Elche). Enemigos tenaces de la jurisdicción señorial, como es lógico, se beneficiaron de las reformas liberales que acabaron por convertirlos en dueños absolutos de sus posesiones. A diferencia de los Beltrán de Lis, los Roca de Togores fueron siempre unos liberales muy moderados, y al consumarse su revolución (esto es, abolir la jurisdicción señorial y desamortizar las tierras eclesiásticas con las que redondearían sus haciendas, así como desvincular los dominios señoriales y poder comprar), se hicieron mucho más moderados todavía, como demuestra Mariano Roca de Togores, que participó activamente en la caída del progresista Espartero (40).

También pasaron a formar parte de las filas burguesas moderadas la mayor parte de los aristócratas valencianos, vendiesen las tierras de sus viejos y desvinculados "estados" (como, algunos de ellos solían llamar a sus señoríos) y se dedicasen luego a la

especulación financiera, o las conservasen como burgueses, como parece ser que en un primer momento ocurrió. En general, la vieja y rancia nobleza fue reacia a subdividir sus propiedades desvinculadas (como le ocurrió a la baronesa de Alcàsser y viuda del marqués de Ràfol). No obstante, con el paso de los años, el proceso de desintegración de las viejas propiedades nobiliarias fue irreversible (contra la resistencia aristocrática a conservar las viejas posesiones actuaban las deudas que obligaban a vender lo que ya estaba desvinculado...); sin embargo algunas familias—marqués de Malferit, marqués de Dos Aguas,...— resistieron algunos lustros (41). Pero, cualquiera que fuese su fortuna económica y su capacidad de adaptación, los viejos aristócratas fueron—como demostraron lógicamente en las Cortes estamentales— moderados.

También se adhirió al moderantismo buena parte del clero liberal (digamos, a título de ejemplo, que el 10 % de los compradores de fincas desamortizadas durante el Trienio liberal en el País Valenciano eran religiosos (42)).

Como vemos, el moderantismo se nutrió de nobles aburguesados, que procedían de la pequeña nobleza (como los Roca de Togores) o de la aristocracia (como los marqués de Dos Aguas); de comerciantes y prestamistas que amasaron inmensas fortunas especulando (como los

Beltrán de Lis, y más tarde José de Campo...) (43); de determinados sectores del clero, y de profesionales: militares, médicos y muy especialmente juristas, pues éstos hallábanse en contacto directo con la jerga legal del momento revolucionario, cuando se inician las grandes transferencias de la propiedad, como consecuencia de las desamortizaciones y desvinculaciones. Los juristas -ya fuesen jueces, notarios, abogados o procuradores- fueron los profesionales que dilucidaron los ingentes problemas prácticos de estas transferencias.

Todos estos sectores sociales -y alguno más- redondearon sus fortunas -o pudieron redondearlas- con las desamortizaciones y desvinculaciones. Muchos estudiaban derecho con la intención de conocer mejor los resortes legales para acrecentar su patrimonio y defenderlo, y otros licenciados en leyes aprovechaban los honorarios que les permitía su elevada cualificación profesional para acceder a la élite de los propietarios hacendados. Todos ellos se agruparon políticamente y conformaron lo que Enric Sebastià denomina "la propiedad moderada". Tras una lenta gestación, no exenta de contradicciones, el moderantismo llegó a ser hegemónico en la política española y valenciana. Era un proceso de maduración de la burguesía... (44)

Sin embargo, la política valenciana hasta 1843 no se caracterizó -precisamente- por la moderación, sino por el radicalismo liberal. El progresismo fue un



paso previo para profundizar en las reformas que tenían que dismantelar el viejo Estado.

En torno al progresismo se aglutinaron aquellos sectores sociales dispuestos a demoler el régimen feudal, y aquellos otros sectores de la sociedad española que deseaban proseguir en la revolución burguesa o profundizar en ella, una vez realizadas las reformas que a la "propiedad moderada" le bastaban. Pero incluso la misma "propiedad moderada", para constituirse, necesitaba pasar por un vapuleo progresista que desamortizase, desvinculase, renovase cargos públicos y practicase -en fin- las reformas perentorias para proceder a la acumulación originaria de capital (45).

El progresismo atrajo a la burguesía que se hacía mientras se realizaba la revolución, es decir: atrajo a pequeños burgueses, comerciantes, industriales, profesionales, etc., que necesitaban romper con las trabas del viejo régimen. Pero hasta 1837 (y muy claramente hasta 1843) el progresismo captó las voluntades y las simpatías de no pocos acaudalados burgueses que habían amasado ingentes fortunas antes de fallecer Fernando VII; estos viejos burgueses no se hacían burgueses al hacerse la revolución en España (ya lo eran antes), pero necesitaban de la revolución y del radicalismo para redondear sus fortunas, para acrecentarlas y para colmar el proceso que liquidaba aquello que les impedía ser "más ricos todavía".

Muchos burgueses que apoyaron el progresismo desde 1835 hasta 1843 (burgueses que hicieron la revolución y burgueses que se hicieron con la revolución), se pasaron en la última fecha -si no antes- al moderantismo. Pero antes de convertirse moderados necesitaban comprar tierras desamortizadas, tener la posibilidad de adquirir bienes desvinculados, aprovecharse de la libertad de industria, comercio y trabajo, controlar plenamente el aparato del Estado (es decir: tener el poder político)... En suma, necesitaban hacer la revolución, y una vez satisfechos sus intereses se descolgarían del progresismo.

La burguesía progresista, como consecuencia de su condición de clase dominante, y temerosa de las concesiones que pudiesen arrancarle bien pronto las clases populares (pequeña burguesía y proletariado) en el peligroso 'juego' de la revolución, se modera, o dicho de otro modo, asume los principios del liberalismo doctrinario (restricción de la soberanía, relajamiento de los principios liberales, reforzamiento del derecho de la propiedad, etc.) (46). Los progresistas, pues, se definieron como partidarios del "progreso racional" y la "moderación" (47), con lo que evidenciaron las limitaciones a las que nos hemos referido.

La Constitución de 1837 (revisión del partido progresista de la Constitución de 1812) atenuó los principios liberales del código gaditano. Fue, pues, una Constitución conciliadora con los moderados: ins-

tauró el bicameralismo, confirió muchos poderes a la Corona (entre ellos el de vetar las leyes elaboradas por las Cortes, así como nombrar a los senadores a partir de las propuestas elevadas por el cuerpo electoral), y en fin, restringió la soberanía nacional (48).

El progresismo valenciano se movió en estas coordenadas. Joaquín María López -y cuanto representaba- es un buen ejemplo que conviene meditar. Natural de Villena, se instaló como abogado en Alicante, ligándose con las inquietudes progresistas de la burguesía mercantil de esta ciudad, inquietudes que trasladó a las Cortes del Estamento al ser elegido procurador en 1834.

En estas cortes López destacó como uno de los líderes del progresismo español: presentó diversas proposiciones estrictamente progresistas inquietándose por el estado de la nación, por la falta de derechos individuales (49), por la milicia, por la actitud de los funcionarios públicos y la rehabilitación de quienes fueron depurados después de 1823 (50), etc.

En el verano de 1835 participó activamente en los motines que llevaron a Mendizábal al gobierno de la nación, y desde el cual se decretó la desamortización eclesiástica. Más tarde, y tras jurar María Cristina la Constitución de 1812, Joaquín María López formó parte del gobierno progresista de Calatrava (agos-

to 1836-agosto 1837), ocupando la cartera de gobernación.

De este gobierno progresista nos interesa destacar simplemente su carácter ecléctico, prudente y hasta moderado, expreso en la misma Constitución de 1837. Pero también, por ejemplo, en lo que en la historia de la instrucción pública se denomina "Arreglo Quintana", el cual se inspira en el moderado plan Rivas (vigente pocas semanas) y renuncia a las pretensiones democráticas que sobre enseñanza tenían los viejos liberales de Cádiz.

Tales eran las inquietudes de los progresistas, y también las de López. Este eclecticismo fue una consecuencia de los derechos fundamentales de clase que necesitaba guardar la burguesía progresista: "nadar y guardar la ropa" se diría en lenguaje de la calle; "guardar las formas de un régimen representativo sin perjuicio de renunciar de antemano a los resultados que comportaría una aplicación sincera del mismo", ha escrito Jover Zamora (51).

Además, Joaquín María López, aglutinó la coalición de moderados y progresistas que derribó al regente Espartero (gobierno de los "Diez días" en mayo de 1843, y gobierno provisional de julio a noviembre del mismo año). Esta moderación del progresismo era una consecuencia de la madurez y de los temores de la nueva y flamante oligarquía: la burguesía.

Pero antes de que el progresismo se moderase desempeñó un importante papel en la política valenciana y española. El radicalismo burgués inicial (que se repetirá cada vez que sean necesarias ciertas reformas políticas que no concede la oligárquica "propiedad moderada" -1854, 1868-) estuvo presente en las ciudades donde la burguesía vieja necesitaba consolidarse, y donde estaba generándose una nueva burguesía (comerciantes,...). Se trata de ciudades como Cádiz, Málaga, Barcelona, Zaragoza, Valencia, Alicante...

Valencia y Alicante, reflejando su dinámica interna, mostraron su radicalismo burgués de primera hora. Pero a medida que pasaban los años sus burguesías se moderaban y se hacían más precavidas ante el 'peligroso' juego del progresismo. Y así, mientras Valencia, como consecuencia tal vez de la concentración y centralización capitalista, pasó a convertirse en cuna de pronunciamientos de signo moderado-conservador (desde Narváez, duque de Valencia, hasta Martínez Campos), Alicante pasó a ser un idóneo hábitat para el progresismo y más tarde para los demócratas (52).

Lo dicho, sin embargo, no es óbice para que en una y otra ciudad dejasen de existir fuerzas políticas rivales a las señaladas; por principio dialéctico ocurría así, y la constatación histórica lo evidencia: en Valencia el republicanismo fue intenso desde los años 40, y en Alicante jamás dejaron de haber moderados. Pero, la burguesía de esta última ciudad fue -durante el

pasado siglo- predominantemente mercantil, librecambista, enemiga del poder central moderado que les impedía votar a sus autoridades locales,... y, por tanto, fue progresista, como bien pudo demostrar en 1843 (53), en 1854 (54) y en 1868 (55). No es que en Valencia no existiese una burguesía progresista, la había, y además una pequeña-burguesía republicana (56); pero en esta última ciudad, a la vez, había una una burguesía moderada-conservadora, de la que es buena prueba el futuro marqués de Campo, La Opinión, Las Provincias y el propio Teodor Llorente.

### 3.- La demolición del régimen feudal: los motines anti- tifeudales y democráticos.

#### 3.1.- Morfología de los motines de 1835 en Valencia.

El absolutismo desde hacía años era inviable; la burguesía estaba políticamente organizada y era una fuerza social en expansión que precisaba de ciertas reformas económicas y políticas. Al morir el rey se abrió una profunda crisis de Estado que fue bien aprovechada por los burgueses: la Milicia Urbana era una de las instituciones más sólidas del país, y se hallaba completamente en sus manos.

Por otra parte, y en pocos años, el proceso revolucionario había madurado lo suficiente. A mediados de 1835 era perentorio lo que a finales de 1833 era susceptible de un compás de espera. Era necesario romper con los excesivos elementos feudales que obstaculizaban el desarrollo burgués. El planteamiento reformista del Estatuto Real era, en circunstancias excepcionales, demasiado lento para las pretensiones de la burguesía española. La guerra apremiaba, y al mismo tiempo a los políticos moderantistas les hacía falta audacia y autoridad para defender y ampliar los logros conseguidos por la burguesía. La indecisión de Martínez de la Rosa y del conde de Toreno ponía en peligro los logros conseguidos por la burguesía, ya que la guerra y la reacción amenazaban con destruirlos. La ineficacia de aquellos políticos en tales circunstancias fue

uno de los factores inmediatos por los que la burguesía se sublevó en las principales ciudades españolas.

Era 1835. Estos motines antif feudales fueron punto clave en la toma del poder del Estado por la burguesía. Centrémonos en el motín valenciano de agosto de 1835 (57).

Todos los indicios apuntan a considerar que estos motines antif feudales fueron friamente calculados por los progresistas, grupo político que había podido formarse gracias a la praxis del Estatuto Real (58). Estos motines fueron sincrónicos en importantes ciudades y además estuvieron conectados políticamente entre si, como ocurrió con los que estallaron en Barcelona, Zaragoza y Valencia (59).

Las condiciones para que el motín estallara no eran las mismas en cada ciudad, aunque siempre se verificaron contra elementos mediatizantes del régimen feudal. Mucho más parecidas fueron las reivindicaciones de los amotinados, lo que consiguieron y la forma de proceder.

En Valencia, el miedo desempeñó un importante papel en el estallido del motín. La inseguridad de las propiedades, los avances de los carlistas (poco antes de estallar el motín, fue derrotada la milicia en La Yesa), la impunidad con que en los pueblos de l'Horta se asesinaba a los miembros de la milicia,



el antiliberalismo de muchos funcionarios, las sospechas que despertaba el capitán general Francisco Ferraz... fueron causas que explican el estallido del motín.

Días antes, y durante el mes de julio de aquel año, acudieron a las puertas de la ciudad numerosas familias, procedentes de los pueblos que arrasaba "la facción". Acudía esta gente "a buscar asilo en la capital -dice Boix-, exagerando tal vez los robos y los asesinatos que... cometían los carlistas" (60)

El miedo como expresión sociológica de las contradicciones sociales fue capaz de mover a las multitudes de Valencia la noche del 5 al 6 de agosto de 1835. Aquella noche la inquietud era extrema: se sospechaba que Valencia sería arrollada por "el enemigo" carlista, cuyas huestes se hallaban muy próximas de la capital; se sospechaba, además, que el capitán general era cómplice, y que junto con él muchos altos funcionarios o empleados de la administración habían preparado una conspiración; por otra parte, los liberales valencianos habían comprobado fehacientemente el reaccionarismo de Ferraz y otros altos empleados, y -lo que es lo mismo- la inhibición ante las graves circunstancias del momento (derrota de La Yesa, impunidad con que actuaban los carlistas, reaccionarismo de los empleados de la administración...).

Días antes, el 31 de julio, Ferraz ordenó que en caso de alarma los batallones de la Milicia Urbana,

puestos a sus órdenes, se concentrarían en las plazas del Mercat, Sant Francesc (ahora, País Valencià), Almoina y Seo (Mare de Déu, ahora). Estas medidas fueron interpretadas por la opinión pública como proclives a favorecer la supuesta conspiración antiliberal, y en el mejor de los casos como un intento para neutralizar el motín progresista que se fraguaba y que en otras ciudades se había producido (61).

La muchedumbre se fue concentrando en puntos estratégicos de la ciudad desde las 10 de la noche: frente a la Capitanía General, en la plaza de la Seo, en la calle de Zaragoza (ahora plaza). Estas multitudes amotinadas (que esperan todavía un estudio sociológico capaz de explicarnos muchas cuestiones) se hallaban dominadas por el miedo, sentían pánico al carlismo (¿recordaban los desmanes que en 1823 practicaron los absolutistas? ¿Recordaban las arbitrariedades practicadas por los Voluntarios Realistas? ¿Suponían los peligros que se cernían sobre sus propiedades si vencían los carlistas? ). El grito del motín era "¡Viva la libertad!", "¡Viva Isabel II!" (62).

Según Boix, que reproduce a su manera a Crisóstomo Petit, cronista ocular de los hechos, entre los amotinados había "personas bien reputadas" (63). Este detalle es muy importante, y ha sido puesto de relieve por Jaime Balmes al referirse a los motines de Barcelona de 1833-36: "no era sólo la hez del pueblo la que

tomaba parte en el bullicio, eran también las clases acomodadas" (64). También en Zaragoza hubo, entre los amotinados, personas ricas y "arraigadas" (65). Añadamos nosotros que la "reputación", "arraigo" y "acomodo" de ciertos amotinados era tal, que por ejemplo entre la multitud que llena las calles de Valencia la noche del 5 de agosto, se halla un futuro ministro y presidente del gobierno (Joaquín María López). ¿Para qué insistir más...?

Pero no todos los amotinados eran futuros presidentes del gobierno. Balmes nos habla de la "hez del pueblo" barcelonés (66); en Zaragoza el capitán general fue acusado por La Abeja (portavoz del grupo político de Martínez de la Rosa) de "armar a la clase proletaria" (67). También en Valencia entre los amotinados había "turbas", "masas sudorosas" que vestían harapos y cuyas armas eran "puñales y cuchillos". Estos amotinados (sans-culottes a la valenciana: "clases humildes de la ciudad y del campo, pero especialmente (referido) a los artesanos urbanos, los pequeños tenderos y comerciantes, oficiales, trabajadores y pobres de la ciudad" (68)) han sido comparados a una "oleada cenagosa de agua" (Boix) (69).

Estos amotinados se filtraron por las calles de Valencia y por las rendijas de algunas puertas, allanaron algunos domicilios particulares (70) y el convento de los capuchinos (71). Pero además, según descripción del cronista, tomaron -cual La Bastilla- las

100

torres de Quart, en cuyo interior había delincuentes y conspiradores carlistas encarcelados.

. . .

¿Qué pretendía la multitud amotinada? Los puntos donde se concentraba se hallaban cerca de donde se concentraría la Milicia Urbana tan pronto como el toque de generala declarase la alarma, según había dispuesto la orden del capitán general el 31 de julio. Pero de momento todavía el tambor no anuncia generala.

La multitud que se va concentrando a las puertas de Capitanía, manifestaba sus "pretensiones violentas" (72), provocadas -sin duda- por las sospechas que despertaba Ferraz de cómplice. En otros puntos de la ciudad, aunque la calma era mayor, la temperatura política iba subiendo, en parte, por las arengas de espontáneos oradores, como Joaquín María López en la calle Zaragoza.

A la hora convenida, suenan desde la huerta circundante unos tiros, que son interpretados por la multitud como la señal de aviso de los supuestos conspiradores carlistas. Así lo entienden los amotinados y los que aún no han salido a la calle, pero que atemorizados por la (tal vez) inminente razzia carlista,

se adhieren a las multitudes amotinadas, cada vez más crecidas y más "frenéticas".

Al mismo tiempo que el número de amotinados crecía, el toque de generala concentraba a la milicia en los puntos indicados, y ponía en pie de guerra al ejército regular. ¿Cargarían contra las personas amotinadas las fuerzas armadas, o serían los amotinados quienes convencerían a las tropas -especialmente urbanas- de los peligros que comportaba la reacción? ¿Se atrevería la milicia ciudadana a masacrar a una muchedumbre, dirigida por la burguesía progresista, cuyos planteamientos políticos eran los que le interesaban a los integrantes -y sobre todo a los dirigentes- de la Milicia Urbana?

La milicia no redujo a los amotinados: fue neutralizada por ellos y se convirtió en su aliada. El capitán general, desde cuya sede escuchaba el clamor de toda la ciudad y muy especialmente de aquellos que a sus puertas clamaban por la libertad, observó como las unidades de la milicia cercanas a la Capitanía (sitas en las plazas de la Seo y l'Almoina) no actuaban contra los sublevados que cercaban su sede.

Ferraz se vió forzado -presionado por el motín que no controla- a dimitir y entregar el mando al conde de Almodóvar. Esta medida, dice Boix, "calmó en parte la ansiedad" (73). Almodóvar era un conocido liberal, que a partir de ese instante capitalizaría

el motín antifeudal dirigiéndolo y moderándolo.

En efecto: la multitud se dirigía a las cárceles dispuesta a ejecutar a los que eran considerados conspiradores carlistas y se encontraban en ellas. Ante las torres de Quart se concentraron las "turbas" "harapientas", "sudorosas", "frenéticas"... es decir los sans-culottes valencianos. Tras asaltar la fortaleza, lo que ocurrió entre la una y las tres de la madrugada, los presos capturados no fueron ejecutados, aunque esta era la intención de los asaltantes. Se presentó para impedirlo el conde de Almodóvar y la milicia: aquel arengó a las masas para que apaciguasen sus ánimos; la milicia rodeó a la multitud concentrada en la plaza de Santa Úrsula -donde se hallan las torres- y taponando las salidas, la convenció enseñándole sus bayonetas.

Fueron dejados los presos a la custodia de la convincente milicia, dirigiéndose el motín a la cárcel de San Narciso, pero con un "aspecto más pacífico" (74). Se había demostrado quien mandaba: Almodóvar y la milicia.

Al día siguiente, los vencedores: la milicia y Almodóvar, se hacían cargo del gobierno de la ciudad. A tales efectos, reuniéronse a las 10 de la mañana del día 6 de agosto los jefes de la milicia y el Real Acuerdo. Con la intención de apaciguar el motín popular de los sans-culottes valencianos, que no había cesado, la flamante autoridad burguesa decidió fuesen juzgados sumarísimamente los reos carlistas que el motín de la noche anterior arrancó de las cárceles donde conspiraban contra Isabel II.

Por la tarde, tras un juicio sumarísimo, fueron ejecutados siete conspiradores: Blas de Ostolaza, canónigo de la Catedral de Murcia, confesor del Pretendiente y ex-inquisidor; Felipe López, religioso mínimo, miembro de la turbia Junta de Fe que en 1826 ejecutó al Maestro de Ruzafa por ser deísta, famoso por sus sermones tan apocalípticos como reaccionarios, y que llegó a ser opositor a una cátedra de filosofía de la Universidad, donde demostró su ignorancia (confundió línea recta con línea curva) y el apasionado apoyo del ultramontano rector Castillo (75); Pascual Barrachina, alias Portambú, guerrillero carlista; Antonio Sepulcre, abogado; Clemente Palmerola, teniente coronel, y Vicente Vila y Salvador Bayá, guerrilleros carlistas de la partida de Mangraner, que fueron quienes dieron muerte días antes a un oficial de la milicia (76). "¡Viva Carlos V!" fue la última palabra de los conspiradores.

Los restantes reos carlistas fueron deportados a Ceuta, no sin incidentes, pues la multitud clamaba "¡Mueran todos!" (77), llegando a oponerse con mucha contundencia a que se les perdonase la vida, y sólo gracias a la milicia -y a sus bayonetas- fue posible que "las turbas" cumpliesen lo que la autoridad había ordenado.

Los hechos del día 6 demostraron a la flamante autoridad burguesa que las clases populares valencianas, movilizadas por los progresistas la noche anterior, no eran fácilmente reducibles, y además pronto demostrarían que sus intereses desbordaban los intereses propios de la burguesía.

Temiendo ésta a los sans-culottes, patrullaron por las calles de la ciudad los milicianos y unos "ciudadanos honrados" (78) durante toda la noche del día 6. Pero al día siguiente, al abrir las puertas de Valencia, la milicia observó a 4.000 labradores armados que, con aspecto amenazador, se hallaban a la otra parte del Turia (79).

¿Qué pretendían los campesinos?

Enric Sebastià ha puesto de relieve el carácter antifeudal de las peticiones de los huertanos: solicitaban que los derechos de puertas se sujetasen al arancel de 1808.o 1823, que el diezmo pudiese pagarse en metálico, y finalmente que se aboliesen los derechos feudales (80).



Estas peticiones eran contradictorias en tanto en cuanto estaban formuladas por un sector social contradictorio, que por una parte deseaba liberarse de la coerción feudal, y por otra rehuía la proletarización y defendía sus contratos enfitéuticos. Por eso sus peticiones eran antifeudales y al tiempo reformistas ; por eso los campesinos solicitaron la abolición de los derechos feudales, y al mismo tiempo, el mantenimiento de uno tan importante como el diezmo (que, en sus peticiones, pagarían en dinero).

Fueron disuadidos los campesinos con promesas y con la supresión momentánea de los derechos de puertas.

El motín iniciado el 5 de agosto se complicaba: las clases populares de la ciudad habían emprendido una dinámica autónoma en la rebelión, y tenían que ser disuadidas cada vez con mayor contundencia por la milicia burguesa. Pero por si era poco, ahora entraban en juego los huertanos enfiteutas, dispuestos a defender sus derechos.

La Milicia Urbana y la burguesía tuvieron que reaccionar con prontitud. Consultadas a este respecto por Almodóvar las compañías de la milicia, elevaron al capitán general nueve peticiones, por las que se neutralizaban las tres que horas antes fueron formuladas por los enfiteutas, y además se creaba un plan burgués de actuación.

La burguesía valenciana, a través de la milicia, solicitaba la supresión de los conventos, la depuración de los funcionarios públicos desafectos "al gobierno de S.M. y a las libertades", el destierro de los carlistas, el castigo "con mano fuerte" para los que en los tumultos de los días anteriores allanaron casas y otras propiedades privadas, y finalmente que -a tenor de las circunstancias- disminuyesen prudentemente los derechos de puertas. (81).

Esta disminución era la única concesión que hacían a los campesinos. Las restantes peticiones tuvieron dos cometidos: 1) proceder a la formación de la propiedad burguesa (supresión de conventos), y 2) apoderarse del aparato de la administración, sacando de él a los funcionarios partidarios del Antiguo régimen.

Para ejecutar las peticiones de la milicia, Almodóvar nombró una Junta Auxiliar Consultiva ese mismo día. Integraban la Junta "personas notables" y de acomodada posición social. Entre sus miembros (22 en total, contando al capitán general que la presidía) había representantes del comercio y de los propietarios, algunos fueron compradores de tierras desamortizadas durante el Trienio.

Ese mismo día la Junta se declaró independiente del gobierno de José María Queipo de Llano, conde de Toreno, y empezó a coordinarse con las juntas auxiliares de Zaragoza y Barcelona, surgidas poco antes en ambas capitales, para "asegurar el trono de Isa-

bel II y la libertad de la Nación entera" (82).

Esta Junta, que desde el día 5 de septiembre se autodenominó Junta de Gobierno del Reino de Valencia, coordinó las acciones militares y dismanteló el aparato administrativo feudal, cambiando jueces, alcaldes mayores, funcionarios y empleados públicos. Una y otra misión eran tan importantes, que en su seno, la Junta de Gobierno revolucionaria creó una comisión de "Armamento y Defensa" y otra de "Propuesta de Empleos".

Muchos valencianos, desafectos a la causa liberal y sospechosos, fueron deportados a puntos de las Baleares o más alejados; además, la Junta impuso contribuciones de guerra a nobles, clero, instituciones y ciudadanos (excepto los milicianos); ordenó la exclaustación de todos los conventos, y so pretexto de atender necesidades de guerra, desamortizó diversos bienes (muebles e inmuebles) de los conventos. Destaquemos, también, que la Junta revolucionaria mantuvo el orden público con inusitada contundencia, y que, en fin, aspiraba a que su política fuese practicada desde el gobierno de la nación para España entera, planteamiento en el que coincidían todas las juntas revolucionarias que en aquel verano habían surgido en diversas ciudades. (83).

Cuando el 14 de septiembre de 1835 el progresista Juan de Dios Álvarez Mendizábal fue llamado a gobernar el país, estas juntas se autodisolviéron (84).

Sin embargo, la eficaz gestión que desempeñaron (desmantelar definitivamente la administración propia del Antiguo régimen) tuvieron que pagarla muy cara estas juntas burguesas, pues fue necesario integrar en el movimiento revolucionario antifeudal a capas sociales populares.

En efecto: en Valencia, una de las primeras resoluciones de la Junta fue ampliar la milicia con "un gran número de personas que... por su posición social no ofrecían garantía de buena conducta" -Boix (85)-. En otras palabras, tuvo que apoyarse la burguesía en menestrales, jornaleros y gente "que no debieron salir de sus talleres", opina el setabense cronista. Así se reclutaron unos cuerpos francos de voluntarios, que percibirían diariamente la ración de pan y 4 rs. vn., como los Voluntarios Realistas de otrora... Muchos de estos voluntarios, fuerza de choque al cabo y al fin, pasaron a formar parte de la respetable Milicia Urbana.

Con la maduración de la revolución, la milicia, el órgano burgués por antonomasia, dejaba de ser aquella monolítica Milicia Urbana, integrada y dirigida por acomodados propietarios. Se estaba convirtiendo, y para que triunfase la revolución era necesario, en un cuerpo cada vez más popular.

Durante la primera quincena de septiembre, y paralelamente a cuando Mendizábal alcanzaba la presidencia del gobierno, la facción arrasaba a milicianos

y soldados regulares en los pueblos limítrofes de Cortes de Arenoso y Rubielos de Mora (86).

El impacto que produjo en Valencia este descalabro fue similar al que en julio desencadenó el descalabro de La Yesa y el saqueo carlista de diversos pueblos de La Plana: el miedo. También como en la ocasión anterior afluyeron a la ciudad, implorando clemencia y asilo, muchas familias cuyas casas y cosechas habían sido quemadas, y -sin duda- exagerarían los horrores de la facción y convertirían el miedo colectivo en pánico. Pero al mismo tiempo de contar los "horrores", los errantes explicaron al público de la ciudad que las tropas liberales "que discurrían por aquel partido" se desentendieron, o en cualquier caso no defendieron como era su cometido a los desgraciados pueblos.

Y de no socorrer a ser traidores y estar en connivencia con el enemigo solo hay un paso, si de por medio existe pánico colectivo.

Pues bien: si Ferraz, al comenzar agosto fue considerado cómplice (y ciertamente no faltan pruebas), ahora le tocaba el turno al liberal conde de Almodóvar.

Sin embargo, entre uno y otro hay muchas diferencias: Ferraz fue considerado cómplice por la burguesía y por las clases populares; Almodóvar sólo por éstas.

Así se iniciaron los sucesos del 17 al 20 de septiembre de 1835...

Estos sucesos son un motín protagonizado por las capas populares valencianas contra el liberalismo burgués que representa Almodóvar. Su carácter es estrictamente democrático, y manifiesta cómo la menestralía urbana, los trabajadores y los artesanos desbordaban y superaban los planteamientos burgueses de la Milicia Urbana. Se escindía, con estos sucesos, el bloque antifeudal, solidario desde el 5 de agosto, en dos: por una parte los propietarios burgueses; por otra los proletarizados y proletarizables. Mientras aquellos se conformaban con ser -a lo sumo- liberales progresistas, éstos necesitaban ser democráticos, además.

La milicia valenciana, como consecuencia del respaldo popular que fue necesario conferirle, se había dividido ideológicamente -también socioeconómicamente-: unos eran democráticos y otros milicianos no lo eran.

El día 16 de septiembre se reúnen los sans-culottes valencianos y analizan el descalabro de Rubielos. De nuevo, Joaquín María López se encuentra entre los amotinados, pero ahora apaciguando sus ánimos. Nada consiguió, porque al día siguiente, desde primera hora, el motín democrático iba fraguando.

Como de costumbre, en diversos puntos de la ciudad empezaban a concentrarse grupos de personas. Con el paso de las horas los grupos adoptaban forma de motín. Durante la tarde, estalló en rebeldía la ciudad. La multitud ubicada ante Capitanía (frente al Palau de l'Arquebisbe) estaba especialmente excitada. Le pedían cuentas a un capitán general, cuya autoridad empezaba a tambalearse, como anteriormente le ocurrió a Ferraz.

A requerimiento del conde de Almodóvar, la Milicia Urbana acudió a los puntos de concentración previstos en caso de alarma. La plaza del Palau, donde se hallaba Capitanía, fue cercada por los milicianos; sin embargo, la multitud irritada permaneció solicitando la dimisión de Almodóvar, el establecimiento de una contribución extraordinaria para acabar con el peligro carlista y la instauración de un tribunal de "dobles represalias" que juzgase las inhibiciones u omisiones de los responsables de mandar las tropas y la milicia en campaña carlista. (recordemos, que se decía que los carlistas arrasaron la comarca de Rubielos por la pasividad (¿complicidad?) de los mandos del ejército regular y la milicia que custodiaba la zona). Sea como fuere, el miedo -pánico más exactamente- volvía a catalizar las contradicciones sociales...

Almodóvar, como hiciera en la plaza de Santa Ursula, al pie de las torres de Quart, la famosa noche del 5 de agosto, una vez que las bayonetas de la

Milicia Urbana cercaban a la multitud desarmada y exasperada, salió al balcón a dirigir la palabra a los menestrales y jornaleros de Valencia.

Su sorpresa fue que en esta ocasión los amotinados no escuchaban sus mensajes, pese a que les anunciaba que -y era una primicia informativa- el gobierno del conde de Toreno había caído, la multitud clamaba contra Almodóvar: "¡Adentro, adentro!", "traidor", etc.

Sin embargo, la mayor sorpresa de Almodóvar era ver que la Milicia Urbana no masacraba a los insurrectos. Incluso su sorpresa fue mayor cuando escuchando improperios desde su balcón observó que una porción de milicianos, separándose de sus filas, se fundían con la multitud amotinada (87). Otros milicianos, entonces, rodearon las puertas de Capitanía e impidieron que los sublevados asaltasen el edificio y maltratasen al capitán general...

Almodóvar salió disfrazado de Capitanía y se escondió en el Hospital General, mientras se formaba una nueva Junta Gubernativa (con miembros nuevos y algunos de la anterior). La nueva Junta, el día siguiente, aprobaba las peticiones elevadas por los pronunciados del día 17.

Estas peticiones, frente a las peticiones burguesas formuladas por la milicia el día 7 de agosto, se caracterizaban por ser democráticas. La Milicia Urbana, en lo sucesivo, se denominaría Guardia Nacio-



nal. Todo ciudadano de Valencia y su antiguo Reino sería declarado guardia nacional y sería inmediatamente armado con un fusil, con tal que su ideología fuese partidaria de Isabel II y de las libertades patrias. Los oficiales, suboficiales y cabos de la Guardia Nacional serían nombrados por los guardias "a pluralidad de votos de sus respectivas compañías", mientras la plana mayor de la Guardia la nombrarían los oficiales electos votando. Todo guardia que careciese de recursos para uniformarse, sería uniformado... Estas son las principales peticiones de la rebelión democrática, aceptadas en la mañana democrática del 18 de septiembre de 1835 por la nueva y democrática Junta de Gobierno (88).

¿Estaba dispuesta la burguesía valenciana a compartir el poder con el pueblo? ¿Tenía necesidad de compartirlo?

A dos preguntas, dos respuestas: ni estaba dispuesta, ni tenía necesidad de ceder el monopolio del poder alcanzado hacía muy pocas semanas.

El día 19, es decir, el que siguió al "triunfo" del sueño democrático, la burguesía, la vieja milicia y Almodóvar se organizaban. El día 20, y so pretexto de una rutinaria revista de armas, los jefes de la milicia dieron un golpe de mano y acabaron con el motín democrático. Así lo habían planificado el día anterior. Al amanecer del día 20, tocaron revista de ar-

mas. Como era costumbre, asistieron los milicianos (llamados desde el día anterior guardias nacionales) a la plaza de la Aduana, y una vez allí, las fuerzas fieles a Almodóvar cercaron la plaza y prendieron a los milicianos demócratas.

Y sin milicia democrática, se deshizo la Junta de Gobierno democrática.

El día 21 eran deportados los responsables del motín democrático: unos a Ceuta y otros a Filipinas. Almodóvar, tras el golpe de mano de la plaza de la Aduana, volvió a vestir el uniforme militar y a ocupar la Capitanía General.

La experiencia democrática se había terminado.

Mendizábal, ya en el poder, neutralizó a las Juntas de Gobierno progresistas. La de Valencia, como las demás, se consideró disueltatan pronto como el gobierno de la nación asumía sus planteamientos de reforma burguesa. Y Mendizábal los había asumido.

### 3.2.- De los motines al triunfo de la revolución.

Mariano José de Larra, refiriéndose a la coyuntura política de 1835 decía:

"Mendizábal tendió a reunir los ánimos divididos ... Todos sabemos como lo consiguió. Establecióse un pacto tácito entre el Gobierno y el pueblo, merced al cual el Gobierno siguió rigiendo y el segundo depuso las armas. '¿Quereis acabar la facción y constituiros? Yo acabaré la facción y os constituiré'" (89).

Al acabarse el verano de 1835, para España se habían producido sucesos irreversibles. Hemos tenido ocasión de analizarlos minuciosamente en Valencia. El movimiento juntero se difundió a lo largo de aquel verano por las principales ciudades españolas; la primavera anterior—provocando el estallido de las juntas revolucionarias— conoció la diáspora carlista, que puso en pie de guerra a los burgueses.

La insolvencia de Martínez de la Rosa, con una guerra que le venía demasiado ancha, no fue subsanada

su sucesor el conde de Toreno.

Las ciudades estaban amotinadas, la burguesía tenía hambre de tierras y de libertad económica, el carlismo azotaba fuerte. María Cristina, si quería conservar la Corona para su hija (y lo quería), tenía que darle a la política española la salida que necesitaba, tenía que reconducirse la gestión pública y salir del atolladero donde se encontraba.

Era necesario acabar con el carlismo y al mismo tiempo saciar el hambre de tierras y de libertad económica de los burgueses existentes y de aquellas capas sociales que, aprovechándose de la libertad económica que se cernía sobre España, pasaron a formar parte de esta clase social.

No era suficiente para todo ello (al menos así lo creía la burguesía española) un gobierno presidido por el conde de Toreno; ni siquiera era suficiente que en dicho gobierno estuviese Mendizábal —el líder de los progresistas españoles, que demostró su eficacia apoyando la causa de María da Gloria—, ocupando la cartera de Hacienda (que, por cierto, no quiso servir...).

Tampoco fue suficiente que Martínez de la Rosa, viendo cercano el fin de su gobierno, suprimiese los conventos y monasterios con menos de 12 profesos (25 de mayo de 1835). Con anterioridad este gobierno decretó la libertad de comercio e industria (20 de enero

de 1834), legalizó las ventas efectuadas en el Trienio y las ocupaciones de tierras baldías -los boalés- practicadas desde 1812 (6 de marzo de 1834) y hasta limitó la provisión de beneficios eclesiásticos que no tuviesen como misión curar almas (9 de marzo de 1834), prohibiendo la entrada de nuevos novicios a conventos y monasterios (22 de abril), y suprimiendo por tercera vez la Inquisición (90).

Cuando el conde de Toreno ocupó la presidencia del gobierno, los motines antif feudales habían estallado en varias ciudades (Málaga, Zaragoza, Barcelona). En este contexto, Toreno suprimió la Compañía de Jesús (4 de julio de 1835). Pero no fue suficiente.

No fue suficiente, y Toreno no pudo gobernar el país. En septiembre Mendizábal paso a ser el hombre clave de la política española.

Mendizábal estaba dispuesto a llevar a cabo las reformas necesarias que darían salida a la estancada situación política, y elaboró un programa del que conviene destacar dos aspectos:

- 1) Proponía acabar con la guerra "sin recurrir a otras fuentes [económicas] que las nacionales".
- 2) Intentaba reconciliar "las prerrogativas de la Corona" con los "derechos y deberes del pueblo" (91).

De este programa dijo, meses más tarde, Alcalá Galiano que sólo con él podía gobernarse la Nación (92). Con la intención de dar cabal cumplimiento a este programa, el prohombre gaditano presentó al Estamento de Procuradores un proyecto de ley por el que solicitaba de las Cortes un voto de confianza. Con este voto de confianza se le concedían al gobierno poderes para que consiguiera los recursos económicos necesarios que le permitiesen acabar con la guerra carlista. Sin embargo el Estamento se preguntaba cuales eran esos recursos:

"Sin esas explicaciones ... no podemos pasar adelante en el voto que se ha pedido al Estamento. Se dice en el proyecto que no se hará uso del voto de este modo ni del otro, pero no se dice cómo se hará. Se nos dice: adivinadlo, adivinadlo. Pues qué, ¿hemos venido a aquí a adivinar acertijos ... ?" (93)

Así se expresaba el procurador Perpiñá el 30 de diciembre de 1835. Mucho más lúcido era el conde de Toreno, quien intentando saber los recursos con los que el gobierno se disponía acabar con el carlismo, razonaba de este modo:

"No ha de haber aumento de contribuciones, no ha de haber empréstitos, no han de distraerse de su objeto los bienes nacionales. No es ninguna de estas tres cosas de las

que se ha de echar mano para cubrir los gastos de Estado. ... ¿Cual es el recurso? ... Los señores de la Comisión parece están satisfechos; pero no quisieran que se satisficieran los demás diputados, y ciertamente, no por querer hacer un monopolio del secreto, sino probablemente porque presumen que el descubrirle comprometería quizá la operación misma" (94).

Alcalá Galiano defendiendo el proyecto de ley del voto de confianza, les explicaba a los restantes procuradores:

"Una de dos, señores: o tenemos recursos para salir de las circunstancias que nos rodean, o tenemos que pasar por una de esas irregularidades por las que han pasado todas las naciones en semejantes tiempos" (94)<sup>bis</sup>

Poco antes de estas palabras había dicho: "Yo no conozco otro modo de gobernar en las revoluciones, y no nos aturdañ las palabras, señores, que en revolución estamos" (95).

Los misteriosos recursos con los que el gobierno contaba para acabar con la guerra carlista eran los señoríos eclesiásticos, previa desamortización (96).

En febrero de 1836 se decretaba la desamortización eclesiástica. El triunfo de la burguesía era irreversible. En mayo de 1836, por razones que no podemos esbozar, porque nos llevarían demasiado lejos, Mendizábal dimitió. Le sucedió Istúriz, que fue presidente del gobierno desde mediados de mayo hasta que los motines del verano de 1836, coronados por el Motín de La Granja (97), pusieron fin al moderantismo de Istúriz. Desde mediados de agosto de 1836 un nuevo gobierno progresista, presidido por Calatrava y con Mendizábal como ministro de Hacienda, volvía a regir los destinos de la nación. La Constitución de 1837, nacida en este contexto, era la plasmación del triunfo burgués. Pero a este código ya nos hemos referido, y también al de 1845...



### 3.3.- De María Cristina a Espartero.

La andadura política valenciana posterior a 1836 está caracterizada por dos factores: el primero es la consolidación de la burguesía en el poder (lo que supone acabar con la guerra carlista y elaborar las nuevas formas de gobierno); el segundo, consecuencia en parte del anterior, es la génesis del republicanismo.

En agosto de 1836, María Cristina juraba la Constitución; el progresismo había triunfado, en parte, ante la impotencia de los moderados (Istúriz) para hacer frente a los graves problemas del país: la guerra y el peligro de una involución política. Los progresistas hicieron frente a los problemas del momento: reformaron la Constitución de 1812, moderándola y adaptándola a las circunstancias, y tras la Constitución de 1837 fueron elaborando las leyes que precisaba la burguesía para consolidarse políticamente. El otro problema del país, la guerra, no era tan fácil de solucionar. La política española desde 1836 (en realidad, desde 1833) hasta 1839 estuvo mediatisada por lo que ocurría en el campo de batalla, y bastará que recordemos el enorme impacto que en Valencia tenía la proximidad o lejanía de los carlistas...

Pero no sólo fue la guerra lo que catalizó la política nacional; el intento de conseguir y mantener la hegemonía dentro del bloque burgués fue un factor

clave para explicarnos los cambios políticos y los bandazos que, en estos años, se sucedieron con inusitada intensidad en la escena española.

Por de pronto, los progresistas, tras el triunfo que consiguieron en el verano de 1836, empezaron a distanciarse del movimiento popular y democrático, con el que se tuvieron que apoyar para conseguir el poder (ya explicamos que la burguesía progresista no estaba dispuesta a compartir democráticamente el poder...). La mejor prueba de este distanciamiento es la misma Constitución de 1837.

Después de promulgarse la nueva Constitución, se celebraron elecciones (septiembre de 1837), y el cuerpo electoral, censitario y burgués, evidenció sus temores y votó por los moderados. Pero la actualidad española no estaba en las Cortes, ni en el gobierno, sino en el frente. Lo que sucedía en éste determinaba -lógicamente- el trapicheo político de cada día, marcado por los temores y compulsiones de una burguesía que teme cada vez más al progresismo, pero que sabe que si renuncia totalmente al progresismo, puede hipotecar su futuro en manos de unos sectores oligárquicos perfectamente estabilizados. En las elecciones de junio de 1839 triunfaron los progresistas, y en las que se celebraron en enero de 1840, los moderados; pero no hay que darle excesiva importancia a estos cambios súbitos de opinión de los acomodados electores: el pucherazo tenía casi tanta influencia en los resultados como el clima político.



El 29 de agosto de 1839 se firmó la paz de Vergara, que ponía fin a la guerra carlista, aunque Cabrera la prolongó en el País Valenciano hasta mayo del año siguiente (Morella capituló el 30 de mayo de 1840). La guerra había terminado, y el gobierno de la nación, con María Cristina al frente, celebraba el triunfo moderándose más y más.

La "propiedad moderada" ya lo había conseguido todo. Las aguas tenían que volver a su cauce (al de ellos, claro). Como consecuencia de las elecciones de enero de 1840, en las que triunfaron los moderados, peligraba hasta la misma Constitución, considerada por algunos como excesivamente avanzada. Mas no todos los burgueses lo habían conseguido todo; ciudades como Valencia y Alicante evidenciaron la voluntad de no ahogar las reformas liberales (también Barcelona).

María Cristina, desde hacía años, venía ejerciendo todo el poder que le daba la Constitución en favor de los moderados, con lo que la burguesía progresista veía en ella un obstáculo para colmatar sus reformas. La situación estalló en <sup>el</sup> verano. María Cristina hallábase en Barcelona en julio de 1840. A esta ciudad había acudido con el fin de captar a Espartero, el victorioso y popular general, para la causa moderada, y el marco fue elegido por los poderes fácticos y por el partido moderado, si bien el real pretexto para trasladarse la corte a la Ciudad Condal fue la prescripción médica de tomar unos baños de mar. (97<sup>b</sup>).

Mas los hechos se precipitaron. Mejor dicho, los precipitaron los moderados. Las conversaciones de María Cristina con el general manifestaron las discrepancias, pues Espartero era partidario de la continuidad constitucional. Las Cortes y el gobierno forzaron los hechos inoportunamente y obligaron a que la reina sancionase una reaccionaria (moderada) ley de ayuntamientos, considerada como involucionista por la opinión liberal. Era el 15 de julio. Tres días después la ciudad de Barcelona estallaba, como un polvorín, en lucha democrática (Vicens Vives señala que el proletariado barcelonés pasó de ser instrumento a ser sujeto de la rebelión... nosotros no vamos a entrar en consideraciones de esta clase, nos basta en indicar el sentido popular de la rebelión). El escenario supuestamente moderado de Barcelona para que Espartero se vinculase al conservadurismo se había invertido. Con la rivalidad de Espartero, María Cristina salía de Barcelona y se refugiaba en Valencia.

Antes, sin embargo, de trasladarse la reina a Valencia, dimitió el gobierno moderado ante la presión popular. Nombró un gobierno progresista que duró días, porque dicho gobierno deseaba que María Cristina suspendiese la ley de ayuntamientos y disolviese las Cortes, a lo que la Gobernadora se negó; un segundo gobierno corrió la misma suerte, y un tercer gobierno hizo estallar la rebelión en toda España, pues María Cristina, al negarse a gobernar los progresistas porque la reina no quería disolver Cortes ni suprimir la polémica ley, nombró un gobierno moderado.

Nombrar un gobierno moderado y amotinársele a la reina Madrid fue todo uno; y después de Madrid toda España menos Valencia, donde como confiesa Boix había una "imponente guarnición".

Sin embargo, progresistas y republicanos del País Valenciano, ante la dificultad y los peligros de amotinarse intra muros, pues allí dentro se hallaba ¿refugiada? la reina, y con ella el bastión del moderantismo exacerbado de España, lo hicieron fuera. En Alzira se constituyó una junta que se negaba a acatar la autoridad del gobierno de Valencia. Salió un general a perseguir a los sublevados de Alzira -a la sazón, el general Pavía-, pero los rebeldes se escondieron en Alcoi. Pavía se dió cuenta de que todas las ciudades, excepto Valencia, eran rebeldes, y comprendió que era inútil acosar a todo el país. Volvió a Valencia, la única plaza fiel.

¿Fiel?

En absoluto... La reina, en vano le ordenó a Espartero que acabase con la sublevación de Madrid. El duque de la Victoria, como respuesta, daba a conocer un documento por el que manifestaba las dificultades de reprimir por la fuerza una rebelión tan generalizada e instaba a la reina a respetar la Constitución, disolver las Cortes y abolir la ley de ayuntamientos.

Y Espartero, sin reprimir a la sublevada Villa de Madrid, se presentó en la ¿fiel? Valencia. La ciu-

dad recibió al general con delirio: arcos de triunfo, lienzos y motivos que conmemoraban la Constitución, músicas, vuelos de campanas... hasta la Universidad le confirió al general Espartero el grado de doctor "honoris causa".

El día 7 llegó Espartero a Valencia, el día 9 de octubre le presentaba a María Cristina el indicado programa. El día 17, galantemente, era despedida por el duque de la Victoria en el embarcadero de Valencia la exiliada María Cristina. Tres días de fiesta coronaron la fuga, aunque según Boix se celebraron para alegrar a la "afligida" Isabel II.

No cabe duda de que Valencia desempeñó un papel clave para que triunfase el progresismo en España.

#### 4.- La Universidad de Valencia en la época del Estatuto Real.

##### 4.1.- La liberalización universitaria.

Desde que María Cristina decretara la apertura de las universidades (7 de octubre de 1832) hasta la promulgación de las reformas de 1836, tras ~~el Motín~~ de La Granja (Arreglo Quintana, 29 de octubre de 1836), la vida universitaria española se caracterizó, fundamentalmente, por la progresiva liberalización.

Esta liberalización, en parte, venía impuesta por las directrices gubernamentales (por ejemplo, al reponerse en sus puestos profesores depurados), pero en parte, también, era resultado de las presiones que los universitarios (profesores y estudiantes) y la misma sociedad, donde se ubicaba cada universidad, ejercitaban.

Las universidades no fueron, en modo alguno, impermeables a los profundos cambios que acontecían en el país, ni tampoco pudieron enajenarse de los sucesos que en cada ciudad se producían. No cabe duda, por ejemplo, que la vida universitaria valenciana en momentos de exaltación liberal fue mucho más progre-

sista (o por lo menos radical) que en momentos de repliegue o moderantización. Era lógico que así ocurriese, pues al cabo y al fin las universidades se insertaban -con mayor o menor fortuna- en la sociedad que las nutría y a la que servían según los criterios del grupo social dominante.

En Valencia esta liberalización creciente podemos rastrearla en la participación, cada vez mayor, del claustro en los asuntos de la universidad, y en contrapartida la sistemática restricción del poder del rector.

Desde el decreto de amnistía (98) de finales de 1832, el claustro general de la Universidad se ampliaba automáticamente a "todos los Doctores que residan en la Ciudad, sin distinción de antiguos y modernos, purificados o no purificados, catedráticos o no catedráticos" (99). Esta versión de claustro muy tradicional, sin embargo, fue aprovechada por los liberales de la ciudad para entrometerse en los asuntos de gobierno de una Universidad ~~por~~ absolutizada, y apoyar a los profesores liberales del claustro.

A los claustros generales tenían derecho a asistir todos los doctores, fuesen profesores o no. Eran estos claustros estrictamente medievales una especie de concilios que reunían a los magos de la sabiduría o doctores. Estos, revestidos según costumbre, tomaban asiento en un orden multiseccular, y allí trataban



de los asuntos del gobierno de la Universidad que, según las bulas, fuesen de su competencia. Desde las reformas ilustradas tales claustros fueron dejando paso a los claustros de catedráticos y a los claustros de facultades. Sin embargo, según los planes de estudio, determinadas funciones se reservaban a los claustros generales, donde participaban los profesores doctores pero no catedráticos, y -salvo excepciones- nunca asistían los doctores no vinculados a la enseñanza.

En la práctica de funcionamiento universitario, los claustros generales reunían a los catedráticos y a los profesores interinos o regentes (siempre que fuesen doctores), y los claustros restringidos de catedráticos, a los profesores de esta categoría.

Durante la década 1823-1833 la importancia de los claustros fue -a efectos prácticos de gobierno universitario, no a efectos de información de las mismas tensiones de la Universidad- disminuyendo, especialmente la de los claustros generales.

Sin embargo, ahora, en la coyuntura de 1833 y siguientes, la incipiente liberalización de la Universidad se apoyaría y se serviría (sin excesos) de lo que -objetivamente- era un vestigio del pasado: el claustro general de doctores.

Veamos unos ejemplos: los poderes omnímodos del rector -mucho más de facto que de iure- le permitían a éste nombrar profesores interinos (regentes) y perso-

nal subalterno, revistiéndose -no siempre- de la forma legal correcta: "El rector propuso y el claustro sin discrepancia alguna aceptó..." es una fórmula frecuente en las actas de los claustros valencianos. Sin embargo, a partir de ahora, el claustro (general y también de catedráticos) reivindicará los poderes que le competen y que el rector, por costumbre absolutista, ejerce en su nombre.

Por ejemplo, tras discutir el claustro general a quien competía nombrar bedel, llegó a la conclusión que, según el plan de estudios vigente, era esto una atribución propia del claustro, y tras una polémica sesión fue aplazada la elección de bedel -prevista para el 30 de enero de 1833- por no haberse adivado a todos los doctores de la ciudad, y es más, por acuerdo de claustro, se decidió que dicha elección se realizaría domingo, con el fin de que pudiesen asistir al claustro general los más doctores posibles (100). Ni que decir tiene que salió elegido y luego nombrado bedel el aspirante que más votos obtuvo, pero lo más destacable es que se presentaron muchos aspirantes (anteriormente se presentaba un solo candidato, contaba éste con el apoyo del rector y era nombrado...) (101).

Más importante, por la función misma de la Universidad, es el nombramiento de profesores regentes o interinos. Sabemos que en 1824 estalló un grave conflicto entre el Ayuntamiento, el rector y el claustro, porque todos se creían con potestad para nombrar a los

profesores regentes y sustitutos (102). En aquella ocasión el gobierno cedió los poderes para nombrar regentes al rector, y pese a que en el plan de 1824 se daba esta atribución al claustro general, en Valencia, el claustro siempre tuvo a bien -durante los años del absolutismo- el nombrar a los candidatos propuestos por el rector.

Las cosas, sin embargo, cambiaron a partir de la crisis de octubre de 1832, pues el claustro recuperó esta función a partir de -que tengamos constancia nosotros- enero de 1834, cuando ya el Estatuto Real iba de camino. Añadamos que el nombramiento de los profesores interinos, por ser asunto importante, provocó muchas veces -no siempre- enconadas polémicas en los claustros de aquella Universidad, con airadas votaciones nominales, donde pueden rastrearse las ideologías -proabsolutista y proliberal- de los distintos componentes del claustro general de doctores de la Universidad (103). Digamos, en fin, que cuando esto sucedía, ganaban la elección los cristinos o liberales, no siendo extraño que los ultras abandonasen la sesión...

Otro ejemplo, en síntesis, de la importancia de este proceso liberalizador se provocó al elegir rector.

Onofre Soler fue rector -después de Exarque-

desde enero de 1832 hasta que la epidemia de cólera puso fin a su vida el 6 de septiembre de 1834 (104). Tras su muerte, pues, se tenía que elegir nuevo rector.

El 24 de septiembre de 1834, con mucha prisa, fue convocado claustro general con objeto de proceder a la elección de compromisarios (pues el sistema de elección de rector era el mismo, ya que el plan de estudios era -y durante algún tiempo sería- el de 1824). El vice-rector (Francisco Villalba) una vez reunido el claustro expuso la dificultad que suponía la escasa asistencia, por lo demás justificada, ya que la ciudad se hallaba apestada, y propuso que se discutiese si era conveniente sortear compromisarios o esperar "a que Dios Nuestro Señor mejore el estado de salud de esta ciudad" (105).

Los reunidos -que en total eran 16- optaron por sortear compromisarios (106). Sin embargo, al día siguiente, los doctores de la ciudad "hacían corrillos" y comentaban por las cercanías de la Universidad la noticia académica del día: un doctor y sustituto, del partido progresista, miembro de la Milicia, había impugnado el claustro general del día anterior, porque no fue convocado a claustro, pese a ser doctor y sustituto de una cátedra de cánones. Tratábase de Miguel de los Ríos, y en su escrito argumentaba que sin su presencia no podía verificarse la elección (insacu-

lación) de compromisarios con la "libertad y acierto" que pudiese permitir la suerte (107).

Hallábanse ya reunidos los compromisarios insaculados el día anterior, cuando el rector en funciones les dió a conocer la impugnación del Dr. Ríos. Cuatro de los siete compromisarios, automáticamente, decidieron no proponer terna, con lo que se disolvió la junta de compromisarios (108).

Inmediatamente fue convocado el claustro general, que se reunió el día 26. El claustro se inició con la lectura del escrito de Miguel de los Ríos. Fue llamado el bedel, y se le preguntó la razón por la que no había convocado al Dr. Ríos, contestando el subalterno que porque jamás lo había hecho. Seguidamente, y tras retirarse el Dr. Ríos, los asistentes, que eran 18 computando al sustituto de cánones, se enzarzaron en una intensa y larga discusión.

Se cuestionó la legitimidad de la convocatoria, el derecho que asistía a Ríos para estar presente en la discusión, la arbitrariedad con que se convocaban los claustros; hubo quien, a la vista de todo, propugnó la nulidad de todos los claustros "no legales".

Por fin llegaron a la conclusión de que era necesario elevar una consulta a la Inspección, sin embargo discrepaban de la forma en que debía elevarse la consulta. Los moderados, con el vice-rector a la cabeza, eran partidarios de elevar la consulta; los ultras

eran partidarios de formar la terna y adjuntarla en la consulta como "terna provisional" (109).

Se procedió a votar y el resultado fue aún más polémico: 8 votaron a favor de una propuesta; 8 votaron a favor de la otra propuesta, y un miembro del claustro se abstuvo, porque, en su opinión, "el claustro no estaba legalmente reunido" ya que Miguel de los Ríos estaba fuera del claustro, cuando tenía derecho a estar allí, y más aún de votar. Tratábase de otro progresista, profesor de medicina -Miquel Pellicer-, que fue acusado incluso de "masón" (110).

Como quiera que el progresista amenazó con impugnar el claustro, el vice-rector ordenó que entrase el Dr. Ríos y se procediese a votar.

Mas al entrar Miguel de los Ríos, abandonaron el claustro airadamente siete miembros (todos, excepto uno, habían votado a favor de que se enviase una terna provisional; eran los ultramontanos) (111).

Pese a que se habían salido siete, quedaban en el claustro once doctores, con lo que -según el artículo 253 del plan de estudios- podían seguir deliberando. Seguidamente el Dr. Ríos manifestó a sus colegas que por respeto y ecuanimidad no votaría "aunque podía hacerlo", recalcó; los diez miembros restantes, por unanimidad en esta segunda vuelta, acordaron elevar la pregunta y no ~~la~~ terna provisional. Acordó así mismo el claustro que, en adelante, se convocasen

todos los doctores.

El 18 de octubre de 1834 se reunía el claustro general para proceder a la insaculación de compromisarios. Asistían 49 doctores. Suscitado el tema de nuevo, se acordó dejar un plazo de 15 días, para que todo doctor interesado en registrarse en la Universidad y asistir a los claustros generales, pudiese hacerlo. El día 19 de octubre, el Diario de Valencia y El Turia, insertaban un anuncio sobre el particular.

Elaborado el registro de doctores, en el que se inscribieron 37 doctores en teología, 16 en cánones, 19 en leyes y 5 en medicina, se convocó claustro general, se insaculó a los compromisarios, se reunieron éstos, y propusieron en primer lugar al canónigo Vicente Llopis por mayoría de votos (6 contra 1), en segundo lugar a Francisco Villalba (6 contra 1) y en tercer lugar a Gregorio Morata.(112).

El 2 de febrero de 1835, María Cristina nombraba a Francisco Villalba rector de la Universidad (113).

4.2.- "Aprobado", "Notablemente aprobado", "Sobresaliente".

La liberalización de las instancias gubernativas de la Universidad, corrió paralela a la que se operó en otros campos del quehacer universitario. Bastarán dos ejemplos: en octubre de 1835, "convencida S.M. de que el traje telar usado actualmente no está ya en armonía con las costumbres del siglo, ha tenido por conveniente prohibir [...] el uso de la ropa telar" (114). Estaban obligados, sin embargo, a vestir con "el decoro y compostura admitidos en la buena sociedad".

El segundo ejemplo, más significativo que la vestimenta de los estudiantes, hace referencia a la mentalidad burguesa que se está introduciendo en la vida de los universitarios, y por lo tanto en el aprovechamiento de los estudios. El control de la dedicación del estudiante es, a partir de 1835, mayor que nunca: la Universidad vigila si asiste a clase o no asiste, si "aprovecha el tiempo" (es decir si se aprende lo que se le manda y como se le manda) o lo "pierde", y al mismo tiempo estimula la competitividad entre los mismos estudiantes, señalando en el expediente el juicio de aprovechamiento que a los profesores les merece lo que el estudiante ha aprendido; se establecen calificaciones de aprovechamiento distintas para aquellos estudiantes que aprueban, y estas calificaciones se expiden, firmadas por el rector, "para que conste(n) a los efectos oportunos".(115).

Por esta real orden, que empezó a estar vigen-



te en el curso 1835-36, se establecía que la secretaría de cada universidad remitiría, a mediados de noviembre, a cada profesor la pertinente lista de estudiantes matriculados. Los profesores de cada curso devolverían a secretaría estas listas el 31 de mayo, anotando en la correspondiente casilla de cada alumno "puede aprobar curso" o "ha perdido el curso". Se constituían tribunales y se procedía a examinar a los estudiantes, al principio oralmente, desde 1837 por escrito. Se examinaba solamente a los del "puede...", los cuales podían aprobar o quedar "en suspenso". Si aprobaban, se les calificaba juzgando el aprovechamiento académico con las calificaciones de "mediano", "bueno" y "sobresaliente" (116).

No vamos nosotros a insistir en la importancia que ha tenido la calificación en el sistema de enseñanza (esta labor es para los sociólogos...). Nos conformamos con destacar que las calificaciones (manifestación de una nueva mentalidad universitaria) iniciaban su presencia entre los estudiantes españoles.

Los tiempos habían cambiado, y ya no bastaba con examinar y aprobar a los estudiantes que habían aprovechado el curso (como se hacía en la época del rector Blasco...), había que ir más lejos. Era la ley de la eficacia... (117)

Pronto (118), muy pronto, se calificaría con las palabras de "Aprobado", "Notablemente aprobado", "Sobresaliente".

## 5.- El claustro antifeudal.

### 5.1.- De la amnistía de 1834 a la depuración de 1835.

El día 6 de octubre de 1832 María Cristina fue encargada de gobernar el país mientras se prolongase la enfermedad de Fernando VII; días antes fracasó un complot para abolir la Pragmática, a consecuencia de este fracaso fue destituido el gabinete cómplice, y Calomarde, desterrado. El día 7 de octubre María Cristina ordenó la apertura de las universidades, y el día 15 firmaba un decreto de amnistía con ciertas excepciones (los que votaron la "destitución del rey en Sevilla y los que han acaudillado fuerza armada contra sus gobernantes") (119).

Sin embargo esta amnistía (y la palabra es excesivamente amplia para su limitado alcance) tuvo muy pocas consecuencias en la vida de las universidades y otras instituciones (ejército...), pese a que el marqués de las Amarillas considerase que tuvo una gran influencia social. Indudablemente, gracias al real decreto de amnistía de 1832 muchos españoles salieron de las cárceles, pero una vez fuera, se controló minuciosa y

recelosamente su praxis política (120). Salir de la cárcel no era suficiente, la verdadera amnistía tenía que reinsertar en sus antiguos puestos a los ciudadanos que fueron depurados de ellos a causa de sus ideas o de su comportamiento político.

La aplicación y los efectos de la amnistía de 1832 en la universidad fue muy escasa, por no decir nula. La Inspección de enseñanza oficiaba a principios de diciembre a las distintas universidades cuatro declaraciones:

1) Quedaban habilitados para presentarse a oposiciones todos los que fueron miembros de la Milicia Nacional durante el Trienio Liberal.

2) Quedaban habilitados para presentarse a oposiciones todos los que -sin pertenecer a la Milicia Nacional- fueron depurados o se les impidió presentarse a las mismas.

3) Sin embargo, los catedráticos que a consecuencia de los juicios de purificación perdieron sus cátedras, no podían volver a ocuparlas, aún cuando estuviesen o quedasen vacantes, sin nuevo nombramiento previa oposición.

4) Los estudiantes que fueron depurados, quedaban habilitados (121).

De poco sirvió, pues, este decreto de amnistía en las universidades; incluso cabe señalar como más "liberales" las reposiciones que practicaban los gobiernos absolutistas desde 1829, y a las que tuvimos ocasión de referirnos, y eran más "liberales" porque las aludidas reposiciones no precisaban de nueva oposición, bastaba la "infinita clemencia" del rey, y el catedrático depurado que tenía la oportunidad de ser "perdonado" se insertaba nuevamente a su plaza.

. . .

Distinto fue, en cambio, el impacto que tuvo tanto en la universidad como en el ejército la amnistía de 1834. Como consecuencia de este decreto de amnistía, el gobierno aceptaba que todos los que servían cátedras y fueron depurados tenían derecho a ser repuestos:

"Los individuos que habiendo obtenido legalmente cátedra en cualquier facultad hasta el 7 de Marzo de 1820 fueron privados de ella por resultado de los juicios de purificación ... serán repuestos en la

misma Cátedra que desempeñaban, si se halla vacante, sin necesidad de nueva oposición, o en la equivalente, según la denominación y asignatura del actual plan de estudios, siempre que los interesados no tengan otra tacha legal" (122).

La reposición no se haría sólo en las cátedras vacantes en aquel momento, sino también en las que sucesivamente quedasen vacantes; aquellos profesores que por nueva oposición o por "gracia" hubiesen sido repuestos o hubiesen ganado una cátedra de inferior categoría a la que tenían cuando fueron depurados, podrían ocupar la vieja cátedra cuando se verificase la vacante. Mientras se producía la vacante, los depurados percibirían la asignación correspondiente a la categoría de "catedrático cesante", si tenían doce años de servicios (si sus servicios eran menores, no podrían acogerse al beneficio o pensión de "cesante"). Cuando fuesen repuestos a sus cátedras, dejarían de percibir las asignaciones correspondientes a la pensión de cesante. Como es lógico, estas pensiones (auténticos subsueldos) corrían a cargo del fondo de las universidades, las cuales, hundidas en la más estricta miseria, no siempre lo pagaban, y mucho menos con puntualidad...

En cualquier caso, para proceder a las reposiciones de empleados públicos y militares, era necesario instruir el correspondiente expediente administra-

tivo. El trámite, pues, aunque no tenía más dificultades, podía dilatarse mucho, y el principal obstáculo -en el caso de los catedráticos- parecía ser que la cátedra se hallase vacante o no. No obstante, la liberalidad del rector de cada universidad para interpretar la titulación de la cátedra que se pretendía reponer fue muy importante, por no decir decisiva... Por supuesto, las reposiciones no afectaron a los profesores interinos que fueron depurados a partir de 1823.

. . .

De los 15 catedráticos depurados en la Universidad de Valencia a partir de 1823 (9 en 1823, 2 en 1824, 3 en 1825 y 1 en 1828), 5 se acogieron al decreto de amnistía y fueron repuestos. Las reposiciones derivadas de la amnistía se iniciaron en abril y antes del verano se instruyeron todas. La buena voluntad del rector fue un factor decisivo (123). Indiquemos, en fin, que de los 5 repuestos, tres eran catedráticos de la facultad menor de filosofía (matemáticas, árabe y astronomía respectivamente) y los otros dos catedráticos-pavordes de teología y cánones.

Es lógico que así fuese, pues los catedráticos de leyes depurados, tuvieron más oportunidades -y las

aprovecharon- para ganarse la vida ejerciendo su profesión, que los catedráticos de árabe, matemáticas y astronomía.

Años después de la depuración, al salir el decreto de amnistía, volver a la Universidad les solucionaba el problema económico que suponía ser astrónomo o matemático, y haberse ganado la vida dando clases particulares o aprovechándose de pequeños beneficios eclesiásticos. En cambio otros catedráticos depurados -Nicolás María Garellly- no se acogieron al derecho de reposición...

Al hablar de los motines antif feudales de 1835 tuvimos ocasión de subrayar la importancia que tuvo en ellos la destitución de funcionarios, empleados y militares, enemigos de la causa liberal. La Junta Gubernativa del Reino creó -recordemos...- dos comisiones: una de "Armamento y Defensa" y la otra de "Propuesta de Empleos"; esta última tenía como una de sus funciones la de ser "calificadora de empleados" (124). La integraban 7 miembros, entre los que -por su vinculación universitaria- destacamos a dos: Honorato Pierra, profesor de derecho desde 1835-36, y Mariano Batllés, futuro rector.

Esta comisión de Propuesta y Calificación de empleados públicos, revisó la praxis política de éstos, y tras clasificarla ("afectos", "desafectos", "indiferentes") procedió a separar de sus cargos a los "desafectos" más destacados, cómplices muchas veces de la causa enemiga (no se olvide la situación de guerra).

Por las razones que explicamos al analizar los motines antifeudales de 1835, esta comisión propuso la separación de sus destinos <sup>de</sup> ocho catedráticos de la Universidad, manifiestamente partidarios del Pretendiente. La Junta Gubernativa del Reino lo aprobó, y el capitán general -Almodóvar- ofició a la Universidad la resolución el 26 de agosto de 1835 (125).

Constituían estos ocho profesores el sector más encarnizadamente ultramontano del claustro universitario, y sus nombres (126) se repiten en la cotidiana reacción universitaria durante la década anterior, y con virulencia desde la muerte del rey (127). De los ocho catedráticos ultramontanos depurados, uno lo era de la facultad de teología, cuatro de la de leyes, uno de la de medicina y dos de la de filosofía.



## 5.2.- El claustro jura la Constitución.

Así fue, pero después de haberla jurado la reina en La Granja.

En España, desde el verano de 1835 hasta el verano de 1836, los sucesos políticos eran de tal magnitud, y tenían una frecuencia tan próxima, que, como dijo un estudiante, "no da tiempo a saborearlos". A mediados de mayo caía Mendizábal; le sucedía Istúriz, y bajo su presidencia se promulgaba el plan Rivas, al que nos referiremos seguidamente; pero el gobierno Istúriz fue arrasado por el torbellino del verano de 1836. El torbellino no era otra cosa que los motines antif feudales, de nuevo, que llegaban en esta ocasión a La Granja.

El día de la Virgen de Agosto una real orden mandaba la publicación y jura de la Constitución de 1812 (no se conocía otra en España, en aquel entonces,...). El 29 del mismo mes se reunía el claustro general y acordaba jurar la Constitución, acto que fue mimuciosamente preparado, pero no por ello mero formulismo. El 20 de octubre era jurada por el claustro, sin excepción (128). La razón de que en Valencia nadie se negara a jurar la Constitución estribaba en

## 5.2.- El claustro jura la Constitución.

Así fue, pero después de haberla jurado la reina en La Granja.

En España, desde el verano de 1835 hasta el verano de 1836, los sucesos políticos eran de tal magnitud, y tenían una frecuencia tan próxima, que, como dijo un estudiante, "no da tiempo a saborearlos". A mediados de mayo caía Mendizábal; le sucedía Istúriz, y bajo su presidencia se promulgaba el plan Rivas, al que nos referiremos seguidamente; pero el gobierno Istúriz fue arrasado por el torbellino del verano de 1836. El torbellino no era otra cosa que los motines antif feudales, de nuevo, que llegaban en esta ocasión a La Granja.

El día de la Virgen de Agosto una real orden mandaba la publicación y jura de la Constitución de 1812 (no se conocía otra en España, en aquel entonces,..). El 29 del mismo mes se reunía el claustro general y acordaba jurar la Constitución, acto que fue minuciosamente preparado, pero no por ello mero formulismo. El 20 de octubre era jurada por el claustro, sin excepción (128). La razón de que en Valencia nadie se negara a jurar la Constitución estribaba en

que los desafectos al liberalismo habían sido separados hacía un año.

Se había iniciado una nueva época en la historia española y en la de la Universidad de Valencia. Cuando se juraba la Constitución, por entonces, acudían a la Biblioteca Universitaria los libros, manuscritos e incunables de los conventos suprimidos. El rector Villalba, en noviembre de 1835, razonaba lo positivo y provechoso que resultaría tener en la Biblioteca Universitaria "los volúmenes de los Conventos suprimidos de la Provincia, pues a más del aumento y esplendor que le resultaría, estarían los libros conservados y en disposición de aprovechar a todo el mundo" (129).

La enseñanza y el saber se convertían laicos.

## 6.- Hacia la universidad liberal.

El 4 de agosto de 1836 el gobierno moderado que presidía Istúriz, y ante un país amotinado y desobediente, ofrecía a los españoles una ley de enseñanza conocida con el nombre de plan Rivas (130). Casi fue un plan non nato, porque el día 12 de agosto los Sucesos de La Granja restablecían la Constitución de 1812, según la cual la enseñanza es competencia de los órganos legisladores. El plan Rivas tenía los días contados, y el día cero fue el 4 de septiembre, cuando un real decreto suspendía la aplicación de dicho plan (131). El plan Rivas no se aplicó, y en este sentido sí que fue non nato, aunque llegó a estar vigente un mes de los cuatro que tenían las universidades de vacaciones.

Sin embargo, sus principios inspiraron a las numerosas leyes y decretos que empezaron a salir de las Cortes y el gobierno, en la enrevesada tela de Penélope -a decir de Unamuno (132)- de la historia jurídica de la enseñanza española. El plan Rivas fue, pese a su efímera vida, importante.

La clave de su importancia e influencia era el espíritu moderado (moderantista) que lo caracterizó. El planteamiento progresista (más utópico que democrático) de la enseñanza universal y gratuita en todos sus grados, basado en el título X de la Constitución de Cádiz, y que el Reglamento de 1821 recogía (aunque luego, como vimos, no pudo aplicar y le dió la vuelta el gobierno moderado) (133), se abandonaba.

Era imposible volver al plan de 1821 por múltiples razones (una de las más importantes es que los liberales se moderaban...) Tan imposible, que en 1822 se renunció a la gratuidad a efectos prácticos. Como señala Gil de Zárate, el principio de la enseñanza gratuita "no estaba ya en las ideas del gobierno" (134). Había inconvenientes inmediatos para impedir la aplicación de la enseñanza gratuita: las necesidades de guerra; además había inconvenientes estructurales para promover la igualdad en la enseñanza: la cantidad de recursos necesarios ¿de donde los obtendría el gobierno? Finalmente, a la enseñanza gratuita y universal se oponían inconvenientes de orden ideológico, y no por ello menos importantes: los liberales -cada vez más doctrinarios- ya no pretendían la igualdad de todos los ciudadanos, bastaba la igualdad jurídica, pero la igualdad económica o educacional, ni eran posibles, ni en cualquier caso recomendables, pues la sociedad debe ser gobernada por... "los más capaces".

La enseñanza se convirtió en patrimonio de los ricos que se la pudiesen pagar; por otra parte, la enseñanza secundaria, y muy especialmente la superior, se revistieron de un sentido elitista: se pretendía que en la enseñanza sólo permitiesen los más capacitados, los que "aprovechasen" el tiempo,...

Además, y esto no era novedad del plan Rivas, la enseñanza fue concebida como instrumento de poder, encargado de transmitir la ideología burguesa. Las pugnas que en este sentido hubo durante los primeros años de las reformas liberales con la Iglesia, se apagaron con el paso del tiempo, ya que el clero evolucionó cada vez más a posturas liberales moderadas, y la burguesía fue moderándose también. La enseñanza privada, pues, tuvo pocas limitaciones en el plan Rivas: por ella, ciudadanos y el clero (en tanto en cuanto ciudadano) podrían abrir escuelas de primera y segunda enseñanza.

Tras los Sucesos de La Granja, la enseñanza quedaba en vilo. El gobierno progresista -no tan distante en estos aspectos de los moderados- optó por practicar reformas provisionales, las cuales fueron dictadas antes de que se iniciara el curso 1836-37, y que son conocidas con el nombre de Arreglo Quintana (135). El Arreglo introducía reformas con carácter interino sobre la base del plan de 1824, que seguía vigente en aquellos aspectos no aludidos por las modificaciones.

Lo más destacable del Arreglo es que introdujo materias hasta entonces proscritas, o por lo menos marginadas (geometría, literatura e historia...), si bien el cambio fue "ilusorio" al ser los profesores los mismos de antes. Pero el funcionamiento de las universidades no fue alterado.

Se alteraría pronto y en profundidad, pero abordarlo sería objeto de otra historia...

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) TUÑÓN DE LARA, M.: La España del siglo XIX, Barcelona, 1973, p. 10.
- (2) Vid. mi artículo: "Els inicis de l'Ominosa Dècada al País Valencià: aspectes d'una contrarrevolució (1823-1827)" en Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 0, València, 1977, pp. 121-161.
- (3) Diario de la Ciudad de Valencia, 2 de junio de 1827.
- (4) BOIX, V.: Historia de la ciudad y Reino de Valencia, Valencia, 1845, t. 3º, p. 221.
- (5) Ibídem., pp. 212-13.
- (6) KOTSKA BAYO, E. (atribuido a): Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España, Madrid, 1842, t. 3º, p. 302.
- (7) Informe del Ministro de Guerra al Capitán General



de Cataluña donde se anuncia la sublevación de los Agraviados, reproducida en el Diario de Valencia un año después, 6 de octubre de 1827.

Se da cuenta en este documento del proyecto de los rebeldes de apoderarse de Peníscola, contando con el apoyo de los "agraviados" valencianos.

- (8) Se le "regalaron" 400 onzas de oro... Vid., BOIX, Historia de la ciudad..., t.3<sup>o</sup>, p. 213.
- (9) BOIX, Ibíd., p. 213.
- (10) Ibíd., Idem.
- (11) Ibíd., p. 221.
- (12) TORRAS, J.: Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823, Barcelona, 1976; BERNAL, A.M.: La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas, Barcelona, 1974; ARDIT, M.: Revolución liberal y revuelta campesina, Barcelona, 1977, p. 51 y ss.
- (13) Para el Trienio, vid. ARDIT, M.: Revolución liberal..., p. 267 y ss.
- (14) Diario de Valencia, 22 de agosto de 1826 y 13 de noviembre de 1826.

- (15) Diario de Valencia, 13 de noviembre de 1826.
- (16) Vid. nota 2.
- (17) En el capítulo anterior nos hemos referido ampliamente a esta cuestión.
- (18) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t. 3º, p. 227.
- (19) Cit. por KOTSKA BAYO (atribuido a): Historia de la vida y reinado..., t. 3º, p. 387.
- (20) Javier de BURGOS: Anales del reinado de Doña Isabel II, 6 vols., Madrid, 1850-1851, vol. 1º, pp. 147-175.
- (21) Memoria sobre la situación política de España en la época de octubre de 1833... del Marqués de MIRAFLORES, cit. por FONTANA, J.: Revolución liberal (política y hacienda en 1833-1845), Madrid, 1977, p. 29.
- (22) *Ibídem.*, *Idem.*
- (23) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t. 3º, p. 203 y 213.
- (23 bis) Cit. por ARDIT, M.: Revolución liberal y re-

- vuelta campesina..., p. 278. Más información en ARACIL MARTÍ, R.-GARCÍA BONAFÉ, M.: Industrialització al País Valencià: Alcoi, Valencia, 1974, pp. 129-147.
- (24) BELTRÁN DE LIS, V.: Representación dirigida al ministro español, Paris, 1831, p. 5. Similar a la actitud de Beltrán de Lis, desde el exilio, es la de Mariano Cabreriza (editor) que permaneció en el país. Vid.: CABRERIZO, M.: Memorias de mis vicisitudes políticas desde 1820 a 1836, Valencia, 1854, p. 139. Vid. más ampliamente esta cuestión en RUIZ TORRES, P. (director): Historia del País Valenciano, Barcelona, 1981, t. 6º, p. 39 y ss.
- (25) Este manifiesto, que en nombre de la reina preparó el gobierno Zea Bermúdez, puede verse en RICO Y AMAT, J.: Historia política y parlamentaria de España, t. 2º, p. 337 y ss. Fue redactado por Felix José Reinoso.
- (26) Exposición preliminar al Estatuto Real, en VILLARROYA, J.T.: El sistema político del Estatuto Real (1834-1836), Madrid, 1968, p. 626.
- (27) MIRAFLORES, marqués de...: Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II, 2 vols., 1843-44, vol. 2º, p. 80.

- (28) VILLARROYA, J.T.: El sistema político..., pp. 95-136.
- (29) Para el caso de Valencia nos referiremos seguidamente; para Barcelona, vid. FONTANA, J.: La revolución liberal..., p. 98.
- (30) La época del Estatuto Real, sintetizada, puede verse en JOVER ZAMORA, J.M.: "Sociedad y Estado en tiempos del Estatuto Real", Revista Internacional de Sociología (Madrid), nº 107-108 (1969), pp. 45-71.
- (31) Cit. por ARDIT, M.: Revolución liberal..., p. 278.
- (32) Sobre la milicia, PEREZ GARZÓN, J.S.: Milicia nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño: 1808-1874, Madrid, 1978.
- (33) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t. 3º, p. 252.
- (34) Ibídem., Idem.
- (35) Ibídem., p. 267.
- (36) Ibídem., p. 264.
- (37) CABRERIZO, M.: Memorias de mis vicisitudes..., p. 143.

- (38) Vid. más información en MARICHAL, C.: La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844, Madrid, 1980.
- (39) Sobre Beltrán de Lis vid. ARDIT, M.: Revolución liberal..., pp. 120-126.
- (40) RUIZ, P. (director): Historia del País..., t. 6º, p. 43 y ss.
- (41) BRINES BLASCO, J.: "Aportació a l'estudi de la desvinculació al País Valencià", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià (València), nº.1, pp. 227-253; GIL OLCINA, A.: La propiedad señorial en tierras valencianas, Valencia, 1979, pp. 135-142 y 163-175; PESET, M.: Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, 1982, pp. 86-95; HERNÁNDEZ MARCO, J.L.-ROMERO GONZÁLEZ, J.: Feudalidad, burguesía y campesinado en la Huerta de Valencia, Valencia, 1980, pp. 49-82.
- (42) BRINES BLASCO, J.: La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional, Valencia, 1978, pp. 118-186.
- (43) AIMELA Y VIVES, F.: El Marqués de Campo. Capdavanter de la burguesia valenciana (1814-1899), Valencia, 1972. Sobre el moderantismo en general vid. DIEZ DEL CORRAL, L.: El liberalismo doctrinario, Madrid, 1956, 2ª edic.

- (44) SEBASTIÀ DOMINGO, E.: La transición de la cuestión señorial a la cuestión social en el País Valenciano, tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia, 1971, vid. la tercera parte.
- (45) MARX, K.: El Capital. Crítica de la Economía Política, traducción por W. Roces, 3 vols., México, 1973 (8ª reimpr. de la 2ª edic.), vol. 1º, pp. 607-649.
- (46) JOVER ZAMORA, J.M.: Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX, Madrid, 1976, pp. 236-343. Así mismo, vid. CLAVERO, B.-RUIZ TORRES, P.-HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F.: Estudios sobre la revolución burguesa en España, Madrid, 1979, pp. 3-48, donde Clavero expone la "política de un problema: la revolución burguesa".
- (47) JANKE, P.: Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España, Madrid, 1974, p. 124. Vid. también, MARICHAL, C.: La revolución liberal...
- (48) VILLARROYA, J.T.: Breve historia del constitucionalismo español; Barcelona, 1976; SANCHEZ AGESTA, L.: Historia del constitucionalismo español, Madrid, 1955; TERRÓN, E.: Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea, Barcelona, 1969, p. 150 y ss.

- (49) RICO Y AMAT, J.: Historia política..., t. 2º,  
p. 400.
- (50) *Ibídem.*, pp. 408-409.
- (51) JOVER ZAMORA, J.M.: Política, diplomacia..., p.  
240.
- (52) VIRAVENS Y PASTOR, R.: Crónica de la muy Ilustre  
y siempre fiel ciudad de Alicante, Alicante, 1876;  
del mismo autor, Rebelión militar de 1844 en Ali-  
cante. Memorias de este alzamiento escritas y re-  
copiladas por... Alicante, 1889.
- (53) VIRAVENS Y PASTOR, R.: Rebelión militar...
- (54) JOVER, N. C.: Reseña histórica de la ciudad de  
Alicante, Alicante, 1863 (ed. facsímil, Alican-  
te, 1978), p.260.
- (55) PAYÁ PÉREZ, E.: La revolución de 1868 en Alacant,  
tesis de licenciatura inédita, Universidad de Va-  
lencia, 1978-79.
- (56) SEBASTIÀ DOMINGO, E.: La transición de la cues-  
tión..., p. 541 y ss.
- (57) Sobre los motines de 1835 en Valencia, vid.: SE-  
BASTIÀ DOMINGO, Eric: "Crisis de los factores  
mediatizantes del régimen feudal. Feudalismo y

guerra campesina en la Valencia de 1835", La cuestión agraria en la España contemporánea, Ed. de José Luís García Delgado, Madrid, 1976, pp. 395-413. También, BRINES BLASCO, Joan: "La revolució d'agost del 1835 a València", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 4º, Valencia, 1975, pp. 351-358.

- (58) FRANCO DE ESPÉS MANTECÓN, C.: Los motines y la formación de la Junta Revolucionaria de Zaragoza en 1835, Zaragoza, 1981, p. 7 y 43 y ss.
- (59) Vid. BRINES BLASCO, J.: "La revolució d'agost...", p. 358.
- (60) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t. 3º, p. 291.
- (61) Ibídem. Consúltese, además, PETIT, J. C.: Origen y carácter de los acontecimientos de Valencia en la noche del 5 y día 6 de agosto de 1835, Valencia, 1835.
- (62) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t. 3º, p. 292.
- (63) Ibídem., p. 294.
- (64) BALMES, J.: "Rápida ojeada sobre las revueltas de Barcelona desde 1833 y examen de sus causas", Obras Completas, Barcelona, 1925, t. XIII, pp. 191-206, esp. 195.



- (65) FRANCO DE ESPÉS MANTECÓN, C.: Los motines..., p. p. 37.
- (66) Vid. nota 64.
- (67) FRANCO DE ESPÉS MANTECÓN, C.: Los motines..., p. 37.
- (68) RUDÉ, G.: La Europa revolucionaria, 1783-1815, Madrid, 1974, p.426.
- (69) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t.3º, p.294.
- (70) Vid. El Turia, 17 de agosto de 1835.
- (71) El Turia, 9 de agosto de 1835, y 17 del mismo mes.
- (72) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t.3º, p. 292.
- (73) *Ibíd.*, *Idem.*
- (74) *Ibíd.*, p. 294.
- (75) Vid. capítulo XII de este trabajo.
- (76) El Turia, 8 de agosto de 1835.
- (77) PETIT, J.C.: Origen y carácter de los acontecimientos...

- (78) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t.3º, p. 298.
- (79) PETIT, J.C.: Origen y carácter..., p.18, nota 8.
- (80) SEBASTIÀ, E.: "Crisis de los factores mediatizantes...", p. 411.
- (81) El Turia, 17 de agosto de 1835.
- (82) Vid. BRINES, J.: "La revolució d'agost...", p. 358.
- (83) SEBASTIÀ, E.: La transición..., pp. 134-135.
- (84) Vid. mi artículo: "Mendizábal y la disolución del feudalismo", en TUÑÓN DE LARA Y OTROS: Crisis del Antiguo Régimen e industrialización en la España del siglo XIX, Madrid, 1977, pp. 93-114.
- (85) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t.3º, p. 305.
- (86) CABRERIZO, M.: Memorias..., p. 142 y ss.
- (87) Ibídem., p. 144.
- (88) BOIX, V.: Historia de la ciudad..., t.3º, pp. 318-319.
- (89) LARRA, M.J.: Artículos políticos y sociales, edic. a cargo de J.R. Lomba y Pedraja, Madrid, 1942, p. 197 (nota 29).

- (90) VILLARROYA, J.T.: El sistema político...; también JOVER ZAMORA: "Sociedad y estado..." Complementario es el ensayo de ARDIT LUCAS, M.: La Inquisició al País Valencià, Valencia, 1970.
- (91) JANKE, P.: Mendizábal..., p. 169.
- (92) Diario de las Sesiones del Estamento de Procuradores, 30 de noviembre de 1835, p. 49. [E.F.H.P.]
- (93) Ibídem., 30 de diciembre de 1835, p. 183.
- (94) Ibídem., 29 de diciembre de 1835, p. 169.
- (94 bis) Ibídem., 29 de diciembre de 1835, p. 194.
- (95) Ibídem., Idem.
- (96) Vid. un resumen de la cuestión en SIMÓN SEGURA, F.: La desamortización española del siglo XIX, Madrid, 1973.
- (97) JANKE, P.: Mendizábal..., p. 154 y ss.
- \*  
 (98) Composición poética a la Reina Nuestra Señora por el Benéfico Decreto de Amnistía, Madrid, 1832 (s.a.).
- (99) A.U.V., Claustros, 30 de enero de 1833.
- \* (97 bis) SECO SERRANO, C.: Barcelona en 1840: los sucesos de julio (aportaciones documentales para su estudio), Barcelona, 1971, p. 21 y ss.

- (100) *Ibíd.*
- (101) A.U.V., Claustros, 3 de febrero de 1833.
- (102) *Vid.* capítulo 5º.
- (103) A.U.V., Claustros, 17 de enero de 1834.
- (104) A.U.V., Claustros, 13 de septiembre de 1834.
- (105) A.U.V., Claustros, 24 de septiembre de 1834.
- (106) Salieron insaculados: A. Galiana, J. Cervera, F. Asensi, M. Hernández, F. Gil, V. Gabaldá, y J. Riera.
- (107) A.U.V., Claustros, Diligencia de 25 de septiembre de 1834.
- (108) Eran los cuatro: Galiana, Asensi, Hernández y Galbaldá.
- (109) A.U.V., Claustros, 26 de septiembre de 1834.
- (110) *Ibíd.*
- (111) Eran los doctores Simó, Diéguez, Jover, Fenollosa, Cervera, Gil, Giner (este último votó por la otra propuesta). Sólo Climent y Riera, que votaron la propuesta de los ultras, permanecieron en el claustro.

- (112) A.U.V., Claustros, Diligencia de 24 de diciembre de 1834.
- (113) A.U.V., Claustros, 11 de febrero de 1835.
- (114) A.U.V., Claustros, 16 de octubre de 1835.
- (115) A.U.V., Claustros, 19 de octubre de 1835.
- (116) Ibídem. Las papeletas de comunicación de la nota obtenida lo reproducían.
- (117) Vid. capítulo XIV.
- 
- (118) Vid. apéndice documental, la calificación de los exámenes reproducidos.
- (119) ARTOLA, M.: La España de Fernando VII, t. XXVI de la Historia de España dirigida por R. MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1968, p. 938.
- (120) Composición poética a la Reina...
- (121) A.U.V., Claustros, 13 de diciembre de 1832, real orden de la Inspección de 7 de diciembre de 1832.
- (122) A.U.V., Claustros, 17 de abril de 1834 (la orden para regular la amnistía en las universidades es de fecha 2 de abril, pero no necesariamente se iniciaron los expedientes entonces, muchos se habían iniciado anteriormente).

(123) Eran los siguientes:

- 1.-Vicente Salabert, catedrático-pavorde de teología, depurado en 1828.(A.U.V., Claustros, 3 de abril de 1834).
- 2.- Francisco Estruch, catedrático-pavorde de cánones, depurado en 1825 (A.U.V., Claustros, 12 de abril de 1834).
- 3.- Fernando Gómez, catedrático de matemáticas (fac de filosofía), depurado en 1824.(A.U.V., Claustros, 1 de mayo de 1834).
- 4.- Vicente Dauder, catedrático de árabe, depurado en 1823 (A.U.V., Claustros, 2 de julio de 1834).
- 5.- Ramón Teruel, catedrático de astronomía, depurado en 1824 (A.U.V., Claustros, 2 de julio de 1834).

Compárese con la nota 66 del capítulo IV.

(124)

(124) BOIX,V.: Historia de la ciudad..., t. 3º, p. 313.

(125) A.U.V., Claustros, 16 de octubre de 1835.

(126) Son los siguientes catedráticos (uno, pavorde):

- Francisco Giner (Teología)
- Francisco Armengol (Leyes)
- Luís Fernando Vidal (Leyes)
- Roque Francés (Leyes)
- José Martrés (Leyes-pavordía)
- Francisco Gil (Medicina)
- F. Angelo de Jover (Filosofía)
- Mariano Simó (Filosofía)

- (127) Vid nota 111 de este capítulo y su contexto.
- (128) Vid apéndice. "el claustro jura la Constitución".
- (129) A.U.V., Claustros, 11 de diciembre de 1835.
- (130) El plan Rivas en Colección legislativa, t. XXI, pp. 301-328.
- (131) La real orden del 4 de septiembre de 1836, en Colección legislativa, t. XXI, p. 372.
- (132) TERRÓN, E.: Sociedad e ideología..., p. 161. Vid. también TUÑÓN DE LARA, M.: La España del siglo XIX, Barcelona, 1973, pp. 132-135, y CARR, R.: España, 1808-1839, Barcelona, 1970, p. 235.
- (133) Vid. capítulo III.
- (134) GIL DE ZÁRATE: De la instrucción pública en España, Madrid, 1855, t. 1º, p. 102.
- (135) El Arreglo Quintana en Colección Legislativa, t. XXI, pp. 456-457.



CB 0002315220

1.23712831

613755201

~~7.927671~~  
~~7.927648~~



R. 111.672

SEGUNDA PARTE

LOS PROFESORES, LOS ESTUDIANTES Y LA ENSEÑANZA



## INTRODUCCIÓN

Estudiantes y profesores son, conjuntamente, el sujeto de la corporación universitaria, por tanto son los protagonistas directos de nuestra historia. Y son el protagonista inmediato, porque el remoto es la sociedad entera...

Los estudiantes y los profesores son -valga el símil- los actores que representan la comedia y la tragedia de la vida universitaria. Difícilmente podríamos entender científicamente esta "representación", si nuestro análisis no traspasara el umbral del escenario.

Preciso es desguazar lo que sucede detrás del escenario, porque los estudiantes provienen de un contexto social e histórico determinado que conviene analizar, y que en parte explica el crecimiento y decrecimiento del número de estudiantes, las preferencias de unas carreras sobre otras, las variaciones que se introducen en la mentalidad estudiantil, etc. Los profesores -que son seleccionados de una manera determinada- transmiten a estos estudiantes (o intentan transmitir) unos conocimientos más o menos útiles y una ideología, que unas veces pretende ser única y otras veces no.

Así, pues, al final de la representación, los estudiantes que han "aprovechado" los estudios reciben el grado, que puede ser credencial de una formación profesional y científica básica, o puede ser credencial de



una ignorancia supina, y con este grado, los nuevos profesionales y científicos actúan en la sociedad (o tienen vía libre para actuar) con mayor influencia -tal vez- de la que hubiesen tenido sin ser licenciados o bachilleres...

Al analizar, pues, a los estudiantes de la Universidad de Valencia desde fines del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX, hemos tenido muy en cuenta la trastienda, esto es: el trasfondo sociológico e histórico que permite explicarnos la evolución y los cambios -cuantitativos y cualitativos- que se produjeron en la población estudiantil de la Universidad.

En el análisis de los profesores, en cambio, nos ha interesado menos el rasgo sociológico, pero mucho más -dada su función docente- la relación existente entre los profesores y la ciencia de su época. No es el momento de adelantar conclusiones, pero digamos que durante el absolutismo las universidades españolas (y con ellas las demás instituciones educativo-científicas) se separaron tanto de la actividad científica y cultural, que hipotecaron el futuro de la ciencia y la cultura del país, hipoteca a la que coadyuvó la estrechez de miras y mojigatería de los políticos de la época isabelina. El esfuerzo ilustrado del siglo anterior se malogró. La ciencia española -y la vida universitaria lo reflejaba- se hallaba en una situación dignamente regenerada a finales

del siglo XVIII; mas la crisis política del régimen feudal -larga y dura- aniquiló el esfuerzo de la Ilustración. Durante el absolutismo la ciencia española quedó sumida en calabozos, persecuciones, exilios y silencios; la censura y la quema de libros oteó, de nuevo, el horizonte de la vieja piel de toro, y los hombres de ciencia, apartados de las universidades y otras instituciones educativas, huyeron o enmudecieron.

Analizar la actividad intelectual del profesorado de la Universidad de Valencia durante la época absolutista, demuestra la total desconexión de la ciencia oficial española del momento científico que vivían los países avanzados de Europa, momento caracterizado -como es sabido- por la intensa aceleración que siguió a la revolución industrial y a las reformas burguesas (1). También demuestra la política de asfixia con que el absolutismo fernandino ahogó la pujante efervescencia intelectual de la España Ilustrada. Pero además de ponerse en evidencia el carácter paralizante del régimen absolutista, los capítulos siguientes muestran la disociación existente entre la sociedad -en este caso valenciana- de la que salen los estudiantes de nuevo cuño, y el gobierno absolutista que impone planes de estudio anti-ilustrados.

En efecto: mientras la sociedad cambiante da paso a que los hijos de capas burguesas acudan a las aulas universitarias y estudien derecho y medicina

(decaendo la enseñanza de la teología), los gobiernos fernandinos siguen empeñados en hacer depender todos los saberes de la teología, y con claras intenciones políticas e ideológicas imparten unos conocimientos de derecho y medicina que, en el mejor de los casos, pueden considerarse anacrónicos, y en el peor ridículos (2). Por lo demás, los profesores que seleccionan responden a estas pautas...

No será, por tanto, nada difícil entender que uno de los trabajos más hostiles a esta segunda parte de la tesis ha sido, precisamente, reunir una información suficiente de los profesores de la Universidad (oscuros y anónimos) para concluir que (salvo alguna excepción) eran incompetentes, que descuidaban tremendamente sus disciplinas (para dedicarse, en general, a la política), que ninguno (salvo alguna excepción) publicó ningún trabajo científico, y en fin, que los méritos y las circunstancias en que ganaron las cátedras, con frecuencia, merecen un discreto silencio.... Cualquier comparación con la Universidad de la época Ilustrada resultaría sorprendente, y demostraría -sin duda- el nivel científico, académico y universitario superior. Es más: los profesores más destacables de la Universidad de la época absolutista proceden o de la época anterior (Félix Miquel), o si fueron incorporados durante el Sexenio Absolutista o durante el Trienio Liberal al claustro y son científicamente destacables, por poco que sea, fueron depurados en 1823 (por ejemplo, Vicente Llobet).

El análisis de los estudiantes, por otra parte, ofrece otro tipo de dificultades. Aunque son fáciles de cuantificar, una vez elaboradas las series de estudiantes, las conclusiones que de ellas pueden deducirse son bastante limitadas, sobre todo si pretendemos aproximarnos a lo que fue la vida estudiantil: desde la procedencia social (expresada en términos precisos), hasta sus opiniones o actividades políticas o científicas, sólo podemos hacer una aproximación, al menos por ahora (3).

. . .

El primer capítulo de esta parte se refiere a los aspectos más generales del profesorado (categorías, funciones, etc.). Le sucede un capítulo donde se da cuenta de la actividad científica y política del profesorado. El tercer capítulo analiza las oposiciones a cátedra realizadas en la Ominosa Década, hasta la incorporación del patronato universitario a la Corona. Los dos capítulos que siguen se refieren a los estudiantes, intentando, como ha quedado expuesto, superar el umbral del mero recuento. Conviene, finalmente, precisar, que la cronología del análisis del profesorado, en sus aspectos fundamentales, se concentra en el período 1814-1836, mientras la cronología de la demografía universitaria parte del siglo XVIII y conclu-

ye -para redondear cifras- en 1840, lo cual nos ha permitido ver con la debida perspectiva la evolución estudiantil de la Universidad durante el crítico primer tercio del siglo XIX. Ello -hay que decirlo- ha sido posible por la existencia de un importante trabajo sobre la demografía de la Universidad durante el siglo XVIII (4).

- 
- (1) Histoire Générale des Sciences, dirigida por R. TATON, 5 vols., Paris, 1961, vol. 3º (Le XIX<sup>e</sup> Siècle), p. 2.
  - (2) Vid. en apéndice documental la carta del estudiante.
  - (3) SANZ DÍAZ, F.: El alumnado de la Universidad de Valladolid en el siglo XIX, Valladolid, 1978.
  - (4) PESET, M.-PESET, J.L.- MANCEBO, M.Fª: "La población universitaria de Valencia durante el siglo XVIII", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 1 (1979), pp. 7-42.



**CAPÍTULO X**

**LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

1.- Jerarquía universitaria y categorías del profesorado.

La autoridad suprema dentro de la Universidad es, como hemos visto, el rector, el cual es a la sazón un personaje ajeno a la Universidad, en cuya elección nada tienen que ver los miembros del colectivo universitario. El rector nombra vice-rector, el cual es profesor -no obligatoriamente catedrático- de la Universidad. Sigue en jerarquía el síndico fiscal, cargo elegido por el claustro que cuida del cumplimiento exacto del plan de estudios, y aunque subordinado al rector, fiscaliza su gestión como también la del mismo patronato universitario. Con el paso de los años el síndico llegó a enfrentarse -a veces con éxito- ante ciertas arbitrariedades, tanto del rector como del ayuntamiento (1). Ni que decir tiene que el rector, cuya autoridad reforzaba cada plan de estudios que se hacía, llegó a convertirse, a partir de 1824, en el defensor de las prerrogativas universitarias ante las inmiscusiones municipales. El nivel inferior de la jerarquía uni-

versitaria lo detentaban los priores.

A modo de ejemplo del carácter ancestral de la jerarquía universitaria, señalemos algunos detalles del acto de toma de posesión de los rectores durante el primer tercio del siglo XIX: se reunían en el teatro de la Universidad (actual Paraninfo) el cancelario, el ayuntamiento y el claustro, sentados siguiendo un orden multi-secular; se leía la orden del nombramiento; el nuevo rector, tras jurar el cargo, se desplazaba al "cuarto rectoral", y ante la pública concurrencia se sentaba en la silla propia del cargo; luego ordenaba al bedel abrir y cerrar una puerta de una aula, y, finalmente, ordenaba a un oficial de la Universidad que prendiese a un estudiante, mando acto seguido fuese puesto en libertad (2).

El profesorado de la Universidad de Valencia se distribuía en categorías diversas. La de mayor rango la ostentaban los catedráticos-pavordes. Estos profesores (que además tenían aneja "examinatura" o facultad de examinar, y por tanto de cobrar las correspondientes propinas) tenían dignidad eclesiástica y eran, sin duda, los mejor remunerados. Sus salarios procedían de una renta eclesiástica asignada a la Universidad que se extraía de los diezmos, pero que se gestionaban los titulares de las cátedras-pavordías autónoma e independien-

temente del arca universitaria. Eran pavordes de la Universidad de Valencia 10 catedráticos: 5 de la facultad de teología, 3 de la de leyes y 2 de la de cánones (3). Las cátedras-pavordías se obtenían por oposición que convocaba el ayuntamiento de la forma y manera que se especifica en el siguiente capítulo. (Los elegidos pavordes, tenían que hacer la profesión de fe, y además, si eran teólogos, predicarían en la Catedral de Valencia sin cobrar por ello; si eran juristas, abogarían por causas de la Iglesia (nunca en contra, sin embargo, ni de la ciudad de Valencia ni de la Universidad) sin honorarios.

Entre los catedráticos-pavordes se distinguían dos categorías: 5 eran "primarios" (3 de teología, 1 de leyes y 1 de cánones), y 5 eran "secundarios" (2 de teología, 2 de leyes y 1 de cánones). Los pavordes primarios se repartían  $\frac{3}{5}$  de los ingresos de la renta decimal asignada, y los pavordes secundarios se repartían los restantes  $\frac{2}{5}$  (4). El paso de una categoría a otra se hacía por antigüedad; al quedar vacantes una pavordía primaria concurría y la ocupaba el más antiguo,, corriéndose el escalafón y quedando libre una pavordía secundaria, la cual se sacaba a oposición. En los actos públicos, (cual procesiones, celebraciones litúrgicas,...) los catedráticos-pavordes se colocaban junto a los canónigos, y como éstos ostentaban similares vestimentas. Sobre los pavordes y las pavordías hemos de dedicarnos más adelante; ahora sólo nos interesa dejar constancia de esta categoría de profesores

que, hasta su extinción, fueron la máxima categoría universitaria.

Una segunda categoría del profesorado la constituían los catedráticos perpétuos, que obtenían la plaza por oposición. Las cátedras perpetuas, excepto una que subvencionaba una fundación particular, eran remuneradas por el ayuntamiento, a cargo de los propios. En la Universidad de Valencia había 30 cátedras perpetuas, 3 de las cuales (latín, sintaxis y retórica) atendían la enseñanza ante-universitaria, perteneciendo las 27 restantes a las facultades mayores y menor. Entre los catedráticos existían matizadas diferencias (que, con frecuencia, las diferencias salariales aumentaban), pero a pesar de ellas, estos profesores constituían una categoría definida (como también eran una categoría definida los pavordes). Otra cosa es que, como grupo, estuviesen bien avenidos: por lo general las tensiones entre ellos fueron frecuentes. Muchos factores contribuían a agudizar la tensión personal entre los distintos profesores, y en la época que nos compete más. Las oposiciones, el sistema de competitividad y clientelismo que arrastran, abrían entre diversos colegas enemigas que se prolongaban años -o décadas-. Pero no eran éstas la única causa de rivalidades; a los catedráticos les separaban las facultades: no era lo mismo (y en la época lo era menos) pertenecer, por ejemplo, a la facultad de teología que a la de medicina; no era lo mismo ser catedrático de Sagrada Teología Escolástica-Dogmática que ser catedrático de Física, mate-

ría casi casi diabólica para las ultramontanas mentes del absolutismo... Otros factores que agriaron el compañerismo de los catedráticos fueron las divergencias políticas, omnipresentes desde finales del siglo XVIII: en la época de la Ilustración hay catedráticos que son reformistas y los hay reaccionarios, y en la época siguiente hubo profesores liberales y absolutistas, hasta que Calomarde acabó con el amplio espectro ideológico de la Universidad.

Resultado de las diferencias ideológicas, científicas, profesionales y personales de los catedráticos, en las que también participaban como protagonistas de excepción los catedráticos-pavordes, los libros de claustros de la Universidad han registrado soberbias trifurcas por motivos que casi dos siglos después nos parecen baladíes, pero que no lo fueron, porque tras ellos se ocultaba la misma hegemonía en la Universidad. Eran frecuentes estas desavenencias, por ejemplo, en el nombramiento de cargos (5). Otras veces las disputas de los catedráticos acababan en el juzgado, precisamente por no ser precisas las prebendas asignadas a cada cátedra (6).

La tercera categoría del profesorado de la Universidad la conformaban los interinos. Los profesores interinos podían ser catedráticos temporales (si ganaban la plaza por oposición, renovable cada tres o más años) o regentes (si la ocupaban por mero nombramiento). Con el tiempo, los catedráticos temporales desaparecie-

ron, mientras que los regentes fueron aumentando. Pero conviene insistir en la distinción de ambas categorías.

Un catedrático temporal era un profesor de plaza, que desempeñaba unas funciones docentes especificadas por el plan de estudio o por las constituciones de la Universidad. Antes del plan Blasco, los catedráticos temporales impartían determinadas asignaturas de, sobre todo, las facultades de leyes, cánones y teología. Después de 1786, los catedráticos temporales fueron convirtiéndose en profesores ayudantes de determinadas asignaturas, encargándose de repasar las clases y hacer ejercicios prácticos, según las materias. La Universidad, en cualquier caso, tenía un número previsto de cátedras temporales (mucho mayor después que antes de las reformas ilustradas), que se ocupaban por oposición, la cual -por eso eran temporales- se repetía cada tres años (antes de las reformas de Blasco) o cuatro años (después de éstas). Los regentes, por otra parte, eran profesores interinos que ocupaban las cátedras perpetuas cuando estaban vacantes.

El plan de estudios de 1807 suprimió las cátedras temporales (7). Las tareas académicas de estos profesores y sus salarios tenían que revertir sobre los catedráticos perpetuos. El número de regentes (o catedráticos interinos, como esporádicamente se llaman) fue muy variable, y dependió estrictamente de las cátedras vacantes. Durante el primer tercio del siglo XIX, los acontecimientos políticos y la crisis de las rentas de

la Universidad facilitaron que su número fuese cada vez más importante, pues por una parte actuaron las depuraciones de catedráticos (en 1823 y siguientes, de signo absolutista, y en 1835 de signo liberal), y por otra parte la falta de fondos -crisis de diezmos,...- dilatava sistemáticamente la provisión de las cátedras; finalmente, los años de las reformas liberales el gobierno acordó no convocar oposiciones, mientras tanto no se verificase la reforma de la enseñanza. De esta manera la Universidad llegó a 1840 con un profesorado prácticamente interino, mas la década que entonces se inició fue definitiva para la universidad burguesa, y el profesorado pasó a ser, por fin, funcionario público; mas esto cae fuera de los límites de nuestro trabajo, aunque después nos referiremos.

Por debajo de esta categoría estaban los profesores suplentes. Como indica su palabra eran suplentes los profesores que sustituían a los encargados formalmente de la docencia -catedráticos o regentes-. Eran nombrados por el rector, propuesta de los claustros de facultades (antes del plan Blasco los nombraba el catedrático y el patronato) (8). Sin embargo existía, como es natural, una gradación a la hora de efectuar una sustitución. Si se trataba de una cátedra bien dotada, cuando su catedrático perpetuo dejaba de dar clase (por enfermedad, por ejemplo) era el catedrático temporal quien lo suplía, y las atenciones docentes de éste las cuidaba el profesor suplente. Si la materia sólo tenía cátedra perpetua y carecía de cátedra temporal (en la



Universidad de Valencia había 10 cátedras-pavordías, más 27 cátedras perpetuas, es decir, 37 cátedras de plaza fija, de las cuales sólo tenían cátedra temporal 24), entonces la sustitución del catedrático o pavorde la efectuaba el suplente. Desde 1807, como era lógico, los suplentes sustituían a los catedráticos y a los regentes, al haberse suprimido las cátedras temporales. Los suplentes sólo cobraban cuando daban clases, y en tales casos percibían aproximadamente la mitad del salario del catedrático titular. En el siglo XIX las suplencias adquirieron alguna importancia al ser frecuentes los cargos políticos de algunos catedráticos o pavordes (diputados, etc.).

Los suplentes eran la última categoría docente de la Universidad. Muy próximos a ellos se encontraban los llamados "oposidores", que si bien eran una categoría universitaria, no constituían una clase de enseñantes, ya que estaban fuera de la docencia, en tanto en cuanto oposidores. Integraban la "clase académica" de los oposidores aquellos graduados que tenían los requisitos necesarios para presentarse a oposiciones de las cátedras de la Universidad (estos requisitos, a los que nos referiremos, consistían básicamente en unos cursos adicionales al grado de bachiller o doctor). Los oposidores acudían a los actos de pompa, y tenían un rango homologable a los catedráticos temporales. De la categoría universitaria de los oposidores se nombraban suplentes y catedráticos temporales. Esta singular ca-

tegoría académica desapareció en 1807 (9).

El siguiente cuadro sintetiza las diversas categorías del profesorado.

### CUADRO 005

PROFRSORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA TRAS LAS REFORMAS ILUSTRADAS DEL RECTOR BLASCO

Categoría	Teol.	Ley.	Can.	Medic.	Filos	Total
Pavordes 1 <sup>os</sup>	3	1	1			5
Pavordes 2 <sup>os</sup>	2	2	1			5
Catedrat. perpet.	7	2	2	6	10	27
Catedrát. temp.	7	5	4	5	3	24
Total	19	10	8	11	13	61

Das aclaraciones precisa el anterior cuadro: la primera es que el número de catedráticos previstos por el plan de 1786 era de 40, de los que pavordes eran 10, y catedráticos a secas 30; pero de estas 30 cátedras 3 eran de enseñanza básica: Rudimentos de Latinidad, Retórica y Poética y Sintaxis. Por esta razón, no las computamos en el cuadro.

La segunda precisión es que en la facultad de filosofía hemos incluido, como solían hacerlo los protagonistas de nuestra historia, las cátedras de Matemáticas, Física, Astronomía, Griego, Hebreo y Árabe.

## 2.- Evolución numérica de los profesores.

Según lo establecido por el plan Blasco, el número de catedráticos (incluyendo los pavordes) de la Universidad de Valencia era de 37; a este número hay que añadir 24 cátedras temporales. El claustro valenciano, sin duda, era uno de los más nutridos de todas las universidades españolas (10).

La crisis de las rentas asignadas de las universidades, resultado de la crisis de las rentas feudales, obligó a todos los establecimientos a reducir el número de profesores. Ya hemos dicho que el plan de 1807 suprimía los catedráticos temporales. El duro golpe asestado por la guerra de Independencia a la hacienda universitaria y a la propia institución, favoreció la disminución de personal en todas las universidades, y también en la de Valencia. El plan de 1824 simplificaba al mínimo la dotación de profesores, y encima sus planteamientos no se cumplieron. La Universidad de Valencia, de los 60 profesores de finales del siglo XVIII pasó a contar sólo con 30.

En efecto: en 1815 el número total de profesores (pavordes, catedráticos y regentes) era de 31 (11).

Este número fue prácticamente estable durante el primer tercio del siglo XIX, siendo frecuente que algunos profesores <sup>(atendiesen)</sup> las clases de materias o cursos ajenos a los de su competencia (12). Pero además, este reducido número de plazas nunca estuvo plénamente cubierto: la cantidad de cátedras vacantes, aunque nunca fue la misma, era considerable.

La causa de la desdotación era el considerable ahorro que suponía tener atendida buena parte de la enseñanza por profesores interinos, los cuales cobraban un sueldo mucho menor. Esta política era motivada por la flagrante crisis de las rentas universitarias. En la Universidad de Valencia, las cátedras eran sostenidas, en parte, por el beneficio eclesiástico de las pavor días, y en parte por las rentas de la archidiócesis y del municipio (13). Como más adelante veremos, los diezmos -de cuya fuente se nutrían las cátedras-pavor días y la pensión de la archidiócesis- decayeron estrechamente desde 1808, y los arbitrios municipales cada día fueron más necesarios para otros gastos (Voluntarios Realistas) que los de la Universidad.

De este modo, las 10 pavor días previstas nunca estuvieron cubiertas, pues de haberlo estado hubiese disminuido considerablemente el sueldo de los pavordes, quienes se repartían los frutos decimales que ingresaban los diezmarios propios del beneficio (14). Durante las etapas absolutistas llegaron a cubrirse, como máximo, 9 de las 10 pavor días (1829 y siguientes) (15). Tampoco nunca llegaron a estar cubiertas las cátedras, lle-

gando a ocuparse, como máximo, 17 (16). En consecuencia siempre hubo entre los profesores de la Universidad un considerable número de regentes. Durante el Sexenio Absolutista y los primeros años de la Ominosa Década, el número de interinos fue la mitad de las plazas docentes de la Universidad, es decir, unos 15. A partir del curso 1826-27, con la convocatoria de muchas oposiciones, se fue restringiendo hasta que en 1834, tras la epidemia del cólera, fallecieron muchos profesores, que -sin duda- fueron reemplazados por interinos (17). El verano del año siguiente, convulsionado en toda España, lo fue particularmente en Valencia. En esta ciudad, los amotinados y revolucionarios -o mejor dicho, su capitán general Almodóvar- separaron de la enseñanza a 8 catedráticos (18), con lo que el número de catedráticos disminuyó y el de interinos aumentó. Entonces, además, el gobierno acordó congelar la convocatoria de oposiciones, mientras se dilucidaba la cuestión política. En 1840 todavía no se habían convocado oposiciones, este año el número de catedráticos era nimio: la Universidad la atendían los regentes.

La expulsión de catedráticos, por lo demás, sabemos que no fue una novedad de los liberales, pues tuvimos ocasión de referirnos ampliamente a las depuraciones de los absolutistas en 1823 y años siguientes, así como a la amnistía -e indultos precedentes- que abren las puertas de la Universidad a muchos catedráticos depurados años antes de acceder al poder María Cristina.

La evolución del número de profesores de la Universidad de Valencia, en consecuencia, fue resultado de los factores arriba expuestos y que son:

1.- Disminución del número de profesores con respecto a los existentes en los años finales del siglo XVIII, debido a la crisis de las rentas universitarias y a un planteamiento educativo de los absolutistas que fue francamente obsoleto. La supresión de las cátedras temporales era buena prueba.

2.- Desdotación del reducido número de plazas universitarias contempladas por los planes de estudio, lo que permite que buena parte del profesorado sea interino. (y por ser interino es más económico).

3.- Repercusión en el profesorado de la Universidad de la coyuntura política que depura en 1823-28 a profesores sospechosos de ideas liberales o a destacados líderes del liberalismo valenciano, y en 1835 sucede lo mismo, pero los depurados son los profesores de ideología ultramontana (carlista). Señalemos, además, que al iniciarse la regencia de María Cristina hubo profesores que se reincorporaron a la Universidad, acogiéndose a indultos y<sup>a</sup> la amnistía.

En los siguientes datos, que son lo más completos que permiten las fuentes, podemos observar la desdotación de cátedras durante todo el primer tercio del pasado siglo, y el impacto de las depuraciones políticas. Después de 1835 el número de catedráticos aún disminuyó más, debido a la congelación de las oposiciones. (19).

CUADRO 006

CATEDRÁTICOS E INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

año	cátedrát. y pavordes	interinos	Total
1819	18	15	33
1822	19	11	30
1824	14	16	30
1825	14	16	30
1826	17	14	31
1827	23	8	31
1828	25	8	33
1829	25	8	33
1833	24	5	29
1834	21	15	36
1835	11	24	35



### 3.- Las tareas del profesorado: la enseñanza.

La principal -por no decir la única- obligación universitaria de los profesores era la enseñanza. Dar clases y examinar era básicamente el trabajo que tenía que realizar todo profesor; asistir a claustros, grados y ciertos actos de pompa y protocolo eran el resto de las obligaciones que suponía la enseñanza superior. Los profesores de la Universidad no tenían obligación alguna -ni estatutaria ni moral- de investigar; si investigaban era por voluntad propia, aunque indudablemente el catedrático o profesor que, además de impartir sus clases, investigaba, publicaba libros, se preocupaba por actualizar sus conocimientos,... adquiría prestigio e incluso en algunas ocasiones recompensas económicas. (20).

La Universidad no fue una institución encargada de hacer progresar las ciencias y la cultura, sino de conservar y transmitir el preciado tesoro del saber, un saber lejano y misterioso (Aristóteles, Hipócrates, Galeno, Santo Tomás de Aquino, Justiniano,...) al que tenía que darle custodia, al tiempo que transmitirlo a generaciones jóvenes. Dos eran las funciones de la Universidad: por una parte formar profesionales (en medi-

cina, leyes y cánones), y por otra conservar la sabiduría. Dos grados académicos se otorgaban: el de bachiller, que habilitaba para el ejercicio de la profesión, y el de doctor que confería a quien lo ganaba la magnificencia de la sabiduría (una sabiduría hermética y perpetua, además de restringida).

Y consecuentemente con el objetivo de la Universidad, la función de los profesores se plegaba a las dos misiones de la institución: por una parte formaba profesionales, que eran los bachilleres en filosofía, teología, leyes, cánones y medicina; con el grado de bachiller, se podía conseguir un buen empleo en la administración real, en la Iglesia, o ejercer la profesión privadamente -medicina especialmente-. Por otra parte, el profesorado formaba sabios: en primer lugar accedían los profesores a esta sublime categoría ganando el grado de doctor; al ser doctores se convertían automáticamente en centinelas o custodios de los ancestrales saberes; todos los doctores entendían (por el mero hecho de ser doctores) sobre determinados asuntos del gobierno de la Universidad: los claustros de doctores reunían a todos los doctores de la Universidad -fuesen profesores o no- para dilucidar determinadas cuestiones del studium generale; todos los doctores formaban un estamento -el superior- en la vida cultural oficial. Los profesores de la Universidad, además de conseguir el doctorado, se encargaban de formar futuros doctores, a los que transmitían -carismáti-

camente- el pulso de su ciencia.

En resumen, pues, la Universidad, además de producir profesionales, produce -forma- sabios, o mejor dicho produce doctores. Doctores, y no científicos: el profesorado universitario es un grupo de doctores que forma a los futuros bachilleres y doctores, pero como éstos últimos, los profesores de la Universidad no son científicos, ni tienen porque serlo. Excepciones las hubo, pero fueron... excepciones. Recordemos, entre muchas, al novator Corachán.

Mas en la historia cotidiana, la de los años y los siglos, la realidad nunca es tan simple como manifiestan los esquemas. Tampoco en esta ocasión. Las universidades españolas, aunque estaban estancadas, no eran estanques: mercantilistas hubo en Salamanca, lingüistas en Alcalá, anatomistas en Valencia,... Fueron hombres de ciencia, verdaderos hombres de ciencia, que desde sus aportaciones modestas unas veces, -y con frecuencia no tan modestas (aunque desconocidas por los historiadores de la ciencia) (21), hicieron camino. Es innegable que la universidad española durante el Renacimiento

fue una institución permeable a los avances de la época; pero también es innegable que desde la crisis barroca (desde el aislamiento e impermeabilización ordenado por Felipe II) la universidad se convirtió en rémora dogmática y ¿por qué no decirlo? anticientífica. Los profesores, durante el siglo XVII, tuvieron un espíritu de intransigencia mucho más guerrero que académico (22). Desde finales de siglo, sin embargo, en algunos puntos de España -Valencia entre ellos- la situación fue cambiando, y mucho más lo hizo durante el siglo XVIII, mas las universidades se mantuvieron en sus planteamientos reaccionarios, años luz de los últimos avances de la época, y sin querer asumirlos. Se convirtieron en unos centros obsoletos que le costaron muchos esfuerzos a la Monarquía Ilustrada para modernizarlos y reformarlos (23), y los resultados fueron parciales.

De los profesores de la Universidad de Valencia durante el siglo XVII y hasta muy avanzado el XVIII cabe decir (salvo excepciones) cuanto afirmábamos en el esquema, y lo mismo en lo concerniente a la Universidad (24). Con todo, cabe citar a los matemáticos Tomás Vicente Tosca y Juan Bautista Corachán; al catedrático de filosofía (preocupado por la física) Juan Bautista Berní; a los médicos Tomás y Juan Bautista Longás, a Andrés Piquer, y al jurista Mayans.

Con la Ilustración, el nivel científico de la Universidad subió. Las figuras, ciertamente desapare-

cieron. La Universidad contó con pocas lumbreras durante los últimos años del siglo XVIII, pero en cambio el nivel científico del centro fue mayor que nunca. Las facultades de leyes y medicina se modernizaron, especialmente ésta (25). El profesorado no alcanzó renombre, pero -desde su modestia- consiguió gran eficacia preparando a unos alumnos que en los sucesos españoles de 1808 y sucesivos demostraron tener bien asumidos los fundamentos filosóficos de la Ilustración, tanto en los aspectos ideológicos como en los científicos (recorde-mos al médico y profesor Félix de Miguel).

Por todo ello, bien podemos decir que el profesorado de la Universidad de Valencia a finales del siglo XVIII -y antes- no respondía exactamente a nuestro esquema anterior. No se trataba de unos profesores ape-gados a la tradición multiseccular (aunque también hubo tradicionalistas), sino dispuestos a renovar la misma función de la Universidad. Mas tampoco conviene exagerar y ver en la Universidad un centro que irradia y produce ciencia; mas bien se trata de una universidad de transición, donde sus profesores no son unos eminentísimos doctores dedicados a impartir doctrina y ser depositarios del saber ancestral, ni tampoco son el profesor-científico al estilo de Ramón y Cajal. Suelen ser profesionales de la docencia que no investigan, o investigan excepcionalmente, pero suelen tener un preciso nivel de conocimientos, relativamente actualizado.

Bien podemos decir, para sintetizar, que la función de los profesores era la enseñanza, aunque había algunos docentes que tenían inquietudes científicas, inquietudes que desarrollaron por su propia iniciativa, y que el plan ilustrado les remuneraba.

El plan de 1786, de puro ilustrado, se tomó las debidas precauciones para seleccionar a los profesores (26); pero además procuró estimular su dedicación docente e investigadora. Atendamos a los premios que se establecían:

"Los Catedráticos que escribieren tres disertaciones, o algunas útiles y copiosas notas que ilustren las materias que enseñan, sirvan para mejorar los estudios, y merezcan imprimirse con aprobación del Claustro de su facultad, tendrán de los fondos de la Universidad una pensión de mil reales cada año; y si continuasen hasta los veinte años de cátedra con igual esmero y aplicación (\*) a la enseñanza, dando nuevas obras del mismo género y con la misma aprobación, se les añadirán otros mil reales, y gozarán dos mil además de su salario. Cuyo aumento mantendrán mientras fueren Catedráticos, aunque estén jubilados" (27).

---

(\*) Para el primer premio de 1.000 rs. vn. era necesario tener 12 años de docencia universitaria. Para el segundo premio (2.000 rs. vn. de pensión) 20 años.

"Si algún Catedrático, aunque no tenga doce años de cátedra, o alguno de la nueva clase de Opositores, aunque no sea Catedrático, escribiese un curso de qualquier facultad, con tal método, claridad, solidez de doctrina y tan buen estilo que el Claustro lo juzgue digno de que se enseñe con preferencia a los que ahora se señalan, tendrá de los dichos fondos una pensión anual de tres mil reales, que será absolutamente perpetua por su vida. Siendo Catedrático o Bibliotecario, si continuase enseñando o sirviendo su empleo hasta los veinte años, y mejorase su curso, o diere nuevas obras útiles a la enseñanza con aprobación del Claustro, se le aumentarán dos mil reales y gozará cinco mil, a demás de su salario. Pero este aumento no se le continuará sino mientras mantenga su cátedra, o su plaza, sirviéndola o con jubilación" (28).

Además de premiarse los manuales y las disertaciones con pensiones, se dieron premios por trabajos concretos a algunos profesores (29), así como a los mejores estudiantes (30).

•        •        •

Con el paso de los años la situación no cambió. El período 1808-1833, catastrófico en tantos sentidos, fue funesto para la actividad intelectual española. Los profesores de la Universidad de Valencia de esta época -a la sazón, la que historiamos en este trabajo- retrocedieron al pasado; volvieron a ser más doctores que científicos, más eminentes que eficaces, muy dogmáticos y nada críticos. Aquellos años, que consiguieron desmarcar el avance ilustrado de la ciencia española, sumiéndola en un poso de irracionalismo y persecuciones, aquellos años también lograron que el profesorado de la Universidad llegase a ser dogmático, intransigente e inhábil. Coadyuvó a ello la postración y el abandono que soportaron las universidades (y Valencia es buena prueba) desde todos los ángulos de su quehacer. Desde el ángulo científico, o según la expresión de la época literario, los planes de estudio regresaron a tiempos y planteamientos viejos y superados: restablecer el plan de la Universidad de Salamanca de 1771, casi medio siglo después de elaborarse, era una resolución sin precedentes, y que sóloamente podía efectuar un régimen político -el absolutismo- que sentía el máximo desprecio por la cultura y por las universidades. Mucho más funesta fue para la universidad la política seguida por el fanatismo de Calomarde durante la segunda etapa del absolutismo fernandino: el plan de estudios de 1824, de genuina creación absolutista, se acompañaba de una selección -previa depuración- del profesorado, que dejó a los establecimientos docentes



repletos de unos profesores que, en el mejor de los casos, han sido calificados como "fanáticos" e "incompetentes" (31), y en el peor de los casos como "asnos", "burros" o "zoquetes" (32).

Desde el ángulo económico, las universidades (y en la de Valencia lo demostramos) (33) llegaron a tales extremos de pobreza, miseria e indigencia (los catedráticos valencinos, por ejemplo, cobraron varias veces sus salarios con años de retraso; los sueldos no sólo no subieron, sino que se rebajaron en 1829; el edificio de la Universidad de Valencia estuvo durante todo el reinado de Fernando VII, tras un bombardeo de Suchet, en estado ruinoso; la Biblioteca permaneció desde el bombardeo de enero de 1812 cerrada, y aún fue frecuente la reventa de algunos libros, especialmente los "repetidos", etc.) que no fueron estímulo para ninguna mente emprendedora. Otros, que en circunstancias menos dramáticas hubiesen proseguido su carrera universitaria, la abandonaron -además de por lo costosa-. por lo mal remunerada y peor considerada, y prefirieron la carrera política -absolutista, por supuesto- que la académica (34).

Nada favoreció tampoco al profesorado universitario la inestabilidad, provocada por la desdotación de cátedras (tardanza en convocar oposiciones) y por la persecución política. Muchos graduados, ante unas perspectivas profesionales plagadas de "juicios de purificación", no siempre limpios, ya que hubo incluso absolutis-

tas que fueron separados de la enseñanza (al mezclarse muchas veces cuestiones personales entre los miembros de las comisiones depuradoras y otros profesores o candidatos a cátedra) (35), optaban también por abandonar la carrera universitaria.

Pero lo que mejor nos explica la mediocridad del profesorado de la Universidad durante el reinado de Fernando VII es la conjunción de todos los factores apuntados. Recapitulemos: los profesores cobraban poco, y encima con retrasos de -a veces- años; todo profesor interino procuraba conseguir cátedra, pero las oposiciones de éstas se convocaban muy lentamente; se impusieron unos planes de estudio -1771, 1824- obsoletos; en 1823 más de la mitad del profesorado de la Universidad fue depurado por ideología discordante de la que había triunfado; los nuevos profesores eran personajes carentes casi de méritos académicos o científicos, pero en cambio tenían suficientes méritos políticos: (durante el Sexenio Absolutista no fueron depurados los profesores considerados desafectos de la causa absolutista, pero fue perfectamente controlada y neutralizada su praxis educativa). Estos profesores no es que tuviesen obligación de investigar, que no la tenían, sino que además estaba mal visto en la época el espíritu crítico, máxime en los docentes (por lo "delicado" de su trabajo, decían los políticos...). Retrocedió, pues, la <sup>cualidad</sup> del profesorado a niveles pre-ilustrados; la Universidad volvió a poblarse de unos educa-

dores estrictamente escolásticos (por supuesto con excepciones). (36)

En conclusión: la misión de la Universidad durante el reinado de Fernando VII fue la conservación y transmisión de la sabiduría tradicional, y al mismo tiempo la formación de una juventud ideológicamente fiel a la causa absolutista: "Para que la educación moral y religiosa [decía el plan de 1824] de los jóvenes, no menos importante que su instrucción literaria, se afiance sobre sólidas bases, habrá en cada Universidad un tribunal de censura y corrección, encargado de velar y hacer que se observen las [...] leyes de policía escolástica y disciplina moral y religiosa, que obligará a los maestros y discípulos" (37).

Los profesores del establecimiento tuvieron, pues, que transmitir la ancestral sabiduría y enseñar a los estudiantes "la verdadera y sana filosofía que enseña a conocer y temer a Dios, a venerar la Religión, someterse al Soberano, [...]" (38)

La principal obligación del profesorado fue, como siempre, la enseñanza.

. . .

¿Cómo se enseñaba?

Los profesores tenían que exponer las lecciones explicándolas, no leyéndolas (como antes de las reformas ilustradas era práctica generalizada). La explicación podían combinarla dictando notas o "diser-taciones", que precisaban -para dictarse- aprobación del claustro de la correspondiente facultad, el cual negaría la autorización si el texto propuesto "no fue-se muy sólido, de exquisita doctrina y de notoria uti-lidad" (39). Intentó corregirse, de este modo, la con-versión de las clases en dictados -en sentido literal-, y al mismo tiempo el mayor control de los conocimien-tos que se impartían. Era indispensable el manual, que desde finales del siglo XVIII sustituyó los viejos compendios. Los manuales eran explicados por el profe-sor y estudiados por el alumno, quien -desde el plan Blasco- tuvo que examinarse anualmente. Los estudiantes no podían faltar más que a un determinado número de cla-ses (40).

Desde la Ilustración, la enseñanza práctica ad-quirió una efímera importancia (y efímera porque excep-to en medicina cayó pronto en desuso). Afectaba la en-señanza práctica a las llamadas "artes" y a la medici-na. No vamos a extendernos en este aspecto, pero con-viene recordar que la importancia de lo práctico era resultado del favor que tuvieron las "ciencias útiles" en la coyuntura ilustrada, coyuntura que -como sabemos-

finalizó tras las consecuencias de la revolución de Francia (41).

La calidad de la enseñanza mejoró considerablemente: la aparición del manual universitario (frente al compendio) y la realización de exámenes para las asignaturas o cursos, favorecieron la preparación del alumnado. Sin embargo, durante el siglo XIX, la calidad de la enseñanza fue disminuyendo al compás de la crisis o colapso de la misma universidad española. La persecución de profesores, la desdotación de cátedras y la implantación de unos planes de estudio superados, repercutió negativamente en la formación universitaria. Cuando en 1830 se cerraron las universidades. (y pese a estar cerradas pudieron seguir funcionando) sus clases eran muy fáciles de sustituir por bachilleres y doctores esparcidos por la geografía nacional, y sin ser éstos profesores de universidad, las leyes los reconocían como capacitados para la enseñanza superior. De este modo, la función misma de la universidad se redujo a la meramente burocrática (42).

La decadencia empezó a notarse desde que, al estallar la revolución en Francia, las autoridades educativas españolas se dispusieron a vigilar "celosamente" las novedades de la enseñanza en particular y de "las luces" en general, como confiesa en sus Memorias el Príncipe de la Paz (43). El estancamiento económico de la primera mitad del siglo XIX y la crisis política de la Ilustración, iniciada a finales de la centu-

ria anterior, pusieron pronto freno a los progresos que planteaba el plan Blasco: ni fue posible recompensar a los profesores más esforzados, ni mantener vivo -y sin acarrear problemas- el espíritu crítico.

Contamos para la Universidad de Valencia con un testimonio de excepción que da cuenta de la baja calidad de la enseñanza universitaria a comienzos del siglo XIX. Sin duda es un juicio crítico, tal vez exagerado, pero revelador -al menos- de la función misma de las universidades españolas. Las universidades españolas empezaron a actualizarse tardíamente (el plan ilustrado valenciano, el que abría el camino para modernizarse el viejo Estudio, se aplicó a partir de 1787; y las otras universidades del país no se renovaron hasta la década de 1770); cuando empezaban a producirse los primeros frutos, aconteció la revolución en Francia y los "pánicos" en España. La renovación no sólo se interrumpió, sino que se acabó y devino, de nuevo, el dogmatismo.

Los últimos años del siglo XVIII y primeros del siglo XIX se caracterizaron por una manifiesta voluntad política en controlar el progreso científico y cultural, de <sup>lo</sup> que la universidad da buena prueba (supresión de cátedras de derecho natural, .acusada vigilancia,...).

En las universidades, pues, los avances (o como los ilustrados dijeron, "el despegue") se quebraron, y la enseñanza volvió a ser la única misión del profesorado, (enseñanza cada día más tradicional, menos atractiva como profesión -mal remunerada,...- y más vigilada por la administración, que prefería fieles empleados antes que científicos o ideólogos audaces y polémicos y críticos).

El testimonio que corrobora la decadencia de la enseñanza universitaria en la Universidad de Valencia es una carta de un singular estudiante: Mateu Orfila, de cuya personalidad científica da buena prueba el haber sido uno de los creadores de la toxicología moderna. Orfila, deseoso de abandonar una universidad mediocre, puso en conocimiento de su padre las opiniones científicas que le merecía la facultad de medicina de Valencia. Dijo, entre otras observaciones, lo siguiente:

"En esta Universidad donde algunos amigos y yo hemos sacado el cómputo, del que resulta que al año se dan de cincuenta y cinco a cincuenta y seis clases, y si no, saque usted del diez de mayo al cuatro de noviembre que la puerta ~~de~~ permanece cerrada, saque un mes en derredor de Navidad, saque usted un mes por Pascua, saque quince días por Carnaval, saque usted los jueves, fies-

tas de misa y precepto, todos los días de un poco de frío y de agua y verá lo que queda del año" (44).

Y refiriéndose a los profesores dice:

"El autor que dan para estudiar es lo más indigno que se ha escrito, y la razón es por ser fácil, pues si fuera difícil no sabrían explicarlo, y eso no les viene a cuenta. Los catedráticos todos, del primero al último, son unos pedantones, como toda España sabe, que no saben sino liar cigarrillos y fumar, hacer visitas, si las tienen, pues de otro modo se morirían de hambre, porque la Universidad no les da bastante para merendar" (45).

La fecha de esta carta es agosto de 1805. La calidad de la enseñanza aún llegó a estar más degradada en los años siguientes.



NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Para estos enfrentamientos, vid. A.U.V., Claustros, octubre de 1825; también, A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, 17 de octubre de 1825 sobre el mismo problema, al que nos referimos en el capítulo 5º, p. 224 y ss.
- (2) A.U.V., Claustros. En todas las tomas de posesión se repite la ceremonia. Puede verse, por ejemplo, la toma de posesión de 19 de enero de 1833, por la que Onofre Soler tomó el cargo.
- (3) Vid. p. 918 y ss.
- (4) Vid. p. 918 y ss.
- (5) Los Libros de Claustros registran estos enfrentamientos, caracterizados siempre por la intolerancia. La intolerancia era tan palpable que, por ejemplo, cuando determinado profesor proponía cualquier asunto, de no acordarlo el claustro, solía abandonarlo. No era extraño el que, tras efectuarse una votación, los que la perdían abandonasen la sesión académica.

- (6) Vid. en A.U.V., Escrituras de la Universidad de Valencia, 1791-1829, los poderes concedidos en 1805 a quien tiene que defender a los catedráticos porcionistas ante las "pretensiones" del profesor Galiana.
- (7) Los catedráticos temporales eran los encargados de "repasar" las lecciones impartidas por los catedráticos perpetuos. Al suprimirse estas cátedras las reiterativas clases de "repaso" tendieron a desaparecer, aunque los planes de estudio obligaban -hasta avanzado el siglo XIX- a asistir a las clases del curso anterior, a fin de recordar y repasar tales materias. Sobre la práctica las clases de repaso desaparecieron en 1807, al desaparecer la categoría académica que les daba sentido.
- (8) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, p. 28.
- (9) Los "opositores" como categoría (o "clase") universitaria fueron creados por el plan Blasco (Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado..., p. 43). Su funcionamiento empezó inmediatamente, y los libros de oposiciones a cátedras dan cumplida prueba de su eficiencia. Hubo "opositores" que nunca llegaron a ganar cátedra, siendo de la clase de "opositores" de por vida. Esta nueva categoría ilustrada convirtió

a los catedráticos temporales en un estamento universitario mucho más inestable de lo que ya era.

- (10) El claustro salmantino tenía 33 catedráticos más 4 maestros. Más información en VIDAL Y DÍAZ, A.: Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1869. Este número es igual al de la Universidad de Valencia. Ligeramente por debajo se encuentra la Universidad de Zaragoza y Alcalá, con unos 30 catedráticos. El número de cátedras se homogeneizó en todas las universidades (excepto las llamadas "universidades menores") a partir de 1807.
- (11) A.U.V., Claustros, 16 de octubre de 1815 (acta de los nombramientos para el curso 1815-16).
- (12) No era extraño que catedráticos o regentes de la facultad de teología se encargasen de la enseñanza de árabe, griego o filosofía; que catedráticos o -más exactamente- regentes de clínica se encargasen de anatomía; etc. Véase, por ejemplo, A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1826, cuando de la cátedra de hebreo ("vacante") se encargó el catedrático de griego. Muchas veces, sin embargo, las cátedras vacantes no se atendían debidamente, como tuvimos ocasión de ver al referirnos al caso Llobet, que dejó vacía (más que vacante) la cátedra de anatomía.

(13) Vid. p. 857 y ss.

(14) Vid. p. 877 y ss.

(15) Eran catedráticos-pavordes en 1829-30 los siguientes profesores:

Facultad de teología

- Joaquín Ortolá
- Francisco Javier Romeu
- Mariano Hernández
- Francisco Hurtado
- Mariano Liñán
- Vicente Salabert

Facultad de Leyes y Cánones

- Vicente Villacampa
- Francisco Mateu
- José Matrés

Vid. A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1829.

(16) Eran catedráticos de la Universidad durante el curso 1829-30 los siguientes:

Facultad de Teología

- Jorge Comín
- José Vidal
- Mariano Simó

Facultad de Leyes y Cánones

- Roque Francés
- Luís Fernando Vidal

- Francisco Armengol
- Vicente Climent

Facultad de Medicina

- Francisco Michavilla
- Joaquín Rafael López
- Francisco Gil
- Manuel Pizcueta
- José Pizcueta (hijo de Manuel)

Facultad de Filosofía

- Antonio Galiana
- Angel Jover
- Francisco Villalba
- Bernardo Fenollosa

Regentes de la Universidad

- Manuel Diéguez (Teología)
- Francisco Asensi (Filosofía)
- José Fita (Cánones)
- Mariano Vidal (Cánones)
- Salvador del Viso (Cánones)
- Pascual Torrecilla (Cánones)
- Vicente Gascó (Medicina)
- Isidoro Lloret (Teología)

Vid. A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1829.

- (17) A.U.V., Claustros, 2 de mayo de 1834, 10 de mayo de 1834, 23 de junio de 1834, 13 de septiembre de 1834, 16 de septiembre de 1834, 17 de septiembre de 1834, 18 de septiembre de 1834, 19 de septiembre de 1834 y 20 de septiembre de 1834. Los falle-

cidos fueron los siguientes: José Falcó, Joaquín Rafael López, Vicente Vidal, Onofre Soler (rector), José Vidal, Francisco Hurtado, Vicente Villacampa, Vicente Llobet.

- (18) Vid. A.U.V., Claustros, 16 de octubre de 1835.
- (19) El cómputo responde a los catedráticos de la Universidad en octubre de cada año.
- (20) El plan de 1786 establecía premios para quien, con experiencia docente y varios años de servicios a la Universidad, escribiese un manual o apuntes útiles para los estudiantes. También se dieron premios, sin embargo, a los profesores que desempeñaron trabajos científicos o estadísticos solicitados por la administración del Estado. Vid. A.U.V., Libro de la Junta de Electos, 23 de octubre de 1806, pp. 38-39.
- (21) GARCÍA CAMARERO, E. y E.: La polémica de la ciencia española, Madrid, 1970, pp. 7-22.
- (22) ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos de la insigne Universidad de Valencia, Madrid, 1730, pp. 28 y ss.
- (23) GIL DE ZÁRATE, A.: De la Instrucción pública en España, Madrid, 1855, t. 1º, pp. 67-77, ofrece un lúcido análisis de las reformas borbónicas, y mani-

fiesta la evolución misma del profesorado como elemento imprescindible para la evolución intelectual.

(24) Vid. p. 63 y ss.

(25) PESET, J.L.: "Reforma de los estudios médicos en la Universidad de Valencia. El plan de estudios del rector Blasco de 1786", en Cuadernos de Historia de la Medicina Española, XII (Salamanca, 1973), pp. 3-54. También, LÓPEZ PINERO, J.M.: La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Aproximación a su historia, Valencia, 1980. De igual manera, vid. la nada fácil de localizar obra de PESET Y VIDAL, J.B.: Bosquejo de la historia de la medicina en Valencia, Valencia, 1786 (apareció este trabajo publicado en el Boletín del Instituto Médico Valenciano, VIII, IX, (vols 1º y 2º), 1863 (VIII) y 1864-66 (IX).

{ 1876 }

(26) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar..., p. 34, donde apunta que "ninguna cosa hace florecer las Universidades, ni contribuye tanto al adelantamiento de las letras, como la buena elección de los maestros".

(27) Plan de Estudios... p. 33.

(28) Ibidem., pp. 33-34.

- (29) A.U.V., Libro de la Junta de Electos, 23 de octubre de 1806, pp. 38-39, vid. nota 20 de este capítulo. Se premió a un profesor (Salvador Vela) con 300 rs. vn. por propagar la vacuna antivariólica.
- (30) Fue premiado Mateu Orfila, destacado científico español -mallorquín- que cursó sus primeros años de medicina en la Universidad de Valencia. Vid. LOREN, S.: Mateo José Buenaventura Orfila. Estudio crítico-biográfico de su obra e influencia, Zaragoza, 1961, p. 12 y 128-129.
- (31) MESONERO ROMANOS, R.: Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid, Madrid, 1881, pp. 35-44 del t. 2º.
- (32) Carta que escribió Mateu Orfila a su padre sobre el estado de la Universidad de Valencia (la reproducimos en el apéndice documental), en LOREN, S.: Mateo José Buenaventura Orfila..., pp. 125-128. No escatima nuestro estudiante adjetivos duros y altisonantes contra conocidos catedráticos de las facultades de medicina y filosofía.
- (33) Vid. la parte que dedicamos a la hacienda universitaria, especialmente el capítulo que se refiere a la crisis de las rentas universitarias ("historia de una pobreza").



- (34) La Universidad, no obstante, no perdió nada -deg de el punto de vista científico- porque algunos abandonasen la carrera universitaria y triunfasen en la política (hubo quien triunfó en las dos, como el ultramontano José Sombiela), afirmación que, sin embargo, no podría hacerse de otras épocas. Las universidades españolas fueron siempre trampolín para otros triunfos no académicos o científicos... Era el resultado de una crónica y enfermiza desdotación, que Ramón y Cajal dejó bien apuntada en sus memorias, medio siglo después. Vid. a este respecto RAMON Y CAJAL, S.: Recuerdos de mi vida: historia de mi labor científica, Madrid, 1981, p. 64 y ss. y 130 y ss. (la edición anterior completa de esta obra es de 1923). Del divorcio ciencia-universidad creemos necesario apuntar un trabajo que si bien atiende a finales del siglo XIX y principios del XX, tiene un rasgo común con la universidad de comienzos del siglo XIX: la mordorra, la subordinación de la finalidad científica a objetivos políticos de partido o facción, la incomprensión ¿ancestral? de las autoridades españolas ante una institución tan sufrida -por lo menos en los últimos siglos- como la universidad: nos referimos a la obra de MARAÑÓN, G.: Cajal, su tiempo y el nuestro, Madrid, 1951, p. 144.

- (35) A título de ejemplo, aducimos los intentos -en esta ocasión malogrados- efectuados por el rector

Juan del Castillo, para conseguir que su amigo Felipe López obtuviese cátedra (A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras de la Universidad, 1826, Expediente de Instituciones Filosóficas; también en el mismo A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato de la Universidad de Valencia, 13 de octubre de 1826). Pero no creamos que fue muy diferente lo que ocurrió ante las oposiciones de la cátedra de Afectos Internos (A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825, expediente de Afectos Internos), entre otras. Bastaba indicar que un opositor determinado no había podido conseguir el certificado de purificación (tal vez por dilación intencionada de la Junta de Purificación Literaria...) para que fuese marginado, por realista puro que fuese. Vid. los capítulos dedicados a la corrupeta ("nepotismo...") y a la "provisión de cátedras..." de este trabajo.

(36) Vid. p. /64 y ss.

(37) Plan de estudios de 1824 (R.O. de 14 de octubre de 1824), en Colección Legislativa, t. IX, pp. 230-269, art. 266..

(38) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 3 de febrero de 1827.

(39) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado..., p. 17.

- (40) Exactamente a 10 clases, vid. Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado..., p. 20.
- (41) Para la enseñanza práctica, consúltese GAGO, R.- OLAGUE, G. - CARRILLO, J.L.- GARCÍA BALLESTER, L.: "El plan de estudios del rector Blasco (1786) y la renovación de las disciplinas científicas en la Universidad de Valencia. La química y la enseñanza clínica", en Estudis, 6. (1977), pp. 157-170. También, de PESET, J.L.: "Reforma de los estudios médicos en la Universidad de Valencia...", p. 42 y ss.
- (42) Vid. el capítulo que dedicamos al "cierre de la universidad".
- (43) PRÍNCIPE DE LA PAZ (GODOY): Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del señor D. Carlos IV de Borbón, Madrid (N.B.A.E. LXX-XVIII y LXXIX), 1965 (edic. y estudio preliminar por SECO, C.), p. 63 y ss.
- (44) LOREN, S.: Mateo José Buenaventura Orfila..., p. 126. Vid. en el apéndice documental la "carta de un estudiante".
- (45) *Ibidem.*, p. 126-127.

CAPÍTULO XI

LOS PROFESORES, LA CIENCIA Y LA POLÍTICA

1.- ¿Hubo 'eminencias' en la Universidad?

La historia de la ciencia en general y el estudio de las instituciones científicas en particular hace ya tiempo que superaron lo que fue una fase inicial de su desarrollo: la búsqueda de "grandes sabios" y el análisis científico, sociológico, histórico, biográfico, psicológico, ... de su obra. Actualmente, los historiadores de la ciencia y los estudiosos de las instituciones científicas no buscan sólomente "grandes figuras", "eminentes maestros" o "doctísimas e insignes corporaciones científicas". Para el historiador es necesario estudiar no sólo las figuras que han jalonado el desarrollo de la ciencia, sino reconstruir paso a paso (y traspiés a traspiés) esa misma historia. Es necesario estudiar a Descartes, a Newton, a Pasteur y a Ramón y Cajal, pero también es necesario estudiar a los "sabios" de segunda fila y a los anónimos "sabios" de las filas posteriores. Es necesario, en fin, estudiar el contexto histórico: el momento social, político e ideológico que nos permita entender plénamente la hoguera de Servet, el exilio de Lluís Vives o el reconocimiento de Jorge Juan; es necesario, en síntesis, aproximarnos a la coyuntura intelectual (y también científica) de cada momento: abor-

dar el ambiente y el "caldo de cultivo" intelectual de cada época.

Mas hasta aquí lo único que hemos expuesto es que la historia de la ciencia debe hacerse de forma "total". Nuestra pregunta sobre si en la Universidad hubo grandes sabios o intelectuales de menor importancia queda sin responder, de momento... De momento, porque nuestra intención es razonar y aproximarnos a una contestación, que sólomente tendrá sentido si los estudios sobre historia de la cultura y particularmente sobre historia de las universidades españolas se hacen más frecuentes.

Por imperativo metodológico, nuestra pregunta precisa otra pregunta: ¿esperaba la sociedad, o más exactamente el Estado, que las universidades fuesen establecimientos científicos? Indudablemente, si la política oficial los consideraba como centros de "progreso" científico, de "avance" cultural, de "servicio útil" para las artes, oficios, vida y costumbres, podía esperarse que en los claustros universitarios se diesen científicos, es decir intelectuales que participaban en la introducción de la ciencia moderna en España, científicos que sólo excepcionalmente serían de "primera fila", y frecuentemente serían profesores modestos, intelectuales dinámicos, pero no "lumbreras".

Mas si el Estado no concebía las universidades como establecimientos de dinamización intelectual, sino

como instituciones de hegemonía política e ideológica de la nobleza y la Iglesia (empecinadas ambas en alargarle la vida a un viejo orden socio-económico casi cadáver), difícilmente podemos encontrar en las aulas universitarias a profesores comprometidos con el desarrollo científico, político e intelectual de su tiempo.

. . .

Durante el siglo XVIII las universidades españolas, a su manera, reflejaron las preocupaciones de la sociedad, sus inquietudes intelectuales, las polémicas de novatores y tradicionalistas, ilustrados y reaccionarios, etc.; así mismo, las universidades -forzadas muchas veces por el Estado- adoptaron con frecuencia soluciones de síntesis en lo científico e institucional (por lo demás, muy propias del Despotismo Ilustrado). Queremos decir que las universidades no fueron impermeables a las luces, ni se cerraron en banda a los avances científicos e intelectuales de la época (1). Y en este período, evidentemente, aunque los profesores de la Universidad no fueron "eminencias" de primer orden, fueron modestos representantes -y a veces no tan modestos- de una fecunda actividad intelectual (científica y cultural), que se movía en la órbita de la Ilustración. Se preocupaba el venerable claustro de la ilustrada Universidad de Valencia por el laboratorio de quí-

mica, por "máquinas" de física, por el Jardín Botánico, por un proyectado observatorio de astronomía, por adquirir "modernos" muñecos anatómicos, por hacer experimentos físico-químicos (a la sazón, públicos, para que pudiesen aprovecharse de tales experimentos "las artes e industrias" de la ciudad), por premiar a profesores que investigaban la vacuna, etc. (2).

Ahora bien, ¿eran "eminencias" aquellos profesores? Algunos, sin duda, fueron muy expertos en su materia, pero nadie llegó -por ejemplo- a la talla de Jorge Juan; nadie que permaneciera profesionalmente en la Universidad, porque recordemos que Gregorio Mayans y Andrés Piquer fueron catedráticos de la Universidad valenciana, pero su paso por ella fue fugaz... (3). Con todo, los profesores de la Universidad ilustrada, aunque no fueron puntas de lanza de la historia de la historia de la ciencia y de la cultura, eran profesionales excelentes, que se tomaron con la seriedad propia de la Ilustración su cometido renovador. Las Cortes de Cádiz, por ejemplo, mostraron un plantel de excelentes juristas formados en la Universidad de Valencia, algunos de los cuales eran catedráticos...

Mas el período del que hacemos historia de la Universidad -la época de Fernando VII- fue una etapa oscura desde todos los ámbitos, y también desde el intelectual. El absolutismo fernandino entronizó en las universidades españolas el dogmatismo y el tradiciona-



lismo científico y cultural, y practicó la represión ideológica de quienes se presentaron críticos con el orden político establecido, o, hablando más exactamente, restablecido.

Las "eminencias" -si acaso es legítimo aplicar el término a algunos catedráticos de la Universidad ilustrada-, o los modestos profesores (pero eficaces profesionales de la enseñanza y del espíritu crítico e ilustrado) tenían los días contados. Primero se les impuso el silencio: el claustro valenciano fue enmudecido, su espíritu reformista zanjado, su ambición científica (laboratorios, Jardín Botánico, experimentos,...) neutralizada, su enseñanza vigilada y controlada, obligándose a que sus explicaciones se remontaran a postulados añejos (4). Fue todo esto el primer paso de los absolutistas; el segundo paso consistió en expulsar de la Universidad a los profesores sospechosos de no ser "fieles" (es decir: fanáticos) "a la causa del Trono y el Altar".

Y paralelamente a esta política de personal, sesgada por las depuraciones, la miseria de la Universidad, miseria que impedía que los catedráticos cobrasen salarios "dignos", miseria que obligaba a que tardasen a veces años en cobrar sus flacos haberes, y a que diesen clase -a veces- rodeados de escombros... (5)

La respuesta a la pregunta que formulábamos sobre qué esperaba el Estado de las universidades queda.

contestada, y al mismo tiempo esta respuesta vislumbra el resultado de nuestra pregunta clave:

¿Hubo "eminencias" en la Universidad?

No es nada difícil intuir que en la universidad española de la época de Fernando VII no hubo "eminencias", ni tampoco hubo profesionales de la enseñanza atractivos y responsables como los de la etapa anterior, salvando alguna excepción (Antonio Galiana...), cuya labor fue reprimida por la imposición de planes de estudio ridículamente anacrónicos y nada estimulantes (6).

Los sabios huyeron o enmudecieron. Por esta vía, en la Universidad de Valencia, no podían darse muchas eminencias. Y no se dieron.

## 2.- Ciencia y enseñanza: el sueño de la razón.

La política cultural verificada en España por los absolutistas se caracterizó por la persecución del espíritu innovador, propio de la Ilustración. Javier Herrero ha demostrado cómo el pensamiento anti-dogmático, tolerante y racionalista de la Ilustración se fue configurando como una amenaza -cada vez más temible- para la permanencia de los privilegios del régimen feudal.(7).

Ya en el siglo XVIII las plataformas ideológicas más reaccionarias del régimen feudal fueron generando una oposición sorda (y al mismo tiempo emocionada) contra las "novedades" reformistas. El pensamiento reaccionario español (que obvia decir que fue el protagonista del absolutismo político de Fernando VII), hundía sus raíces en la corriente ideológica europea anti-ilustrada y recibía la influencia directa (directísima) del padre jesuita Claude Nonnotte, del canónigo de la Catedral de París Nicolas Bergier, del dominico veronés Antonio Valsecchi, y del también jesuita Mozzi, autores que bien podrían ser considerados

como los "enciclopedistas" del pensamiento reaccionario (8).

Sus postulados ya los conocemos: vienen a decir que los reformistas pretenden destruir los principios (sin duda, sagrados) de la sociedad: la Religión y la Monarquía; para ello -prosigue su razonamiento...- se sirven de la tolerancia, la razón y otros "ardiles lazos" diabólicos, contraponiéndolo todo al dogma (9).

No faltaron en España representantes del pensamiento político reaccionario, y aunque Menéndez y Pelayo exagera "la resistencia española contra el enciclopedismo" (10), hay que decir que tal resistencia, antes de 1789, no fue ni munitiva, ni tuvo la repercusión social pretendida por don Marcelino, ni tan siquiera la talla intelectual de los pensadores reaccionarios fue comparable a la de los ilustrados españoles.

Sólamente si se deforma la realidad histórica pueden considerarse igual de "sabios" los ilustrados (Campomanes, Jovellanos, Floridablanca, Cabarrús...) y los reaccionarios (Zeballos, Antonio José Rodríguez, Fernández de Valcarlos, Hervás...). Pero si se pretende calibrar el pasado con la <sup>medida</sup> poderación propia de un científico, salta a la vista el rigor intelectual y científico de los ilustrados españoles y la pobreza argumental de los pensadores reaccionarios. Y la mejor prueba de la pobreza y mediocridad del pensamiento

reaccionario español de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX es la crisis de las universidades y demás instituciones científicas.

No es objetivo de este trabajo abordar los orígenes del pensamiento reaccionario en España (11), sin embargo es necesario que nos remitamos al clima ideológico del absolutismo, porque analizándolo podremos explicarnos lo que López Piñero ha llamado la "quiebra" del espíritu innovador, la cual nos explica el hundimiento de la actividad científica e intelectual (12). La política cultural y educativa del absolutismo hundía sus raíces en el pensamiento reaccionario que fue surgiendo al compás que se generaba el pensamiento ilustrado y liberal, y surgía precisamente para combatir aquellas estructuras ideológicas que minaban el régimen feudal (racionalismo, tolerancia, utilitarismo, etc.). El padre Campmany, destacado portavoz del ultramontañismo, en una obra que tituló Centinela contra franceses (13), aparecida en 1806, decía que España tenía que "librarse" de "la molestia y asco de dar oídos a la fastidiosa turba de sabihondos, ideólogos, filósofos, humanistas y politécnicos, todo en una pieza, que sin perjuicio de los que viniesen después, nos iban introduciendo escuelas centrales, normales, elementales, institutos, y establecimientos de beneficencia [...] y todo para formar el espíritu y el corazón a la francesa" (14).

A lo largo de estas páginas hemos tenido múlti-

ples ocasiones para comprobar cómo se aplicó con todo rigor lo que Campmany recoge en su Centinela..., de tal manera que los absolutistas consiguieron "librarse" de la "fastidiosa turba" de intelectuales, pero al mismo tiempo que acabaron con ellos, acabaron con la actividad científica. Hablar, por tanto, de la cualidad científica del profesorado de la Universidad de Valencia, atendiendo tanto a su labor investigadora y divulgadora como a la pedagógica, no produce sorpresa alguna: un profesorado depurado y vuelto a depurar, desprovisto de comunicación con el extranjero, seleccionado por políticos intransigentes, e inserto en un contexto que plantea como misión prioritaria de la enseñanza "extirpar la lepra galo-liberal", mostrando los "sagrados" principios del Trono absoluto, los dogmas de la Religión, y la obediencia, subordinación y otras virtudes, un profesorado, pues, condicionado por estos factores no podía tener ante la ciencia otra actitud que la de rechazo.

Efectivamente: desde 1814 hasta 1836 pasaron por la Universidad algo más de un centenar de profesores (algunos de ellos, por razones políticas fueron muy fugaces)(15); pues bien, de estos profesores, una docena o quincena publicaron trabajos que, con un criterio amplio y benévolo por nuestra parte, podemos considerar como trabajos científicos (16). Pero añadamos que aproximadamente la mitad de estos doce o quince profesores que publicaron, lo hicieron fuera de las

fechas que hemos apuntado. Queremos decir que, por ejemplo, hubo quien dió clase durante el período indicado, pero su publicación (o publicaciones) fue anterior al estallido de la guerra de Independencia e incluso de fines del siglo anterior; hubo también quien empezó a dar clase en el período referido, pero sus publicaciones de carácter científico son posteriores a 1836 (17).

Sin entrar en la validez de los trabajos científicos publicados, y atendiendo sólo al número de publicaciones, éstas disminuyeron ostensiblemente en toda España desde que los absolutistas llegaron al poder y aplicaron su alternativa ideológica. Los estudios bibliométricos apuntan en este sentido (18). Pero al hablar de la actividad científica es necesario referirse a la calidad, cualidad, originalidad e importancia de los libros o folletos de que se trata; pues bien, el número de reediciones de obras ilustradas absorbió gran parte de las publicaciones de la España absolutista, y las obras de ínfimo nivel científico y craso valor pedagógico fueron muy abundantes entre los pocos trabajos científicos que se editaron. El contraste, el brusco contraste que en España se produjo entre la ciencia "ilustrada" y la "romántica", es uno de los más apasionantes temas de la historia de la cultura contemporánea de nuestro país, cuya explicación se inserta en la misma marginalidad que tuvo la burguesía en el complejo proceso histórico de la implantación del capitalismo (19).

En la Universidad de Valencia fueron muy pocos los profesores que, durante el primer tercio del pasado siglo, demostraron inquietarse por la ciencia; confiándonos a la evidencia de las pruebas podemos afirmar que ningún profesor del viejo Estudi se preocupó por los problemas científicos de su tiempo, si exceptuamos al médico Félix Miquel (o Félix de Miguel), cuya labor es más bien vestigio del momento ilustrado anterior. Las vocaciones frustradas (como la de Vicente Llobet, Félix Miquel, Lorenzo Boscasa, etc.) fueron propias de aquella universidad, donde se daban cita las contradicciones de un régimen político-social agónico. Si durante la centuria anterior, podemos decir que las universidades españolas marcharon a remolque de la renovación científica y cultural que conllevaban las luces o Ilustración, durante la época romántica -muy especialmente en su primera fase- las universidades fueron un obstáculo -un apasionado obstáculo- que trató de frenar la historia.

La mediocridad del profesorado valenciano fue tal que, incluso atendiendo a las publicaciones de todo tipo, (sermones, elogios fúnebres, discursos políticos, etc.), del centenar largo de profesores que pasaron por la Universidad entre 1815 y 1836, no son muchos más de veinte los autores (20), casi todos ellos de una sola obra. (la tesis, obligatoria durante el plan Blasco para la obtención de la categoría de opositor, aunque suprimida después).

. . .



¿A qué conclusión llegamos?

España partía de una situación óptima para proceder a desarrollar su ciencia y su tecnología contemporáneas. La Ilustración fue intensa en nuestro país y llegó a alcanzar -de refilón- a las mismas universidades. Pero la historia de España -por lo menos la historia intelectual de España- dió un vuelco en la alborada del siglo XIX; más que un vuelco fue una decidida voluntad política de bloquear el desarrollo histórico. Se decretó que toda España volviese a tiempos pretéritos, y en muchas actividades de la vida nacional no fue posible absolutamente, con lo que los decretos de los gobiernos realistas fueron papel mojado o húmedo. Mas no ocurrió así en la actividad intelectual: ésta fue -en España más que en otros países europeos- hipersensible a la represión política. Las depuraciones, los exilios, la censura, el silencio, la incomunicación y la incompetencia fueron la pauta impuesta por los absolutistas a la actividad intelectual. La razón se había manifestado -sin pretenderlo- contraria a la pervivencia del antiguo régimen. Así lo entendieron los políticos absolutistas, enfatizando en este punto, con la clara intención de cargar sobre las espaldas de los intelectuales las contradicciones que sólo eran imputables a la crisis del régimen feudal (los intelectuales las manifestaban...). Y queriendo los absolutistas (o queriendo creer) extirpar de raíz los males de la patria, arremetieron con-

tra las instituciones científicas y educativas, como si fuesen éstas la única causa (o la más importante) de la descomposición del régimen feudal.

Sentaron, pues, a la razón en el banquillo, y tras juzgarla sumarísimamente la consideraron culpable y responsable de las transformaciones (en su opinión "malformaciones") que se operaban en el país. Y, consecuentemente, la secuestraron.

En las universidades, el secuestro de la razón produjo si no monstruos, sí modorra. Modorra que obligó a que nuestros intelectuales perdiesen la onda... Un reinado de desconexión (el de Fernando VII), prologado y epilogado por dos cruentas y devastadoras guerras (la de Independencia y la carlista) fue suficiente para colocar desventajosamente a España, y para entender, en cierto modo, la inercia de la pobreza intelectual en la contemporaneidad española durante muchas décadas más...

Este apartado ha versado sobre la modorra de la Universidad de Valencia en general. Vamos, desde ahora, a centrar nuestro objetivo.

### 3.- Ciencia médica y enseñanza en la Universidad de Valencia.

De toda la actividad científica ilustrada, la medicina fue -posiblemente- la mejor consolidada en la sociedad española, no sólo por la profunda renovación de conocimientos y las valiosas aportaciones de algunos médicos hispanos, sino también por el rápido proceso de asimilación de las novedades médicas europeas, asimilación que acontecía pocos años después de producirse tal o cual avance en la medicina (21).

La solidez de la ciencia médica española estaba, indudablemente, respaldada por las instituciones médicas de la Ilustración (22), y sobre todo por la eficacia de las mismas. La eficacia, en parte, era debida a la mentalidad renovadora y utilitaria de los ilustrados. Pero desde 1814 el espíritu renovador fue perseguido por los gobiernos absolutistas, y no iban a quedar indemnes las instituciones médicas.

La apasionada coyuntura política, por lo demás, cegó a los gobernantes, los cuales vehementemente preo-

cupados por la subsistencia del régimen feudal, no dudaron en reprimir y/o suprimir a personas o instituciones que se caracterizaron por renovar la actividad científica española. A este respecto López Piñero apunta: "La inmensa mayoría de los médicos españoles se colocaron desde los años de la guerra en las filas liberales. Ya en las Cortes de Cádiz destacan defendiendo ardientemente tal ideología médicos como el fisiólogo madrileño Ramón Trujillo o el catalán José Fr. Vendrell de Pedralbes" (23). "Cuando regrese Fernando VII añade y se imponga oficialmente la mentalidad integrista, una proporción verdaderamente asombrosa sufrirá persecución por sus ideas políticas o tendrá que exiliarse". "Hay que insistir [remata] en la [...] unanimidad de los médicos españoles en este punto".

Por nuestra parte hemos aducido muchas pruebas que, aunque ceñidas a la Universidad de Valencia, corroboran la persecución de médicos por las autoridades absolutistas: recordemos que tras las depuraciones de 1823, en la Universidad sólo quedó un catedrático de medicina. Recordemos, así mismo, que se prefirió dejar vacante la cátedra de anatomía antes ~~que~~ confiarla a un experto de ideología liberal; o las irregularidades de las oposiciones...

La actividad científica de los profesores de la facultad de medicina valenciana durante la época absolutista fue la pura consecuencia de cuanto hemos

visto, y este retraso científico no discrepaba un ápice de la empobrecida actividad científico-médica de España.

Aunque no es nuestro objetivo analizar la labor científica de los profesores de medicina durante el primer tercio del siglo pasado, conviene, sin embargo, insistir en aspectos generales, con el fin de aproximarnos al ambiente científico (sórdido ambiente científico) de aquella facultad. Dos son los profesores que destacaron, tanto por su conexión con la ciencia europea, como por la marginación de que fueron objeto por el absolutismo; se trata de Félix Miquel y Vicente Llobet. El primero, como ya hemos dicho, es un ilustrado tardío que prolongó su vida hasta 1824, pero no pudo prolongar como deseaba su actividad científica y pedagógica (por falta de medios,...). El segundo, mucho más joven, no pudo desarrollar proyecto alguno, ni tampoco divulgar sus conocimientos, por ser un hombre liberal. Los restantes profesores de la facultad no merecen mucha atención por su actividad científica, aunque tal vez sí por su praxis política...

Félix Miquel (1754-1824) fue, sin duda, el último representante de la medicina tardo-ilustrada en la Universidad de Valencia. Catedrático de clínica desde 1795, es considerado como uno de los introductores de la anatomoclínica, siendo de los primeros médicos que utilizaron el termómetro y se sirvieron de la per-

cusión de Auenbrugger para la exploración (24). Su actividad científica, sin embargo, fue mucho menos importante que la pedagógica (25), y buena prueba de ello es que un alumno suyo -Angel Sanz y Muñoz- publicó en 1820 un Compendio de Medicina Práctica, de acuerdo con sus enseñanzas (26). Otro de sus discípulos -el célebre Antonio Hernández Morejón- publicó en 1821 una obra (inconclusa por virtud de la contrarrevolución de 1823) titulada Ensayo de ideología clínica (27), donde se refleja la influencia de su maestro. En otro orden de cosas, destaquemos que el doctor Miquel elevó diversos memoriales sobre la postración y el abandono con que el patronato universitario tenía la enseñanza de la clínica (28), sin obtener ningún resultado. En 1823 -este es el colofón de su historia académica- fue separado de la enseñanza (29), un año antes de fallecer.

Vicente Llobet (1788-1834) representa mejor que ningún otro profesor de la Universidad de Valencia la persecución por razones extra-universitarias (30). Vinculado a la Universidad desde 1816, Vicente Llobet es considerado como un anatomista práctico (realizó más de 1.000 disecciones). En 1823 fue separado de la enseñanza por sus ideas políticas y, tal vez, por rencillas personales con Francisco Michavila (el futuro catedrático de anatomía, que no nos ha legado ninguna prueba de sus conocimientos. más que no querer competir en una oposición con Vicente Llobet)(31). Llobet dejó inédito un Tratado de anatomía, por razones de

censura (32). Su reinserción a la Universidad en 1832, después de la caída de Calomarde, y su obtención de la cátedra de anatomía el año siguiente, no fue suficiente para enmendar la frustración de su actividad científica, pues una razón mucho más determinante puso fin a su vida : la epidemia de cólera morbo de 1834.

El sucesor de Félix de Miquel en la cátedra de clínica fue José Chicoy (1773-1829), autor de discursos de temas médicos donde se manifiesta contrario a la terapéutica purgativa de Leroy (33), y autor de discursos políticos de signo absolutista (34), así como de poesías publicadas en el Diario de Valencia (35). En contra de los procedimientos de Leroy se manifestaron, años más tarde, otros médicos valencianos, como Vicente Segura, profesor de la facultad de medicina desde 1835 (36), y Mariano Peset de la Raga (1780-1848), perseguido por su ideología liberal (37). No era el doctor Chicoy (es lo que queremos subrayar) un profesor que descuidó su disciplina, como pudo imputarse a muchos de sus colegas. Cuando Chicoy ganó la cátedra tenía una larga carrera de experiencias y responsabilidades (Primer médico de los hospitales de Valencia durante la guerra de Independencia,...), aunque su praxis científica ha pasado totalmente desapercibida, entre otras razones porque careció de importancia objetiva.

Mucha menos importancia que los anteriores tuvo

Manuel Pizcueta, de quien, sin embargo, se conserva la tesis que defendió en 1805 para las oposiciones de la cátedra de botánica (38). Vinculado a la Universidad desde principios de siglo, falleció en 1832 (39), siendo el único profesor de medicina que sobrevivió en su cargo docente las convulsiones políticas (por ejemplo, fue el único profesor de la facultad de medicina no depurado en 1823). Su hijo José Pizcueta, catedrático de botánica, renovó en los años 40 el decaído Jardín Botánico, mostrando desde antes cierta inquietud por esta materia, que intentó revisar y sacar del anquilosamiento (40).

De los restantes profesores de la facultad de medicina no conocemos obra alguna.

. . .

Si tuviésemos que sintetizar las características científicas de la facultad de medicina durante el primer tercio del pasado siglo, hablaríamos de mediocridad. Comparando su actividad con la de la época ilustrada cabe hablar de profundo retroceso, de vuelta a tiempos que se creían pasados y enterrados para siempre. La mayoría de los catedráticos no han dejado ninguna prueba para que los consideremos mínimamente preocupados por la medicina; sólomente unos pocos son autores de folletos sin interés (discursos, tesis,...), y



sólamente uno, el catedrático Félix Miquel, puede considerarse que tuvo inquietud y procuró mantenerse, como hoy se diría, "en forma" intelectual.

Pero la labor del Dr. Miquel no se vió respaldada ni por por las autoridades académicas, ni por el municipio, ni por el régimen político...

4.- Los profesores de leyes: más preocupados por la política que por el derecho.

Los profesores de derecho de la Universidad de Valencia durante el reinado de Fernando VII se caracterizaron por ser más conocidos en el estrado político que en la tarima académica; además sus preocupaciones intelectuales (salvo alguna excepción) se encaminaron por la senda de los asuntos públicos y no por la del paciente estudio del derecho. En realidad, si la política en aquella época fue para los españoles mucho más que una pasión, para los profesores de derecho difícilmente podría ser menos.

Atrás quedaban pavordes y catedráticos como Juan Sala y Gregorio Mayans, que consumieron largas horas estudiando los recovecos de la ciencia jurídica. Desde 1808 hasta 1836, por el claustro de leyes y cánones pasaron diputados, ministros o regentes de la Audiencia, pasaron afrancesados, serviles y liberales, pero, en cualquier caso, se trataba de hombres que gestionaban la política española y que, al mismo tiem-

po, impartían sus clases ( si no eran depurados); pero su inquietud era, fundamentalmente, la problemática política del país, o si se quiere, los temas jurídico-políticos.

No quiere decir esto que los profesores de leyes fuesen todos políticos "profesionales", ni mucho menos; pero, sin duda, los más intelectuales, los que han dejado testimonio escrito, escribieron sobre temas jurídico-políticos o estrictamente políticos, aquellos por los que se debatía el país. Este fenómeno era, por lo demás, una consecuencia de la época. ¿Quién hacía un manual? ¿Qué contenido se le daba? La sociedad española cambiaba, y con ella las leyes. No era hora de eruditos, sino de ideólogos: las ideas tenían que convertirse en actos, y no había tiempo para analizar ni los hechos ni las ideas: había que producir -o repetir las que se habían producido-. Era más inminente en aquella España hablar de la Constitución de 1812 y de la filosofía que la cimentaba, que ponerse a efectuar un concienzudo análisis de derecho constitucional comparado; era más inminente explicar el origen divino de la Monarquía Absoluta, que abordar un análisis sereno de las leyes de la Novísima Recopilación.

Mas no vayamos a creer que los profesores de la facultad de leyes eran todos unos inquietos intelectuales, ideólogos o políticos. La mayoría de los profesores del claustro de leyes y cánones de la

Universidad de Valencia no escribieron en su vida un renglón en letra impresa (41). En este sentido era una facultad tan mediocre como medicina, e incluso buena parte de lo que publicaron fueron estrictos folletos de propaganda política (aunque no todos con el mismo grado de demagogia).

Por todo lo que hemos dicho, podemos agrupar a los profesores del claustro de leyes y cánones del alma mater valentina en esta primera época romántica en dos grandes bloques: los que se comprometieron con la causa liberal y los que se vincularon con el absolutismo. El cabeza de grupo de los liberales fue Nicolás María Garely, y el de los realistas puros José Antonio Sombiela. Nuestra intención no es tanto biografiar a los profesores, ni siquiera a los apasionantes políticos que acabamos de citar, sino introducirnos en el ambiente o clima científico (y, en el caso de derecho, político) reinante en las facultades.

Obsérvese, ya de entrada, que en la facultad de leyes no destacó ningún profesor inquieto por la ciencia jurídica, como durante la Ilustración sucediera. El único catedrático que podemos considerar como un profesor universitario, preocupado por la formación de los juristas y, por tanto, por la ciencia jurídica, se vinculó tardíamente a la enseñanza: fue nombrado sustituto (la ínfima categoría) en 1832, consiguiendo cátedra más tarde, y publicando sus trabajos (manuales de derecho civil y de derecho mercantil de carác-

ter universitario) en la segunda mitad del siglo XIX; se trata de Salvador del Viso, cuyos manuales han servido a los estudiantes españoles hasta principios del siglo XX (42).

Pero fuera de Salvador del Viso, que en realidad es de una etapa posterior a la que historiamos, aunque empezara su carrera universitaria en 1832, los profesores de la facultad de leyes y cánones se preocuparon más por la política que por las cuestiones técnicas del derecho. La facultad de leyes tuvo, en consecuencia, un ambiente científico-político muy apasionado... románticamente apasionado. Era la hora del romanticismo.

. . .

De Nicolás María Garellly (1777-1850), a quien ya nos hemos referido (43), nos interesa ahora destacar su influencia en la liberalización de la Universidad después de la salida de las tropas de ocupación napoleónicas; Garellly fue uno de los promotores del manifiesto aprobado por el claustro contra la Inquisición, pues lo redactó, aunque no hizo acto de presencia el día que el claustro discutió y aprobó dicha representación (44). Garellly y Battifora era, además, catedrático de Novísima Recopilación, y a él se debe la creación de

la primera cátedra de derecho constitucional de España, así como una activa participación para paralizar el pronunciamiento absolutista de 1814 (45). En 1820 fue elegido diputado y en 1822 pasó a ocupar la cartera de Gracia y Justicia en el gabinete moderado de Martínez de la Rosa, cargo que volvería a ocupar en 1834, cuando el país iniciaba la transición política, llegando a ser miembro del Tribunal Supremo (46). Su perfil político, por lo demás, fue el de la moderación, como atestigua muy especialmente el proyecto sobre la abolición de señoríos presentado por Garellly a las Cortes en marzo de 1822, siendo ministro, y que no sólo fue rechazado, sino que además fue considerado antiliberal (47).

Garellly, en fin, destacó como político, como jurista, como moderado y, sin duda, como liberal (más apasionado en 1814 que en 1834). También destacó como profesor: ¿acaso no destaca un profesor que es el primero que instituye una cátedra de Constitución...? Mas, y es lo que queremos subrayar, no destacó por sus investigaciones sobre el derecho. Fue un jurista político y no un estudioso... Eran opciones, y Garellly eligió y se sintió arrebatado por la política, abandonando, en consecuencia, la universidad (48).

. . .

Si a Nicolás María Garellly lo hemos considerado como el profesor más intelectual de la facultad de leyes, dentro de los profesores liberales, profesores que -como es sabido- enmudecieron en 1814 y fueron depurados sin paliativos en 1823, a José Antonio Sombiela y Mestre ( ? -1825) hemos de considerarlo como el profesor más representativo del grupo absolutista de su facultad, grupo que fue hegemónico después del pronunciamiento de 1814, y que fue el único representado en el claustro de la facultad tras las depuraciones de 1823.

Sombiela fue jurista, político y profesor, aunque en esta última profesión apenas destacó: ninguno de sus escritos que conozcamos (salvo la ilocalizada hoja de méritos) tuvieron carácter científico, académico o universitario. Sus preocupaciones (y sus escritos) fueron hacia el campo político, adscribiéndose desde el principio en el campo absolutista, donde no pasó de ser -pese a todo- un segundón.

En las Cortes de Cádiz fue diputado por Valencia, y destacó por sus planteamientos serviles, aunque sus intervenciones se subordinaron a las de Borrull, la figura señera de los reaccionarios valencianos. En este período preparó un Discurso sobre los tribunales protectores de la fe, que no llegó a pronunciar, si bien fue impreso en Cádiz y en Valencia (49). Mas su carrera como político realista en Cádiz no hizo sino empezar. Durante el Trienio Liberal, Sombiela fue un conspi-

rador muy activo: fue de los que intentaron liberar al general Elío en la noche del 30 de mayo de 1822, redactando más tarde su defensa y publicando en 1823, tras el triunfo absolutista, el famoso manifiesto del general Elío, donde se da la versión oficial absolutista de los hechos relativos al "cautiverio" y ejecución de dicho general, así como una melodramática visión de la personalidad del general, sin duda para contrarrestar la versión "sanguinaria" que de la misma persona ofrecieron los liberales (50). Sombiela, que fue abogado del Santo Oficio, llegó a ser oidor de la Audiencia de Valencia (51), al tiempo que catedrático. Obra póstuma suya es una memoria sobre lo sucedido en Onil a comienzos de noviembre de 1824, donde fue robada y portentosamente hallada la Hostia consagrada (52). No es nuestra intención, sin embargo, subrayar el sentido piadoso de este opúsculo, sino destacar las obras del profesor Sombiela en su integridad, sin ocultar ningún aspecto. No conocemos ningún trabajo de José Antonio Sombiela referente a la ciencia jurídica. Indudablemente, Sombiela fue un ideólogo de la Valencia absolutista.

Además de Garell y Sombiela, en la facultad de leyes y cánones destacaron otros profesores en la política: Traver, catedrático de cánones, fue diputa-



do en las Cortes constituyentes y en las ordinarias de 1820 y 1821, pero no ha dejado ninguna obra escrita, excepción hecha de sus discursos e intervenciones en las Cortes. (53). Otros profesores no lograron cima en la carrera política, pero sus nombres fueron determinantes en la actividad pública, tanto en el campo liberal como en el absolutista (Guerau de Arellano, Roque Francés, José Falcó, Juan Bautista Aparici, Felipe Benicio Navarro, etc.). Sin embargo, en lo que no destacaron fue en el quehacer universitario, científico y técnico.

Destaquemos, finalmente, a tres profesores de la facultad de leyes y cánones que, junto con Garelly, Sombiola y del Viso, fueron autores: se trata de José Juanes (54), Jacinto Rosell (55) y Vicente Valor (56). Destaquemos, también, que su paso por la Universidad fue fugaz, y que los tres publicaron trabajos de carácter jurídico-político con posterioridad a 1840.

¿A qué conclusión llegamos?

El conjunto de profesores de las facultades jurídicas de la Universidad de Valencia durante el período 1815-1836 nos muestra un ínfimo nivel científico del profesorado, una casi nula preocupación por los aspectos técnicos del derecho, y en contrapartida una apasionada vocación política.

##### 5.- Las "oraciones" de los teólogos.

La crisis de la teología queda perfectamente de manifiesto si atendemos a las publicaciones de quienes fueron profesores de esta facultad en la Universidad de Valencia, durante el reinado de Fernando VII. Los profesores de teología no fueron teólogos brillantes ni mediocres, a juzgar por la producción de escritos que dedicaron a esta materia; en realidad, ninguna de sus obras publicadas, y hasta el momento conocidas, podrían ser clasificadas con rigor como trabajos de teología; ni siquiera son autores de compendios u obras de difusión. Los profesores de la facultad de teología de Valencia fueron autores de "sermones", "oraciones" y "elogios fúnebres", y sólo excepcionalmente fueron autores de trabajos políticos, morales e ideológicos (antiliberales).

Dos son, pues, los grupos en que podemos clasificar las publicaciones de los profesores de teología: el primero sería el integrado por publicaciones referentes a la práctica religiosa (sermones, plegarias, exequias, etc.); en el segundo grupo estarían las de-

más obras. Vayamos por partes...

En el primer grupo destaca, por la cantidad de sermones publicados, el agustino fray Francisco Hurtado (1767-1834), catedrático de teología desde 1826 hasta la súbita muerte que le produjo la epidemia de cólera (57). Hurtado, con indudables dotes oratorias y precisa técnica, llegó a ser un predicador conocido en la ciudad y fuera de ella, pero sus piezas fueron siempre de asuntos estrictamente religiosos; una de las más celebradas fue el Sermón del Santísimo Cristo de San Salvador de Valencia, predicado en acción de gracias por haberse librado la "Ciudad y Reino" del "contagio" de 1821 (58). Otros oradores sagrados del claustro de la facultad de teología fueron Jorge Comín (59) y Agustín Monzó (60).

En el segundo grupo hemos de destacar, en primer lugar, a fray Facundo Sidro Vilaroig (1748-1816), a quien citamos como una de las figuras clave en la involución política de 1814. Sidro Vilaroig, también agustino, ganó cátedra de teología en 1775, llegando a ser Provincial de su orden religiosa en 1786. De Sidro Vilaroig cabe decir que era un profesor de teología con un estilo añejo que, con él, se fue a la tumba a principios del siglo XIX: era erudito y fogoso, visceralmente reaccionario y estudioso. Vale la precisión, porque los profesores de teología posteriores a 1814, es decir, los profesores absolutistas, fueron fogosos y reaccionarios (y más que de forma visceral, de forma violenta) pero ni fueron eru-

ditos ni estudiosos. Sidro Vilaroig es autor de un Curso de Filosofía, de un compendio de teología (61), y además de estas obras de carácter universitario, se hizo célebre su folleto político titulado El fraile en las Cortes, editado en Alicante en 1813 (62), en cuya advertencia podemos leer:

"Al leer en los papeles públicos lo ocurrido en la sesión de Cortes de 18 de Septiembre acerca de la ocupación de los Conventos i bienes de los frailes, quedé sorprendido de ver que en un Congreso augusto y soberano, a presencia de una Nación distinguida por su cristiandad, i en medio de un pueblo sumamente adicto a las Ordenes religiosas, se propalasen unas especies tan denigrativas e injuriosas a dichas Ordenes, como indecorosas a sus mismos autores. Me escandalicé, lo confieso, i me creí desde luego obligado a rebatirlas; no porque me viniesen de nuevo, reconociéndolas por hijas legítimas de los ilustrados de Francia, i adoptivas de sus prosélitos que nó dexa de haberlos en España; sino por verlas tan autorizadas, que podrían causar algún trastorno en las conciencias de gentes timoratas, que o bien se creerían engañadas en la sabia dirección que han recibido de los regulares,

o lo que sería peor, las harían trascen-  
dientes (sic) al cuerpo soberano de la  
Nación, en cuya alta dignidad no cabe ni  
aún imaginarlas" (63).

La alusión ha sido larga, pero necesaria: el agustino castellonense se confiesa escandalizado por la política religiosa que se prepara en las Cortes, sin embargo -manifiesta- se dispone a rebatir los argumentos liberales, porque tales argumentos "podrían causar algún trastorno en las gentes timoratas" sobre todo si hacían responsable de estos razonamientos "al cuerpo soberano de la Nación"... Queremos insistir en el hecho de que el profesor Sidro Vilaroig era, ciertamente, un reaccionario, pero en principio no era anti-constitucional, aunque por supuesto la Constitución de 1812 y las mismas Cortes: los planteamientos de aquélla y la política de éstas, convertiría a Sidro Vilaroig en un catedrático enemigo de la Constitución. El código y las Cortes fueron combatidos apasionadamente en un folleto que tituló Reflexiones Cristiano-Políticas acerca de las nuevas Cortes, libertad de Imprenta, Eclesiásticos, Militares, Nobles y Santa Inquisición (64). Así pues, nuestro catedrático de teología preparó la involución política de 1814, mostrándo la Constitución como enemiga de la fe cristiana... Este segundo folleto (Reflexiones...) representa un paso cualitativo respecto al primero (El fraile...), pues en

el folleto que publicó en 1814 el teólogo se muestra anticonstitucional... Y, con Sidro Vilaroig, todo el pensamiento reaccionario devino repentinamente anticonstitucional y absolutista puro.

Mas sea como fuere, el agustino castellonense fue político y también (en mucho menor grado) teólogo: ahí queda su manual sobre teología...

. . .

---

Los nuevos catedráticos de teología, los que prosperan al amparo del régimen absolutista, no fueron, en modo alguno, como Sidro Vilaroig. Los profesores de teología de la Universidad en la época absolutista estaban mucho peor preparados. Hay importantes razones para explicárnoslo: la primera, el que hasta el estallido de la guerra de Independencia en la Universidad pugnaban dialécticamente (a veces no tan dialécticamente) "jansenistas" y "tomistas". Este hecho obligaba a preparar argumentos y a tener la razón en forma o, dicho de otro modo, dispuesta a recibir la crítica del teólogo que opinaba de diferente manera. El anquilosamiento impuesto desde 1814 quitó vitalidad a las facultades de teología: no era necesario ser un buen técnico, profesional o conocedor de la teología, porque además la competitividad era menor...

Otra razón que nos explica la peor preparación de los profesores de teología en la época absolutista radica en la sumisión que se impone a esta disciplina, sumisión que hemos tenido ocasión de ver en los mismos planes de estudio y en reales órdenes (65). Hubo, además, otras razones: importancia en las oposiciones de los méritos políticos de los candidatos, ideología de los mismos, laicización de la Universidad, etc., pero no vamos a insistir en estos aspectos.

De todos modos, cuanto hemos dicho sirve, sin duda, para aproximarnos al profesor típico de la facultad de teología de la época absolutista: un profesor que sólo escribe sermones, oraciones apologéticas y elogios fúnebres, un profesor que no escribe sobre teología, porque de lo que se trata es de obedecer y enseñar a los estudiantes lo estipulado, no se trata de razonar sobre dicha materia...

Así pues, la mayor parte de los profesores de teología no publicaron más que oraciones y sermones, sin embargo hubo una importante excepción: fray José Vidal, uno de los ideólogos del absolutismo que nos son casi desconocidos. José Vidal era natural de Albaida (? -1834), en 1821 fue nombrado regente de teología y en 1823-24 consiguió la cátedra (66), que sirvió hasta que la epidemia colérica puso fin a su vida. Pero José Vidal fue, especialmente, un ideólogo de la causa absolutista. Ya en 1811 publicó en Valencia un

folleto polémico donde mostraba sus convicciones sobre los fundamentos de la sociedad. Años más tarde, en 1824, completaba sus planteamientos al publicar su Idea ortodoxa... contra los errores de los liberales. (67). No vamos a entrar en el análisis de esta obra, pues ello nos desbordaría, pero sí creemos importante resaltar el tono violento, rotundamente violento, con que fue concebida por el autor, pese a proponerse convencer a los que, según decía, habían sido "engañados" por las doctrinas ("ponzoña") liberales. No dudaba, sin embargo, en proponer medidas drásticas para impedir la "disolución general" que -según decía- realizaron los liberales en todos los órdenes de la vida. Años más tarde, en 1827, publicó una obra mucho más completa, donde hacía un análisis (el análisis prototípico del pensamiento ultra) sobre el pensamiento liberal y refutaba sus principios (en parte polemizaba con Gómez de Herosilla) (68). Esta obra y otra de carácter más técnico (69) son todas las publicaciones que conocemos de José Vidal, un profesor de teología preocupado por la política (lo cual era natural) y mucho menos por la teología, hecho que también es justificable, pues ¿servía de algo hacer profundos análisis sobre el tema que se quiera de teología, si las Cortes desamortizaban...? La política, para las órdenes regulares era una necesidad apremiante: mucho más que la teología.

. . .



No podemos, sin embargo, cerrar este apartado sin referirnos, aunque sea de pasada, a profesores de teología (Mariano Liñán, Gregorio Morata, Miguel San-chís,...) que estuvieron comprometidos -en mayor o menor grado- con la causa liberal, llegando algunos de ellos a puestos altos en la administración después de 1833 (es el caso de Mariano Liñán). Pero, tampoco en estos casos, los profesores se ocuparon de cuestiones propias de la materia que enseñaban. Los profesores de esta facultad que podemos considerar como liberales (no olvidemos que hubo depuraciones...) o como menos absolutistas, no publicaron (que sepamos nosotros) nada, salvo una excepción: Gregorio Morata, profesor a partir de 1834, que es autor de un título de carácter político (Respuestas a los argumentos del Sr. Bernabeu, diputado de Cortes, sobre la vacante de los obispos expatriados) y de dos obras más técnicas, una muy distante de la teología (Reglas para el cultivo del algodón), y la otra de historia de la religión (España no adhirió al sistema de Pedro León o Antipapa Anacleto II) (69)<sup>bis</sup>

En síntesis: los profesores de teología no se ocuparon de estudiar a Dios.

6.- La filosofía y la física o la zozobra universita-  
ria.

El aislamiento impuesto por el absolutismo fernandino, cuyo norte era el rechazo sistemático y la persecución de cualquier idea ilustrada, empujó a la naciente ciencia española al marasmo. Los progresos conseguidos en matemáticas, astronomía, náutica, física, química, botánica y otras ciencias de la naturaleza por los ilustrados, progresos que dejaron su impronta más fuera de las aulas universitarias que dentro de ellas, pero que, también, se reflejaron en la vida académica, se desvanecieron (70).

En la Universidad de Valencia, durante la Ilustración, las ciencias aludidas fueron objeto de atención por parte de las autoridades universitarias (proyectos de observatorio, laboratorios, etc.) y del go-

bierno (renovación y adaptación de planes de estudio, apoyo a las iniciativas de mejora, etc.). Pero desde la crisis de la Ilustración la política científica y universitaria del gobierno cambió, y también cambió la actitud de las autoridades académicas frente a las ciencias de la naturaleza. La joven ciencia española fue interceptada bruscamente, y zozobró. También zozobraron la filosofía y las ciencias de la naturaleza en la vieja Universidad.

Si los proyectos liberales favorecían la enseñanza de las ciencias matemáticas, físicas y de la naturaleza, intentando adaptarse a las corrientes pedagógicas de los países avanzados, los absolutistas, empecinados por necesidad política en el aislamiento intelectual, retrocedían a posturas que el propio Menéndez y Pelayo calificó de "raqúiticas" (71).

Raquítica fue, ciertamente, la Universidad de Valencia para la filosofía, que volvió a planteamientos dogmáticos, moralizantes y reaccionarios. Los profesores de filosofía -como todos- eran seleccionados en virtud de la "sana doctrina" que tenían que impartir, sin contaminación de ideas ilustradas, "intrínsecamente perniciosas" (72). Las matemáticas y la física corrieron similar suerte. Los planes de estudio absolutistas minimizaron la importancia de una y otra, y al mismo tiempo volvieron a imponer textos recalci-trantes y superados en ambas, sin descuidar (por supuesto) la depuración de los profesores cuando éstos

manifestaban sus simpatías o afinidad ideológica con el liberalismo... (73).

Y el resultado fue el marasmo: el más contundente y riguroso marasmo. En efecto: de todos los profesores que pasaron por la Universidad de Valencia entre el período 1815-1836, sólo tres publicaron algún libro o folleto sobre filosofía, matemáticas, astronomía y física. Estos tres autores fueron: Sidro Vilairoig, a quien ya nos hemos referido, que es autor de un curso de filosofía (74); Francisco Xavier Romeu, autor de un título de filosofía, uno de física y dos de oratoria (75); y Antonio Galiana, que escribió sobre matemáticas y astronomía (76). Excepto este último, que publicó un libro en 1826, el resto de libros citados son de los últimos años del siglo XVIII. Bien podemos decir, pues, que la filosofía, las ciencias matemáticas y las naturales zozobraron en la Universidad de Valencia durante el absolutismo.

Francisco Xavier Romeu ( ? -1825), natural de Valencia, estudió en esta Universidad, aunque se trasladó a Murcia para ocupar la cátedra de Elocuencia del Seminario de San Fulgencio desde 1778 hasta 1790. En

1794 ganó la cátedra de Elocuencia de la Universidad de Valencia. En 1814 pasó a ocupar una cátedra más prestigiosa y mejor remunerada, aunque era de la facultad de teología, y en 1824 mediante concurso ocupó una pavorría de teología.(77).

La itinerancia en las cátedras no fue rasgo particular de Romeu, sino más bien era norma en la época... dado que la remuneración variaba mucho de unas cátedras a otras. Mas, Romeu, ante todo, fue un convicto tradicionalista, cuya escalonada carrera universitaria respondía a las oportunidades que brindaban las involuciones políticas (1794, 1814, 1824). Fruto de tantas cátedras y de una cultura, por tanto, vasta, son sus obras. Destaquemos, sin embargo, en ellas el sentido tradicionalista: su De latinitate linguae tradendae praeclara et optima ratione (78) contiene un plan de enseñanza conforme a las normas del siglo XVI (79). En cambio, su planteamiento filosófico (80) y físico (81), aunque sustancialmente tradicionalista, reconocía las ventajas que derivaban de la física experimental, insertándose en este sentido en el "utilitarismo" que caracterizó a los ilustrados. Su defensa de la física experimental frente a la aristotélica era consecuencia de su planteamiento filosófico, donde se mostraba contrario a las meras especulaciones (82).

Mas, Romeu nunca fue profesor de física experimental ni de filosofía. Las inquietudes intelectuales de este profesor fueron sesgadas en un ambiente univer-

sitario mezquino. Su última publicación que conocemos es de 1783.

. . .

Antonio Galiana (Xixona 1762-Valencia 1836), como muchos profesores de la época, especialmente los de más años, estudió leyes y teología además de filosofía, graduándose como maestro en artes, bachiller en leyes y doctor en teología. En 1791, tras varias oposiciones, obtuvo una cátedra temporal de filosofía, y en 1799 culminó su carrera universitaria al ganar una cátedra perpetua de matemáticas, y con el paso de los años se pasaría a física experimental, dejando libre la de matemáticas (83). De Galiana conocemos dos títulos de trabajos matemáticos: Disertación sobre el cálculo de los radicales imaginarios y Exercitatio et anguli trisectione per circinum et regulam (84). y uno de astronomía editado en 1826, cronología ominosa que, tal vez, influyó en fingir que era traducción libre (85). Por lo demás, tratábase de una concepción harto anticuada de la astronomía, lo que tal vez no podría decirse de sus conocimientos matemáticos y sobre física, materia de la que no conocemos ningún trabajo, aunque sí testimonios favorables (86).

No tenemos ningún indicio de que Galiana fuese

un forjador de escuela, ni mucho menos de que introdujese los avances de sus especialidades. Estaba, eso sí, dispuesto a aceptar novedades, pero sin demasiado esfuerzo, . . . Fue un profesor al que sólo hizo resaltar la estrechez mental de sus colegas.

Matemáticas, filosofía, física, química, astronomía y ciencias de la naturaleza no fueron estimuladas "desde arriba" en la universidad del Trono y el Altar, ni "desde abajo" nadie se sintió arrebatado por ellas al pasar el umbral del siglo XIX. Era el marasmo de la ciencia española y de la universidad.

### 7.- Los rectores, ¿magníficos?

Durante el absolutismo todo fue confuso y oscuro, hasta las biografías de los propios rectores. No se trata, tampoco, de esperar que los rectores de la Universidad de Valencia fuesen "genios" (no hay razón para ello). Durante la Ilustración, la Universidad fue gobernada por el rector Blasco. El rector Blasco, sin duda, no era un "genio", pero era un espíritu comprometido con la dinámica intelectual de su tiempo: era un hombre ilustrado, intelectualmente crítico y políticamente reformista. El rector Blasco no fue un esforzado científico, ni un profesor de excepción (nunca dio clase), ni su pluma fue célebre, pero fue un rector "magnífico" en sentido riguroso.

No puede, sin duda, hablarse así de quienes le sucedieron en el cargo, bien fuese porque no pudieron, no quisieron o no se lo plantearon. Desde 1814 hasta 1840 (en que resultó elegido rector Mariano Batllés)



(87) la característica de los rectores de la Universidad fue la mezquinidad, y hablamos de mediocridad y mezquinidad de los rectores en función de su cargo público y académico.

Fueron aquellos rectores personajes escasamente preocupados por la ciencia: de ningún rector anterior a Batllés conocemos trabajo científico alguno (88); de muy pocos conocemos libros de carácter político (89); de ninguno, en fin, tenemos pruebas como para mostrar un desmesurado interés por la Universidad, por la ciencia y por la cultura. Fueron, fundamentalmente, funcionarios bien sumisos al gobierno, representantes de éste en la Universidad y no viceversa. Su compromiso fue el político antes que el universitario, y en algunos fue débil hasta el compromiso político...

Aquellos rectores cuyo compromiso político fue apasionado, caracterizáronse por su praxis académica anticientífica y antiuniversitaria. Mientras la Universidad estaba en ruinas (y no podía hallarse de otro modo en una sociedad en ruinas), mientras su edificio era un montón de escombros, mientras la biblioteca permanecía destruida, medio quemada y cerrada a cal y canto, mientras no había laboratorios, ni se podía comprar material, mientras en el Jardín Botánico se cultivaban hortalizas, como si se tratase de un huerto... mientras así se descomponía la vieja alma mater, los rectores apasionados (románticamente apasionados) dedicaban su

esfuerzo a depurar profesores por sus opiniones políticas, como hiciera Juan del Castillo (90), o a proponer planes de estudio pre-ilustrados, como hizo Gregorio Joaquín de Piquer (91).

A la serenidad del rector Blasco sus sucesores contrapusieron su desaforado ánimo. Frente al reformismo paciente de aquel canónigo, los rectores absolutistas levantaron con brusquedad el inmovilismo; frente a la concepción dinámica, la estática; frente a la razón, el instinto de la supervivencia del régimen feudal... Por todo eso no fueron (no pudieron ser) magníficos, en el sentido académico del término.

La sucesión de rectores de la Universidad de Valencia durante este período puede verse en el apéndice (92). De todos ellos, personajes al cabo y al fin mediocres, hemos de destacar, por su actividad intelectual, a dos: Pascual Fita y Juan del Castillo.

Pascual Fita (1752-1826) fue rector bajo la dominación del mariscal Suchet, destacándose como afrancesado activo, al igual que otros canónigos de la Metropolitana de Valencia (Tomás Naudín, Joaquín Mas,...) y como el propio arzobispo Joaquín Company. Fita publicó en 1812 un trabajo breve, exhortando a la subordinación que se debía a José I (93). Esta es la única obra de carácter jurídico-político que escribió, sin embargo, su categoría de opositor, así como las múltiples veces que concurrió a oposiciones de derecho, siempre sin éxi-

to, hacen del canónigo Pascual Fita uno de los rectores humanamente más próximos al mundo universitario y a sus problemas (94). Pero su rectorado fue tan breve que casi como llegó a tomar posesión; pues tras capitular la ciudad ante Suchet, siguió ejerciendo el cargo de rector Vicente Blasco, hasta su muerte, ocurrida el 16 de abril de 1813. A Blasco le sucedió Fita, pero los franceses evacuaron Valencia pocas semanas después (primeros días de julio de 1813), y los patriotas dimisieron al afrancesado rector en septiembre de 1813 (95). Nunca pudieron hacerse efectivos los proyectos que sobre la enseñanza incubaron los partidarios del rey José (96), y hasta el propio rector Fita, pese a sus contactos con intelectuales como el mismo Leandro Fernández Moratín, es más conocido por sus sermones y "oraciones" que por su labor académica (97).

Juan del Castillo y Carroz (1760-1828) fue mucho más importante como rector y como ideólogo. Su ultrareaccionarismo lo convierte en el rector absolutista por excelencia, y de su gestión hemos tenido ocasión de hablar extensamente (98). Su biografía, además, fue la más accidentada de los rectores valencianos hasta Batllés, quien, como se sabe, estuvo en el exilio (99). Juan del Castillo era hijo de nobles (marqués de Valera y Fuentehermosa); estudió leyes en la Universidad de Valencia; dedicóse luego a la carrera política, llegando a ser oficial de la Secretaría de Estado y, más tarde, Ministro Plenipotenciario de la Corte en Río de Janeiro. Sus ideas ultramontanas habíanse manifestado antes

de estallar la guerra de Independencia, pero a partir de entonces se intensificaron. La muerte de su esposa, ocurrida poco antes de estallar la guerra, le hizo cambiar su vida: Castillo se ordenó sacerdote cuando contaba 47 años de edad. En 1815 fue nombrado por el rey arcediano de Xàtiva, y en 1824 el ayuntamiento de Valencia lo nombró rector de la Universidad, cargo que desempeñó con enfatizado espíritu reaccionario hasta su muerte (100).

Castillo, además de su praxis política, es autor de dos obras, donde pone de relieve y defiende la permanencia del orden social propio del régimen feudal (101). Ernest Lluch, recientemente, ha puesto de relieve las traducciones de textos de economistas fisiócratas que realizó Juan del Castillo. Por ser trabajo en prensa (102) eludimos dar mayores detalles, aunque, como concluye Lluch, las traducciones de Castillo no suponían ninguna novedad y su contenido era objetivamente regresivo en el contexto del pensamiento económico español.

Además de Fita (que casi como fue rector) y de Castillo, los restantes rectores de la Universidad no fueron autores de ningún título de carácter científico ni político-ideológico. A la política académica prac-

ticada por cada rector nos hemos referido en otros capítulos del presente trabajo; ahora nos interesa destacar el divorcio existente entre el desarrollo de la ciencia y la cultura en la época romántica y el anquilosado reaccionarismo de los rectores absolutistas de la Universidad de Valencia. La disociación actividad científica-política académica se encarnaba perfectamente en los rectores, cuyo cerrado espíritu les valió la confianza de un régimen político paralizante.

Por esta razón, los rectores absolutistas no fueron magníficos, ni se interesaron por la ciencia, ni por la difusión de la misma, ni tampoco se preocuparon demasiado por la Universidad.

8.- Praxis política del profesorado: diputados y ministros.

Ya nos hemos referido, sucintamente y para cada caso, a la ideología y a la práctica política de los profesores de la Universidad, mas conviene recapitular...

Todos los profesores (o, al menos, una gran parte) fueron hombres que demostraron de un modo o de otro una profunda vinculación con la compleja situación política española, durante el período 1808-1836. Consecuencia de esto fue un rotundo interés, tal vez desmesurado, por los acontecimientos políticos. Desde el punto de vista biográfico, profesional o personal de cada profesor, la pasión política no era "desmesurada" (el hombre es hijo de su época...) sino, muy al contrario, precisa, pues -como hemos demostrado (103)- los profesores ganaban cátedra, la perdían o la conservaban en función de su ideología y praxis política, según concordase o discrepase de la coyuntura política española en un momento determinado. Pero desde un punto de vista más "universi-

tario", el lógico partidismo político de los profesores de la Universidad, hipotecó -posiblemente- la eficacia de su labor educativa, ya que al dedicarse a la política o al panfleto adulador o crítico, abandonaron la cátedra; todo ello, descontando los casos que llegaban a catedráticos como recompensa de servicios políticos...

¿Es un reproche?

En modo alguno... Hemos ofrecido y seguiremos ofreciendo sobradas pruebas de las razones que impulsaron a los profesores a despreocuparse de la enseñanza, la ciencia y la Universidad: desde la política educativa hasta el caciquismo de las oposiciones, desde los miserables sueldos hasta las depuraciones por razones políticas... las causas que nos explican la incompetencia del profesorado se amontonan y exhiben su gravedad. Pero estas mismas razones, además de mostrarnos la mediocridad de los docentes, nos brindan la clave para explicarnos por qué los profesores, ante todo y sobre todo, fueron hombres políticos, por qué fueron tan sumisos a los gobiernos, y finalmente por qué algunos de ellos escalaron importantes puestos en la administración y en el gobierno de la nación. Mas no vamos a insistir. Nos limitaremos, seguidamente, a enumerar los cargos políticos de los profesores, dejando a un lado la pasión política que, sin duda, casi todos ellos sintieron.



Como es lógico, en las etapas constitucionales, la relevancia política de los profesores fue mayor que en las etapas absolutistas; y fueron más célebres no sólo los profesores de ideas liberales que se dedicaron a la política, sino también los profesores de ideas absolutistas. En las Cortes de Cádiz, por ejemplo, podemos encontrar diputados procedentes del claustro de la Universidad de Valencia que defendieron a los distintos credos políticos en litigio.

En las etapas absolutistas, en cambio, no había profesores liberales (o si los había, la losa de silencio los acallaba), y los profesores de ideas realistas puras nunca destacaron en la palestra de la política española, si bien fueron muchos de ellos hombres clave en el régimen fernandino, pues hallábanse metidos en varios tribunales, comisiones, juntas y organismos creados por el absolutismo, pero estos cargos, de importancia política singular, tenían un mayor carácter burocrático-administrativo que estrictamente político. Nunca salió ningún ministro o director general o alta magistratura del Estado de las filas del profesorado absolutista. El profesor más destacado en política, de los absolutistas, fue José Antonio Sombiela, diputado en Cádiz, y oidor de la Audiencia de Valencia.

•        •        •



En las elecciones constituyentes de 1810 fue elegido diputado el catedrático Vicente Tomás Traver (104), y de suplente que llegó a ejercer como diputado fue elegido el entonces regente José Antonio Sombiela (105). También fue elegido diputado el ex-catedrático Francisco Javier Borrull (106). Sombiela y Borrull fueron, como sabemos, "serviles", mientras Traver fue liberal.

En las elecciones ordinarias de 1813, mayoritariamente tradicionalistas, no fue elegido como diputado por el antiguo Reino ningún profesor de la Universidad, aunque actuaron como suplentes hasta la toma de posesión de los titulares los profesores Sombiela y Traver (107).

En las elecciones de 1820 de los doce diputados valencianos, cuatro eran profesores de la Universidad de Valencia: Mariano Liñán, catedrático-pavorde de teología; Vicente Tomás Traver, catedrático de cánones y ex-diputado; Felipe Benicio Navarro, catedrático de leyes, y Nicolás María Garellly, catedrático de leyes y más tarde ministro de Gracia y Justicia (108). Todos ellos fueron liberales, destacándose como moderados Garellly y Liñán, y como radical Benicio Navarro, quien tuvo una brillante actuación (también Garellly) en la discusión sobre abolición de señoríos (109). Los cuatro fueron depurados en 1823, tras el triunfo ultramontano.

En las elecciones de 1822, en las que triunfaron las candidaturas exaltadas, no resultó elegido ningún profesor de la Universidad como diputado por el País Valenciano.

Por su parte, los Estamentos del Estatuto Real tuvieron muy pocos miembros procedentes del mundo de la cultura. En el Estamento de Procuradores o cámara baja, debido a la elevada renta exigida para ser procurador (12.000 rs. anuales), era muy difícil -casi imposible- que los profesores pudiesen representar a sus circunscripciones (110). Ningún profesor de la Universidad de Valencia fue procurador, ni en las elecciones de junio de 1834 (111), ni en las de febrero de 1836 (112).

El Estamento de Próceres era una cámara corporativa, a la que se pertenecía por naturaleza, por el cargo que se desempeñaba o por nombramiento real. Podían ser próceres los nobles, las dignidades eclesiásticas y un número indeterminado de ciudadanos "elevados por su dignidad e ilustres por sus servicios", así como "propietarios territoriales o dueños de fábricas, manufacturas o establecimientos mercantiles" que percibiesen una renta de 60.000 rs. anuales; finalmente, también podían acceder a esta categoría aquellos ciudadanos "de los que en la enseñanza pública, o cultivando las ciencias o las letras, hayan adquirido gran renombre y celebridad, con tal que disfruten de una renta anual de sesenta mil reales, ya provenga de

bienes propios, ya de sueldo cobrado del Erario" (113).

Muy pocos fueron los españoles dedicados a la enseñanza o al cultivo de las ciencias o letras que alcanzasen "gran renombre y celebridad" en aquellos años. Pero, indudablemente, un extremo de la ley fue determinante para vetar la entrada a las escasas emi-nencias que aquella España tenía: la renta anual de 60.000 rs. ¡nada menos!

Rico y Amat, al repasar las celebridades que se congregaron en el Estamento de Próceres recuerda tres nombres ¡sólo tres! relacionados con el mundo de las letras: Manuel José Quintana, Diego Clemencín y el duque de Rivas (114). Sin embargo, de éstos, como apunta Villarroja, uno -el duque de Rivas- entró al Estamento por su condición de noble (115). Ningún profesor de la Universidad fue nombrado prócer por su condición de profesor; sin embargo, hallábase en la cpamara alta el catedrático Nicolás María Garely, pero en calidad de sus responsabilidades políticas, pues fue ministro de Justicia en el gobierno moderado de Martínez de la Rosa en 1822, y ahora, de nuevo, vol-  
vía a desempeñar el mismo cargo (116).

Finalmente, cabe reseñar a Mariano Liñán, cate-  
drático-pavorde de teología, que fue nombrado director general de estudios el 25 de octubre de 1834, en pleno gobierno moderantista. (117).

Tales fueron los cargos políticos destacables

que se confiaron a los profesores de la Universidad.  
El siguiente cuadro los resume:

CUADRO 007

PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA EN LA POLÍTICA ESPAÑOLA

Período	Cargos políticos destacables	
	En las Cortes (diputados,...)	En el Gobierno (ministro,...)
1808-1814	Traver Sombiela	
1814-1820		
1820-1823	Liñán Traver Benicio Garely	Garely
1823-1833		
1834-1836	Garely	Garely Liñán

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Compárese lo ocurrido en las universidades españolas durante la Ilustración y el Absolutismo, anteriores sucesivamente a las reformas políticas que estructuraron unas universidades burguesas, con lo que aconteció en las universidades británicas del medio siglo antecedente a la revolución de 1640. Vid. HILL, CH.: Los orígenes intelectuales de la Revolución inglesa, Barcelona, 1980, p. 346 y ss. Ilustrativo, así mismo, resulta cotejar lo que expresa SMITH, A.: Riqueza de las naciones, vol. 3 (libro V), Barcelona, 1954, pp. 74-105.
- (2) Vid., de este mismo trabajo, pp. 962 y ss.
- (3) PESET, V.: Gregori Mayans i la cultura de la il.lustració, Barcelona-València, 1975, p. 51 y ss., y p. 231 y ss.
- (4) Vid. las páginas dedicadas al rectorado de Piquer (p. 125 y ss.), al de Castillo y Carroz (caps. 5º, 6º

y 7:), y al rectorado de Exarque (p. 317 y ss.).

- (5) Vid. p. 1245 y ss.
- (6) Las condiciones pedagógicas y científicas de la universidad española, así como las del profesorado, es lo que pretendemos demostrar a través del estudio de los profesores de la Universidad de Valencia.
- (7) HERRERO, J.: Los orígenes del pensamiento reaccionario español, Madrid, 1971, p. 383. Vid. también: MARAVALL, J.A.: "Las tendencias de reforma política en el siglo XVIII español", Revista de Occidente, XVIII (nº52), (julio, 1967), pp. 53-82. De este autor, vid. Estado moderno y mentalidad social, 2 vols., Madrid, 1972.
- (8) HERRERO, J.: Los orígenes..., p. 35.
- (9) Vid. el estudio citado de Javier HERRERO, y el de CARNERO, G.: Los orígenes del romanticismo reaccionario español: el matrimonio Böhle de Faber, Valencia, 1978. Para un planteamiento general de la contradicción ideológica nos parece muy sugerente el trabajo "Reflexiones sobre 'las dos Españas'" de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: Hechos y figuras del siglo XVIII español, Madrid, 1980 (2ª edic. ampliada), pp. 345-366, especialmente, 364-66.

- (10) MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: Historia de los heterodoxos españoles, vol. 2º, Madrid, 1977, p. 667.
- (11) Sobre esta cuestión, vid.: HERRERO, J.: Los orígenes..., pp. 219-256; CARNERO, G.: Los orígenes del romanticismo..., pp 248-298; LLORENS, V.: El romanticismo español, Madrid, 1980, p. 31 y ss. y 229 y ss.; BLASCO, R.: Los albores de la España Fernandina, Madrid, 1969. Para un análisis más concreto, vid.: DELEITO PIÑUELA, J.: "Fernando VII en Valencia el año 1814. Agasajos de la ciudad. Preparativos para un golpe de Estado", en Anales de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, VII, Madrid, 1911, pp. 1-412.
- (12) LÓPEZ PIÑERO, J.M. - GARCÍA BALLESTER, L. - FAUS SEVILLA, P.: Medicina y sociedad en la España del siglo XIX, Madrid, 1964, p. 58.
- (13) CAPMANY, Antonio de: Centinela contra franceses, Tarragona, 1806, 1ª parte, p. 27, cit. por HERRERO, J.: Los orígenes..., p. 247.
- (14) *Ibídem.*
- (15) La nómina de profesores de la Universidad de Valencia durante el período señalado es, según muestras cuentas, de 113 profesores.

- (16) Por ejemplo: del catedrático de medicina José Chicoy, consideramos como obra científica Breve discurso contra la Medicina curativa de la purgación de Mr. Le-Roy, Valencia, 1827; en cambio, excluimos del cómputo de trabajo científico el Discurso que con motivo de colocar el Sr. D. Juan del Castillo el retrato de nuestro Augusto Soberano... Valencia, 1827, del mismo médico.
- (17) En la primera situación podemos citar al catedrático-pavorde de teología Francisco Javier Romeu, a quien nos referiremos más adelante; en la segunda situación podemos citar<sup>a</sup> Salvador del Viso, catedrático de derecho. Ni el uno ni el otro, por ejemplo, son autores de libros publicados entre 1814 y 1836, aunque -sin duda- Romeu escribió antes y Viso después de las fechas referidas.
- (18) LÓPEZ PIÑERO-GARCÍA BALLESTER-FAUS SEVILLA: Medicina y sociedad..., p. 68, nota 53.
- (19) Vid. FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. - GIL NOVALES, A. - DÉROZIER, A.: Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (vol.VII de la Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara), Barcelona, 1980, pp. 161-166, así como 377 y ss.
- (20) Trátase de los siguientes: José Chicoy, Jorge Comín, Juan del Castillo, Pascual Fita, Nicolás María Garelly, Antonio Galiana, Francisco Hurtado,



José Juanes, Fáliz Miquel, Agustín Monzó, José Pizcueta, Manuel Pizcueta, F.J. Romeu, Jacinto Rosell, José Antonio Sombiola, Vicente Segura, Facundo Sidro Vilaroig, José Vidal, Vicente Valor, Salvador Viso, Hemos excluido los currículums, que los aspirantes a cátedra editaban con el visto bueno del rector.

- (21) GRANJEL, L.S.: "Panorama de la medicina española durante el siglo XVIII" en Revista de la Universidad de Madrid, IX. (1960), pp. 675-702; así mismo, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Algunos datos sobre médicos rurales en la España del siglo XVIII", en Hechos y figuras..., pp. 249-257. Vid. también nota siguiente.
- (22) LÓPEZ PIÑERO-GARCÍA BALLESTER-FAUS SEVILLA: Medicina y sociedad..., p. 44.
- (23) *Ibíd.*, p. 60.
- (24) LÓPEZ PIÑERO: La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. Aproximación a su historia. Valencia, 1980, p. 32.
- (25) SANZ Y MUÑOZ, A.: Compendio de Medicina práctica arreglado a las explicaciones del Doctor Don Félix Miquel, Valencia, 1820. Además de esta obra, que podemos considerar fundamental, aunque su carácter sea más divulgador que analítico, el cate-

drático Félix Miquel es autor de un manuscrito titulado Oración inaugural que dixo a sus discipulos el Dr. D. Félix Miquel en la avertura de la Escuela de Clínica el año 1798 (B.U.V.)

- (26) SANZ Y MUÑOZ: Compendio de Medicina práctica...
- (27) HERNÁNDEZ MOREJÓN, A.: Ensayo de ideología clínica o de los fundamentos filosóficos para la enseñanza de la Medicina y Cirugía, Madrid, 1821. De este mismo autor se conserva una interesante Historia bibliográfica de la Medicina española, 5 t., Madrid, 1842-1846 (obra póstuma).
- (28) LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "Valencia y la medicina española del siglo XIX" en III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2º, Valencia, 1971, pp. 339-346, esp. p. 341.
- (29) A.U.V., Claustros, 1823, "relación de catedráticos".
- (30) Vid. p.292 y ss.
- (31) Vid. p.298 y ss.
- (32) Vid. LÓPEZ PIÑERO: La Facultad de Medicina..., p. 36.

- (33) CHICOY, J.: Discurso inaugural en el Real Estudio de Medicina clínica, Octubre de 1825, Valencia, 1825; Breve discurso contra la Medicina curativa de la purgación de Mr. Le-Roy, Valencia, 1827.
- (34) CHICOY, J.: Discurso que con motivo de colocar el Sr. D. Juan del Castillo el retrato de nuestro Augusto Soberano D. Fernando VII...., Valencia, 1827.
- (35) Vid. FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días y de los que aún viven, 2 tomos, Valencia, 1827-30, t. 2º, p. 478.
- (36) SEGURA, V.: La Medicina vindicada de los abusos sistemáticos... en contestación a las reflexiones sobre el examen crítico de la Medicina curativa de Mr. Le Roy, Valencia, 1830.
- (37) Vid. LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "Valencia en la medicina española del siglo XIX" (vid. nota 28), pp. 341-342.
- (38) PIZCUETA, M.: Theses quas pro Cathedra Chemicæ et Botanicæ propugnabit... in Valentino Lyceo, Valencia, 1805.
- (39) A.U.V., Claustros, 19 de junio de 1832. También, en Claustros, "Diligencia" de 13 de julio de 1832.

- (40) José PIZCUETA: Elogio histórico de D. Antonio José de Cavanilles, Valencia, 1830.
- (41) Si <sup>de</sup> los profesores de la facultad de medicina de Valencia son solo cinco (Chicoy, Miquel, José y Manuel Pizcueta, y Segura) los que, durante el período 1814-1836, nos han legado trabajos de carácter científico, los profesores de la facultad de leyes que publicaron fueron seis: Garelly, Juanes, Rosell, Sombiela, Valor, y Viso.
- (42) Salvador del VISO: Lecciones elementales de Historia y de Derecho civil, mercantil y penal de España, que con arreglo al programa de enseñanza para el tercer año de jurisprudencia, ha compuesto..., 5 vols., Valencia, 1852-60 (2ª edic. 1869). Fue muy utilizado el manual titulado Lec- ciones elementales de Derecho Mercantil de España. Tercera edición arreglada al Código de Comercio vigente de 22 de agosto de 1885, Valencia, 1886. (existe una 4ª edic. de 1907).
- (43) Vid. p. *114* . y ss.
- (44) Sobre esta cuestión, Torres Campos alude a un trabajo de Garelly, que, sin embargo, no hemos localizado. Vid.: TORRES CAMPOS, M.: Bibliografía española contemporánea del derecho y de la política, 1800-1880, Madrid, 1883.

- (45) Instalación de la Cátedra de la Constitución política de la Monarquía española en la ciudad de Valencia a cargo del pavorde Don Nicolás Garelli; hízola el Gefe superior político de esta provincia Don Ildefonso Díez de Ribera, Conde de Almodóvar, el día 17 de abril de 1820, Valencia, 1820 (s.a.).
- (46) GARELLY, N.M.: Discurso pronunciado el día 2 de enero de 1847 en la apertura del Supremo Tribunal de Justicia, Madrid, 1847.
- (47) Vid. ARTOLA, M.: La España de Fernando VII (tomo XXVI de la Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal), Madrid, 1968, pp. 741-750; ARDIT LUCAS, M.: Revolución liberal y revuelta campesina, Barcelona, 1977, p. 270; HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F.: "La cuestión de los señoríos en el proceso revolucionario burgués: el Trienio Liberal", en Estudios sobre la revolución burguesa, Madrid, 1978, pp. 113-131.
- (48) Vid. ALVAREZ, F.: "D. Nicolás María Garelli" en Galería de españoles célebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días, 9 vols., Madrid, 1841 y ss., de N. PASTOR DÍAZ y F. DE CÁRDENAS, vol. 2º, Madrid, 1942, p. 31.
- (49) SOMBIELA Y MESTRE, J. A.: Discurso sobre los

tribunales protectores de la fe, Valencia, 1813  
 (tiene una impresión anterior en Cádiz). Poco  
 después escribió una Exposición hecha a las Cor-  
tes Constitucionales de la Nación Española por  
... diputado que fue de la provincia de Valencia,  
en honor de la fidelidad de esta Ciudad y Reyno,  
 Valencia, 1814.

- (50) SOMBIELA Y MESTRE, J.A.: Manifiesto que escribió  
en un calabozo el general don Francisco Xavier  
Elío, con el objeto de vindicar su honor y per-  
sona. Ilustrado con apéndice y notas, para cono-  
cimiento exacto de lo ocurrido en las causas que  
se le formaron y en su muerte, por..., Valencia,  
 1823.
- (51) FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t. 2º,  
 p. 440.
- (52) SOMBIELA Y MESTRE, J.A.: Memoria de todo lo ocu-  
rrido en el sacrilegio robo del viril de la sacro-  
santa Hostia y otras alhajas, ejecutado en la Igle-  
sia Parroquial de la Villa de Onil, reyno de Valen-  
cia, en la noche del 5 al 6 de Noviembre... 1824,  
y en su portentoso hallazgo, por D. ..., Valencia,  
 1825 (es obra póstuma).
- (53) Vid. p. 114 y ss.
- (54) JUANES, J.: Juicio sobre los derechos producidos  
por la ley que suprimió las vinculaciones, Valen-

cia, 1847.

- (55) ROSELL Y LLORA, Jacinto: Discurso sobre la unidad de la Iglesia Católica, Valencia, 1854. Más conectado con su especialidad, cánones (a cuya cátedra renunció a los dos años de obtenerla), es el libro: El Papa y el Rey. Obra original, interesante a todas las leyes del Estado, y en que se demuestran las atribuciones de la autoridad civil de la Iglesia, Valencia, 1843.
- (56) VALOR, V.: Discurso que con motivo de haberse restituido la Audiencia Territorial de Albacete... pronunció..., Albacete, 1840.
- (57) Vid. FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t. 2º, p. 475. Vid. también A.U.V., Claustros, "Diligencia" de 19 de septiembre de 1834.
- (58) HURTADO, F.: Sermón del SSmo. Cristo de S. Salvador de Valencia, que en acción de gracias... por haberse libertado la Ciudad y Reino del Contagio del año 1821, dijo el R.P. ..., Valencia, 1822. Otros sermomes suyos son: Elogio de las solemnes exequias de la V.M. Sor Vicenta Rita Aguilar, Religiosa Agustina del Convento de S. Julián, Valencia, 1803; Sermón en la aprobación y extensión del culto de los tres beatos agustinos, Antonio de Serra, Gerónimo de Recanate y Ugolino de Cortona, Valencia, 1807; Sermón de S. Jorge Mártir, que en... 23 de Abril de 1819 predicó..., Valencia, 1819;

Elogio fúnebre que en las solemnes exequias de S.M. Católica la Reyna D<sup>a</sup> María Josefa Amalia de Sajonia, celebradas... en Valencia, día 10 de Julio de 1829, Valencia, 1829.

- (59) COMÍN, J.: Exequias a la Reyna de las Españas Doña María Josefa Amalia de Sajonia, celebradas por el Claustro de Catedráticos de la Universidad de Valencia en su Capilla de Nuestra Señora de la Sabiduría el día 17 de Junio de 1829, y Elogio Fúnebre, pronunciado por... , Valencia, 1829.
- (60) MONZÓ, A.: Theses theologo-criticae et apologeticae in Comitiiis Agustinianae Aragonum Provinciae adserandae... , Valencia, 1818.
- (61) El curso de filosofía lo publicó en 1793, y el compendio de teología en 1782.
- (62) SIDRO VILAROIG, F.: El fraile en las Cortes. Resentimientos sobre la sesión de las Cortes de 18 de Septiembre de 1812, Alicante, 1813.
- (63) Ibídem.
- (64) SIDRO VILAROIG, F.: Reflexiones Cristiano-Políticas acerca de las nuevas Cortes... , Valencia, 1814.
- (65) Nos referimos a la real orden de 23 de septiembre de 1826, vid. Diario de Valencia, 30 de septiem-



bre de 1826, a la que nos referimos en p. 184 y ss. de este mismo trabajo.

- (66) FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t. 2º, p. 462.
- (67) VIDAL, J.: Espíritu irreligioso de las reflexiones sociales de D.J.C.A. por un miembro del pueblo de Valencia, Valencia, 1811; Idea ortodoxa de la divina institución del estado religioso contra los errores de los liberales y pistoyanos monacómanos, Valencia, 1824. Además de estas dos obras es destacable su Theologia pastoralis Francisci Giftschutz castigata, Valencia, 1826.
- (68) VIDAL, J.: Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio, Valencia, 1827.
- (69) Theologia pastoralis...
- (69 bis) MORATA, G.: Reglas para el cultivo del algodón, Valencia, 1821; La España no se adhirió al sistema de Pedro León o Antipapa Anacleto II, Valencia, 1821; Respuestas a los argumentos del Sr. Bernabeu, diputado de Cortes, sobre la vacante de los obispos expatriados, Valencia, 1823. Para completar datos sobre la biografía de Gregorio Morata, vid.: FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t. 2º, p. 431.

- (70) Vid. LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "La literatura científica en la España contemporánea", en Historia General de las Literaturas Hispánicas, vol. 4º, Barcelona, 1968, p.677 y ss.
- (71) MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: Historia de los heterodoxos..., vol. 2º, p. 886 y ss.
- (72) Vid. el discurso de Bernardo Fenollosa al tomar posesión de su cátedra de filosofía (A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato de la Universidad de Valencia. 3 de febrero de 1827).
- (73) Vid. p. 673 y ss.
- (74) Vid. supra, nota nº 61 y su contexto.
- (75) ROMEU, F.X.: De latinitate linguae tradendae praeclara et optima ratione, Valencia, 1780; De philosophicis disciplinis generosae iuventuti publicorum munerum cupidae, maxime accomodatis, Valencia, 1781; De Physicae experimentalis praestantia et utilitate, Murcia, 1782; De Sacrae Oratoriae dignitate adserenda, Murcia, 1783.
- (76) GALLIANA, A.: Exercitatio de anguli trisectione per circumum et regulam, Valencia, 1791; Disertación sobre el cálculo de los radicales imaginarios, Valencia, 1792; Cartas de Dumvicefeld a Cristófilo, sobre el sistema de la venida del Mesías en gloria y magestad, publicado por Juan Josàfat Ben Ezra,

traducidas libremente por E.C.D.M.Y.F.E.D.L.U.  
D.V., Valencia, 1826. Aunque finge ser traducción,  
 se trata de una obra original de Galiana, como se  
 desprende de las siglas, cuyo significado, exac-  
 tamente es: el catedrático de matemáticas y físi-  
 ca experimental de la Universidad de Valencia. Vid.  
 PALAU DULCET, A.: Manual del librero hispano-ame-  
ricano. Bibliografía general española e hispano-  
-americana desde la aparición de la imprenta has-  
ta nuestros tiempos, 28 tomos, Barcelona, 1948-  
 1977.

(77) Vid. FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t.  
 2º, p. 439.

(78) Vid. supra, nota 75.

(79) Según PALAU DULCET, A.: Manual del librero...

(80) ROMEU, F.X.: De philosophicis...

(81) ROMEU, F.X.: De Physicae...

(82) *Ibidem.*, explicación inicial.

(83) Vid. FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t.  
 2º, p. 450.

(84) Vid. nota 76.

- (85) Vid. nota 76.
- (86) Tal vez por ser sus alumnos muy jóvenes...
- (87) A.U.V., Claustros, 10 de octubre de 1840. La mejor prueba de que Mariano Batllés (rector desde la fecha que acabamos de mencionar) se dedicó un poco a la ciencia nos la brinda su tesis doctoral, sobre la locura: BATLLES Y TORRES AMAT, M.: Disertatio medica inauguralis quaedam de mania, Edimburgo, 1827. No obstante, vuelto a España, y ya profesor de la Universidad de Valencia, Batllés se abandonó, desde el punto de vista científico, No pasó de ser... promesa. Con todo, no cabe duda de que no era ningún ignorante ni ningún enemigo de la ciencia.
- (88) Sí, en cambio, de carácter político e ideológico.
- (89) Fita (afrancesado) y Castillo (ultramontano puro).
- (90) Vid. p. 204 y ss.
- (91) Vid. p. 215 y ss.
- (92) Vid. apéndice.
- (93) FITA, P.: La obediencia al Rey Nuestro Señor y sus Ministros, Valencia, 1812.

- (94) FUSTER, J.P.: Bibliografía valenciana..., t. 2º, p. 444.
- (95) A.H.M.V., Capitular ordinario, 1º de septiembre de 1813; también, A.U.V., Claustros, 9 de septiembre de 1813.
- (96) MERCADER RIBA, J.: José Bonaparte de España, 1808-1813. Historia externa del reinado, Madrid, 1971. Del mismo autor, vid: "Un aspecto de la cultura bajo el reinado de José Bonaparte, La Junta de Instrucción Pública y la idea de las Escuelas Normales y los Ateneos", en Homenaje al Dr. Juan Reglà Campistol, Universidad de Valencia, 1975, vol. 2º, pp. 261-264. Consúltese ARTOLA, M.: Los Afrancesados, Madrid, 1976 (la primera edic. es de 1953). Menos interesante se nos ofrece JURETSCHKE, Hans: Los afrancesados en la guerra de la Independencia, Madrid, 1962 (vid. rectificaciones importantes de Artola a Juretschke en La España de Fernando VII, p. 375 y 373, notas 119 y 47 respectivamente). De igual manera, vid.: FERRERES, Rafael: Moratín en Valencia (1812-1814), Valencia, 1962, y SANCHIS GUARNER, M.: La ciutat de València. Síntesi d'Història i Geografia urbana, València, 1972, p. 348.
- (97) FITA, P.: Instrucción moral que el Dr. ... dirigía a las Villas y Pueblos confiados a su dirección, Madrid, 1801; Oración al Santísimo Sacramento, Madrid, 1783; Sermón ... para socorro y alivio

de los encarcelados en San Narciso, Valencia, 1808; Oración en la solemne festividad de N<sup>a</sup> Sra. del Carmen..., Valencia, 1806; Sermón del glorioso San Pasqual Baylón..., Valencia, 1809, etc.

- (98) Vid. capít. 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup>.
- (99) Vid. supra, nota 87, y además, LLORENS, V.: Liberales y románticos, Madrid, 1979 (la primera edic., en México, 1954), p. 75.
- (100) FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana..., t. 2<sup>o</sup>, p. 465.
- (101) CASTILLO Y CARROZ, J.: El orden natural y esencial de las sociedades políticas, 2 tomos, Valencia, 1822; Del Papa y de la Iglesia Galicana, 3 tomos, Valencia, 1824.
- (102) LLUCH, E.: "La introducció de la fisiocràcia al País Valencià", en el Simposio celebrado con motivo del bicentenario de la muerte de Gregori Mayans i Siscar, en prensa. Vid. su trabajo "Pensamiento económico e industrialización sedera valenciana (1740-1840)", en Siete temas sobre historia contemporánea del País Valenciano, Universidad de Valencia, 1974, pp. 57-94.
- (103) Además del capítulo dedicado al "nepotismo...", vid. el siguiente, dedicado a la provisión de las cátedras...

- (104) GENOVÉS AMORÓS, A.: València contra Napoleó, València, 1967, p. 137.
- (105) Ibídem. (Sombiola, sin embargo, aún no era catedrático).
- (106) Ibídem.
- (107) ARDIT, M.: Revolución liberal y revuelta campesina..., p. 351, nota nº 14.
- (108) BOIX, V.: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, Valencia, 1845, t. 3º, p. 12, nota 3.
- (109) ARDIT, M.: Revolución liberal..., p. 267.
- (110) VILLARROYA, J.T.: El sistema político del Estatuto Real (1834-1836), Madrid, 1968, p. 637 (art. 14 del Estatuto Real, que reproduce el autor).
- (111) RICO Y AMAT, J.: Historia política y parlamentaria de España, 3 tomos, Madrid, 1861, t. 2º, pp. 468-474 (donde reproduce la nómina de procuradores).
- (112) BOIX, V.: Historia de la Ciudad..., t. 3º, p.355.
- (113) VILLARROYA, J.T.: El sistema político..., art. 3º del Estatuto Real, pp. 635-636.
- (114) RICO Y AMAT, J.: Historia política..., t.2º,p.390.

(115) VILLARROYA, J.T.: El sistema político..., p. 289.

(116) Vid. nota 48.

(117) A.U.V., Claustros, 9 de octubre de 1834.



CAPÍTULO XII

PROVISIÓN DE CÁTEDRAS Y REPRODUCCIÓN IDEOLÓGICA

### 1.- El mecanismo de acceso.

La provisión de cátedras es un aspecto capaz de sintetizarnos la política universitaria y, a su vez, reflejar la ideología dominante que se quiere reproducir.

Antes de las reformas ilustradas, la provisión de cátedras en la Universidad de Valencia dependía exclusivamente del ayuntamiento. Este, reunido en junta de patronato, nombraba como catedrático a quien consideraba idóneo para enseñar determinada materia, previo informe de un tribunal examinador nombrado, a la sazón, por el mismo ayuntamiento (1). El control de las cátedras lo detentaba totalmente la ciudad, o más concretamente los miembros de su ayuntamiento, fuesen éstos jurats o regidores, según se tratase de la época foral o de la Nueva Planta. Como quiera que el catedrático se sacaba a base de los votos de los miembros del consistorio valenciano, las recomendaciones, influencias e incluso la compraventa de votos (o al menos de favores) fue, y hay numerosos indicios, frecuente.

Este sistema de provisión de cátedras acarreaba

graves inconvenientes para el propio desarrollo de la Universidad, restringiendo la cualidad de los profesores perpetuos de la institución, o por lo menos limitando sus facultades y su preparación, ya que la concesión no siempre se debía a méritos "literarios" de los aspirantes.

Mayans, y con él los ilustrados, combatieron el anticuado sistema de provisión. El erudito de Oliva, que sufrió sus efectos, (2), recomendó la necesidad de un sistema de oposiciones eficaz (3). El plan Blasco potenció el control universitario en la elección de catedráticos, con lo que debilitó el arbitrario sistema municipal de provisión. Se requería, para opositar, conseguir una venia docendi que sólo la Universidad podía conceder, y para concederla, se obligaba a los candidatos a cursar y aprobar un número variable de asignaturas, además del requerido grado (bachiller, maestro o doctor).

El plan de 1786, con la conocida claridad dieciochesca que caracterizó los textos de los ilustrados, lo explicaba:

"Por quanto ninguna cosa hace florecer las Universidades, ni contribuye tanto al adelantamiento de las letras, como la buena elección de los Maestros; para que ésta se asegure, y puedan desempeñar dignamente la enseñanza que se les confía: en lo sucesi-

vo los Opositores a las cátedras formarán una clase distinguida y separada de los meramente Graduados; y sólo serán admitidos a esta clase aquellos en quienes, además del grado necesario, concurren las circunstancias siguientes [...] " (4)

Y seguidamente especificaba los cursos adicionales (por ejemplo, para aspirar a la cátedra de matemáticas, además del grado de maestro, el aspirante debía cursar 2 asignaturas de matemáticas, 1 de mecánica física y 1 de astronomía; a los aspirantes a cátedra de medicina se les exigía, además del grado de doctor, tener aprobados 2 cursos de matemáticas y 1 de mecánica física...).

La consideración concedida a los que pertenecían a "la clase de opositores" era, ciertamente, relevante, pues la Universidad les reputaba como miembros pertenecientes a ella: "Los que consiguieren ser admitidos [precisaba el plan Blasco] a la clase de Opositores, tendrán lugar y asiento en el Claustro, en todas las funciones públicas y de pompa y asistirán después de todos los Catedráticos, formando por su antigüedad las mismas clases y el mismo orden que los Catedráticos. Cuando muera algún Catedrático, serán convocados los Opositores de todas las facultades para que asistan a su entierro con sus insignias; y asimismo, cuando muera algún Opositor, asistirá a su entierro todo el Claus-

tro con los Opositores" (5).

No hace falta insistir en el sentido innovador de la medida, pues por arbitraria que fuese la Universidad en la concesión de los permisos para opositar, mucho más arbitrario era que los regidores municipales, sin cortapisa alguna, votasen catedráticos.

Desde 1807 el sistema de provisión de cátedras se va racionalizando, al menos formalmente. En la Universidad de Valencia esto se traduce en una constante retirada de los poderes coactivo-jurisdiccionales del ayuntamiento sobre la Universidad. El siguiente paso a la concesión de venias fue la potestad de nombrar tribunales de las oposiciones por la Universidad, aunque el juicio del tribunal no fuese vinculante.

La Universidad, sin duda, fue la gran beneficiada, ya que su decisión a la hora de nombrar catedráticos fue cada vez más determinante. Y este hecho es totalmente progresivo, pues por irregular que fuese la selección de catedráticos por otros catedráticos y profesores universitarios, formalmente era mucho más nepótica la selección elaborada por los regidores, y no solamente más nepótica, sino más arbitraria e irracional; con todo, el plan Caballero, al uniformar para toda España la forma de oposiciones, suprimió la particularidad valenciana (introducida por Blasco para contrarrestar los poderes del patronato municipal) de los opositores como categoría académica.

A efectos prácticos el sistema empezó a funcionar en la Ominosa Década (exceptuando el Trienio Liberal). Durante el Sexenio Absolutista, las oposiciones que se realizaron fueron, prácticamente, un trámite, pues a ellas sólo concurría, salvo excepciones, un opositor: el que las ganaba.

Con los liberales se produjo un cambio cualitativo importante: el espíritu de competencia convirtió los ejercicios de provisión en verdaderas oposiciones, de tal manera que fue durante el Trienio Constitucional cuando se relleno de contenido una vieja ambición de reformistas: ¿cómo proveer las cátedras?

---

El plan de 1824 prosiguió la tendencia uniformadora, aunque en el caso de la Universidad de Valencia respetó la peculiaridad del patronato municipal. Durante esta época las oposiciones fueron, a veces, verdaderas luchas, y otras veces puras pantomimas. Pero en cualquier caso, las opiniones de los "expertos" (catedráticos o doctores que formaban el tribunal) no eran prescritas con la facilidad con que antes ocurría: el ayuntamiento tenía sus competencias recortadas. No significa tampoco esto que la selección fuese siempre acertada (desde el punto de vista científico-universitario). La Ominosa Década, por sus características políticas, seleccionó un profesorado estrictamente absolutista, y la atención de los tribunales se centró preferentemente en la ideología, y en segundo lugar <sup>en</sup> sus conocimientos. Con todo el sistema estaba formalmente más

perfeccionado que a mediados del siglo XVIII, lo cual no supone que funcionase mejor (desde el aspecto científico) (6).

El mecanismo de provisión, en síntesis, fue la oposición, sin embargo ésta fue cambiando de sentido: se fue haciendo cada vez más académica. Durante el siglo XVIII las cátedras las decidían los regidores de la ciudad, y éstos no se caracterizaban -en absoluto- por ser expertos en ningún campo científico o cultural; tras las reformas -1786, 1807, 1824- las cátedras pasaron a decidir las cada vez más los profesores de la Universidad, lo cual, a pesar de los pesares, era más racional, lógico y "universitario".

Sin embargo, las banderías y el sectarismo, además del filtro ideológico de las etapas "ominosas", fueron características omnipresentes en el sistema de selección de profesores, y lo fueron porque los mecanismos correctores funcionaron poco. Tendremos ocasión de analizar, con el detalle que nos permiten las fuentes, las oposiciones de la Universidad de Valencia en la época absolutista. Las conclusiones van implícitas.

## 2.- La oposición a cátedra: desarrollo.

La provisión de una cátedra siguió un proceso que tuvo pocos cambios en el período que nos compete. La diferencia más importante fue la potestad de nombrar tribunales, pues hasta 1807 los nombró el ayuntamiento en calidad de patrono de la Universidad, y después de esta fecha fueron nombrados por la misma Universidad. ~~La facultad vinculante de los veredictos de los tribunales examinadores, sin embargo, no se consiguió hasta el plan de 1824.~~ Los demás aspectos de las oposiciones cambiaron muy poco: los exámenes podían tener dos o tres ejercicios, el plazo para firmar las oposiciones podía ser mayor o menor, pero nada sustancial fue distinto. Nos centraremos, por tanto, en el desarrollo formal de las oposiciones tal y como se celebraron durante las etapas absolutistas.

Se empezaba por publicar un edicto que expedía el patronato, donde se anunciaba la cátedra vacante que se iba a cubrir, especificando el salario anual e indicando las condiciones para opositar, tanto de carácter académico (por ejemplo, ser doctor), como de carácter político (por ejemplo, certificado de purificación, después de 1824). El edicto se redactaba en



latín y se imprimía. Tras firmarlo el corregidor, los regidores encargados de los asuntos universitarios y el escribano mayor, y ponerle el sello de la ciudad, se exhibía para general conocimiento. A tales efectos, los edictos se colocaban en lugares públicos bien conocidos, que en Valencia eran tres: la puerta de la Universidad, la puerta del ayuntamiento y la puerta de los Apóstoles de la Catedral. Al mismo tiempo se abría un expediente de la oposición en la secretaría municipal, y en cada expediente se certificaba por el pregonero mayor de la ciudad la colocación de los edictos en los "lugares acostumbrados" (7).

La convocatoria tenía carácter general para toda España, de tal manera que cualquier individuo que reuniese las condiciones requeridas podía firmar las oposiciones. Sin embargo, a efectos prácticos, los opositores solían ser valencianos o graduados en esta Universidad, entre otras cosas por las dificultades administrativas de reconocimiento de títulos y grados de otras universidades.

La publicación de los edictos se hacía también fuera de Valencia. En tales casos (porque no en todas las oposiciones se hizo) se enviaba un ejemplar a las demás universidades y colegios de España "para proporcionar mayor número de opositores" (8). Independientemente de la obligatoriedad legal de dar a conocer a las otras universidades la convocatoria de las oposiciones, sóloamente se notificó algunas veces -y los expedientes

de las oposiciones lo registran-, y así aconteció cuando el patronato universitario previamente lo acordaba (9). Mas, en cualquier caso, fue pura formalidad, pues el plazo para firmar las oposiciones era corto -unas veces 30 días, otras 50- y las comunicaciones en la época lera: (las romanas (al margen inconvenientes de reconocimiento de grados). Hay ocasiones que en vez de remitirse los edictos a otras universidades se remitían a conventos, por lo general de una religión determinada (10).

El plazo para firmar las oposiciones era de 50 días, por el plan de 1824, que empezaban a contar a partir del siguiente de la publicación y fijación de los edictos en la ciudad. Acabado el plazo se constituía tribunal. El tribunal lo integraban tres profesores de la facultad a la que perteneciese la plaza sacada a concurso de oposición. Si había suficientes catedráticos para constituir el tribunal, solían ser éstos sus miembros. De no ser así, formaban parte profesores interinos, siempre y cuando no se presentasen a la oposición. Sólomente en casos extremos se recurría a profesionales extrauniversitarios (11). Los tres miembros del tribunal recibían el nombre de censores (12).

Los censores, según tenía previsto la ley de enseñanza de 1824, serían nombrados por el claustro de doctores -o claustro ampliado- de la Universidad; sin embargo, en Valencia, por lo general, no ocurrió como

estaba previsto, pues hasta 1827 fueron nombrados en los claustros restringidos (13).

Una vez nombrado el tribunal se procedía a realizar los ejercicios. Los ejercicios para la provisión de cátedras de todas las facultades -excepto medicina- eran dos: uno público y uno privado. El ejercicio público consistía en exponer una lección del programa de la asignatura, lección que previamente -veinticuatro horas antes- era elegida por el candidato. En efecto: reuníanse el rector, los censores, los opositores y quien quisiese asistir (solían estar los regidores municipales encargados de la Universidad); inmediatamente se sorteaban tres lecciones de las que tenía el programa de la asignatura a concurso. El primer opositor inscrito, de las tres escogía una, y después, se nombraban dos "argumentadores" entre los restantes aspirantes a cátedra, o si no los había, entre doctores de la Universidad.

Al día siguiente a la misma hora, el opositor exponía de memoria la lección elegida el día anterior, ante regidores, rector, censores, y público, entre el que se encontraban los co-opositores. Acto continuo de exponer la "lección de puntos" se procedía a una trunca entre el opositor y los dos "argumentadores", en la que lo usual era despellejarse sin piedad y con sadismo. Con ello, el ejercicio público finalizaba.

Al día siguiente, se repetían las mismas operaciones para el opositor número dos, y así sucesivamente

hasta que todos hubiesen realizado el primer ejercicio (14).

Días después, y una vez celebrado para todos el primer examen, se procedía a realizar el examen privado. Consistía éste en diversas preguntas que cada censor o miembro del tribunal le hacían a cada opositor durante un cuarto de hora. El examen privado lo hacía cada opositor a puerta cerrada ante el tribunal.

Posteriormente, cada censor emitía su veredicto o censura en un pliego cerrado, que entregaba al rector. Éste, a su vez, informaba sobre la "conducta y opiniones políticas" de los aspirantes. Los cuatro pliegos los remitía el rector a la ~~Junta de Patronato~~ de la Universidad.

No muchos días después, el ayuntamiento se reunía en junta de patronato y daba lectura a las censuras y al informe del rector, así como a los currículums de los opositores (15). Seguidamente se procedía a la votación.

El mecanismo de la votación era harto complejo: votaban todos los miembros del ayuntamiento: corregidor, regidores, síndico procurador general, abogados consistoriales -había dos- y el escribano mayor. La votación era secreta, aunque a veces era un secreto a voces, y se hacía por riguroso turno jerárquico (del cargo más importante -corregidor-, al menos importante -escribano mayor-, y en caso de igualdad jerárquica -regidores, a-

bogados consistoriales- votaban por antigüedad). Cada elector recibía dos medallas de plata, con las que se realizaba la votación.

A tales efectos, en la sala capitular se disponían dos cajas "opacas": una era llamada "contracaja" y la otra "caja de las votadas". La contracaja tenía inscritos los nombres de cada uno de los miembros del consistorio valenciano, y junto al nombre, una huella. La caja de las votadas tenía tantos "cajoncitos" como opositores, con el nombre explícito de cada opositor en cada uno de ellos.

Para votar, cada elector depositaba una de las dos "medallas de plata" en la contracaja, junto a su nombre, y la otra medalla en el "cajoncito" del opositor que consideraba apropiado y merecedor de la cátedra.

Efectuada esta operación, se procedía al recuento. El secretario, en primer lugar, contaba los individuos presentes en la junta, luego comprobaba el resultado de esta operación con las "medallas" de la contracaja, y finalmente abría los "cajoncitos" de los opositores, depositando las piezas que contenía cada uno en tantas bandejas "de plata". Seguidamente se recontaban las medallas de la caja de las votadas con las depositadas en la contracaja, y resultaba elegido catedrático aquel opositor que conseguía la mayoría absoluta de votos por lo menos. A esto se le llamaba "votación canó-

nica", es decir, uno de los aspirantes había conseguido la mitad más uno de votos, por lo menos, según requería la bula constitutiva de la Universidad, para ser nombrado catedrático. Valga un ejemplo:

El día 31 de marzo de 1826 (16), se nombró catedrático de Instituciones Teológicas. Previamente fue convocado el ayuntamiento con tal objeto, y tras votar cada uno de sus miembros, resultó que la caja correspondiente al maestro fray Vicente Vidal contenía 2 medallas o votos; la de Salvador del Viso, 1; la de fray Francisco Hurtado, 17; la de fray Felipe López, 0; y la caja en blanco, 0. Así pues, se habían depositado 20 medallas o votos, número que coincidía con las medallas de la contracaja y con el número de presentes. En esta ocasión Hurtado consiguió la votación canónica.

Era frecuente que bastase una votación para nombrar catedrático, aunque a veces se complicaba por no resultar "canónica", llegando a votarse hasta ocho veces (17).

Una vez elegido el nuevo catedrático, se abría la sala capitular y se le comunicaba al interesado, quien penetraba en su interior y daba las gracias en discursos más o menos floreados a la ciudad por haber confiado en él la instrucción de la juventud. Pocos días después el rector lo nombraba catedrático en un acto lleno de pompa y gala académica. El acto central de la ceremonia era la toma de cátedra, o dicho de otro modo: el rector, tras leer el nombramiento de la ciudad,

acompañaba y luego daba asiento al catedrático en su correspondiente cátedra.

Los aspirantes a cátedras de la facultad de medicina, además de los dos ejercicios indicados (el público y el privado), realizaban un tercer examen de carácter práctico, que consistía en alguna función relacionada con su asignatura. Por ejemplo, en unas oposiciones a la cátedra de clínica se hacía diagnosticar a un enfermo del Hospital:

"Se señaló al Dr. D. José Chicoy, primer opositor, el enfermo número 40 de la Sala de Calenturas, para el ejercicio que se previene en el Plan de Estudios en el artículo 206, siendo también presentes los demás opositores; y reconocido el enfermo por el Dr. Chicoy, luego hizo éste la exposición del estado actual del enfermo, y formó el diagnóstico y curación de la enfermedad ante los mismos" (18).

Este es, en fin, el desarrollo formal de las oposiciones previstas por el plan de 1824. La peculiaridad valenciana, el patronato, fue respetada por los legisladores pero a cambio tenían que conformarse con las opiniones de los censores si eran unánimes, y si el informe sobre la conducta del rector no era negativo para el opositor colocado unánimemente en primer lugar por los tres censores. Si había alguna "anomalía",

es decir, si no era unánimemente propuesto un candidato, la capacidad de maniobra de los ediles aumentaba considerablemente; mas lo corriente fue la unanimidad en el primer puesto, si bien hay algunos casos (en modo alguno excepcionales) donde el tribunal no llegó al acuerdo.

Sin embargo, pese a la anterior exposición, cada oposición era un caso distinto: desde las cátedras a las que sólo concurría un opositor, hasta las elecciones que presentaron irregularidades en el nombramiento (el Consejo impugnó el nombramiento que hizo el patronato en la cátedra de Afectos Internos) (19), pasando por las que ofrecían anomalías en las votaciones.

Con todo, el desarrollo formal de las oposiciones funcionó, y el poder del ayuntamiento -a todas luces- fue menor desde 1807, y especialmente desde 1824, que antes del plan Caballero, si bien desapareció la figura de los "opositores". Mediante el plan de 1786 la Universidad daba una formación adicional a los futuros catedráticos, si bien era el ayuntamiento quien los escogía, previa la correspondiente selección que hacía la Universidad de dos modos: primero, haciendo cursar a los interesados los cursos adicionales; segundo, obligándoles a presentar una tesis sobre alguna materia relacionada con la facultad que aprobaba el claustro y los opositores de la Universidad.(20). Ahora a los futuros catedráticos no se les daba ninguna venia universitaria previa a las oposiciones, pero eran los



catedráticos de la Universidad los que, si llegaban a la unanimidad del primer propuesto, prácticamente seleccionaban a los catedráticos.

En el resto de España, y en Valencia después de ser incorporado el patronato universitario a la Corona, el rector remitía las censuras al Consejo, vía Inspección, y éste decidía el futuro catedrático, con similar capacidad de maniobra -o superior- a la que ostentó el ayuntamiento valenciano hasta diciembre de 1827.

### 3.- Análisis interno de las oposiciones.

El sistema de provisión, su funcionamiento, práctico, refleja la concepción que en la década absolutista se tiene de la universidad. Las oposiciones para catedráticos eran sobre todo una valoración ideológica de los aspirantes. El juicio de purificación previo restringía considerablemente la libertad de concurso.

El desarrollo de los ejercicios iba menos encaminado a valorar la capacidad docente y científica de los aspirantes que a considerar su adhesión a la causa política triunfante. Los opositores presentaban como méritos sus proezas políticas, sus persecuciones por el rival, su intransigencia ideológica. En las oposiciones estos méritos de índole política eran valorados, con frecuencia, más que los méritos académicos y científicos.

Por otra parte, los ejercicios encierran escasa dificultad, resultándole al tribunal, en muchos casos, dictaminar en base a las pruebas. Por ello se suele recurrir a los méritos literarios y académicos de los opositores.

sitores (tales como los años de docencia) y a la edad y adhesión a la causa. El sistema de oposición, tal y como quedó descrito, venía practicándose desde mucho tiempo antes (podemos decir que era el sistema convencional de oposiciones universitarias); el plan de 1824 recogió una experimentada práctica e incorporó los elementos propios de control ideológico (juicio de purificación, etc.).

Con este sistema de oposiciones, la universidad se nutrió de absolutistas que rayan a menudo el fanatismo. La formación de tribunales por catedráticos de la universidad (que, como vimos, fueron depurados los existentes y seleccionados con los criterios expuestos los que accedieron a la plaza después de 1824) (21) convirtió a las universidades españolas en instituciones impermeables a cualquier ideología o planteamiento científico que no coincidiese con el absolutismo.

Se depuraron los profesores -catedráticos o interinos- dudosos o abiertamente liberales que había de antes; se practicaron juicios de purificación a los aspirantes a cátedra (además de a los profesores que había); se nombraron tribunales -en todas las materias- por profesores con la misma ideología; se apartó del plan de enseñanza cualquier materia sospechosa de innovación; se subordinó -como jamás desde hacía décadas- todo a la teología; se eliminó y aún persiguió toda actitud crítica. Y el resultado de todo ello no fue otro que la impermeabilización rigurosa de las universida-

des del país, con lo que la universidad española se empobreció.

La eliminación de opiniones contrastadas, críticas, avanzadas e innovadoras, condujo a la ciencia española a una sima de oscuridad e ineficacia. Los renovadores aires de los períodos liberales o ilustrados se erradicaron. Se inició un prolongado camino sin retorno en la actividad científica y universitaria española que, en buena parte, fue favorecido por el sistema de oposición.

Algunas veces las oposiciones eran puro formalismo; pero otras veces los concurrentes -nunca demasiados- opositaron realmente.

Procedemos seguidamente a analizar el sistema de oposición desde ángulos diversos, pretendiendo ofrecer una idea aproximada de su funcionamiento y sus resultados.

### 3.1.- El sistema de oposición.

Las oposiciones eran "fáciles". Así lo indicó un catedrático de la Universidad:

"Porque los ejercicios [...] están reducidos a la lección de puntos veinticuatro horas, y a los dos argumentos. Qualquiera dotado de un mediano talento, y que tenga alguna facilidad de memoria, sin que haya hecho mucho estudio de ante mano, podrá en las veinticuatro horas imponerse en el punto sorteado y elegido, y desempeñar el ejercicio con tanto lucimiento como pueda otro que haya desempeñado años en los estudios" (22).

Este sistema de oposiciones, el convencional, se venía practicando desde muchos años (por lo menos desde el siglo XVIII). Los planes ilustrados, y el absolutista, vigentes hasta las reformas de 1836, practicaron todos un sistema de oposiciones similar al descrito y enjuiciado por el texto.

El tribunal, para formarse una idea, no podía recurrir a los exámenes, en los que solían "lucirse"

los opositores dada su facilidad. Sólomente en contadas ocasiones los aspirantes fracasaron en la prueba. Cuando así sucedía, el tribunal les reprobaba la oposición, por más méritos políticos que tuviesen (23). Pero ciertamente este extremo no fue usual. Lo corriente era que superaran las pruebas sin mayores dificultades.

El criterio, pues, para elegir candidato, tuvo que basarse en otros méritos de los aspirantes. El mismo catedrático de antes nos lo expone:

"Siendo, pues, insuficiente este medio para formar debida censura, se hace preciso recurrir a los méritos que cada uno de los opositores tenga contrahidos en la carrera literaria" (24).

Este sistema equilibraba los ejercicios y los méritos individuales, y hacía de las oposiciones una modalidad de oposición-concurso del que todos eran plenamente conscientes, tanto que las oposiciones se denominaban "concurso-oposición". Se valoraba la capacidad expositiva (pues el tema que se desarrollaba memorísticamente correspondía a una lección de la asignatura) y la trayectoria científica (entonces llamada "literaria") de los concurrentes, medida por lo general (por no decir siempre) en años. Era frecuente emitir,

en los juicios de censura, veredictos como el siguiente:

"Tiene a su favor la perfección natural de la edad" (25).

... ..

"Sus méritos son como su antigüedad" (26).

... ..

"Su antigüedad es de tal naturaleza, que de los tres opositores restantes dos son discípulos suyos" (27).

Hasta tal punto era importante la antigüedad, que en el mismo acto de formar oposiciones, hay quien deja constancia del hecho a renglón seguido de su nombre: "el opositor más antiguo" (28). Sin embargo, cuando los opositores eran personas ajenas al mundo universitario, la antigüedad velía menos o incluso nada. Estaba relacionada, pues, ésta con el currículum docente de los co-opositores: años de docencia, número de oposiciones a las que se había presentado, grados académicos obtenidos, etc.

Así pues, en los llamados concurso-oposición, lo definitivo era el concurso para los que eran profesores de la Universidad, que por lo demás constituían la mayoría de los opositores.

• • •

La ideología era áltamente considerada. Además de ser factor fundamental para poder optar a cátedra la "pureza" ideológica, los méritos políticos de los opositores eran valorados por el tribunal. En realidad, después de la antigüedad el mérito más valorado era el político.

Cuando coincidían los años de enseñanza y la praxis absolutista, la provisión de la cátedra estaba clara. He aquí como se expresaba, sin subterfugio alguno, un miembro de tribunal:

"Por último, en cuanto a su vida, costumbres, virtudes morales, amor asendrado y finísimo al Rey y a la Religión, nada quiero decir, ablará<sup>(sic)</sup> por mí el Público de esta Ciudad" (29).

Para subir puntos, e incluso para lograr un primer puesto compartido con otro opositor, el mérito político era necesario. En los secretos documentos de los veredictos del tribunal puede leerse:

"[...] la Heroica Fortaleza con que ha sostenido la preciosa causa de la Piedad i Religión Augusta de Nuestros Mayores en los tiempos de las turbulencias pasadas en que se hallaba tan combatida por muchas ínfulas [...]" (30)



"La intrepidez con que ha combatido por las verdades de la Religión Católica contra la Incredulidad y burlas de los Impíos" ... (31)

... ..

"Por su mucha suficiencia [..] y por haberse ocupado desde muy joven en Comisiones del Santo Oficio; y en la actualidad ser promotor Fiscal de la Junta de la Fe"... (32)

. . .

Las heroicidades inmediatas, la pertenencia al Tribunal de la Fe, las persecuciones habidas,... eran méritos valorables y valorados como los propiamente académicos. No puede ofrecérsenos extraña esta política educativa después de conocer los planteamientos del plan de estudios, que pretendían ante todo formar una "juventud sana" y libre de "perniciosas ideas" liberales y aún ilustradas. Y esto se tenía asumido por las autoridades académicas, tan asumido como fue capaz de sinterizarlo un catedrático de teología al juzgar a un opositor que -evidentemente- sacó la plaza. He aquí las razones que todos los catedráticos tenían presentes cuando emitían sus censuras:

"Me ha confirmado en estos ejercicios del bueno y piadoso carácter de su doctrina la del aspirante M. Hernández , que es a lo que más se debe atender en estos tiempos que alcanzamos. Porque de otro modo pueden éstos hacer mucho daño a sus discípulos, i casi insensiblemente sin que se les pudiese reconvertir; por cubrir su doctrina con la capa de la llamada literatura e ilustración. Parecele mucho este modo de pensar al del angélico Doctor Santo Tomás, que ... era llamado doctor común, por quanto no se apartaba nunca de lo que veía que más generalmente seguía la Iglesia" (33).

En el fondo, ésta era la razón más poderosa que articulaba el sistema: no apartarse de lo que la Iglesia había pontificado. Cualquier avance de las ciencias que desbordase o pudiese desbordar lo que se creía inmutable, se suprimía. Cualquier aspirante a catedrático que no cumpliera la más estricta fidelidad ideológica sería rechazado por el Estado y por el propio cuerpo de catedráticos; y a la hora de escoger nuevos catedráticos, se buscó a individuos con frecuencia fanáticos.

Los docentes perpetuos que reclutaban las universidades, subordinados a dogmas, se distanciaron conscientemente -como los textos demuestran- de los avances

ces científicos y del desarrollo cultural de los últimos siglos.

Precisamente de ahí deviene la crucialidad del sistema de oposición, eslabón imprescindible de la cadena de reproducción de ideología feudal.

### 3.2.- Los censores o tribunal.

Desde 1823 hasta 1827 (inclusive este último) en la Universidad de Valencia se ocuparon 18 cátedras, lo que equivale a otros tantos concursos-oposición. Durante el Sexenio Absolutista se verificaron 8 provisiones, pero lo incompleto de las fuentes no permite valorar con precisión los rasgos de las calificaciones y votos seleccionadores de catedráticos. Similar desconocimiento -aún mayor- concierne a las provisiones universitarias -no de enseñanza media- efectuadas durante el Trienio Liberal. No podemos, en consecuencia, más que centrarnos en los tribunales de la Década Absolutista, excluyendo los últimos años -1828, en adelante- que en nada variarían nuestro análisis. La razón de cortar en 1827 es la incorporación del patronato a la Corona, con lo que desde el indicado año los expedientes de las oposiciones se confeccionaban en la Inspección o en el Consejo, y aunque lo hemos buscado en el Archivo Histórico Nacional, no hemos dado con tales expedientes.

Los tribunales juzgaban los méritos literarios y las actitudes o méritos políticos de cada concursante, proponiendo cada miembro un orden de prelación de

de los aspirantes, que a veces consensuaban.

No era potestativo que cada censor destacase a un aspirante en el primer lugar, aunque en la mayor parte de los casos los censores colocaron a un sólo aspirante en el número uno. Tampoco era obligación del tribunal coincidir en la clasificación de opositores, si bien fue frecuente que propusieran siguiendo el mismo orden y del mismo modo.

Cada censor escribía su veredicto en pliego cerrado, y lo mismo hacía el rector, miembro del tribunal encargado de juzgar la ideología. (la distribución de papeles, sin embargo, nunca se siguió a rajatabla: lo frecuente fue que censores y rector juzgasen todos y cada uno por separado el nivel de conocimientos y la ideología de los aspirantes). Los veredictos, como sabemos, pasaban a consideración de la junta de patronato, entidad que nombraba nuevos profesores, sin embargo el ayuntamiento tenía que circunscribirse a aceptar el fallo del tribunal, cuando había acuerdo entre los miembros del mismo para proponer unánimemente a un aspirante en primer lugar.

La provisión de cátedras, de este modo, se hallaba en manos de los catedráticos de la Universidad, de cuyo cuerpo se nutrieron los tribunales que reclutaron el nuevo profesorado de la Universidad. Este hecho en Valencia, sin embargo, era nuevo. Hasta entonces -la época absolutista- la libertad del ayuntamiento fue mayor,

a pesar, incluso, de las mejoras introducidas por el plan Blasco en este sentido. Estas medidas, en suma, apoyaron el poder real frente a los tradicionales poderes feudales (en este caso la ciudad), y la razón de esta centralización en el caso valenciano quedó expuesta (34). Formalmente era mejor para el desarrollo científico que los profesores fuesen elegidos por otros profesores, en teoría expertos de las mismas materias, que por miembros de un ayuntamiento que no tenían razón alguna para saber astronomía o historia de los concilios. Tampoco significa que, al ser mejor formalmente, lo fuese para la ciencia. El fanatismo ideológico de los catedráticos que permanecieron y de los que se escogían, convirtió a los tribunales en filtros ultramontanos puros. Era resultado de la situación política.

Por lo demás, como quiera que el número de catedráticos fue escaso -sobre todo tras la limpia de 1823- en la Universidad, sus nombres se repitieron con cierta frecuencia en los concursos de oposición. Indudablemente este número se fue ampliando a medida que se ampliaba el cuerpo de catedráticos. El siguiente cuadro esquematiza la cuestión. Observemos que entre 1824 y 1827 se realizaron 18 oposiciones, y que cada una de ellas tuvo un tribunal de 3 catedráticos más el rector. Evidentemente nosotros eludimos la frecuencia de éste, y nos centramos en los profesores que formaron parte de los distintos tribunales. Obsérvese también que si cada tribunal se compuso de 3 miembros -al margen rector- y si se celebraron 18 oposiciones, el número total de juicios de

tribunal debería alcanzar 54. No es así, en el período indicado se verificaron 55 censuras, es decir una más. La razón no es otra que en 1824 se celebró un concurso-oposición de acuerdo con la legalidad del plan salmantino de 1771, el cual contemplaba que el tribunal lo formarían 4 profesores; se trata, como también se podrá observar, de una oposición de teología (exactamente teología escolástico-dogmática):

## CUADRO 008

MIEMBROS DE TRIBUNALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
(1824-1827)

Censor	Facultad a la que pertenece	Oposiciones en las que participa				
		TEOLOGÍA	LEYES Y CÁNONES	MEDICINA	FILOSOFÍA	TOTAL
F. Armengol	Leyes		1			1
P. Blat	Leyes		1			1
V. Climent	Leyes		2			2
J. Chicoy	Medicina			3	2	5
A. Galiana	Filosofía				3	3
V. Gil	Leyes		2			2
M. Hernández	Teología	2			2	4
F. Hurtado	Teología	1				1
J. Iranzo	---		2			2
A. Jover	Filosofía				2	2
F. Mateu	Leyes		2			2
A. Michavila	Medicina			3		3
B. Nadal	---		2			2
J. Ortolá	Teología	2				2
J. Ovara	---			2		2
M. Pizcueta	Medicina			4		4
F. J. Romcu	Teología	2			1	3
V. Salabert	Teología	2				2
M. Simó	Teología	1				1
J. Vidal	Teología	3				3
L. F. Vidal	Leyes		1			1
V. Villacampa	Leyes		5			5
F. Villalba	Filosofía				1	1
TOTAL		13	18	12	12	55
Oposiciones efectuadas		4	6	4	4	18

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas de la Universidad de Valencia, 1824-1827)



Los catedráticos-censores reprodujeron la ideología dominante de forma casi perfecta. Su integrismo cultural lo transmitieron totalmente a la institución, de tal manera que la Universidad de Valencia, su estamento de catedráticos, se convirtió en un centro de irradiación de ideología ultraconservadora, cuya única finalidad parecía ser erradicar de las aulas la funesta manía de discurrir.

La renovación de la cultura española efectuada durante la época de la Ilustración se había bloqueado. En aquel contexto, la provisión de cátedras valencianas mejoró su procedimiento y, con él, la práctica en la selección. Desde 1807 el procedimiento era, tal vez, más avanzado, pero mucho más sometido al poder del Estado. La inmiscusión política en la Universidad paralizó dramáticamente su desarrollo. El absolutismo se oponía a la ciencia, como bien demuestra el funcionamiento de los tribunales que hemos estudiado.

### 3.3.- Los opositores.

De cuanto se ha dicho en los apartados anteriores se desprende que los opositores no se caracterizaban tanto por su rigor científico como político. Se trataba, (esa es la impresión que se desprende) de personalidades intransigentes, cuyas limitadas miras culturales y nulas aspiraciones científicas estaban a la altura de las circunstancias políticas. Los currículums vitae que presentaron aquellos candidatos, confirman sobradamente el carácter de los "nuevos" profesores.

Ciertamente, no de todos los candidatos conservamos el currículum. Nuestras fuentes, en este sentido, son bastante precarias, pero sin embargo, representativas del conjunto de los opositores (35). Y son representativas porque cuando no presentaban currículum, los censores se encargaban de exponerlo en sus juicios, con el objeto de razonar el orden de prelación propuesto. Hemos hallado los currículums correspondientes a las oposiciones de los años 1826 y 1827 (36). No cabe suponer, en absoluto, que los opositores de los años 1824 y 1825 fuesen esencialmente distintos. Es más: está demostrado que eran igual de reaccionarios y que poseían la misma escasa preparación científica que sus colegas

de 1826 y 1827: efectivamente, las censuras -a las que hemos hecho referencia- aludían a las biografías de los encartados, y lo que éstas demuestran es lo mismo que confirman los currículums. Procedemos seguidamente a analizar estos últimos documentos, para, de este modo, aproximarnos mejor a la realidad universitaria del absolutismo.

. . .

Los aspirantes a cátedráticos era, al menos en lo que se ha podido comprobar, valencianos -y naturales de la capital la mayoría- (podían, sin embargo, haber nacido en otras regiones, pero como en tales casos ellos mismos confirman, eran vecinos de Valencia o su Reino desde prácticamente toda su vida).

La edad media era de 35 años, y si exceptuamos dos casos correspondientes a la facultad de teología, (y los exceptuamos por su extremada y excepcional madurez en relación al resto del grupo), los opositores tenían una edad media de 29 años. Tratábase de un profesorado relativamente joven (en la época del rector Blasco, la edad para acceder a plaza de catedrático era, por las pesquisas que hemos realizado, bastante superior) (37).

En cuanto a la procedencia social de los opositores, raras veces proceden de la nobleza: sólo un noble

es aspirante a una cátedra (38). Los eclesiásticos se presentaban a cátedras de las facultades de teología y filosofía, procediendo los aspirantes a cátedras de leyes y medicina de las capas medias ("familias honradas").

Pero los currículums, además de indicar la edad, el lugar de nacimiento y la condición social (39), expresan los méritos de los concurrentes, en su doble aspecto: el mérito literario y el político.

Los méritos literarios son cuanto menos supinos. Muchos de los opositores, sin duda por razón de la edad, el único mérito de índole "literaria" que aportan es su expediente académico, narrando -una tras otra- todas las asignaturas que aprobaron desde su más tierna infancia: latinidades, gramática, retórica, primer curso de filosofía, ... Otros opositores, en cambio, por efecto de la edad, podían aportar más méritos de carácter académico o pedagógico; pero en cualquier caso se trataba de méritos burocratizantes, como por ejemplo, haber aprobado "con brillantez" determinado número de oposiciones sin sacar la plaza, o haber ejercido "exitosamente" la abogacía o determinado empleo real.

De todos los méritos que aducen, el verdaderamente objetivable era la experiencia docente, por lo general como profesores interinos o regentes de la misma Universidad. Hay que constatar, sin embargo, que los opositores de los años 1826 y 1827 no tenían en su haber mu-

chos años de docencia. Se trataba de profesores que se vincularon a la Universidad después de la contrarrevolución de 1823, y cuando se vincularon anteriormente (sólamente un caso) era en la significativa coyuntura de 1818.

Dos años de experiencia docente, todo en limpio, es lo que tenía en su haber el opositor más "universitario" de nuestra escasa serie, antes de 1823 (40); dos suplencias aportó otro aspirante, verificadas antes de 1823 (41). El resto fueron contratados después de instaurarse por segunda vez el absolutismo. Su experiencia docente se inició al quedar desmantelada la Universidad de profesores a consecuencia de tanto depurar.

Con todo, durante 1824 y 1825 hubo unos pocos opositores a catedrático que contaban un largo currículum universitario, tal y como demuestran no sólo los veredictos del tribunal, sino la pertenencia al claustro desde muchos años antes (42).

Esta "relativa" juventud se explica como consecuencia de los cambios políticos. Muchos que hubiesen sido opositores en los años que ahora nos conciernen, fueron obligados a abandonar la enseñanza por razones ideológicas. Con ellos se marchó también la experiencia docente que tenían. Al desaparecer, forzosamente, en 1823 el profesorado anterior -gran parte de él, como sabemos- sus plazas fueron ocupadas por gente joven y muy reaccionaria, los cuales tan pronto se convocaron

oposiciones ocuparon sus plazas de una manera ordenada: primero los más antiguos, luego los más jóvenes.

A falta de méritos científicos, presentaron méritos políticos. Pura y simplemente méritos de guerra y de sectarismo ideológico eran -en el fondo- los que declinaban la balanza de la provisión de las cátedras, ya que la experiencia docente era corta. No olvidemos, a este respecto, que en apartado anterior indicábamos la referencia insistente de todos los censores a considerar como mérito la edad: "la perfección natural de la edad",... Pues bien, a quienes favorecía esta valoración era a los que habían protagonizado la contrarrevolución. Y la contrarrevolución había sido protagonizada por aquellos opositores que, a la altura de 1826, cuentan con una edad próxima o superior a la edad media de los opositores (29 años).

En efecto: en nuestra serie, todos los opositores que en 1826/7 cuentan de 27 años en adelante, todos, aducen en sus currículums su militancia política en el bando absolutista. En cambio, los menores de 25 años no destacan por haber participado destacadamente en la contrarrevolución de 1823.

He aquí una breve antología de aquellos currículums:

a) Dr. Roque Francés Romeu:

"El año veinte su modo de pensar le obligó a interrumpir su despacho de abogado , decidiéndose por la justa Causa del Trono de nuestro Augusto Monarca (que Dios guarde) ... negándose abiertamente a ser Miliciano ... abandonando sus hogares y arrojando toda clase de padecimientos. En atención a cuya conducta el Real Acuerdo de este Reyno en 15 de Diciembre de 1823 le nombró Alcalde Mayor interino de la Villa de Ayelo de Malferit ...

... ..

Pero la Patria y Universidad de Valencia tenían sobrados derechos para reclamar los servicios del que <sup>en</sup> otros tiempos había merecido su confianza .... y así, pues, dimitió de sus empleos de judicatura y se presentó a las oposiciones en esta Escuela al momento de su apertura, cuando se hallaba despedazada por la revolución, sin Catedráticos propietarios y sin sugetos de quien servirse para las Regencias."

... ..

En estas críticas circunstancias se encargó el Suplicante de la Regencia de Instituciones de Derecho Real en España por

todo el curso de 1823 a 1824, procurando al frente de 150 discípulos (entre los cuales se encuentra D. Francisco Armengol y D. José Miguel, actuales Opositores) restablecer la sana doctrina, el orden y la subordinación, ...

... ..

No [debe] echarse en olvido la vigilancia que además empleó el Suplicante en imbuir a sus discípulos en la sana doctrina de la Religión y de la Moral Cristiana, siempre que se ofrecía la oportunidad, rebatiendo las doctrinas de los irreligiosos y novadores, en unos tiempos en que tanto se necesita de ésto," ... (43)

Es voluntario realista: capitán; está condecorado por el rey con el "Escudo de Distinción", "en premio a su fidelidad y servicios", etc.

b) Bachiller Fray Felipe López:

"Enemigo del ocio, comenzó a predicar la Divina palabra procurando inspirar horror al vicio, amor a la virtud, obediencia a las legítimas potestades, aborrecimiento



contra las novedades, invectivando contra los enemigos del Trono y del Altar, sin otras miras que dar a conocer el espíritu trastornador y sanguinario que los animaba.

Su celo le acarreó el odio de los revolucionarios, la privación de licencias de confesar y predicar, un espionaje continuo y, últimamente, el encierro en un calabozo de la Ciudadela por más de 50 días, sufriendo toda suerte de insultos y amenazas, hasta que rescató su libertad cuando supo que se vendía" (44).

c) Dr. Vicente Climent:

"Siempre contará como una honra distinguida la que le dispuso el Heroe de nuestros días, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Elío, encargándole en las más difíciles y arriesgadas circunstancias la defensa de su persona, en la injusticia y maliciosa causa que le fulminaron sus más enconados enemigos: y como un importante servicio hecho en obsequio de la Religión y del Estado, el haber proclamado y sostenido a favor de la inocente víctima de la fidelidad,

los sagrados derechos de la Verdad y de la Justicia, ante un tribunal inicuo, exaltado exaltado con el furor de las más funestas pasiones, y de los días borrascosos de la mayor efervescencia y desorden. Ni las burlas, ni los sarcasmos, ni las amenazas que vomitaban los prosélitos de la revolución, pudieron estorbar el que pronunciase con intrepidez la defensa" (45).

4.- La ocupación de cátedras.

De las 28 cátedras sacadas a concurso público por la Universidad de Valencia entre 1814 y 1828 (46), la mayoría fueron para las facultades de leyes y teología (18 entre ambas); la menos favorecida fue medicina (4 en total). El siguiente cuadro nos muestra la distribución:

## CUADRO 009

PROVISIÓN DE CÁTEDRAS EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
(1814-1828)

Período	Total de provisiones	Provisión por facultades			
		TEOLOGÍA	LEYES CANONES	MEDICINA	FILOSOFÍA
1814-1820	8	4	2	-	2
1820-1823	1	-	1	-	-
1823-1828	19	4	7	4	4
Total	28	8	10	4	6

(Fuente: Archivo Histórico Municipal, Valencia, Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas)

El verdadero sentido de las oposiciones lo tiene la concurrencia. En Valencia la concurrencia no fue precisamente importante, exceptuando la producida en la única oposición realizada durante el Trienio. Los períodos absolutistas refiistran un acusado formalismo en los ejercicios de provisión, y al mismo tiempo una falta de concurrencia. Esta falta de concurrencia es reveladora: fue mayor durante el Sexenio Absolutista (en 5 de las 8 oposiciones sólo concurrió un candidato), que durante la Década Absolutista (se producen en estos años de igual manera 5 casos similares, pero el número de opositores es mucho mayor). El siguiente cuadro sintetiza este aspecto:

CUADRO 010

CONCURRENCIA A LAS OPOSICIONES EN LA UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA (1814-1828)

Período	Cátedras provistas	número total de opositores	número medio de opositores
1814-20	8	11	1,3
1820-23	1	7	7
1823-28	19	54	2,8

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas )

Tratábase, pues, de unas oposiciones restringidas a nivel práctico que se nutrían predominantemente

de profesores interinos de la propia Universidad..La concurrencia por facultades no es uniforme: a las cátedras de teología y leyes y cánones se presentan más candidatos que para medicina y filosofía. Esta última, podríamos decir, dota sus cátedras sin que concurra más opositor que el futuro catedrático.

La relación entre el número de opositores y el sueldo de la cátedra es la razón que explica la concurrencia: las cátedras que tienen aneja pavor día son más disputadas que las restantes. Las cátedras proletarizadas (bajo salario, último rango en el escalafón académico,...), como las de la facultad de filosofía, atraen pocos esfuerzos. En lugar intermedio quedan las facultades de medicina y leyes, pues en medicina no existen pavor días y sus salarios son más bajos que los de teología; en leyes, el promedio aún es superior, porque algunas de sus cátedras son pavor días. Ni que decir tiene que el Trienio Liberal inició una nueva etapa en todas las actividades del quehacer humano, también en la concurrencia a las oposiciones (sin duda, es la excepción de nuestro datos, que se centran en el absolutismo).

He aquí el número medio de opositores por épocas y facultades:

## CUADRO 011

MEDIA DE OPOSITORES POR FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD  
DE VALENCIA (1814-1828)

	<u>1814-20</u>	<u>1820-23</u>	<u>1823-28</u>
Teología.....	2,2	--	3,7
Leyes y Cánones.....	1	7	3,1
Medicina.....	--	--	2,5
Filosofía.....	1	--	1,7

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia,  
Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas).

A lo largo de los períodos absolutistas la institución universitaria se fue remodelando, o mejor dicho, el absolutismo la transformó y la adecuó a sus intereses. Planes de estudio y selección del profesorado, así como depuración constante del personal docente, fueron los factores principales -no los únicos- que permitieron al régimen absolutista conseguir una universidad leal. Sin embargo fueron distintas las dos etapas absolutistas.

Durante el Sexenio, el régimen no adoptó medidas drásticas en la renovación del personal docente de las universidades; en la Universidad de Valencia, catedráticos represaliados políticamente -como Traver- conservaron su plaza. No ocurrió lo mismo después de la contra-

rrrevolución de 1823.

Durante el Trienio, sabemos, que la Universidad de Valencia -algunos de sus profesores- participó activamente en la causa constitucional. Fueron diputados los catedráticos Mariano Liñán, Felipe Benicio Navarro, Vicente Tomás Traver (ya lo fue en Cádiz) y Nicolás María Garelly. Este último, además, instaló la cátedra de derecho constotucional, con proyección no sólo académica, sino también pública (47). La participación masiva de la Universidad en la causa liberal fue la razón que tuvieron los absolutistas en propiciar y realizar el cambio físico del profesorado valenciano después de 1823.

Los profesores valencianos eran -como- sabemos- mayoritariamente liberales, por lo que fue necesario recurrir a la depuración de muchos -la mitad, exactamente más de la mitad- y la nueva provisión de las cátedras por nuevos profesores, fieles a la causa de Fernando VII (lo mismo se hizo en el Ejército y en la administración del Estado).

Mediante la depuración y la nueva provisión de cátedras, previa selección ideológica, el profesorado de la Universidad cambió cualitativamente: de ser dinámicamente progresista se convirtió en reaccionario (más correctamente en fanático, en el sentido riguroso: "que defiende con apasionamiento creencias u opiniones") (48).

Pero los catedráticos valencianos no eran más

que un resultado (bien buscado y conseguido) de la política educativa del absolutismo. Los catedráticos señalados eran la pura consecuencia del sistema impuesto a la universidad española. Y en realidad, sólo de este modo podía el régimen, en su desesperada lucha por la supervivencia, conseguir una universidad que sirviese al régimen agónico. Comparemos, en fin, las depuraciones de catedráticos y las provisiones de cátedras:

### CUADRO 012

#### DEPURACIONES Y NUEVAS PROVISIONES DE CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1823-28)

Año	Catedráticos depurados	Provisión de cpatedras
1823	9	-
1824	2	1
1825	3	6
1826	-	5
1827	-	6
1828	1	1
Total	15	19

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas)



Estas fueron, en fin, las características de las oposiciones -provisiones- de cátedras universitarias durante los últimos años del régimen feudal. Respecto a la Ilustración representaron una involución exagerada en la historia de la universidad española, involución que, por lo demás, no era exclusiva de la universidad.

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, p. 189 y ss.
- (2) Vid. p. 52 de este trabajo.
- (3) MAYANS Y SISCAR, G.: Idea del método que se puede practicar en las universidades de España, estudio preliminar de I. ZUIWAGA y I. ESTEBAN, Valencia, 1974, p.
- (4) Plan de estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, p. 43.
- (5) *Ibidem.*, *idem.*
- (6) Plan de 1824, en Colección Legislativa, t. IX, pp. 230-269, arts. 188-210.
- (7) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas de la Universidad de Valencia, 1824-27. También vid.

el correspondiente a 1805-1823.

- (8) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato, 28 de febrero de 1825.
- (9) Vid. apéndice documental nº 5, p. 1234 y n.
- (10) Por ejemplo, las oposiciones de la cátedra de lugares teológicos se envían edictos al convento de la Merced (A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1826, expediente de Locis...)
- (11) Entre 1823 y 1827 participaron en tribunales de oposiciones de las diversas facultades 23 expertos, de los cuales, 20 eran profesores de la Universidad, y sólo 3 no pertenecían a la institución. Vid. cuadro nº 8, p. 704.
- (12) Así lo establecía el plan de estudios. El plan de 1771 establecía 4 censores; ahora uno era el rector, encargado del juicio político, y los demás del literario.
- (13) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato, 30 de enero de 1827.
- (14) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, Expediente de Instituciones Teológicas por ascenso de F.J. Romeu.

- (15) A partir de 1826 constan currículums de los opositores, antes no. Los currículums se hacen impresos con la aprobación del rector.
- (16) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato, 31 de marzo de 1826.
- (17) Véase, el ejemplo en; A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato, días 5 y 9 de enero de 1827.
- (18) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, expediente de las oposiciones de Medicina Práctica o Clínica por fallecimiento de Félix de Miguel.
- (19) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, expediente de Afectos Internos.
- (20) Plan de estudios aprobado por S.M. y...(1786), pp. 41-42.
- (21) Vid. p. 204 de este trabajo.
- (22) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, expediente de Sagrada Teología escolástico-dogmática por fallecimiento de Salvador Gómez. De la censura del Dr. Ortolá.
- (23) Vid. más arriba, p. 690 y ss.

- (24) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, Expediente de Teología Escolástico-Dogmática (vid. nota 22) censura de Ortolá.
- (25) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, ibídem., censura de José Vidal respecto al primer seleccionado ( F.J.Romeu).
- (26) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, censura de Vicente Salabert (Ibídem.).
- (27) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, expediente de la oposición de la cátedra de Derecho Civil, con Pavordía; censura de Tomás Benito Nadal.
- (28) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, expediente de Teología Escolástico-Dogmática (vid. nota 22), inscripción.
- (29) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, expediente de Derecho Civil (vid. nota 27), censura de T. Benito Nadal, se refiere al favorito Vicente Villacampa. Subrayado en el original.
- (30) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, expediente del concurso-oposición a la cátedra de Instituciones Teológicas por ascenso de F.J. Romeu, censura de Romeu (se refiere a Francisco Hurtado).

- (31) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1825, Ibídem., censura de Romeu.
- (32) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, expediente de la oposición a la cátedra de leyes vacante por fallecimiento de Joaquín Belda; censura de Tomás Benito Nadal.
- (33) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1824, expediente de la oposición a la cátedra de teología vacante por ascenso de Joaquín Ortolá. Censura de José Vidal.
- (34) Sobre la centralización, los aspectos generales pueden verse en ARTOLA, M.: La burguesía revolucionaria (1808-1874), Madrid, 1974, 2ª edic., p. 179 y ss.
- (35) Se conservan en los mismos expedientes del Libro de Oposiciones a Cátedras.
- (36) De la oposición a la cátedra de Lengua Hebrea, convocada en 1826 no se conserva currículum alguno. En realidad tampoco era necesario, pues su único aspirante era Vicente Vidal.
- (37) Sobre estas cuestiones estudia nuestro compañero Salvador Albiñana. Las fuentes, al parecer, permiten completar los rasgos biográficos de los profesores del siglo XVIII al conservarse los currículums.

No somos así de afortunados en lo referente al período posterior a 1805 (y hasta las reformas liberales ya estabilizadas).

- (38) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1826, expediente de Derecho Civil. Se trata del bachiller José Miguel Roca.
- (39) No todos indican la edad o el año de nacimiento.
- (40) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1827, expediente del "curso y oposición a la cátedra de Derecho Civil llamada de Páctica Forense". Se trata de Vicente Climent.
- (41) Se trata de Roque Francés (A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1826, vid. nota 38.).
- (42) Por ejemplo, el mismo vice-rector Hernández.
- (43) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1826, Derecho civil.
- (44) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1826, expediente de la oposición a la cátedra de Instituciones Filosóficas.
- (45) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras, 1827, vid. nota 40.

- (46) Entre 1824 y 1827, ambos inclusive, se ocuparon 18 cátedras. En 1828, se ocupó una cátedra, cuyo expediente se inició en 1827, pero al incorporarse el patronato la Corona, el proceso se completó en Madrid.
- (47) BOIX, V.: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, 3 t., Valencia, 1845, t. 3º, p. 12.
- (48) CASARES, J.: Diccionario ideológico de la lengua española, Barcelona, 1973 (segunda edic. rectificada).



CAPÍTULO XIII

LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

### 1.- Evolución del número de estudiantes.

Los libros de matrícula de la Universidad de Valencia son una fuente completa que permiten al historiador analizar la evolución del estudiantado valenciano desde 1651 en adelante (1). Nuestro objetivo no es, ni mucho menos, tan ambicioso. Nos limitaremos a dar cuenta y estudiar a los estudiantes valencianos en el período que nos compete. Para ello hemos seleccionado dos fechas clave que nos permitirán -así lo creemos- profundizar en la historia de la Universidad de Valencia en la época de la crisis del régimen feudal. Partimos, por tanto, de una fecha crucial para la historia de esta Universidad; 1787, cuando empieza a aplicarse el plan Blasco, y llegamos hasta 1839, cuando las reformas burguesas ya se habían iniciado, y con ellas se abría un nuevo capítulo en la historia de la Universidad de Valencia.

Los datos que ofrecemos hasta 1805 proceden del estudio sobre la población universitaria valenciana elaborado por los profesores M. Peset, J.L. Peset y M<sup>a</sup> F. Mancebo (2). Los datos que utilizamos de 1806 hasta

1839 los hemos elaborado nosotros, y a las precisiones metodológicas, así como al análisis de las fuentes nos hemos referido más arriba (3). Por lo demás, el citado estudio de la población universitaria valenciana nos ha permitido centrarnos, con mayor detalle, en la época de Fernando VII, prolongada seis años más para observar el efecto de las primeras reformas liberales. La menor atención que dedicamos al período 1787-1805 podrá saldarse fácilmente consultando dicho trabajo.

Constatemos, finalmente, que las conclusiones a las que podemos llegar después de analizar la población estudiantil de la Universidad de Valencia son harto limitadas, debido a que carecemos de suficientes estudios para otras universidades españolas durante el primer tercio del siglo pasado.

• • •

¿Qué interés tiene conocer el número de estudiantes de una universidad?

En sí, el número de estudiantes de una universidad, sea cual sea, tiene poco interés. Decir, por ejemplo, que en 1806 la Universidad de Valencia contaba con 1.017 estudiantes no deja de ser, a primera vista, una erudición anodina -hablando con franqueza-. Sin embargo, el análisis de ese número de estudiantes en un año, o

mejor el estudio de una serie de años, nos permite hacer comparaciones y sacar conclusiones que, indudablemente, son necesarias para entender la historia de una universidad. Bastará un ejemplo:

En 1806, los 1.017 estudiantes de la Universidad de Valencia tenían unas preferencias de estudio distintas, por ejemplo, a las que tenían en 1839 los 2.297 estudiantes de esta Universidad de dicho año. Si excluimos, en ambos casos, a los estudiantes que cursaban en la facultad menor de Filosofía (equivalente a nuestra enseñanza media actual) y reagrupamos a los restantes universitarios por facultades profesionales o eclesiásticas, veremos que en 1806 estudian carreras eclesiásticas (Teología y Cánones) el 39 % de alumnos, y el 61 % restante estudia carreras profesionales (Leyes y Medicina). En 1839, las carreras eclesiásticas eran estudiadas por sólo el 9 % de los alumnos, mientras que el 91 % restante cursaban Leyes y Medicina.(4).

Independientemente de otras cuestiones, los anteriores porcentajes nos hacen pensar en un cambio fundamental: la Universidad dejó de ser una institución al servicio de la Iglesia.

Como en este caso, el análisis de los estudiantes de la Universidad nos permitirá obtener otras conclusiones, tan importantes como la anterior.

Así pues, el análisis de la población universitaria es fundamental.

•        •        •

1.1.- Breve panorámica del siglo XVIII.

A lo largo del siglo XVIII (excluyendo los años iniciales que fueron atípicos debido a la guerra de Sucesión y añadiendo los primeros años del siglo XIX) la población universitaria valenciana presenta una característica fundamental: la estabilidad. Este rasgo cobra fuerza si comparamos el perfil de los estudiantes del período 1714-1814 con el perfil del período 1814-1840. Este último, sin duda, es mucho más convulsionado. No quiere decir esto, sin embargo, que durante el setecientos la regularidad fuese absoluta. Ciertamente no lo fue, como seguidamente veremos; pero al comparar la población universitaria de una y otra etapa, la estabilidad dieciochesca contrasta con los tirones decimonónicos.

Desde el final de la guerra de Sucesión hasta el comienzo de la guerra de Independencia el número de estudiantes valencianos se mantuvo entre 1.100 y 1.500. Desde 1714 hasta 1770 la población universitaria suelen ser 1.100 estudiantes, mas a partir de la última fecha la demografía del centro remonta lo que podemos llamar "el escalón ilustrado" y se sitúa en torno a los 1.500 estudiantes. Queremos advertir, sin embargo, que el aludido "escalón ilustrado" se debió más a la coyuntura alcista y a la política reformista e ilustrada (en su amplio sentido) que a la aplicación de un plan de estudios "ilustrado". Los siguientes datos nos facilitarán la comprensión del fenómeno:

## CUADRO 013

NÚMERO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EN PROMEDIOS  
QUINQUENALES (1715-1810)

1715-20.....	1.223
1720-25.....	1.162
1725-30.....	1.119
1730-35.....	1.295
1735-40.....	1.175
1740-45.....	1.169
1745-50.....	1.088
1750-55.....	1.158
1755-60.....	1.005
1760-65.....	1.027
1765-70.....	1.195
1770-75.....	1.645
1775-80.....	1.487
1780-85.....	1.400
1785-90.....	1.401
1790-95.....	1.492
1795-1800.....	1.688
1800-05.....	1.532
1805-10.....	1.501

Entre 1715 y 1770 el promedio de los estudiantes se mantuvo en torno a 1.100, sin que las oscilaciones anuales revistan importancia. Lo mismo sucedió entre 1770 y 1810, pero en este segundo momento la población universitaria se colocó en los 1.500 estudiantes. Este rápido crecimiento se produjo al compás de la favorable coyuntura del último tercio del siglo, re-

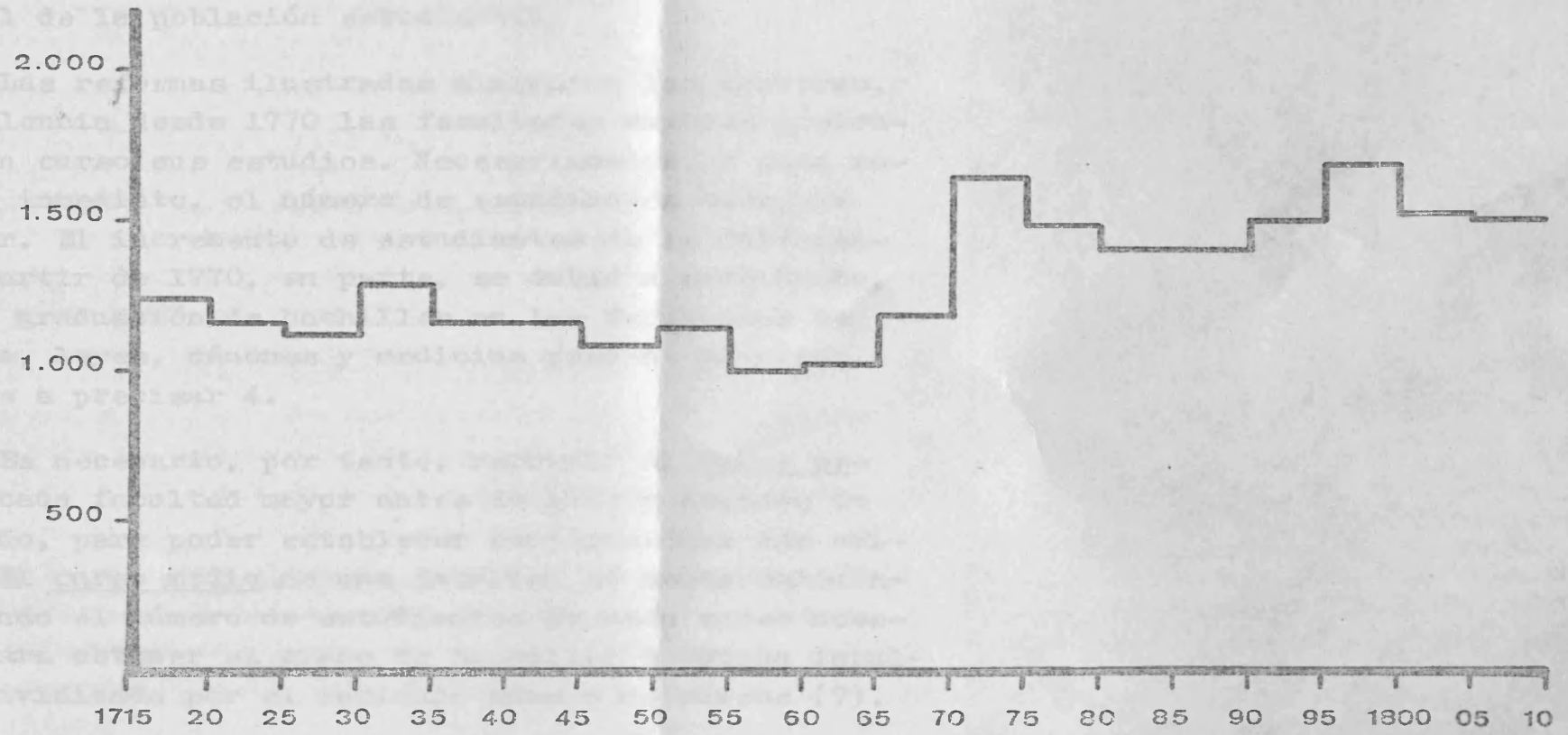
forzada, en lo referente a las universidades, con el inicio de la política ilustrada.

El hecho de que, de repente, a las aulas de la Universidad acudiesen 400 estudiantes más, y que este incremento se mantuviese tremendamente estable hasta la guerra de la Independencia, se explica fácilmente en el caso valenciano por el crecimiento de las capas burguesas, las cuales empiezan a ocupar una universidad que, al mismo tiempo, renovaba sus planteamientos educativos adaptándolos a las nuevas exigencias sociales. Prueba de esto es el hecho de que el incremento estudiantil, aunque benefició a todas las facultades, fue sensiblemente favorable para las facultades profesionales (5).

La relación incremento de estudiantes-crecimiento de las capas burguesas es tan evidente, que en aquellas ciudades donde la burguesía (por causas que no vienen al caso) no creció, el número de estudiantes disminuyó a partir de 1770. El ejemplo más típico es Salamanca, cuya Universidad entre 1730 y 1770 tuvo un promedio de más de 2.100 estudiantes, mientras que entre 1770 y 1800 su alumnado descendió a unos 1.500 (6). La disminución de 600 alumnos la Universidad de Salamanca contrasta con el aumento de las de Valencia, Zaragoza y Granada.

La siguiente gráfica, en fin, nos resume el "escalón" que subió la demografía de la Universidad de Valencia, como resultado de la expansión económica que tanto aprovecharon las capas burguesas del País Valenciano:

# ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA EN EL SIGLO XVIII





Sin embargo, los datos anteriores no pueden interpretarse sin tener en cuenta algunas precauciones. La primera -y básica- es el número de cursos necesarios para graduarse. El número de años que requiere el aprendizaje de una facultad está en relación directa con el número total de estudiantes que tiene dicha facultad. Cualquier cambio en este sentido se refleja en el total de la población estudiantil.

Las reformas ilustradas alargaron las carreras, y en Valencia desde 1770 las facultades mayores prolongaron un curso sus estudios. Necesariamente, y como resultado inmediato, el número de estudiantes tuvo que aumentar. El incremento de estudiantes de la Universidad a partir de 1770, en parte, se debió a este hecho, pues la graduación de bachiller en las facultades de teología, leyes, cánones y medicina pasó de precisar 3 cursos a precisar 4.

Es necesario, por tanto, recurrir al curso medio de cada facultad mayor antes de 1770 y después de dicho año, para poder establecer comparaciones más eficaces. El curso medio de una facultad lo hemos calculado sumando el número de estudiantes de cada curso necesario para obtener el grado de bachiller en dicha facultad y dividiendo por el indicado número de cursos (7).

Como lo que a nosotros nos interesa es explicarnos el incremento de estudiantes de 1770, hemos calculado los cursos medios de las facultades mayores de los 20 años anteriores a esta fecha y de los 20 años poste-

riores. Ofrecemos los resultados por décadas:

CUADRO 014

CURSO MEDIO DE LAS FACULTADES MAYORES DE LA UNIVERSIDAD (1750-1790)

Años.	Teología	Leyes y Cánones	Medicina
1750-60.....	45'9.....	41.....	49'4
1760-70.....	54'4.....	52.....	41'5
1770-80.....	73'8.....	79'4.....	47'4
1780-90.....	57.....	79'7.....	50'9

De la anterior tabla se desprende que, además de aumentar el número de estudiantes de la Universidad por el hecho de haberse alargado las carreras, el incremento de 1770 también estuvo producido por una mayor afluencia de estudiantes a las aulas. En las facultades jurídicas la población estudiantil aumentó considerablemente; en medicina, sin embargo, se mantuvo, y en teología el plan Blasco, al hacer difíciles estos estudios, consiguió aminorar el crecimiento, al tiempo que la mentalidad de los que asisten a la Universidad (por proceder de una nueva estracción social algunos de ellos) va cambiando. Pero todas crecen, aunque a ritmos distintos.

La conclusión a la que llegamos es que durante el último tercio del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX la población universitaria valenciana aumentó con moderación.

No obstante, a la anterior precisión le cabe una importante observación a considerar: los cursos medios que hemos calculado reflejan inexactamente la realidad de la población universitaria, ya que simplifican el importante número de alumnos que iniciaban estudios y no los concluían. Recordemos que el plan Blasco modernizó la enseñanza, pero la hizo mucho más difícil, con lo que la deserción estudiantil aumentó (8).

---

. . .

Mas la evolución de la población universitaria durante el siglo XVIII no tuvo ningún paralelismo con la evolución de la población. El Reino de Valencia pasó de 355.000 habitantes en 1714, a 907.500 en 1797, o lo que es lo mismo: partiendo de 100 en la primera fecha, alcanzó un índice de 255 al acabar la centuria. Ni mucho menos la población universitaria tuvo un creci-

miento similar (9). En realidad tampoco tenía porqué ser una consecuencia del crecimiento demográfico la leve crecida de estudiantes. Las causas que determinaban el desarrollo demográfico no repercutían más que indirectamente en la población universitaria. Y de igual manera, el perfil de los estudiantes no guarda ninguna relación con la evolución de los precios, y es que en realidad, el universitario -hijo de capas medias acomodadas, campesinos "ricos",...- sólo se podía sentir indirectamente afectado por la coyuntura (10).

1.2.- La crisis de la demografía universitaria ilustrada y la avalancha burguesa.

Si centramos nuestra atención en el número de estudiantes de la Universidad entre 1770 (o si se quiere, 1786) y la guerra de Independencia, observaremos que no existen grandes oscilaciones. La población universitaria se mantuvo estable, tan estable que ni siquiera la aplicación del plan Blasco repercutió demasiado. El plan, sin duda, con sus exigencias de exámenes, asistencia a clase, incorporación de materias nuevas,... dificultó la permanencia en la Universidad de muchos estudiantes que, antes de establecerse, hubiesen podido acabar sus carreras sin demasiado esfuerzo; pero después de 1786 muchos de los que acudieron a la Universidad tuvieron que abandonarla tras su fracaso escolar.

Para que nos hagamos una cabal idea del malthusianismo ilustrado aludiremos a los controles académicos establecidos por el plan de 1786. Los exámenes, que se celebraban en junio, tenían dos convocatorias o "vueltas"; los que no aprobaban en la primera, tenían una segunda oportunidad pocas semanas después. Sin embargo, el control empezaba antes del examen, pues el profesor del curso tenía que conceder permiso para examinarse, y esta licencia no le era concedida a quien faltase injustificadamente más de 10 días a "las ense-

fianzas o a los repasos" (11). Como en otro capítulo tratamos, no aprobaban todos los estudiantes. La proporción de alumnos suspendidos variaba, pero en los cursos primeros era elevada, superando con frecuencia el 10 %. Hoy día este porcentaje de fracaso escolar es considerado bajo, pero digamos que en la época era elevado, ya que el estudiante tenía menos oportunidades. En realidad tenía sólomente dos:

"Los que no fueren aprobados en uno ni en otro examen [se refiere a las dos convocatorias de junio], volverán a empezar curso en el año siguiente; y si en este año tampoco merecieren la aprobación, serán echados de la Universidad, y se pasará aviso al Gobernador de la Sala del Crimen" (12).

Por mucho que la seriedad del plan moderara la afluencia de estudiantes, no la impedía. Si la Universidad no creció más no se debía, en modo alguno, al malthusianismo académico, pues éste sólomente podía actuar una vez inscrito el estudiante en un curso de la Universidad, pero nunca prohibía la entrada. Por lo demás, si hubiesen acudido más estudiantes a las aulas, los suspensos no tenían porqué aumentar: de hecho la proporción se mantuvo siempre en los mismos niveles, como veremos (13).

La demografía universitaria, con importantes matices, continuó siendo la tradicional hasta la gue-

rra de Independencia. Y fue la tradicional, en sus fundamentos, porque para cambiar se precisaban importantes cambios en la sociedad, que no empezaron a manifestarse sobre la población universitaria hasta después de 1814.

A partir de este año, o más rigurosamente a partir de 1820, se inicia la avalancha de las capas burguesas, avalancha no exenta de retrocesos y convulsiones, que no logrará estabilizarse hasta después de 1840.

Pero indudablemente, el perfil de los estudiantes de la Universidad, tras cortarse bruscamente en 1810, reemprende una nueva dinámica a partir de 1814. Las características de esta nueva etapa demográfica son las siguientes:

- 1.- Elevado incremento de la población universitaria producido por la llegada de muchos hijos de las capas burguesas a la Universidad.

- 2.- Mas el crecimiento no es constante. La demografía universitaria es extremadamente sensible a los avatares políticos. Durante la guerra de Independencia cayó en picado. Su punto de partida era tan bajo, que habría que remontarse a la guerra de Sucesión para hallar cifras similares. Sin embargo, en 1821 la Universidad supera los 2.000 estudiantes, mas a consecuencia de la contrarrevolución de 1823, esta cifra volvió a caer para quedar-

se a la altura de la época ilustrada. Pero por poco tiempo, pues a partir de 1825 la afluencia de estudiantes volvió a hacer acto de presencia para alcanzar y pronto superar el nivel de los 2.000. Ni el cierre de la Universidad, que supuso un leve descenso pasajero (tan leve que sólo repercutió en uno de los dos años en que las universidades permanecieron cerradas... (14)), repercutió en la población universitaria. Y siguió subiendo hasta los reajustes burgueses que no tardaron en llegar (separación de las universidades de la enseñanza media, creación de centros provinciales de esta enseñanza, así como autorización para establecer escuelas privadas,...).

3.- Al mismo tiempo, y en el seno de la Universidad, la demografía de las distintas facultades se revolucionaba: caían hasta casi desaparecer las facultades eclesiásticas (teología y cánones) y aumentaban los estudiantes de las facultades profesionales (leyes y medicina).

Atendamos a los datos y su representación gráfica, y observemos en ésta el contraste y contraposición de dos tendencias en la población de la Universidad de Valencia: la ilustrada, con su equilibrio, frente a la demografía del centro en los años de la transición política del régimen feudal al liberalismo.

Sólamente un factor contrapone las dos tendencias: el advenimiento de las capas burguesas.



Los siguientes datos proceden de los recuentos de los libros de matrícula de la Universidad de Valencia (insistimos que nuestros recuentos son los correspondientes a 1806 y siguientes años). Hemos desdeñado otras fuentes -algún resumen suelto- porque el número de estudiantes que indican, aunque es muy similar al nuestro, (o, mejor dicho, al que registran los citados libros), contienen imprecisiones más notables cualitativamente que cuantitativamente, pues estos resúmenes, posteriores a 1833, no computan a los estudiantes que suspendían (aunque indudablemente se habían matriculado).o -a veces- no se presentaban a los exámenes.

Eludimos ofrecerlos en promedios quinquenales porque se simplificarían los avatares de la demografía universitaria, muy fluctuante en el período 1814-1833. Así mismo, y para contrastar mejor esta etapa, arrancamos de 1775. Observemos los datos y su representación:

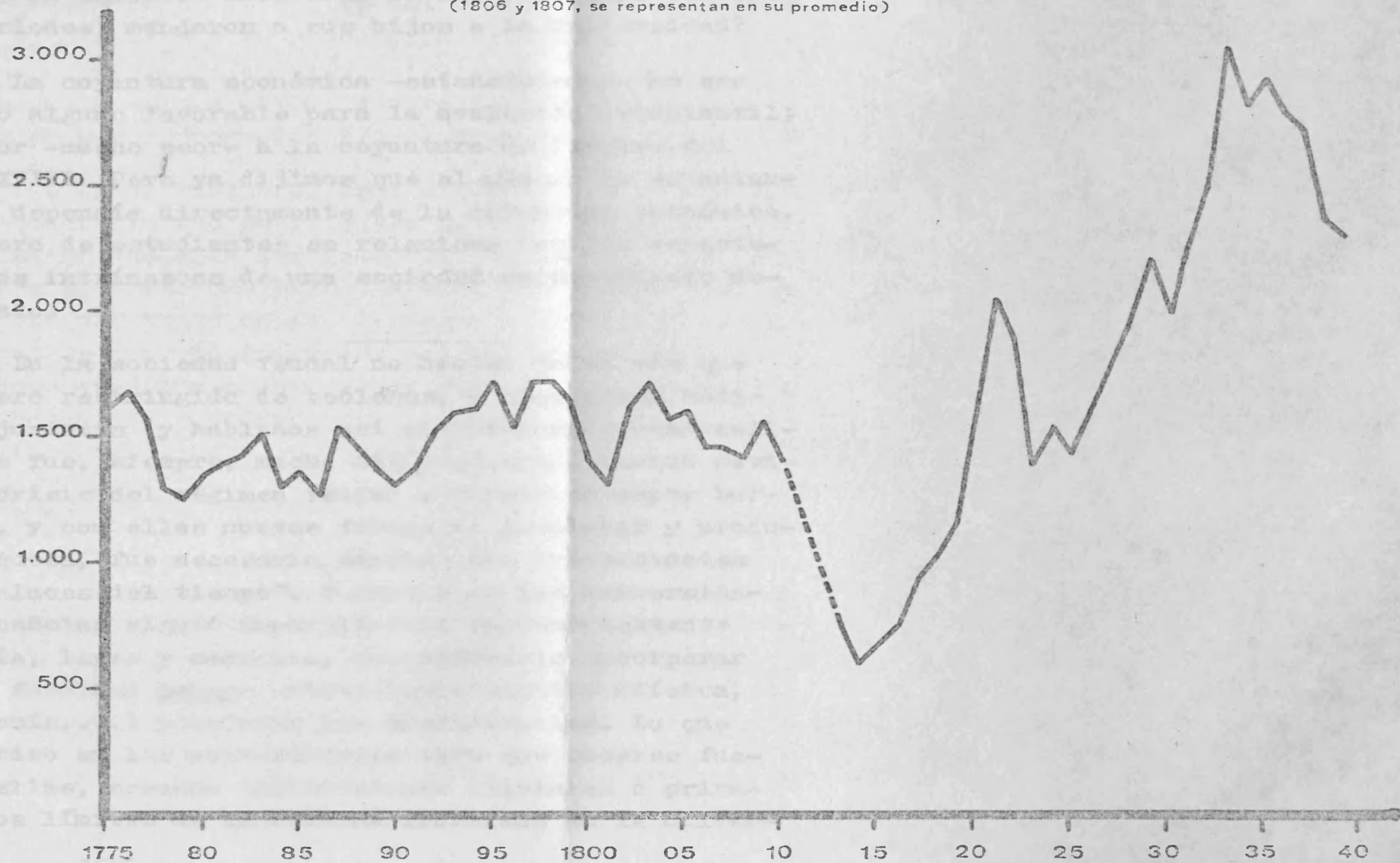
## CUADRO 015

EVOLUCIÓN TOTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD  
(1775- 1839)

1775.....	1.621	1809.....	1.561
1776.....	1.689	1810.....	1.413
1777.....	1.572	1811.....	
1778.....	1.297	1812.....	
1779.....	1.260	1813.....	753
1780.....	1.354	1814.....	600
1781.....	1.406	1815.....	689
1782.....	1.437	1816.....	756
1783.....	1.494	1817.....	949
1784.....	1.312	1818.....	1.018
1785.....	1.364	1819.....	1.160
1786.....	1.279	1820.....	1.688
1787.....	1.548	1821.....	2.042
1788.....	1.454	1822.....	1.887
1789.....	1.362	1823.....	1.391
1790.....	1.313	1824.....	1.544
1791.....	1.386	1825.....	1.453
1792.....	1.533	1826.....	1.603
1793.....	1.604	1827.....	1.789
1794.....	1.627	1828.....	1.937
1795.....	1.722	1829.....	2.201
1796.....	1.649	1830.....	2.009
1797.....	1.723	1831.....	2.215
1798.....	1.722	1832.....	2.507
1799.....	1.627	1833.....	3.039
1800.....	1.418	1834.....	2.825
1801.....	1.323	1835.....	2.910
1802.....	1.626	1836.....	2.792
1803.....	1.726	1837.....	2.727
1804.....	1.570	1838.....	2.372
1805.....	1.601	1839.....	2.297
1806.....	1.017		
1807.....	1.904		
1808.....	1.424		

# EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA ( 1775-1849 )

(1806 y 1807, se representan en su promedio)



¿Qué había ocurrido en la sociedad valenciana?  
¿Cuales eran las razones por las que, de repente, centenares de ciudadanos o vasallos del rey (pues los españoles en aquellos años eran lo uno y lo otro por breves períodos) mandaron a sus hijos a la Universidad?

La coyuntura económica -estancamiento- no era en modo alguno favorable para la avalancha estudiantil; era peor -mucho peor- a la coyuntura de finales del siglo XVIII. Pero ya dijimos que el número de estudiantes no dependía directamente de la coyuntura económica. El número de estudiantes se relaciona con las características intrínsecas de una sociedad en un momento determinado.

En la sociedad feudal no hacían falta más que un número restringido de teólogos, y unos pocos médicos y juristas (y hablamos así simplificando una realidad que fue, siempre, mucho más compleja). Cuando devino la crisis del régimen feudal y surgieron capas burguesas, y con ellas nuevas formas de gestionar y producir riqueza, fue necesario adaptar las universidades "a las luces del tiempo". Y aunque en las universidades españolas siguió impartándose fundamentalmente teología, leyes y medicina, fue necesario incorporar -en la facultad menor- otros conocimientos (física, astronomía,...) y mejorar los tradicionales. Lo que no se hizo en las universidades tuvo que hacerse fuera de ellas, creando instituciones oficiales o privadas. Los límites de la reforma ilustrada en la Univer-

idad son los mismos límites de la demografía universitaria durante el último tercio del siglo XVIII.

A partir de 1808 la política ilustrada en España había fracasado, y la alternativa no podía ser más que el absolutismo o la revolución. Fernando VII intentó, y en cierto modo consiguió, retrasar el cambio. Lo hizo contra viento y marea, contra el desarrollo que en el país se había producido y/o se producía.

Las capas burguesas eran el resultado de las transformaciones que amortiguaba su política. Pero no por amortiguadas eran inexistentes. Hasta tal punto su poder era cada vez más incontenible, que irrumpieron en la Universidad de Valencia, llenando con sus hijos sus aulas, al devenir la avalancha estudiantil de 1820 y años sucesivos. Avalancha que se produjo, insistámoslo, en una coyuntura económicamente estancada, pero favorable políticamente para la naciente burguesía.

¿Cual es la conclusión?

La política reformista entró en crisis en 1808, y con ella, también entró en crisis lo que hemos dado en llamar "la demografía universitaria ilustrada". Ésta pasó de la homogeneidad a las convulsiones y al despeque, y pasó antes de que el Estado español se constituyese definitivamente burgués.

Hasta tal punto la Universidad era un centro liberal que en 1830, por temor a la difusión de la revo-



lución fue cerrada por Calomarde. Pero, y ésta es la mayor contradicción, el Estado absoluto, que había visto llenarse sus universidades de estudiantes "fogosos" y "partidarios de las novedades", no se atrevió a que perdieran cursos los hijos de las capas burguesas, y arbitró pintoresco sistema, por el que las universidades, pese a estar clausuradas, funcionaban...

Habían irrumpido ya, para entonces, las capas burguesas en la Universidad, ocurría al momento la avalancha. Una vez dentro de la Universidad, pronto se cambiarían sus planteamientos educativos. Mas éstos ahora no nos interesan. Reforcemos nuestras palabras sobre la crisis de la demografía universitaria ilustrada con el testimonio de quien fue protagonista de tales cambios:

"Comparados con la población, eran antes pocos los que estudiaban. Las clases altas no estudiaban, porque creían indigno de ellas otro ejercicio que el de las armas. El pueblo no estudiaba, porque reducido en su mayor parte al estado de servidumbre, se ocupaba casi exclusivamente de la agricultura y las artes mecánicas. Las clases medias apenas existían, pues se estaban formando en la lucha de los comunes con los señores. Solo el clero necesitaba estudiar, y con él los que se dedicaban ... a ciertas profesiones indispensables.

En las sociedades modernas, al contrario, el saber se ha difundido por todas las clases, aunque en diversas proporciones con arreglo a las necesidades y al destino de cada una. La nobleza y las clases altas tienen que estudiar, porque ni la fuerza ni las riquezas dan hoy solas el poder. El pueblo necesita enseñanzas de diferentes especies, porque no es ya su condición la servidumbre, ni en el ejercicio de las artes le bastan el empirismo y la ciega rutina. La clase media ha crecido extraordinariamente, anoderándose de las profesiones y de los puestos de mayor importancia, formando tal vez la parte más poderosa del Estado; y no cumpliría sus importantes destinos si dejase de tener una instrucción extensa y varia" (15).

. . .

Sin embargo los planteamientos liberales, de puro utilitarios, fueron mucho más elitistas que los planteamientos ilustrados. La población universitaria valenciana, en relación con la población del País Valenciano

decreció. Antes de las reformas ilustradas, los estudiantes de las universidades valencianas de Valencia y Orihuela (de la de Gandía no tenemos datos, pero muy poco alterarían los resultados) representaban una proporción ligeramente superior a la que un siglo después tenían. Atendamos a los datos (16):

### CUADRO 016

ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES VALENCIANAS EN RELACIÓN A LOS HABITANTES DEL PAÍS VALENCIANO

Año	Estudiantes por 1000 ha- bitantes
1768.....	2'41
1787.....	1'79
1797.....	1'70
1839 (*).....	1'58
1857.....	0'38

(\*) respecto a la población de 1843.

Conviene, sin embargo, tener en cuenta que los datos referentes al siglo XVIII computan todos los estudiantes universitarios (facultad menor + facultades mayores), mientras los del siglo XIX solo computan los estudiantes universitarios propiamente dichos (en 1839, aún existía facultad menor, pero la hemos excluido, porque pertenecían a la enseñanza media; no lo hemos hecho



siglo XVIII debido a que un bachiller en filosofía o un maestro en artes, grados expedidos por la facultad de filosofía, podemos considerarlos, en la época, como superiores). Al suprimirse la Universidad de Orihuela, la única del País Valenciano fue la de la capital, y sólomente de ella elaboramos el cómputo.

Mas estos datos no tienen más valor que el referencial o indicativo, pues para la época liberal habría que tener en consideración que muchas carreras sólo podían cursarse en la Universidad Central. Finalmente, nunca los estudiantes de las universidades valencianas fueron, en su totalidad, habitantes del País Valenciano; la presencia de alumnos procedentes de regiones limítrofes (Albacete, Cuenca, Teruel,...) era frecuente, y al mismo tiempo no todos los universitarios valencianos estudiaban en la Universidad de Valencia...

Pese a todo, no deja de ser significativa la restricción en la demografía universitaria después de las reformas liberales (17). Unos datos serán suficientes para aproximarnos al problema:

En 1786 se publicó una Guía Histórica de las Universidades (18), cuyos datos -rectificados- arrojan un total de 6.962 estudiantes en facultades mayores (universitarios rigurosos) y en la facultad menor. En 1857, en todas las universidades españolas (y la facultad de Filosofía y Letras no era, entonces, "menor"), los universitarios españoles ascendían a 7.528 (19).

No deja de ser llamativo que los casi 7.000 estudiantes universitarios de finales del siglo XVIII se mantengan prácticamente 70 años después. La población española superaba en la primera fecha los 9 millones de habitantes, y en la segunda los 15...

Reflejo exacto de este malthusianismo burgués es la Universidad de Valencia: en 1786 había unos 1.300 estudiantes; en 1857 no llegaba a 470.

Pero la restricción estudiantil universitaria (no en enseñanza media y primaria) practicada por los liberales, a poco de consumir su revolución, es una cuestión que nos desborda. Nos hemos limitado a puntualizarla, con la única misión de enclavar en el correcto marco demográfico la evolución de la población universitaria valenciana durante el reinado de Fernando VII.

La avalancha burguesa (en 1833, la Universidad de Valencia cuenta con más de 3.000 estudiantes) fue pronto controlada:

"Conviene dificultar [decían los hombres de gobierno en la época liberal] la entrada en ciertas carreras que se han extendido demasiado entre nosotros con perjuicio de otras más usuales y necesarias. Tendremos menos teólogos, menos jurisconsultos, menos médicos; pero habrá más labradores, más artesanos, que con provecho suyo y de la patria, trabajen en dar impulso a cuanto

constituye la civilización material de las naciones" (20).

La avalancha había terminado. Por chocante que nos parezca, la Universidad de Valencia tenía más estudiantes -incluso descontando los de la facultad menor- en la época de María Cristina que en vísperas del siglo XX. Las elevadas tasas de matrícula -a partir de la enseñanza media- convirtieron, tal vez más que nunca, a la Universidad en una estricta élite. (21).

## 2.- Análisis por facultades.

### 2.1.- El equilibrio del siglo XVIII.

Durante el siglo XVIII la evolución de estudiantes por facultades presenta -excepto en la facultad menor- las mismas características de crecimiento que la población total de la Universidad, y cuyo rasgo fundamental es la subida de fin de siglo. Otro aspecto básico es el paralelismo de las distintas facultades mayores, pues aunque ciertamente existen diferencias entre ellas, su evolución es bastante similar (algo más rezagada en medicina que en leyes y teología). (22).

En general, a finales de siglo, los estudiantes de facultades mayores de la Universidad de Valencia se distribuían del siguiente modo: más de un 60 % cursaban carreras profesionales (medicina y leyes) y menos de un 40 % se dedicaban a las carreras eclesiásticas (teología y cánones). Esta relación, sin duda, es lo más destacable de las preferencias universitarias de los valencianos, sobre todo si se compara con otras universidades españolas. En la Universidad de Salamanca, obligado punto de referencia, la proporción es exactamente inversa: menos de un 40 % se dedica a carreras profesionales, y más de un 60 % estudian teología y cánones (23). Similar a Salamanca es lo que ocurre en las universidades de Valladolid y Alcalá (24).

Mas estos datos, para cobrar su verdadero sentido, necesitan matizarse con una facultad fundamental: medicina. Y es necesario puntualizarlo porque la abrumadora mayoría de estudiantes de facultades profesionales castellanas estudian leyes, carrera que lanza a empleos burocrático-administrativos, los cuales, aunque son civiles, son profesiones más "honorables" -desde la mentalidad feudal- que el ejercicio médico, pues la medicina, como ciencia aplicada, tenía un carácter empírico y utilitario que la mentalidad trasnochada de la pequeña nobleza y capas sociales adláteres menospreciaban.

No era lo mismo ser oidor o síndico fiscal que ganarse la vida curando las enfermedades de unos cuerpos que, ante todo, eran "templos del Espíritu Santo". Sin duda, la profesión de los juristas era "más noble" que la de los médicos, aunque -¿quien lo duda?- era "menos noble" que la de las armas, patrimonio de la nobleza. La estructura misma de las universidades demostraba la gradación: la primera de todas las facultades era teología, a ella le seguían cánones y leyes. Por debajo de éstas hallábanse la medicina y la filosofía (que entonces no era sólo nuestra restringida filosofía, sino también lógica, matemáticas, física...).

La asistencia de estudiantes a una facultad "utilitaria", y por tanto "manual", se relacionaba, en buena medida, con la mentalidad general de una sociedad: cuando más alejada se hallaba del progreso, más difí-

cil le sería asimilar el despegue científico-técnico, el cual era básico en una facultad "útil" como la de medicina. Mas en los núcleos burgueses, ésto es en las ciudades, el planteamiento fue siempre distinto. Aquellas ciudades que, además, conocieron durante el siglo XVIII un crecimiento de las capas burguesas, sin duda, dejaron constancia en la historia de sus universidades del fenómeno. Valencia, donde nunca la medicina fue marginal -debido a que la Universidad era de la ciudad-, conoció el aludido avance burgués durante el setecientos, y no era extraño que en la urdimbre social de esta ciudad y su Reino surgiese un número relativamente elevado de estudiantes dispuestos a aprender un saber "útil". Lo mismo ocurrió en Zaragoza y Sevilla (25).

Los estudiantes de medicina, en general, eran más pobres que sus compañeros de leyes (o al menos de ello tenían fama). Esta suposición -no demostrada- no carece de lógica, pues los colegiales salmantantinos y otros colegiales nutrieron muy poco las filas de la facultad de medicina (la toga y la sagrada cátedra les resultaban más atractivas). En la Universidad de Valencia, durante el siglo XVIII, incidieron muy poco las crisis de subsistencia. Mas si centramos nuestra atención en los estudiantes de la facultad de medicina, veremos que las crisis de subsistencia repercutieron más en esta facultad -ligeramente más- que en otras facultades, especialmente las de finales de siglo, lo cual explica la ralentización de su crecimiento.

Mas sea como fuere, la Universidad de Valencia, como la de Zaragoza, se hallaban en un estadio cultural más avanzado (más acorde con las "luces" del siglo) que las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá. A la de Sevilla, aunque desconocemos los datos con exactitud, le ocurría lo mismo que a Zaragoza y Valencia (26). En la universidad valenciana más de un 60 % de los estudiantes cursaban en leyes y en medicina; en Salamanca, Valladolid y Alcalá similar proporción estudiaban teología y cánones, siendo los estudiantes de medicina mínimos. Zaragoza se aproxima mucho a Valencia.

Atendamos a las proporciones en 1786 (27):

CUADRO 017

PROPORCIÓN DE ESTUDIANTES POR FACULTADES MAYORES(1786)

Universidad	% Teología	% Cánones	% Leyes	% Medicina
Salamanca.....	45'5	20'5	32'5	2'5
Alcalá.....	40'5	18'3	38'6	2'6
Valladolid.....	36'8	27'1	33'7	2'4
Zaragoza.....	56	—	26	18
Valencia.....	25'4	11'8	31'8	31

Mención a parte merece la evolución de los estudiantes de la facultad menor. A diferencia de las facultades mayores, la facultad de filosofía decreció progresivamente a lo largo del siglo, y de forma más notoria al establecerse el plan Blasco. Este hecho, que aparentemente es desconcertante, en realidad no lo es, y en el fondo es una prueba más del crecimiento experimentado en el siglo XVIII.

Lo que les ocurría a los estudiantes universitarios -y a sus familias- no fue otra cosa que un cambio de mentalidad, por el cual, quien empezaba a cursar estudios universitarios aspiraba a graduarse en una facultad mayor, pues a medida que avanza el tiempo el grado de bachiller en filosofía y sobre todo el de maestro en artes van perdiendo su función social, y en general, quien empieza a estudiar procura conseguir un título que le reporte beneficios seguros. En el siglo de las luces estas garantías las ofrecen, sin duda, las facultades mayores. Buena prueba de ello es la caída del número de grados de maestro en artes que se produce a finales de siglo, descenso que es precursor de la caída de grados de bachiller en filosofía, la cual se produce en los primeros años de centuria siguiente. Una y otra titulación disminuyeron (la de maestro desapareció en 1807) mientras los grados de las facultades mayores aumentaron. Por lo demás, no todos los estudiantes de facultades mayores de Valencia cursaron los necesarios estudios de filosofía en este centro (28).

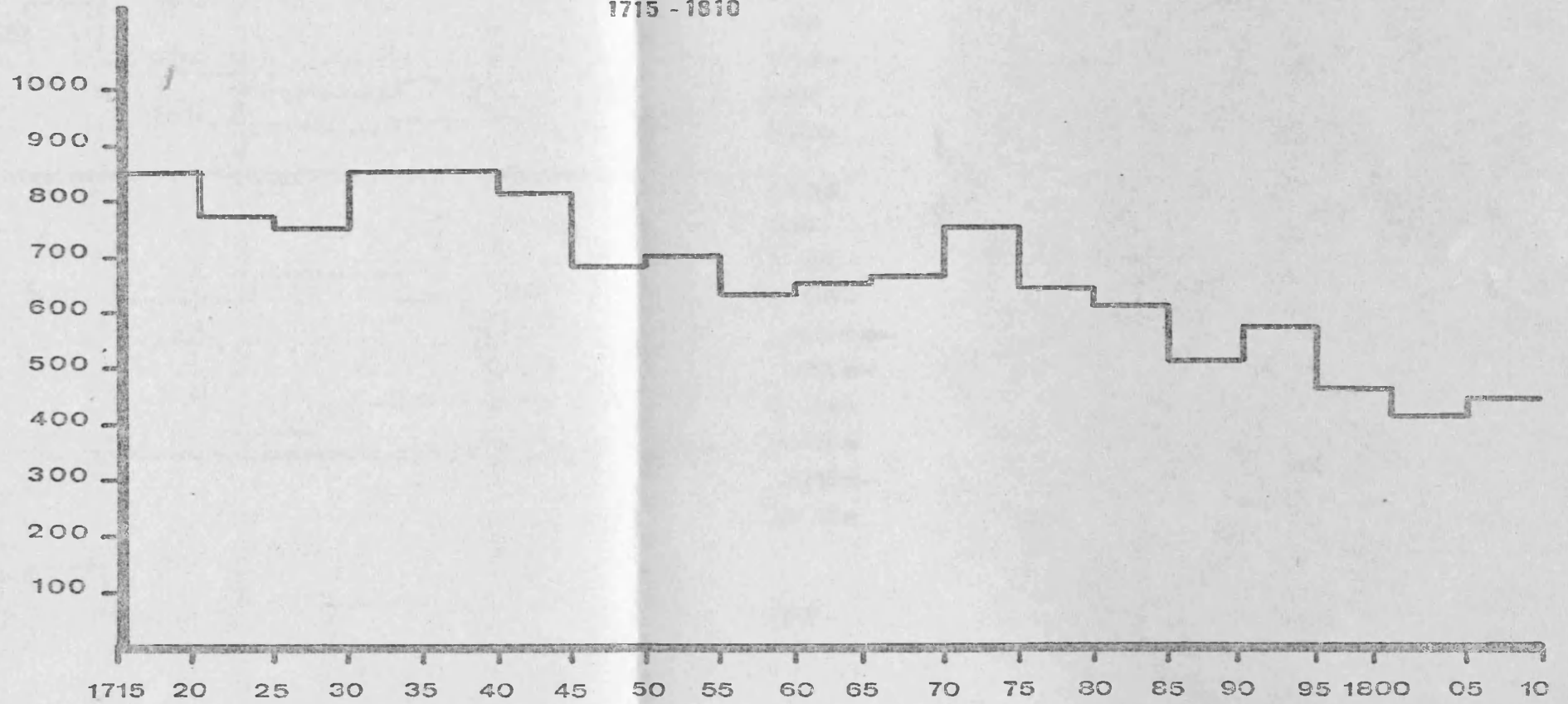


La siguiente tabla y los correspondientes gráficos sintetizan la cuestión (29):

CUADRO 018  
ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA EN PROMEDIOS QUINQUENALES (1715-1810)

<u>Años</u>	<u>Teología</u>	<u>Leyes</u>	<u>Medicina</u>	<u>Filosofía</u>
1715-20.....	55 .....	43'1.....	93'4.....	853'2
1720-25.....	115'6.....	93 .....	87'5.....	770'2
1725-30.....	100'6.....	97'4.....	98'2.....	756
1730-35.....	99'1.....	108'6.....	109'8.....	857'8
1735-40.....	98'9.....	86'7.....	87'2.....	850'6
1740-45.....	96'7.....	98'7.....	98 .....	813'4
1745-50.....	107'1.....	118'9.....	110'5.....	686'2
1750-55.....	123'3.....	126 .....	137'9.....	696'2
1755-60.....	101'6.....	109'2.....	105'7.....	630'8
1760-65.....	108'5.....	129'8.....	84'7.....	648'2
1765-70.....	162'1.....	168'1.....	119'9.....	664'2
1770-75.....	236'2.....	276'3.....	171'9.....	749'8
1775-80.....	228'8.....	320'2.....	139'6.....	639'6
1780-85.....	177'4.....	321'9.....	149'9.....	615
1785-90.....	181'9.....	276'9.....	184'9.....	512'2
1790-95.....	212'9.....	270'7.....	225'7.....	569'2
1795-1800...	294'5.....	276'1.....	316'1.....	464'2
1800-05.....	283'2.....	313'1.....	237'4.....	411'8
1805-10.....	261'8.....	229'6.....	413'4.....	444'2

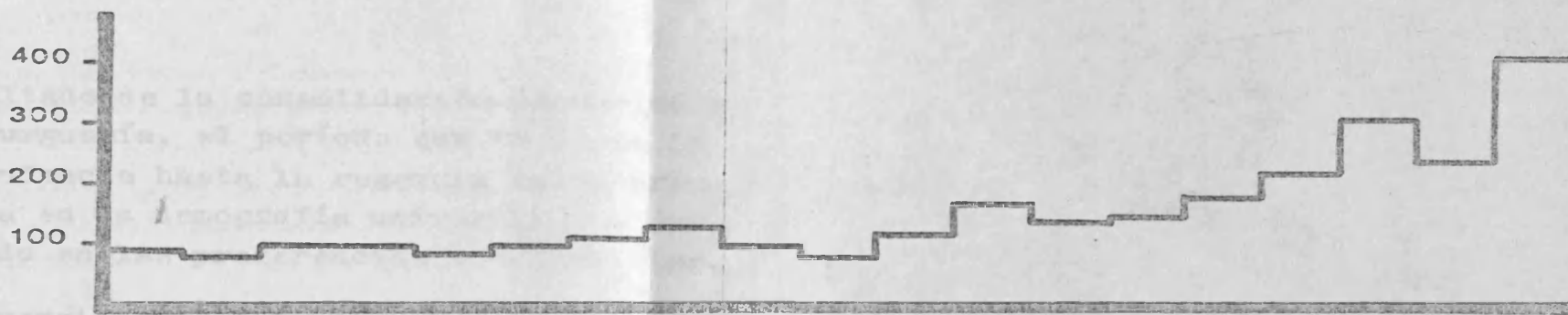
DE  
EVOLUCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA  
1715 - 1910



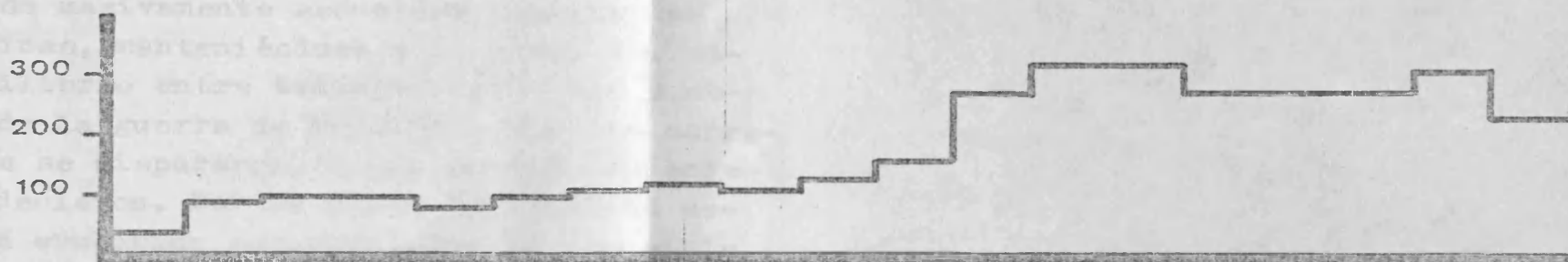
EVOLUCIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS FACULTADES MAYORES

(1715 - 1810)

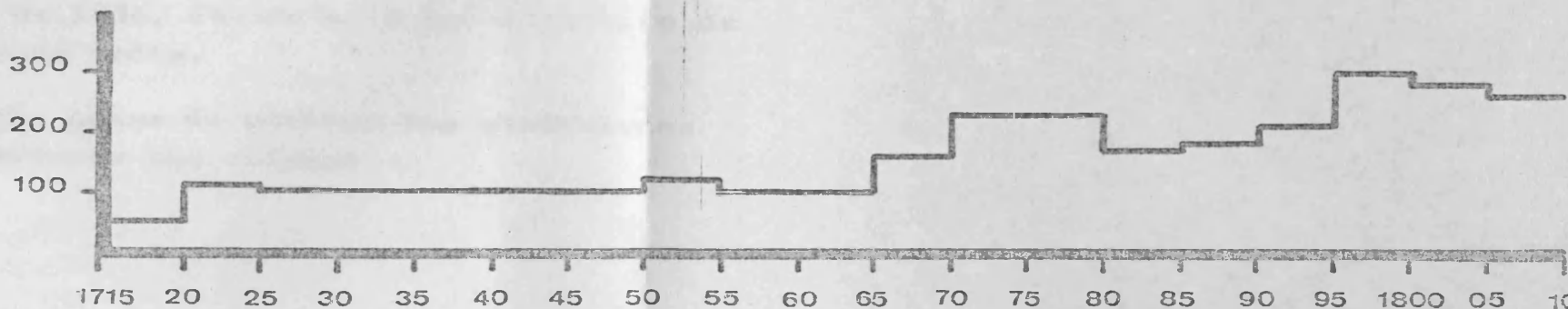
MEDICINA



LEYES



TEOLOGÍA



## 2.2.- Las nuevas preferencias estudiantiles.

Como resultado de la consolidación económica y política de la burguesía, el período que va desde la guerra de Independencia hasta la regencia de Espartero se caracteriza en la demografía universitaria por un cambio profundo en las preferencias estudiantiles.

En la Universidad de Valencia, los estudiantes nunca se sintieron masivamente seducidos por las carreras eclesiásticas, manteniéndose a lo largo del siglo XVIII un equilibrio entre teólogos, juristas y médicos. A partir de la guerra de Independencia las carreras profesionales se dispararon, mientras que las eclesiásticas languidieron. Por su parte la facultad menor, que tuvo una evolución parecida, fue más sensible a los percances políticos del período, hasta caer bruscamente a partir de 1836, debido a la proliferación de centros de enseñanza media.

Conviene que antes de matizar las evoluciones particulares observemos las cifras:

## CUADRO 019

EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA POR FACULTADES (1806-1839)

Año	Filosofía	Teología	Cánones	Leyes	Medicina
1806	307	210	69	108	323
1807	566	247	129	346	616
1808	477	235	86	249	377
1809	508	307	86	272	388
1810	398	280	106	200	429
1811					
1812					
1813	234	149	46	129	195
1814	197	88	16	131	168
1815	304	57	21	134	173
1816	339	60	23	168	166
1817	491	71	19	189	179
1818	587	74	29	226	102
1819	625	95	19	294	127
1820	1024	107	20	422	115
1821	1205	152	29	435	221
1822	978	127	32	521	229
1823	560	161	8	382	280
1824	512	175	21	537	299
1825	519	187	32	495	220
1826	581	188	36	453	345
1827	698	198	35	541	326
1828	850	198	23	566	300
1829	1065	198	37	619	282
1830	939	155	48	621	246
1831	1021	256	45	633	260
1832	1144	334	39	724	266
1833	1371	387	36	957	288
1834	1248	388	29	852	308
1835	1238	320	25	956	371
1836	998	271	8	1094	421

Año	Filosofía	Teología	Cánones	Leyes	Medicina
1837	916	215	13	1015	568
1838	645	160	12	979	576
1839	527	149	7	980	726

La facultad de filosofía se recuperó, tras la guerra de Independencia, en pocos años. En 1817 alcanzaba el nivel de antes de la guerra, el cual sería superado de inmediato. Fue durante el Trienio Liberal cuando su crecimiento alcanzó cotas hasta entonces impensables: para el curso académico 1819-20 se matricularon 600 estudiantes; el curso siguiente se matricularon 1.000, de los que más de 400 cursaron 1<sup>er</sup> curso. Fue este el primer impacto de la avalancha. Los tres años constitucionales conforman la primera cúspide, manteniéndose el alumnado de esta facultad por encima de los 1000.

En octubre de 1823, por causas que tratamos en el correspondiente capítulo (30), no pudo iniciarse la actividad académica, que se retrasó más de cinco meses. El número de estudiantes de la facultad menor disminuyó a la mitad, mas esta caída en picado no se debió a la desorganización absoluta que acarreó la peculiar coyuntura de 1823 (provocada por el cambio del profesorado y de las autoridades académicas, sin olvidar fuertes

tensiones entre el rector y el patronato universitario), pues el alumnado continuó decreciendo en 1824, curso académicamente "normal", y no empezó a remontar el bache hasta 1827-28. La drástica caída, en parte, se debió a la represión política, pues se procedió a depurar al estudiantado de la Universidad (31). Sin embargo no fue éste el factor más importante, sino el escaso interés que suscitó en muchas familias darles carrera a sus hijos en un contexto, a la sazón, "ominoso" (32). Mas como quiera que la situación política se estabilizó, a partir del curso académico 1827-28 volvieron a acudir a la Universidad, masivamente, estudiantes, de tal manera que durante el curso académico 1829-30 la facultad menor superó, de nuevo, los 1.000 estudiantes, y siguió subiendo hasta que las reformas liberales abrieron centros de enseñanza media en muchas otras ciudades. Incluso la repercusión que tuvo el cierre de la Universidad fue mínima, como tratamos en el correspondiente capítulo (33).

Las facultades de teología y cánones, sin duda, fueron las más afectadas por los cambios de aquellos años. Cánones (que más que una facultad era una especialidad de leyes) ningún año del Sexenio Absolutista alcanzó la treintena de alumnos, y tras una efímera mejora (tan efímera que su punto álgido fueron 48 estudiantes en 1831) durante la Ominosa Década, acabó por atraer a una docena de estudiantes -los años más numerosos- después de 1835.

No fue la teología mucho más atrayente. Aunque pudiese suponerse que la coyuntura política le era favorable por la alianza del Trono y el Altar, no lo entendieron así los estudiantes de la Universidad, los cuales prefirieron optar por otras facultades. Su número, sin embargo, se matuvo monótona y rectilíneamente entre 100 y 200 estudiantes, sin que ni siquiera la coyuntura política hiciera descender su alumnado en épocas supuestamente "adversas" como el Trienio Liberal. Los últimos años del reinado de Fernando VII, sin embargo, logró un moderado incremento, que pronto vino a desaparecer a partir de 1834.

La avalancha de las capas burguesas dejó fuera de su alcance a las facultades eclesiásticas. Los tiempos estaban cambiando...

Leyes fue la más atractiva de todas las facultades, pues incesantemente fue creciendo. La evolución de medicina se asemeja a leyes, aunque la facultad del "arte de curar" atravesó durante todo el reinado de Fernando VII por una de sus etapas, tal vez, más difíciles. Si "discurrir" fue considerado en aquel ominoso reinado como una "funesta manía", fue en la facultad médica donde más repercutió similar planteamiento. Hemos tenido ocasión de referirnos a las arbitrariedades sin límite de algunas de sus oposiciones (34). A ello se unía un desfase científico que debemos considerar trágico, y una mediocridad exacerbada de un profesorado que fue seleccionado por el fanatismo ideológico an-



tes que por su preparación científica (35). Cabe decir que en todas las facultades ocurría lo mismo; pero también cabe decir que no era lo mismo cursar -por ejemplo- leyes bajo los designios de un profesorado mediocre, que aprender unos conocimientos teóricos, pero también prácticos, con un profesorado similar. La posibilidad de perfeccionarse era mayor para los estudiantes de facultades teóricas que para los alumnos de una facultad experimental, a la sazón desatendida económicamente hasta lo pintoresco (por ejemplo, no poder hacer prácticas por carecer de dinero para comprar sanguijuelas).

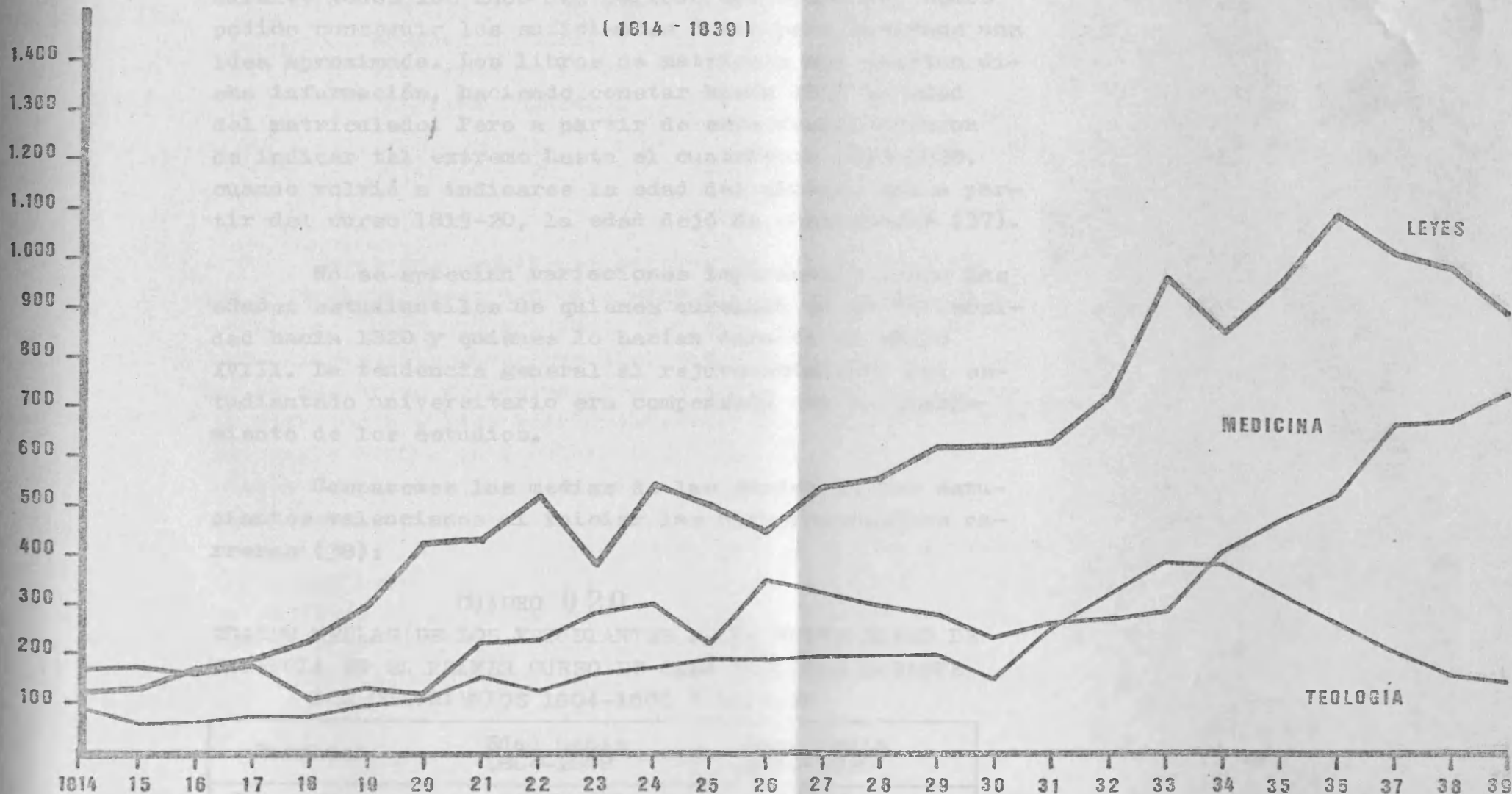
Mas a partir de 1834, llegan nuevos profesores, se atiende -por fin se atiende- el gasto de material, se adquiere nuevo,<sup>(36)</sup> y la enseñanza mejora. Con ella, el número de estudiantes se dispara, y muchos de los que años antes, ante la apabullante postración de la facultad experimental, hubiesen optado por cursar leyes, después del fallecimiento del rey, se dedican a estudiar medicina. Debió influir también la relativa saturación de juristas, y las perspectivas profesionales de los médicos, a partir de las reformas liberales.

El estudiante burgués optó por leyes y medicina.

# EVOLUCIÓN DEL TOTAL ABSOLUTO DE ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD

DE VALENCIA

(1814 - 1839)



### 3.- La edad de los estudiantes.

Aunque no conocemos la edad de los estudiantes durante todos los años del período que tratamos, hemos podido conseguir los suficientes datos para hacernos una idea aproximada. Los libros de matrícula nos aportan dicha información, haciendo constar hasta 1807 la edad del matriculado. Pero a partir de esta fecha, dejaron de indicar tal extremo hasta el cuatrienio 1816-1820, cuando volvió a indicarse la edad del alumno. Mas a partir del curso 1819-20, la edad dejó de consignarse (37).

No se aprecian variaciones importantes entre las edades estudiantiles de quienes cursaban en la Universidad hacia 1820 y quienes lo hacían durante el siglo XVIII. La tendencia general al rejuvenecimiento del estudiantado universitario era compensada con el alargamiento de los estudios.

Comparemos las medias de las edades de los estudiantes valencianos al iniciar las correspondientes carreras (38):

#### CUADRO 020

EDADES MEDIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN EL PRIMER CURSO DE CADA FACULTAD DURANTE LOS CUATRIENIOS 1804-1808 Y 1816-20

Facultad	Edad media 1804-1808	Edad media 1816-1820
Filosofía	15'85 (I)	15'94
Teología	19'36	19'94 (III)
Leyes	18'71	19'04 (IV)
Cánones	20'82 (II)	19'04 (V)
Medicina	20'53	21'32

- (I) Edad media del curso 1807-8.
- (II) Edad media de los cursos 1805-6 y 1807-8.
- (III) Edad media de los cursos 1817-18, 1818-19 y 1819-20.
- (IV) Idem.
- (V) Cánones era una especialidad de leyes; quien deseaba cursarla empezaba por estudiar varios años de leyes. La edad es la misma que en dicha facultad.

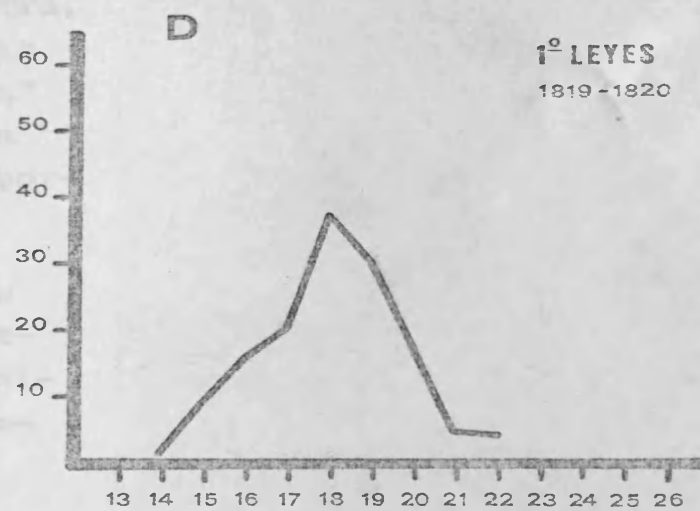
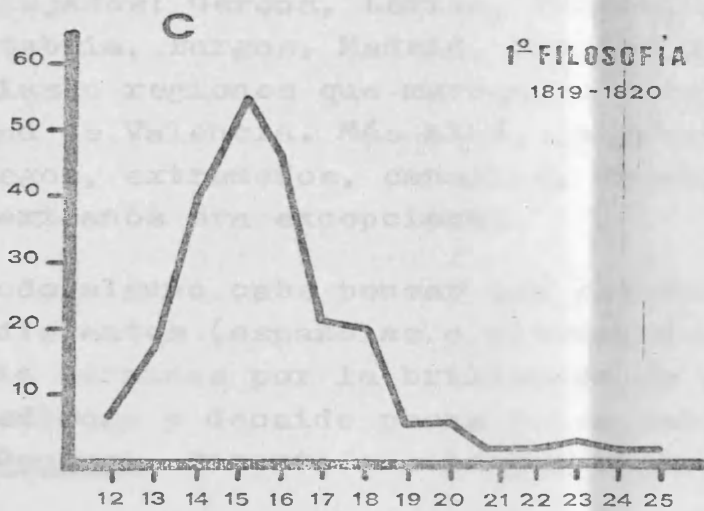
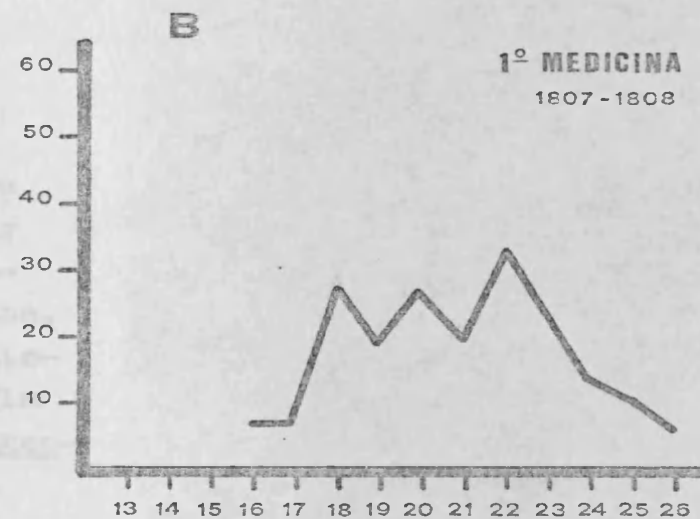
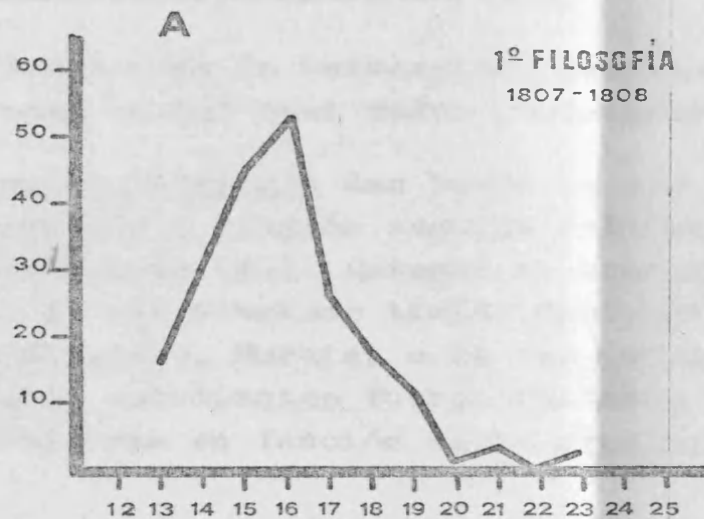
. . .

Entre las facultades mayores se observa una clara diferencia entre teología, leyes y medicina. (cánones pronto se incorporó a leyes). Medicina tuvo un estudiantado ligeramente mayor que teología y leyes, esta última fue la más joven de las mayores. No existe sustancialmente diferencia alguna entre los anteriores datos y los del siglo XVIII: la facultad más joven, leyes, era la misma; a poca distancia seguía teología, y una y otra se distanciaban de la "más madura", medicina. (39). La causa de esta diferencia procedía, como en el siglo anterior, del menor poderío económico de los estudiantes de la facultad de medicina -sus familias-. Indudablemente los cambios en la edad del estudiantado universitario que pronto sucederían no fueron excesivamente llamativos.

En las representaciones gráficas siguientes po-

demos observar cierta tendencia al rejuvenecimiento (curvas A y C), pero especialmente la diferencia de las edades de los estudiantes de primer año de medicina y leyes; en general, la facultad experimental tuvo unas "cúspides" truncadas entre los 18 y los 24 años, frente a la puntiaguda pirámide de leyes, característica de esta facultad.

## EIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA



#### 4.- Procedencia geográfica.

##### 4.1.- La "región universitaria" de Valencia.

Los estudiantes de la Universidad de Valencia eran (qué otra cosa si no) casi todos valencianos.

Los libros de matrícula dan buena cuenta de su "naturaleza", apuntada a renglón seguido del nombre y apellidos del estudiante (40). Quienes no eran valencianos procedían de las comarcas limítrofes: Tarragona, Teruel, Cuenca, Albacete, Murcia, o de las próximas islas Baleares. Estos estudiantes fueron captados por la Universidad de Valencia en función de la proximidad geográfica.

Una minoría del estudiantado valenciano procedía de puntos más alejados: Gerona, Lérida, Huesca, Navarra, País Vasco, Cantabria, Burgos, Madrid, Sevilla y Cádiz son las provincias o regiones que marcan la "exosfera" de la Universidad de Valencia. Más allá, la presencia de algunos gallegos, extremeños, canarios, cubanos, portorriqueños o mexicanos era excepcional.

Mas en modo alguno cabe pensar que estudiantes de tierras tan distantes (españolas o ultramarinas) acudían a Valencia atraídos por la brillantez de su Universidad: más mediocre y decaído pocas veces había estado el Estudi General, durante sus largos siglos de

vida. Los estudiantes "lejanos" eran resultado de las migraciones de sus familias, las cuales, por negocios o por profesión, se desplazaban a Valencia. No deja de ser curioso que el extrarradio de la Universidad de Valencia lo integran estudiantes que nacieron casi todos en ciudades como Pamplona, Santander, Barcelona, Madrid o Cádiz. Para ser frecuentes los estudiantes procedentes de núcleos de población menores (como Jumilla, Yecla, Almansa, Hellín, Villarrobledo, La Roda, Motilla del Palancar, Albarracín, Mora de Rubielos, Calanda, Reus o Tortosa) hay que pasar del extrarradio y penetrar en la zona límite de lo que, forzando las palabras podemos llamar región universitaria natural de Valencia.

Durante el primer tercio del siglo XIX, y simplificando, el epicentro de la región universitaria de Valencia era el País Valenciano; no era tampoco regular ni homogéneo, pues hasta 1807 funcionaron las universidades de Gandía y Orihuela, y esta última volvió a abrir sus puertas entre 1815 y 1824, lo que sin duda le restó estudiantes a la de Valencia.

En torno al antiguo Reino, las provincias que lo circundan, y con peculiar intensidad Murcia, Albacete y Cuenca, constituyeron el límite "natural" de captación de la Universidad de Valencia. Más allá de estas provincias, la clientela de la Universidad era mínima, y nosotros pensamos que se debía a movimientos migratorios más que a captación de estudiantes de otras



regiones españolas.

Evidentemente esta distribución, que es espacial, se somete a las variaciones propias de la distribución geográfica, la cual depende de la densidad de población de una comarca (a mayor densidad más estudiantes -en principio-), o de la proximidad de otros centros, en este caso, universitarios. Pero tratándose de la distribución espacial del estudiantado universitario, las variables que alteran el área regional "propia" o "natural" de una universidad, son muchas: la posibilidad de cursar ciertos estudios exige desplazamientos a otras universidades, si en la propia no se imparten; influye mucho el prestigio de una universidad (por ejemplo, Mayans, tras iniciar sus estudios en Valencia se desplazó a Salamanca); las posibilidades de colocación que brindan algunas universidades (por ejemplo, los jesuitas en Gandía atrajeron a muchos cursantes de la Universidad de Valencia a concluir en aquélla sus estudios o ganar el grado allí), etc. Los liberales crearon en Madrid, a imitación francesa, la Universidad Central, la única que fue completa y, sin duda, muy prestigiosa (incomparablemente más que las de "provincias"). Muchos valencianos, pues, desde mediados del XIX acudieron a Madrid a estudiar lo que en Valencia no podían, o bien a conseguir una más sólida preparación (eso pensaban muchos) que la que les pudiesen proporcionar unos catedráticos -en el fondo- de segunda categoría.

Pero el éxodo de muchos estudiantes valencianos

a Madrid, tras las reformas liberales, y a Salamanca u otras universidades antes de éstas, no podemos constatarlo, ni por tanto valorar debidamente su importancia. No será por demás, sin embargo, ofrecer una referencia sobre la importancia que tuvo la Universidad Central frente a la "provinciana" de Valencia, durante la segunda mitad del siglo XIX. Clarín aporta un testimonio significativo:

Aquiles Zurita, personaje de ficción de nuestro novelista, se había licenciado en filosofía y letras en la Universidad de Valencia. Mas sus aspiraciones eran muchas, y a Madrid acudió para sacar el doctorado (el doctorado, tras la reforma liberal, sólo podía obtenerse en la Universidad Central). Cuando estudiaba en Valencia, su ambición no era otra que conocer a los eminentes catedráticos de la Central:

"Su ambición oculta, la que apenas se confesaba a sí mismo, era ir a Madrid. Su gran preocupación eran las eminencias, a quienes llamaba aquellas lumbreras. Aunque sus aficciones intelectuales y los recuerdos de las enseñanzas domésticas le inclinaba a las ideas que se suela llamar reaccionarias, en punto a lumbreras admiraba las de todos los partidos y escuelas, y lo mismo se plasmaba ante un discurso de Castelar que ante una lamentación de Aparisi. ¡Si él pudiese oír algún día y ver de cerca a todos aquellos

sabios que explicaban en la Universidad Central, en el Ateneo y hasta en el Fomento de las Artes! A los muchachos valencianos que estudiaban en Madrid les preguntaba, cuando volvían por el verano, mil pormenores de las costumbres, figuras y gestos de las lumbreras" (41).

Cuando empezaron las clases del curso de doctorado un catedrático le preguntó:

"-A ver, el señor don Aquiles Zurita. Hágame usted el favor de decirme, para que podamos entrar en nuestra materia con fundamento propio, ¿qué entiende usted por conocimiento?

.....

-Conocimiento... conocimiento... es... Yo he estudiado Metafísica en Valencia...

-Bueno, pues... diga usted: ¿qué es conocimiento en Valencia?".(42).

Inmediatamente nuestro protagonista se arrepintió de haber estudiado la licenciatura en Valencia

• • •

No podemos ofrecer un mapa que muestre la capta-

ción de estudiantes a nivel de todas las universidades españolas, tras las reformas liberales; tampoco podemos ofrecerlo en fecha anterior. Podemos, sin embargo, centrarnos en la representación de la región "natural" de la Universidad de Valencia a comienzos del siglo XIX y después de las primeras reformas liberales. Queremos observar, sin embargo, que no era lo mismo la clientela de los estudiantes de la facultad de medicina que del resto de la Universidad. Durante el siglo XVIII, especialmente después de las reformas del plan Blasco, el prestigio de los médicos valencianos atrajo a la facultad de medicina muchos estudiantes de otras regiones de España. Esta atracción, sin embargo, se agostó con la decadencia que se inició en 1808.

4.2.- La restricción de la "región universitaria" de  
Valencia.

Las universidades medievales (algunas de ellas) se caracterizaron por la captación de estudiantes procedentes de los más apartados confines de la cristianidad. Pero aquello ocurrió durante los últimos siglos de la Edad Media y los primeros de la Edad Moderna. Con el tiempo, las universidades, cada vez más comprometidas con el "saber oficial", (y éste cada vez más distante y entorpecedor del progreso científico-intelectual), fueron dejando ~~de~~ de ser instituciones atractivas para innumerables intelectuales; su función fue burocratizándose; su ~~rol~~<sup>estuvo</sup> cada vez más comprometido con la Iglesia. Las universidades españolas, particularmente, soportaron la impermeabilización ideológica de la contrarreforma, con lo que su ciencia fue anquilosándose hasta lo pintoresco durante todo el siglo XVII (43).

La Universidad de Valencia no fue nunca una de las primeras universidades de la cristiandad; lo más atrayente de sus estudios fue -desde siempre- medicina. Su población universitaria, por tanto, nunca atrajo a muchos estudiantes extranjeros; mas todavía es posible rastrear, durante el siglo XVIII, a algún que otro

estudiante de origen italiano, francés o portugués; pero desde finales de siglo los extranjeros desaparecen: Tras la crisis de la Ilustración y la vuelta de la actividad intelectual española al oscurantismo, ¿qué extranjero, aún de débil talento, cruzaría la frontera para estudiar en las obsoletas universidades españolas? Los tiempos iban cambiando, y en realidad, entonces se cruzaban pocas fronteras para acudir a las universidades, que en todos los países europeos se habían convertido en centros de trasnochados saberes; y muy especialmente las universidades españolas.

Éstas, tras la precaria ilustración del período ilustrado, entraron, de la mano del reinado de Fernando VII, en una etapa de oscurantismo intelectual, que en España no nos es posible calificar como nuevo o sin precedentes, pero que sí cabe considerarlo como ominoso. Además, la de Valencia nunca fue una universidad "de toda la cristiandad", como tal vez le ocurriese a las de Salamanca o Coimbra; la facultad más concurrida por estudiantes de fuera de las fronteras del Reino era -no podía ser otra- medicina. La facultad de medicina estuvo bien atendida por la ciudad (bien atendida en el contexto de la época) (44), y especialmente a nivel español, donde pocas facultades de medicina podían hacerle competencia.

Mas la creación y expansión de los colegios de cirugía -resultado del reformismo ilustrado- atrajo ha-

cia éstos muchas vocaciones médicas. Además, la degradación de la enseñanza, iniciada por lo menos en 1808, perjudicó especialmente a las facultades experimentales (45), y homogeneizó el nivel científico de la facultad de medicina de Valencia (46) con el de otras facultades. En todas las facultades de medicina de España -y por más de cinco lustros- la ineficacia, la postración y el abandono fueron rasgos comunes.

Desde entonces, pues, carece de sentido acudir a estudiar medicina a Valencia, ya que igual de mala la servían en la universidad más próxima. Los siguientes datos son clarificadores:

Durante el curso académico 1795-96 se matricularon en primer curso de medicina, 55 estudiantes procedentes de otras regiones españolas (lo que equivale casi al 50 % del alumnado de aquel curso) (47). En 1835, en el mismo curso de la facultad de medicina de Valencia se inscribieron 26 estudiantes no-valencianos (es decir: la quinta parte del total de la matrícula), siendo -salvo excepciones- naturales de las provincias vecinas (48). Similar proporción de estudiantes foráneos al Reino hallamos en la facultad de medicina desde 1810. Se redujo, pues, bruscamente, la captación ejercida por la facultad experimental.

Era el resultado de la degradación de la enseñanza de la medicina en Valencia, la cual, cuando se recuperó, lo hizo al mismo nivel de las otras facultades de medicina españolas.

La captación de estudiantes foráneos al País Valenciano se extinguió. Durante el siglo XIX los estudiantes de otras regiones españolas que acudieron a Valencia (y a la facultad de medicina) dependieron, exclusivamente, de la ley de la distancia. La presencia de estudiantes oriundos de las provincias de Murcia, Albacete, Cuenca, Teruel, Tarragona y Baleares, era en la Universidad de Valencia tan evidente como la presencia de Valencianos... y aún así, la presencia de los vecinos disminuyó proporcionalmente.

La restricción de la región universitaria de Valencia (compensada, desde las reformas liberales, con la expansión de la Universidad Central) fue la característica básica de la primera mitad del siglo XIX. Mas tal tendencia, conviene apuntarlo, se inició ya durante el siglo XVIII. Bastarán unos datos: en 1732 los estudiantes valencianos suponían, aproximadamente, el 40% de la población universitaria del Estudi General; en 1795 los valencianos representaban casi el 60 % de los estudiantes del centro. Pues bien: en 1835 se aproximaban al 80 % (49).

. . .

Durante el siglo XVIII, el 30 o 40 por ciento de estudiantes que no eran valencianos procedían, en parte, de las provincias vecinas; mas otra parte procedía de provincias lejanas, y acudían a Valencia atraí-



dos por la enseñanza de la medicina. Muchos catalanes acudieron a las aulas de medicina de la Universidad durante la primera mitad del siglo XVIII (50); mas su presencia se redujo repentinamente debido, posiblemente, a la creación del Colegio de Cirugía de Barcelona (1760). Durante la segunda mitad del siglo XVIII la presencia catalana fue reemplazada por la castellana, fenómeno que no ha sido suficientemente estudiado. Mas no se trató sólomente de catalanes y castellanos; en la Universidad de Valencia fue estable durante toda la centuria la presencia de aragoneses.

Esta mayor presencia de estudiantes foráneos al País Valenciano durante el siglo XVIII fue captada prácticamente por la facultad de medicina. La presencia de catalanes, castellanos, aragoneses o mallorquines en las otras facultades mayores fue reducida, y no deja de responder -en cualquier caso- a los saldos "habituales" procedentes de las provincias fronterizas del antiguo Reino.

Con la degradación de la enseñanza de la medicina, único atractivo de la Universidad, la presencia de estudiantes de otras regiones disminuyó, restringiéndose la región universitaria.

Durante el primer tercio del siglo XIX la población universitaria valenciana procedía de su restringida (tampoco excesivamente) área que comprendía al País Valenciano -un 80 % de los estudiantes- y a las provincias vecinas -el 20 % restante-. Constatemos, finalmen-

mente, que la preferencia de los alumnos no valencianos por estudiar medicina (tan intensa durante el siglo XVIII) desapareció. Durante el siglo XIX los estudiantes foráneos siguieron la pauta de la evolución vocacional: abandonaron teología y cánones y se centraron, preferentemente, en leyes, hasta que después de mejorar la calidad de la enseñanza de medicina, tras la muerte de Fernando VII, se puso "de moda" esta facultad y recuperó su clientela. Similares vaivenes realizaron sus compañeros los estudiantes oriundos del País Valenciano.

Ninguna facultad atraería especialmente a estudiantes foráneos al Reino. La procedencia geográfica de la población universitaria del viejo Estudi General había cambiado sustancialmente durante el siglo del romanticismo. No se trataba de "profundos" y "radicales" cambios, pero, en cambio, destacables, ya que:

1.- Como consecuencia de la centralización liberal y la pérdida de autonomía y tradición de las distintas universidades, cada centro tiende a absorber las necesidades de sus regiones (que en el caso de la Universidad de Valencia incluían, además del territorio propio, las zonas vecinas).

2.- La capacidad de absorción de cada universidad se contrarresta desde la Universidad Central, cuyos estudios son completos -en las otras no- y el prestigio de su profesorado muy superior.

3.- Desde la crisis de las universidades ilustradas hasta el establecimiento de las reformas burguesas, las universidades atravesaron una grave crisis que las despojó de sus añejas clientelas y tradiciones (Valencia, por ejemplo, perdió el prestigio de su facultad de medicina, y con él un importante número de estudiantes de puntos distintos de España, que -durante el Siglo de las Luces- acudieron a sus aulas médicas).

. . .

Los siguientes datos nos sintetizan cuanto se ha dicho. Trátase de un muestreo de la procedencia geográfica de los estudiantes de la Universidad, elaborado a partir de los estudiantes de los primeros cursos de cada facultad, y practicado cada 5 años -excepto 1800 por estar incompletas las fuentes-. Sin embargo basta que atendamos a los tres primeros años y a los tres últimos años de nuestra breve serie para que nos formemos la cabal idea de la evolución decimonónica de la procedencia geográfica del estudiantado.

## CUADRO 021

PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
(Estudiantes de 1<sup>er</sup> curso de cada Facultad)

1805-6

ORIGEN	FILOSOFÍA	TEOLOGÍA	LEYES	MEDICINA	TOTAL	%
P.Valenciano	138	55	36	42	271	72'5
Cataluña	2			1	3	0'8
Aragón	7	7	4	3	21	5'6
Baleares	4			1	5	1'3
Murcia	1			7	8	2'1
Castillas	8	9	12	24	53	14'1
Andalucía	1				1	0'2
desconocidos	9	2	1	1	13	3'4
TOTAL	170	73	53	79	375	100

1810-11

P.Valenciano	97	24	41	107	269	85'8
Cataluña		1		4	5	1'5
Aragón	1	3	1	8	13	4'2
Baleares				1	1	0'3
Murcia			1	1	2	0'7
Castillas	5	3		8	16	5
Andalucía				1	1	0'3
Santander			1		1	0'3
Cuba	2				2	0'7
desconocidos	1		2	1	4	1'2
TOTAL	106	31	46	131	314	100

1815-16

ORIGEN	FILO- SOFÍA	TEOLO- GÍA	LEYES	MEDI- CINA	TOTAL	%
P. Valenciano	82	3	19	11	115	84
Cataluña	2	1		1	4	3
Aragón	6	1	1		8	5'8
Baleares		1			1	0'7
Murcia	1				1	0'7
Castillas	2	1	4		7	5'1
Andalucía				1	1	0'7
desconocidos						
TOTAL	93	7	24	13	137	100

1830-31

P. Valenciano	243	45	104	14	406	80'5
Cataluña	2		3	2	7	1'4
Aragón	3	1	1	1	6	1'2
Baleares			3	3	6	1'2
Murcia	1		8	3	12	2'4
Castillas	15	4	7		26	5'1
Andalucía	1		1	1	3	0'6
Navarra			1		1	0'2
desconocidos	24	2	7	4	37	7'4
TOTAL	289	52	135	28	504	100

1835-6

ORIGEN	FILO-SOFIA	TEOLO-GIA	LEYES	MEDI-CINA	TOTAL	%
P.Valenciano	330	47	135	88	600	78'3
Cataluña	2	1	10	2	15	2
Aragón	7	8	4	5	24	3'1
Baleares				1	1	0'15
Murcia	7		15	11	33	4'3
Castillas	20	2	23	6	51	6'6
Andalucía	3		2	1	6	0'7
Santander	1				1	0'15
Navarra			1		1	0'15
P.Vasco	1				1	0'15
Extremadura				1	1	0'15
Canarias	1				1	0'15
México	1				1	0'15
desconocidos	6	1	11	12	30	3'95
TOTAL	379	59	201	127	766	100

1839-40

ORIGEN	FILOSOFÍA	TEOLOGÍA	LEYES	MEDICINA	TOTAL	%
P.Valenciano	156	23	67	144	390	73'8
Cataluña	1			8	9	1'7
Aragón	2	1	3	1	7	1'3
Baleares	4			2	6	1'1
Murcia	2		17	33	52	9'8
Castillas	18		8	8	34	6'4
Andalucía			1	4	5	0'9
Navarra			1		1	0'2
P.Vasco				1	1	0'2
Santander				1	1	0'2
Puerto Rico			1		1	0'2
desconocidos	6		3	13	22	4'2
TOTAL	189	24	101	215	529	100

5.- Los estudiantes de la Universidad de Valencia y  
los estudiantes de otras universidades españolas.

La evolución del número de estudiantes presenta, a nivel español, una tendencia similar a la que hemos observado en la Universidad de Valencia. Esta evolución podemos sintetizarla del siguiente modo:

1.- En torno a 1770 el número de estudiantes universitarios aumentó como consecuencia de tres factores: la coyuntura económica expansiva, el crecimiento de las capas burguesas (que acuden cada vez con mayor intensidad a las aulas), y las mejoras ilustradas en la enseñanza de las distintas universidades, especialmente en facultades de carácter profesional -leyes y medicina-. A este fenómeno lo hemos denominado "escalón ilustrado"; sin embargo, es necesario constatar que hubo universidades (Salamanca, Alcalá,...) cuya población estudiantil no remontó el aludido "escalón", sino que, en torno a 1770, disminuyó su número de estudiantes. Estos casos conforman una tendencia marginal de la población universitaria



española.

2.- Todas las universidades españolas sufrieron las secuelas -drásticas- de la crisis bélica 1808-14. La población estudiantil se contrajo bruscamente en todas ellas, mas la recuperación fue rápida, y en algunas universidades (Granada, Valladolid, Valencia) el crecimiento de su estudiantado aumentó considerablemente.

3.- Paralelamente al aumento del número de estudiantes, la tendencia vocacional de los mismos cambió profundamente: teología y cánones fueron decayendo a lo largo del primer tercio del siglo XIX.

Los siguientes cuadros resumen la tendencia de los estudiantes españoles, al tiempo que muestran la tendencia marginal que se opera en algunas universidades. Ciertamente los datos no son completos, pero son lo suficientemente representativos para que, con las debidas cautelas, entendamos la evolución del estudiantado valenciano en el contexto español.

## CUADRO 023

TENDENCIAS DE ESTUDIO EN LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA, ZARAGOZA Y VALENCIA.

Universidad	Facultad	1800 (%)	1820 (%)
Salamanca	Teología.....	33'3.....	10
	Leyes-Cánones....	66'7.....	82'2
	Medicina.....	---.....	7'8
		100 %	100 %
Zaragoza	Teología.....	43'0.....	18'7
	Leyes-Cánones....	37'9.....	67'7
	Medicina.....	19'1.....	13'6
		100 %	100 %
Valencia	Teología.....	50'2.....	16'1
	Leyes-Cánones....	36'2.....	66'5
	Medicina.....	13'6.....	17'4
		100 %	100 %

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) A.H.M.V., Llibres de Matrícula (1651-1683); A.U.V., Ibidem. (1684-1733); A.H.M.V., Ibidem. (1734-1741); A.U.V., Ibidem. (1742-1839). Desde 1840, también en A.U.V.
- (2) PESET, M.- PESET, J.L.- MANCEBO, M<sup>ª</sup>F.: "La población universitaria de Valencia durante el siglo XVIII", en Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº1 (1979), pp. 7-42.
- (3) p. 547 y s.
- (4) A.U.V., Libros de Matrícula, 1806 y 1839. Vid. los correspondientes cuadros de este capítulo, así como el trabajo citado en la nota 2.
- (5) PESET y otros: "La población universitaria...", p. 21.
- (6) Exactamente el promedio del alumnado de la Universidad de Salamanca durante el período 1730-70 es de 2.138, siendo de destacar que existen contras-

tes muy débiles (siempre el número es superior a los 2.000 e inferior a los 2.350); el promedio del alumnado salmantino durante el período 1770-1800 es de 1.512 estudiantes (también hay muy pocas oscilaciones). Vid. KAGAN, R.L.: Students and Society in early modern Spain, London, 1974, p. 247.

Vid. también la síntesis de PESET y otros: "La población universitaria..."

- (7) Nos hemos basado en los datos ofrecidos por Mariano Peset, José Luís Peset y M<sup>a</sup> Fernanda Mancebo, vid. nota 2.
- (8) SARRAILH, J.: La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII, México-Buenos Aires, 1957; también, KAGAN, R.L.: Students...; Olavide se refirió muy claramente al carácter selectivo de la enseñanza superior, como pone de relieve ALVAREZ DE MORALES, A.: La ilustración y la reforma universitaria en la España del siglo XVIII, Madrid, 1979 (2<sup>a</sup> edic. aumentada), p. 134. Consúltese, en fin, de MAYANS Y SISCAR, G.: Informe al rei sobre el método de enseñar en las universidades de España, estudio preliminar de ZULUAGA, I. G. y ESTEBAN MATEO, L.; Valencia, 1974, p. 45
- (9) Sobre el crecimiento de la población valenciana durante el siglo XVIII, PEREZ PUCHAL, P.: Geografía de la población valenciana, Valencia, 1976, p. 36 y

ss. Así mismo, CASTELLÓ TRAVER, J.E.: El País Valenciano en el censo de Floridablanca (1787), Valencia, 1978.

- (10) PESET y otros: "La población universitaria...", pp. 22-24.
- (11) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, p. 20.
- (12) *Ibidem.*
- (13) Vid. el capítulo dedicado al fracaso escolar.
- (14) La repercusión del cierre de las universidades en la demografía universitaria fue mínimo. Vid. cuadro 4 p. 429.
- (15) GIL DE ZÁRATE: De la instrucción pública en España, t. 1º, p. 141.
- (16) Elaborados por M. Peset, J.L. Peset y Mª F. Mancebo los datos del siglo XVIII; los del siglo XIX los hemos elaborado nosotros (para los habitantes del País Valenciano de las fechas que se señalan, vid.: PÉREZ PUCHAL, P.: Geografía de la población..., p. 41.

- (17) Más información en PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 528-29.
- (18) La Guía histórica de las universidades de 1786 recogida por V. DE LA FUENTE: Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España, 4 t., Madrid, 1871-1874, t. 4, p. 153. Ha sido rectificada por M. PESET, J.L. PESET y M<sup>a</sup> F. MANCEBO: "La población universitaria...", p. 17.
- (19) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 528.
- (20) GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción..., p. 165.
- (21) No fueron, sin duda, las tasas el único muro de contención; pero su influencia fue muy importante en el escasísimo estudiantado universitario de la incipiente España burguesa. En el capítulo correspondiente (p. 1103 y ss.) nos referimos a la cuestión.
- (22) Vid. PESET y otros: "La población universitaria...", pp. 28-32.
- (23) Vid. KAGAN, R.L.: Students..., para las cifras de

esta Universidad, que son en 1786 las siguientes:  
Teología: 246, Cánones: 110, Leyes: 174; Medicina:  
13.

- (24) Ibídem. La Universidad de Valladolid, en 1786, contaba con 312 estudiantes de Teología, 230 de Cánones, 286 de Leyes, y 19 de Medicina. La Universidad de Alcalá, en promedio para la década de 1780-1790, arroja las siguientes cifras: 124 estudiantes de Teología, 56 de Cánones, 118 de Leyes y solamente 8 de Medicina.
- (25) PESET y otros: "La población universitaria..." p. 31.
- (26) Eran estas tres ciudades las que, en la población de sus universidades, manifestaron el crecimiento operado por las capas burguesas durante la segunda mitad del siglo XVIII. Una vez que han afluido a las universidades muchos estudiantes procedentes de las jóvenes capas burguesas, se opera un cambio de mentalidad que hace abandonar la vocación por las carreras eclesiásticas.
- (27) Los datos, en notas 23 y 24, vid. supra.
- (28) Sobre la evolución de los grados, aunque hemos de referirnos <sup>más adelante</sup> desde finales del siglo XVIII, conviene ahora aportar, por ejemplo, los siguientes: en

1790, de los 161 grados expedidos por la Universidad de Valencia, 71 fueron de bachilleres en filosofía y 15 de maestros en artes. En 1825, para poder comparar, de los 89 grados conferidos por la Universidad, sólo 3 fueron de bachiller en filosofía (ninguno en artes). Vid. A.U.V., Libros de Grados.

- (29) Para los datos 1715-1805, vid. nota 2 de este capítulo. Los promedios de la facultad de filosofía los hemos calculado nosotros a partir de los datos recogidos por los profesores M. Peset, J.L. Peset y M<sup>a</sup> F. Mancebo. A partir de 1805, la elaboración es nuestra.
- (30) Nos remitimos a la p.      y ss. de este trabajo.
- (31) A.H.M.V. Libro de Juntas del Patronato de la Universidad de Valencia, 7 de enero de 1824.
- (32) Vid., por ejemplo, Diario de la Ciudad de Valencia, 30 de septiembre de 1826.
- (33) Vid. p. 376 y ss.
- (34) Sobre el caso Llobet, vid. p. 292 y ss.
- (35) Vid. p. 673 y ss.



- (36) A.U.V., Claustros, 3 de enero de 1834 (Vicente Llobet, catedrático por fin, eleva un informe sobre el mal estado del material de la cátedra de anatomía; el claustro acuerda mejorar su situación).
- (37) Algunas veces, sin embargo, se consigna esporádicamente, mas carece de valor estadístico.
- (38) Elaboración a partir de los Libros de Matrícula (A.U.V.) correspondientes a los años que se señalan.
- (39) PESET y otros: " La población universitaria...", p. 32.
- (40) Suelen indicar la diócesis, mas no siempre, con lo que la tarea de localización, a veces, es imposible, ya que indican pueblos que hoy nos son desconocidos. Otras veces no señalan el lugar de nacimiento, dejando el correspondiente espacio en blanco.
- (41) ALAS, L. "Clarín": Zurita,
- (42) *Ibidem.*, p. 98
- (43) Vid. pp. 31 y ss. de este trabajo.
- (44) GAGO, R. - OLAGUE, G. - CARRILLO, J.L. - GARCÍA BA-

- LLESTER, L.: "El plan de estudios del rector Blasco (1786) y la renovación de las disciplinas científicas en la Universidad de Valencia", en Estudis, 6 (1977), pp. 156-189.
- (45) Vid. Apéndice documental, p. 1230 y ss.
- (46) Según puso de relieve Townsend, los médicos formados en la Universidad de Valencia, aunque no estaban al día, fueron considerados como "instruidos", sobre todo a nivel universitario español. Más información en ZARAGOZA, J.R.- PESET, J.L.: "Medicina y sociedad en la España del siglo XVIII según el viaje de Townsend", en Medicina Española, LXIII, (1970), p. 305 y ss.
- (47) A.U.V., Libros Matrícula, 1795-96.
- (48) A.U.V., Libros Matrícula, 1835-36. De los 26 no valencianos, 17 eran oriundos de las provincias limítrofes del País Valenciano (uno de los cuales era menorquín).
- (49) Para ver la evolución desde 1700, vid. PESET, M. y otros: "La población universitaria...", p. 36.
- (50) Durante el siglo XIX el número de catalanes fue muy bajo, y procedían de Barcelona o de la provincia de Tarragona, en general. También se redujo el número de castellanos, centrándose en las provincias fronterizas, y lo mismo sucedió con los aragoneses. No fue así con los murcianos, quienes al cerrar la Universidad de Orihuela, muchos de ellos se pasaron a estudiar a Valencia.

CAPÍTULO XIV

DE ESTUDIANTES A BACHILLERES

Mientras el capítulo anterior centraba nuestra atención en el número de los estudiantes de la Universidad de Valencia, intentando explicar sociológica e históricamente los cambios que acontecieron desde finales del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX, las páginas que siguen pretenden deslindar aquellos aspectos de la vida estudiantil más cotidianos, pero no por ello menos importantes.

El objetivo, pues, del presente capítulo es aproximarnos a lo que comunmente se denomina "la carrera" estudiantil, o sucesión de obstáculos y controles académicos que en la época romántica mediaron entre el acceso y la graduación de los estudiantes universitarios.

No todos los estudiantes, pese a la profunda decadencia de la Universidad, lograron superar "la carrera": unos porque fracasaban, y otros porque, ante otras perspectivas, desertaban... Mas unos y otros, los que se graduaron y los que no lo hicieron, conformaron el conjunto de estudiantes de la Universidad, la realidad más viva y dinámica de la vieja Escuela. Los estudiantes fueron, con sus preferencias, su quehacer, sus opiniones... fiel reflejo, dentro del alma mater, de los profundos cambios que se sucedían fuera de las aulas (frente a un profesorado ideológica, científica y culturalmente representativo del Antiguo Régimen).

### 1.- El fracaso escolar. La deserción académica.

La vida académica de aquellos universitarios, a juzgar por los datos que hemos recogido, no fue nada fácil: una tercera parte de los estudiantes que comenzaban carrera en las facultades mayores no lograban concluirla: fracasaban en el empeño. La deserción académica (también llamada "mortalidad académica"), como puede deducirse, era objetivamente elevada. La mejor prueba de esta afirmación, sin duda, son los datos globales del fracaso escolar de la Universidad valenciana:

En efecto: entre el curso académico 1813-14 y 1834-35 se matricularon en primer curso de las facultades mayores de la Universidad 4.527 estudiantes. Los años de estudio no eran los mismos en todas las carreras: para ejercer la medicina había que lograr el grado de bachiller en esta ciencia, para lo cual el alumno tenía que superar seis cursos; para bachillerarse en leyes y ejercer la profesión bastaban cuatro cursos, y este mismo número de cursos era necesario aprobar para ser bachiller en teología (1).

Pues bien, de estos 4.527 estudiantes que iniciaron carrera, sólo superaron los cursos requeridos para graduarse de bachiller en la correspondiente facultad 3.000, lo que supone un fracaso escolar global para el período 1813-1835 del 33'75 por cien, porcentaje que, como hemos dicho, es objetivamente importante.(2).

Naturalmente la proporción de fracaso escolar no fue constante ni homogénea por facultades y épocas. Las diferencias por facultades, como veremos más adelante, son mínimas: en todas ellas el índice de deserción fue parecido. Las mayores oscilaciones, sin embargo, en el aprovechamiento escolar, son temporales. Hubo promociones de elevada deserción y hubo otras con un fracaso más moderado. La causa de estas fluctuaciones hay que buscarla en la inestabilidad política, social y económica del país. Aquellas épocas dominadas por el marasmo político social y económico (post-guerra de la Independencia, invasión de los Cien Mil y sus consecuencias, guerra carlista,...) generaron unas promociones universitarias cuya característica demográfico-académica más notoria es la deserción, o en el mejor de los casos la suspensión temporal de los estudios (con los probables riesgos de pérdida definitiva del estudiante...).

Las cohortes de estudiantes, desde la centuria anterior, tras establecerse el plan Blasco (que introdujo exámenes y mayor rigor académico), se caracteri-

zaron por una fuerte reducción a lo largo de los cursos de cada carrera. Por ejemplo, la facultad de medicina, sin duda la más exigente, tuvo entre 1790 y 1804 una afluencia de 1.032 estudiantes; mas de este millar de futuribles médicos, sólo acaban la carrera 650 (3), lo que supone una deserción académica del 37 por cien, similar a la que hemos constatado en la misma facultad durante el primer tercio del siglo XIX.

No era, pues, novedad decimonónica el que el fracaso escolar en la Universidad fuese un fenómeno frecuente de la vida estudiantil; sin embargo durante el reinado de Fernando VII, la inestabilidad política y social, las guerras, la represión política,... esquilmaron sobre manera varias promociones. Por otra parte, la extrema decadencia de la Universidad, la burocratización de su función, el desfasado reaccionarismo de sus planteamientos, unido a cierto clima aventurero propio del incipiente romanticismo, hizo que muchos estudiantes, ante el mínimo obstáculo, abandonasen sus iniciados estudios y buscasen otras perspectivas profesionales y/o vitales.

Este aspecto es fundamental para entender la deserción escolar durante el período absolutista y la deserción escolar durante la época de la Ilustración. En la época ilustrada la Universidad es mucho más exigente, sus exámenes son más rigurosos, sus profesores

son más competentes... El fracaso escolar, en esta época, está producido en buena parte por las reprobaciones académicas o "suspensos"; en la época de Fernando VII, las reprobaciones o "suspensos" son, por lo general, menos rigurosas, y muchos estudiantes abandonan la carrera al mínimo obstáculo por falta de estímulo intelectual, y tal vez por tener fuera de las aulas ocasiones de prosperidad, que a las capas burguesas se les brindaban en 1820, 1825,... pero no en 1780.(4).

Con todo, no conviene exagerar el papel jugado por el espíritu romántico y aventurero y la desmoralización intelectual que suponía una Universidad anquilosada y una enseñanza anacrónica. Las universidades españolas eran instituciones expedidoras de títulos que capacitaban jurídicamente para ejercer determinadas profesiones (jurisprudencia y medicina, fundamentalmente). El pragmatismo burgués atisbó pronto la finalidad de las viejas escuelas, y al enviar a sus hijos a la Universidad los matriculó en las facultades de leyes y medicina. El nivel de exigencia, sin duda, no era elevado (5), pero la permanencia en la Universidad suponía un turno de años rigurosamente controlado, imponía una disciplina (asistencia obligatoria a clase, por ejemplo...), y es evidente que no todos los estudiantes serían capaces de adaptarse, ni tampoco todos serían capaces de exigirse el trabajo que sus mediocres profesores les pedían. Muchos, pues, fracasaron: un tercio de los que iniciaron carrera.



Sin embargo, los momentos de mayor marasmo (guerras, post-guerras,...) fueron particularmente perjudiciales para el estudiantado: no sólo se constreñía la matrícula, sino que también muchos de los viejos universitarios abandonaban sus estudios para no volverlos a proseguir. En estas etapas la mortalidad académica se sitúa por encima de la tercera parte de la promoción o cohorte; por el contrario, en los momentos ajenos a las graves crisis, la mortalidad académica fue inferior.

El siguiente cuadro resume los diferentes momentos de la deserción académica en la Universidad de Valencia. La columna nº 1 corresponde al curso académico en el que una promoción universitaria o cohorte inició estudios en las distintas facultades mayores; la columna nº 2 expresa el número total de estudiantes que iniciaron el primer curso de las distintas facultades mayores; la columna nº 3 indica este mismo total agrupado por períodos; la columna nº 4 señala el número de estudiantes que se matricularon en el último curso de la correspondiente carrera, cuatro o seis años después. La mera comparación de los estudiantes de la columna nº 4 con los expresados por la columna nº 2 muestra la mortalidad de estudiantes por cohorte (en casos muy excepcionales, hay más estudiantes que "finalizan" de los que empezaron: se trata siempre de promociones muy pequeñas en su origen y que se beneficiaron de estudiantes que iniciaron carrera durante cursos anteriores). Finalmente, la columna nº 5 agrupa a los estudiantes expresados en la columna nº 4; la comparación de esta

columna con la nº 3 nos ofrece una precisa aproximación a la deserción académica o fracaso escolar por períodos.

Una última observación para entender el cuadro que sigue: los estudiantes expresados en las columnas 4 y 5 son aquellos que, de la cohorte inicial, lograron llegar al último curso (bachiller, que era el grado que posibilitaba el ejercicio profesional), pero no los que se graduaron: los Libros de Grados indican que aquellos que concluían los cursos pertinentes para graduarse de bachiller en medicina, leyes y cánones, obtenían el grado correspondiente poco tiempo después de concluir su carrera; los estudiantes de teología solían -muchos de ellos- no graduarse (al menos inmediatamente después de concluir los cursos exigidos) (6). Esta es la razón por la que computamos a los estudiantes matriculados en el último curso efectivo (en la Universidad se daban también cursos para licenciatura y doctorado, pero los grados "útiles" eran los de bachiller en facultad mayor), y no a los graduados. Quere- mos, sin embargo, dejar constancia que de tratarse de los graduados en leyes, cánones y medicina, los datos no variarían: se gradúan tantos como llegan a 4º curso (leyes y cánones) y 6º curso (medicina).

## CUADRO 024

MORTALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA POR  
PROMOCIONES (1813 - 1840)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
curso i- nicial de la carrera	total de es- tudian- tes ma- trricula- dos en ler cur- so de fac. ma- yores	total por perío- dos	total de es- tudian- tes ma- trricula- dos en el últi- mo cur- so, 4 o 6 a- ños des- pués	total por perío- dos	morta- lidad acadé- mica (%)
1813-14	99	} 352	57	} 195	44'60
1814-15	75		51		
1815-16	81		49		
1816-17	97		38		
1817-18	134	} 584	76	} 368	36'98
1818-19	234		144		
1819-20	216		148		
1820-21	84	} 567	93	} 386	31'92
1821-22	216		133		
1822-23	276		160		
1823-24	255	} 631	105	} 384	39'14
1824-25	159		120		
1825-26	217		159		
1826-27	164-	} 556	167	} 438	21'22
1827-28	206		194		
1828-29	186		122		
1829-30	212	} 733	155	} 555	24'28
1830-31	215		181		
1831-32	306		219		
1832-33	332	} 1.104	220	} 674	38'94
1833-34	370		220		
1834-35	402		234		
total.....	4.527.....		3.000.....		33'75

## 2.- Mortalidad académica por facultades.

La mortalidad académica, durante los años que estudiamos, no tuvo una relación directa con la dificultad de los estudios, sino sobre todo con las perspectivas profesionales.

Ciertamente, la dificultad de estudio, el carácter práctico de ciertas enseñanzas y la misma duración de cada carrera, fueron factores que, indudablemente, menguaron las filas estudiantiles; pero, a juzgar por nuestros datos, la causa más importante de deserción académica fue la falta de perspectivas profesionales. El ejemplo más significativo de cuanto decimos para la Universidad valenciana lo aporta la facultad de teología.

La facultad de teología tuvo una mortalidad atípica, para las promociones que iniciaron sus estudios entre 1813 y 1836; se trata de la mortalidad académica mayor de toda la Universidad: el 44 por cien de los que empezaron estudios de teología los abandonaron (frente a un 33'75 por cien de deserción de los estudiantes de facultades mayores de la Universidad en el mismo período) (7).

La elevada deserción de estudiantes de teología cobra relieve si consideramos que era la facultad menos masificada (excepto la sección de derecho canónico), con lo que las condiciones para el aprovechamiento docente eran, respecto a las otras facultades, óptimas. Además, los estudios de teología tenían una duración normal (para obtener el grado de bachiller, cuatro cursos).

Esta pérdida de estudiantes de teología debe interpretarse desde el cambio de mentalidad que se impuso en España durante 1808-14, agudizado durante toda la primera mitad del siglo, y marcado por el creciente carácter laico de la sociedad española. Las nuevas condiciones sociales que (aún desde la controversia política del absolutismo) se imponen conllevan la decadencia de una facultad medieval, cuya función se ha desvanecido, entre otras razones porque los seminarios conciliares son las instituciones que, cada vez más claramente, recogen las vocaciones religiosas sacerdotales (8). En la competencia facultades de teología-seminarios conciliares, aquellas tenían que perder, y éstos la oportunidad de aglutinar a los interesados en la carrera eclesiástica, pero a partir de 1845...

El Seminario Conciliar de Valencia venía funcionando desde 1790 (9). Sin embargo, su misión fue complementaria en la formación del personal religioso de la diócesis hasta el plan de 1845. La Universidad fue la institución clave en la formación del personal religioso durante la época que estudiamos. La crisis de

la facultad de teología, resultado del cambio de vocación estudiantil, se manifestó en la disminución del número de estudiantes de teología (hasta convertirse en una facultad de minoritaria en residual), y en un incremento extraordinario de mortalidad académica (10).

Pero lo que mejor puede demostrarnos la crisis de los estudios teológicos es que ni siquiera todos los estudiantes que superaban los cursos necesarios para graduarse de bachiller, obtenían el grado. Un tercio de los que podían graduarse se graduaron (11), prueba evidente de que el grado de bachiller en teología no era necesario (o al menos no era tan necesario como lo fue durante el siglo anterior). para el desempeño de cargos eclesiásticos (los estudios, en cambio, sí que eran imprescindibles). (12).

En contraposición con la facultad de teología, las de leyes y medicina tuvieron una mortalidad académica menor, superior -como siempre- en medicina. No puede decirse que estas facultades (que vieron incrementar su alumnado) tuviesen menos deserción escolar por ser "más fáciles". Medicina, sin duda, era una carrera más larga (seis años, frente a cuatro), y según opinión del estudiantado, sus estudios exigían mayor dedicación que la que tenían que prestar a los suyos los estudiantes de teología. Al menos así opinaba un estudiante (13). Tampoco podemos decir que leyes fuese una facultad más fácil que teología. Como en el caso de medicina, todos los indicios apuntan a pensar

que la carrera de leyes no exigía menos aplicación y estudio que lo pudiese precisar la de teología (14). En nuestra opinión, los estudios de teología se abandonaban masivamente no por ser mucho más complejos que los de otras facultades, sino por las escasas perspectivas que ofrecían al estudiante medio, en un clima político de marcado acento anticlerical (cuya tendencia no lograron parar ni los gobiernos absolutistas) (15).

En resumen: en las promociones completas de las distintas facultades de la Universidad, desde 1813 hasta 1840 se observan dos tipos de mortalidad académica o fracaso escolar: el que podemos considerar como medio, y que oscila entre el 32 por cien de deserción académica para leyes, y el 38 por cien para medicina, y la deserción académica de tipo extraordinario, que afectó a la facultad de teología (pese a ser poco numerosa). Por otra parte, la diferencia entre el fracaso escolar de las facultades de leyes y medicina no es nuevo: en esta última la mortalidad académica fue mayor ya en los años finales del siglo XVIII (16). La causa de que el fracaso escolar fuese mayor -un 6 por cien- en la facultad de medicina, sin duda se debe a la dificultad que entrañan estos estudios, y que bastará recordar que precisaban dos años más de estudio para la obtención del mismo grado académico. Con todo, la mortalidad académica en la facultad de teología aún fue superior a la de la facultad

de medicina.

Atendamos a estos datos:

CUADRO 025

MORTALIDAD ACADÉMICA POR FACULTADES (1813-1840)

Facultad	Número de promociones (1813-40)	Alumnos que empiezan	Alumnos que finalizan	Mortalidad (%)
Teología	24	1.135	638	43'84
Leyes	24	2.710	1.836	32'25
Medicina	22	1.196	741	38'04



### 3.- Las promociones de médicos, juristas y teólogos.

Desde que finalizara la guerra de Independencia hasta la época del regente Espartero, la facultad de medicina de la Universidad de Valencia formó un total de 741 médicos, que se distribuyeron en veintidós promociones. En el mismo período pasaron por la facultad de leyes veinticuatro promociones que arrojaron un total de 1.836 profesionales, casi todos ellos juristas en derecho civil. El mismo número de promociones que la facultad de leyes tuvo la de teología, en la que se formaron 638 expertos.

La principal diferencia que existe entre las facultades de leyes, medicina y la facultad de teología es que mientras en aquellas el número de estudiantes que finalizaron la carrera coincide casi exactamente con el número de grados de bachiller conferidos, en la facultad de teología, como indicábamos, no es así. En efecto, las promociones de medicina objeto de nuestro análisis concluyeron entre 1819 (la que inició su carrera en octubre de 1813) y 1840 (la que la inició en octubre de 1834), pues bien, entre 1819 y 1840 la Universidad confirió 729 grados de bachiller en medicina, número que prácticamente coincide con el total de los médicos formados por la Universidad(17).

Por lo que respecta a la facultad de leyes, las veinticuatro promociones indicadas concluyeron sus estudios entre 1817 (la que los inició en 1813) y 1840 (la que los empezara en 1836); el número de grados de bachiller en leyes y cánones expedidos por la Universidad entre 1817 y 1840 fue de 1.701 (de los que sóloamente 67 eran grados de bachiller en derecho canónico) (18).

Finalmente, es en teología donde sólo una parte de los estudiantes que concluyen los estudios obtienen el grado de bachiller (19). De los 638 teólogos formados por la Universidad entre 1813 y 1840, sóloamente se graduaron de bachiller 228 (entre 1817 y 1840, fechas en las que respectivamente llegaron al último curso básico las veinticuatro promociones que iniciaron la carrera entre 1813 y 1836). El que dos tercios de teólogos no se graduaran se debía al hecho de que no era necesario obtener el grado universitario (sí tener aprobados los cursos) para el ejercicio de la carrera eclesiástica. Contrariamente, para ejercer la jurisprudencia y la medicina era requisito indispensable poseer el grado de bachiller, razón por la que todos los que finalizaban los pertinentes estudios se graduaban. En teología, sin embargo, el grado de bachiller y doctor se consideraban como méritos, pero sóloamente los obtenían quienes, por promoción, los requerían.

El siguiente cuadro resume las anteriores palabras:

## CUADRO 026

PROMOCIONES Y GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
(1817/19-1840)

Facultad	Años	Estudiantes que concluyen los estudios	Años	Obtienen el grado de bachiller	Graduados en %
Teología	1817-40	638	1817-40	228	35'73
Leyes	1817-40	1.836	1817-40	1.701	92'64
Medicina	1819-40	741	1819-40	729	98'38

Es decir: todos los que acababan la carrera de leyes y medicina se graduaban. Si el porcentaje de graduados no es del 100 por cien, se debe a que existía un trámite previo, que en algunos casos retrasaba algunos meses la concesión del grado por la Universidad, así como en algunos casos -excepcionales, pero no insólitos- se suspendía al graduando, el cual tenía que repetir algún tiempo después los ejercicios (20), o bien era el graduando quien no comparecía a uno o a todos los ejercicios previstos (21).

En teología, sin embargo, y por las razones apuntadas, sólo se graduaban aquellos a los que la carrera eclesiástica les deparaba cargos clave; al resto no les hacía falta estar en posesión de un grado expedido por la Universidad.

Por lo que concierne a las veintidós promociones de estudiantes de medicina, la mortalidad académica fue mayor para aquellas cohortes que atravesaron los momentos más críticos del momento, como puede verse en el cuadro 28 . Lo mismo puede decirse de la facultad de leyes (cuadro 29 ), y bien ilustrativo es en esta la extraordinaria disminución de la promoción 1835-39, debida a la quinta militar de la guerra carlista, quinta que en la facultad de leyes, por la homogeneidad de edades de sus estudiantes, menguó considerablemente una cohorte. En otras facultades, como medicina, cuyos estudiantes son más adultos y más heterogéneos en cuanto a la edad, el efecto de la quinta se dispersó en varios cursos, si bien uno registró las mayores mermas.

Observemos la evolución de las promociones 1835-39 de la facultad de leyes y 1833-39 de la facultad de medicina, a fin de conocer el impacto de la guerra sobre dos promociones universitarias:

## CUADRO 027

## LAS PROMOCIONES UNIVERSITARIAS Y LA GUERRA CARLISTA.

## A) LA PROMOCIÓN 1835-39 DE LA FACULTAD DE LEYES

Curso	1835	1836	1837	1838
1º	201			
2º		140		
3º			16	
4º				29

## B) LA PROMOCIÓN 1833-39 DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Curso	1833	1834	1835	1836	1837	1838
1º	70					
2º		59				
3º			47			
4º				32		
5º					40	
6º						36

. . .

Sirva lo anterior de ejemplo para observar el efecto que sobre la demografía universitaria tuvieron las frecuentes situaciones críticas de la primera mi-

tad del siglo XIX. Sin embargo, aunque evoluciones similares fueron frecuentes en las cohortes de universitarios valencianos (porque en la época romántica fueron también frecuentes las situaciones extraordinarias en lo político y en lo social), la cohorte o promoción universitaria más frecuente tiene una disminución progresiva (más intensa en primer curso, menos en los restantes) a lo largo de la carrera; en medicina, además, se producía un rebalsamiento en los dos últimos cursos de práctica o clínica (22).

Obsérvense, en síntesis, los siguientes cuadros, que resumen la mortalidad de las promociones de las facultades de medicina, leyes y teología de la Universidad de Valencia entre 1813 y 1840.

## CUADRO 028

## PROMOCIONES DE ESTUDIANTES DE MEDICINA

Promoción	Estudiantes que iniciaron la carrera	Estudiantes que concluyeron la carrera	Mortalidad (%)
1813-14/1818-19	51	28	45'09
1814-15/1819-20	40	18	55
1815-16/1820-21	13	12	7'69
1816-17/1821-22	35	10	71'42
1817-18/1822-23	33	16	51'51
1818-19/1823-24	33	10	69'69
1819-20/1824-25	32	22	31'25
1820-21/1825-26	27	35	
1821-22/1826-27	78	53	32'05
1822-23/1827-28	96	62	35'41
1823-24/1828-29	136	59	56'61
1824-25/1829-30	8	11	
1825-26/1830-31	92	51	44'56
1826-27/1831-32	60	51	15
1827-28/1832-33	49-	35	28'57
1828-29/1833-34	46	28	39'13
1829-30/1834-35	52	31	40'38
1830-31/1835-36	28	28	
1831-32/1836-37	71	52	26'76
1832-33/1837-38	64	38	40'62
1833-34/1838-39	70	36	48'57
1834-35/1839-40	82	55	32'92
Total.....	1.196	741	38'04 %

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Matrículas)

## CUADRO 029

## PROMOCIONES DE ESTUDIANTES DE LEYES

Promoción	Estudiantes que iniciaron la carrera	Estudiantes que concluyeron la carrera	Mortalidad (%)
1813-14/1816-17	34	19	44'11
1814-15/1817-18	22	24	
1815-16/1818-19	61	31	49'18
1816-17/1819-20	48	21	56'25
1817-18/1820-21	85	46	45'88
1818-19/1821-22	176	111	36'93
1819-20/1822-23	146	101	30'82
1820-21/1823-24	23	45	
1821-22/1824-25	88	67	23'86
1822-23/1825-26	136	70	48'53
1823-24/1826-27	67	20	70'15
1824-25/1827-28	97	66	31'95
1825-26/1828-29	86	79	8'14
1826-27/1829-30	64	89	
1827-28/1830-31	114	95	16'67
1828-29/1831-32	100	72	28
1829-30/1832-33	118	98	16'95
1830-31/1833-34	135	111	17'78
1831-32/1834-35	141	102	27'66
1832-33/1835-36	160	119	25'62
1833-34/1836-37	197	148	24'87
1834-35/1837-38	214	139	35'04
1835-36/1838-39	201	29	85'57
1836-37/1839-40	197	134	31'97
Total.....	2.710	1.836	32'25

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Matrículas)



CUADRO 030  
PROMOCIONES DE ESTUDIANTES DE TEOLOGÍA

Promoción	Estudiantes que iniciaron la carrera	Estudiantes que concluyeron la carrera	Mortalidad (%)
1813-14/1816-17	14	10	28'75
1814-15/1817-18	13	9	30'77
1815-16/1818-19	7	6	14'28
1816-17/1819-20	14	7	50
1817-18/1820-21	16	14	12'5
1818-19/1821-22	25	23	8
1819-20/1822-23	38	25	34'21
1820-21/1823-24	34	16	52'94
1821-22/1824-25	50	13	74
1822-23/1825-26	35	28	20
1823-24/1826-27	52	26	50
1824-25/1827-28	54	43	20'37
1825-26/1828-29	39	29	25'64
1826-27/1829-30	40	27	32'5
1827-28/1830-31	43	19	55'81
1828-29/1831-32	40	22	45
1829-30/1832-33	42	26	38'09
1830-31/1833-34	52	42	19'23
1831-32/1834-35	94	65	30'85
1832-33/1835-36	108	63	41'66
1833-34/1836-37	103	36	65'04
1834-35/1837-38	106	40	62'26
1835-36/1838-39	59	20	66'1
1836-37/1839-40	57	29	49'12
Total.....	1.135 .....	638 .....	43'89

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Matrículas)

4.- Exámenes y "suspensos". Hacia una nueva mentalidad  
estudiantil.

El plan de estudios de 1786 estableció los exámenes de curso para controlar el aprovechamiento de los estudiantes y, al mismo tiempo, estimular el rendimiento académico del alumnado -obligado a examinarse- y del profesorado -cuyos alumnos serían examinados por el claustro de la correspondiente facultad-. Los exámenes se celebrarían en junio (el curso académico se iniciaba el 1º de octubre y finalizaba las clases el 31 de mayo). Asistirían a examinar todos los profesores de la correspondiente facultad, multándose a los infractores con pérdida de la mitad del salario de un día. Los estudiantes disponían de dos vueltas para aprobar el curso: aquellos que no superaban el examen en la primera vuelta o convocatoria, tenían una segunda oportunidad a las pocas semanas. Sin embargo, si no aprobaban ni en una ni en otra oportunidad, estaban obligados a repetir curso en el año siguiente... "y si en este año tampoco merecieren la aprobación, serán echados de la Universidad;" (23).

Mas el rigor del plan Blasco no se concentraba en la etapa final del curso, al disponer y realizar los

exámenes. Para poder presentarse a los exámenes era necesario acreditar haber asistido a las clases, tanto teóricas como prácticas, lo que era controlado (al menos teóricamente) por el profesor: "no se dará matrícula a los que faltaren más de diez días a las enseñanzas o a los repasos, si no fuere por motivo de enfermedad" (24).

Los Libros de Matrícula registran toda clase de detalles referentes al control académico y a los exámenes, siendo frecuentes las explicaciones que de las anotaciones se realizaron. Atendamos a una de ellas:

"Para la maior inteligencia de este Libro deve explicarse: Que todos los Estudiantes que desean cursar en esta Escuela, para ser admitidos en ella, son primero examinados en la facultad que anteriormente han estudiado, con justificación, a más, del cumplimiento de los años de estudio que se requieren para la nueva facultad que toman, con cuias circunstancias son alistados todos o matriculados [...] " (24)<sup>dis</sup>.

"[Convocado] el Exámen el día que se señala por el Sr. Rector, se presentan todos los Estudiantes matriculados ante él mismo y Cathedráticos de su respectiva facultad, con quienes han estudiado [...] Y por todos se les revisa, y de común acuerdo se les aprueba o habilita a los que han cumplido" (25).

Evidentemente, y en contrapartida...

"A los [estudiantes] que no han cumplido conforme a lo prescrito en el plan de estudios, se les niega la matrícula o aprobación" (26).

Se permitía, sin embargo, la recuperación de una parte de las materias del curso, cuando el estudiante era juzgado por los examinadores apto en ciertas materias y no apto en otras. Solía ocurrir esto en asignaturas como "Química y Botánica", donde no era extraño ver calificaciones como la que sigue: "Se le aprueba la química y no la botánica" (27); o en otras materias como "Física Experimental" puede verse: "Se le suspende la aprobación hasta que haga los experimentos" (28).

. . .

No fue nada bien aceptado por los estudiantes valencianos el sistema de los exámenes anuales, con las correspondientes "aprovaciones" y "reprovaciones o suspensos". La protesta estudiantil no se hizo esperar: los estudiantes se negaron a asistir a clase, al tiempo que protagonizaron estrepitosas algaradas... Todo terminó, sin embargo, muy pronto, tras la intervención de la fuerza militar (29). Digamos, por otra parte, que en la universidad tradicional española no

eran nada extrañas las algaradas estudiantiles, de las que ni los estudiantes de teología eran excepción (30).

Cualquier motivo era bueno para armar "sarao": la obtención de un grado, la defensa de una tesis, una argumentación defendiendo postulados de la "secta" doctrinaria rival, la lección de puntos de unas oposiciones, la reprobación de un graduando,... A veces los motivos que desencadenaban el motín escolar eran extra-universitarios, como por ejemplo sucedió en Valencia en 1794, cuando el capitán general, el duque de la Roca, y el arzobispo de Valencia, Fabián y Fuero, protagonizaron una enconada disputa motivada por la orden de expulsión de sacerdotes franceses y religiosas ursulinas del mismo país, dada por el capitán general y resistida por el arzobispo. Tratábase de una disputa de corte regalista, que terminó cuando el arzobispo, disfrazado, se fugó de Valencia (31). Pues bien, esta disputa exacerbó los ánimos entre jansenistas y antijansenistas, tomistas y antitomistas, ilustrados y reaccionarios.... Precisamente en este contexto se registró un motín universitario contra el arzobispo, acalorado motín estudiantil que, en palabras de Peset, no se podría explicar sin tener en consideración "las banderías teológicas -tomistas y antitomistas- que esmaltaban la ciudad y los claustros con sucesos turbulentos" (32).

Con los exámenes, el rigor de la Universidad se incrementó considerablemente: estudiantes y profesores se vieron forzados a perfeccionar su trabajo diario. La vida universitaria tradicional, repleta de algaradas estudiantiles, de sonadas protestas, de mucha pedantería por parte de los profesores, y al mismo tiempo de mucha rutina e ignorancia, empezó a cambiar con las reformas ilustradas. El proyecto ilustrado fue, precisamente, hacer de la Universidad una institución socialmente útil, es decir: preocupada por una formación rigurosa de sus graduados y dispuesta a acabar con el estudiante y el profesor desacostumbrados al esfuerzo.

Entre los profesores se estimuló la competencia por diversos procedimientos (por ejemplo, creando la categoría de oposidores (33), estableciendo premios, imponiendo multas,...), y a los estudiantes se les impusieron controles (exámenes anuales, asistencia a clase, ejercicios para la obtención del grado...) que fiscalizaron su trabajo. Tratábase de una nueva concepción de la vida universitaria, por la que entraba en declive la imagen tradicional del estudiante despreocupado y jocososo, hijo de nobles, caballeros o ricos burgueses. Se incubaba un nuevo tipo de estudiante al tiempo que éste cambia sociológicamente su procedencia: una Universidad más exigente, que controla el trabajo cotidiano de sus alumnos, que premia su aplicación y estimula su trabajo y su formación, es, sin duda, una Universidad más próxima a la sociedad burguesa, utilitaria y puritana que se avecina.

Los exámenes de curso, en cualquier caso, son una prueba de que en la decadente universidad tradicional se iniciaba una profunda transformación. Se alteraba, de este modo, la vieja función social del alma mater, hasta entonces poblada por clérigos, religiosos, caballeros, nobles y pocos burgueses. Con la llegada de la avalancha burguesa de estudiantes, preconizada ya en los últimos años del siglo XVIII, todo cambiará en la vida cotidiana de los universitarios valencianos.

El nuevo estudiante tiende a ser más responsable, tiende a exigir un mayor provecho de sus estudios, procura que su paso por la Universidad no sea una emocionante distracción de varios años, o un sacrificado aprendizaje de las Sagradas Escrituras. Su procedencia social, cada curso más burguesa, le induce a supervalorar el esfuerzo personal, el aprovechamiento del tiempo y el trabajo. El estudiante hijo de burgueses no es -su origen social se lo impide- un despreocupado, ni tampoco un asceta. El hijo del aristócrata tiene el futuro resuelto; para el caballero, pues, aplicarse es un sobre-esfuerzo que procurará eludir al máximo; mas no así para el hijo del pequeño propietario, del pequeño burgués, del gran enfiteuta, del enfiteuta de enfiteutas, del diezmero, del notario, del médico, del cirujano, del... Para los vástagos de las capas burguesas la Universidad no puede ser una despreocupada estancia, sino una etapa de esfuerzo, de formación, de estudio, y en ningún caso, su futuro está resuelto co-

mo lo proyectan los descendientes de la nobleza.

Tampoco el nuevo estudiante valenciano, el que atosiga con su presencia desde finales del siglo XVIII, pretende hacer carrera eclesiástica: la facultad de teología disminuye durante el primer tercio del siglo XIX. A la facultad de teología siguen asistiendo preferentemente religiosos (aquellos que consiguen ser "bous solts" (34) y, tras estudiar, mejorar su situación).

La vida universitaria, pues, al cambiar los tiempos tendió a transformarse pari passu. Las asonadas estudiantiles, fruto de una población universitaria despreocupada, tienden a fenecer. El nuevo estudiante deja de ser el "altanero y seductor" alumno que puebla las universidades renacentistas y barrocas del solar hispano y, al ser hegemónico, imprime tal carácter. El estudiante hijo de burgués ascendente es, ante todo, pragmático (su compañero nobiliario es -era- ante todo divertido, ruidoso, despreocupado, poco o nada estudioso. ...)

La tónica picaresca estudiantil tuvo, también, su evolución. La del viejo estudiante (colegial en las universidades mayores castellanas) era, por decirlo de algún modo, una picaresca "noble", llena de lances, amorfos, pasiones y burlas, como nos recuerda Espronceda con indudable efectismo romántico (35). La nueva picaresca estudiantil se funde más con el propio concepto sociológico de picaresca: la Universidad ya no se lle-



na de hijos "privilegiados" y de religiosos de los conventos valencianos; a la Universidad están accediendo los hijos de capas sociales acomodadas, pero con una nueva mentalidad más utilitaria y práctica. Un ilustre estudiante de la Universidad de Valencia, Mateu Orfila, en 1805, afirmaba:

"No quiero que me envíe [le decía a su padre] más dineros, pues no puedo consentir tenerle que ir robando el dinero sin aprovechar [el tiempo] . [...] Procuraré ganar alguna cosa enseñando, que estoy persuadido de ganar para vivir y me mantendré con lo que gane" (36).

Una nueva mentalidad y unas nuevas costumbres desplazaron a las viejas costumbres universitarias; la picaresca estudiantil agudizó su sentido crítico, se fue desprendiendo del espíritu donjuanesco y jocos, para revestirse de pragmatismo. Este proceso cristalizó a mediados del siglo XIX, pero puede rastrearse ya en los primeros (y convulsionados) años de la centuria. (37).

Las actividades académicas y la misma vida universitaria del estudiantado hallábanse en transformación en la época de Fernando VII. Viejas costumbres se colapsaban y una nueva concepción aparecía, sin que todavía tomase forma definida. Pero, indudablemente, el

motín universitario de corte tradicional, capaz de escandalizar a toda la ciudad por un "suspense" o por haberse defendido una tesis tildada de "voluntaria" (38), fue cediendo el paso a un nuevo tipo de asonada estudiantil mucho más burguesa: la repercusión de los acontecimientos políticos.

El activismo político universitario afectó, como es lógico, a estudiantes y profesores, y su característica política fue la adscripción a la ideología liberal. Podemos decir que los estudiantes valencianos partidarios del absolutismo fueron muy pocos, y sin duda, cada curso menos. No puede afirmarse lo mismo en lo referente al profesorado: el control político y las constantes depuraciones convirtieron al claustro universitario en un baluarte realista puro. Estos profesores, junto con la autoridad académica y gubernativa mantienen a los estudiantes (a veces apasionados liberales) "en el orden". Son frecuentes, en los claustros de la Universidad, los acuerdos tendentes a mantener el orden público del estudiantado, a evitar manifestaciones de signo político adverso al absolutismo, y, sobre todo, a evitar que la Universidad se convirtiese en caja de resonancia del quehacer político del momento.(39).

La autoridad académica, a nivel valenciano y español, teme a los estudiantes, recela de "la fogosidad propia de la edad", sabe que muchos alumnos, pese a su juventud, son activos políticos conspiradores... Motivos para recelar los tiene: en aquellas coyunturas del

primer tercio del pasado siglo en que la libertad y el racionalismo asomaban por el panorama cultural español, las universidades "con la velocidad del rayo" mostraban transparentemente sus convicciones ideológicas y políticas: arremetían contra la Inquisición, (40), organizaban milicias patriotas (41), incorporaban enseñanzas pros- critas por el absolutismo o el pánico a lo novedoso (42), reformaban globalmente el sistema educativo español (43), racionalizaban el funcionamiento interno de las univer- sidades (44)...

Con motivo pudo decir un célebre reaccionario que...

"Una especie de frenesí gálico se llegó a apoderar de los cerebros de muchos españo- les, que no respiraban más ayre que el veni- do de los Pirineos inspirado primero por los franceses. Sus miasmas, su corrupción, su veneno, se mezcló en la masa de nuestra san- gre, corrió por nuestras venas y arterias, inficionó nuestro corazón, se propagó por la península, alteró hasta nuestra atmósfe- ra, y dió señales evidentes de un contagio general" (45).

Este argumento del P. Vélez, expuesto ya en 1812, sería recogido en la Idea Ortodoxa... del valenciano fray José Vidal, profesor universitario, y reiterado en Origen de los errores revolucionarios de Europa...,

que publicó Vidaa en 1827 (46), y donde arremete contra el jacobinismo, llegando a fundir la praxis política ponderada de los ilustrados con la praxis de los liberales... Mas lo que ahora nos interesa destacar es, precisamente, que ideólogos, catedráticos, profesores y políticos absolutistas eran conscientes de que los ambientes universitarios eran idóneos para que "prendiese el fuego de la revolución", por mas que la tarea del profesorado y de la autoridad académica era extirpar la "lepra" "galo-liberal" (47).

El control de los estudiantes fue minucioso, y los castigos ejemplares:

"Para que la educación moral y religiosa de los jóvenes, no menos importante que su instrucción literaria, se afiance sobre bases sólidas, habrá en cada Universidad un tribunal de censura y corrección, encargado de velar y hacer que se observen las [...] leyes de policía escolástica y disciplina moral y religiosa, que obligarán a maestros y discípulos" (48).

Durante los períodos absolutistas, la praxis política de los estudiantes estaba rigurosa y totalmente amortiguada. Cuando la autoridad académica temió posibles disturbios, cerró las universidades.

Cuando el poder absoluto se resquebrajó, y los

estudiantes pudieron manifestar nuevamente sus inquietudes, el liberalismo hizo acto de presencia pública en la vida estudiantil (49), al tiempo que se cambiaban formalmente las maneras de la vida académica (por ejemplo, al convencerse el gobierno -en 1835- de que el traje académico vigente hasta entonces "no está ya en armonía con las costumbres del siglo", se prohibió su uso a los alumnos universitarios, excepto para los estudiantes que estuviesen ordenados; sin embargo en esta real orden (50) se pedía a los estudiantes que "observen en la vestimenta [...] el decoro y compostura admitidos en la buena sociedad" ).

. . .

Los exámenes de curso, impuestos por el plan de 1786, mostraban el inicio de los cambios que iban a sucederse en la Universidad. El régimen de exámenes de curso se estableció definitivamente para todas las universidades españolas en el plan de 1824 (51). Los liberales, por su parte, reforzaron el indicado control y lo reglamentaron, como era su costumbre, hasta la saciedad y hasta el detalle (52).

Los resultados de dichos exámenes a lo largo del primer tercio del siglo XIX demuestran que, realmente, los exámenes de curso tuvieron una misión inspectora y controladora. La proporción de alumnos reprobados o

"suspensos" de la Universidad de Valencia no es, ciertamente, desmedida, pero en cualquier caso se trata de una proporción importante, sobre todo porque la convocatoria ordinaria y extraordinaria se hacían casi al mismo tiempo (a penas quince días mediaban entre la una y la otra, con lo que los estudiantes que suspendían en el examen ordinario volvían a suspender, salvo excepciones, en el examen extraordinario). Cuando, desde las reformas liberales, se distanciaron ambas convocatorias, el aprovechamiento fue mayor, y la proporción de "suspensos" disminuyó relativamente.

El siguiente cuadro indica la proporción de suspensos definitivos por facultades (es decir: la proporción de estudiantes no aprobados en ninguna de las dos convocatorias).

Obsérvese que, por lo general, los suspensos de los primeros cursos son más frecuentes (y por tanto la proporción de alumnos reprobados mayor); de esta manera, pues, los primeros cursos de cada facultad funcionaban como selectivos. Obsérvese también que, exceptuando la sección de cánones (53), la facultad con mayor porcentaje de reprobados es medicina, debido a la dificultad de los estudios (carácter experimental,...) y también a la procedencia social más humilde de los futuros médicos (con lo que no fue extraño que algunos estudiantes de medicina interrumpiesen temporalmente sus carreras) (54).

Recordemos, antes de pasar a ofrecer los datos, un detalle revelador de las transformaciones que se operaban en la vida universitaria: hasta 1835-36 los estudiantes fueron aprobados o reprobados; a partir de este curso, los estudiantes aprobados obtendrían calificaciones distintas ("aprobado", "notablemente aprobado" y "sobresaliente") para marcar una gradación entre los estudiantes que eran -a juicio de los examinadores- más eficaces. La competencia calaba en los entresijos de la vida universitaria; ya lo vimos en un capítulo anterior; sin embargo, ahora conviene que no lo olvidemos...

---

	1805		1810		1815		1820		1825		1835		1839	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
FILOSOFÍA	13'5	20'3	24'1	23'5	9'2	4'3	10'5	8'8	6'7	2'6	8'6	9'4	3'2	4'7
LEYES	10'7	23'9	16'5	13	3'7	4'1	6'6	13'6	5'8	1'1	9'9	12'9	3'8	1'9
CANONES	13'6		22'6		47'6		5'0		28'1		32'0		14'2	
TEOLOGÍA	13'5	16'4	18'5	10	10'5	14'2	4'6	8'8	14'4	10'2	0'3	18'6	0'6	0'0
MEDICINA	8'5	20'2	11'1	23'6	4'6	7'6	4'3	14'8	10'0	22'3	21'0	17'3	11'2	18'8
CIRUGÍA													11'7	16'5
MATEMAT., FISI- CA, HIST. NATURAL.	50'0		50'0		38'7		15'4		28'5		25'3		0'0	
LENGUAS CL.							21'6		41'6		9'0		0'0	

NOTAS:

- A: % "SUSPENSOS" DE TODA LA FACULTAD O SECCIÓN.
- B: % ÍDEM DEL PRIMER CURSO.
- DE 1830 NO CONSTAN "SUSPENSOS".
- LOS ESTUDIOS DE MATEMÁTICAS, FÍSICA EXPERIMENTAL, HISTORIA NATURAL, HEBREO, GRIEGO Y LATÍN FORMABAN PARTE DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, PERO HEMOS SEPARADO LOS CURSOS ESPECIALES DE DICHAS MATERIAS.
- EL PRIMER CURSO DE CANONES SE ESTUDIABA EN LA FAC. DE LEYES.



## 5.- Bachilleres y doctores.

Para finalizar el capítulo atenderemos a los grados que fueron conferidos por la Universidad de Valencia desde 1790 hasta 1840. Mas tengamos en consideración que bachillar y doctorar era la función de la Universidad, y al mismo tiempo bachillerarse y doctorarse era la meta de los estudiantes que acudían a sus aulas. No tiene, pues, nada de extraño que al analizar los libros de grados (55) obtengamos las mismas conclusiones que se desprenden de estudiar los libros de matrículas, más resumidas o sintetizadas si se quiere.

Eludiremos, por tanto, repetir otra vez las consideraciones que hemos venido diagnosticando; sin embargo, obsérvese que los grados conferidos por la Universidad nos corroboran la transición de una Universidad inserta en una sociedad feudal a otra Universidad inserta en una sociedad en galopante transformación liberal y burguesa.

Empecemos, pues, por los datos...

## CUADRO 032

GRADOS CONFERIDOS EN LAS FACULTADES MAYORES DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1790-1839) (56)

	Teología		Leyes		Cánones		Medicina		Total bachi lle res.	Total docto res.
	BACHI- LLER	DR.	BACHI- LLER	DR.	BACHI- LLER	DR.	BACHI- LLER	DR.		
1790-94	69	66	153		7		26		255	66
1795-99	74	73	118	37	30	30	128	1	350	141
1800-04	202	50	178	19	78	28	115	1	573	98
1805-09	116	86	84	46	21	18	189	1	410	151
1810-14	5	6	35	7	17	12	106		163	25
1815-19	14	2	87	16	15	2	104	2	220	22
1820-24	13	1	79	3	4	1	26		122	5
1825-29	58	2	301	6	15	3	229		603	11
1830-34	79	12	496	4	28	3	148	1	751	20
1835-39	66	10	637	15	12	1	232	2	947	28

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia,  
Libros de Grados)

Podrá observarse que la tendencia de los grados de la Universidad valenciana es la misma que la evolución del número de estudiantes; de igual manera, las mismas características se desprenden del análisis de grados por facultades: apogeo de leyes y -en menor medida- medicina, y colapso de grados en teología y cánones.

El grado de bachiller era necesario para ejercer como jurista y médico, de ahí la perfecta correspondencia entre estudiantes que concluyen los estudios requeridos para graduarse y el número de graduados. Para la obtención de un grado determinado había que tener aprobados los cursos requeridos por el plan de estudios vigente (57), además, el aspirante tenía que superar las pruebas o exámenes de grado, que básicamente consistían en una "lección de puntos" (preparada con veinticuatro horas de antelación por el graduando) y las "argumentaciones" o preguntas hechas por los examinadores o tribunal (58). Valga la indicación de que no todos los graduandos conseguían el título, pues algunos eran reprobados, explicando -no siempre- la correspondiente acta de examen la causa del suspenso: "se perdió al exponer la lección de puntos" es una explicación frecuente; así mismo, y al margen, en lugar de anotar "conferido el grado de...", anotaban "calabaza" (59).

La facultad que tuvo más grados fue, lógicamente, la que más estudiantes atrajo: leyes. La evolución

de los bachilleres en leyes (derecho civil) presenta básicamente las siguientes características:

1.- Hasta 1807 podemos considerar la proporción de juristas relativamente equilibrada, aunque con tendencia al incremento.

2.- A partir de 1807, y tras alargar exageradamente los cursos necesarios para obtener grado de bachiller, (¡diez años estudiando!), el estudiantado -desmoralizado por la arbitraria decisión- huyó de una carrera desproporcionadamente larga (ganó cursantes y, por tanto, bachilleres la facultad de medicina...) Siguió la guerra y la postguerra, y con ellas la contracción estudiantil... Los datos del anterior cuadro son harto ilustrativos.

3.- Sin embargo, desde mediados de los años 20, el número de bachilleres se normaliza y empieza a incrementarse hasta convertirse en el grado preponderante que conferiría la Universidad durante la primera mitad de la pasada centuria.

Motivos para explicarnos la afluencia de estudiantes a la jurisprudencia no faltan... ya hemos aludido e ellos, recordemos, ahora, que las desamortizaciones, el cambio de legislación, etc. convirtieron esta profesión en una de las más necesarias en el momento de la construcción de la nueva organización social.

. . .

La evolución de los grados de bachiller en medicina es semejante, con la importante diferencia de que esta facultad tuvo un despegue posterior y atrajo menos vocaciones. Con todo, no podemos decir que en Valencia, medicina fuese una facultad minoritaria (en términos relativos). Sin embargo, la estabilidad es la característica del número de bachilleres en medicina durante el período. Los bruscos contrastes observados en la graduación de leyes, se moderan considerablemente entre los médicos, debido, en parte, a que la clientela de la facultad de medicina fue posiblemente menos sensible a las convulsiones políticas. De todos modos, el rasgo más importante fue el moderado -pero indudable-incremento, tanto de estudiantes como de bachilleres en medicina.

. . .

Contrapunto de leyes y medicina fue la graduación en teología. Y fue contrapunto en todo. En aquellas facultades la tendencia de los bachilleres fue en constante aumento; en teología se mantuvo, e incluso decreció. Por otra parte, el grado de doctor fue en leyes y especialmente en medicina un grado marginal, dedicado fundamentalmente a las carreras universitarias (en medicina exclusivamente reservado para catedráticos...), pues bien, en teología el grado de doctor fue mucho más

frecuente. En efecto: el número de doctores en teología era mayor que el de las restantes facultades (60); proporcionalmente, en consecuencia, respecto al número de estudiantes y de bachilleres en teología, podemos hablar de hipertrofia de doctores en teología, dando crédito desde la Universidad de Valencia al postulado que anuncia:

"Doctores tiene la Iglesia..."

Y, ciertamente, los tenía (al menos en la Universidad de Valencia).

---

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Desde la década de los años 70 del siglo XVIII hasta los años 40 de la siguiente centuria, el número de cursos reglamentado para obtener la graduación fue variando, pero sobre la práctica puede verse que la estabilidad fue mucho mayor, como se deriva de estudiar las cohortes de los estudiantes valencianos.
- (2) El 33'75 % de fracaso escolar global se ha calculado relacionando el número de estudiantes que iniciaron carrera en facultades mayores y el número de alumnos que la concluían. Este número (3.000 frente a los 4.527 estudiantes que iniciaron carrera) no coincide siempre -teología- con los grados de bachiller conferidos por la Universidad, como muestra el cuadro número 32 .
- (3) Vid. datos en PESET, M.- PESET, J.L.- MANCEBO, M<sup>a</sup> F.: "La población universitaria de Valencia durante el siglo XVIII" en Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 1 (1979), pp. 7-42, vid. cua-

- dros anejos a la p. 16.
- (4) Vid. cuadro nº 31 .
- (5) El testimonio de Mateu Orfila es, a estos efectos, valioso. Vid. apéndice documental, p. 1230.
- (6) Para la carrera eclesiástica eran necesarios los estudios de teología, sin embargo, el grado universitario no era, como en leyes y medicina, preceptivo.
- (7) Vid. cuadro nº 30 .
- (8) CARCEL ORTÍ, V.: Primera época del Seminario Conciliar de Valencia (1790-1844), Castellón de la Plana, 1967, p. 19 y ss.
- (9) MIRALLAS, F.: Sermón fúnebre en las solemnes exequias que celebraron en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia... en sufragio por el alma de su difunto prelado el Excmo. Ilmo. Señor Don Francisco Fabián y Fuero, el día 13 de octubre de 1801, predicado por su canónigo penitenciario el doctor don..., Valencia, 1801, p. 71.
- (10) Para el cambio de vocaciones estudiantiles, vid. p. 760 .



- (11) Entre 1817 y 1840 concluyeron los estudios de teología 638 estudiantes, de los cuales obtuvieron el grado de bachiller en teología sólo 228 en los mismos años. Vid. cuadro 30 .
- (12) CARCEL ORTÍ, Vicente: Primera época del Seminario Conciliar de Valencia (1790-1844), pp. 37-38.
- (13) Vid. nota nº 5. Téngase en consideración, además, el carácter práctico de la enseñanza de la medicina y, en fin, la misma duración de seis cursos.
- (14) Los estudios de teología solían no realizarse "por libre", sino que quienes estudiaban en dicha facultad solían ser futuros sacerdotes y/o religiosos de los distintos conventos o congregaciones de la ciudad, por lo que la disciplina intrínseca a la correspondiente orden monástica o al seminario conciliar eran factores que endurecían objetivamente la carrera, pero por causas ajenas a la misma teología.
- (15) No puede decirse que los estudiantes de teología se incrementasen durante la década 1823-33, pese al clima oficialmente favorable para todo lo que estuviese relacionado con el "Altar y el Trono". En realidad lo que dominó fue cierto clima de irracionalismo e intransigencia que afectó a la misma

teología, la cual fue obligada a depurar sus ideas que no fuesen estrictamente dogmáticas, como bien demuestra la real orden de 23 de septiembre de 1826, por la que "convencido S.M. de que la Summa de Santo Tomás, en las actuales circunstancias, es la única que puede preservar a la juventud de las perversas doctrinas [...]" se resolvía que todas las universidades enseñasen la teología por dicha obra, vid. Diario de la Ciudad de Valencia, 30 de septiembre de 1826. Este ambiente, calificado por Javier Herrero como delirante, no puede -en modo alguno- considerarse propicio para la expansión de la misma teología, por más que oficialmente se proclamase la protección de la religión. Vid. los trabajos del citado HERRERO, Javier: Los orígenes del pensamiento reaccionario español, Madrid, 1971, pp. 395-400; CARNERO, Guillermo: Los orígenes del romanticismo reaccionario español: el matrimonio Böhl de Faber, Valencia, 1978, pp. 247-298.

- (16) Vid. PESET, M.- PESET, J.L.- MANCEBO, M.F.: "La población universitaria...", p. 39:

Mortalidad académica entre 1770-1789

	Medicina	Derecho
Entre el 1º y el último curso.....	49'4	.... 45'4

- (17) A.U.V., Libros de grados conferidos por la Universidad de Valencia. Vid. también cuadro nº 28 .

(18) *Ibídem.*

(19) *Ibídem.*

(20) La reprobación en los grados fue mucho más frecuente a finales del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX que desde 1820 en adelante. Es fácil rastrear las reprobaciones, pues al margen del acta apuntan "Calabaza" o "Carabassa", y además dicha acta aparece redactada en castellano (las restantes en latín).

(21) La no comparecencia del estudiante graduando fue mucho más frecuente desde 1820 en adelante, justificando en algunas ocasiones la causa la misma acta de examen, pero no siempre.

(22) Vid. el capítulo dedicado al cierre de la Universidad, cuadro nº 4 .

(23) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787,  
p. 20.

(24) *Ibídem.*

(24)<sup>bis</sup> A.U.V., Libros de Matrículas, 1805.

(25) A.U.V., Libros de Matrículas, Ibídem.

- (26) A.U.V., Libros de Matrículas, Ibídem.
- (27) A.U.V., Libros de Matrículas, 1810-11, asignatura "Química y Botánica".
- (28) A.U.V., Libros de Matrículas, Ibídem., asignatura "Física Experimental". Constatemos también que a veces se podía aprobar "por gracia" (A.U.V., Libros de Matrículas, 1810-11), e incluso "se pasó a nono año a un estudiante de leyes en virtud de Concesión del Consejo de Castilla" (A.U.V., Libros de Matrículas, 1815-16).
- (29) PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 173-175.
- (30) Para las costumbres, actividades y preocupaciones de los estudiantes durante el régimen feudal, vid. RUBIO Y BORRÁS, M.: Motines y algaradas de estudiantes en las Universidades de Barcelona y Cervera, Barcelona, 1914; BONILLA SANMARTÍN, A.: La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la historia de las universidades, Madrid, 1914; LA VIÑA, Lucrecia de: La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII, Alicante, 1978, pp. 103-107.
- (31) ARDIT, M.: Revolución liberal y revuelta campesi-



na. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840), Barcelona, 1977, pp. 95-98.

(32) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp. 173-175.

(33) Vid. p.<sup>67</sup> y ss.

(34) Los llamados "bous solts" eran aquellos religiosos que en sus conventos quedaban exentos de determinadas obligaciones, quedándoles tiempo libre suficiente para poder estudiar, preparar oposiciones, etc.

(35) José de ESPRONCEDA: El estudiante de Salamanca,

(36) Carta de Mateu Orfila, cit. por LOREN ESTEBAN, S.: Mateo José Buenaventura Orfila. Estudio crítico-biográfico de su obra e influencia, Zaragoza, 1961, p. 127.

(37) El costumbrismo (frente a lo épico) se fue imponiendo en la misma vida estudiantil, como nos muestra incluso el siguiente romance popular, que cuenta una historia de amor entre un estudiante de medicina y una valenciana...

En el carrer l'Hospital  
dos anells a la ma dreta,

allí viu un estudiant  
que festeja a la Cileta.

No l'ha poguda enganyar  
ni en diners ni en parauleta,  
i una nit va intentar  
disfrassar-se de mongeta.

A les dotze de la nit  
s'en va a casa la Cileta:

-Cileta, abaixa a obrir  
a esta pobra mongeta.

-Marc, no vull abaixar,  
que és l'estudiant de lletra.

-Cileta, abaixa a obrir,  
sinò duràs corretgeta.

-Qué li farem p'a sopar?

-Dos ouets i una sopeta.

Quan acaba de sopar,  
la monja es posa tristeta.

-Qué tens mongeta de Déu,  
qué tens que estàs tant tristeta?

-Que esta nit fa molt de fred,  
i tinc que dormir soleta.

-Soleta no dormiràs,  
que dormiràs amb Cileta.  
Cileta, agarra la llum,  
i acompanya a la mongeta.

A l'endemà de matí  
 sa mare crida a Cileta.  
-Mare, no vull abaixar,  
que se dorm molt bé amb mongeta.

. . . . .

Ja podeu preparar  
 giponet i caroteta  
 p'a l'infant que naixerà  
 fill de l'estudiant de lletra.

- (38) No era extraño que los estudiantes, organizados en banderías, se increpasen mutuamente: tomistas contra jansenistas, galenistas contra "novatores", etc. El trasfondo de las enemigas no siempre era estrictamente universitario, como ocurrió en los sucesos valencianos de 1794 (vid. nota 32).
- (39) El cierre de las universidades fue, en este sentido, una medida disuasoria; y viene a pedir de boca recordar que en la aplicación por parte del claustro valenciano de las normas acordadas por la superioridad, por exceso de celo, llegó a ordenarse que los estudiantes no residentes en la ciudad, se marchasen en el plazo de unos días a los domicilios de sus padres (vid. A.U.V., Claustros, 11 de febrero de 1831).

- (40) A.U.V., Claustros, 9 de septiembre de 1813.
- (41) RIBA GARCÍA, C.: La Universidad Valentina en los años de la Guerra de la Independencia (1807-1815). Datos y documentos para su historia, Valencia, 1910.
- (42) Por ejemplo, la cátedra de Derecho Constitucional, atendida por Garellly.
- (43) Por ejemplo, el Reglamento de 1821.
- (44) Por ejemplo, las mejoras reales que se incorporaron al sistema de oposiciones.
- (45) VELEZ, Rafael de: Preservativo contra la irreligión o los planes de la Filosofía contra la Religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria, Cádiz, 1812, p. 52. La obra del padre Vélez y muy especialmente el "Preservativo..." ha sido analizado por Javier HERRERO: Los orígenes del pensamiento reaccionario..., pp. 300-316.
- (46) VIDAL, José: Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio, Valencia, 1827.



- (47) Recordemos, del plan de estudios de 1824 (Colección legislativa, t. IX, pp. 230-262) los artículos 266 a 278, y en general todo el título XXX, dedicado a la disciplina moral y religiosa.
- (48) Plan de 1824, art. 266.
- (49) BOIX, Vicente: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, Valencia, 1845, t. 3º, p. 252. Vid. también A.U.V., Claustros, 27 de abril de 1837, donde se acuerda sobre los incidentes del 4 de abril anterior, provocados por la proximidad de las tropas carlistas a la ciudad de Valencia. La referencia de Boix da cuenta de la participación universitaria en el desarme de los Voluntarios Realistas y de la aclamación pública en favor de Isabel II.
- (50) A.U.V., Claustros, 16 de octubre de 1835.
- (51) Plan de 1824, arts. 138-147.
- (52) A.U.V., Claustros, 26 de novbre. de 1836.
- (53) El elevado porcentaje de reprobaciones de la sección de cánones se debe a la dedicación de sus estudiantes, pues tratábase de alumnos más mayores que los de otras facultades, con lo que cabe suponer que no se dedicaba exclusivamente a estudiar, por lo que los "suspensos" aumentaban. Ciertamente,

muchos estudiantes de esta facultad eran sacerdotes, cuyo trabajo era otro que la estricta asistencia a la Universidad -muchas veces distante...-

- (54) Mas nos apresuramos a subrayar que los "suspensos" en la facultad de medicina no eran más frecuentes por tratarse de un estudiantado más humilde -en términos relativos- que los estudiantes de leyes, sino porque (precisamente por su procedencia más modesta) no era extraño que realizasen algún trabajo muchos de los futuros médicos, trabajo que restaba tiempo al estudio de una facultad compleja y con frecuentes clases prácticas.
- (55) A.U.V., Libros de Grados conferidos por la Universidad de Valencia (vid. los libros correspondientes al período 1790-1840).
- (56) Se exceptúan los grados de licenciatura (intermedio entre el de bachiller y doctor), que eran inexistentes en la Universidad de Valencia hasta la uniformización. Empezaron a conferirse esporádicamente en torno a 1824; pero siguieron siendo excepcionales hasta las reformas de los años 40.

Ofrecemos seguidamente los datos de los grados de licenciado conferidos por la Universidad de Valencia en el período que nos compete:

## Grados de Licenciado conferidos:

<u>Año</u>	<u>Teología</u>	<u>Leyes</u>	<u>Cánones</u>	<u>Medicina</u>
1818				2
1819	1			
1826	1	3		
1827	2	1	1	
1828	1	7	2	
1829	6	16		
1830	3	1	1	1
1831		5		
1832	4	1	3	
1833	3	5	1	1
1834	2	5	2	
1835	3	1	3	
1836	2	5		
1837	1	11		
1838	2	9		1
1839	5	44		

(Fuente: A.U.V., Libros de Grados)

- (57) El plan Blasco estipulaba cuatro años para bachillerarse en facultad mayor, excepto en medicina, que requería cinco años. El plan de 1807 hizo más largos los estudios requeridos para bachillerarse en leyes... pero, en síntesis, podemos considerar que para ser médico se requirieron seis años de estudio y para el resto de carreras bastaron con cuatro años.
- (58) Desde 1770 el gobierno fue homogeneizando los años

de estudio de las distintas facultades. Representativa es la real cédula de 1770 de fecha 24 de enero, referida a la Universidad de Salamanca, que además atiende a los ejercicios. Esta cédula ha sido comentada por PESET, M. y J.L.: El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1969, p. 33 y ss.

(59) Vid. A.U.V., Libros de Grados, especialmente durante los últimos años del siglo XVIII.

(60) Para la relación de doctores inscritos -se inscribieron, voluntariamente, aquellos que lo consideraron conveniente- vid. A.U.V., Claustros, 19 de diciembre de 1834. Pueden computarse 37 doctores en teología, 16 en cánones, 19 en leyes y 4 en medicina. Vid., además, cuadro nº 32 .

b 13755201

i 23712909

CB 0002315221

~~D. 077648~~

~~L. 977071~~

R-111.672)

TERCERA PARTE

LA HACIENDA DE LA UNIVERSIDAD (1786-1845)





## INTRODUCCIÓN

El régimen económico de las universidades españolas fue el tradicional hasta que las reformas liberales lo transformaron profunda y radicalmente. Estos cambios acontecieron y se instituyeron en un breve período de tiempo, simultáneo al de la revolución burguesa española. Entre 1834 y 1843 se removieron los cimientos de la sociedad española, alterándose de forma definitiva la función y el contenido de las universidades, a la vez que se trastocaba su régimen económico.

Hasta las reformas burguesas las universidades fueron instituciones estrictamente feudales, particularmente en su economía. Algunas de ellas poseían rentas propias procedentes de bienes que les pertenecían; también percibían otras rentas, que si en su origen no eran propias de las universidades, se les fueron concediendo gracias a las mercedes papales y a las reales.

Había, sin embargo, otras universidades (concretamente la de Valencia) que carecían de rentas propias suficientes para subvencionar sus gastos, pero en cambio, percibían como propias las rentas que otras entidades (cual el ayuntamiento o el arzobispado) les asignaban.

La diferencia, en fin, entre unas y otras era sutil, aunque importante. No era -desde el punto de vis-



ta económico- lo mismo que una universidad tuviese adscritas como propias determinadas rentas, que otra universidad vinculase su hacienda a las asignaciones que otras instituciones tenían que concederle. La capacidad de maniobra de las primeras es, a todas luces, superior a la que disponían las segundas. También, en este sentido, la riqueza de aquellas fue -o pudo ser- mayor que la de éstas.

En general, y como primera aproximación, cabe decir que el sistema de patrimonio universitario con rentas propias se instituyó en la Corona de Castilla. La Universidad de Salamanca, por ejemplo, se subvencionaba en buena parte de los diezmos asignados de esta diócesis, de los de la Abadía de Medina del Campo y de las rentas que frutaban ciertas fincas propias, entre otros ingresos (1). La Universidad de Alcalá de Henares, por su parte, percibía considerables sumas procedentes del arzobispado de Toledo y de sus cuantiosas posesiones rústicas y urbanas (2).

Las universidades de la Corona de Aragón, vinculadas a las ciudades donde se asentaban, contaban por lo general con pocas posesiones. Las rentas eclesiásticas (o de origen eclesiástico) eran también menores, y normalmente las percibían en concepto de asignación. Sus ingresos, en buena parte, provenían de los ayuntamientos a los que se hallaban subordinadas (3).

Mas esta clasificación (universidades con rentas

propias y universidades con rentas asignadas), aunque útil, es harto rudimentaria. La realidad, como siempre, es mucho más compleja y rica en matices: las soluciones adoptadas por cada centro para afrontar el prioritario problema de su economía, varían temporalmente. Incluso las universidades menos dotadas económicamente podían actuar como prestamistas, conseguían censos, recibían donaciones, incorporaban a su patrimonio fundaciones más o menos cuantiosas, que subvencionaban ciertas cátedras, y finalmente intentaban estabilizar su situación económica, buscando el auxilio del poder eclesiástico (mediante bulas) y del poder real (4).

Sin embargo, por debajo de la complejidad de los patrimonios universitarios, subyace un denominador común: las universidades españolas subsisten gracias a las rentas feudales, sean éstas propias o asignadas, provengan de un arzobispado, obispado, abadía, o sean arbitrios municipales al consumo de corte feudal como la cisa vella del blat. Sin los diezmos y sin los propios municipales, los recursos universitarios hubiesen desaparecido.

En consecuencia, cuando a partir de 1834 se proceda en España a abolir el feudalismo, y se supriman diezmos, y se desamortice, y se desvincule, y desaparezcan otras cargas feudales, entonces las universidades tendrán que reformar profundamente su régimen económico. Los liberales, desde su flamante poder burgués, introducirán las innovaciones necesarias en las hacien-

das de las universidades.

Al compás de la primera guerra carlista, el problema se plantea y se dilucida: cuando se suprimen las rentas feudales, los estudiantes pasan a ser el soporte prioritario que financia las universidades. La universidad española deviene burguesa, también en su soporte económico. Mediaban, entonces, los años 30 del siglo pasado.

. . .

En las páginas que siguen pretendemos deslindar la hacienda de la Universidad de Valencia, sus miserias y avatares, en el período que transcurre entre la reforma del rector Blasco y la consolidación de las reformas burguesas. Explorar la economía de una universidad y sus percances en el período indicado es -contrariamente a lo que pudiera parecer- un proyecto muy ambicioso y complejo; tanto como fundamental, en el que nos limitamos a aportar nuestra colaboración. Queremos, por otra parte, reseñar la importante (y olvidada) labor de un historiador que en este trabajo nos ha precedido: Carlos Riba García, catedrático de Historia Moderna y Contemporánea de esta Universidad hace más de medio siglo. Su aportación sobre este tema: la hacienda de la Universidad de Valencia (5), si-

que siendo fundamental. Nosotros la hemos revisado, matizado y -en diversas cuestiones- completado.

Para nuestro trabajo, hemos recurrido directamente a las fuentes, comprobando en cada caso nuestros cálculos con los que los contadores realizaban, y queremos advertir que la coincidencia ha sido total. Mas nuestra intención no era revisar las cuentas, sino entender la hacienda universitaria a la que dicha contabilidad servía. Esto nos ha obligado a rehacer buena parte de los cálculos que los protagonistas de aquella Universidad realizaron, porque -como es natural- aquellos administradores no hacían sus cálculos pendientes de que en futuro alguien les historiase.

En consecuencia, sus ejercicios económicos y los nuestros tienen, muchos de ellos, distinta periodización. Nuestra base ha sido el año natural, de enero a diciembre, mas la suya, unas veces era el año natural, pero otras no. Queremos decir que sus ejercicios económicos unas veces eran de tres meses, otras de seis, otras de nueve, ... hasta de tres años. Tampoco empezaban siempre el ejercicio económico el 1º de enero: no es extraño que empezase en octubre, pero para ellos cualquier día era bueno para iniciar un ejercicio económico, de la misma manera que cualquier día era bueno para cerrarlo. Podía depender del cambio de rector, del cambio de síndico, de un cambio político, ... pero muchas veces también dependía de que el contador de turno de la Universidad, que era pro-

fesor de la misma, o el síndico, hallasen el momento oportuno para cerrar un ejercicio y abrir el siguiente.

No son extraños, por tanto, ejercicios económicos que van, por ejemplo, del 16 de julio de 1836 al 6 de marzo de 1837, al cual le sigue otro ejercicio que abarca del 7 de marzo de 1837 al 31 de diciembre del mismo año.

Los inconvenientes de tal sistema de contabilidad son obvios. Nuestro trabajo se veía forzado a homogeneizar los períodos, aprovechando que -no siempre- cada partida de entrada y salida lleva la fecha. Finalmente compulsábamos nuestros balances con los suyos, cuando los protagonistas de nuestra historia los realizaban un 31 de diciembre o 1 de enero.

Mas en los balances, al menos durante los primeros veinticinco años, ha sido necesaria cierta precaución, porque nuestros protagonistas incluían como "entradas" el dinero que habían invertido años antes en vales reales, lo cual ciertamente desfigura la realidad. Valga un ejemplo: durante 1807, una mirada poco atenta a sus cuentas deduce que en el arca de la Universidad entraron 638.220 rs. vn.; Riba García, nos da esta cifra (6). La realidad fue muy distinta: durante 1807 entraron sólo 135.316 rs. vn. El resto (502.904 rs. vn.) era capital acumulado por la Universidad desde 1787; pero es más: los 502.904 rs. vn. no

estaban todos en dinero: 231.472 rs.vn. eran capital invertido, años antes, en vales reales, y esta cantidad nada tenía que ver con el valor que en el mercado tenían, en ese momento (31 de diciembre de 1807), los vales reales, ni tampoco con el calor nominal de los mismos (el valor real de los vales era, entonces, menor que el indicado, debido a que tendían a depreciarse, y el valor nominal era mucho mayor que el indicado). La cantidad indicada, exactamente, era el dinero que a la Universidad le costaron los vales reales cuando los adquirió (y cabe decir que los adquirió, cuando su valor real de mercado era inferior al valor nominal).

Del género expuesto son -han sido- los inconvenientes y las precauciones que hemos tenido en cuenta para elaborar las series de entradas y salidas de la Universidad. Hay más, pero no se trata de que ahora atosiguemos narrándolas. Valga lo dicho para que no extrañe la diferencia existente entre nuestros cálculos y los cálculos de Riba, a la sazón reproducidos en otras obras.

Nuestro objetivo, con todo, ha sido <sup>elaborar</sup> con precisión, rigor y exactitud la contabilidad de la Universidad, y obtener tablas precisas de datos, compulsados rigurosamente, para -con este material, que no es más que la materia prima- poderlos interpretar correctamente.

El primer capítulo de esta parte se centra en la economía de la Universidad de Valencia anterior a las reformas ilustradas introducidas por el plan Blasco. Ha sido necesario partir de esta base, habida cuenta que las reformas de 1786, como muestra perfecta del reformismo ilustrado, no produjeron ningún cambio cuantitativo en la hacienda de la Universidad, pero reformaron el sistema económico tradicional a partir de sus fundamentos tradicionales. El segundo capítulo aborda el carácter que tuvieron las reformas ilustradas sobre la economía universitaria. El tercer capítulo trata la evolución cotidiana de la economía de la Universidad desde la aplicación del plan Blasco hasta la centralización liberal, intentando ofrecerse una visión de conjunto. En los restantes capítulos se estudian aspectos más concretos de la hacienda universitaria, cual la evolución de las rentas asignadas, la introducción del sistema burgués de tasas académicas, o la congelación salarial del personal (docente y no docente) universitario.

NOTAS

- (1) Más información en PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, p. 350 y ss.
- (2) *Ibíd.*, p. 337 y ss.
- (3) No obstante, esta apreciación no debe generalizarse para todas las universidades de la Corona de Aragón. Es cierto que en todas ellas las rentas de origen municipal tuvieron una mayor importancia que la que adquirieron en las universidades de la Corona de Castilla, pero -por ejemplo en la Universidad de Zaragoza- las rentas de origen eclesiástico fueron mucho más importantes que la dotación de la ciudad en muchas de ellas. Algunas, como la Universidad de Gandía, dependían prácticamente de la protección de la casa ducal, vid. CABRIA RUIZ, A.: Bosquejo histórico de la Universidad de Gandía, tesis doctoral inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Valencia, 1971-72, p. 108 y ss.
- (4) La Universidad de Valencia es un ejemplo: buscó el auxilio del poder real y consiguió, reinando Carlos III, que la dotación municipal se entregase al fondo universitario al alza; hasta entonces el mu-



nicipio cubría gastos vencidos. Además consiguió, exactamente entonces, que el arzobispado le concediese una dotación (o pensión) también fija. Como la anterior mejora era obra del reformismo ilustrado, o si se quiere del regalismo.

- (5) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)", en Anales de la Universidad de Valencia, III (cuaderno 19) (1922-23), pp. 133-257. Del mismo autor, y con importantes referencias a la economía de la Universidad, vid. La Universidad Valentina en los años de la Guerra de la Independencia (1807-1815), Valencia, 1910.
- (6) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 216, donde afirma: "Las entradas del año 1807 sumaron 638.220 reales con 11 maravedises". En La Universidad Valentina... también se ofrece la misma cantidad, vid. p. 55.

CAPÍTULO XV

FUNDAMENTOS DEL ANTIGUO PATRIMONIO DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

---

1.- Universidad y ciudad: las rentas municipales.

La Universidad de Valencia era una institución municipal. Las bulas y constituciones así lo reconocían. Jurats, Mestre Racional y Procurador Síndic la gobernaron, como miembros que eran del consistorio valenciano, en la época foral. Al abolirse los fueros e instaurarse el régimen de Nueva Planta, siguió gobernándola el ayuntamiento de Valencia, integrado -desde 1707- por Regidores, Corregidor y Síndico.

La ciudad, reunida en Junta de Patronato de la Universidad de Valencia, nombraba rector -necesariamente un canónigo de la Iglesia Metropolitana de Valencia o un arcediano-, proveía cátedras -previa oposición- según lo establecían las constituciones del Estudio, y al mismo tiempo mantenía los gastos de la enseñanza sobre los ingresos procedentes de los bienes de propios municipales y sobre ingresos procedentes de arbitrios al consumo. Pagaba los salarios del rector, del vicerector, de los catedráticos, de los regentes de cátedra, de los profesores interinos, de los suplentes, de los oficiales y del bedel. Cuidaba del buen estado del edificio, cargaba con los gastos de material y con los específicos de la enseñanza -herborización botánica,

diseción anatómica, enseñanza práctica de la clínica, ...-. Atendía, además, la secretaría de la Universidad, la cual se integraba dentro de la Escribanía municipal (1).

A las rentas que desembolsaba la ciudad, añádanse -como veremos- las rentas de origen eclesiástico, importantísimas, porque -con ellas- se sostenían diez cátedras -las llamadas cátedras-pavordías- y se recaudaba una propina que se repartían algunos catedráticos de la Universidad.

A pesar de que el municipio corrió con la mayor parte de los gastos de enseñanza en la Universidad, poco sabemos sobre la dotación municipal: cómo se recaudaba, qué arbitrios eran, cómo se administraban, cual fue su evolución, ... El Archivo Municipal de Valencia conserva, en sus fondos, las noticias referentes a esta cuestión, mas están por estudiar (2).

La reciente publicación de documentos de la Universidad de principios de siglo XVIII, sin embargo, nos ha permitido inspeccionar esta cuestión (3). En 1709, y como consecuencia de instaurarse el régimen de Nueva Planta, el ayuntamiento valenciano tuvo que reestructurar los impuestos que sustentaban los gastos universitarios, dado que algunos arbitrios que sostenían al Estudio durante la época foral fueron suprimidos. Otros arbitrios, sin embargo, se mantuvieron.

Precisamente en 1709 el ayuntamiento se vió obligado -por presiones de los catedráticos que estaban algún tiempo sin cobrar- a reordenar la situación económica de la Universidad y adscribir para sus gastos fondos procedentes de otros arbitrios, con el objeto de compensar los recursos que obtenía con los arbitrios suprimidos. Esta decisión, adoptada por acuerdo capitular, a su vez, se enriquece con importantes noticias sobre la vinculación económica de la Universidad de Valencia respecto al ayuntamiento. Atendamos a sus párrafos más importantes:

"Atendiendo que esta Ilustre Ziudad fundó la Unibersidad y estudio general con acuerdo de catorce de Mayo de mill quatrocientos nobenta y ocho, que aprobaron después los sumos Pontífices Alexandro Sesto y Sesto Quinto y la Magestad del Rey Don Fernando el Cathólico, de gloriosa memoria, y desde entonces como fundadora y patrona a pagado salario de Retor, Cathedráticos y demás oficiales, y todas las obras y gastos concernientes, ... para lo qual se balía de los efectos de la Clabería común y administración de Lonja nueba, en consecuencia de las Reales hórdenes de veinte de Mayo de mill seisçientos y doze, y veinte de Março de mill seisçientos quarta y nuebe, pero por haber mandado S.M.

se estinguiese el impuesto de la saca del trigo, porción la más pingüe de las que entraban en la Clavería común, se ha retardado la solución de dichos Cathedráticos y subención a la Universidad, lo que ha dado motivo a que éstos ... acudiesen a esta Ilustre Ziudad a solicitarla ...

Por tanto, esta Ziudad ... acuerda de conformidad que en el libro mayor se forme cuenta aparte, y se aplique para los salarios de los Cathedráticos y demás gastos de la Unibersidad el producto o arvitrio impuesto en los livianos ... el arrendamiento de las tiendas del lugar del Grao, y lo que frutare el arvitrio de las cabezas y asaduras de cabritos y corderos, que ya ... estaba aplicado a este gasto; las cincuenta libras que en cada año deve pagar el recaudador de la sisa vieja de las carnes en subención de dicho salario. Y lo que se cobrare en los grados de Magisterios y doctores por la propina que toca a la Ziudad, y que todo este producto ... sirba para pagar dichas obligaciones de Unibersidad, sin que el Clavario común pueda emplearlas en otro pagamento"  
(4).

En resumen: este documento da cuenta de:

- 1º.- La supresión de algunos arbitrios que subvencionaban la Universidad al instaurarse la Nueva Planta.
- 2º.- La reclamación del profesorado, y también personal no docente (aunque no lo hayamos especificado), que en esa precisa coyuntura alegó no haber cobrado sus haberes vencidos.
- 3º.- El acuerdo, por el cual la ciudad reestructura los impuestos que habrán de sostener en el futuro (hasta 1786 inclusive, y luego prorrogados, aunque de otra forma, hasta 1836) los gastos de la Universidad. Estos arbitrios son:

- 1.- Impuesto sobre livianos.
- 2.- Arrendamiento sobre las tiendas del Grao.
- 3.- Impuesto sobre la sisa vieja de las carnes.
- 4.- Impuesto sobre las cabezas y asaduras de cabritos y corderos.
- 5.- Propinas de grados correspondientes a las arcas municipales.

De estos arbitrios se nutrió la Universidad hasta las reformas liberales. Sin embargo, hasta el plan Blasco, el ayuntamiento se limitó a pagar gastos vencidos, y no ingresó nunca en las arcas de la Universidad los excedentes que frutaban estos impuestos. Cualquiera partida de gastos era estudiada minuciosamente

por los ediles valencianos, reunidos en junta de patronato universitario; cualquier gasto extraordinario tenía antes que ser aprobado por dicha junta, y después por la Contaduría de la ciudad (5); las inversiones en material científico-pedagógico (como "máquinas", instrumentos de laboratorio, "muñecos anatómicos", etc.) se supervisaban una y otra vez, y por lo general no se adquiría más que lo rigurosamente imprescindible, como por ejemplo "sangoneras" para las prácticas de clínica (que, dicho sea de paso, eran caras).

A partir de 1786, y según lo establecía el plan de estudios ilustrado, la ciudad fue obligada a entregar los frutos de estos arbitrios al alza, fijándose en una cantidad anual de 8.000 pesos, y ni qué decir tiene que esta cantidad no fue subiendo al compás del alza de precios de fines del siglo XVIII. Además, el plan Blasco creaba una nueva dotación (que, en teoría, equivalía a 1/3 de las rentas decimales del arzobispado). Pero sobre ello habremos de referirnos ampliamente.

Prosigamos antes con las rentas que percibía la Universidad antes de la reforma de Blasco.



## 2.- La renta de Orihuela.

Hemos visto como, desde su fundación, la Universidad de Valencia fue financiada, en gran medida, por la ciudad. El Estudio carecía de patrimonio propio con que atender sus necesidades económicas. Era el ayuntamiento quien tenía que atender la enseñanza, a cargo de los bienes de propios municipales. Prácticamente así, muy desdotada, vivió la Universidad desde su establecimiento en 1502.

Sin embargo la ciudad, y pese a las limitaciones apuntadas, cuidó primorosamente su Estudio, cuya función social fue captada, asumida y potenciada por los Jurats que regían el burgo, que a la sazón era "cap i casal" del nuevo reino cristiano. Buena prueba del mimo fue la dotación temprana -1549- de una cátedra de Anatomía, "la primera española y entre las primeras europeas", apunta García Martínez (6), bien dotada -siempre fue una de las materias mejor dotadas de la Universidad: su catedrático percibía, con mucho, uno de los sueldos mejores, además tenía disector anatómico-. Mas el ayuntamiento, como ya se deduce de las palabras anteriores, no cuidaba -o no estaba dispuesto a cuidar- con la misma atención la facultad de medicina como otras facultades. Pronto tuvo que salir

la Iglesia a mejorar la cada vez más precaria situación de catedráticos de otras disciplinas, cual la teología. Y salió, por supuesto, a instancias municipales, pues -al cabo y al fin- la patrona de la Universidad era -fue hasta 1827- la ciudad.

Algo más de medio siglo después de ser fundada la Universidad, en 1564, Pío IV firmó una bula por la que se dotaban con unos 500 ducados anuales los salarios de algunos de los catedráticos de la Universidad. Esta renta procedía de la mensa episcopal de Orihuela. Su origen eclesiástico (concesión papal) es evidente.

Mas el consenso se estableció entre la Iglesia y la ciudad. Esta, desde hacía tiempo lo hacía, pagaba un salario a todos los profesores del Estudio -medicina, teología, filosofía,...- La Iglesia se vió obligada también a repartir los frutos de dicha renta entre profesores de las distintas facultades. De esta manera los frutos de la renta de Orihuela constituían un sobre-sueldo que percibían anualmente algunos catedráticos de la Universidad: los llamados catedráticos beneficiarios o porcionistas de la Renta de Orihuela, a saber: todos los catedráticos de teología, un catedrático de cánones, un catedrático de leyes, todos los catedráticos de medicina, tres catedráticos de filosofía y un catedrático de retórica (7).

Tal era, pues, el acuerdo al que se llegó. Su

característica: el equilibrio. En efecto: la ciudad pagaba el salario a todos los catedráticos de la Universidad, un salario -exceptuando algún catedrático- muy bajo, y mantenía el edificio y los gastos de material (por eso ostentaba la jurisdicción del Estudio); además pagaba el sueldo -muy inferior- de los profesores no catedráticos, esto es, los "regentes" o interinos y de los "catedráticos temporales" (que a diferencia de los "perpetuos" tenían que renovar la oposición cada cierto tiempo -tres años-). Atendía, en fin, los salarios del personal no-docente.

Como contrapartida, la renta de Orihuela se distribuía entre diversos (no todos) catedráticos del Estudio.

El origen de estos ingresos provenía de los diezmos de la Mitra de Orihuela. Los diezmarios de Alicante, Elche, Busot, Caudete, Ayora, Agost, Monforte y Orihuela eran los lugares de donde se obtenían los 500 ducados que solía frutar.

Poco, sin embargo, sabemos de esta renta, que indudablemente no era comparable ni en cuantía ni en importancia a la pensión o dotación municipal. Con todo (y esto sí que está claro) conviene soslayar su carácter. y su funcionamiento.

Tratábase de una renta asignada a la Universidad, o más propiamente a algunos de sus catedráticos.

Estos, los beneficiarios, eran los dueños absolutos de sus frutos. Constituían el claustro de catedráticos beneficiarios y porcionistas de dicha renta, y se encargaban de administrarla (recoger los frutos y repartírselos) corporativamente. Registraban sus acuerdos en los libros de Juntas de Porcionistas de la renta de Orihuela. Nombraban temporalmente un electo con amplios poderes, cuyo cometido era defender la percepción de la renta y buscar sus máximos beneficios, así como pleitear con los posibles fraudes de los diezmeros, o contra quien -persona o institución- intentase usurparles el beneficio o el derecho (8).

Dado el carácter particular de dicha renta, la documentación sobre la misma se halla dispersa, y es de suponer que mucha se haya perdido (9), a lo que, sin duda, ha coadyuvado la heterogeneidad de sus partícipes -médicos, teólogos, folósofos,...

Sin embargo tenemos constancia que, a finales del siglo XVIII y durante el primer tercio del siglo XIX, los porcionistas -mediante una amplia representación de los mismos- arrendaban temporalmente la percepción del diezmo correspondiente a diezmeros particulares. Estos son los datos que nos ha sido posible recoger, no todo lo completos que hubiésemos deseado:

## CUADRO 033

## ARRENDAMIENTOS DE LA RENTA DE ORIHUELA (1792-1821)

(Libras valencianas)

AÑO	Diezmarios de Orihuela, Alicante, Elche y Busot		Diezmarios de Monforte, Caudete y Agost		Diezmario de Ayora		TOTAL L <sup>s</sup>
	L <sup>s</sup>	diezmador	L <sup>s</sup>	diezmador	L <sup>s</sup>	diezmador	
1792			100	Pérez-Linares	100	A. Rico	
1793			100	idem.	100	idem.	
1794	2.300	N <sup>o</sup> M. Sanz	100	idem.	100	idem.	2.500
1795	2.300	idem.	100	idem.	100	idem.	2.500
1796	2.300	idem.	100	idem.	100	idem.	2.500
1797	2.300	idem.	100	idem.	100	idem.	2.500
1798	2.300	idem.	200	J. Aracil	200	J. Aracil	2.700
1799	2.300	idem.	200	idem.	200	idem.	2.700
1800	2.700	idem.	200	idem.	200	idem.	3.100
1801	2.700	idem.	200	idem.	200	idem.	3.100
1802	2.700	idem.	200	idem.	200	idem.	3.100
1803	2.700	idem.	200	idem.	200	idem.	3.100
1804	2.700	idem.	177	idem.			
1805	2.700	idem.	177	idem.			
1806	2.950	idem.	177	idem.			
1807	2.950	idem.	177	idem.			
1808	2.950	idem.	177	idem.			
1809	2.950	idem.	177	idem.			
1810	2.300	García-Ruiz	177	idem.			
1811	2.300	idem.					
1812	2.300	idem.					
1813	2.300	idem.					
1814	2.450	Pérez-Ruiz	160	A. Miralles	90	F. J. Sanchez	2.700
1815	2.450	idem.	160	idem.	90	idem.	2.700
1816	2.450	idem.	160	idem.	90	idem.	2.700
1817	2.450	idem.	160	idem.	90	idem.	2.700
1818	2.550	idem.			96	A. Ortín	
1819	2.550	idem.			96	idem.	
1820	2.550	idem.			96	idem.	
1821	2.550	idem.			96	idem.	

(A.U.V.: Escrituras de la Universidad, 1791-1829)

Los anteriores datos son, si bien incompletos, suficientes para hacernos una idea aproximada sobre la evolución de la renta de Orihuela a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. De los principales diezmos (Orihuela, Alicante, Elche y Busot) tenemos los datos anuales de arrendamiento ininterrumpidamente desde 1794 hasta 1821. Los diezmos restantes (Monforte, Caudete, Agost y Ayora), cuyos arrendamientos conocemos parcialmente, confirman la tendencia que se apunta en los diezmos más importantes para la obtención de esta renta.

Podemos observar, así pues, una tendencia al alza, manifiesta en la cantidad de libras por la que los porcionistas arrendaban sus derechos, que se prolonga hasta la guerra de Independencia. La guerra comportó una importante caída de las rentas decimales, no drástica a juzgar por los arrendamientos, pero mayor de lo que los datos nos indican, como nos demuestran los pleitos que tuvo que promover la junta de catedráticos beneficiarios contra diezmeros morosos (10). Con posterioridad a la guerra se observó una ligera recuperación, pero -ni con ella- los frutos decimales de los catedráticos porcionistas alcanzaron el nivel que tenían a principios de siglo.

Esta renta continuó obteniéndose hasta la abolición del diezmo, sin que -de los últimos años- tengamos noticias concretas sobre su evolución (noticias indirectas, que nos confirman su existencia, las tene-

mos (11) ).

¿Suponía mucho para los catedráticos porcionistas la percepción de dicha renta?

No es fácil de responder con exactitud a tal pregunta. En primer lugar dependía del número de beneficiarios existente en la Universidad: los planes de estudio cambiaban el número de catedráticos, a parte de las bajas y altas que el cuerpo registraba. Pero teniendo en cuenta que los frutos decimales rara vez superaron las 3.000 libras, y que el número total de beneficiarios era aproximadamente de 18 (7 teólogos, 5 médicos, 2 juristas, 3 filósofos y el catedrático de retórica), podemos calcular en 1.600 rs. vn. anuales para cada catedrático. Si, de esta cantidad, descontásemos los frecuentes pleitos y las cantidades que los diezmeros no pagaban, se rebajaría mucho la citada propina, la cual -pese a todo- se unía al salario establecido por el ayuntamiento o por la Favordía de Febrero.

Digamos finalmente que los beneficiarios de la renta de Orihuela entraron en pleito con otros catedráticos de la Universidad, quienes se consideraban marginados de los beneficios que establecía la vieja bula, al no formar parte de la junta de porcionistas (12).

En resumen: tratábase de una renta muy erosionada a lo largo del siglo XIX, que vino a crear casi tantos gastos como frutos.

### 3.- La Pavordía de Febrero.

De mayor repercusión que la renta de Orihuela (y también de mucha más cuantía) fueron para la Universidad de Valencia las pavordías o cátedras-pavordías, institución original de esta Universidad.

Las pavordías eran unas cátedras existentes en la Universidad, que además de sus funciones docentes tenían aneja dignidad y cargo eclesiástico, o si se quiere, eran una dignidad eclesiástica que tenían la misión de impartir en la Universidad asignaturas de las facultades de teología, leyes y cánones. Desde el punto de vista económico eran, pues, unas cátedras especiales existentes en la Universidad, que no eran remuneradas por el municipio, sino por la Iglesia Metropolitana de Valencia, y en este sentido, hemos de estudiarlas como parte integrante de las rentas que constituyeron el patrimonio de la Universidad.

Esta cuestión nos lleva a explicar la génesis de las pavordías del Estudio valenciano para, de este modo, entender mejor el funcionamiento de una de las rentas más importantes que tuvo durante siglos la Universidad de Valencia.



3.1.- El origen de las cátedras-pavordías o la entraña feudal de una renta universitaria.

Los historiadores que dedican su esfuerzo a reconstruir el pasado de la Universidad de Valencia han afirmado no conocer con precisión la institución de las pavordías (13). El origen de las rentas de las cátedras-pavordías de la Universidad proviene de la Pavordía de Febrero (o Prepositura de Febrero).

Antiguamente, y poco tiempo después de reconquistarse el Reino de Valencia, la Catedral de esta ciudad tenía doce Pavordías o Preposituras, una por cada mes del año. Cada una de estas Pavordías tenía la misión de recaudar y redistribuir los diezmos eclesiásticos durante el mes que se le asignaba, y a su vez daba nombre a la Pavordía (14). En el fondo, pues, los doce Pavordes de la Catedral eran doce diezmeros, que se encargaban de recoger los frutos decimales al campesinado y administrar -pagar- los gastos eclesiásticos, durante un mes del año, cada uno de los doce Pavordes.

En consecuencia, las doce Pavordías eran, en el fondo, "mayordomías" de la Iglesia valentina, o, como también han sido denominadas, "ecónomos". (15). Cada Pavorde, por tanto, era responsable de recoger, aproximadamente, 1/12 de los diezmos eclesiásticos. Había, sin embargo, Pavordías o mayordomías más rentables que otras, dependiendo tal riqueza de los diezmos adscritos a

cada una de ellas. Una vez recogido el diezmo, cada Pavorde corría con los gastos eclesiásticos del mes que daba nombre a la Pavordía.

La razón de haberse creado estas doce mayordomías era "la generosa liberalidad con que el Invicto Rey D. Jayme el Conquistador dotó a la Santa Iglesia de Valencia" (16), pues para recoger los frutos decimales que aquel monarca le asignó a la Mensa Capitular fue necesario recurrir a doce diezmeros capaces de practicar la coerción extraeconómica sobre el correspondiente campesinado.

A tales efectos, en 1259, el obispo de Valencia Andrés de Albalat (la Silla valenciana no era todavía arzobispal) y el Cabildo catedralicio, de común acuerdo, crearon las indicadas doce Pavordías, confiando el cometido de las mismas a doce señores feudales, que funcionaban (en tanto en cuanto Pavordes) como diezmeros, y que, por tanto, tenían que ser lo suficientemente fuertes como para extraerle al campesinado el correspondiente diezmo (al margen, por supuesto, de las rentas que el referido campesinado tenía que pagarle a su señor particular o natural) (17).

Fueron Pavordes, por tanto, casas feudales "de las más ilustres" (apunta Ortí) del nuevo Reino y de España entera, sin que faltaran diversos cardenales. Una de las casas feudales más importantes que detentaba una de las doce Pavordías, y a su vez de las más sus-

tanciosas, fue la Casa Ducal de Gandía. Ostentaban los duques, a la sazón, la Pavordía de Febrero, que tenía asignados los diezmos de Gandía y Jávea.(17 bis).

Los Pavordes, como consecuencia del importante servicio eclesiástico que desempeñaban, tenían dignidad eclesiástica y las adecuadas preeminencias: podían vestir los mismos hábitos que los canónigos, tenían el mismo rango en actos públicos y privados, administraban las rentas eclesiásticas como hemos indicado, sin estar obligados a tareas religiosas como los canónigos. Por otra parte, su servicio eclesiástico estaba fabulosamente remunerado, pues no tenían más obligación que atender las cargas eclesiásticas durante un mes, siendo los frutos decimales que percibían muy superiores. Rentaban cada año, por aquellas fechas remotas, entre 3.000 y 4.000 ducados-oro, llegando algunas hasta los 9.000 (18).

. . .

Sin embargo la Iglesia, por causas que no tenemos explicadas, suprimió las Pavordías, incorporando sus rentas a quien era su dueño por designio del rey Conquistador: la Mensa Capitular. Esta supresión la practicó el arzobispo de Valencia Santo Tomás de Villanueva en 1553 (la Sede valenciana ya era arzobispal). En efecto: el 31 de octubre de aquel año, el arzobispo suprimía las Pavordías, a medida que fuesen quedando vacantes por muerte de quienes las ostenta-

ban, e incorporaba sus rentas a la Mensa de la Iglesia Metropolitana de Valencia. Lo cual fue confirmado por el papa (19).

Mas salvóse de la supresión la Pavordía de Febrero, que ostentaba, como sabemos, la Casa Ducal de Gandía.

¿Cual fue la causa de esta supresión? ¿Por qué no les alcanzó a los Borja?

Sólamente un estudio en profundidad podría dilucidarnos ambas cuestiones. La segunda, esto es, el que los Borja continuaran detentando la Pavordía de Febrero, es (al menos en apariencia) más fácil de explicar, pues tratábase de la prórroga de un privilegio a una familia crucial y privilegiada y de enorme peso en la Cristiandad entera.

¿Mas por qué se suprimieron las restantes?

Los documentos de la época dicen que fueron incorporadas las Pavordías a la Mensa Capitular porque las rentas de los canónigos eran, al mediar el siglo XVI, "tenues", mientras las de los Pavordes eran muy cuantiosas. Así "que pareció conviniente supprimirlas y incorporallas a la mensa Capitular" (20). Ahora bien ¿por qué no se acordó así siglos antes? ¿Por qué el obispo Andrés de Albalat las creó poco después de la Reconquista?

Nuestro análisis debe centrarse en alguna variación importante ocurrida entre 1259 -cuando se crean- y 1553 -cuando se extinguen-.

Parece clara la necesidad de crearlas a mediados del siglo XIII, habida cuenta de la cantidad de diezmos asignados a la Mensa Capitular. Ésta, para recaudarlos, necesita auxiliarse de del brazo militar o nobiliario, ante cuya contundente fuerza, los campesinos no pueden negarse a entregar su diezmo. La coerción extraeconómica en el feudalismo español, y en el valenciano concretamente, es -poco después de la Reconquista del Reino- primaria. La Iglesia precisa del auxilio del brazo armado para percibir sus rentas. \_\_\_\_\_

Sin embargo, a la altura de 1553, parece ser que no precisa tal colaboración, y opta por incorporar íntegramente lo que le pertenece, sin la ayuda (por lo demás bien pagada) de los nobles.

¿Qué ha cambiado para que Santo Tomás de Villanueva obre contrariamente -antagónicamente- a como lo hiciera el obispo de Albalat?

Sin duda, la capacidad que tiene la Iglesia para poder percibir, por sí sóla, sin auxilio nobiliario, los diezmos asignados.

¿Por qué es capaz de cobrar sus frutos a mediados del XVI y no dos siglos antes, sin la concurrencia de diezmeros-pavordes?

Nuestra hipótesis no es otra que el desarrollo institucional y funcional de la Santa Inquisición, cuyo planteamiento moderno fue instaurado para todos los reinos de España a partir de 1480. Pues bien, algo más de medio siglo de estrenarse la Inquisición (y, por supuesto, no nos referimos a la antigua Inquisición medieval, que dependía de los papas), y de haber demostrado su rigor con los "dudosos" en la fe. (21), la Iglesia optaba por percibir sóla sus rentas, y por tanto íntegras. Se acababan los Pavordes. El poder coercitivo se había hecho más sutil.

¿Qué le ocurriría a un campesino que se negase a pagar el diezmo perteneciente a la Catedral? Indudablemente sería excomulgado, y los delitos contra la fe los perseguía el tribunal eclesiástico... Digamos, en fin, para corroborar nuestra hipótesis, que en pueblos del País Valenciano -Penáguila, Benilloba- hemos constatado que en los siglos XVI y XVII los campesinos que eran deudores de rentas a la Iglesia (u ocultaban en sus décimas,...) eran excomulgados, y pocos meses después, cuando pagaban, se les levantaba dicha pena, con lo que su pleito no pasaba a mayores (22).

De todos modos queremos insistir en el carácter hipotético de nuestra afirmación. El hecho: la supresión de las Pavordías, no podemos comprobarlo, pues se aleja considerablemente de nuestro trabajo.

Sea como fuere, el hecho es que en 1553, el ar-

zobispo de Valencia suprimió las Pavordías, e incorporó sus rentas a la Mensa Capitular. Se exceptuó la Pavordía de Febrero, que continuaron ostentándola los Borja treinta años más.

De ésta Pavordía nacerían las pavordías, mejor llamadas cátedras-pavordías de la Universidad de Valencia. Faltaban aún, cuando se incorporaron las demás, treinta años para que nacieran,

### 3.2.- La creación de las cátedras-pavordías.

La Casa Ducal de Gandía continuó usufructuando la sustanciosa Pavordía de Febrero, hasta que el Pavorde Tomás de Borja, canónigo de Toledo, cedió las rentas de la Pavordía, mediante bula, a la Universidad de Valencia. Pero la cesión no fue gratuita. El ayuntamiento de Valencia, en calidad de patrono del Estudio General, corrió con los gastos de la obtención de la bula, y además, gratificó a los Borja con elevadas sumas, reembolsándose luego la ciudad los gastos de las rentas de la Pavordía, como seguidamente veremos.

Sin embargo, se nos plantea una cuestión que tampoco hemos podido resolver: ¿Por qué la Casa Ducal de Gandía vendió (la palabra vender no es exacta, pero forzamos en esta ocasión su significado) por poco importe (aunque la suma era elevada, en pocos años el ayuntamiento la pagó con las rentas de la misma Pavordía) tal prebenda?

¿A caso de no haberla cedido a la Universidad se la hubiese incorporado -como treinta años antes hiciera con las demás- la Mensa Capitular valenciana? No tenemos, sin embargo, ningún indicio de la posible incorporación. Mas consideremos que, caso de hacerse la incorporación, ésta se hubiese hecho sin gratificación alguna, al morir Tomás de Borja.



Dado este supuesto, efectivamente la cesión, tal y como se hizo, benefició a la Universidad y a los Borja, y no perjudicó al municipio, pues éste recuperó lo desembolsado. Mas no tenemos ninguna prueba... Si bien, como inmediatamente veremos, la expuesta hipótesis pudo haber sido -al menos- un factor.(23).

Sea como fuere, así acontecieron los hechos.

En 1582 se iniciaron las negociaciones del traspaso de las rentas de la Pavordía de Febrero entre su titular, Tomás de Borja, y la ciudad de Valencia. Las partes contratantes acordaron aplicar los frutos de la Pavordía a instituciones dependientes de la ciudad. Tres cuartas partes de los frutos decimales revertirían en beneficio de la Universidad; el resto se aplicaría para promoción del Hospital General de Valencia. La ciudad cargaría con los gastos de la expedición de la bula correspondiente y demás gastos burocrático-administrativos y de representación. Además, el municipio valenciano redimiría al titular y usufructuarios de la Pavordía. El proyecto inicial calculaba los gastos en 18.000 libras valencianas: 6.000 se invertirían en gastos de expedición, las restantes 12.000 en concepto de redención. La ciudad administraría las rentas de dicha Pavordía. Así se acordó en la concordia de 12 de julio de 1582 entre la ciudad, por una parte, y Pere Lluís Galierán de Borja, Maestre de Montesa, hermano y procurador del titular de la Pavordía, Tomás de Borja, canónigo de Toledo, y representante a su vez de Joan de

Borja, hermano de ambos y comendador mayor de la Orden de Montesa en Oliva, por otra parte (24).

Poco después de la concordia entre la ciudad y los Borja, el Consell de Valencia dió poderes a Joan Baptiste Vives para gestionar en Roma la bula que tenía que suprimir la Pavordía de Febrero y aplicar sus rentas a la Universidad y al Hospital General (25). Más tarde, se le fijó salario y se le entregó a cuenta cierta cantidad de libras, a fin de correr con los gastos de los trámites previos (26).

Inmediatamente la ciudad le envió una carta al rey suplicándole "tingués per bé escriure a Sa Santedad per a que decretàs dita unió" (27). "Dita unió" no era otra cosa que la aplicación de las rentas de la Pavordía de Febrero, previa renuncia de los Borja, a la Universidad (3/4 de sus frutos) y al Hospital General (1/4 de sus frutos). Felipe II accedió a la súplica.

En octubre de 1583 partía para Roma micer Vives, cargado de recomendaciones e instrucciones (cartas para el papa Gregorio XIII, para el cardenal Farnesio, para el Gran Duque de la Toscana, para Mateo Contarello, para Jacobo Boncampano,...), destinadas no sólo a las autoridades religiosas y políticas, sino también a banqueros, prestamistas, comerciantes... (28)

La muerte de Gregorio XIII y la consiguiente

elección de Sixto V retrasó algún tiempo la expedición de la bula, que fue obtenida finalmente el 30 de octubre de 1585.

Por esta bula se suprimía la Pavordía de Febrero y se hacía donación de las rentas correspondientes a la Universidad de Valencia, creando con ellas 18 cátedras-pavordías. Sin embargo, tan pronto como llegó a Valencia la noticia de la Bula, comenzaron las dificultades. En el primer momento partieron del propio municipio, quien entendió que la bula de Sixto V beneficiaba a la Universidad asignándole toda la renta de la suprimida Pavordía, pero marginaba al Hospital General. No obstante, disipáronse pronto tales susceptibilidades, aceptando la ciudad el mandato pontificio, como trataremos más adelante. Quienes no estuvieron de acuerdo fueron los canónigos valencianos; pero también a esta cuestión hemos de referirnos.

Centremos antes nuestra atención en la aludida bula.

El contenido de esta bula podemos sintetizarlo del siguiente modo (29):

- 1.- Suprimía la Pavordía y en su lugar creaba 18 preposituras o pavordías agregadas a 18 cátedras

de la Universidad.

2.- Concede a los nuevos pavordes (o mejor dicho catedráticos-pavordes) toda la renta de la suprimida Pavordía, "cuyo valor se computaba en 4.400 ducados de oro" (30).

3.- Los nuevos pavordes conservaban la dignidad eclesiástica y preeminencias de los antiguos Pavordes.

4.- El rector, que había de ser canónigo o dignidad eclesiástica de la Iglesia valenciana, había de conferir las cátedras-pavordías a quienes designase la ciudad, previa oposición.

5.- El candidato electo como catedrático-pavorde, tenía que hacer profesión de fe, tal y como estaba establecido para todas las prebendas eclesiásticas.

6.- Las cátedras-pavordías, sin embargo, no tienen todas la misma categoría, ni participan, por tanto, de igual manera en el reparto de frutos. Un tercio de las pavordías eran "primarias", otro "secundarias" y el tercio restante "terciarias". Respondía esta distinción a la importancia concedida a unas cátedras sobre otras. Los "pavordes primarios" se repartían  $5/12$  de las rentas que frutase la Pavordía, los "secundarios"  $4/12$ , y los "terciarios" los restantes  $3/12$  de las rentas. Para pasar de una categoría

894

a la siguiente eran necesarios, por lo menos, tres años de servicio, eligiéndose como pavorde de la categoría superior al pavorde de la categoría inferior mejor preparado que pudiese concurrir al ascenso. Sobre la práctica, los pavordes más antiguos eran los "primarios", pues se ascendía por años de servicio, de tal manera que cuando quedaba vacante una pavordía primaria, la ocupaba el pavorde más antiguo de la categoría inferior, corriéndose todo el escalafón. A oposición pública se sacaba la pavordía de menor categoría que quedase vacante, una vez operados estos cambios.

7.- Los pavordes teólogos tenían que predicar "graciosamente" en la Catedral; los pavordes letrados tenían que abogar "sin estipendio alguno en todas las causas de la misma Iglesia y su Cabildo, con tal que éstas no sean contra la Ciudad o Universidad" (31).

. . .

El siguiente cuadro nos sintetiza la distribución de cátedras-pavordías de la Universidad según la bula de Sixto V.

## CUADRO 034

DISTRIBUCIÓN DE LAS CATEDRAS-PAVORDÍAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA SEGÚN LA BULA DE 1585

Facultad	pavordías primarias	pavordías secundarias	pavordías terciarias	total
Teología	2	2	2	6
Cánones	2	2	2	6
Leyes	2	2	2	6
Universidad	6	6	6	18

¿Cual fue el motivo de la creación de las cátedras-pavordías?

"El fin principal que se tuvo en la erección de las 18 Pavordías-Cátedras nos dice un manuscrito anónimo de comienzos del siglo XVII fue (demás del general progreso de toda la Christiandad, cuyo gobierno político y espiritual pende de estas facultades) el bien común de esta Ciudad y Reyno, que como es notorio está pobríssimo de premios para hombres doctos eclesiásticos, pues apenas hay en todo él algunos que aczedan por oposición verdadera, y assí se tenía necessidad de las Pavordías, que como el Papa manda, se han de

proveher por Oposición rigurosa, para que por una parte los buenos ingenios de sus naturales se animen a trabajar con la esperanza del premio, y por otra las Letras y estudios de los que huviessen trabajado, con la Possesión dél quedassen remunerados (32).

Indudablemente las pavordías eran cátedras muy bien remuneradas, sobre todo comparando sus rentas con los bajos salarios de las demás cátedras, pagadas por el municipio. Recordemos que Gregorio Mayans, al ser ~~eliminado en unas oposiciones a cátedra-pavordía~~, abandonó la Universidad, aún siendo cátedrático, porque el salario que percibía era muy escaso para dedicarse con cierta holgura a su actividad intelectual (entre otras razones de índole más o menos personal) (33).

En consecuencia, el fin de la creación de las pavordías, como dice el documento transcrito, era promover los estudios de teología y también de leyes y cánones (pero <sup>en</sup> éstos, al modificarse posteriormente la citada bula por otra y reducir considerablemente el número de cátedras-pavordías de ambas facultades, quedó disminuido).

Por lo demás, esta sustanciosa renta no era comparable, ni por su categoría, ni por su cuantía, ni por sus resultados, a la renta de Orihuela. Mien-

tras la renta decimal de Orihuela no pasó de suponer ciertas propinas para algunos profesores, esta otra renta sostuvo 10 cátedras muy bien remuneradas (veremos seguidamente que de las 18 pavordías previstas por Sixto V en 1585, sólo se establecieron 10).

La última precisión que conviene hacer es puramente terminológica. Hemos hablado, en lo que va de capítulo, de Pavordes y pavordes, de Pavordías y pavordías. Aún a riesgo de insistencia, preferimos que se nos considere reiterativos que confusos.

Aunque la palabra es la misma, el contenido es distinto. Las Pavordías o mayordomías de la Catedral que se establecieron en el siglo XIII eran una institución diferente a las cátedras-pavordías (llamadas generalmente pavordías a secas) de la Universidad. Aquellas tenían la misión de recoger diezmos y pagar los gastos eclesiásticos de un mes del año. Estas eran cátedras con dignidad y preeminencias eclesiásticas.

Además, las cátedras-pavordías derivan de la Pavordía de Febrero, pero ya no eran una mayordomía de la Catedral, aunque sus rentas procediesen de los diezmos de una de las doce mayordomías de la Metropolitana. Los Pavordes medievales tampoco eran, en consecuencia, lo mismo que los catedráticos-pavordes (llamados comúnmente pavordes), aunque éstos conservasen la dignidad y las preeminencias de sus precursores.



Se habrá podido observar que, cuando nos referimos a los diezmeros, hablamos de Pavordes, y cuando nos referimos a los catedráticos, hablamos de pavordes. Y de igual manera, aludimos a Pavordías y pavordías. El contraste de mayúsculas/minúsculas no ha tenido otra función que la distintiva.

Y en realidad, aunque correctamente los pavordes/pavordías deberían llamarse catedráticos-pavordes/cátedras-pavordías, el hecho es que la documentación les denomina -simplificadamente- pavordes/pavordías. Sus propios libros de acuerdos y deliberaciones se titulan Manuals de Pavordes de la Seu de València (34), y ellos mismos se denominaban "pavordes", y con sólo esta palabra eran conocidos, a pesar de que esta palabra coincidiese con los viejos Pavordes, a la sazón extinguidos.

Sólo la documentación formalmente más acabada distingue los dos niveles. He aquí un ejemplo sacado de un edicto de oposición:

"Cathedra Perpetuam Sacrae Theologiae  
Escholastico Dogmaticae, vulgo cursus  
Theologiae, cum praepositura annexa" (35).

3.3.- De las dificultades iniciales al establecimiento  
de las cátedras-pavordías."Lo Pleyt dels Canonges".

El 30 de octubre de 1585 expedía Sixto V la bula a la que nos hemos referido. En enero del año siguiente llegaban a Valencia, pero...

"Rebudes les bulles, vista dita gràcia, era en molt diferent manera del que estava consertat, y del ordre y instruccions donades es mogueren molt grans dificultats, y al principi se prengué l'acord de no acceptar dita gràcia, ni pagar les lletres de cambi trameces per lo dit micer Vives" (36).

En mayo de 1586, sin embargo, "haguda més madura deliberació", se reunió el Consell y aceptó los cambios. Poco después se pagaban los gastos ocasionados por la expedición de dicha gracia (37). La solemne publicación tuvo lugar el 20 de julio, fijándose seguidamente copia de las bulas en las puertas de la Catedral.

Antes de ponerse en ejecución dicha bula había que cumplimentar los últimos requisitos. Era necesario, en primer lugar, informar al rey, requisito éste que había sido solicitado -esto es ordenado- por el propio monarca y recordado por el virrey, el <sup>marqués</sup> de Aytona.

En octubre de 1586 ya tenía la ciudad la real licencia para ejecutar la bula. El siguiente trámite era la solemne renuncia de los Borja, la cual quedó formalizada en enero de 1587 ante la presencia de San Juan de Ribera. En su palacio renunciaron los Borja a la titularidad, reservaciones, pensiones y usufructos.

Mas como el propio mandato papal establecía, era necesario que antes de concretizarse la bula en cátedras-pavordías, tenían que ser redimidos (o gratificados) los Borja con las cantidades de dinero pactadas previamente (y que llegaron a ser muy superiores a las acordadas en un principio).

Dicha suma, así como los gastos ocasionados por la expedición de la gracia o los que en el futuro provocara su aplicación, tenía que pagarlos la ciudad, pero la orden pontificia establecía y daba permiso al municipio a reintegrar tales desembolsos de los frutos de la suprimida Pavordía (38).

La ciudad fue rápida <sup>pagar</sup> para ~~av~~ las deudas contraídas. A mediados de enero de 1587 estaban ya liquidadas; sin embargo era necesario que durante aquel año se resacara de sus gastos, por lo que la cátedras-pavordías quedaron sin proveerse momentáneamente, ya que sus caudales no le permitían haber liquidado la deuda y entregar a los catedráticos-pavordes, además, los frutos o rentas de la Pavordía extinguida. Su plan era iniciar la provisión de plazas el año siguiente, pero paulatinamente, a fin de reintegrarse poco a poco cuanto invir-

tió en la adquisición de la prebenda.

Mas entonces, el cabildo eclesiástico valenciano interpuso recurso ante el nuncio de Su Santidad, quedando congelada la aplicación de la bula, mientras tanto no se resolviese el pleito (39). Iniciábase, de este modo, un litigio estridente entre los canónigos valencianos y la ciudad, conocido comunmente en la documentación municipal o universitaria como "lo pleyt dels canonges" (40).

La razón por la que apeló el cabildo eclesiástico se fundamentaba en el derecho que asistía a la Catedral de Valencia para incorporarse plénamente los frutos de la suprimida Pavordía. En efecto: por la bula de 1585 se privaba directamente a la Mensa Capitular de las rentas de la Pavordía de Febrero. La Catedral, sin embargo, por voluntad y "liberalidad" del rey Conquistador era dueña y depositaria -como quedó expuesto- de las rentas decimales, que, poco después de la reconquista del Reino, tuvieron que distribuirse en doce Pavordías.

La incorporación de las Pavordías a la Mensa Capitular ordenada por el arzobispo Santo Tomás de Villanueva, en 1553, se inspiró en este privilegio. Ahora, la pretensión de los canónigos era que al suprimirse Pavordía que quedaba, también sus rentas pasasen al mismo fondo eclesiástico, puesto que pertenecían a la Mensa Capitular por donación de Jaime I.

Sin embargo no era tan simple discernir la cues-

ción. La bula de 1585, minuciosamente estudiada y detalladamente concebida, no enajenaba en absoluto las rentas de la Pavordía de Febrero de la Catedral de Valencia, al menos, no las enajenaba formalmente. Los catedráticos-pavordes, en tanto en cuanto que pavordes, dependían y servían a la Catedral, conservaban la misma dignidad eclesiástica y las preeminencias de los antiguos Pavordes, se reunían en la Catedral, y en este archivo se conserva su documentación, y constituían, en fin, como los canónigos, un cuerpo de carácter eclesiástico. Además, los frutos de la Pavordía de Febrero los percibían íntegros.

Esta fue la razón por la que en Roma, previo asesoramiento de los canonistas de la Curia, expidieron la bula de 1585 sin aceptar la totalidad de la propuesta que, desde Valencia, les llevó micer Vives. Recordemos que lo pactado era conceder un tercio de las rentas de la Pavordía al Hospital General y el resto a la Universidad. Esta fue la razón, también, por la que los 18 catedráticos previstos, además de catedráticos, serían pavordes de la Catedral.

Formalmente, por tanto, nada se había enajenado de cuanto el Conquistador le concedió a la Catedral. La función, sin embargo, de las rentas de la Pavordía de Febrero, sin perder su carácter, se enriquecía. La Iglesia potenciaba su presencia en la Universidad de Valencia.

Desde este planteamiento difícil tenían los ca-

nónigos una resolución que les fuese favorable. La documentación de la época, al referirse al pleito, insiste en los aspectos formales del mismo, y no es extraño hallar explicaciones supérfluas, tales como las que se refieren exclusivamente a que los canónigos de la Metropolitana de Valencia no podían tolerar que simples clérigos ostentasen la dignidad, insignias y preeminencias canonicas (41).

La verdadera entraña del pleito no era, sin duda, que los nuevos pavordes -"simples clérigos"- pudiesen (por ejemplo) sentarse con los canónigos en el coro, o vestir tales o cuales hábitos. Por supuesto que los canónigos también pleitearon por estos motivos, pero no sólo por ellos. La forma uníase al contenido: lo definía. A estas razones el cabildo eclesiástico añadía otras de mucho mayor peso: la pertenencia a la Catedral de las rentas de la Pavordía de Febrero, y en sus argumentos añadían que al suprimirse las Pavordías e incorporarse sus rentas a la Mensa Capitular, se obtuvo la pertinente autorización y confirmación apostólica. De no procederse igualmente con la Pavordía que quedaba, lo que se hacía era incumplir, no sólo la voluntad del Conquistador, sino también, la correspondiente confirmación papal (42).

Mas el pleito fue solventado con rapidez. Indudablemente uno de los factores que más coadyuvó a la pronta resolución fue la postura que, en tal litigio, tomó Felipe II. Los canónigos, al iniciar el pleito, remitie-

ron un memorial al rey explicando sus razones. El monarca lo transmitió al Consejo Supremo de Aragón, para que éste lo estudiase y emitiese informe. La resolución del Consejo fue favorable a la ciudad, por considerar que las cátedras-pavordías eran "en bien de la Ciudad y de su Universidad" (43). Felipe II no sólo se conformó con la resolución del Consejo, sino que además puso de su mano cuanto era posible -y era mucho- para que la ciudad saliese triunfante. En consecuencia, recibióse una carta del rey para que el embajador de España en Roma obtuviese la correspondiente confirmación apostólica, favorable a la ciudad, y por tanto, a la bula de 1585.

---

"Y és de advertir que Sa Magestat, coneixent la rahó que tenia la Ciutat contra lo Capítol, y lo benefici que de la erecció de les noves pabordies catedráthiques se seguia a tot lo Regne, favorí la part de la Ciutat" (44).

La confirmación papal no se hizo esperar. Un breve de 12 de octubre de 1588, expedido por Sixto V, resolvía el pleito de los canónigos:

1.- El pontífice se hacía cargo de la creación de las Pavordías en 1259, y de la posterior suspensión de las mismas en 1553, con la pertinente confirmación apostólica, que incorporaba las rentas de las mismas a la Mensa Capitular.

2.- Esta incorporación, sin embargo, no afectaba a la Pavordía de Febrero, cuyas rentas se incorpora-

ban a la Universidad, como quedaba establecido en la bula de 1585.

3.- Ordenaba "silencio perpetuo" en torno al aludido pleito. Un texto anónimo, redactado poco después del fallo del pontífice, y que a la vez sintetiza el libro que acordó abrir el Consell municipal para el asunto de la supresión de la Pavordía de Febrero e incorporación de su renta a otros fines, (45), tras analizar este aspecto del breve pontificio, concluía:

"Sa Santetat [...] anul·là les [...] causes de les apel·lacions y altres mogudes y soscitades y quantes se podien moure y soscitar" (46).

4.- Ordenaba el breve, finalmente, que la administración de las rentas de la suprimida Pavordía la llevase el cabildo eclesiástico de la Catedral de Valencia. Sin embargo, los canónigos, renunciaron a este derecho, negándose -en consecuencia- a pagar salario a los nuevos pavordes y a amortizar los gastos ocasionados a las arcas municipales por la expedición del beneficio. Ante la renuncia del cabildo, la administración de los frutos de la Pavordía de Febrero recayó sobre la ciudad, para lo cual obtuvo el correspondiente permiso del papa. (47).



Indudablemente, la renuncia eclesiástica a administrar las rentas de la suprimida Pavordía, incorporadas ahora a la Universidad, fue un factor que perjudicó el desarrollo mismo del beneficio. El municipio quedaba encargado de recaudar sus frutos, fijar salario a los catedráticos-pavordes y reservarse cierta cantidad hasta quedar amortizadas las sumas que desembolsó. Esta centralización, en la época, se consideró excesiva y perjudicial para las cátedras recién creadas. Un juicio de los contemporáneos nos constata: "esta administración padecía lo que suelen [padercer] las demás que están a cargo de ministros de Comunidad" (48).

Sus secuelas, con todo, tardarían todavía algunos años en manifestarse. El municipio, de momento, se limitó a ejecutar cuanto se le había encomendado.

En efecto: a partir de 1588, resuelto el pleito de los canónigos (y resuelto momentáneamente...), la ciudad empezó a ejecutar la bula y a administrar las rentas asignadas. Ciertamente inició la aplicación antes de expedirse el breve, pero, en cualquier caso, lo hizo después de fallar a su favor el Consejo Supremo de Aragón y el propio monarca (en realidad la decisión se produjo cuando Felipe II optó por favorecer a la Universidad; digamos también que San Juan de Ribera era favorable a la misma causa (49) ).

El 22 de junio de 1588 nombró rector con arreglo

a la bula (eligiendo, por tanto, a un canónigo para este cargo). Al día siguiente, la ciudad, reunida en junta de patronato universitario, nombraba 4 catedráticos-pavordes para igual número de plazas de la facultad de teología, sin hacer oposiciones; 2 serían pavordes primarios, y los otros dos secundarios. Era, y así se reconocía, un caso excepcional. Con este gesto la ciudad premiaba el esfuerzo y la prolongada dedicación universitaria de 4 profesores de dicha facultad. Eran éstos: Jaume Ferrer (con 47 años de servicio), Joan Blai Navarro (con 46), Pere Monçó (con 36) y Gaspar Aldana (con 17 años). Así se nos cuenta esta decisión:

"Sens precehir oposició, nomenaren quatre pabordes teòlechs [...] suplint-los lo exàmen rigorós que mana la bulla, per la notorietat de ses grans ingenis, [?] herudició, y singular doctrina de aquells" (50).

En marzo de 1589 se sacaron a oposición las restantes cátedras-pavordías (las 2 terciarias de teología que faltaban; 2 primarias, 2 secundarias y 2 terciarias de cánones; y 2 primarias, 2 secundarias y 2 terciarias de leyes). En abril empezaban los exámenes, ... Siguieron sacándose a oposición tales plazas, hasta principios de siglo XVII, a medida que iban quedando vacantes. La bula de 1585 se cumplía. (51).

Llega el momento de exponer la razón por la <sup>que</sup> hemos <sup>indicado</sup> tan detalladamente el inicio de la aplica-

ción de la bula de Sixto V. Como se habrá visto, la bula se aplicó, y se proveyeron las 18 cátedras-pavordías que se establecían. Pues bien: es usual entre los historiadores de la Universidad de Valencia afirmar que nunca dichas 18 cátedras llegaron a proveerse. Lo dicen prestigiosos autores como Ortí y Figuerola, a comienzos de siglo XVIII: "jamás se [vió] completo el número de los diez y ocho Pabordes; pues aunque éste varió en algunos tiempos, siendo en unos mayor que en otros, nunca se hallaron provistas más de diez Pabordías" (52). Y, a partir de aquí, el error se repite. Riba García dice: "el plan de Sixto V, sin embargo, no obtuvo nunca su desarrollo completo"(53).

Tampoco tiene ésto la mayor importancia, porque, como veremos en el siguiente apartado, el número de pavordías se redujo pronto; pero se redujo, no nació reducido.

El salario asignado a los catedráticos-pavordes por el municipio, administrador de las rentas de este beneficio, tras la renuncia del cabildo, no respondía, ciertamente, a lo que frutaban las rentas decimales de la suprimida Pavordia, pues la ciudad, como estaba previsto, continuó durante estos años reservándose una parte de los frutos de esta renta para amortizar los gastos de adquisición y los gastos del pleito de los canónigos. Los salarios anuales eran: 100 libras para los pavordes primarios, 75 para los secundarios y 50 para los terciarios (54).

### 3.4.- El precio de la Pavordía de Febrero.

¿Cuanto pagó la ciudad por aplicar las rentas de la Pavordía de Febrero a la Universidad?

El Consell valenciano, desde el primer momento, concedió gran importancia a la negociación tendente a conseguir las rentas de la Pavordía de Febrero. Esto motivó que, por acuerdo municipal, se formase un libro (que llevaba el escribano Dionisi Geroni Climent) donde se registraban sistemáticamente los avatares por los que dicha negociación pasaba. Este libro, que sepamos nosotros, cuenta la historia diaria del proceso de la incorporación de la Pavordía de Febrero, desde que empezaron a negociarla, en 1582, el municipio y los Borja, hasta principios del siglo XVII -1604-.

Lamentablemente no hemos podido dar con dicha fuente, de la que -no obstante- conocemos -por referencias de copias parciales y resúmenes- muchos de sus detalles. Por ejemplo, sabemos su número de hojas, el folio donde se registraban los distintos acuerdos, etc. Toda esta información, y cuanta hemos ofrecido en este capítulo sobre el asunto, proviene de un afortunado resumen que se conserva en la sección de Manuscritos de la Universidad de Valencia (55).

Este manuscrito nos sintetiza la negociación so-

bre la Pavordía de Febrero día a día, registrando en cada caso el folio o folios del libro que llevaba Dionisi Geroni Climent, donde se encuentra la información que sintetiza.

Es, pues, una fuente inmejorable (a falta del libro original) para rastrear la génesis de la primeros avatares de la aplicación de la Pavordía de Febrero a la Universidad.

De ella provienen los datos sobre el precio de la Pavordía que seguidamente detallamos. Nuestra labor ha consistido -simplémente- en sumar las diferentes partidas que la ciudad iba pagando. Las cifras que se ofrecen, además, están registradas dos veces en nuestro manuscrito (y como es de suponer en el libro): una cuando el Consell acordaba sacar tal o cual cantidad de libras de las arcas municipales para pagar tal o cual gasto del negociado; la otra, cuando se le pagaba al interesado (fuese micer Vives, los Borja o la Taula de Canvis -donde se pagaron las letras de la Santa Sede) (56).

A la ciudad, la expedición de la bula (el pleito de los canónigos al margen), incluyendo la redención de los Borja y los emolumentos de Vives, le costó 63.539 libras valencianas, que se distribuían como especifica el siguiente cuadro:

## CUADRO 035

IMPORTE DE LOS GASTOS DE LA INCORPORACIÓN DE LA PAVORDÍA  
DE FEBRERO A LA UNIVERSIDAD EN LIBRAS VALENCIANAS

concepto	L <sup>s</sup>
Salarios a micer Vives	3.162
Gastos expedición (S. Sede)	6.981
Redención a los Borja	50.790
Total.....	<u>63.539</u>

Sin embargo, la ciudad tenía que recuperar dicha suma reembolsándose, poco a poco, el dinero adelantado, a partir de los frutos anuales de la suprimida Pavordía. No obstante esta amortización, la ciudad nombró catedráticos-pavordes, aunque con un salario reducido, mientras tanto la Pavordía quedase desempeñada de sus deudas.

Para establecer las condiciones de redención, es importante conocer con precisión la renta anual que fructaba dicha Pavordía. Sin embargo, por tratarse de una renta decimal, sus ingresos no eran fijos: cada año oscilaban.

El cálculo de sus rentas que se hizo cuando fue incorporada a la Universidad era de 4.400 ducados de oro anuales.

El Consell, encargado de administrar dichas ren-

tas (ésto es: dedicar una parte a pagar salarios y otra a gastos de amortización), estudió minuciosamente la cuestión y estableció un plan.

Este plan no lo conocemos más que por referencias, sobre las cuales hemos construido la siguiente hipótesis (57): Entre los gastos de incorporación de la Pavordía a la Universidad (que conocemos) y los gastos del pleito de los canónigos (que desconocemos), podemos calcular en 64.000 libras valencianas el total de los gastos, por aplicar la Pavordía a la Universidad.

El proyecto inicial del municipio era recuperar dicha cantidad durante veinte años (58). Como quiera que, además, había que pagar los salarios que dijimos a los catedráticos-pavordes, podemos deducir el cálculo que establecieron los munícipes, referente al rendimiento anual de la Pavordía.

El rendimiento neto que calcularon (el nominal era de 4.400 ducados de oro) era (suponemos nosotros) de 4.550 libras valencianas. Esta cantidad eran los frutos netos de la Pavordía de Febrero, cuando fue incorporada a la Universidad, según cálculo del municipio, administrador de dicho beneficio. Riba García afirma -sin aportar prueba alguna- que los Borja se reservaron, tras la incorporación, una parte de los frutos de la suprimida Pavordía (lo que, de ser cierto, haría de la supresión pontificia de esta prepositura algo méramente parcial o nominal, pues ¿como puede concebirse que se suprima la

la Pavordía de Febrero, si sus usufructuarios siguen reservándose una parte de sus frutos?)(59).

Nosotros, sin embargo, no hemos hallado ninguna prueba de que los Borja se reservaran ninguna parte de los frutos de la Pavordía incorporada a la Universidad. Al contrario, las hemos hallado en el sentido contrario. He aquí las pruebas:

"A 3 de Jener, 1587 ... en lo palau del señor don Joan de Ribera, patriarca arquebisbe de València, lo mestre de Montesa, son fill i germà, aprovaren y lloharen la cessació feta per lo papa y renunciaren a totes les reservacions y pencions que sobre la dita pabordia de febrer ells tenien y don Pedro Ferràn de Borja"(60).

Y seguidamente, el documento señala las "reservacions y pencions" que percibían.(61), a saber: Tomás de Borja, titular de la Pavordía y canónigo de Toledo, 500 libras anuales; Pere Ferràn de Borja, 200, y "lo mestre de Montesa" (Pere Luís de Borja) el resto, que era la mayor suma. No debe extrañarnos tampoco que el titular (el canónigo Tomás de Borja), percibiera menos -500 libras- que su hermano (el maestro de Montesa). Eran asuntos de la familia ducal...

Días más tarde;

"A 12 de Jener del dit any ... se feu pro-



vició que per compte a part de la dita pavordia de febrer fossen girades al mestre de Montesa 25.624 lliures, 4 sous; a don Joan Manuel de Borja, comanador major de Montesa, son fill, son fill, 17.666 lliures; a don Tomàs de Borja, 7.500 lliures. Ab açò restaren asentades les differències i pretencions entre la Ciutat y dits pensionaris"(62).

En resumen: mantenemos que los Borja no se reservaron ningún fruto de la Pavordía de Febrero, y que ésta rentaba -netas- 4,550 libras anuales cuando empezó a administrarla la ciudad.

En efecto: el salario anual de los 18 catedráticos-pavordes alcanzaba 1.350 libras; la amortización anual de las 64.000 libras durante 20 años representaba 3.200 libras anuales (3.200 x 20 = 64.000). El cálculo de las rentas anuales de la Pavordía es, por consiguiente, 1.350 + 3.200 = 4.550 libras. El siguiente cuadro lo resume:

### CUADRO 036

#### CÁLCULO DE LOS INGRESOS ANUALES DE LA PAVORDÍA DE FEBRERO AL SER INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD

1. Salarios anuales:	
6 pavordes primarios a 100 L. ....	600
6 " secundarios a 75 L. ....	450
6 " terciarios a 50 L. ....	300
	Total..... 1.350
2. Amortización:	
64.000 L. en 20 años, corresponde al año...	3.200
3. Total:	
salarios + amortización.....	4.550

Si las rentas del beneficio eran superiores a la cantidad prevista, serían añadidas al cargo de amortización, acortándose -en tal supuesto- los años de amortización previstos. Si las rentas eran inferiores a las previstas, se alargaría el número de años de amortización. Pero mientras tanto no estuviese desempeñada la Pavordía de Febrero, los 18 catedráticos-pavordes continuarían percibiendo el salario que les fijó la ciudad.

Nada sabemos sobre como evolucionaron las rentas de este beneficio. Constatemos, en primer lugar, que la gestión municipal fue cuestionada por no aprovechar debidamente los frutos de la prepositura (63). Sin embargo, los principales inconvenientes que hicieron fallar el plan de amortización previsto por el Consell fueron nuevos gastos, ocasionados por nuevos pleitos de los canónigos, que a diferencia del primer pleito se hicieron mucho más largos (y por tanto mucho más costosos). En el fondo estos nuevos pleitos eran el mismo pleito, y a la sazón, el resultado no cambió nunca: siempre el monarca y el pontífice acababan por apoyar la causa de la ciudad.

Iniciáronse estos pleitos pronto, y se removieron siempre por los canónigos, por más que el papa había ordenado "silencio perpetuo" sobre el litigio. En 1597, nueve años después de la segunda gracia de Sixto V, los canónigos emprendían pleito, y aún volvió a removerse en 1627 o 1628 (64). Incluso fue necesaria la

expedición de otra bula (en 1641), cuyos gastos volvió a costear la sufrida Pavordía de Febrero, o dicho de otro modo: la Universidad, a la que fueron asignadas sus rentas.

Hasta 1648 la cuestión no se atajó, y fue necesario para ello una nueva orden apostólica. A partir de esta fecha, la Pavordía de Febrero se normalizó, pero fue necesario reducir el número de cátedras-pavordías, por razones que tratamos en el siguiente apartado, pero de las que nos interesa ahora señalar una: los elevados gastos que supusieron los eternizados pleitos de los canónigos.

---

La reducción de cátedras-pavordías se inició pronto. En 1605, dieciséis años después de proveerse todas las plazas, fue necesario dejarlas vacantes para pagar con tales salarios los pleitos de los canónigos y la deuda anterior, si bien no todas las pavordías estaban vacantes, pero sí una mitad o más (65).

Esta reducción de pavordías fue una medida necesaria para pagar pleitos y seguir amortizando, aunque en realidad, los gastos que generaba el beneficio durante muchos años fueron superiores a los ingresos que producía. Plantearse desde esta perspectiva cuál fue el precio de la Pavordía de Febrero, nos fuerza a dar una respuesta apropiada: incalculable.

Digamos -y valga como síntesis- que desde 1585, fecha en la que se aplicaron sus rentas al Estudio Ge-

neral, hasta 1648, cuando se normalizó, las rentas decimales de la Pavordía de Febrero sirvieron para:

1.- Pagar los pleitos que removían los canónigos de la Catedral de Valencia.

2.- Pagar las bulas, los breves y otros documentos apostólicos.

3.- Pagar la redención que se quedaron los Borja por ceder su Pavordía a la Universidad.

4.- Finalmente, pagar con sueldos bajos (aunque más altos que los que cobraban los restantes catedráticos o profesores de la Universidad) a un número de catedráticos-pavordés que, sóloamente el los quince primeros años, fue el previsto por las bulas, llegando -a veces- a haber sólo tres de los dieciocho.

. . .

Desde nuestro mundo actual resulta sorprendente que durante nada menos que 63 años, un beneficio asignado a la Universidad de Valencia sirviese para todo menos para la Universidad (algo, sin embargo, aprovechó). Pero nuestro mundo actual dista años luz de la mentalidad y concepciones de la época feudal. Entonces eran "normales" similares casos. Y si no, pensemos en los incabables pleitos de incorporación a la Corona de los señoríos.

3.5.- La disminución del número de las cátedras-  
pavordías y su establecimiento definitivo.

En el anterior apartado se indicó uno de los factores que obligaron a restringir el número de pavordías desde 1605. La razón que aducíamos eran los cuantiosos gastos que ocasionaron los pleitos de los canónigos y la necesidad de repetir varias veces la misma bula (o mejor dicho su contenido). Mas sin duda esta causa es (fue) coyuntural, y su fin llegaría cuando los canónigos cesasen de remover siempre el mismo pleito y las rentas decimales de la Pavordía pudiesen desempeñarse.

Sin embargo, la restricción del número de cátedras-pavordías tenía, además, una causa mucho más profunda y que nos remite a la esencia misma de la crisis barroca: la disminución que experimentaron sus rentas. Fue esta la causa de que en 1648 la ciudad obtuviese de Inocencio X un Recripto Apostólico, por el cual el número de cátedras-pavordías se reducía a 10.

Así, pues, dos fueron los factotes que impulsaron a restringir el número de cátedras-pavordías:

- 1.- Los cuantiosos gastos que ocasionaron los pleitos.

2.- La caída que experimentaron las rentas decimales, consecuencia de la crisis del siglo XVII, agravada particularmente en el País Valenciano por la expulsión de los moriscos.

La primera razón (importante pese a todo) no pasaba de ser coyuntural, aunque la coyuntura durase muchos años. La segunda razón era la fundamental. Por la primera empezó a restringirse de facto (no de iure) la provisión de dichas cátedras a partir de 1605. Por la segunda causa se suprimieron de iure 8 cátedras-pavordías, quedando éstas reducidas a 10.

No nos es posible adentrarnos en el presente trabajo en la evolución de las rentas decimales de la Pavordía de Febrero, porque por tratarse de una parte relativamente cuantiosa y sobre todo importante de los diezmos valencianos, su estudio nos obligaría a aproximarnos a la evolución general de los diezmos en el Reino de Valencia, lo que evidentemente (por apasionante que sea) nos desborda. Nos limitaremos a hilvanar -muy de pasada- las razones de la apuntada restricción.

En 1597 los canónigos emprendieron el pleito. Los gastos del mismo, por parte de la ciudad, tuvieron que salir de las rentas del beneficio. Mas la Pavordía aún no había logrado desempeñarse, con lo que sus deudas crecieron. La administración que el municipio hacía de dichas rentas era, según testimonios de la época, laxa o "generosa" (66). No quedó más remedio que dejar vacan-

tes ciertas plazas, como medida provisional, para atender de este modo los crecientes gastos. Y así, la ciudad lo solicitó a Juan de Sandoval-Rojas y de Borja, marqués de Villamizar y virrey del reino.(67).

Pero, además, en el contexto político-social que antecede a la expulsión de los moriscos, el malestar social repercute directamente en el empobrecimiento de la Pavordía de Febrero. Los salarios de los pavordes (congelados) obligan a que algunos, ante unas perspectivas poco halagüeñas, a causa del creciente endeudamiento de la Pavordía, abandonen la prebenda y busquen su vida de intelectuales en otras latitudes (Roma) (68). Pero, además, parece ser que en el contexto de la crispación social de fines del siglo XVI y comienzos del siglo XVII, las rentas decimales de la antigua Pavordía se resintieron, disminuyendo sensiblemente, a lo que -sin duda- pudo coadyuvar el cambio de administración de los diezmos de los lugares donde se obtenían (Gandía y Jávea). Era esta zona una de las más pobladas por moriscos, y por tanto, de las que más agriamente conocieron el malestar antecedente a la expulsión.

Esta situación se agravaría en 1609, año de la expulsión. Las secuelas de la misma, aunque no hemos podido constatarlas para la Pavordía de Febrero -o sus diezmarios-, debieron ser muy importantes. Para facilitar la repoblación de muchos lugares, por ejemplo, el papa se ve obligado a perdonar los diezmos durante algún tiempo (69). ¿En que medida afectó esto a los diez-

marios que nutrían las cátedras-pavordías? No lo sabemos, pero es de suponer que afectaría desfavorablemente. La consiguiente crisis del siglo XVII, con su rosario de crisis de subsistencias, hambrunas, descomunales pandemias, ... redondearía el empobrecimiento de los frutos de esta renta. La caída de los diezmos, además, era consecuencia de la caída de la producción agrícola valenciana, del atraso técnico, y de las mismas secuelas de la repoblación. "Los problemas de la agricultura valenciana -nos dice James Casey- después de la expulsión de los moriscos vienen de la presión que montaron señores y políticos contra el campesino. La población reducida de cristianos viejos tuvo que costear la extravagancia y la pobreza de la clase que vivía de rentas, cuyos gastos no habían disminuido cuando la baja de sus rentas en 1609. Tuvo que costear también la política internacional..." (70).

No es nuestro objetivo insistir en las secuelas de la expulsión de los valencianos moriscos... ni en las repercusiones de la crisis barroca. Nos basta en constatar el hecho de que la Pavordía de Febrero se resintió. Incluso es más: mientras perduró la gravedad de la situación, la Catedral prosiguió removiéndolo el pleito, en parte también porque la crisis afectaba a los canónigos, deseosos de paliarla aumentando sus ingresos con los diezmos de la Universidad.

En 1648 Inocencio X reducía las cátedras-pavordías. Se mantenía, sin embargo, todo el planteamiento



de Sixto V, con dos pequeñas novedades: la primera el que la remuneración de los pavordes "primarios" sería de  $3/5$  del total de las rentas decimales y la de los pavordes "secundarios" de los restantes  $2/5$ . (los pavordes "terciarios" desaparecían). La segunda novedad sería que, en adelante, las rentas de la Pavordía serían administradas por los propios catedráticos-pavordes (hasta entonces fue gestionada por la ciudad). Se normalizaba, de este modo, la Pavordía de Febrero, saldándose la misma renuncia de los canónigos a administrar tales rentas. En adelante, estas rentas eclesiásticas las administrarían dignidades de la Catedral de Valencia: los nuevos pavordes. (71).

La distribución de las disminuidas cátedras-pavordías quedaba como se especifica, siendo de notar que ya no volvió a alterarse hasta su extinción nominal, realizada por el Concordato de 1851 (sobre la práctica se extinguieron al día siguiente de abolir los diezmos, pasando a pagar la Universidad los salarios de los peculiares catedráticos). Así se distribuyeron:

### CUADRO 037

DISTRIBUCIÓN DE LAS CÁTEDRAS-PAVORDÍAS DE LA UNIVERSIDAD  
SEGÚN EL RESCRIPTO APOSTÓLICO DE 11 DE FEBRERO DE 1648

Facultad	Pavordías primarias	Pavordías secundarias	Total pavordías
Teología	2	3	5
Cánones	1	1	2
Leyes	1	2	3
Univ <sup>d</sup>	4	6	10

### 3.6.- Los pavordes y los catedráticos.

Pese a todos los inconvenientes que corrieron las cátedras-pavordías, sus titulares fueron siempre unos profesores privilegiados en el seno de la Universidad. No sólo tenían dignidad y preeminencias y sitio en el coro de la Catedral, sino que también cobraban mucho más, aún en la larga época de las restricciones. A partir de 1648, al concederles el papa la autoadministración de la renta, su situación mejoró ostensiblemente.

Desconocemos los salarios que percibieron los pavordes con posterioridad a 1648. Ciertamente no se trataba de una cantidad establecida, como era el caso de los otros profesores de la Universidad (o como fue su caso hasta que la Pavordía se desempeñó). Su remuneración oscilaba de acuerdo con el estado de cuentas de la Pavordía. Los correspondientes libros (Manuals de Pavordes de la Seu de València), conservados en el Archivo de la Catedral de Valencia, nos solucionarían muchas cuestiones sobre esta institución, mas un estudio sistemático de estas fuentes está por hacer.

Ofrecemos, sin embargo, algunos datos que puedan darnos mayor precisión a la hora de aproximarnos a estas cátedras especiales. Atendamos, en primer lugar, al estado de cuentas de la Pavordía a comienzos del siglo XVIII (72):

## CUADRO 038

ESTADO DE CUENTAS DE LA PAVORDIA DE FEBRERO (1709-1721)  
(Libras valencianas)

Año (1)	Alcance anterior	Ingresos	Total ingresos	Gastos	Alcance
1709		6.556	6.556	4.273	2.283
1710	2.283	4.997	7.280	3.418	3.862
1711	3.862	8.205	12.067	7.605	4.462
1712	4.462	7.673	12.135	11.870	265
1713	265	6.277	6.541	4.914	1.627
1714	1.627	6.392	8.019	4.658	3.361
1715	3.361	5.530	8.891	5.926	2.965
1716	2.965	5.954	<del>8.919</del>	<del>6.737</del>	2.182
1717	2.182	6.568	8.750	6.339	2.411
1718	2.411	5.254	7.665	5.981	1.684
1719	1.684	5.027	6.711	4.209	2.502
1720 <sup>(2)</sup>	2.502	4.004	6.506	4.158	2.348
1721 <sup>(3)</sup>	2.348	6.678	9.026	8.872	145

(Fuente: Archivo de la Catedral de Valencia, Manual de Pavordes de la Seu de València, 1704-1742, estado de cuentas realizado en 1722, reproducido íntegramente en Bulas, Constituciones..., vid. nota 72).

Notas al cuadro

- (1) Los ejercicios económicos de cada año empiezan el día 10 de enero y finalizan el 9 de enero siguiente.
- (2) Desde el 10 de enero hasta en 1º de noviembre.
- (3) Desde el 1 de noviembre de 1720 hasta el 14 de enero de 1722.

Los ingresos anuales de la Pavordia servían para pagar a los pavordes, los cuales absorbían la mayor parte de esta renta decimal. Una parte mucho menor, pero tampoco fija, se dedicaba a cubrir los gastos de administración. En 1720 los sueldos que se autoasignaron los pavordes eran: 404 libras para los primarios y 323 libras, 4 sueldos para los secundarios (73). Pero, además, podían hacerse adelantos:

"Per quant lo dit Pavorde Felip Doménech ha estat ausent de esta Ciutat, y per esta causa ha faltat a la lectura, que per rahó de sa Cathedral incumbia desde lo any mil setcents y set, fins lo dia dotze dels presents, en que acudí a legir y prengué punt, i en dit temps no ha lucrat, ni pogut lucrar los fruits de sa Prebenda y crehent que vindrà ab alguns ahogos, per çò proveeixen que lo Reverent Pavorde D. Thomàs de Saboya, Administrador de la olim Pavordia de Febrer, done y liure per via de gràcia y socorro al desus dit Reverent Pavorde Felip y Doménech, tres-cents y vint liures per a socorrer ses necessitats, y que ab son recibo en esta forma se li prenga legítima Data y Descàrrech" (74).

Con el tiempo, sin embargo, los ingresos de los pavordes aumentaron, consecuencia de la coyuntura alcista que pronto se iniciaría. Desde comienzos del siglo XIX

sus ingresos se estabilizaron e incluso disminuyeron. En la década 1823-1833 los ingresos de la Pavordia de Febrero podemos calcularlos en 15.000 libras anuales, percibiendo los pavordes primarios 1.500 libras de sueldo y los secundarios 1.100 libras. Así se desprende de los edictos de provisión de cátedras:

"Cuius emolumentum consistit in quadam parte fructuum decimalium; quae facta calculo per unum quinquenium ascendit ad mille et centum libras monetae valentinæ al año " (75).

Comparando los ingresos que perciben los pavordes con los que cobran los restantes catedráticos, las diferencias entre unos y otros adquieren relieve. Mientras en 1720 los pavordes primarios reciben 404 libras y los secundarios 323, el catedrático mejor remunerado por el municipio (el de Anatomía) percibe, en el mismo año, 100 libras, una mitad de las cuales son salario y la otra mitad son gratificación por practicar el catedrático un número preestablecido de disecciones, que realiza entre los meses de noviembre y marzo. He aquí los salarios de la facultad mejor remunerada por el ayuntamiento: la de medicina (1721). (76):

Medicina Práctica.....	80 L.
Botánica.....	60 L.
Por "herborizar" el catedrático	85 L.
de Botánica.....	25 L.
Aforismos y Pronósticos.....	60 L.

../.

../.

Anatomía.....	50 L.	100 L.
Por disecciones anatómicas.....	50 L.	
Cátedra de curso.....	50 L.	
Idem. ....	50 L.	
Idem. ....	50 L.	
Cirugía.....	40 L.	

Mas había cátedras aún peor remuneradas: matemáticas, por ejemplo, se pagaba con 35 libras (77). Los profesores interinos eran el personal peor remunerado, junto con el bedel y el alguacil. Observemos la nómina salarial correspondiente a la paga de San Juan de 1721, esto es, el salario de medio año (78):

Rector.....	25 L.	
P. Sánchez.....	10 L.	
P.Maestro Soler.....	25 L.	
P.M. Soro.....	15 L.	
P. Presentado Ferrer.....	15 L.	
P. Navases.....	34 L.	14 s. 5 d.
Dr. Gastón.....	15 L.	
P. Presentado Agramunt.....	25 L.	
Dr. Salafranca.....	18 L.	15 s. 1 d.
Cristóbal Monsoriu.....	25 L.	
Dr. Carrasco.....	18 L.	15 s.
Dr. Gil.....	52 L.	19 s. 1 d.
Dr. Sanz.....	25 L.	
Dr. Nebot.....	25 L.	
Dr. Asnar.....	30 L.	
Dr. Xaló.....	20 L.	
Dr. García.....	55 L.	

../.

../.

Dr. Morales.....	27 L. 19 s. 1 d.
Dr. Longás.....	75 L.
Dr. Cantí.....	17 L. 10 s.
Dr. Corachán.....	17 L. 10 s.
Dr. Verge.....	6 L. 5 s.
Dr. Salafranca.....	6 L. 5 s.
Dr. Esteve.....	15 L.
Herederos Dr. Cervera.....	35 L. 10 s.
Dr. Ródenes.....	50 L.
Dr. Marín.....	12 L. 10 s.
Dr. Aliaga.....	12 L. 10 s.
Dr. Calatayud.....	12 L. 10 s.
Dr. Samper.....	12 L. 10 s.
Dr. Albiñana.....	12 L. 10 s.
Dr. Soler.....	12 L. 10 s.
Apuntador.....	25 L.
Bedel.....	16 L. 10 s.
Alguacil.....	10 L.
Total.....	822 L. 12 s. 7 d.

Los pavordes eran unos profesores privilegiados: al comienzos del siglo XVIII cobraban -por el mismo trabajo docente- entre 7 y 8 veces más que los catedráticos. Mientras el salario medio de los catedráticos era de 50 L. anuales, los pavordes se aproximaban -en promedio- a las 400. L. Mucho menos cobraban los interinos (25 L.).

Por otra parte, de cuanto hasta aquí hemos dicho, se desprende que la Universidad de Valencia fue sostenida por el municipio y la Iglesia. Pero mientras los diezmos eclesiásticos subvencionaron sólo 10 cátedras (las mejor remuneradas, en mucho), los arbitrios municipales cargaron con 26 (latinidad a parte). Las facultades de medicina y filosofía, más las cátedras de griego y árabe, vinculadas a esta última facultad, fueron íntegramente atendidas por la ciudad. Las facultades de teología, cánones y leyes fueron sostenidas a medias entre el ayuntamiento y las rentas eclesiásticas. Por lo demás, la renta de Orihuela suponía una propina para algunos profesores. Ni que decir tiene que el municipio, además, sostuvo las instalaciones, material y mantenimiento de la Universidad.

### CUADRO 039

#### SUBVENCIÓN DE LAS CÁTEDRAS DE LA UNIVERSIDAD A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII

Facultad	Cátedras subvencionadas por la Iglesia	Cátedras subvencionadas por la ciudad	Número total cátedras
Teología	5	5	10
Leyes	3	4	7
Cánones	2	2	4
Medicina	-	8	8
Filosofía	-	4	4
Matemátic <sup>s</sup>	-	1	1
Lenguas	-	2	2
UNIVERSIDAD	10	26	36



#### 4.- Otras rentas de la Universidad: los censos.

Además de la dotación municipal y de los frutos derivados de la renta de Orihuela y de la Pavordía de Febrero, la Universidad de Valencia contaba con otros ingresos que merecen nuestra atención, aunque su cuantía (y por tanto su importancia) era mucho menor. Procedían estos ingresos de donaciones y de censos.

La cátedra de Locis Theologicis se subvencionó con los fondos que José Climent, obispo de Barcelona y ex-profesor de teología tomista de nuestra Universidad, le legara. El aludido prelado dejó en herencia, en 1781, al Convento de la Merced de Valencia determinadas posesiones, de cuyas rentas los mercedarios tenían la obligación de sostener la cátedra en cuestión con la cuantía de 60 libras anuales (79). Esta cátedra, como las restantes de la Universidad, era provista por el patronato municipal, si bien su titular fue (por lo general) un fraile de la orden de la Merced.

La Universidad, además, contó con censos a su favor, como muchas otras instituciones (cual conventos, hospitales, casas de misericordia,...) y particulares. En el caso de la Universidad de Valencia éstos eran francamente débiles, siendo su origen préstamos practicados por la Universidad a través de la Taula de Canvis.

El censo sobre la Villa de Enguera se debió al préstamo de 457 libras, que a finales del siglo XVI le hiciera la Universidad a este municipio, ante los desembolsos que suponían las obras de la Iglesia de la Villa de Enguera. La Villa se obligó a pagar anualmente 457 sueldos, y así se hizo durante mucho tiempo, mas desde principios del siglo XVIII consta que dejaron de abonarse, y la Universidad, como acreedora, promovió un pleito que, como otros tantos, jamás se resolvieron (80).

Los censos sobre la Fàbrica de Murs e Valls y sobre la Fàbrica Nova nos son más desconocidos. La Fàbrica de Murs e Valls era una institución estrictamente municipal que entroncaba sus raíces en la época de la génesis de la Valencia cristiana. Su cometido era conservar y mejorar "murs e valls" de la populosa ciudad, que sentía sistemáticamente amenazada su existencia por las avenidas del Turia. Con este fin, a mediados del siglo XIV, y previo privilegio de Pedro el Ceremonioso, se impusieron determinados arbitrios (la "cisa" sobre el trigo,...) con los que se costearon los gastos de mantenimiento y mejora de las murallas, los diques, los puentes y las carreteras de Valencia. Decir que de los recursos de la Fàbrica de Murs e Valls se costearon las Torres de Quart, el Portall dels Serrans o el Miquelet, además de los puentes del siglo XV que hoy se conservan, es una referencia obligatoria y a la vez ilustrativa de la misión que desempeñó la Fàbrica. Mas con el tiempo, parece que sus funciones se fueron diversificando: la extinción de incendiados, el adecentamiento urbano y la

ornamentación de la ciudad en días festivos, ocasionaron, en buena parte, la disminución de su eficacia .

Y así, cuando a finales del siglo XVI (1589), el indómito Turia se desbordó con particular virulencia, fue necesario crear una Fàbrica Nova, también llamada Fàbrica del Riu, que se encargaría de reparar y mejorar diques, puentes y petriles. La Fàbrica Nova estaba vinculada a la vieja, de la cual dependía. Tratábase de una ampliación de la de Murs e Valls, incorporando -ahora- el cuidado del "riu", más que de una nueva fundación. Nuevos arbitrios municipales (la cisa de la carn) atendían las necesidades de la Fàbrica Nova, y con los recursos que aportaron pudo construirse el Pont del Real, el Pont del Mar, y un muro de contención en la margen derecha del río, entre Mislata y Monteolivet, como obras más significativas (81).

Que la Universidad, con sus eternas miserias y apuros, fuese prestamista de unas entidades que fueron capaces de levantar diques, puentes, torres y murallas de la cualidad que hemos mencionado, es -aparentemente- contradictorio, máxime si consideramos que los cuantiosos recursos con que se nutren las Fàbriques proceden de sisas sobre el trigo y la carne, además de otros arbitrios.

La razón que explica la existencia de censos que han de abonarle a la Universidad las referidas "fabricas" hay que buscarla en la administración municipal, de la

que dependen la Universidad, la Fàbrica de Murs e Valls y la Fàbrica Nova o del Riu.

Las sumas que atesoraba la Universidad (por ejemplo, con las propinas de grados) las administraba el ayuntamiento, el cual, como dueño y patrono del Estudio, podía invertirlas -a través de la Taula de Canvis- donde le pareciese más conveniente. Cuando los jurats invierten los acopios oriundos de la Universidad en instituciones propias de la ciudad, cual las "fábricas", lo que hacen es intentar dotar a la Universidad de rentas propias.

Ciertamente estas inversiones producían censos a favor del Estudio, pero los beneficios del censo no los percibía la Universidad, sino el ayuntamiento que era quien gestionaba la hacienda universitaria (hasta el plan de estudios del rector Blasco). Las rentas procedentes de censos en favor de la Universidad, el municipio las dedicó por entero a los gastos de enseñanza, de este modo, paliaba los arbitrios con que tenía que sostener el Estudio.

Además, puesto que la inversión recaía sobre instituciones dependientes de la ciudad, podrían controlarse con eficacia. Al mismo tiempo, tratábase de una redistribución de las rentas municipales, por la cual la Universidad entregaba su acopio a instituciones ciudadanas, y éstas quedaban comprometidas a pagar un censo perpetuo a la institución acreedora.

Aunque estas razones movieron a conseguirse otros censos -como el antes citado de Enguera-, las garantías que ofrecía la inversión en entidades municipales eran mayores.

Dos son los censos que conocemos sobre las "fábricas". Uno corre a cargo de la Fábrica del Riu y el otro corre a cargo de la de Murs e Valls, pero en los libros de caja o de cargo de la Universidad se les llama indistintamente a uno y al otro con el mismo nombre, sin distinguir si procedían de la fábrica vieja o de la nueva.

Sobre el censo sobre la Fábrica de Murs e Valls tenemos muy pocas noticias, sin embargo, la cuantía anual del mismo tampoco merece mayores investigaciones, pues, todo en grueso, rentaba 37 rs. 4 mvds. (82), de lo que cabe deducir que la inversión fue muy escasa.

Mayor cuantía, y también mas noticias, tenemos del censo sobre la Fábrica Nova del Riu. En 1685 la Universidad libró 600 libras que tenía en la Taula de Canvis. La renta de esta inversión eran, consecuentemente, 600 sueldos anuales, lo que traducido en libras valencianas suponía 6 libras 9 sueldos, y convertido en reales de vellón, 97 rs. 4 mvds. Este censo dejó de cobrarse en 1773: su cuantía era baja -pese a ser superior a la del anterior-. Mas los apuros económicos de comienzos del siglo XIX estimularon las pertinentes reclamaciones, que al pedir los atrasos suponían una respetable cantidad (83). No se pagó, sin embargo, toda la deuda.

Mas la Universidad podía considerarse afortunada por percibir en 1816/17 una parte de la deuda, y seguir cobrando el censo durante algunos años más (84).

Finalmente, otro censo que contaba la Universidad a su favor, y que tuvo el mismo origen de los anteriores: el acopio en la Taula de Canvis de 400 libras, procedentes de las propinas de grados, se prestó a un particular, clérigo de la Catedral de Valencia (Milán de Aragón). Era 1702. La renta anual correspondiente -400 sueldos- fue percibiéndola la Universidad hasta que las posesiones del indicado religioso, un siglo después de conseguir el préstamo, fueron legadas a la Catedral de Valencia. Cuando esto ocurrió, dejó de cobrarse el censo. Digamos, en fin, que un pleito era mucho más caro que los beneficios que conseguiría. La Catedral, parece ser que lo sabía, y optó por no pagar.(85).

. . .

Tales son, en fin, las "otras rentas" de la Universidad. Si añadimos la herencia, de cuando en cuando, de algunas libras y algunos reales tendremos el panorama completo de las rentas de la Universidad de Valencia. Más adelante, cuando sus miserias aumenten, la Universidad alquilará casas y tierras que, en teoría, deben ser dedicadas a sus funciones. Pero esto ocurrió en el siglo XIX...

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Para estudiar el antiguo patrimonio de la Universidad de Valencia, son imprescindibles las siguientes obras: RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)" en Anales de la Universidad de Valencia, III (cuaderno 19) (1922-1923), pp. 133-259. ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos de la insigne Universidad de Valencia, Madrid, 1730. VIVES Y LIERN, V.: Las Casas de los Estudios en Valencia, Valencia, 1902. PESET, M. - MANCIBO, M<sup>a</sup> F. - PESET, J.L. - AGUADO, A. M<sup>a</sup>: Bulas, constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724). La nueva planta y la devolución del Patronato, Valencia, 1977, vid. del estudio preliminar especialmente pp. 14-17, y los documentos n<sup>o</sup>: 4 (p. 61), 11 (p. 66), 14 (p.67), 20 (p. 70 y ss.), 22 (p.73 y ss.), 27 (p. 76), 94 (p.123 y ss.), 98 (p. 128), y muy particularmente el 167 (pp. 199-205).
- (2) A.H.M.V., Manuales de Consells, Libros de Juntas del Patronato de la Universidad de Valencia, Capitulares Ordinarios, Libros de Oposiciones a Cátedras de la Universidad de Valencia, y sus documentos.
- (3) Nos referimos a Bulas, constituciones y documentos...

estudio preliminar de PESET y otros.

- (4) A.H.M.V., Libro Capitular, 1709, fls. 323 v.-325 v., en Bulas, constituciones y documentos... pp. 73-74.
- (5) Vid. A.H.M.V., Capitular Ordinario, 1824-Documentos, 469. Aunque es de una época posterior la prueba que citamos, no por ello deja de ser ilustrativa. En el apéndice documental (p. 245 y ss.) puede rastrearse. Por lo demás, nuestro compañero el profesor Salvador Albiñana, que estudia la historia de la Universidad de Valencia en el siglo XVIII, nos ha testimoniado con sus hallazgos este extremo.
- 
- (6) GARCÍA MARTÍNEZ, S.: "La cátedra de Anatomía durante el último tercio del siglo XVII" en III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, Valencia, 1969, t. 2º, p. 167. Para confirmarlo más aún, vid. LOPEZ PIÑERO, J.M.-GARCÍA BALLESTER, L.: Antología de la Escuela Anatómica valenciana del siglo XVI, Valencia, 1962.
- (7) Al menos tardíamente los beneficiarios eran como los hemos apuntado, A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato de la Universidad de Valencia, 1824, 18 de septiembre. También, sobre los beneficiarios, véase en A.U.V., Escrituras de la Universidad de Valencia, años 1791-1829, años 1792, 1794, 1798, 1800, 1804, 1806, 1810, 1814 y 1818. Aunque este libro está sin foliar, los años indicados registran un contrato de



arrendamiento de los diezmos de la renta de Orihue-  
la. En ellos aparece una nutrida representación (por  
lo que no están todos los porcionistas) de los cate-  
dráticos beneficiarios. Sin embargo hemos de hacer  
una salvedad: la titularidad de las cátedras benefi-  
ciarias de la renta cambió a lo largo de los años.  
El número de ellas, sin embargo, parece ser que no,  
al menos durante fines del siglo XVIII y comienzos  
del XIX.

- (8) Estas cesiones de poderes, en A.U.V., Escrituras...
- (9) Poca existe en el A.U.V., al menos en la documenta-  
ción clasificada. Otro tanto le sucede al A.H.M.V.  
Es de suponer que mucha de esta documentación se  
encuentre muy dispersa, pues es de suponer que mu-  
chas veces los beneficiarios se llevasen los corres-  
pondientes libros a sus casas, con la finalidad de  
consultar cuestiones diversas y referentes a su ne-  
gociado. Reuníanse, no obstante, en la Capilla de  
la Universidad para celebrar sus juntas de porcionis-  
tas, así como para arrendar sus frutos.
- (10) Tal es el caso de María Manuela Sanz "doncella",  
diezmera a quien no se le renovó contrato (o a sus  
herederos).
- (11) A.H.M.V., Libro de Juntas del Patronato..., 18 de  
septiembre de 1824.

- (12) A.U.V., Escrituras..., 1805.
- (13) PESET, M. y otros: Bulas, constituciones y documentos..., p. 23 (nota 41) (estudio preliminar). Especialmente útil resulta el correspondiente capítulo de ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos... titulado "Erección y preeminencias de las Pabordías de esta Universidad", pp. 57-67.
- (14) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, M-866, "Discurso sobre las Pavordías" (s/n., s/f.). Este "discurso", que es anónimo, lo reproducimos en el apéndice documental.
- (15) Ibídem. Obsérvese también ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., p. 57.
- (16) ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., p. 57.
- (17) La creación de las Pavordías medievales estaba relacionada con la "liberalidad" con la que el Conquistador dotó a la Catedral de Valencia. Queremos constatar que esta peculiar forma de calificar esta asignación de rentas se reproduce, sistemáticamente, de cronista a cronista. Ortí nos habla de "liberalidad", así mismo Riba, también lo hizo Vicente Boix,

quien a su vez se basa en la Colección de los Concilios de Aguirre. Vid. BOIX, V.: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, 3 tomos, Valencia, 1845, t.1, p. 179.

Constataremos, que la "liberalidad" con que Jaime I dotó a la Catedral de Valencia era la necesaria consecuencia de la conquista cristiana. No podía el monarca dejar de favorecer copiosamente a la Iglesia en tierra que, hacía pocos años, era "de moros", y que continuaba poblada por musulmanes.

Ortí y Figuerola en el capítulo que antes hemos citado resume el Tratado del Origen y Progresos de las Pabordías de Valencia, Roma (Reverenda Cámara Apostólica), 1641.

(17 bis) A.C.V., Manual de Pavordes de Seu de València, 1704-1742, s/f. vid, 1707.

(18) Tratado del Origen y Progresos..., y también ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., p. 58.

(19) Ibídem., Idem.

(20) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Discurso...". Existen, además de este "Discurso...", otros documentos sin foliar ni numerar y, encima, sin titular, que dan cuenta de

este mismo hecho, por lo que eludimos citar sus textos.

- (21) Nos remitimos a la obra de KAMEN, H.: Historia de la Inquisición española, Barcelona, 1967. Muy útiles, sobre esta cuestión, la síntesis que ofrece DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias, Madrid, 1973, p. 23 y ss. (utilizamos la segunda edición -1974-).
- (22) Archivo Parroquial y Notarial de Penàguila. No podemos, ahora, dar la referencia. Con todo, Josep Cortés, en su Tesis Doctoral (en proceso de elaboración), dirigida por la Dra. Emilia Salvador Esteban, completa mucho más esta información, basándose en documentación de los archivos parroquiales de Benilloba y Cocentaina. Le agradecemos su información.
- (23) Así se deduce del análisis de: B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, M-866, documento titulado (fichado) "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI y principios del siglo XVII".(s/f.). Trátase de un documento anónimo, pero que resume el libro que sobre este negociado (adquisición de la Pavordía de Febrero) ordenó abrir la administración municipal de la ciudad de Valencia. A este importante resumen de principios del siglo XVII nos referimos más adelante: p. 899 de este trabajo.

- (24) Ibídem.
- (25) Ibídem. Los poderes fueron entregados el 9 de agosto de 1582.
- (26) Ibídem. El salario que se le asignó a micer Vives era de 4 libras valencianas diarias. Lo acordó el Consell el 28 de mayo de 1583. Se le entregaron a cuanta 500 libras.
- (27) Ibídem., 3 de julio de 1582.
- (28) Ibídem., 30 de octubre de 1583.
- 
- (29) Hay una reproducción de dicha bula en B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías. ORTÍ Y FIGUEROLA, la reproduce en un apéndice de su citada obra Memorias históricas de la fundación y progresos...
- (30) ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., p. 60.
- (31) Ibídem., p. 61.
- (32) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías. "Discurso sobre las Pavordías".
- (33) Vid. p. 31 y ss. de este trabajo.

- (34) El mismo plan de estudios de 1824 al referirse a esta institución específica de la Universidad de Valencia, adopta la fórmula simplificada. Juan Salla, que fue catedrático-pavorde, se autodenominaba "Pavorde de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia".
- (35) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras de la Universidad de Valencia, 1824, expediente de Teología Escolástico-Dogmática. Cualquier oposición a pavordía, en esta época -antes no- indica la misma fórmula: "Cathedra... cum p̄aepositura annexa".
- 
- (36) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI..."
- (37) Ibídem., 17 de julió de 1586. a B.U.V.
- (38) Ibídem.: "Pocs dies en aprés aribaren a la present ciutat e foren donades y lliurades als jurats les bulles de la suppreció de la dita pabordia de febrer y aplicació de la renda de aquella en donació de dihuyt noves pabordies, expedides en 28 de Noembre de 1585 aunque la bula se firmó el 30 de octubre, la expedición aún se retrasó unos días , jún-tament amb un breu expedit en la forma acostumada, continent en sí la licència y poder per a redimir los fruits que tenien los Borja y ordre y facul-

tat per a que la Ciutat pugués ser reintegrada dels fruits de la dita pabordia". Valga este testimonio como prueba de que el poder que tenía la ciudad para reembolsarse los gastos proviene desde la expedición de la primera bula de Sixto V sobre las cátedras-pavordías, y no desde que expidiera la segunda gracia poco después, como afirma el anónimo "Discurso sobre las Pavordías", manuscrito que hemos citado, y del cual seguiremos aprovechando mucha información, pero que no es correcto en este extremo. Véase, en el apéndice documental la p. . La licencia municipal para reingresar los gastos ocasionados por el transpaso de la Pavordía de Febrero proviene de 1585 (no de 1588, como afirma el "Discurso...").

- (39) Ibídem., no precisa fecha. Vid. ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., pp. 61-62.
- (40) Sobre la virulencia del pleito, B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI...", donde podemos leer: "Mogueren-se pues molts pleyts y aribaren a ser publicats per descomunicats molts canonges, y lo cabildo sosprés a divinis".
- (41) Vid. apéndice documental p. 1223.
- (42) ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fun-

dación y progresos..., p. 64.

- (43) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 145.
- (44) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI..." (no precisa fecha).
- (45) Vid. nota 23 de este capítulo.
- (46) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías. "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI..." "Y lo Capítol añade respongué que ... per por de les censures y reverència de la Santa Sede Apostòlica, les obeÿen, ab lo qual restaren del tot acabats los pleyts, y la Ciutat pogué ab més llibertat usar son dret de patronat". Mas el temor del Cabildo eclesiástico duró pocos años: en 1597 volvía a remover "lo pleyt dels canonges".
- (47) Sobre este breve: B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, M-866, donde aparece una reimpresión de dicha gracia pontificia. También la reproduce ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias de la fundación y progresos..., y la explica en pp. 62-63.
- (48) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pa-



vordías, "Discurso..." .

- (49) Más detalles en SIRERA TURÓ, J.L.: El teatro en Valencia durante los siglos XVI y XVII, Tesis Doctoral (inédita), Universidad de Valencia, Facultad de Filología, 1980. En el capítulo II el autor se centra en la situación cultural valenciana durante el siglo XVI, haciendo especial hincapié en las consecuencias del triunfo de la Contrarreforma, una de cuyas consecuencias fue penetrar en la misma actividad cultural del Estudio General, de ahí la explicación de la erección de cátedras-pavordías.
- (50) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI...", 23 de junio de 1588.
- (51) *Ibidem.*, 25 de marzo de 1589.
- (52) ORTÍ FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., p. 66.
- (53) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 146. Riba, además, tiene otras imprecisiones. Por ejemplo: "La renta decimal correspondiente a ellas era administrada por el Cabildo" (p. 146). Sabemos que el cabildo renunció... Estos errores de detalle, sin embargo, así como otros que hemos reseñado (vid. nota 6 de la Introducción a la hacienda de la Universidad de este mismo trabajo), nada obstan para

insistamos en la validez de su estudio. El mismo catedrático apuntaba la premura de tiempo con que se le presionó para elaborar este trabajo sobre la hacienda universitaria valencia: "Estos apremios, y la índole propia de esta investigación, cuyo contenido especial exige datos concretos, cifras y promedios áridos .... explican, ya que no disculpan, todas las deficiencias de fondo y forma que forzosamente se advertirán" (p. 136). Nosotros hemos trabajado muchos meses sobre esta cuestión (las prisas obligaron a que Carlos Riba dedicase unas pocas semanas) y, además, partimos de su trabajo y/o esfuerzo, que se añade al de otros autores. Nos sentimos en la obligación moral, tras conocer la aridez del tema, de entender y loar el trabajo del catedrático Riba, lo cual nada obsta para que puntualicemos lo que consideramos que son imprecisiones de un trabajo -el de Riba- que nos ha sido muy útil.

- (54) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI...", 25 de marzo de 1589.
- (55) Se trata de las aludidas "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI..." que tanto estamos aludiendo. Vid. nota 23 de este capítulo.
- (56) Se exceptúan del doble registro algunos salarios de micer Vives.

- (57) Vid. B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Discurso..."
- (58) *Ibídem.*: "Pensóse al principio que a lo más largo dentro de veynte años estaría del todo desempeñada la Pavordía".
- (59) Vid. nota 53 de este capítulo.
- (60) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Notas referentes a las Pavordías en fines del siglo XVI...", 3 de enero de 1587.
- (61) *Ibídem.* *Idem.*
- (62) *Ibídem.*, 12 de enero de 1587.
- (63) Vid. nota 48 de este capítulo y su contexto.
- (64) ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., p. 64.
- (65) B.U.V.-Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías, "Discurso..."
- (66) *Ibídem.*
- (67) *Ibídem.*
- (68) *Ibídem.*

- (69) HALPERIN DONGHI, T.: Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia, Valencia, 1980, p. 258.
- (70) CASEY, J.G.: "Las consecuencias de la expulsión de los moriscos en la agricultura", en III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, Valencia, 1969, t. 2º, p. 157. Vid. de REGLÀ, J.: Estudios sobre los moriscos, Valencia, 1967.
- (71) ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos..., pp. 66-68.
- (72) PESET, M. y otros: Bulas, constituciones y documentos..., p. 227 y ss.
- (73) Ibídem., p. 199.
- (74) Ibídem., p. 246.
- (75) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras..., 1824, Expediente de Teología Escolástico-Dogmática.
- (76) PESET, M. y otros: Bulas, constituciones y documentos..., p. 254.
- (77) Ibídem., p. 234.
- (78) Ibídem., p. 285 y ss.

- (79) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 154.
- (80) A.U.V., Libro de las Escrituras y Títulos de los Censos en favor y en contra de la Universidad Literaria de Valencia, 1676-1821. Vid. también RIBA GARCÍA, C.: "Al Antiguo Patrimonio...", p. 148.
- (81) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 149 y ss. y p. 153 y ss.
- (82) *Ibídem.*, p. 154.
- (83) A.U.V., Libro de las Juntas Particulares de Electos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, años 1795-1839, 12 de diciembre de 1816, fl. 62.
- (84) A.U.V., Libro de Caja que contiene las entradas y salidas de la Arca de Fondos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, años 1787 y siguientes (1840), año 1817.
- (85) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p.152.

**CAPÍTULO XVI**

**IMPACTO DE LAS REFORMAS ILUSTRADAS**

## 1.- Las reformas económicas del plan de 1786.

En los apartados iniciales de este trabajo hemos tenido ocasión de estudiar el impacto que tuvo en la Universidad de Valencia el reformismo ilustrado. En este capítulo desarrollamos la repercusión que sobre la hacienda universitaria de Valencia aconteció al aplicarse el plan de estudios de 1786.

Conviene, pues, que se tengan presentes los planteamientos políticos que motivaron a los ilustrados a introducir reformas en la vida de las universidades españolas, y que podemos sintetizar en los siguientes puntos:

1º.- La reforma ilustrada en las universidades españolas pretendió racionalizar y actualizar las estructuras funcionales e institucionales de los diversos centros.

2º.- Se intentó renovar la misión desempeñada por las universidades en el ámbito científico-educativo. Esto es: se trató de dinamizar su función social, intentando -en este sentido- modernizar

la enseñanza universitaria.

Para realizar lo segundo era necesario profundizar en las reformas estructurales señaladas en el primer punto.

En la Universidad de Valencia la concatenación de los dos niveles propugnados por los ilustrados es ejemplar. Para renovar el mensaje científico-cultural que imparte la Universidad es preciso reformar sus estructuras. De no haberse actualizado éstas, hubiese resultado imposible modernizar los contenidos que el viejo Estudi -siglo tras siglo- venía impartiendo en sus aulas.

El sometimiento que la Universidad de Valencia tenía respecto a su patrono el municipio, afectaba no sólo a la gestión económica, sino también al nombramiento de su profesorado. Por más oposiciones públicas que se convocasen para cubrir sus cátedras (y hay que señalar que no siempre revistieron la totalidad de las características formales de oposición), mientras fuesen los munícipes valencianos quienes nombrasen tribunales y, luego, tras el veredicto del tribunal, proveyesen las plazas con autonomía propia, votando todos los miembros que componían el consistorio valenciano, mientras esto ocurriese, la Universidad tenía arrendada su función educativa a los intereses de los regidores y corregidor (desde la instauración de la Nueva Planta), o a la voluntad de los jurats



y del Mestre Racional (en la época foral).

Para el progreso de la ciencia era necesario darle mayor autonomía a la Universidad. Así pues, para la provisión de cátedras se imponía que la Universidad, como entidad científico-cultural propia, pasase a ser protagonista de un acto tan decisivo para su misión como la formación, elección y conformación de su profesorado. La solución que se adoptó por el plan Blasco sobre esta importante cuestión quedó analizada en otro capítulo (1). Si ahora hemos insistido sobre este aspecto, lo hemos hecho a título de ejemplificación, para demostrar que la Universidad no podía renovarse si no se renovaban -esto es: si no se dinamizaban- sus estructuras.

Y las de Valencia, cuando se implanta el plan ilustrado del rector Blasco, son las feudales: las mismas prácticamente que se instituyeron en 1502. Y en el aspecto económico, de forma particularísima, las estructuras de su hacienda eran las tradicionales: la Universidad de Valencia dependía -en el capítulo anterior tuvimos ocasión de demostrarlo- del municipio y de la Iglesia. Se hallaba vinculada al imperio de su patrono, a sus designios.

Mas los ilustrados, en su política, trataron de fortalecer a la Universidad frente al poder

que en ella ejercían la Iglesia y el ayuntamiento. Los reformistas reformaron la capacidad autónoma del Estudio, al tiempo que lo vincularon (sutil pero eficazmente) al poder estatal de la Corona. Cuando el plan Blasco impone la venia docendi (permiso éste cuya otorgación adjudica la Universidad y regula minuciosamente el plan de estudios) como requisito indispensable para acceder a las oposiciones de provisión de cátedras, lo que se consigue -al menos como proyecto- es fortalecer el poder mismo de la Universidad frente al que ostentaba el patronato. En el mismo sentido cabe entender las reformas sobre la cuestión financiera, hacendística y administrativa, practicadas por el plan de 1786.

El trasfondo ideológico-político que nos explica los cambios introducidos en la hacienda universitaria por el plan ilustrado, no es otro que el que subyace en toda la filosofía política del reformismo español: reformar y conservar. Se reformaba la forma y se conservaba el contenido. Y así, los cambios que se introducen en la economía de la Universidad de Valencia, mantienen los fundamentos tradicionales de su hacienda, es decir: mantienen las rentas feudales que alimentan y sostienen la vida del centro. Pero, por otro lado, renuevan su forma, separando de la tutela municipal la gestión económica de la Universidad de Valencia, pasando ésta a ser administradora de los recursos económicos que le

asignan los propios municipales y los diezmos eclesiásticos, cuya cuota -además- es incrementada (o-rensiblemente en las rentas de origen eclesiástico) y aparece fijada por el plan.

Lo que gana la Universidad es, pues, capacidad de autogestión para administrar unos recursos que sus deudos -la ciudad y la Iglesia- le asignan.

He aquí lo prescrito por el plan de 1786 en su capítulo 23:

"De las rentas de la Universidad."

Las rentas de la Universidad consistirán en 8000 pesos, que ha de darle cada año la Ciudad por vía de dotación; 12000 pesos de pensión anual sobre el Arzobispado de Valencia; el producto de la propina que en los grados se destinava para las arcas de la Ciudad; el de la propina para el erario y preeminencias de la Universidad; y el de las multas que hubiere según lo prevenido en el Plan de Estudios. Cuyos caudales se depositarán en una arca de cinco llaves, que han de tener el Rector y los cuatro Electos.

De estos fondos se pagarán los sa-

larios al Rector, Vice-Rector, y Catedráticos perpetuos y temporales, Substitutos, Bibliotecarios y Oficiales de la Universidad. Lo restante servirá para las impresiones de las obras, para los premios señalados en este Plan, y para los gastos extraordinarios que la Universidad hiciere.

Todos los años en el Claustro General de Catedráticos perpetuos se tomarán dos veces cuentas de los referidos caudales: la una en [..] Navidad, y la otra después del día de San Juan" (2).

El regeneracionismo propio de la ilustración fundamentó las novedades aportadas por el plan de 1786 sobre la hacienda universitaria valenciana. Procedemos seguidamente a sistematizarlas:

- 1º.- El carácter feudal de las rentas que sustentaron los gastos de la Universidad se mantuvo.
- 2º.- Sin embargo, estas rentas pasaron a ser administradas por la Universidad, la cual de forma autónoma gestionó su hacienda.



- 3º.- El Ayuntamiento de Valencia, en vez de cubrir los gastos de la Universidad, como hasta entonces venía haciendo, se vió obligado a entregar su dotación (8000 pesos anuales) al fondo propio de la Universidad.
- 4º.- Además, el Arzobispado de Valencia, ante los crecientes gastos que comportaban las mejoras de enseñanza que el plan de estudios establece y los políticos ilustrados auspician, fue obligado a aportar anualmente a las arcas universitarias una pensión de 12.000 pesos, confirmada por la correspondiente autorización que debe renovarse cada cierto tiempo (cargando la Universidad con estos gastos).
- 5º.- Las rentas de la Prepositura de Febrero y las diez cátedras-pavordía por ella sustentadas se mantuvieron, y además con el mismo régimen que tradicionalmente venía administrándolas. Los diezmarios que la nutrían siguieron aportando sus frutos, y su dotación continuó siendo independiente de las rentas de la Universidad, aunque sirviese para sostener a diez de sus catedráticos.
- 6º.- De igual modo que las rentas de la Prepo-

situra de Febrero, la cátedra fundada por el obispo José Climent (Locis Theologicis), con su dote particular, se mantuvo independiente de las rentas de la Universidad.

78.- La renta procedente de la Mitra de Orihuela prosiguió redistribuyéndose como tradicionalmente se hacía.

82.- Por último, aquellos ingresos procedentes de censos, propinas, matrículas, alquileres (de casas o tierras propias de la Universidad), donaciones, impresiones, ... pasaron al fondo común de la Universidad.

En resumen: a partir de 1786, de todas las rentas que conforman el patrimonio de la Universidad de Valencia, algunas (la mayoría, por otra parte) pasan a ser administradas por la institución; otras, tan importantes como las derivadas de la Prepositura de Febrero, la fundación de José Climent y las que produce la Mitra de Orihuela, prosiguen su rumbo autónomo e independiente de las arcas universitarias, aunque no cabe duda de que éstas, como aquellas, contribuyeron conjuntamente al patrimonio y hacienda de la Universidad de Valencia hasta las reformas liberales.

Todos estos ingresos podemos clasificarlos en dos categorías bien distintas en cuanto a su origen:

A) Los que proceden de rentas asignadas a la Universidad: Sabemos que la Universidad de Valencia carecía del suficiente patrimonio propio sobre el que fundamentar su economía. Para subsistir, por lo tanto, fue necesario recurrir a que otras instituciones le asignasen rentas. La Iglesia de sus diezmos y la ciudad de sus propios, nutrieron las necesidades del Estudio. Hasta el plan del rector Blasco, la Universidad no tenía ningún control sobre las mencionadas asignaciones: el Ayuntamiento cubría los gastos de aquellas cátedras que no eran pavordías y pagaba al personal auxiliar del centro y al rector y vice-rector. Por su parte los diezmos eclesiásticos de la Metropolitana de Valencia cubrían (autónomamente) las diez cátedras-pavordías. De la Mitra de Orihuela, y también a cargo de sus diezmos, se originaba otra renta, cuyos beneficiarios (algunos profesores) se distribuían, también autónomamente.

A partir de 1786, las rentas asignadas a la Universidad pueden subdividirse en dos grupos:

- 1.- Las que la Universidad administra: a saber: 8.000 pesos procedentes de los propios municipales; 12.000 pesos pro-

cedentes de la Mitra de Valencia.

- 2.- Las que son independientes de los fondos de la Universidad, a saber: la renta de la Mitra de Orimuela, la Prepositura de Febrero y -en cierto modo- la dotación particular de la cátedra de Locis, administrada por el Convento de la Merced de Valencia.

El monto total de las rentas asignadas supuso, en fin, el sustento de la Universidad. Prácticamente el 100 % de los ingresos universitarios procede de las rentas asignadas (3).

- B) Los ingresos procedentes de las rentas propias de la Universidad, en la de Valencia fueron sumamente débiles. Se debían a los derechos de grados y matrículas, a los censos, al alquiler <sup>de</sup> alguna casa y tierras, a los intereses de los vales reales, a las donaciones, a la venta de libros repetidos que existían en la Biblioteca y a las posibles ganancias (más pérdidas que beneficios) que conseguía con su servicio de publicaciones ("fondo de impresiones").



## 2.- Historia de un arca, historia de una administración.

Los caudales que administraba la Universidad procedían en su mayor parte (20.000 pesos anuales) de las rentas asignadas que el arzobispado y el municipio tenían que abonarle; añadíanse a estos ingresos los que procedían de los bienes propios de la Universidad: los derivados de los derechos de grados y matrículas, los frutos que producían los censos, los intereses de los vales reales, las rentas del alquiler de una casa y un huerto, los beneficios -cuando los había- del fondo de impresiones, y finalmente el importe de las multas impuestas a profesores y estudiantes (4).

Todos estos caudales, como establecía el plan, se depositaban en un arca: el arca de los fondos propios de la Universidad. Esta arca no existió antes de 1786, y dejó de funcionar al centralizarse las rentas de las universidades españolas en 1845. Su historia, pues, es la historia del antiguo patrimonio de la Universidad de Valencia en su última etapa.

El arca, que para abrirse precisaba cinco llaves (una el rector y las restantes los cuatro electos),

en su interior, otrora, se depositaron los caudales a los que nos hemos referido, los libros de contabilidad y otros documentos de interés (por ejemplo, los vales reales).

Los libros de contabilidad eran: un libro de entradas o de "carga", un libro de salidas o de "descargo", un libro donde se anotaban los ingresos procedentes del fondo de impresiones, y un cuarto libro donde se anotaban los gastos del fondo de impresiones (5). Posteriormente se estableció un quinto libro que resume los anteriores: el Libro de Caxa (6), el más útil para el historiador, porque contiene las entradas y salidas del arca de fondos.

Pero la confección del Libro de Caxa fue tardía: no empezó a registrar las partidas de "carga" y "descargo" hasta 1807; previamente la Junta de Hacienda de la Universidad, o Junta de Electos, como se llamó antes de 1824, y a la que nos hemos de referir más adelante, ordenó la instauración del Libro de Caxa (en octubre de 1806) (7). Sin embargo, decidió iniciar la contabilidad a partir de 1787, año en que la Universidad "empezó a tener fondos" (8). Con todo, de 1786 a 1806, ambos incluidos, sólo registra el balance general de ingresos y gastos, y a partir de 1807 señala detalladamente las partidas. Este libro, junto con los anteriores, son la fuente precisa para conocer los avatares y percances de la

hacienda de la Universidad.

Mas el arca era mucho más que una caja fuerte. En torno a ella se aglutinaban los organismos que administraban la economía del Estudio. El hecho de tener cinco llaves era significativo: todas las facultades estaban representadas, nombrándose por cada una un electo. La quinta llave, como quedó apuntado, la custodiaba el rector. Cada partida (de "cargo" o "descargo") era debidamente firmada y supervisada.

Pero antes de adentrarnos en la descripción de la comisión económica, convendrá que precisemos algún detalle más acerca del arca, símbolo de todo un régimen administrativo de la Universidad.

A mediados de 1787, cuando empieza a aplicarse el plan Blasco, se trajo a la Universidad un "Arca de Yerro" (9), y poco después se hizo el primer arqueo, con el fin de depositar en ella los caudales existentes en el viejo depósito (10). El arqueo era, pues, un recuento general de los caudales universitarios que se hacía regularmente. En él se comprobaba la coincidencia exacta entre lo que decían los libros de contabilidad y el caudal existente, anotándose -en su caso- las pertinentes explicaciones de las "irregularidades".

Se trataba, por tanto, de recuentos en momentos concretos, los cuales no nos aportan ninguna pista para conocer la dinámica económica de la Universidad. Eran tan sólo la comprobación de los caudales existentes un día determinado. Así por ejemplo, en el arqueo de 6 de julio de 1787, el primer arqueo que se practicó, se registraron en los fondos del Estudio un total de 12.315 rs. vn. 20 mvds., cantidad que coincidía con los datos de los libros. Pero esta suma es la que existía en la contabilidad y de hecho en los caudales universitarios el día 6 de julio del referido año (11). El movimiento de entradas y salidas del mismo año, globalmente, fue muy distinto; exactamente en el arca de la Universidad se ingresaron 155.844 rs. vn.16 mvds., y se pagaron 106.889 rs. vn. 9 mvds., resultando un saldo de 48.955 rs. vn. 7 mvds. (12).

Como ejemplo de lo que era un arqueo, resumimos el que se realizó el 1º de enero de 1807 (13):

## CUADRO 040

ARQUEO DE CAJA  
EFECTUADO POR LA JUNTA DE ELECTOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
(1797)

<u>Caudales existentes</u>	<u>rs. vn.</u>	<u>mds.</u>
A) En varias monedas de oro plata y vellón.....	276.509	2
B) En vales reales:		
20 Vs. Rs. de 600 pesos	}.....	231.472 8
15 Vs. Rs. de 300 "		
1 Vs. Rs. de 150 "		
C) Adelantos a diferentes sujetos.....	8.638	24
	<u>516.620</u>	<u>00</u>
<u>Deducciones</u>		
- Pertenecen al fondo de quintas, según el libro de gastos.....	<u>13.628</u>	<u>6</u>
<u>Fondo líquido de la Universidad</u>		
- Caudales menos deducciones.....	<u>502.991</u>	<u>28</u>

Observaciones

- 1.- 502.991 rs. 28 mds. son los caudales que existen, mas de ellos hay que deducir 87 rs. 9 mds. que la Universidad adeuda a interesados en el Fondo de quintas, los cuales, por ser poca la cantidad a percibir, no han acudido a cobrarla. Por tanto, en el Arca debería haber:  
502.991, 28 - 87, 9 = 502.904, 19 rs.
- 2.- La última cantidad es la que se conceptúa como válida.

Este era, en fin, el procedimiento seguido en los arqueos de caja. Pocas peculiaridades, por otra parte, nos ofrecen los restantes arqueos o recuentos que se realizaron. Conviene, sin embargo, dejar constancia que se consideraba como "caudal propio de la Universidad" el valor de los 1.950 pesos invertidos en la adquisición de vales reales, lo que ciertamente distorsiona el caudal efectivo de la hacienda del Estudio, pues su valor fue devaluándose sistemáticamente.

Con todo, la misión inspectora que tenían, queda de manifiesto.

. . .

La dirección económica de la Universidad corrió a cargo de una junta especial donde estaban representadas las distintas facultades. Esta junta, desde la implantación del plan Blasco, administró los fondos del arca universitaria y recibió el nombre de Junta de Electos.

Constituían la Junta de Electos el rector, quien la presidía, el síndico de la Universidad, cuatro catedráticos elegidos por las distintas facultades, a saber: uno del claustro de teología, otro del de leyes y cánones, un tercero del claustro de medicina, y finalmente, un cuarto electo por

el claustro de filosofía. El séptimo miembro de la junta era el contador, con voz pero sin voto.(14).

El rector, como sabemos, era elegido por el patronato cada tres años, como preveían las constituciones del Estudio. Mas también sabemos que en diversas ocasiones hubo rectores que prorrogaron su mandato por decisión de la Corona. El síndico, cargo de amplias funciones en la vida universitaria, solía elegirse por el claustro cada vez que se nombraba nuevo rector; como su atribución general era vigilar la observancia del plan de estudios, su misión en la junta económica se centraba preferentemente en este cometido. Los cuatro electos eran nombrados por un cuatrienio, cumpliéndose fielmente la normativa prevista. Aunque eran representantes de las facultades, eran elegidos en claustros generales de catedráticos, y su nombramiento con frecuencia ocasionaba disputas entre los profesores, buena prueba de que su tarea ni era rutinaria ni estrictamente burocrática. Por último, el contador era nombrado por el claustro, aunque sin el rigor temporal de los electos. Su trabajo egratificado- era fundamental en esta junta, y aunque carecía de voto, sus opiniones sobre los diversos problemas eran muy consideradas, dada su experiencia en la administración económica de la Universidad (15).

Era frecuente que en la Junta de Electos estuviese representada estrictamente toda la Universi-

dad, pues el contador solía ser profesor de lenguas (hebreo o árabe y griego) o de matemáticas, especialidades que si bien se incluían frecuentemente en la facultad de filosofía, eran más bien un anexo que una parte integrante del claustro de esta facultad.

La Junta de Electos gobernaba la hacienda universitaria, custodiaba las llaves del arca, revisaba y formaba las partidas de ingresos y gastos, informaba al claustro de los problemas financieros, proponía soluciones, emitía dictámenes sobre cuestiones de su competencia, estudiaba propuestas propias o del claustro, aprobaba las nóminas salariales -que confeccionaba el contador-, autorizaba adelantos y gratificaciones, procedía a los arqueos,...

Se reunían convocados por el rector o a instancias del claustro (previa convocatoria del presidente de la junta que era el rector) ante tal o cual problema; sus acuerdos y discusiones se registraban en el Libro de la Junta de Electos. Ejemplificamos seguidamente unas pocas y escogidas muestras de su cometido:

a) En 1806 el catedrático electo de la facultad de medicina recomendó a la junta el alto valor científico de los trabajos realizados por su colega el profesor de medicina Salvador Vela "en



la conservación y propagación de la vacuna anti-  
variólica que a dicho profesor le había encar-  
gado [...] una orden de la Junta Superior Guber-  
nativa de Medicina, con la formación de tablas  
de los sugetos vacunados por trimestres" (16).  
Ante este trabajo, la Junta de Electos procedió  
a concederle al profesor Vela una gratificación  
de 300 rs. vn., que tenía mayor valor simbólico  
que remunerativo.

b) En 1813, y en una coyuntura de singular  
apuro económico para la Universidad valenciana,  
que analizaremos más tarde, la junta "haviendo-  
se hecho presente que varios catedráticos aún no  
habían cobrado el salario de Navidad de 1811, que  
en aquella época sólo se pagó a los catedráticos  
que se encontraban en Valencia; y por otra parte,  
en el fondo no existían caudales en metálico pa-  
ra poder verificarlo como reclamaban los catedrá-  
ticos, se acordó reducir a metálico onze Vales  
Reales de a 600 pesos de los que tenía la Univer-  
sidad, que al cambio corriente del 75 % produci-  
rían el metálico correspondiente para completar  
dicho pago" (17).

c) Ante el impago de la ciudad de la dota-  
ción correspondiente a la Universidad (8.000 pe-  
sos anuales) en la época en que Valencia estuvo  
tomada por los franceses, "el Síndico expuso es-

tar corriente el libramiento de la Ciudad de la media anualidad vencida en junio de 1815, y haberse acordado por la Junta de Patronato otro libramiento que comprende desde el 6 de julio de 1813 hasta el 29 de noviembre del mismo, y desde el 28 de junio de 1814 hasta el último de julio del mismo, que son las dos épocas que conservó la Ciudad las rentas de Propios.

Se deliberó que se represente al Consejo u a quien convenga, exponiendo el derecho que compete a la Universidad para percibir todos los atrasos que le debe la Ciudad, incluso el tiempo de los Franceses, acompañando los documentos justificativos de haber permanecido siempre la Enseñanza, dando antes cuenta al Claustro General" (18).

d) 30 de abril de 1816: "en este día se tomaron en calidad de Empréstito de la Arquilla del Hospital de Pobres Estudiantes 15.150 rs. vn. y se disolvió la Junta" (19). En realidad la Universidad pudo actuar de este modo ante sus apuros económicos porque el Hospital de Pobres Estudiantes era una institución dependiente del Estudio, y como tal, víctima de sus penurias económicas. En efecto: poco después "se tomó segundo Empréstito de la Arquilla del Hospital de Pobres Estudiantes y entrambos se refundieron en un sólo Vale que asciende a 26.000 rs." (20).

La Junta de Electos decidía sobre las cuestio-

nes de hacienda se du agregado Hospital de Pobres Estudiantes, y en este sentido, por ejemplo, decidió invertir "a censo" una herencia que se le legó al mencionado Hospital (21).

e) Así mismo, como institución vinculada a la Universidad, la junta decidía sobre los bienes del Jardín Botánico: concretamente arrendaba una parte de sus tierras: "sobre la tierra huerta contigua al Jardín y que cultiva la familia Tramoyeres, se acordó que pase un agricultor perito para que la mida y dé su parecer sobre el arriendo razonable que pueda producir, y en su vista resolverá la Junta su escritura de arriendo en los términos que estime" (22). Acontecía esto en 1827.

Valgan estas cinco pinceladas como demostración del importante cometido que desempeñó la Junta de Electos.

. . .

Con el tiempo esta comisión cambió de nombre, e incluso en la Universidad de Valencia se amplió el número de sus componentes, incluyendo en su seno a dos doctores no catedráticos (aunque profesores) con voz y voto. En realidad estas moderadas reformas vi-

nieron impuestas por el poder central, dispuesto a homogeneizar el funcionamiento de las universidades españolas.

El plan de estudios de 1824, si bien respetó la forma con que cada universidad obtenía sus rentas, intentó uniformar -en la medida de lo posible- la administración de todas ellas. Y así, el artículo 256 de dicho plan contemplaba:

"Habrá ... una Junta de Hacienda, encargada exclusivamente de administrar, recaudar y distribuir la renta de las Universidades; dando cuenta mensualmente de sus operaciones al Claustro general, y presentando dos veces al año ... las cuentas, que el Claustro aprobará si las hallare conformes, y dejará de aprobar si juzga que no lo están" (23).

Y el artículo siguiente especificaba:

"Se compondrá esta Junta del Rector, del Síndico Fiscal, de cuatro individuos del Claustro, dos Catedráticos y dos Doctores, pertenecientes a diferentes Facultades, y el Contador que llevará los libros de cargo y data y extenderá los acuerdos, mas no tendrá voto" (24).

En efecto: a partir de 1824 la Junta de Electos pasó a llamarse Junta de Hacienda. Mas la composición en Valencia no cambió automáticamente. Continuaron existiendo cuatro catedráticos electos, acordes con la tradición, sin que los doctores previstos hiciesen acto de presencia en la Junta de Hacienda hasta época muy tardía; y cuando hallamos dos doctores en las deliberaciones de esta junta, siguen existiendo, además, los cuatro catedráticos.

Es a partir de finales de 1832, cuando en la Junta de Hacienda valenciana encontramos la presencia de dos doctores no-catedráticos, que se añaden a tres catedráticos (el cuarto falleció), y desde finales de 1835 hallamos como miembros de la junta a cuatro catedráticos más dos doctores (25).

Una sesión del claustro universitario, tempestiva como muchas, nos da cuenta de la solución valenciana que optó por incumplir el artículo 257 del plan de 1824 (con el consentimiento del síndico fiscal de la Universidad, encargado de hacer cumplir la ley, y con el silencio de la Inspección de enseñanza, organismo que durante la Ominosa Década atormentó al personal universitario por tanto insistir en la "observancia"). La Universidad decidió, en su lugar, seguir apegada a la tradición de los cuatro electos. Este acuerdo, tal y como nosotros lo hemos expuesto, es decir: continuar con la tradición, no fue adoptado en ningún claustro. Era más bien resultado de un

consenso que hizo que durante años no se cuestionara el asunto. Pero al solapado consenso le llegó su hora final.

En efecto: en el claustro general de 31 de julio de 1832, el síndico fiscal de la Universidad dijo que según el artículo 257 del plan de estudios vigente sólo podía haber dos catedráticos más dos doctores en la Junta de Hacienda, y que cada cuatro años tenían que renovarse. Ahora -denunciaba el síndico- había tres catedráticos, de los cuales dos habían cumplido su cuatrienio.

La discusión que se estableció fue, como en otros tantos claustros, polémica. La postura del síndico fue seguida por dos profesores. No faltó la voz que propugnara seguir con la estricta tradición, voz que a la sazón fue la del rector. No faltaron opiniones pragmáticas, como la de un catedrático de medicina, el cual habida cuenta que el catedrático que faltaba en la Junta de Hacienda por fallecimiento era el de la facultad de medicina, anunció que impugnaría cualquier decisión si no se adoptaba la presencia de un profesor -fuese doctor o catedrático- de dicha facultad. Esta propuesta, en fin, optaba por cualquier solución: seguir el plan o continuar en la costumbre, siempre y cuando se cumpliese el requisito antes mencionado.

Y hasta, como colofón, la voz ultramontana de

un catedrático dejó constancia de la intransigencia, solitaria, de un profesor, quien dijo que el claustro no se había convocado "para esto", es decir: para resolver un asunto tan problemático que afectaba a la médula de la vida de la Universidad. Este profesor, José Vidal, lo que en el fondo rechazaba era el espíritu de crítica -día a día más constante, máxime en aquella coyuntura de 1832- , e incluso -a veces- le aturdió la misma legalidad absolutista: (en esta y en otras sesiones), la cual daba poderes al síndico (como fiscal y responsable del cumplimiento del plan de estudios) para intervenir cuando lo creyese oportuno sobre asuntos de su competencia.

En realidad, el problema de fondo no era otro que el síndico, en esta ocasión, al apelar a la ley vigente dinamizaba la praxis administrativa de la Universidad, y esta agilización -en este caso- pasaba por facilitar el acceso a la Junta de Hacienda a profesores doctores no catedráticos.

El acuerdo, tras el dialéctico debate, fue de pacto entre las posturas expuestas: la Junta de Hacienda valenciana, en adelante, la integrarían cuatro catedráticos -uno por facultad, como vimos- más dos doctores, además del rector, síndico y contador.

Si bien, al tomar tal acuerdo, el claustro valenciano se decidía por el incumplimiento consen-

suado del plan (que, por lo demás se venía incumpliendo desde 1824 en este preciso punto), las opiniones manifestadas en aquella sesión, en adelante, transigieron todas. Y el síndico no volvió a sacar la cuestión y el rector tampoco, ni tampoco José Vidal (26).

Para completar este apartado nos referiremos brevemente a las obligaciones particulares del síndico (en lo concerniente a la hacienda universitaria) y del contador. Las atribuciones del síndico quedaron expuestas en otras partes de este trabajo (27). En el aspecto económico el síndico era el encargado de pagar los salarios y las gratificaciones al personal universitario que cobraba a cargo de los fondos propios de la Universidad. Así mismo recaudaba las rentas asignadas a la Universidad procedentes del Ayuntamiento y del Arzobispado, o lo que frutaban los censos o los alquileres.

El contador, por su parte, confeccionaba las nóminas de las diversas categorías del profesorado y del personal subalterno. Para este asunto estaba en contacto directo con el rector, síndico y los priores con el fin de controlar las ausencias. Además confeccionaba los libros de contabilidad y hacía



las veces de secretario en las juntas económicas. Su cargo era retribuido y en una primera etapa (hasta 1807) se renovaba cada cuatro años, no estando prevista la reelección consecutiva. A partir de la indicada fecha se reformó este principio, con lo que la elección cuatrienal se convirtió en mera forma, sometida a la eficacia e interés en el empleo por quien lo desempeñaba. (28).

Los priores, finalmente, como cabezas de gobierno de cada facultad, eran los encargados de entregar (y antes recoger y custodiar) los ingresos que por derechos de propinas de grado y matrículas recaudaban sus correspondientes facultades.

Estas fueron las líneas maestras que configuraron la organización, dirección y gestión económica de la Universidad de Valencia desde que empezó a aplicarse el plan Basco hasta que se centralizaron los caudales de las universidades españolas.

Así se configuró la historia de "la Arca de Yerro de la Muy Ilustre Universidad Literaria de Valencia".

3.- La hacienda de la Universidad de Valencia entre  
1787 y 1845: dos fases y un cambio cualitativo.

Hasta ahora nos hemos referido al impacto ilustrado en la hacienda de la Universidad de Valencia y a la forma de gestión económica que acarreó. Queda, sin embargo, por esbozar el carácter que tuvo la economía universitaria durante el amplio período que va de 1786 a 1845, fecha de la centralización universitaria.

Dos son las características que mediatizan la economía universitaria valenciana de esta etapa. La primera, la autonomía del centro para administrar sus recursos. (no para obtenerlos). La segunda, la progresiva crisis, y finalmente la desaparición, de las rentas feudales, en las que se fundamentaba la hacienda universitaria.

Consecuencia de estos dos aspectos fue la cotidiana economía de la Universidad, caracterizada -para todo el período- por la precariedad, la escasez y la miseria. De este modo, pues, la Junta de Electos, más tarde de Hacienda, administró estrecheces, o dicho más francamente, administró la pobreza.

Sin embargo, en el período señalado se distinguen claramente dos fases. La primera comprende desde 1787, fecha en la que empieza a aplicarse el plan Blasco, hasta 1809, año en que las secuelas de la guerra de Independencia repercuten desfavorablemente en la hacienda universitaria. La característica básica de esta etapa fue

la "normalidad". La Universidad, durante estos años, percibió regularmente sus rentas, y aún sin ser éstas copiosas, pudo satisfacer sus gastos y atesorar algunos caudales (que por lo demás se invirtieron desafortunadamente comprando vales reales). Durante todos estos años, pues, la Junta de Electos recaudó rentas y pagó salarios (no muy estimulantes) a profesores y personal no docente; atendiendo, además, los restantes gastos de la institución, sin salirse -prácticamente nunca- de los gastos ordinarios, previstos en el plan de estudios.

La segunda etapa de la historia económica de la Universidad se incia con la guerra. A partir de 1809 ya no volvieron a ser nunca "normales" los ingresos procedentes de las rentas asignadas. Hasta su desaparición, efectuada al instaurarse de forma definitiva las reformas burguesas (reconversión de los gastos municipales de 1836, abolición del diezmo -1837-1839-), la dotación municipal y la pensión de la archidiócesis nunca volvieron a abonarse íntegras. Estos treinta años, pues, se caracterizan por la sistemática precariedad e insuficiencia de recursos. El profesorado era frecuente que cobrara sus salarios con retraso de años, y también que algunos años enteros no cobrara ni un maravedí, amén ya de que sus sueldos no subieran al compás del índice de precios. La Junta de Electos y la Junta de Hacienda, como a partir de 1824 fue bautizada, tuvo en este contexto una misión tan importante y delicada como administrar

las insuficiencias económicas de la Universidad: recurrió a toda clase de argucias imaginables para conseguir fondos; discutió con insistencia ante los deudos de la Universidad (municipio y arzobispado), regateándoles caudales; vendió vales reales para pagar salarios; arrendó terrenos y locales de su Jardín Botánico; vendió libros de la Biblioteca,... Las restantes atenciones, necesarias para la marcha de la Universidad, no pudieron más que descuidarse, y así, por ejemplo, el mismo edificio de la escuela, bombardeado en 1814, permaneció en estado ruinoso -y con la Biblioteca cerrada a cal y canto- casi veinte años. Pero tendremos ocasión de insistir en tales estrecheces... Insistamos, de momento, en la característica que define esta etapa de la vida económica de la Universidad: la crisis de las rentas asignadas.

Para todas las universidades españolas, la situación que se inicia en 1808 (si no antes) se caracterizó por la penuria económica, y las razones eran las mismas que afectaron a la Universidad de Valencia: crisis de las rentas feudales.(29). Las rentas de origen eclesiástico (decimal concretamente) y las procedentes de impuestos o arbitrios municipales, hallábanse en franco declive. Propiedades a penas tenían dichos establecimientos, y los otros recursos que pudiesen poseer (vales, censos,...) suponían, en general, un ingreso muy secundario. Desde el principio los liberales se plantearon la cuestión. Argüelles la sintetizó así en 1821:

"Consisten [las rentas de las universidades] en algunas propiedades, fondos públicos y censos poco corrientes; pero más generalmente en fondos decimales como son la agregación de tercias reales, préstamos, beneficios y prebendas. Hay algunas cuya principal renta consiste en arbitrios sobre objetos al consumo, y otras sobre derechos de puertas. Muchas de estas rentas o han desaparecido ya o están próximas a desaparecer ...

Si las universidades y demás establecimientos literarios han de estar dotados con independencia del Tesoro Público, como es regular, parece que no queda otro medio que señalar una determinada cantidad sobre los diezmos, caso de que éstos subsistan, o bien aplicar las bienes nacionales existentes en los respectivos territorios, para hacer menos dispendiosa su administración (30).

Estas palabras, recogidas por Mariano y José Luís Peset, sintetizan la ruina económica de las universidades (de la que todos fueron conscientes) durante el primer tercio del siglo pasado, y al mismo tiempo manifiestan (sin dar la solución en 1821) las posibles alternativas, en las que -por lo menos- una queda clara: no pueden ser un gravamen para el Tesoro Público.

La solución, sin embargo, empezó a vislumbrarse en el mismo Trienio Liberal. Pero ésta no sería "seña-

lar una determinada cantidad sobre los diezmos", como hipotéticamente apunta Argüelles, ni tampoco "aplicarles bienes nacionales", sino eleva las tasas académicas de grados y, especialmente, de matrículas.

En efecto: el mismo año 1822, del total de los ingresos de la Universidad de Valencia, las tasas de matrículas y grados representaron el 32,6 %. Esta proporción, con todo, puede parecerse escasa o baja, mas si consideramos que de 1807 a 1821 inclusive este ingreso nunca alcanzó el 4 % del total de los ingresos universitarios, habremos de considerarlo no sólo como elevado, sino además como revolucionario. Y tan intrínsecamente burgués como la política realizada por los liberales durante el Trienio (31).

El problema de las deficiencias de las rentas universitarias, por lo tanto, acabaría resolviéndose de este modo: elevando las tasas de matrículas y grados. Pero a este asunto hemos de referirnos más adelante. Señalemos, por ahora, que la crisis de las rentas asignadas de la Universidad continuó existiendo hasta su colapso definitivo, y con ella, la miseria del viejo Estudio.

Habrá que esperar a 1836, para que los ingresos por matrículas y grados llegasen a ser determinantes en la Universidad de Valencia. La Década Absolutista, como el Sexenio anterior, se caracterizaron por la sistemática ruina de la hacienda universitaria. ¿A caso ca-

recían de soluciones los absolutistas?

Indudablemente carecieron de soluciones para atender la penuria de las universidades. El Estado poco podía hacer para frenar el declive de las rentas feudales, y tampoco se interesaba en demasía (y decimos en demasía por no decir en absoluto) por el desarrollo cultural. ¿Por qué no adoptó una solución como la que los liberales apuntaron en 1822, y más tarde aplicarían? La pregunta es banal. No adoptó similar situación, porque -entre otras cosas- era burguesa, y en el planteamiento social de los absolutistas, tal veleidad no se concebía; mejor dicho: no podían concebirla quienes estaban dispuestos a mantener in aeternum el orden feudal.

Ahora bien: hemos estado hablando de las estrecheces y miserias de la Universidad en los últimos años del régimen feudal, y la pregunta que cabe hacerse es si prosiguieron éstas durante los primeros años de Estado burgués.

Indudablemente prosiguieron. 1836, 1837, 1838, 1840... continuaron siendo años, para la Universidad, de estrechez. Los salarios continuaron bajos, los alumnos a atender muchos, las protestas del profesorado demandando salarios dignos y situaciones profesionales estables (digamos que, en estos años, desde que en 1834 murieron muchos catedráticos a causa del cólera morbo, las cátedras eran -muchas de ellas- ocupadas por interinos, sin que desde 1834 hasta 1839 se

convocasen oposiciones) se repitieron.

Aunque cualitativamente el origen de las rentas universitarias cambiase, la situación real del profesorado y personal universitario continuó apegada a las miserias de otrora. En efecto, el claustro valenciano, en el borrador de un proyecto de memorial de 1839, se lamentaba del "ningún estímulo que presenta la carrera del profesorado", así como de "la indotación de los actuales profesores de las universidades" (32), afirmaciones ambas que no eran ni retóricas ni exageradas, como tendremos ocasión de demostrar en el capítulo que dedicamos a los salarios y a la situación del profesorado.

Los liberales construyeron la universidad burguesa desde la miseria: desde la miseria en la que se hallaban unas universidades, a las que la supresión de diezmos y otras rentas municipales acabaron de empobrecer, sin que las nuevas tasas lograsen rescatarlas de la precariedad. También fue construida la nueva universidad desde las estrecheces económicas del Estado recién constituido, el cual tenía imperiosas -y urgentes- necesidades que atender, como la misma guerra carlista.

Posteriormente la situación cambiaría, pero nosotros, en este trabajo, no nos ocupamos de ello.

Estas son, pues, sintetizadas, las características de la hacienda universitaria valenciana en el perio-



do 1787-1845. Hora es de que demostremos cuanto hemos dicho -la precariedad económica de la Universidad- con los datos concretos de su hacienda. Pero esta tarea la reservamos para los siguientes capítulos.

NOTAS AL CAPÍTULO

(1) Vid. p.        y ss. de este trabajo. También es ilustrativo a tales efectos tener en consideración las crisis que se produjeron entre el patronato universitario y el claustro durante los últimos años de patronato municipal. Vid. A.H.M.V., Libro de Oposiciones..., 1825: "Expediente de la Oposición y Concurso a la Cátedra de Medicina de Afectos Internos, vacante por fallecimiento del Dr. D. Joaquín Llobart"; también, en el mismo Libro de Oposiciones..., 1826: "Expediente de Concurso y Oposición a la Cátedra de Instituciones Filosóficas, vacante por jubilación del Dr. D. Vicente Tatay".

(2) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, pp. 29-30.

(3) De las rentas asignadas y las propias que administra la Universidad, en 1808, por ejemplo, que bien podemos considerar como el último año "normal" en cuanto a la hacienda universitaria concierne, ofrecemos los siguientes datos:

Ingreso	<u>rs. vn.</u>	<u>%</u>
Dotación municipal.....	120.470....	29'3
Pensión Mitra.....	270.000....	65'7
		} 89'3 %

../.

../. .	<u>rs. vn.</u>	<u>%</u>
Matrículas y Grados.....	15.422	3'7 5
Otros ingresos (herencias, censos, alquileres,...)....	<u>5.232</u>	<u>0'3</u>
Total.....	411.127	100

Sin embargo, los ingresos de que se nutre la Universidad no son todos los que administra. Hay que añadir, además, la renta de Locis Teologicis, que asciende a 903 rs. vn. anuales; la renta de Orihue-la, que en 1808 frutó 47.100 rs. vn., y los beneficios de la Pavordía de Febrero, que no sabemos con exactitud, pero que superaban los 250.000 rs. vn. y que, por sí solos, sostenían las diez cátedras mejor remuneradas de toda la Universidad.

Resumiendo: de las rentas que la Universidad administra, sólo el 4 % procede de rentas propias. Si en nuestro cálculo hubiésemos considerado la renta de Orihuela, la Pavordía de Febrero y la renta de Locis, sería despreciable prácticamente el monto procedente de rentas propias.

La Universidad se sustentaba, pues, a base de rentas feudales asignadas.

- (4) Vid. Plan de Estudios aprobado por S.M. ... Universidad de Valencia, pp. 29-30.
- (5) Ibíd., p. 30.
- (6) A.U.V., Libro de Caja que contiene las Entradas y Salidas de la Arca de Fondos de la Muy Ilustre U-

niversidad de Valencia en los años 1787 y siguientes (1940). Los primeros veinte años de contabilidad, sin embargo, aparecen resumidos. Mas a partir de 1807, inclusive, se resumen las entradas y salidas y se efectúan periódicamente balances (o, como durante muchos años dijeron "bilances"). Éstos, generalmente, son anuales, abarcando desde el 1 de enero al 31 de diciembre, no obstante en determinados períodos excepcionales (como la guerra de Independencia, o la contrarrevolución de 1823) los balances son de más de un año: así por ejemplo, 1809, 1810 y 1811 aparecen conjuntamente; así mismo 1823 y 1824. A partir de 1830, hasta el final, los balances eran efectuados irregularmente: unas veces abarcan seis meses, otras ocho y medio, otras trece, ... Nosotros, sin embargo, y por razones obvias, hemos reelaborado los cálculos, ajustándolos a los años naturales, de tal manera que los datos que en los siguientes capítulos ofrecemos coinciden con las entradas y salidas exactas de cada año natural.

Anteriormente existió otro libro de caja, aunque parece que no se inició en 1787, sino algo después. No obstante se perdió, tal y como expresa el Libro de las Juntas particulares de Efectos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, que contiene desde el año 1795 (hasta 1839), sesión del 23 de octubre de 1806, p. 38.

- (7) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, que contiene desde el año 1795 (hasta 1839), p. 38.
- (8) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., id
- (9) En A.U.V., Libro de Depósitos y Efectos de la Universidad de Valencia de 1762 a 1787, puede verse la partida de los gastos de colocación e importe de la citada arca: asiento de 11 de junio de 1787 (su importe fue de 48 libras, 15 sueldos, 8 dineros). Más detalles en RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)", en Anales de la Universidad de Valencia, III (cuaderno 19) (1922-23), pp. 133-259; vid. p. 213 y ss.
- (10) El arqueo de 6 de julio de 1787 queda registrado en A.U.V., Libro de Depósitos..., último asiento.
- (11) A.U.V., Libro de Depósitos..., id.
- (12) A.U.V., Libro de Caja..., resumen de 1787.
- (13) A.U.V., Libro de Caja..., p. 9.
- (14) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., no siempre la presidía el rector. En su ausencia la presidía el vice-rector.

(15) Las diversas juntas de electos que se sucedieron quedan bien explícitas en el Libro de las Juntas particulares de Electos... En la composición de esta comisión que hemos dado, sin embargo, discrepamos de la ofrecida por RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 208, donde señala que dicha junta estaba "constituida por el Rector, tres Catedráticos, elegidos cada uno por sus tres Facultades mayores de Teología, Cánones o Leyes y Medicina, un Síndico y un Depositario de los caudales de la Universidad". No eran tres, sino cuatro los electos, uno por facultad, sin distinción entre las mayores y la menor. Podríamos aducir como prueba de nuestra versión las sucesivas juntas que existieron, pero no vale la pena; anotemos, sin embargo, la composición de la Junta de Electos existente cuando se inició el libro de sus acuerdos (antes de 1795 este libro no existía, fue resultado de una resolución de dicha junta el crearlo a partir del mencionado año, como expone su primer acuerdo). Era ésta:

Rector: Vicente Blasco,

Síndico: pavorde Jaime Belda,

Electos: pavorde Francisco Martínez (Teología),

Pedro Juan Noguera (Cánones y Leyes),

Joaquín Llombart (Medicina),

Gaspar Gómez (Filosofía),

Contador: Francisco Pascual Orchell (Hebreo).

- (16) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 23 de octubre de 1806, pp. 38-39.
- (17) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 12 de diciembre de 1813, pp. 40-41.
- (18) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 21 de noviembre de 1815, p. 42.
- (19) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 30 de abril de 1816, p.52.
- (20) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 5 de mayo de 1816, p. 52.
- (21) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 21 de mayo de 1819, p. 87.
- (22) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 8 de marzo de 1827, p. 141.
- (23) Plan de Estudios de 1824, Colección Legislativa, t. 9, pp. 230-269, art. 256.
- (24) Plan 1824, art. 257.
- (25) Vid. el Libro de las Juntas particulares de Electos..., en el momento señalado.

- (26) A.U.V., Claustros, 1832, 31 de julio.
- (27) Vid. p. 178 y ss.
- (28) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia...", p. 209. Pueden completar, a nivel de ejemplo, las sesiones siguientes de los Libros de Claustros: 4 octubre 1831, 31 julio 1832, 30 enero 1833, 14 marzo 1833, 27 marzo 1833, 16 marzo 1834, 18 octubre 1835.
- (29) Vid. PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 333-369 y 729-751.
- (30) Diario de las sesiones de las Cortes de 1821, 3 de marzo, t. 1, pp. 92-93, cit. por PESET M. y J.L.: La universidad española..., p. 739. El subrayado es nuestro.
- (31) A.U.V., Libro de Caja..., 1822.
- (32) Apéndice documental nº 15, p. 1267 y r.



**CAPÍTULO XVII**

**HISTORIA DE UNA POBREZA**

## 1.- Los ingresos y los gastos.

El plan de estudios del rector Blasco preveía como ingresos propios del fondo de la Universidad de Valencia una cantidad que podemos fijar en 300.000 rs. vn. anuales. Este cálculo es fácil de verificar: la dotación municipal que se tenía que entregar anualmente era de 8.000 libras valencianas; la pensión de la archidiócesis era de 12.000 libras valencianas anuales. Teniendo en cuenta que la libra valenciana equivale a 15 reales de vellón, 2 maravedís (moneda castellana), las dos rentas indicadas, de por sí, frutaban cada año algo más de 300.000 rs. vn. (exactamente, 301.176 rs. vn.).

Sin embargo, las rentas procedentes de la Mitra (como más adelante veremos) tenían una desgravación aproximada del 10 %, debida a los gastos de renovación de la bula cada catorce años, y a las Annatas y Medias Annatas que cada septenio alternativamente percibía la Tesorería Real a cargo de esta renta decimal (1).

Los restantes ingresos que establecía el plan (censos antiguos, alquileres, propinas de grados, multas,...) eran muy oscilantes, y sobre la práctica, cuando el plan llevaba algunos años de funcionamiento, a pe-

nas sobrepasaban el importe de las deducciones sobre la pensión de la archidiócesis, así como otras deducciones que se impusieron sobre la dotación municipal.

En resumen: 300.000 rs. vn. anuales.

. . .

Esta cantidad podemos tomarla a modo de orientación para efectuar la primera aproximación a la evolución de los ingresos de la Universidad de Valencia, desde que empezó a aplicarse el plan Blasco hasta 1844.

Sin embargo, para interpretar correctamente estos datos debemos tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:

1ª.- La pensión sobre la archidiócesis de Valencia de 12.000 libras anuales y sus pertinentes descuentos de cada siete años (que revertían sobre la Tesorería Real) y de cada catorce años (que ocasionaba la renovación de la bula), no empezó a aplicarse a la Universidad hasta 1795, debido a que la real cédula que ordenaba cumplir el nuevo plan de estudios establecía que dicha dotación empezaría a obrar cuando quedase vacante el arzobispado.(2). La sede valentina era ocupada desde 1773

por Francisco Fabián y Fuero, pero -por razones políticas relacionadas con el regalismo- tuvo que renunciar a la Mitra. Su renuncia daba luz verde al cumplimiento pleno del plan Blasco.

2ª.- La crisis de las rentas asignadas de la Universidad de Valencia empezó a manifestarse con rotundidad a partir de 1809, y a partir de este año fueron declinando sistemáticamente hasta su extinción.

3ª.- Estaba claro que con las rentas asignadas no podía mantenerse la precaria economía de la universidad. Mas hubo que esperar al advenimiento de los liberales para que, en el seno de las rentas universitarias, tomasen cuerpo los ingresos procedentes de tasas de matrículas y grados. Estos nuevos ingresos vinieron a suplir el vacío que iban dejando las rentas feudales. A partir de 1833, o si se quiere de 1832 (año en que María Cristina abre las universidades, después de permanecer clausuradas por orden de Calomarde dos cursos), los ingresos procedentes de matrículas y grados suben vertiginosamente. En 1834 se recaudan en la Universidad de Valencia por matrículas y grados más de 94.000 rs. vn.; en 1838 se recaudan cerca de los 350.000 rs. vn.; en 1844, casi 640.000 rs. vn. (3).

4ª.- Paralelamente a la subida de ingresos por matrículas y grados, se opera el declive de ingre-

sos procedentes de las rentas asignadas que establecía el plan Blasco. En 1834 éstas alcanzan 44.000 rs. vn.; en 1838, 18.000 rs. vn., y en 1844 han desaparecido (4).

En resumen: a partir de 1832-38 las rentas de la Universidad cambiaron cualitativamente (y como se verá, también cuantitativamente), de tal manera, que bien podemos decir que los ingresos decimales o municipales desaparecieron. Pero hasta la muerte de Fernando VII, la vigencia de los 300.000 rs. vn. anuales de ingresos de la Universidad que hemos calculado, como cifra teórica, se matuvo. Otra cosa es que se cumpliera.

Por tanto, en la elaboración del cuadro que sigue y resume cuanto se ha dicho, hemos tenido en cuenta las precisiones observadas a la hora de fijar los períodos; hemos respetado, también, las etapas de entidad histórica propia, como por ejemplo la guerra de Independencia o el Trienio Liberal. Finalmente, los años 30 aparecen muy subdivididos porque nos permiten apreciar mejor la evolución de los ingresos de la Universidad en una etapa de profundos cambios y grandes dificultades.

## CUADRO 041

INGRESOS TOTALES DE LA UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA POR PERÍODOS (1787-1844)

Período	Promedio anual rs. vn.
1787-1794.....	169.233
1795-1807.....	317.466
1808-1813.....	187.397
1814-1819.....	242.695
1820-1822.....	119.865
1823-1833.....	221.568
1834-1836.....	206.525
1837-1838.....	250.109
1839-1844.....	536.050

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libro de Caja y Libros de Depósitos)

Con bastante claridad se distinguen las dos fases concernientes a la época de las rentas asignadas. Desde 1787 hasta 1808 podemos observar la plena "norma-

lidad", a la que nos referimos anteriormente. Con todo, durante los ocho años iniciales de vigencia del plan Blasco, la Universidad no pudo contar con las rentas de la pensión decimal de la Mitra. Este hecho es la causa de que el promedio anual de ingresos sea ostensiblemente menor al de los trece años que siguen. Sin embargo, la ciudad abonó regularmente su dotación, y continuaría pagando regularmente hasta la guerra de Independencia.(5).

El período que va de 1795 a 1807 fue, a todas luces, la época dorada de la Universidad, en cuanto a recursos se refiere. A la dotación municipal se unió la dotación arzobispal, muy cuantiosa, que en sus primeros años (prácticamente hasta la guerra de Independencia) se abonó íntegra y con mucha regularidad.

Mas a partir de 1808 la hacienda universitaria entró en una etapa de, como decían los protagonistas, "calamidades". Puede observarse que nuestros proverbiales 300.000 rs. vn. anuales jamás se cumplieron. El municipio y la Mitra -sus rentas- iniciaron una etapa depresiva, cuyas consecuencias no podían dejar al margen a su vinculada Universidad. Por otra parte, a la coyuntura desfavorable se unieron "los trastornos de este tiempo" y las "revoluciones" (así decían), aspectos éstos que colapsaron más aún la economía universitaria. Por ejemplo: cuando pudo ser posible, se obligó a la Universidad a entregar fuertes sumas (prácticamente todo lo que acaudaló en sus trece años de a-

bundancia) a las diversas "cajas patrióticas". (6). Por lo demás, el alza de precios de fines del XVIII, elevó los gastos de la Universidad (no los salarios), imposibilitándole acumular excesivamente, y aún aquellos fondos que acaudaló, acabó por invertirlos en vales reales, aprovechando su tendencia a la baja, tendencia (e inversión) que acabaría por pagar muy cara la Universidad pocos años después (1813 y 1814), al tener que deshacerse de los vales comprados a precios muchísimo más bajos, para pagar los salarios que ni la ciudad ni la Mitra pagaban con sus rentas asignadas. (7).

Durante los años 30, la Universidad pasó a nutrir su economía sobre tasas de matrículas y grados (lo que considerando su elevado estudiantado podía ser, en principio, beneficioso). No obstante, no podía pasarse de una Universidad empobrecida y basada en rentas feudales, a otra rica y sustentada por los estudiantes. Los liberales, con un gran sentido práctico, fueron ponderando las tasas de matrícula (8), las cuales, hasta 1840, se limitaron a suplir -a nivel español y valenciano- las suprimidas rentas de origen decimal o municipal (9).

El resultado fue (no podía ser otro) el mantenimiento precario de la economía universitaria durante toda la década. No deja de ser sintomático, en este sentido, que la nómina salarial de la Universidad de Valencia correspondiente al curso 1836-37 fuese in-



ferior a las que se pagaban a principios de siglo (10). La razón era que casi todo el profesorado era interino (por lo cual cobraba más o menos la mitad de lo que hubiese cobrado siendo "catedrático perpetuo"). Mas no creamos tampoco que a principios de siglo los salarios de los catedráticos eran muy holgados. Un eminente alumno de esta Universidad, de relevancia científica internacional, le escribía a su padre en 1805 (antes de las "trastornos" y "revoluciones") que los catedráticos de medicina (de esta facultad era alumno) tenían que trabajar -si "tenían visitas"- fuera de la Universidad,

"pues de otro modo se morirían de hambre, porque la Universidad no les da bastante para merendar" (11).

Pues bien, los salarios de aquel curso fueron superiores a los de 1836-37, y aunque había algunos profesores menos (y muchos estudiantes más), habían pasado treinta años. (12)

Con la andadura de unos pocos años, sin embargo, los salarios de la Universidad salieron de su estancamiento. En 1842 tenían un nivel aproximado al de la época del rector Blasco -fines del siglo XVIII- (13), y en 1845 lo sobrepasaban (14).

Sin embargo estas afirmaciones -o si se quiere comparaciones- son equívocas, porque hemos dicho en re-

petidas ocasiones que la Universidad sólomente administraba una parte de sus rentas, y por tanto no pagaba todos los salarios de su profesorado. La renta de Orihuela suponía para sus beneficiarios (todos los catedráticos de teología, todos los de medicina, tres de filosofía, uno de leyes y uno de cánones) una apreciable gratificación; además, la Pavor-día de Febrero pagaba diez cuantisos sueldos a otros tantos catedráticos-pavordías.

A la altura de 1841, el diezmo estaba ya abolido en España, por lo que las rentas que frutaban ambas prebendas no existían, y la Universidad tuvo que asimilar, como catedráticos "corrientes", a sus diez pavordías, y tuvo que pagarles los salarios ad usum que percibían sus colegas (15). Por otra parte, las propinas derivadas de la renta decimal de Orihuela, se esfumaron al abolirse los diezmos.

¿La conclusión?

Si tuviésemos que añadir a las nóminas salariales de finales de siglo XVIII o principios de siglo XIX (antes de 1808) la cuantía que suponen las diez cátedras-pavordías y la renta de Orihuela, y luego comparásemos este importe con la nómina salarial más alta de nuestra serie (la de 1845), la cual sí que era el 100 % de los salarios de la Universidad, el resultado sería sorprendente, porque -por lo menos- la nómina salarial de 1845 coincidiría con la de fina-

les del siglo anterior (si es que ésta no la sobrepasaba) (16).

Pero aún hemos de referirnos, con más detalle, a los salarios. Completemos ahora la visión panorámica de la hacienda universitaria valenciana atendiendo a la evolución de los gastos.

. . .

La principal partida de gastos de la Universidad eran los salarios, que según el plan de 1786 se fijaban en 196.400 rs. vn. (17). Pero además había, como es natural, otros cargos.

Al margen de los gastos que ocasionaba la renovación de la pensión sobre la archidiócesis, la Universidad pagaba unos censos de escasa cuantía a favor de la Cofradia Valenciana de Huérfanas a Maridar y del Hospital de Aragón. Uníanse estos gastos a los que eran propios del mantenimiento, conservación y mejora de la institución y sus dependencias.

Los gastos de la Universidad no podían más que someterse rigurosamente a los ingresos, y en consecuencia, la quiebra de las rentas asignadas impuso que innumerables necesidades perentorias de la Universidad,

establecidas por el plan del rector Blasco, se quedasen por cubrir.

La más llamativa de todas las necesidades que no pudieron atenderse debidamente eran los salarios del profesorado, la inestable y precaria situación a la que se les sometía al retrasar las convocatorias de oposiciones, y el abandono mismo que soportaban -y sufrían- aquellos que habían conseguido plaza. Bastará un ejemplo: durante todo el año de 1812 absolutamente ningún profesor cobró. En 1813 se repartieron una cantidad que, en total, no llega a representar ni el 40 % de los salarios que teóricamente les correspondían por el trabajo de aquel año; pero aún la miseria era mayor, porque de la poca cantidad que se repartieron, una parte considerable correspondía a atrasos de 1811 (18).

1823 fue otro año que la Universidad no pagó (lo pagaría, cierto es, pero en 1825); en 1824, lo único que se pagó fueron algunos atrasos de 1822; en 1826 se pagó una parte de dicho ejercicio, y atrasos correspondientes a 1823 y 1824,...

Salarios bajos, que encima eran inferiores a lo previsto por las leyes, y por si fuera poco, se pagaban con dos, tres, o a veces más años de retraso, teniendo bien presente, que un año de "turbulencia" política para los profesores suponía o no cobrar ni un maravedí (como ocurrió en 1812 y 1823), o cobrar muy

poco (como fue el caso de 1821 y 1824).

Y evidentemente, si los salarios se atendían con grandes dificultades, las restantes partidas de gasto que pudiese precisar una enseñanza eficaz no podían más que quedar desatendidas. Bastará con otro ejemplo: el abandono del edificio y las instalaciones universitarias. El 1º de junio de 1824 el rector oficiaba al ayuntamiento valenciano exponiéndole la dramática situación de la Universidad: los salarios impagados, el edificio medio derruido, la biblioteca hacinada... Atendamos a sus palabras:

"Entre las deudas de la Muy Ilustre Ciudad, cuya satisfacción sin la menor duda mirará con preferencia a otras, es la que tiene derecho a reclamar esta Universidad Literaria. Esta deuda a la verdad es grande, porque acaso pasará de 70.000 pesos; pero también es muy urgente satisfacerla, porque procede de salarios y alimentos que se deben a los pobres oficiales de la Universidad, y a los Catedráticos o Regentes de Cátedras, y Maestros de Latinidad que no lo necesitan menos; prescindiendo de que el trabajo siempre debe compensarse con exactitud a los Operarios, para que lejos de desmayar en sus tareas, se alienten a cumplir cada día mejor sus importantes ocupaciones.

La Muy Ilustre Ciudad, como Dueña y Patrona de la Universidad, tampoco puede mirar con indiferencia el estado ruinoso de aquel grande edificio, que desde las desgracias pasadas se halla con muchas Aulas caidas e inutilizadas, que por ser muy precisas se están supliendo en los ángulos del teatro, en la Capilla, y en todos los rincones de la Universidad; siendo también muy digno de particular atención, que por falta de local que pertenecía a la Biblioteca se hallan hacinados, llenos de polvo y de polilla, y sin poder arreglarse como corresponde, los libros que han quedado, y muchos otros que se han ido adquiriendo después del incendio de la magnífica y preciosa Biblioteca " (19).

Tres son las demandas que hace el rector que deben ser atendidas por la deuda -ya descomunal- del municipio: los salarios, el edificio en ruinas y la apolillada biblioteca. Sobre lo primero ya tenemos conocimiento de algunos detalles. Sobre la ruina material del edificio, diremos que en la Universidad no había aulas suficientes, no por haber crecido el estudiantado, que ciertamente creció, sino porque en un bombardeo de 1811 se destruyó una parte del edificio, el cual tardó dieciocho años en reconstruirse. Durante todos estos años, las clases tuvieron -muchas de ellas- que

impartirse por pasillos, escaleras y esquinas de la Universidad, y no era insólito que algunas de ellas, a la misma hora se diesen en un mismo local (20). Sobre la biblioteca no hace falta insistir, las palabras del rector eran muy claras.

La conclusión que sacamos es la miseria de la Universidad, y en consecuencia, el incumplimiento de lo previsto por el plan de estudios ilustrado. El ambicioso proyecto del conde de Floridablanca era que "continuase y aumentase en la citada Universidad el buen gusto en las Ciencias y progresos que siempre había hecho en ellas" (21).

Sólamente pudo, mínimamente, cumplirse esta intención entre 1795, tras la renuncia del arzobispo Fabián y Fuero, con la consecuente percepción de un tercio de las rentas decimales de la Mitra valenciana, fijada<sup>s</sup> en 12.000 pesos anuales, y el comienzo de la guerra de Independencia. Pero incluso en esta feliz coyuntura, dominada por el alza de precios, la Universidad compró vales reales, y no renovó más que parcialmente su material. Señalemos la compra de varias máquinas "modernas" para el estudio de física y química, o la adquisición de muñecos anatómicos "que se hazen en Paris y son muy útiles" (22).

En realidad estas iniciativas, de carácter eminentemente ilustrado, se iniciaron antes de que la Universidad disfrutase la pensión de la archidiócesis,

cuando la Universidad tenía -por aquellos años- un saldo favorable. En efecto: a finales de 1790 empezaron a adquirirse los instrumentos necesarios para poner en funcionamiento el laboratorio de química y física, y también por esas fechas fue renovándose el utillaje de materias como la astronomía, anatomía y clínica.(23).

Cuando llegó la crisis de las rentas asignadas, dejó de atenderse la enseñanza con la dedicación que establecía el plan ilustrado. Cuestiones más elementales, como la falta de aulas o los salarios, quedaban por cubrir. La hora de los laboratorios de la Universidad había acabado para muchos años.

La evolución de los gastos de la Universidad en el período 1787-1838 nos corrobora cuanto decimos.

#### CUADRO 42

GASTOS TOTALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA POR PERÍODOS. COMPARACIÓN CON LOS INGRESOS (1787-1838).

períodos	promedio anual de ingresos en rs.vn.	promedio anual de gastos en rs. vn.
1787-1794.....	169.233 .....	148.945
1795-1807.....	317.466 .....	316.564
1808-1813.....	187.397 .....	207.119
1814-1819.....	242.695 .....	245.684
1820-1822.....	119.865 .....	139.417
1823-1833.....	221.568 .....	199.769
1834-1838.....	223.958 .....	217.837

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libro de Caja, Libro de Depósitos, Libro de Pagos)



Los datos del cuadro anterior nos permiten sintetizar la evolución de la economía de la Universidad de Valencia entre 1787 y 1845:

- Los primeros veinte años (exactamente veintiuno) permitieron que la Universidad ahorrara cierto capital, pagándose con regularidad los salarios (más bien modestos) y otros gastos. En esta época "dorada" pudieron mejorarse las instalaciones científico-educativas que permitían actualizar la enseñanza del centro. Puede observarse, también, el impacto del alza de precios en la constante subida de ingresos y también en los gastos.
- Entre 1808 y 1822 los gastos superaron a los ingresos, pese a ser aquellos muy reducidos. Si, además, consideramos que en estos gastos se incluyen las partidas correspondientes a las subvenciones de la guerra de Independencia y la renovación de la bula, entenderemos que los salarios y los gastos de la universidad quedaron reducidos al mínimo: el mínimo era el endeudamiento o impago de salarios y el abandono total de las instalaciones universitarias.
- No cambió la coyuntura a partir de 1823, aunque los balances dejaron de registrar déficit. Con unos salarios prácticamente inmóviles desde el siglo anterior, durante los primeros años

de la década de los 30, pudo iniciarse la reconstrucción de los locales de la Universidad, tarea apremiante a partir de 1832, cuando se volvieron a abrir las universidades, y la de Valencia contaba con un elevado número de estudiantes.

Procedamos a estudiar, con mayor detalle, las dos etapas que tan claramente se distinguen en la economía de la Universidad: la ilustrada y la absolutista.

2.- La etapa de la prosperidad (1787-1807): la Ilustración y la hacienda de la Universidad de Valencia.

Poco nos queda que añadir a cuanto hemos expuesto referente a la hacienda universitaria valenciana durante la época de la Ilustración. Cuanto había previsto el plan Blasco, no pudo desarrollarse íntegramente hasta 1795, fecha en que al dimitir el arzobispo, y por tanto vacar la sede, podía acceder la Universidad a participar en los frutos decimales que percibía la Mitra valenciana. Así lo establecía el plan y la real orden de 20 de marzo de 1787.

Con anterioridad a esta fecha, y desde la solemne promulgación del plan, la hacienda universitaria sólomente recaudó (y administró) las restantes partidas de ingresos que se le asignaban, la más importante de las cuales era la que procedía de la dotación municipal. En ausencia de la pensión arzobispal, el plan de estudios no pudo desarrollarse completamente hasta la renuncia de Fabián y Fuero, sin embargo, la coyuntura económica favorable permitió que la Universidad acumulase, durante los ocho años iniciales, más de 375.000 rs. vn. Además, pagó con puntualidad a profesores y empleados, si bien, la cantidad de personal que preveía el plan estaba restringida mientras tanto no vacase la sede.

La gestión económica fue buena, la Junta de Elec-

tos demostró que podía gestionar con solvencia las rentas universitarias, y el resultado más palpable era el superávit que consiguió acaudalar en poco tiempo. Pero aún había más:

La Universidad pudo costear el material necesario para la puesta en funcionamiento de la enseñanza práctica de química y de física, mejorar la enseñanza práctica de la anatomía y de la clínica y de la propia astronomía. Entre 1789 y 1792, antes de gozar la pensión de la Mitra, la Universidad invirtió más de 38.000 rs. vn. en la adquisición de material práctico o instrumentos de laboratorio, de carácter extraordinario, que beneficiaron a las disciplinas siguientes: astronomía, química, física experimental, anatomía y clínica (24). En los años siguientes continuaron (y se ampliaron) estas inversiones (25). Digamos finalmente que estas inversiones nunca sobrepasaron el justo límite de la modestia.

Desde que la Universidad percibió y administró la pensión de la archidiócesis, completó la enseñanza establecida por el plan ilustrado. La consiguiente elevación de ingresos, en contrapartida, se vio acompañada de una elevación de gastos, motivada por el incremento del número de profesores (regentes o interinos). Pero, sin duda, este gasto adicional mejoró considerablemente la formación del estudiantado, que quedaba obligado a repasar -por lo menos- las materias más importantes.

No obstante, la reforma ilustrada también tuvo sus límites. Los imponía la singular mentalidad de aquellos administradores y la función misma de la Universidad. No se concebían las universidades españolas como centros de investigación, para esta labor social el Estado contaba con otras instituciones (26). El reformismo en las universidades acababa en la divulgación de los avances (o, como decían, de "las luces del siglo"). Fue esta concepción de renovación y divulgación (por lo demás eminentemente ilustrada) la que motivó que se excluyese del profesorado universitario cualquier categoría que no fuese exclusivamente docente. Para decirlo mejor, no se excluyó (puesto que anteriormente no se incluían en sus plantillas a profesorado investigador), sino simplemente no se incluyó.

Cubiertas, pues, las necesidades docentes, y mejoradas las instalaciones universitarias (mejoradas para atender la labor divulgadora), planteábase una pregunta aquellos administradores: ¿qué hacer con los remanentes?

Puesto que las necesidades estaban cubiertas, aún con salarios no muy estimulantes, y no se veía necesidad de invertir en investigación y mejoras técnicas por parte de la Universidad, los caudales sobrantes se acumulaban año tras año, con una mentalidad tan precapitalista que se limitaba a guardar cuando "tenía" para cuando no "tuviese".

Mas había dos formas de acumulación de caudales:

la primera, la más simple, consistía en dejar depositado y custodiado dentro del arca el remanete o sobrante de cada año. Los arqueos practicados demostraban esta práctica de atesorar en la Universidad de Valencia. Cada año, por lo general, había más libras acumuladas que el anterior.

La otra forma de acumular (o mejor dicho de atesorar) fue la especulativa, con tan arcaico sentido que produjo, en breve, pérdidas. En este sentido, pues, buena parte de los remanentes universitarios, más de la mitad de los acaudalados en los veinte primeros años de funcionamiento autónomo del centro, se invirtieron en la compra de vales reales. Mas digamos que esta compra no era impuesta por la Corona, en crecientes apuros desde el primer día del reinado de Carlos IV, sino libremente decidida por los responsables de la administración de la Universidad. Queremos decir que la Universidad, cuando juzgaba que tenía "excesivo" caudal, lo invertía comprando vales reales, a la sazón depreciados (por eso los compraba, porque tenían un valor real inferior al nominal, y esperaba -tal vez en pocos años- redondear su fortuna y cobrar los pertinentes intereses). ¿Con qué objetivo? Hemos de decir que sin ningún otro objetivo que la misma acumulación de caudales. Tanto es así que cuando la Junta de Electos, al realizar los arqueos de turno o al practicar los balances anuales, computaba como bienes propios de la Universidad el valor de los vales reales. Pero ¡atención! los computaba no de acuerdo con el valor real que tenían en

el mercado, sino con el mismo valor, exactamente, con que los compró. (27).

No hemos podido constatar el acto de compra de todos los vales reales que la Universidad adquirió, entre otras razones <sup>porque</sup> la administración se llevaba de forma compleja: una parte de los fondos de la Universidad revertían en su arca de fondos, y otra parte se administraban independientemente en el Fondo de Impresiones (aunque, sin duda éstos también pertenecían y eran propios de la Universidad). Ni qué decir tiene que aún quedan administraciones independientes (aunque dependientes) del fondo de la Universidad, como la del Hospital de Pobres Estudiantes, y en algunos aspectos, el mismo Jardín Botánico...

Y la complejidad viene por el hecho de que cualquiera de los citados organismos podía adquirir vales reales, aunque muchas veces, quien decidía era siempre el mismo: la Junta de Electos, la cual, ora se reunía como Junta de Electos del fondo propio de la Universidad, ora como administradora del Fondo de Impresiones, ora requisaba los caudales del Hospital de Pobres Estudiantes para pagar salarios y dejaba, en lugar de las libras, un "vale por  $x$  reales de vellón que adeuda el fondo de la Universidad al fondo del Hospital de Pobres Estudiantes..." (28).

Mas para acabarlo de enredar, cuando cualquier fondo le debía dinero al fondo de la Universidad, la Junta de Electos, que decidía sobre ambos fondos, acor-

daba cobrarse -ante tal o cual necesidad imperiosa- la deuda, y si había en aquel fondo vales reales y no dinero, los Electos no dudaban en cobrarse la deuda con los referidos vales reales (29).

Sea como fuere, a nosotros no nos ha sido posible reconstruir la intrincada historia de los vales reales de la Universidad, que a la sazón se vendían cuando los administradores lo creían necesario (30). Pero hemos podido hallar las pruebas necesarias para corroborar cuanto hemos afirmado: el carácter especulativo-atesorador de esta inversión.

He aquí la gestión económica por la que la Universidad adquirió buena parte de sus vales reales: Era el 14 de julio de 1797 cuando...

"En la Junta de Hacienda celebrada en este día, y a la que asistieron los Sres. Rector [Vicente Blasco] ; Síndico; Pavorde [Vicente Blasco] Lombart, y Pavorde Pérez, propuso el Rector, que si [le] parecía a la Muy Ilustre Junta, del dinero que había en el arca de la Universidad podrían tomarse algunos Vales Reales para la seguridad de dichos fondos en la inmediata temporada del verano, en que la Universidad queda casi desierta.

Y habiéndose conferenciado sobre ello, se



llamó a Junta al Dr. Juan Vicente Canet, que se hallaba casualmente en la Universidad, y se tomaron informes de dicho señor sobre el estado de los Vales en el día; y resultando, por el informe, que podían negociarse en el día al 17 por 100 de quebranto, se acordó uniformemente que se empleasen cuatro mil pesos poco más o menos de los fondos de la Universidad, y otra igual cantidad del fondo de Impresiones en Vales Reales. F. Orchell -contador-" (31).

Cuatro días más tarde:

"Presentó el Sr. Vice-Rector 32 Vales de 300 pesos, que había negociado al 17 por 100, conforme a lo resuelto por esta Muy Ilustre Junta en 14 de los corrientes, cuyo total importe (según la cuenta del corredor D. Facundo González, que los ha negociado, la qual queda en el Lío de Documentos de este Libro al número 11) ascendía a 8.151 libras, 17 sueldos. Y en seguida se sacó la mitad del total del arca de fondos de la Universidad, depositándose en ella los diez y seis Vales que le correspondían; y la otra mitad se sacó de la arquilla del fondo de Impresiones, en la que se depositaron los otros diez y seis Vales" (32).

•        •        •

Sea mediante la adquisición de vales reales, o sea mediante la acumulación de remanentes, la Universidad, además de cubrir sus gastos, fue progresivamente atesorando hasta la guerra de Independencia. Cuando ésta aconteció, sus caudales fueron confiscados y muchos vales tuvieron que venderse para pagar salarios, como más adelante veremos (33). Cuando esto sucedió, la Universidad quedó empobrecida, dejando de percibir -además- la cuantía prescrita por el plan Blasco. La hora de la miseria, entonces, había llegado. Cobraba pleno sentido la mentalidad precapitalista del claustro de atesorar.

Mas estos aspectos ya no pertenecen a la Universidad de la época ilustrada, sino a la absolutista. Antes de analizarlos, observemos la evolución anual de la hacienda universitaria:

## CUADRO C 43

INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
 DURANTE EL PERÍODO 1787-1807  
 (reales de vellón, maravedís)

Año	Ingresos		Gastos		Saldo anual		
1787	155.844	16	106.889	9	48.955	7	
1788	303.714		148.604	25	155.136	9	
1789	245.172	12	183.422	2	61.750	10	
1790	275.073	18	190.275	32	84.797	30	
1791	154.312	10	207.719	8	-53.406	32	
1792	184.254	30	151.717	32	32.536	32	
1793	126.457	20	104.117	7	22.340	13	
Saldo acumulado entre los años 1787-1793:						352.110	1
1794	125.008	28	98.815	25	26.193	3	
1795	262.995	4	191.736	28	71.231	10	
1796	401.349	30	442.433	15	-41.084	19	
1797	436.679	18	542.145	13	-105.465	29	
1798	189.719	19	381.698	32	-191.979	13	
1799	248.725	10	270.685	1	-21.959	25	
1800	497.793	32	234.426	5	263.367	27	
Saldo acumulado entre los años 1787-1800:						352.413	23
1801	282.643	18	216.682	2	65.961	16	
1802	323.032	8	302.169	16	20.862	26	
1803	471.947	25	369.666	25	102.281		
1804	233.156	24	287.612	12	-54.455	22	
1805	321.751	27	316.857	25	4.894	2	
1806	321.946	27	310.999	19	10.947	8	
1807	135.316		248.192		-112.876		
Saldo acumulado entre los años 1787-1807:						390.028	19

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia,  
 Libro de Caja)

3.- La hacienda en las universidades de Salamanca y  
Alcalá de Henares durante el reinado de Carlos IV.

Las características de la hacienda universitaria que hemos visto en Valencia durante la etapa ilustrada son generalizables, grosso modo, con las restantes universidades españolas. Indudablemente uno de los mayores inconvenientes con que hoy día contamos para establecer comparaciones es la falta de estudios monográficos sobre, en general, la hacienda universitaria.

Este inconveniente, además, es elevado por la diversidad con que las distintas universidades españolas fundamentaban su economía. Finalmente esta tarea es más difícil porque los sistemas de contabilidad y administración eran enormemente cambiantes. Y el ejemplo lo tenemos en la misma Universidad de Valencia, pues -como sabemos- nuestros datos excluyen las rentas decimales de las diez cátedras-pavordías, que se administraban independientemente de los fondos de la Universidad, excluyen así mismo las propinas que percibían los beneficiarios de la Renta de Orihuela, la cual se administraba también independientemente, y en tercer lugar, excluyen la renta de la cátedra que fundó el prelado Climent.

Sin embargo, y pese a tales inconvenientes, las conclusiones generales de la hacienda universitaria valenciana podemos extraerlas con el estudio de los restantes ingresos universitarios, así como con el de sus gastos.

No obstante, hacer comparaciones fáciles con o-

tras universidades, desconociendo los intrincados caminos de sus haciendas, puede ser muy arriesgado.

Y lo es, incluso, para la Universidad de Alcalá de Henares, de la cual conocemos la evolución de su hacienda entre los años 1787-1788/ 1806-1807. (34), etapa que prácticamente coincide con la que el cuadro anterior nos resume para la Universidad de Valencia. Pues bien, pese a la coincidencia cronológica, la comparación no es fácil. Obsérvense, a nivel de ejemplo, los datos referentes al primero de los años de ambas series:

INGRESOS Y GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE VALENCIA Y ALCALÁ EN EL AÑO O CURSO QUE SE ESPECIFICA EN RS. VN.

Año	Univd.	Ingresos	Gastos	Saldo
1787	Valencia...	155.844.....	106.889.....	48.955
1787/88	Alcalá....	770.306.....	494.582.....	283.724

La primera (y básica) diferencia es la cuantía de ingresos, seis veces superior en Alcalá que en Valencia. Ahora bien: las cantidades de la Universidad castellana son las totales; las de la valenciana excluyen las de las importantes rentas decimales apuntadas.

Pero aún existen más diferencias: el origen de sus rentas variaba, y por tanto el impacto de la desamortización ilustrada (1798, y siguientes) las afectó de

manera muy diferente. La Universidad de Alcalá de Henares, como consecuencia de las desamortizaciones decretadas en 1798, perdió -aproximadamente- 150.000 rs. vn. anuales (35). La Universidad de Valencia, en contrapartida, al no poseer Colegio Mayor, no se vió afectada. Y, en consecuencia, la Universidad de Cisneros, a partir de comienzos de siglo XIX, tuvo que reducir sus gastos. No sucedió así en la Universidad de Valencia, que mantuvo su economía al mismo ritmo hasta la guerra de Independencia.

La política desamortizadora de la época de Carlos IV era lógico que no afectase por igual a las universidades ricas como a las más pobres.

. . .

Tampoco son comparables las rentas de la Universidad de Salamanca. Este Estudio, en 1787 ingresó en sus arcas 862.669 rs. vn., cantidad algo inferior, aunque homologable, a la que percibió la Universidad de Alcalá. Sin embargo, también la Universidad de Salamanca conoció, al traspasar el umbral del siglo XIX, una disminución -aproximada- de 200.000 rs. vn. anuales.

No podemos decir, para el caso salmantino, que esta reducción de ingresos estuviese motivada por la cédula desamortizadora de septiembre de 1798, la cual,

como sabemos, confiscaba los fondos de los seis colegios mayores y vendía en pública subasta sus bienes (36). Ciertamente es que la Universidad de Salamanca tenía Colegio Mayor, pero -al parecer- éste era completamente autónomo -financieramente- de la Universidad (37).

Sin embargo, sea como fuere, el hecho de la disminución de los ingresos universitarios salmantinos transcurre paralelo en cuantía y cronología a la disminución de las rentas de la Universidad de Alcalá, y sin duda, la razón de fondo era la misma: el resultado del empobrecimiento de la hacienda pública, la cual se incautaba de cantidades "sobrantes" de la Universidad de Salamanca, a cambio de una graciosa concesión (tan graciosa como teórica) que consistía en haberle asignado a este centro 200.000 rs. vn. sobre las archidiócesis de América (38).

Más para precisar el estado de la economía de estas dos universidades y compararlo con la de Valencia, conviene que atendamos a los datos. Nos centraremos, no obstante, en los ingresos, por dos razones: la primera, porque desconocemos los gastos de la Universidad de Salamanca, y la segunda, porque los ingresos eran el principal acto económico de unas universidades que gastaban cuanto frutaban sus rentas, y que solían atesorar no demasiado.

He aquí los ingresos de las tres universidades:

## CUADRO 044

INGRESOS DE LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA,  
 ALCALÁ Y VALENCIA  
 (rs. vn.)

año ( )	<u>Salamanca</u>	<u>Alcalá</u>	<u>Valencia</u>
1780.....	776.543		
1781.....	766.720		
1782.....	635.966		
1783.....	551.055		
1784.....	612.326		
1785.....	652.204		
1786.....	892.700		
1787.....	862.669.....	770.306.....	155.844
1788.....	894.455.....	923.862.....	303.714
1789.....	1.028.983.....	538.644.....	245.172
1790.....	1.002.910.....	1.040.724.....	257.073
1791.....	799.513.....	1.237.485.....	154.312
1792.....	826.091.....	695.559.....	184.254
1793.....	1.008.100.....	1.140.407.....	126.457
1794.....	1.032.424.....	.....	125.008
1795.....	1.007.491.....	1.227.877.....	262.995
1796.....	1.039.627.....	1.353.578.....	401.349
1797.....	1.359.981.....	1.300.848.....	436.679
1798.....	1.351.093.....	1.267.675.....	189.719
1799.....	1.040.957.....	1.152.215.....	248.725
1800.....	762.314.....	815.999.....	497.793
1801.....	938.656.....	813.527.....	282.643
1802.....	988.033.....	959.637.....	323.032
1803.....	689.956.....	831.275.....	471.947
1804.....	789.035.....	935.910.....	233.156
1805.....	615.720.....	842.902.....	321.751
1806.....	.....	796.503.....	321.946

( ) Los datos de Salamanca y Alcalá, en PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 356 y 341 respectivamente.

( ) Hemos incorporado al año los datos de Alcalá que expresa por cursos.



La primera conclusión que se desprende de los datos anteriores, especialmente en las series de las universidades de Salamanca -la más completa- y Alcalá, es el alza de precios del siglo XVIII. No podemos decir lo mismo, o al menos no podemos decirlo con la contundencia anterior, al referirnos a la evolución de los ingresos de la Universidad de Valencia, porque éstos ni son completos, ni manifiestan la evolución de las rentas decimales o municipales que los nutren, al tratarse de cantidades preestablecidas por el plan de 1786, que debía entregarse al fondo universitario al alza.

Es evidente que, aunque la pensión que percibe la Universidad valenciana sobre la Mitra se fundamenta en  $1/3$  de los frutos de la archidiócesis, dicho tercio no se hizo efectivo en la coyuntura alcista, porque la cantidad a entregar quedaba fijada en 12.000 libras valencianas anuales. Si el arzobispado recaudó en los años favorables mayores rentas -como previsiblemente ocurriera-, nunca entregó más que las indicadas 12.000 libras, que era la cuota establecida. Cuando, al avanzar los años del siglo XIX sus rentas cesaron de aumentar, e incluso disminuyeron, las 12.000 libras también lo hicieron.

Por otra parte, la dotación municipal, de 8.000 libras anuales, se recaudaba de los pertinentes arbitrios al consumo, y también es de suponer, que en la

coyuntura alcista frutase más que la cantidad establecida; no obstante, el municipio no ingresó el supuesto excedente en el arca de la Universidad.

De estas limitaciones nos eximen los ingresos de las otras universidades, porque no estaban asignados y fijados, sino que eran propios de dichas universidades y los administraban directamente. La coyuntura alcista, por tanto, en ellos es transparente.

¿Significa esto que no pueden compararse las tres series expuestas?

Creemos que sí, pero con las debidas precauciones. En primer lugar se observan dos sistemas económicos universitarios distintos. Las universidades castellanas administraban totalmente sus recursos; la valenciana, hasta 1786 no administró sus rentas, y a partir de este año, sólo administró una parte de sus rentas asignadas, el resto siguió gestionándose de forma autónoma.

Ahora bien, ¿a caso no podemos rastrear en la trayectoria económica de la Universidad de Valencia el efecto de la coyuntura alcista? Si bien es cierto que no con la misma precisión que en las universidades de Salamanca y Alcalá, hemos de tener en cuenta que las partidas de ingresos no sólo se formaban a partir de la dotación municipal y de la pensión arzobispal. Influían en ellas los grados y los pocos cen-

ses y alquileres de la Universidad. Estos conceptos, en la coyuntura económica de fines del siglo XVIII, favorecieron el aumento de los ingresos totales de la Universidad. Pero hay otro factor a considerar, y es la constancia del pago de la renta decimal sobre la Mitra y de la dotación de la ciudad. Cuando en el siglo siguiente cambió la coyuntura económica, los retrasos, impagos y aminoramientos de ambas rentas, evidenciaron que el Estudio General -su economía- también era sensible a la baja; y cuanto decíamos de los salarios, de similar cuantía en 1800 y en 1845, es una evidente prueba.

Teniendo en cuenta, pues, todas estas consideraciones, las tres series de ingresos universitarios españoles, son -en lo fundamental- comparables. Los datos, de este modo, nos muestran:

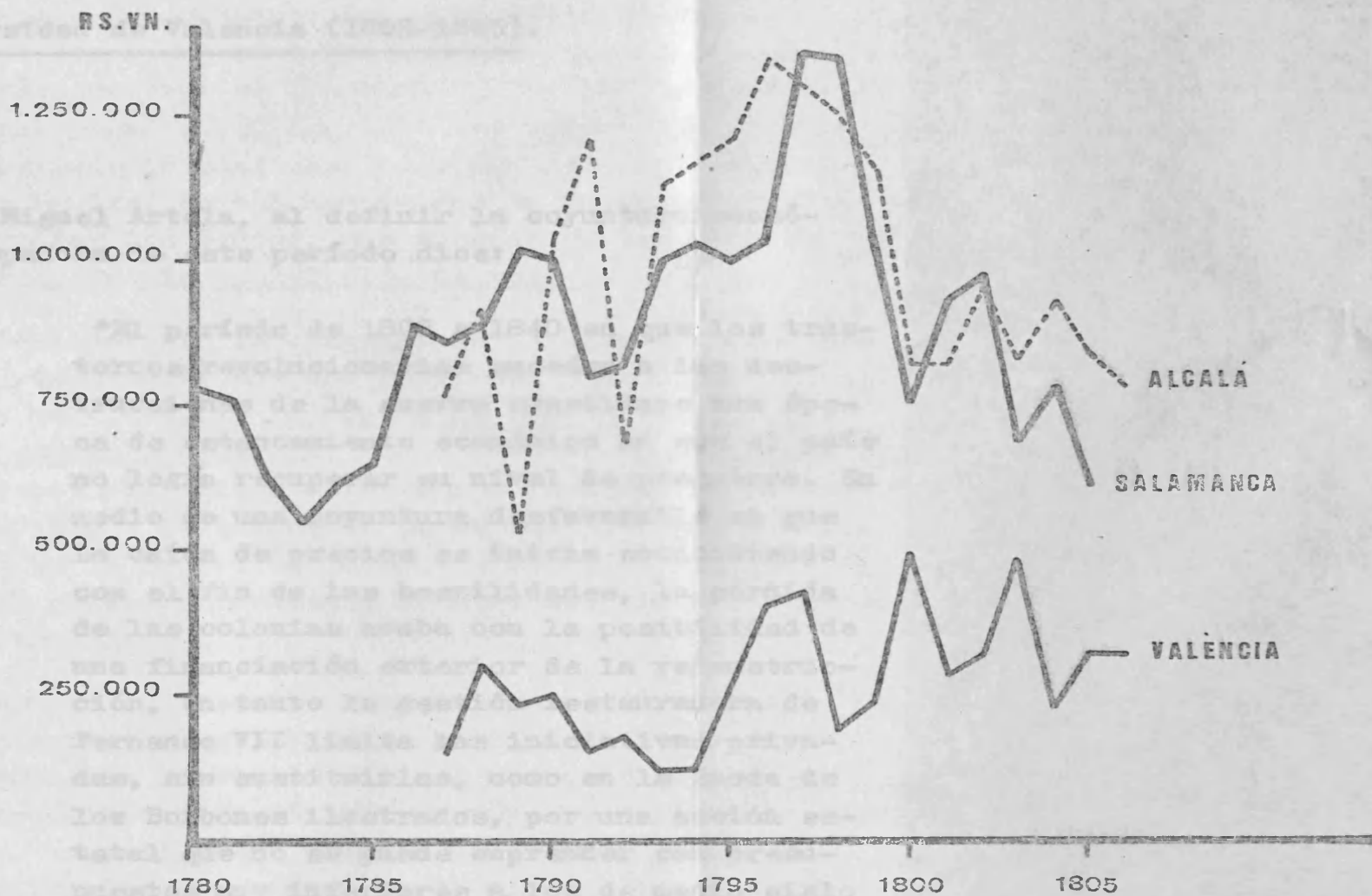
- La coyuntura alcista de fines de siglo, que no sólo se manifestó en los ingresos, sino también en los gastos (que no hemos tratado, pero de los que cabe apuntar que subieron paralelamente a los primeros).
- La hacienda universitaria inicia su estancamiento a partir de las desamortizaciones de los colegios mayores y de la política hacendística de la Corona que tiende a incautarse de los excedentes universitarios, práctica ésta que le ocurrió a la Universidad de Sa-

lamanca, pero de la que no quedó libre ni la más pobre Universidad de Valencia, cuando a raíz de la guerra de Independencia le sucedió lo mismo.

La representación gráfica del anterior cuadro es, a tales efectos, ilustrativa:

INGRESOS DE LAS UNIVERSIDADES DE  
SALAMANCA, ALCALÁ Y VALENCIA

( 1760-1805 )



4.- Estancamiento y crisis de la hacienda de la Universidad de Valencia (1808-1845).

Miguel Artola, al definir la coyuntura económica española de este período dice:

"El período de 1808 a 1840 en que los trastornos revolucionarios suceden a las destrucciones de la guerra constituye una época de estancamiento económico en que el país no logra recuperar su nivel de preguerra. En medio de una coyuntura desfavorable en que la caída de precios se inicia coincidiendo con el fin de las hostilidades, la pérdida de las colonias acaba con la posibilidad de una financiación exterior de la reconstrucción, en tanto la gestión restauradora de Fernando VII limita las iniciativas privadas, sin sustituirlas, como en la época de los Borbones ilustrados, por una acción estatal que no se puede emprender con presupuestos muy inferiores a los de medio siglo atrás" (39).

El estancamiento económico general de estos años en la hacienda universitaria valenciana se incrementaba al declinar las rentas asignadas, las cuales, como vimos en el cuadro 43, fueron disminuyendo progresivamente, y en consecuencia, disminuyeron los ingresos generales del Estudio. Los remanentes acumulados durante la etapa anterior, ya en vales reales, ya en dinero, se perdieron en pocos años. En 1813 la Universidad, para pagar salarios, tuvo que endeudarse, y endeudada permaneció diez años más. Paralelamente disminuían las rentas, de tal manera que la única alternativa para saldar las deudas, que durante varios años se contrajeron, fue la congelación de gastos.

Lógicamente, la congelación del gasto de la Universidad comportaba, por una parte, la congelación salarial, y por otra, la supresión de las restantes partidas de gastos ordinarios, tales como el mantenimiento del propio edificio (destrozado a resultas de un bombardeo de 1811). Ni qué decir tiene que los gastos o inversiones en la mejora de la enseñanza, que tan provechosamente pudieron hacerse a finales del siglo anterior, quedaban cancelados.

Bastará un ejemplo: redondeemos aquél que páginas atrás apuntábamos: en 1824, ante la falta de aulas y el abandono de la Biblioteca, el flamante rector -absolutista- Juan del Castillo y Carroz, le solicitaba al municipio, en calidad de patrono del Estudio, que, a fin de saldar la astronómica deuda producida por el im-

pago de la dotación anual de los 8.000 pesos (la cual en diciembre de 1823 ascendía a 943.479 rs. vn.), ingresase la ciudad cada año en las arcas universitarias 16.000 pesos: 8.000 por la dotación correspondiente y 8.000 por atrasos. Con esta suma aspiraba el rector a reconstruir el edificio -lo más inminente- en breve (40).

Pues bien, el informe de la Contaduría Municipal, a pesar de que reconocía la "justicia de la reclamación" añadía:

ciudad]ro más fuerte que todo lo expuesto es la absoluta imposibilidad en que V.S. [la ciudad] se halla de solventar, no digo tan considerables atrasos, sino la tercera parte de este crédito, pues ni aún el medio que se propone de satisfacer 8.000 pesos anticipados cada semestre, es aceptable, ínterin no mejore la situación de las Rentas Municipales" (41).

Explicaba seguidamente el contador municipal que cada año la hacienda de la ciudad producía un déficit de más de un millón de rs. vn.

Pocos meses más tarde insistía el rector y proponía que, por lo menos, se reparasen cuatro aulas (recordemos que seis clases a la vez se impartían por las escaleras, pasillos, capilla y teatro).(42). La ciudad ordenó a su arquitecto hacer un presupuesto mínimo, el



cual ascendía a 30.700 rs. vn. (43). Mas la Contaduría Municipal, carente de fondos, le recordó al ayuntamiento que "las obras y reparos" pertenecían a la cuarta clase de las obligaciones del gasto municipal, añadiendo que "las obras de la Universidad Literaria o no pueden satisfacerse [...] o es forzoso subscribir a la desatención de infinitos objetos" (44).

. . .

La disminución sistemática de la dotación municipal se unió a la baja de la pensión decimal de la archidiócesis. Una y otra renta las tratamos, con mayor detalle, en el siguiente capítulo. Concluyamos ahora esta visión panorámica señalando los diversos momentos del estancamiento de las rentas de la Universidad:

- Durante la guerra de Independencia la Universidad perdió los caudales que, durante veinte años, logró acumular (unos 300.000 rs. vn. en dinero más unos 200.000 rs. vn. invertidos en la compra de vales reales). Inicióse en estos años la caída de las rentas asignadas, que perduró hasta su desaparición.
- Durante el Sexenio Absolutista y el Trienio Liberal el endeudamiento de la Universidad fue creciendo. En estos años, un capítulo importante en los gastos lo constituyen los pa-

cual ascendía a 30.700 rs. vn. (43). Mas la Contaduría Municipal, carente de fondos, le recordó al ayuntamiento que "las obras y reparos" pertenecían a la cuarta clase de las obligaciones del gasto municipal, añadiendo que "las obras de la Universidad Literaria o no pueden satisfacerse [...] o es forzoso subscribir a la desatención de infinitos objetos" (44).

. . .

La disminución sistemática de la dotación municipal se unió a la baja de la pensión decimal de la archidiócesis. Una y otra renta las tratamos, con mayor detalle, en el siguiente capítulo. Concluyamos ahora esta visión panorámica señalando los diversos momentos del estancamiento de las rentas de la Universidad:

- Durante la guerra de Independencia la Universidad perdió los caudales que, durante veinte años, logró acumular (unos 300.000 rs. vn. en dinero más unos 200.000 rs. vn. invertidos en la compra de vales reales). Inicióse en estos años la caída de las rentas asignadas, que perduró hasta su desaparición.
- Durante el Sexenio Absolutista y el Trienio Liberal el endeudamiento de la Universidad fue creciendo. En estos años, un capítulo importante en los gastos lo constituyen los pa-

por lo que cobra la mitad. De este modo el presupuesto se equilibra, e incluso puede reconstruirse el ruinoso edificio y atender la Biblioteca (enriquecida durante estos años con fondos valiosísimos procedentes de los desamortizados conventos).

Más detalladamente puede observarse esta evolución en el cuadro siguiente:

## CUADRO 045

INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
DURANTE EL PERÍODO 1808-1838  
(reales de vellón)

Año	Ingresos	Gastos	Saldo anual	Saldo anual acumulado
				158.556
1808	411.127	233.323	177.804	336.360
1809	212.970	375.415	- 162.445	173.915
1810	343.186	378.167	- 34.981	138.934
1811	125.540	165.177	- 39.637	99.297
1812	5.625	69.028	- 63.403	35.894
1813	25.947	81.540	- 55.593	- 19.699
1814	157.450	144.248	13.202	- 6.497
1815	142.584	157.302	- 14.718	- 21.215
1816	499.617	491.409	8.208	- 13.007
1817	282.813	303.609	- 20.796	- 33.803
1818	191.747	222.745	- 30.998	- 64.801
1819	181.971	154.782	27.189	- 37.612
1820	123.199	138.605	- 15.406	- 53.018
1821	30.122	66.376	- 36.254	- 89.272
1822	206.277	213.270	- 6.993	- 96.265
1823	79.356	33.136	46.220	- 50.045
1824	83.402	33.136	50.266	221
1825	189.216	181.063	8.153	8.374
1826	285.853	248.470	37.383	45.757
1827	223.595	242.136	- 18.541	27.216
1828	237.994	214.002	23.992	51.208
1829	237.333	206.934	30.399	81.607
1830	213.305	199.818	13.487	95.094
1831	82.375	136.605	- 54.230	40.864
1832	478.279	373.864	104.415	145.279
1833	326.599	330.096	- 3.497	141.782
1834	148.967	299.880	- 150.913	- 9.131
1835	328.147	178.559	149.588	140.457
1836	142.464	189.132	- 46.668	93.789
1837	133.436	193.648	- 60.212	33.577
1838	366.783	227.967	138.814	172.391

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia. L<sup>o</sup> Caja)

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Véase p. 1072 y ss. de este trabajo.
- (2) Real Cédula de 7 de marzo de 1787 y A.U.V., Escrituras de la Universidad de Valencia, años 1791-1829, año 1795.
- (3) A.U.V., Libro de Caja que contiene las entradas y salidas de la Arca de Fondos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, años 1787 y siguientes (1840), y Libro de Entradas en el Arca de Fondos de la Universidad Literaria de Valencia (1841-1844). Vid. los años citados.
- (4) A.U.V., Libro de Caja...., 1834 y 1838; Libro de Entradas...., 1844.
- (5) Nos dedicamos a esta cuestión con mayor detalle a partir de la p. 1057.
- (6) A.U.V., Apunte de las Deudas que tiene la Universidad a su favor, con los documentos que las compruevan (legajo en proceso de clasificación, que puede encontrarse en una caja titulada "Deudas de la Universidad. Sindicado").

- (7) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, que contiene desde el año 1795 (hasta 1839), 12 de diciembre de 1813, pp. 40-41; y 15 de marzo de 1814, p. 41.
- (8) Sobre las tasas de matrícula y su evolución, vid. PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 729-751, especialmente, p. 743.
- (9) Aunque hemos de referirnos específicamente a esta cuestión más adelante, precisemos ahora algunos datos: en 1830 la Universidad recaudó -por matrículas y grados- 14.665 rs. vn., lo que representaba el 6'2 % del total de sus ingresos; en 1835 se recaudaban por este concepto 142.664 rs. vn., lo que representaba el 43'5 % del total de los ingresos; en 1841 se recaudaron 453.995 rs. vn., lo que supuso 92'6 % de sus ingresos...
- (10) Fue exactamente de 120.549 rs. vn., 17 mvds. Vid. A.U.V., Libro de Caja... 1836 y 1837, y Estado formado en cumplimiento de la Orden de la Dirección, de 20 de Mayo de 1837, que nosotros no hemos hallado, pero que cita RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)", en Anales de la Universidad de Valencia, III (cuaderno nº 19) (1922-23), pp. 133-259, p. 207. Sin embargo

hemos compulsado la nómina con los balances correspondientes (partidas correspondientes a salarios), coincidiendo exactamente.

- (11) Trátase de la aludida carta que Mateu Orfila le escribió a su padre y que reproducimos en el apéndice documental (p. 230 y ss.).
- (12) Los salarios de aquel curso (1804-5) superaron los 180.000 rs. vn., es decir: 50.000 rs. más que el curso 1836-37. Vid. Libro Mayor de Asiento General de Gastos o de todas las Salidas de dinero del Arca de Fondos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, 1787-1841, años correspondientes al curso apuntado (A.U.V.).
- (13) En 1842 ascendieron a 269.130 rs., 11 mvds.
- (14) En 1845 ascendieron a 303.050 rs., 16 mvds.
- (15) Desde la supresión de los diezmos, los catedráticos-pavordes pasaron a percibir su sueldo como los catedráticos perpetuos, del fondo de la Universidad.
- (16) Las rentas de la Pavordía de Febrero superaban los 200.000 rs. vn. anuales. Este cálculo se fundamenta en lo siguiente: en 1820 los pavordes secundarios cobraban anualmente 1.100 libras (lo que supone algo más de 16.500 rs. vn.). Suponiendo que los 10

pavordes hubiesen cobrado lo mismo, las rentas de la Pavordia frutarían por lo menos 165.000 rs. vn. anuales. Mas a esta cantidad cabe añadir los gastos de administración y un hecho importante: que los pavordes primarios (4 de los 10) cobraban más que sus colegas secundarios. Sin duda, superaba los 200.000 rs. vn., ya que en realidad debió aproximarse a los 300.000 rs. vn. anuales. Véase la nota número 3 del capítulo anterior.

- (17) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, p. 32.
- (18) Cobróse por salarios en 1813, 72.476 rs. vn. De esta cantidad, 47.728 rs. vn. correspondían a salarios de dicho año, y 24.748 rs. vn. eran atrasos correspondientes ¡a 1811! Vid. A.U.V., Libro de Caja..., 1813.
- (19) A.H.M.V., Capitular Ordinario.- Documentos, 1824, nº 341.
- (20) A.H.M.V., Capitular Ordinario-Documentos, 1824, nº 457, nº 458. Vid. apéndice documental(p. y ss.)
- (21) A.U.V., Escrituras de la Universidad..., 1795.
- (22) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Elec-



tos..., años 1795 y 1796.

- (23) GAGO, R.-OLAGÜE, G.-CARRILLO, J.L.-GARCÍA BALLESTER, L.: "El plan de estudios del rector Blasco (1786) y la renovación de las disciplinas científicas en la Universidad de Valencia: la química y la enseñanza clínica", en Estudis, 6 (1977), pp. 156-189.
- (24) *Ibidem.*, p. 166.
- (25) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 1795-1807. Consúltese, para más detalles, PESET, J.L.: "Reforma de los estudios médicos en la Universidad de Valencia. El Plan de Estudios del rector Blasco de 1786", en Cuadernos de Historia de la Medicina española, 12 (1973), pp. 174-213
- (26) VERNET GINÉS, J.: Historia de la ciencia española, Madrid, 1975, p. 146.
- (27) Véase el cuadro nº 40. Obsérvese que en el arqueo se computan los vales reales con la cantidad de dinero que la Universidad invirtió al comprarlos.
- (28) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 30 de abril y 5 de mayo de 1816, p. 52.
- (29) Así ocurrió, por ejemplo, en 1813, cuando se incautó de 11 vales reales de 600 pesos, propios del Fondo de Impresiones. Vid. A.U.V., Libro de

las Juntas particulares de Electos..., 12 de diciembre de 1813, pp. 40-41.

- (30) Por ejemplo: en 1803 se vendieron (o mejor dicho "se redujeron a metálico") 16 vales reales de 300 pesos "para redimir con ellos a su tiempo los censos enfitéuticos que tiene sobre sí el nuevo Jardín Botánico que posee la Universidad en el huerto llamado comunmente de Tramoyeres, terreno que antes era del Hospital General de esta Ciudad y Reino" (A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 12 de abril de 1803, p. 30.
- (31) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 14 de julio de 1797, p. 14.
- (32) A.U.V., Libro de las Juntas particulares de Electos..., 18 de julio de 1797, p. 14.
- (33) Vid. p. 105 y ss. de este trabajo.
- (34) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 341.
- (35) Ibídem., p. 346.
- (36) TOMÁS Y VALIENTE, F.: El marco político de la desamortización en España, Barcelona, 1971, p. 43 (utilizamos la segunda edición -1972-).

- (37) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 333. Más detalles en HERR, R.: España y la revolución del siglo XVIII, Jerez de la Frontera, 1964, p. 330.
- (38) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 350.
- (39) ARTOLA, M.: La burguesía revolucionaria (1808-1874), Madrid, 1974, p. 58.
- (40) A.H.M.V., Capitular Ordinario-Documentos, 1824, nº 341.
- (41) *Ibidem.*
- (42) A.H.M.V., Capitular Ordinario-Documentos, 1824, nº 458.
- (43) A.H.M.V., Capitular Ordinario-Documentos, 1824, nº 457.
- (44) *Ibidem.*

## **CAPÍTULO XVIII**

### **LA CRISIS DE LAS RENTAS ASIGNADAS Y LA ALTERNATIVA BURGUESA**

## 1.- La dotación de la Ciudad.

Hasta 1786 Valencia sustentó, en buena parte, a la Universidad. Pero hasta entonces el Ayuntamiento cubría gastos. Sin embargo, a partir de aquel año, y como consecuencia del plan de estudios que firmó el ministro Floridablanca, la ciudad hubo de entregar al alza, para el fondo de la Universidad, la cantidad anual de 8.000 pesos.

La diferencia era sustancial: no era lo mismo pagar los gastos vencidos que entregar, de forma fija, una cuota en concepto de dotación para que la Universidad, mediante la Junta de Electos y más tarde de Hacienda, cubriese sus propios gastos. La capacidad de maniobra del Estudio en cuestiones económicas, a partir del plan Blasco, fue mayor. Y en consecuencia, la Universidad reforzó su autonomía.

Con el nuevo sistema, por ejemplo, adquirir "máquinas para la enseñanza de la física", se convirtió en un asunto estrictamente universitario; gratificar el esfuerzo científico-investigador de tal o cual profesor, pasó a ser competencia exclusiva de la Universidad.

La tutela municipal, de este modo, se cons-

treña. El Ayuntamiento, en calidad de patrono, se limitaba a entregarle a la Universidad cada año la suma estipulada. Con ella se cubrían gastos, y el excedente -si lo había- lo gestionaba la Universidad de forma autónoma. Sin embargo, a pesar de la mayor independencia económica que consigue el Estudio, la vinculación que le debe a su dueño y patrono permanece, pues el Ayuntamiento no sólo continúa ostentando un importante poder jurisdiccional sobre la Universidad -en función del cual nombra catedráticos y rector-, sino que además es la fuente (no la única, pero sí muy importante) de donde provienen buena parte de las rentas de la Universidad, especialmente de aquellas que pasan a engrosar los fondos propios.

La dotación anual de la ciudad fue una renta asignada que percibió la Universidad desde 1786 hasta 1836, fecha en que se suprimió. Como todas las rentas de origen feudal estuvo sometida a los avatares socio-políticos propios del período, y su tendencia general (ostensible, además) fue a la disminución. Disminución que venía condicionada por el deterioro de los factores mediatizantes del régimen, en franca decadencia.

La crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal se agudizó al iniciarse el siglo XIX: cuando el Ayuntamiento, por razones políticas, dejó de percibir determinados arbitrios, cuando sus gastos aumenten -por ejemplo, en las atenciones que habrá de

dedicar a los cuerpos de seguridad,...- entoces, los 8.000 pesos de dotación anual se restringirán necesaria e ineludiblemente (1).

Abordemos, pues, la historia de esta renta asignada que usufructuó la Universidad de Valencia, en su amplio contexto.

#### 1.1.- Evolución de la dotación municipal.

Hasta principios del siglo XIX, y desde que se estableciera el plan Basco, ningún dato nos hace pensar que el Ayuntamiento escatimase su dotación (otra cuestión es que la pagase con la puntualidad establecida). Los balances anuales de ingresos y gastos que anteriormente vimos (2), apuntan a considerar que hasta la guerra de Independencia el municipio ingresó constantemente su cuota en el arca universitaria.

Una ligera reducción de la cuantía se produjo en 1803: de 8.000 pesos se pasó a pagar 7.818 a partir de este año. La reducción de 182 pesos era debida al alquiler que la Universidad tuvo que abonarle anualmente al Hospital General de Valencia, pues éste le cedió al Estudio unos terrenos propios para que en ellos se instalase el Jardín Botánico, el cual dependía de la Universidad. En el fondo esta deducción no era tal, lo que ocurría era que el Hospital dependía del municipio, por lo que la ciu-

dad dedujo de la renta que tenía que ingresarle a la Universidad, el alquiler que ésta tenía que abonarle al Hospital (3). Posteriormente nos referiremos a este asunto (4).

Cuando devino la guerra de Independencia, la estabilidad de esta renta se alteró ostensiblemente. Si hasta entonces podemos decir que fue constante, a partir de 1809 empezó su vertiginosa caída, su sistemática disminución y el impago de la suma estipulada en determinados años.

Sin embargo, la regularidad de la dotación municipal desde 1787 hasta 1808 no la hemos comprobado por dos razones:

1ª.- Ningún indicio, ni en los libros de claustros, ni en el libro de las Juntas de Electos, apunta a que antes de la guerra de Independencia la dotación municipal fuese escatimada (salvando los 182 pesos de alquiler al Hospital General establecidos a partir de 1803). En el caso de ambos libros citados, especialmente en el de las Juntas de Electos, queremos dejar constancia de nuestro rastreo, y no hemos hallado -en ningún caso- ninguna noticia tendente a sospechar impago (sí en cambio retrasos) de la dotación. Tampoco hemos encontrado memoriales o protestas del profesorado o personal universitario reclamando sueldos atrasados (5).

2ª.- Como quedó dicho en el capítulo ante-



rior, el Libro de Caja se restableció en 1807; y si bien varios documentos dan noticia de que hubo un libro viejo de caja (6), no hemos dado con él, y es más: parece ser que está perdido.

¿Es imposible reconstruir la evolución de la dotación municipal desde 1787 hasta 1807? Ciertamente no: en primer lugar, porque la contabilidad del Ayuntamiento valenciano, sin duda, la registró. En segundo lugar, en el Libro Mayor de Entradas de la Universidad (7) se registraron las partidas de ingresos del arca de fondos, y por tanto se registraron las procedentes del Ayuntamiento, sin embargo, su claridad no siempre es transparente (para quien, con finalidad de estudio histórico, relee aquellos libros dos siglos después), pues, a menudo, al registrar tal o cual partida, apuntan estrictamente la cantidad ingresada, la fecha y las firmas, pero no indican el origen, máxime si se trataba de partidas que aquellos administradores consideraban (y en realidad así eran) como "ordinarias".

Estas dificultades objetivas para reconstruir la evolución de la dotación municipal durante los primeros veinte años, hubiésemos intentado vencerlas si hubiésemos tenido indicios de que la asignación citada hubiera sufrido irregularidades. Mas nuestras noticias apuntaban a la plena normalidad. Y no sólo nuestras noticias, también las de quien -hace años- se enfrentó a la reconstrucción del patrimonio

de la Universidad de Valencia (8). Por lo demás, como apuntaron Mariano y José Luis Peset, la Universidad de Valencia no normalizó plénamente su hacienda propia (a nivel burocrático-administrativo) hasta 1807 (9), año en que la centralización universitaria da un paso más.

¿Podemos, por todo esto, concluir que ignoramos la evolución de la dotación ciudadana a la Universidad de los 8.000 pesos, durante sus primeros veinte años de vida? En nuestra opinión no, aunque ni nosotros lo hayamos comprobado, ni Carlos Riba -el historiador que abordó la hacienda universitaria valenciana hacia 1920- tampoco lo comprobara. Repetimos: nada hace sospechar que Valencia, durante estos veinte años, escatimara o impagara la dotación que se estableció en 1786. Y si nadie dice que no pagó, hemos de deducir que el Ayuntamiento cumplió la ley.

. . .

Si hasta la Guerra de Independencia esta renta universitaria conoció una etapa de normalidad plena, a partir de la guerra, se inició para esta dotación una etapa de declive, caracterizada por las irregularidades (retrasos, impagos, reducciones,...). La documentación, para este segundo período (a la sa-

zón, el que nos interesa para nuestro estudio histórico), es más ilustrativa.

De hecho, a partir de 1809 podemos considerar que la renta entra en declive. A las necesidades propias de la guerra, se unió la supresión de la dotación municipal a la Universidad, arbitrada por el mariscal Suchet el 8 de agosto de 1812 (10). Valencia había capitulado ante los franceses en enero de aquel año (11). El año y medio en que éstos gobernaron la ciudad, la Universidad no percibió emolumento alguno procedente del municipio. Las reformas de los franceses y afrancesados en el campo de la instrucción pública, y en lo referente a la hacienda de la Universidad de Valencia, esperaban su momento, el cual no llegó.

Pues en julio de 1813, el ejército invasor se batía en retirada, y Suchet abandonaba la ciudad. El claustro de la Universidad, inmediatamente, solicitó del Ayuntamiento patriota el restablecimiento de la dotación (12). Mas si la dotación quedó restablecida, el rescate de los atrasos no fue posible más que de forma muy parcial.

En efecto: a la salida de los franceses sucedieron las reformas liberales, las cuales recayeron -remodelaron- determinados arbitrios municipales, entre ellos los que nutrían la dotación universitaria, con lo que esta renta volvió a sufrir las pertinentes

restricciones, e ~~incluso~~ una nueva supresión total (13).

Aconteció, en aquella coyuntura, una singular contradicción, por la que el Ayuntamiento tenía que cargar con el tributo de la dotación universitaria, pero en contrapartida al municipio se le suprimieron (formalmente) los estrictos arbitrios de los que acaudalaba la renta de los 8.000 pesos anuales con destino a la Universidad. Indudablemente esta contradicción hubiese sido solventada por los liberales (elevando las tasas de matrícula, como hicieron más tarde), pero entonces no hubo tiempo.

La contrarrevolución de 1814, sin embargo, volvía las cosas a su viejo cauce, y de este modo la dotación municipal a la Universidad quedó restablecida. Mas a partir de este año, los impagos y la disminución constante y sistemática de los efectivos ingresados en el arca universitaria, redujeron la economía del Estudio a la más estricta precariedad. En realidad, el municipio volvió a cubrir gastos, como antes de 1786 hacía, año tras año, hasta que en 1836 se extinguió -para siempre- esta renta.

En 1814, por ejemplo, la Universidad percibió de esta renta los emolumentos correspondientes a 1811 (14), con lo que se pudieron pagar los salarios del profesorado y personal universitario. En 1816 (más adelante nos referiremos con mayor detalle), el

Ayuntamiento disminuyó la cantidad nominal a ingresar en 500 pesos. En 1818 no se ingresó en el arca universitaria ni un maravedí de esta dotación (15).

El Trienio Liberal, acarreó nuevas irregularidades (1820 y 1821 son -otra vez- dos años blancos en lo que a ingresos de esta cuota se refiere). Otra vez nos hallamos ante perspectivas de cambio, y por tanto de reordenar los fondos que han de nutrir las universidades. La elevación de tasas de matrícula durante esta situación revolucionaria vino a suplir otras fuentes (16).

1823 era, otra vez, el año en que España entera regresaba a situaciones anteriores. Y la renta, volvió a funcionar, pero totalmente rebajada a la estricta subsistencia salarial. El promedio anual de los ingresos efectivos procedentes de la dotación municipal durante la Ominosa Década fue aún inferior al promedio anual ingresado durante el Sexenio Absolutista 1814-20. (véase cuadro 46).

1833, el año de la muerte del rey, fue también el año de la muerte de la renta municipal a la Universidad. Sin embargo, durante tres años más el Ayuntamiento valenciano continuó con la obligación nominal de entregar la dotación. Ciertamente que ni la hizo efectiva, ni jamás la haría. En 1836 dejó de existir como obligación.

Mientras tanto, la Universidad iba cubriendo sus gastos sobre la base de nuevas formas, eminentemente burguesas: las tasas de matrícula. Mientras los fondos procedentes de rentas feudales disminuían, los que procedían del alumnado -matrículas y grados- aumentaban.

Ni qué decir tiene que, como esta renta asignada era fija, y desde la guerra de Independencia jamás se abonó íntegramente, el municipio fue acumulando deuda a favor de la Universidad año tras año, de tal manera que en enero de 1836 el débito ascendía, según los cálculos del Estudio, a más de un millón y medio de reales vn. Sin embargo, nunca se abonó esta deuda (17). Las sistemáticas reclamaciones de la Universidad se repitieron desde 1813 hasta después de 1836, sin -por supuesto- conseguir nada.

Hasta aquí, el panorama general de esta renta. Nos queda analizar con mayor detenimiento algunos de sus momentos claves, dentro de la perspectiva general. Pero antes consideramos conveniente sintetizar cuanto se ha dicho en el siguiente cuadro:

## CUADRO C 46

TOMABEO

PROMEDIO ANUAL DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE  
LA DOTACIÓN MUNICIPAL POR PERÍODOS

Período	Promedio de cantidad ingresada en rs. vn.
1808-1813	75.194
1814-1819	66.674
1820-1822	229.021
1823-1833	60.533

(Fuente: Archivo de la Universidad  
de Valencia, Libro de Caja)

Si hubiésemos podido incluir en estos datos el promedio de ingresos procedente de esta renta con anterioridad a las reducciones (que se iniciaron exactamente en 1809), la conclusión que hubiésemos sacado sería completa. Mas en su falta, bien podemos considerar como representativo el promedio de ingresos efectuado en 1807 y 1808 por el Ayuntamiento al fondo universitario: 120.750 rs. vn.

Atendamos, sin embargo, a los ingresos anuales de esta renta entre 1807 y 1836:

## CUADRO-047

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS UNIVERSITARIOS  
 PROCEDENTES DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL  
 (1807-1836)

Año	Cantidad ingresada rs. vn.	% del total de ingresos universitarios
1807	120.922	89'3
1808	120.470	29'3
1809 <sup>(*)</sup>	110.233	48'5
1810 <sup>(*)</sup>	110.233	48'5
1811 <sup>(*)</sup>	110.233	48'5
1812	---	0
1813	---	0
1814	102.729	65'2
1815	57.351	40'2
1816	169.472	33'9
1817	57.497	20'3
1818	---	0
1819	13.000	7'1
1820	---	0
1821	---	0
1822	87.063	42'2
1823 <sup>(**)</sup>	11.500	14'1
1824 <sup>(**)</sup>	11.500	14'1
1825	24.000	12'6
1826	55.099	19'2
1827	82.650	36'9
1828	82.647	34'7
1829	119.384	50'3
1830	91.834	43
1831	18.555	22'5
1832	103.092	21'6
1833	65.605	20
1834	---	0
1835	---	0
1836	---	0

Fuente: Archivo de la Universidad, Libro de Caja)

(\*) 1809-11 en promedio; (\*\*) 1823-24 en promedio.



A la vista de estos datos, dos consideraciones deben soslayarse: la primera, ya apuntada, es la tendencia decreciente de la renta; la segunda es la importancia que tuvo la dotación municipal en el fondo económico de la Universidad, y en este sentido es de destacar el carácter fluctuante, el cual la situa excepcionalmente por encima del 50 % del total de ingresos universitarios, y usualmente en torno al 30%. En realidad este porcentaje no depende sólo de que el ayuntamiento ingrese en el arca del Estudio lo que se estipuló en 1786, sino también de la cantidad que cada año ingresara el arzobispado.

### 1.2.- El precio de la guerra.

El precio que tuvieron que pagar los españoles por la guerra de Independencia fue de una magnitud hasta entonces desconocida. Aunque carecemos de estimaciones (18), fácil es hacernos una idea: ciudades arrasadas (Zaragoza, Gerona,...), otras medio devastadas (Valencia), fábricas perdidas para siempre, el sistema de comunicaciones deshecho, bosques talados, cosechas quemadas, la agricultura descapitalizada, y en fin, las pérdidas demográficas y las secuelas que ocasionaron en la población las crisis de subsistencias, redondearon un panorama que bien justifica la canción popular



valenciana transmitida por el folklore:

"Vinga lo que Déu vullga,  
siga bò o mal,  
però els francesos  
que no vinguen mai".

En las instituciones culturales las secuelas de la guerra también fueron importantes, al menos en lo concerniente al patrimonio de la Universidad de Valencia (y presumiblemente en otros centros). El edificio de la Universidad quedó medio derruido, el Jardín Botánico arrasado, los caudales acumulados durante años se perdieron. A todo ello hay que añadir la impermeabilización intelectual que se inició, de forma clara, a partir de 1814, como resultado del absolutismo. Miguel Artola, a este respecto, dice que "en el cuarto de siglo inmediato a la guerra la corona logró mantener la organización socio-política del Antiguo Régimen a cambio de retrasar el comienzo de la industrialización" (19); y este fenómeno de bloqueo, en la actividad intelectual, se manifestó de forma relevante, como nos evidencia la historia de la Universidad de Valencia en estos años.

Mas nuestro objetivo, ahora, no es analizar el "cerrado mundo" cultural del absolutismo, sino apuntar las secuelas de la guerra de Independencia en la economía de la Universidad. Nuestra alusión al bloqueo general que se impuso a la sociedad española durante el reinado de Fernando VII se debe a que las consecuencias e-

conómicas de la guerra se eternizaron durante todos esos años. Su importancia, pues, se multiplica.

Durante la guerra de Independencia la Universidad colaboró con la causa patriótica. Desde el punto de vista económico esta ayuda se reflejó en las constantes donaciones y confiscaciones que tuvo que realizar el Estudio. Por otra parte, las necesidades de la guerra disminuyeron e hicieron desaparecer las asignaciones que la Universidad percibía procedentes del municipio y de la Mitra, sin contar con la contrapartida de otras fuentes de ingresos. La hacienda universitaria quedó agotada, y no volvió a salir de tal precariedad hasta el reinado siguiente.

El descalabro del patrimonio de la Universidad se produjo por tres frentes a la vez: por una parte se destruyeron instalaciones; por otra se perdieron los caudales, y en tercer lugar, se interrumpió la normalidad de las rentas asignadas.

Por lo que concierne al primer aspecto, digamos que la artillería francesa arrasó el Jardín Botánico, instalado, desde hacía pocos años, en la zona Quart-extra-murs, y que, sin embargo, gracias a la tenacidad del catedrático de Botánica, Dr. Lorente, se invirtieron en él grandes sumas, logrando en tan poco tiempo (se instaló en 1802) renombre y prestigio entre similares instalaciones. En 1808 la artillería de Moncey lo arrasaba (20). Muchos años -décadas- tardó en restaurarse, pues los años que siguieron a la guerra se caracterizaron por la

penuria extrema, la cual no sólo afectó al Jardín, también a buena parte del edificio de la Universidad, arrasado por un bombardeo de 1811. Pues bien, siendo mucho más perentorio el edificio, su reconstrucción no empezó hasta 1832 (21).

Además de quedar medio devastada la Universidad, sus caudales se perdieron. No solamente tuvo que entregar la Universidad para la "defensa del Reino" el dinero existente en sus arcas, sino también las deudas en favor del Estudio que habían contraído la ciudad y la Mitra. El 27 de mayo de 1808, en plena efervescencia del motín, cuando se reorganizaba la defensa contra los franceses, fueron tomados del fondo de la Universidad 50.000 rs. vn. (22). Días antes, exactamente el 23 de mayo, mientras la ciudad estallaba contra Bonaparte, y sus diferentes estratos sociales, dirigidos por improvisados líderes como El Palleter o el padre Rico, ocupaban sus calles y plazas, los amotinados, según el cronista Boix, irrumpieron en una sesión extraordinaria del Real Acuerdo, que se convocó expresamente para tratar de los graves acontecimientos del día, y pidieron que se procediese a abrir un alistamiento forzoso para oponerse a los franceses, así como que se negase obediencia al gobierno de Madrid y que se recaudasen caudales (23).

Independientemente de las dilaciones y los llamamientos a la calma adoptados por la autoridad, los hechos se precipitaron con rapidez. En el lapso de esos días fue tomada la Ciudadela, se constituyó la Junta Suprema Gubernativa, se realizaron los alistamientos

y se recaudaron caudales de diversas fuentes, entre ellas la Universidad (24).

Con esta entrega el expolio no hizo sino empezar (25). En enero de 1809 el claustro acordó entregar, en concepto de donación, 10.000 rs. vn. a la Caja Patriótica: 6.000 rs. vn. para el vestuario de los soldados y los restantes 4.000 rs. vn. para fortificación de las almenas (26). El 25 de mayo del mismo año, ante la solicitud cursada por el arzobispo Company, que exponía las apremiantes necesidades de la Mitra, la Universidad le prestó 77.098 rs. vn. (27); y aunque esta dispensa no se relacionaba directamente con la guerra, tenía una conexión indirecta con ella, pues la causa de los apuros arzobispales (tan generosamente socorridos por la Universidad) era el conflicto bélico -además de la dudosa gestión económica realizada durante el arzobispado del penaguilense Company (28)-.

Días más tarde, el 31 de mayo de 1809, y tal vez como consecuencia del espléndido auxilio con que la Universidad acababa de socorrer al arzobispado, el barón de Sabasona, comisario de la Junta Central en Valencia, se incautaba de 150.000 rs. vn., con destino a la "defensa del Reino". Fueron mandados entregar por disposición del comisario Sabasona el día 31 de mayo, y el 3 de junio se habían hecho efectivos, no sin que mediasen -en tan breve lapso de tiempo- fuertes presiones (4 oficios del capitán general y 1 del intendente) exigiendo "con amenazas" dicha cantidad (29).

El 24 de febrero de 1810, la Universidad entregó en la Tesorería Patriótica 50.000 rs. vn. en concepto de préstamo (30). Las necesidades de la guerra, aquel año, se hicieron apremiantes, de tal manera que pocos meses después del préstamo de febrero, una comisión nombrada por el propio capitán general José Caro, revisó el estado de cuentas de la Universidad, con el objeto de incautarse de los caudales sobrantes. Mas no encontró dinero, sino dos créditos: uno de 135.333 rs. vn. que le debía a la Universidad el arzobispado por pensiones atrasadas; otro de 90.000 rs. vn. que le debía la ciudad también por atrasos. Ambos créditos fueron entregados a la Tesorería de Ejército, la cual se encargó de percibirlos de los deudores (31). Era el 21 de julio de 1810. La Universidad había quedado exhausta.

Para mayor claridad, sintetizamos las confiscaciones, donaciones y créditos en el siguiente cuadro:

### CUADRO 048

#### CONFISCACIONES, PRÉSTAMOS Y DONACIONES DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

	Año	Cantidad	Destino	Clase	Observaciones
<b>A</b> DINERO EFECTIVO	1808	50.000	Defensa	Confiscac.	No reconocido
	1809	10.000	Defensa	Donación	
	1809	77.098	Arzobispado	Préstamo	Reconocido
	1809	150.000	Defensa	Confiscac.	No reconocido
	1810	50.000	Defensa	Préstamo	Reconocido
Total dinero efectivo entregado: 337.098					
<b>B</b> DEUDAS	1810	135.333	Defensa	Préstamo	Reconocido
	1810	90.000	Defensa	Préstamo	Reconocido
Total deudas prestadas.....225.333					
<b>A + B = 562.431 rs. vn.</b>					

Para que nos hagamos una idea exacta de lo que supuso el precio de la guerra para la Universidad, observemos que los caudales del arca universitaria en 1808 ascendían, en dinero, a 336.360 rs. vn., los cuales fueron acumulados durante mucho tiempo; pues bien, en pocos años tuvo que entregar 337.098 rs. vn. Observemos también, que el capital total de la Universidad (dinero + vales reales al precio en que se compraron) ascendía a 567.832 rs. vn. (336.360 + 231.472); pues bien, el total de dinero invertido en la guerra (dinero + deudas) alcanzó 562.431 rs. vn. Si consideramos, además, que los vales reales -que tuvo que vender después de la guerra para pagar salarios- se depreciaron, y añadimos los salarios y otros gastos que tuvo que pagar la Universidad durante estos años, concluiremos fácilmente en su endeudamiento, máxime porque desde estos años en adelante, las rentas asignadas se ingresaron con sustanciales recortes, que jamás cobró el Estudio.

Ni que decir tiene que la deuda pública que contrajo la Universidad con sus préstamos (las confiscaciones, evidentemente, no cuentan) fue incobrable, en primer lugar porque fue reconocida tarde, en 1821, y en segundo lugar porque después de la contrarrevolución de 1823 quedó, de nuevo, en suspenso.

Hasta aquí hemos abordado el precio de la guerra desde los destrozos físicos sufridos por el edificio de la Universidad y por el Jardín Botánico, y desde los préstamos, confiscaciones y donaciones realizadas. Nos

queda, sin embargo, por aludir a la crisis de las rentas asignadas (la dotación municipal y la pensión de la archidiócesis) iniciada en ese contexto.

Ya hemos aludido a que en 1812 el mariscal Suchet, dueño de Valencia, suprimió la dotación municipal para la Universidad. Ni en 1812, ni en 1813 (este año fue restaurada la dotación, tras la retirada francesa de Valencia), la ciudad pagó. Por su parte, la Mitra, aunque jamás fuera suprimida su pensión, dejó de pagar en 1812, y no reanudó los pagos hasta 1815. Una vez reanudados los pagos de una y otra renta, sus cantidades no lograron alcanzar nunca más el nivel que les asignaba el plan de 1786. ¿Era una consecuencia de la guerra esta disminución de las rentas? No ciertamente. Sin embargo fue agudizada por la guerra y el proceso revolucionario que con motivo de la misma se abrió en España. Durante casi todo el sexenio absolutista, la baja producción y el estancamiento de la economía determinaron una fuerte caída en las rentas de la Mitra y en las municipales, y si ambas instituciones cobraban menos, no pudieron más que pagarle menos a la Universidad, que dependía de ellas. Las secuelas fueron muy graves, pues la Universidad se deshizo de los vales reales (más de 200.000 rs. vn. invertidos en su compra) a precios bajísimos (75 % de pérdida en unos casos y casi el 60 % de daño en otros) para pagar salarios (32).

En marzo de 1814, a la Universidad ni le quedaba dinero ni le quedaban casi vales. Su patrimonio era un edificio derrumbado y algunos cientos de miles de reales incobrables.

La guerra había terminado.



### 1.3.- Los últimos años de la dotación municipal.

La historia de la dotación de la ciudad después de la guerra de Independencia, exactamente desde 1809, queda sucintamente expuesta en uno de los muchos informes que elaboró la Contaduría municipal:

"La dotación que sobre el fondo de Propios de esta Ciudad disfruta anualmente la Universidad Literaria para la dotación de sus Catedráticos y dependientes, procede de la Real Resolución de S.M. de 20 de Marzo de 1787 ... cuya dotación ha percibido dicha Universidad, por medio de los síndicos sin intermisión, hasta que las Ocurrencias pasadas entorpecieron su cobro" (33).

Los franceses, que habían suprimido la dotación, abandonaron Valencia a comienzos de julio de 1813. Poco después, y tras solicitarlo el claustro, el ayuntamiento constitucional de Valencia restablecía la renta. Pero restablecer no significaba pagar. La Universidad, durante estos meses, fue vendiendo vales para pagar salarios.

Un hecho nuevo vino a complicar la situación: las rentas de propios municipales fueron remodeladas en noviembre de 1813 por el gobierno constitucional de la Nación. Con esta remodelación quedaron extinguidas las rentas de donde la ciudad obtenía sus ingresos pa-

ra pagarle a la Universidad, y no principió otra vez se exacción hasta finales de junio de 1814, tras triunfar el golpe de Estado absolutista.

La Universidad, por tanto, durante 1812 no percibió su renta porque la suprimió Suchet; la primera mitad de 1813 siguió sin percibirla, porque los franceses seguían ocupando Valencia. Al llegar a Valencia el ejército patriota, el ayuntamiento constitucional prometió restablecer la dotación, pero al poco tiempo fueron extinguidas las rentas de las que se sacaba. Y esta situación se prolongó hasta la contrarrevolución de mayo de 1814, a la sazón gestada en esta ciudad.

Al restaurarse el sistema fiscal municipal "anterior a las Ocurrencias pasadas", a la Universidad se le abrieron las esperanzas de poder cobrar la dotación. Mas para que las arcas universitarias viesén dinero fue necesario esperarse hasta octubre de 1814, cuando fueron ingresados 102.729 rs. vn., con los que el Estudio fue pagando salarios (34). Mas esta cantidad respondía a la dotación de 1811 (42.497 rs. vn. correspondían al libramiento de San Juan de junio de 1811, y los restantes 60.232 rs. vn., al libramiento de Navidad del mismo año).

En enero de 1815 la dotación municipal de la Universidad seguía siendo una dramática incógnita.

En marzo de aquel año, por fin, el ayuntamiento adoptó una resolución sobre el asunto. En efecto: en marzo de 1815, reunido el ayuntamiento en Junta de Pa-

tronato, acordó ingresar en el arca universitaria (previo informe y propuesta de la Junta de Propios) las cantidades correspondientes a los cinco últimos meses de 1814 (esto es: de agosto a diciembre); y con respecto "al tiempo pasado en que la Ciudad no cobró sus Propios, acudan si les combiniese donde corresponda", pues la ciudad dota al Estudio "contra el fondo de sus Propios" (35).

Para la Universidad esta decisión era garantía de que, al menos, seguiría percibiendo la dotación municipal desde el 1º de agosto de 1814 en adelante, pero quedaban dos años enteros incobrables (1812 y 1813), además de los siete primeros meses de 1814. La Universidad recurrió al Consejo, y tras muchas presiones, consiguió que el municipio reconociere como deuda una parte de ese tiempo. La decisión fue adoptada en noviembre de 1815, y por ella el municipio se comprometía a satisfacer las cantidades correspondientes al tiempo transcurrido entre el 6 de julio de 1813, fecha en que entraron las tropas españolas en la ciudad, y el 29 de noviembre del mismo año, fecha en que se extinguieron estas rentas de propios. Además, el ayuntamiento aceptaba pagar la renta correspondiente al tiempo transcurrido entre el 28 de junio de 1814, fecha en la que principió otra vez la exacción de las aludidas rentas de propios, y el 1º de agosto del mismo año, fecha ésta, a partir la cual, había decidido la ciudad pagar regularmente su dotación universitaria (36).

En resumen: de los 31 meses que fueron declarados

incobrables, tras mucho forcejeo, el municipio reconoció la deuda de 6 meses.

Pero reconocer no es pagar. Ni esta deuda, ni otra mucha que fue acumulando a partir de 1815 llegó a pagarla jamás un municipio que tenía exhaustas sus arcas. El cuadro 47 nos da buena cuenta de esta historia...

Mas las reducciones de la dotación municipal prosiguieron. En 1816, con motivo del restablecimiento de los jesuitas, el ayuntamiento acordó deducir 500 libras anuales. Esta cantidad sería entregada a la Compañía, la cual fue encargada, como antaño, de atender la enseñanza de latinidad y retórica, tarea que desempeñó antes de la expulsión (37). La Universidad no compartió esta opinión, que consideraba que atentaba contra el plan de 1786, sobre cuyas bases se cimentaba la hacienda universitaria, mas no consiguió con sus reclamaciones ningún resultado (38).

Los últimos años del Sexenio Absolutista confirmaron la decadencia de la dotación municipal, y esta decadencia prosiguió hasta su extinción. El ayuntamiento, incumpliendo lo establecido en el plan de 1786, dejó de entregar cantidades al alza, limitándose a cubrir gastos, tal y como hacía antes del plan ilustrado.

Los planteamientos educativos de Floridablanca o del rector Blasco eran ya historia. La alternativa que se adoptó era anti-ilustrada. También en lo económico.

En los años sucesivos, la dotación municipal fue menguando hasta desaparecer de hecho en 1833, aunque formalmente fue suprimida tres años más tarde, el 31 de diciembre de 1836, cuando la Diputación de Valencia excluyó del presupuesto del municipio de la capital esta asignación. El claustro protestó, inútilmente, la decisión de la corporación provincial. Ésta, por oficio de 29 de enero de 1837, exponía las razones de la supresión:

"A pesar de que no debe dar explicaciones de sus acuerdos, por un efecto de condescendencia sin egemplar, ha estimado dar conocimiento al Claustro de las razones que la comisión de presupuestos tuvo presentes para la supresión de la pensión: el Excmo. Ayuntamiento carece de rentas; en su presupuesto aparecía un déficit considerable, y si antes de ahora pagaba la pensión a la Universidad, era como patrono de dicho Establecimiento, calidad que perdía en 11 de Diciembre de 1827, en que se incorporó a la Corona. El aumento de la retribución por los alistamientos y grados, son un nuevo recurso que facilita a la Universidad los medios de cubrir sus atenciones, y por fin, que ese Establecimiento debe considerarse como Provincial o Nacional, y debe ser costeado por los pueblos de la Provincia o por los fondos de la Nación, y de ningún modo

debe pesar sobre los cortos recursos del Ayuntamiento" (39).

Sobre las razones de esta supresión que puntualiza el oficio de la Diputación, de carácter eminentemente burgués, nos referiremos más adelante, al tratar sobre las tasas de matrícula y los grados. Insistamos, ahora, en que se trata de un nuevo recurso, el cual alimentaría, en adelante, la economía de las universidades españolas.

La hora del régimen feudal había pasado...

Indiquemos, para terminar, que los propios municipales adeudaban a la Universidad, cuando se extinguió la dotación, una cantidad astronómica, que fue irrecuperable, y que atendiendo sólo a la deuda reconocida por la Contaduría municipal, podemos desglosar del siguiente modo:

	<u>rs.vn.</u>	<u>md.</u>
- Por los atrasos reconocidos de 1812, 1813 y 1814.....	255.329	3
- Por idem. de 1817.....	19.930	25
- Por idem. de 1818 a 1825.....	906.178	31
- Por idem. de 1826.....	36.734	12
- Por idem. de 1827.....	27.553	
- Por idem. de 1828.....	18.375	
- Por idem. de 1830.....	18.369	
- Por idem. de 1831.....	91.648	
- Por idem. de 1832.....	7.111	
- Por idem. de 1833.....	44.598	
- Por idem. de 1834 a 1836.....	330.609	6
Total.....	<u>1.756.436</u>	<u>9</u>

Dicho de otro modo: durante los últimos 25 años de vida de la dotación municipal, la ciudad quedó a deber 15 años (39 bis), algunos de los cuales eran impagables, porque no recaudó los arbitrios correspondientes, y los restantes porque la hacienda municipal -exhausta- tuvo que atender, además, crecientes gastos (como los que ocasionaron la Milicia Nacional y los Voluntarios Realistas).

## 2.- La pensión de la Archidiócesis.

El plan Blasco establecía que, además de la dotación municipal, la Universidad de Valencia contaría con una cuantiosa pensión procedente de los diezmos del arzobispado de Valencia (40). Esta pensión procedía y respondía a la tercera parte de las rentas decimales de esta Mitra, y, cuando se hizo el plan, se fijó por un valor de 12.000 pesos anuales. Cada año, la Tesorería del Arzobispado tenía que ingresar en el arca de la Universidad dicha suma (41).

La razón de habersele adjudicado esta sustanciosa renta a la Universidad era intrínsecamente ilustrada: su finalidad no era otra que ayudar económicamente la labor educativa ("ilustradora") de la Universidad, para que, con esta renta, se "continuase y aumentase en la citada Universidad el buen gusto en las Ciencias y Progresos, que siempre había hecho en ellas" (42).

Esta pensión era completamente independiente de otras rentas de origen eclesiástico (decimal concretamente) que percibía la Universidad, a saber: la renta de Orihuela y la Pavordía de Febrero. Sus rentas las administraba directamente la Universidad a través de la Junta de Electos (no así las otras dos rentas, que, como sabemos, eran administradas por sus beneficiarios).



De la importancia que tuvo la pensión arzobispal en la economía de la Universidad, digamos que -en general- representó más del 60 % del total de los ingresos de la Universidad, siendo frecuentes los años en los que superó el 75 % de los ingresos, y no fueron insólitos los ejercicios económicos en los que la pensión de la Mitra representó más del 95 % del total de los ingresos del Estudio (43).

Sin embargo, la Universidad no disfrutó de esta pensión inmediatamente al establecimiento del plan ilustrado. La tercera parte de los diezmos de la Mitra (esto es, los 12.000 pesos) se aplicarían a la Universidad después de quedar vacante la sede arzobispal valentina, la cual era ocupada desde unos años antes de arbitrarse la gracia por el arzobispo Francisco Fabián y Fuero. Fabián y Fuero fue promovido para la Mitra valenciana en 1773, pero tuvo que abandonarla en 1794, tras un conflicto apasionante, aunque inexplorado, entre el capitán general del Reino y el arzobispo. En enero de 1794 se produjeron en Valencia alborotos contra los franceses. El arzobispo había sido protector de sacerdotes y religiosos del vecino país, que se refugiaban en Valencia. No eran, sin embargo, tan complacientes con los inmigrantes galos determinados sectores de la población. El capitán general, duque de la Roca, ordenó la expulsión de los sacerdotes franceses de Valencia y su Reino, a lo que se opuso el arzobispo. En este contexto el prelado fue detenido en su Palau, pero logró fugarse y salir de Valencia disfrazado. El

rey, poco después, aprobó la conducta del capitán general, y el arzobispo renunció a la sede, por indicación del papa Pío VI, para evitar mayores conflictos entre el poder real y el eclesiástico (44). Mas no nos desviemos...

Quien salió beneficiada de esta vacante fue la Universidad, la cual, al tomar posesión el nuevo arzobispo, Antonio Despuig y Dameto (pariente del capitán general), tuvo acceso a la pensión del tercio de los diezmos de la Mitra, fijada por el plan Blasco y por la real orden de 20 de marzo de 1787 en 12.000 pesos. Su disfrute empezó el 1º de junio de 1795, fecha en la que fue expedida la correspondiente bula pontificia, pues para que la Universidad se aprovechase de dicha renta decimal, era necesario el permiso de la Santa Sede, permiso que, como después veremos, tenía que renovarse cada 14 años.

Estas son, en síntesis, las características generales de la pensión sobre la Mitra que percibió la Universidad desde 1795 hasta la abolición del diezmo. Procedemos, seguidamente, a esbozar aspectos fundamentales de su historia.

## 2.1.- Los gastos de la pensión.

Los 12.000 pesos anuales de la pensión de la archidiócesis estaban gravados por dos fuertes cargas, que redujeron considerablemente sus rentas: la primera la ocasionaba la renovación pontificia de la bula cada 14 años; la segunda la producían los descuentos que esta renta decimal tenía que pagar a la Real Hacienda. Nos referiremos, por separado, a estas dos deducciones.

La bula que concedía esta renta decimal a la Universidad se tenía que renovar cada 14 años. Los costos de la renovación corrían a cargo de quien disfrutaba el beneficio: la Universidad, la cual liquidaba los gastos que ocasionaba la renovación pontificia de las mismas rentas de la pensión.

Como quiera que la pensión se estableció en 1795, la bula tuvo que ser renovada, implacablemente, en 1809 y en 1823. Esta renovación era necesaria, pues sin el permiso del pontífice la Tesorería del Arzobispado no tenía obligación alguna de entregarle a la Universidad dichas rentas; la bula era el documento vinculante que cedía y ordenaba entregar un tercio de las rentas decimales de la Mitra a la Universidad.

La renovación de 1809, sin embargo, fue muy dificultosa, debido a la situación de guerra y al estar interceptadas las comunicaciones con Roma. Mas en aque-

lla coyuntura, como sabemos, a la Universidad le era necesario prorrogar el beneficio. Dirigió, pues, la correspondiente solicitud al Nuncio, que estaba en el Puerto de Santa María, para que este prelado la transmitiese a la Santa Sede; sin embargo la guerra, a partir de entonces, entró en su fase álgida, con lo que la renovación tuvo que aplazarse.

Mas la bula era taxativa: si no se renovaba, caducaba la pensión. Por esto, el rector Blasco solicitó del arzobispo Company que autorizase la prórroga de la pensión mientras tanto la situación no se normalizase. Fray Joaquín Company asintió, y nosotros suponemos que, a cambio de este consentimiento, la Universidad hizole un préstamo a la Tesorería Arzobispal de 77.098 rs. vn. ese mismo año (45).

Las diligencias para la prórroga prosiguieron en 1814, año en que se consiguió la bula. No hemos hallado referencias sobre los gastos ocasionados por impetrar la bula en 1814, mas sí que sabemos que la renovación de 1823, efectuada el 24 de agosto de 1824, le costó a la Universidad 13.000 rs. vn. (46). Similar cuantía debió costarle a la Universidad impetrar la bula en 1814, y el síndico universitario Mariano Simó, años más tarde, en un manuscrito dedicado a la hacienda universitaria afirma que la renovación de la bula "suele costar 13.000 rs. vn." (47).

Mucho más costosas, sin embargo, eran las deducciones que, de la pensión, recibía la Real Hacienda,

pues ésta percibía el 7 % de la renta nominal asignada a la Universidad (lo que en la práctica era mucho más del 7 %, ya que la pensión de la archidiócesis cada vez ingresó menos dinero en el arca universitaria, mientras que este gravamen no disminuyó al compás que decrecían las rentas decimales de la Mitra).

Este impuesto, que tenía que hacer efectivo la Universidad por disfrutar de la dotación arzobispal, se llamaba Annata o anualidad, y obligaba al centro a ingresar cada 14 años en la Real Hacienda la renta nominal limpia de un año o anualidad. De esta manera, pues, cada 14 años la Universidad tenía que pagar a la Hacienda 12.000 pesos (180.000 rs. vn.), y era necesario que los hubiese pagado antes de renovarse la gracia.

Este impuesto la Universidad lo pagaba íntegro cada 14 años (gastos de expediente al margen), pero sobre la práctica se dividía en mitades denominadas Medias Annatas, las cuales eran, en consecuencia, de 7 años, y era frecuente que cada Media Annata se pagara a plazos.

La caótica situación de la hacienda universitaria iniciada a partir de la guerra de Independencia ha convertido la tarea de reconstruir la evolución de estos pagos en algo muy complejo, a lo que coadyuva, en buena parte, la asistemática administración de la Universidad, pues a veces el pago de la Media Annata de

turno se deducía directamente de la dotación de la Mitra, y en los libros de contabilidad no se registra como dinero entrado el que se dedujo para pagar la Media Annata, ni tampoco (en consecuencia) se registra la salida. Hemos tropezado aún con muchas más dificultades, que eludimos exponer en aras a la claridad...

Puesto que la pensión sobre la Mitra empezó a disfrutarla la Universidad en 1795, la cronología de las Medias Annatas y de las Annatas enteras es la siguiente:

1802: Media anualidad  
+  
1809: Media anualidad } = Annata

1816: Media anualidad  
+  
1823: Media anualidad } = Annata

1830: Media anualidad  
+  
1837: Media anualidad } = Annata

Hasta la media anualidad de 1809 (que completaba la primera Annata) no hubo dificultades. La Universidad hasta la guerra percibió la dotación de la archidiócesis con normalidad, y con normalidad pagó la media anualidad de 1802. Las dificultades empezaron con el pago de la media anualidad de 1809, año en el que, como vimos, tenía que renovarse, además, la bula. De igual manera que la renovación de ésta, el pago de la media annata

de 1809 se postergó para después de la guerra, a dos años de distancia del pago de la media anualidad siguiente.

Los trámites para su pago, y recordemos que era necesario para que el Estudio continuase disfrutando el beneficio eclesiástico, se iniciaron en 1814. Después de viajes a Madrid y costosos gastos de representación, en junio de 1815, el claustro se enteró de que tenía que ingresar en la Tesorería de la Colectoría General de Expolios y Oficina de Medias Annatas el derecho de la renovación completo, sin deducciones (añadamos que la Universidad solicitó, sin éxito, una reducción del impuesto por no haber cobrado íntegra la pensión de la Mitra en tales años). La cantidad que tenía que ingresar era exactamente de 90.000 rs. vn., además de 7.200 rs. vn. por gastos de expediente y burocracia (48).

Evidentemente la Universidad no podía ingresar esta suma, porque había cobrado muy poco durante los últimos años, y además había prestado cuantiosas sumas en la guerra o se las habían confiscado. Las reclamaciones no sirvieron de mucho. El Ministerio de Hacienda, por orden de 16 de mayo de 1817, le concedía a la Universidad un plazo de 6 años para hacer efectivo el pago de la media anualidad de 1809, más de la media anualidad de 1816. Hasta 1818 no pudo ingresar la Universidad nada en la Real Hacienda, y ese año pagó, a cuenta

de la anualidad de 1809 una pequeña suma (49). Por lo demás tuvo que solicitar un crédito en 1819 para seguir pagándole a la Hacienda, cuya pista hemos perdido (50).

Por suerte para la economía universitaria devino, inmediatamente, el Trienio Liberal, cuya hacienda se preocupaba en otra clase de impuestos...

Digamos, en fin, que la media anualidad de 1809 se pagó en 4 plazos, efectuados durante los años 1826, 1827, 1828 y 1829: los tres primeros fueron de 25.714 rs.vn. y el cuarto de 20.775. En total, la Universidad pagó 97.917 rs. vn.(51).

Sin embargo, antes de pagar esta media anualidad, la Universidad ingresó en Hacienda las medias anualidades correspondientes a 1816 y 1823. Exactamente éstas fueron pagadas al contado en 1825 (por ilógico que nos parezca así fue). Los libros de contabilidad, sin embargo, no registran ni la entrada ni la salida de esta suma, aunque lo anotan en una aclaración. El importe de estas dos medias anualidades ascendió a 180.262 rs.vn.; de esta cantidad, 180.000 rs. "sin entrar en el fondo se emplearon en pago de las dos Medias Annatas" que la Universidad debía: la de 1816 y la de 1823. Los restantes 262 rs. vn. se dedicaron a "quebranto de letras", ocasionado por dicha deuda (52).

Por lo que concierne a las dos medias anualidades que nos quedan, digamos que fueron pagadas muy pron-



to, y aunque en 1831 se establecieron 10 plazos de 18.000 rs. vn. para la anualidad completa, la Universidad pudo pagarle a la Hacienda adquiriendo vales reales a muy bajos precios, pero que contaban por su valor nominal (53).

Además de estos gastos, que ascendían cada 14 años a unos 200.000 rs. vn. (180.000 por la anualidad + 13.000 por impetrar la bula + una cantidad variable ocasionada por gastos de gestión), la pensión de la archidiócesis fue rebajándose durante los años siguientes a la guerra de Independencia, en razón a la baja de las rentas decimales de la Mitra. Como seguidamente veremos, los frutos ingresados en el arca universitaria procedentes de la pensión sobre la Mitra, fueron decreciendo vertiginosamente. De suponer una cuantía de 180.000 rs. vn., fue disminuyendo hasta suponer 100.000 rs. vn., y mucho menos en los últimos años. Los gravámenes que tenía que saldar la Universidad por disfrutar la pensión, como quedó indicado, no se rebajaron.

## 2.2.- Evolución de la pensión.

La pensión de la archidiócesis fue disminuyendo progresivamente, aunque de forma irregular, durante el siglo XIX. El siguiente cuadro sintetiza su evolución:

CUADRO 049

PROMEDIO ANUAL DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LA  
PENSIÓN DE LA ARCHIDIÓCESIS POR PERÍODOS

Período	Promedio de la cantidad ingresada en rs. vn.
1808-1813	102.555
1814-1819	162.186
1820-1822	67.036
1823-1833	100.560
1834-1836	57.718
1837-1842	19.904

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libro de Caja)

El paralelismo existente entre la evolución de la pensión de la archidiócesis y la dotación muni-

principal es la característica más destacable. Ambas rentas tendieron a la baja, siendo común en las dos una rotunda caída durante el Trienio Constitucional, y una recuperación durante la Década Absolutista que, en ningún caso alcanzó el nivel anterior a la guerra, ni tan solo el de los años de la guerra (54).

La diferencia más notoria es el año en que cesó una y otra renta; mientras la renta municipal fue suprimida en 1836 (aunque no se pagó desde 1833), la pensión de la Mitra produjo rentas hasta 1842. El diferente origen de una y otra fue la causa de este hecho. La pensión de la archidiócesis, como decimal que era, se prolongó hasta la definitiva supresión del diezmo.

Las etapas de la supresión del diezmo, y la historia misma de esta coerción, constituye un aspecto capital de la historia contemporánea española, que paradójicamente no ha sido debidamente atendido por la historiografía (55). La supresión se inició en 1837 y no finalizó hasta 1841, dejando entre ambas fechas una nutrida cantidad de decretos, proyectos, propuestas y debates muchas veces contradictorios.

Mas a nosotros, ahora, nos interesa señalar que el decreto de 29 de julio de 1837 suprimía los diezmos y primicias, aunque sin señalar la fecha de la abolición. El Estado quedaba encargado de percibir y distribuir los frutos decimales, y así continuó hasta 1841. Al separarse el diezmo de la jurisdicción eclesiástica, fue

reconocido el derecho que tenían los partícipes legos a distribuirse la parte correspondiente con arreglo a lo dispuesto por la orden.

Reconocida como partícipe lego la Universidad, por la dotación que percibía sobre el tercio de las rentas decimales de la Mitra, fue convocada por el jefe político (56). La correspondiente junta que se formó fue repartiendo, durante todos estos años, la pertinente parte de las rentas decimales que se asignó a los partícipes legos; digamos que el Estado se reservó para sí la mitad de la recaudación de los diezmos, y la otra mitad se la distribuyeron los partícipes legos y las atenciones del culto y clero; esta proporción, sin embargo, cambió en 1838 (1/3 para el Estado y el resto para los partícipes legos y el culto y clero). Pero básicamente la cantidad que recibió la Universidad, enormemente disminuida, fue casi siempre -entre 1837 y 1842- la misma.

La disminución se debía, fundamentalmente, a la distribución prevista por las leyes (que reservaban para el Estado la mitad o el tercio), pero indudablemente fue un factor de primera importancia en la baja -extremadamente baja- renta ingresada la definitiva crisis del diezmo, coerción que venía precipitándose desde la guerra de la Independencia, y que en los años de su final desenlace (cuando ya no se sabía si era la vieja coerción o un impuesto) aún disminuyó más.

Atendamos, en fin, a la evolución anual de la pensión:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD  
 PROCEDENTES DE LA PENSIÓN DE LA ARCHIDIÓCESIS (1807-1842)

Año	Cantidad ingresada rs. vn.	% del total de ingresos universitarios
1807	---	0
1808	270.000	65'7
1809	160.000	75'1
1810	135.333	39'4
1811	50.000	39'8
1812	---	0
1813	---	0
1814	---	0
1815	80.000	56'1
1816	328.826	65'8
1817	220.000	77'8
1818	183.042	95'5
1819	161.250	88'6
1820	120.000	97'4
1821	29.134	96'7
1822	51.975	25'2
1823	61.170	77
1824	---	0
1825	154.946	81'9
1826	182.483	63'8
1827	123.619	55'3
1828	129.308	54'3
1829	83.230	35'1
1830	106.805	50'1
1831	8.261	10'1
1832	92.903	19'4
1833	163.444	50
1834	44.000	29'5
1835	104.182	31'7
1836	24.973	17'5
1837	18.000	13'5
1838	18.000	4'9
1839	18.000	3'8
1840	21.000	4'2
1841	31.500	6'4
1842	12.929	2'6

La razón básica de la disminución de la pensión de la archidiócesis fue la precipitada caída de las rentas decimales, a partir de 1808. La Universidad fue acumulando deuda año tras año, una deuda que era más nominal que real, pues al reducirse los ingresos decimales de la Mitra, se reducía la pensión que ésta le pagaba a la Universidad.

Esta deuda se basaba en la diferencia anual que cada año se producía entre la cantidad teórica que la Tesorería de la Mitra tenía que pagar (12.000 pesos) y la que realmente pagaba. Desde 1800 hasta 1837, cuando los diezmos pasan a ser controlados por el Estado, el arzobispado reconoció la siguiente deuda, incobrable, aunque reconocida (57):

	<u>rs.vn.</u>	<u>md.</u>
- Durante el arzobispado de Joaquín Company (1800-1813).....	486.727	33
- Durante el de Veremundo Arias Teixeira (1815-1824).....	437.331	23
- Durante el de Simón López García (1824-1831).....	474.683	23
- Durante el de Joaquín López y Sicilia (1832-1835).....	356.275	
-Desde el fallecimiento del anterior hasta julio de 1837.....	241.212	11
	<hr/>	
Total.....	1.996.230	22

Lo que traducido a años significa que desde la guerra de Independencia hasta la supresión del diezmo de manos eclesiásticas, no pudieron abonarse 11 años.

. . .

Así marchaba la hacienda de la Universidad: la dotación municipal, durante sus últimos 25 años de permanencia, quedó a deber 15. La Mitra, en pocos años más, acabó debiéndole al Estudio 11.

### 3.- La crisis del diezmo y las rentas de la Universidad.

Aunque la Universidad de Valencia era una institución municipal, y de la ciudad percibió una importante dotación, una parte de sus rentas (y desde el plan Blasco, la mayor parte) procedían de los diezmos. Eran éstas, de mayor a menor importancia, la Pavordía de Febrero, la pensión de la archidiócesis y la Renta de Orihuela. Sin pretender deslindar aquí la compleja cuestión de la crisis del diezmo, convendrá, no obstante, que precisemos algunos extremos.

La erosión del diezmo, como de otras rentas feudales, se inicia con los motines pre-revolucionarios. Representativo es, a este respecto, lo ocurrido en las revueltas valencianas del verano de 1801, que combinaron el motín urbano y la jacquerie campesina, y que han sido consideradas como "la conjura revolucionaria más importante de la historia española anterior a 1808"(58).

El motín se desencadenó en Valencia contra la Milicia Urbana, pero inmediatamente se difundió por el campo y se convirtió en una revuelta típica de corte antifeudal, a la sazón bien organizada, y dirigida contra el pago de ciertas prestaciones señoriales, de las que no se libraron los diezmos. Las revueltas se



centraron en las comarcas de L'Horta y La Ribera, y aunque no nos interesa en este trabajo analizarlas, sí que nos conviene insistir en algunos de sus detalles. Por ejemplo: en L'Alcúdia de Crespins el arrendador de los derechos señoriales del conde de Orgaz fue herido gravemente de un escopetazo (59). En Alberic los campesinos asaltaron la casa-señoría, picaron su escudo, quebraron la horca, y obligaron a los recolectores de rentas a devolver lo que habían recogido (60). En Sollana los amotinados acordaron que el pueblo entero no pagase la partición de frutos, forzando a que el recaudador devolviese lo que había recibido; lo mismo ocurrió en Senyera, Benimodo, Benifaió,...

La jacquerie, ensañada con los derechos señoriales, respetó -en general- los diezmos, si bien se registra un caso (en pueblo de realengo) en que el motín prohibió recaudar el diezmo expresamente: fue el caso de Alboraiá (61). Tenemos, por otra parte, constancia de un caso (Benimodo) en el que se prohibieron pagar todas las coerciones excepto el diezmo (62).

Mas lo que más nos interesa destacar es que junto con la rebeldía campesina contra los derechos señoriales (partición de frutos, monopolios,...) se incubaba -mucho más ralentizada- la negativa campesina a pagar diezmos, documentada -al menos- para Alboraiá.

Nosotros, sin querer sobrevalorar lo que bien pudo ser una excepción (pero bien pudo no serlo, pues los motines de 1801 los conocemos muy parcialmente, y

además desde una óptica relacionada con la nobleza, a la que le afectaba en gran manera no partir frutos o romper las horcas, pero a la que la negativa a pagar diezmos -por lo general- le afectaba muy indirectamente), queremos insistir, sin embargo, en el cambio de mentalidad que suponía la protesta contra el diezmo.

Independientemente de que el acto del campesinado de Alborafia pudiese ser juzgado como sacrílego por unos y liberador por otros, la conclusión que se deriva es que el diezmo fue considerado (no podemos precisar ni por cuantos individuos, ni por qué capas sociales del campesinado) como una coerción feudal. Y este hecho tiene particular importancia porque a partir de la guerra de Independencia el diezmo no cesará de erosionarse, sin crearle al campesinado demasiados problemas de conciencia de tipo religioso por defraudar a los diezmeros, o incluso no pagar.

El desgaste de las rentas decimales se agudizó a partir del Trienio Liberal. El 21 de junio de 1821, las Cortes redujeron el diezmo a la mitad (63). En el País Valenciano se ha constatado que muchos pueblos dejaron de pagarlo por completo, y aún más: intimidaron a los diezmeros, como prueba una circular remitida a los ayuntamientos -en aquella ocasión constitucionales- que denunciaba "el arrojo temerario de violentar a deshora de la noche las casas de los administradores diezmeros, arrancar a la fuerza e inutilizar el

trigo de la panera decimal, insultar con el mayor des-  
caro a las familias de estos empleados, obligándoles  
[...] a devolver a los contribuyentes la parte de  
trigo recaudada" (64).

La caída de las rentas feudales, en esta oca-  
sión, fue compañera, como anteriormente, a la erosión  
del diezmo, pero lo que nos interesa destacar aquí es  
que el diezmo paso a ser una de las primeras coercio-  
nes atacadas, solicitando muchos municipios valencia-  
nos, en aquella coyuntura, su abolición. En Alberic,  
por ejemplo, el ayuntamiento acordó que las Cortes  
creasen un impuesto más justo para el sostenimiento  
del clero, impuesto que debía gravar proporcionalmen-  
te la riqueza de todos los españoles (65).

Este sentimiento de oposición al diezmo y otras  
rentas feudales no fue exclusivo del País Valenciano,  
sino común a España entera, y la mejor prueba del des-  
gaste de los factores mediatizantes del feudalismo nos  
la ofrecen las sesiones de las Cortes, que particular-  
mente analizaron la caída del diezmo al debatir la ley  
de junio de 1821 (66).

Evidentemente, en 1823, cuando llegó la hora de  
liquidar los "trastornos revolucionarios", el diezmo  
fue restablecido íntegramente (67), a lo que sin embar-  
go no pudo volverse fue a la normalidad secular del  
tributo. De los fraudes de esta coerción, las oculta-  
ciones, y los impagos, durante los últimos diez años

de Fernando VII, dan buena prueba las pastorales, que fulminaban con graves penas a los defraudadores. Pero no sólo ellas; también atestiguan la crisis del diezmo los dudosos cálculos de aquellos administradores, que demuestran la sistemática baja, y en fin las innumerables reclamaciones de los que percibían diezmos(68). Esta situación no hizo sino deteriorarse más aún a partir de 1833, de tal manera que cuando se decidió suprimirlo, prácticamente había cesado. El mismo Mendizábal, como apunta Fontana, lo pone de relieve:

"Todos claman que el diezmo no se paga o se paga muy mal. Si, pues, esta contribución ha cesado o va cesando de hecho, no puede haber una ocasión más oportuna para suprimirla de derecho" (69).

La caída de una de las principales rentas decimales de la Universidad, la pensión de la archidiócesis, nos confirma la erosión. El perfil de la evolución de la pensión debió ser muy similar al perfil de la evolución del diezmo. El cuadro 50 es, a este respecto, ilustrativo. El caudal previsto por el plan, no pudo cumplirse desde 1808. Si reducimos los 12.000 pesos (rebajando los descuentos de la pensión) a 100, la cantidad ingresada por esta renta decimal durante los años de la guerra de Independencia arrojaría un índice de algo más de 60. Durante el Sexenio Absolutista el número índice alcanzaría el 97, acusándose un ligero deterioro. Durante el Trienio Liberal, el ín-

dice se situa en 40, resultado de la reducción del diezmo a la mitad y de la resistencia campesina a pagar la otra mitad.

Durante la Década Absolutista, y pese a la normalización del tributo en 1823, el número índice se queda en 40, con una precisión a destacar: durante el quinquenio inicial de la década es superior a lo que fue durante el segundo quinquenio. La erosión del diezmo, sin embargo, se puso de manifiesto en el sentido al que aludía Mendizábal, en el período de tiempo que transcurre entre la muerte de Fernando VII y la supresión de 1837; buena prueba es de su caída, que nuestro índice, en estos años sea de 34.

La siguiente gráfica nos demuestra la erosión de la renta decimal de la Universidad:

No podemos hacer la misma operación con las otras rentas decimales de la Universidad (la Pavordía y la de Orihuela) porque de una desconocemos los datos y de la otra sólo sabemos los contratos de arrendamiento del diezmo, contratos que se caracterizaban por incumplirlos los diezmeros-recaudadores. Mas el análisis de la pensión de la archidiócesis nos induce (creemos) a considerar que la decadencia de las rentas decimales de la Universidad (y en general de todo el diezmo) fue similar al expuesto. Y esta opinión viene confirmada por un memorial de los catedráticos-pavordes, quienes indican que, desde el Trienio Liberal, su sueldo ha ido a la baja, pero especialmente desde 1833 (70).

. . .

Durante el Trienio Liberal, el legislador era consciente de similar ruina. En una Exposición sobre el estado de la enseñanza pública, elaborada por la Dirección General de Estudios y presentada a las Cortes, en enero de 1822, al referirse a las haciendas universitarias se decía:

"Las rentas de las universidades consisten [. . .] en juros que no se pagan, en beneficios aplicados antes a la instrucción, y ahora suprimidos, en las tercias reales y otros productos decimales que han sido com-

prendidos en la ley relativa a este ramo. Así es de estrañar que las más tengan en la actualidad indotados a sus profesores, y que se hallen en el deplorable estado que manifiestan las diferentes reclamaciones hechas al gobierno y a la dirección por las universidades de Oviedo, Salamanca, Valladolid, Cervera y Alcalá" (71).

Esta situación, levemente paliada por la restitución de los diezmos en 1823, se prolongó dos décadas más, en lo concerniente al total de las rentas universitarias. Sin embargo, puesto que buena parte de las rentas universitarias procedía de los diezmos, la precipitada caída de éstos arrastró consigo la economía de las universidades quedando hundida. Fue necesario elevar las tasas académicas antes de suprimir el diezmo, para poder mantener las haciendas universitarias en el mismo umbral de miseria que, desde hacía años, tenían, impidiendo de este modo que se degradaran aún más.

Para percibir el diezmo, la institución o personas encargadas de percibirlo lo arrendaban a diezmeros, los cuales, mediante un contrato, se comprometían a recaudar los diezmos de uno o varios diezmarios durante cierto tiempo y pagarle a la entidad o personas que le habían cedido la percepción del tributo una cantidad estipulada en el contrato.

De las tres rentas decimales asignadas a la Universidad de Valencia, dos eran administradas directamente por los beneficiarios. Los catedráticos porcionistas de la Renta de Orihuela arrendaban directamente a diezmeros los diezmarios que, por bula, le fueron asignados a este beneficio, y luego, cobraban las cantidades acordadas (72). Por su parte, los catedráticos-pavordes hacían la misma operación (73). La tercera renta decimal, la pensión de la archidiócesis, era administrada por la Tesorería de la Mitra, la cual, tras cobrar, entregaba a la Universidad la parte correspondiente, que equivalía a un tercio de las rentas decimales de la archidiócesis, pero que no sería superior a 12.000 pesos anuales. Si las rentas de la Mitra subían, la Universidad no podía percibir la parte proporcional del beneficio suplementario; mas desde que se estableció la pensión, estas rentas no subieron, sino que bajaron constantemente. Y puesto que las rentas decimales del arzobispado disminuyeron sistemáticamente, la cantidad entregada por la Tesorería arzobispal fue reducida proporcionalmente. Las reclamaciones que hizo la Universidad solicitando el pago íntegro de los 12.000 pesos partían de un supuesto imposible de remontar, por más que la Mitra reconociese la deuda.

Cuando la Sede arzobispal estaba vacante, quien se encargaba de administrar sus rentas era la Subcolectoría de Expolios y Vacantes, que realizaba las mismas



gestiones.

Los diezmeros de la Mitra, como en general todos los diezmeros, muchas veces alegaban que en tal o cual pueblo la cosecha había sido muy baja, y solicitaban una reducción de la cantidad que tenían que pagar, y que previamente había sido establecida en el contrato. Otras veces alegaban que los campesinos adscritos al diezmarío que habían tomado en arriendo se habían negado a satisfacer el diezmo, y aducían incluso las vejaciones, insultos o amenazas del campesinado (74).

Los contratos, en esta situación, tendieron a la baja; pero lo más grave no era la baja, sino el incumplimiento del contrato por parte de los diezmeros, pues éstos pagaban con retraso -a veces de lustros- y con frecuencia mucho menos de lo estipulado.

La Mitra tenía dos posibles opciones: pleitear con los diezmeros o acordar reducciones. La primera alternativa era cara, larga y nada eficaz (el pleito podía ser más caro que la renta a conseguir, y el diezmero tenía muchas posibilidades de salir victorioso, ya que el hecho de que la renta decaía era objetivo). Los acuerdos fueron la táctica más usada, y las dilaciones en el pago, la norma (75).

Cuando habían transcurrido ciertos años desde que se firmara un contrato de arrendamiento de rentas decimales, la Mitra traspasaba a la Universidad las

deudas de los diezmeros, para que ésta se entendiese con los deudores y pudiese, en su caso, percibir o completar la asignación correspondiente. Unas veces le traspasaba estos créditos la Tesorería arzobispal, y otras veces la Tesorería de Expolios y Vacantes.

Los administradores de la Universidad iniciaban entonces una tediosa labor de reclamar a los diezmeros lo que adeudaban, con arreglo al contrato. Ni que decir tiene que los resultados de similar regateo eran prácticamente nulos, y las excepciones confirman la regla. Pongamos un ejemplo:

La Tesorería de Expolios y Vacantes, el 13 de mayo de 1818, cedió a la Universidad, a cuenta de la pensión de los expolios del arzobispo Company, tres deudas (cuya cuantía no importa) a las que respondían 4 diezmeros (pues un contrato de arrendamiento decimal fue suscrito por 2 diezmeros). A tales efectos, los subcolectores de expolios le entregaron a la Universidad los correspondientes créditos, que adeudaban tales diezmeros, para que la Junta de Electos se entendiese con los deudores-diezmeros (76).

Como nuestra intención es ejemplificar el procedimiento, nos centraremos sólo en uno de estos tres contratos de arrendamiento de diezmos de la Mitra, que resultaron parcialmente incobrables a su hora, y que posteriormente fueron traspasados a la Universidad, para que ésta, en el mejor de los casos, pudiese cobrar la

deuda.

Se trata del contrato de arriendo de los diez-  
marios de Xixona y Bolulla, por el cuatrienio 1811-  
1815. Firmaron el contrato dos vecinos de Callosa d'  
En Sarrià, pero no pudieron pagar la cantidad estable-  
cida por las malas cosechas, por los fraudes de los  
campesinos, por los impagos de los mismos y por los  
desastres de la guerra, además de por la caída en pi-  
cado de los precios al acabar la guerra. Cuando se  
traspasó su deuda a la Universidad, ésta era muy ele-  
vada. Murieron los diezmeros, y en 1832 (21 años des-  
pués de firmarse el contrato) sus descendientes adeu-  
daban 57.983 rs. vn., con lo que debían ingresar en  
el arca universitaria algo menos de 30.000 rs. vn.cada  
parte. Nos consta que se ingresaron sólo 6.000 rs. vn.  
quedando el resto incobrable (77).

Mas no creamos que fue incobrable este caso,  
rodeado de especiales circunstancias. Prácticamente  
no se cobró ninguno (78). Atendamos a dos respuestas  
evasivas que dieron dos diezmeros cuando se les re-  
cordaba una deuda decimal incobrable. Su tenor es ex-  
tensible a los montones de cartas que, de los diezme-  
ros-deudores, conserva el Archivo de la Universidad:

Carta nº 1

"Penáguila y Abril de 1818.

Sr. D. Antonio Galiana: mui Señor mío, aunque no

tengo el honor y satisfacción de conocer a Vd., tengo noticia, aunque en confuso, si se queda a deber del Diezmo de Villajoyosa sierta cantidad, aunque por mi parte pienso estar pagado, a motivo que he tenido que vender finqas en 2.000 pesos. También tengo que prevenir a Vd., que si algo se adeuda, seguramente lo adeudan los compañeros Vicente Ferrandis y Nicolás Barber, y es de advertir, que Nicolás Barber estava pagado y tenía su carta de pago. Tal vez podrá ser engaño.

Aunque si Vd. tiene por conveniente el que yo pase a esa a informar sobre estos extremos, quedo a su servicio.

Gaspar Picó Torresella" (79)

---

Este diezmero evade sus responsabilidades cargándolas confusamente sobre los compañeros de contrato. Años más tarde, el aludido Nicolás Barber, de quien afirma la carta anterior que tenía en su poder la carta de pago del diezmo, no le recuerda al síndico universitario este extremo, cuando éste le insiste, por enésima vez <sup>en</sup> la misma deuda <sup>de</sup> que trata la misiva del diezmero Picó. Ni que decir tiene que el diezmero Catalá afirmaba estar pagado, asignando la deuda -en todo caso- a sus restantes compañeros. Doce años más tarde, y sobre

el mismo asunto, el diezmero Barber decía:

Carta nº 2

"Villajoyosa, a 12 de Marzo de 1832

Muy Sr. mío, doy contestación a suestimada de 28 del pasado y la recibida día 10 de Marzo y quedo enterado de cuanto Vd. medise. De pasar yo a esa no puedo yo pasar a esa, por el accidente que estoy pasando, quedo privado de manos y de pies y de lengua, que cuando venía de esa, casi como puedo allegar a casa. Yo anviaré un hombre que hablará con Vds. De aquí no se puede salir de lluvias y fríos, y ? yo pasar a esa no podrá ser hasta que no haga buen tiempo. Es quanto tengo que desirle. Y Vd. mande.

Q.S.M.B.

Nicolás Barber

A D. Francisco Mateu, Pavorde

En

Valencia" (80)

---

En síntesis: que los diezmeros deudores no pagaron. Ni le pagaron sus fuertes deudas a la Tesorería arzobispal, ni a la de Expolios, ni a la Universidad. Era, ni más ni menos, que la erosión de las rentas decimales.

En este contexto, el profesorado beneficiario de rentas decimales (en la Universidad valenciana particularmente los catedráticos-pavordes, pero no tan directamente todos los profesores y empleados del centro) no podían lamentar, y no lamentaron, la supresión del diezmo, iniciada en julio de 1837 como vimos (81). En general, ocurrió lo mismo en todos los partícipes legos de los diezmos, para los que cualquier solución que se arbitrara no podía ser peor que la que tenían.

Los pavordes fueron asimilados al escalafón de catedráticos (82), y la Universidad sustituyó las rentas procedentes de la pensión de la Mitra por otros ingresos.

4.- La alternativa burguesa: de las rentas asignadas  
a las tasas de matrículas y grados.

Durante siglos las universidades españolas, y también la de Valencia, se nutieron de rentas de origen decimal, ya fuesen éstas tercias reales (como la pensión de la archidiócesis), beneficios (como la renta de Orihuela) o prebendas (como la Pavordía de Febrero). Además, había universidades -en general las de la Corona de Aragón- para las que eran muy importantes los arbitrios municipales de productos al consumo (como el caso de la cisa vella de la carn, los livianos, o el arrendamiento de las tiendas del Grao). Los estudiantes participaban -económicamente- muy poco en el mantenimiento de las universidades.

Los liberales sabían que este sistema no podía continuar, entre otras razones porque la desamortización y la supresión del diezmo eran una baza fundamental en la revolución burguesa. Por otra parte, no era posible que las universidades, en aquella coyuntura de guerra, se convirtiesen en una carga para la Hacienda pública, pero además, el incipiente Estado burgués estaba muy lejos de plantearse una enseñanza superior gra-

tuita.

En consecuencia, la Universidad de Valencia, como todas las españolas, en pocos años, dejó de mantenerse sobre rentas feudales, tan pronto como empezaron las leyes tendentes a abolir el diezmo. Antes de la misma abolición, la Universidad perdía la dotación municipal. En pocos años, los ingresos de matrículas y grados pasaron a sostener la economía universitaria. Las tasas académicas, de representar unos ingresos mínimos, se convirtieron en el ingreso fundamental del Estudio.

Tratábase de una medida totalmente burguesa: la enseñanza universitaria debían sostenerla.—opinaban— aquellos que disfrutaban sus beneficios. Uno de los principales inspiradores de las leyes de enseñanza que se aplicarán en el orden social nuevo, creado por los liberales, Gil de Zárate, parafraseando el plan Rivas de 1836, afirmaba:

"La enseñanza gratuita jamás ha producido los efectos que se esperaban de ella; y no por haberse adoptado en una nación ha sido bastante para acelerar sus progresos.

Prueba de ello, y bien lastimosa por cierto, es nuestra España. En ninguna parte acaso se han franqueado con más largueza los tesoros del saber a sus habitantes; en ninguna ha sido la instrucción pública tan barata. Sin embargo, nuestra ignorancia en



las ciencias es harto conocida, y harto atrasada nuestra civilización, con respecto a otros países que nunca fueron en este punto tan generosos.

Conviene, pues, restringir el principio de la enseñanza gratuita. El bien de la sociedad, el progreso de las mismas ciencias lo reclaman. Pero ¿qué regla habrá de seguirse en esto? Hela aquí. La obligación del gobierno crece: 1º, a medida que la instrucción ha de abarcar mayor número de individuos; y 2º, conforme escasean los medios de adquirirla. Por el contrario, la misma obligación disminuye al paso que, siendo menos los que se dedican a determinadas ciencias, conviene dejar su estudio únicamente a los que tienen medios para costearlo" (83)

La referencia ha sido larga, pero obligatoria, pues las palabras de Gil de Zárate suplen a las nuestras, y además son mucho más precisas.

Más adelante, el político y dramaturgo nos explica que la enseñanza primaria "es la única que conviene generalizar, procurando, si es posible, que no haya un sólo individuo que no participe en ella". Pero nuestro autor tiene prisa en apuntar que "pasando más allá, todos los demás conocimientos se van haciendo cada vez

menos necesarios a la generalidad de los ciudadanos,  
y circunscribiéndose a ciertas y determinadas clases;  
y aquí es donde conviene limitar el principio de la  
enseñanza gratuita" (84). Costear esta enseñanza, con-  
cluye nuestro autor, "es obligación del que recibe el  
beneficio" (85), es decir: el individuo, no la socie-  
dad, la cual lo recibe indirectamente y a través del  
individuo, según el principio liberal de Adam Smith,  
por el cual el beneficio individual repercute en la  
felicidad colectiva.

Todos estos "principios" se encuentran recogidos en la obra de J. B. Say (86), muy conocida en España, y a la sazón en las mismas universidades, donde su tratado fue utilizado hasta el oscurantismo absolutista por una de las disciplinas de la facultad de leyes. Say, por su parte, se inspiraba en Smith, pero el planteamiento del francés discrepaba del "padre de la economía política" en un punto fundamental para las universidades. Smith propuso salvar el anacronismo de las universidades británicas creando universidades privadas, entre las cuales se desarrollaría la competencia necesaria que las convertiría en centros eficaces de enseñanza (87). Say considera que una cuestión tan importante para el desarrollo de una nación no puede dejarse al libre arbitrio de la empresa privada, pues, por naturaleza, ésta busca la ganancia inmediata, y la ciencia frecuentemente no produce beneficios a corto plazo. Se impone, pues, una tutela, una protección, una

vigilancia y una responsabilidad pública. En el fondo, el Estado, a través del gobierno y las Cortes, conoce las necesidades educativas de las distintas clases de una nación.

Lo que hace Say, calculador y pragmático, no es otra cosa que moderar los planteamientos liberales "puros" de Smith. Pero ambos coinciden en que la enseñanza básica (sólo) debe ser general, y en consecuencia apoyada por la colectividad. A partir de este nivel, sus costos deben correr a cargo de quien se beneficia de su carrera: el estudiante -su familia-, pues éste en el futuro ejercerá una profesión (cual médico, abogado, ingeniero...) que le reportará beneficios privados y al mismo tiempo producirá un beneficio social evidente, al alargarle la vida a tal ciudadano, o trazar tal otro puente.

Sin embargo, y ésta es la particular aportación de Say, no todos los estudios remuneran de igual modo al ciudadano. Existen profesiones cuyo beneficio social a medio o largo plazo es innegable, pero que por sus peculiares características exigen un continuado esfuerzo económico, y estas profesiones -necesarias socialmente- podrían verse marginadas, si el Estado no las auxilia. Los políticos liberales españoles, aún más calculadores y pragmáticos que Say, proclamaron la libertad de enseñanza, pero se reservaron para el Estado la tutela del sistema educativo y las universidades (88), pero al mismo tiempo buscaron en las tasas académicas el sustento

de una enseñanza, que sóloamente podía ser gratuita en el nivel elemental.

Ya durante el Trienio Liberal el asunto estaba maduro. Lo que les faltó fue la oportunidad de poderlo desarrollar:

"Prescindiendo [...] de la primera enseñanza [...] de cuya subsistencia y fomento están especialmente encargadas las diputaciones provinciales; no cabe duda en que para sostener y plantear los establecimientos de segundo y tercer orden, se necesitan auxilios efectivos que no aumenten gravámenes a los pueblos, ni recarguen tampoco los fondos del estado" (89).

No quedaba alternativa: sus rentas o se habían extinguido o se iban a extinguir, y ni la enseñanza superior ni la enseñanza media podían gravar la Hacienda pública, ni tampoco aumentar los impuestos. La salida no era otra que el incremento de las tasas de matrícula y de los depósitos de grados.

Sin embargo, aquellos mismos liberales habían propugnado, defendido y aprobado en las Cortes que "la enseñanza pública será gratuita" (90). En realidad este planteamiento, utópico, entraba en contradicción con las posibilidades reales de aquella España empobrecida. Antes de un año de haber aprobado el Reglamento (se aprobó en 1821), el gobierno proponía a las Cortes la elevación de las tasas académicas:

" [...] un moderado impuesto sobre cada paso legal de los que forman estado en la carrera escolástica, como las matrículas, las certificaciones, los grados, las habilitaciones en ciertas carreras en que son absolutamente necesario los estudios, los títulos y las dispensas. Este impuesto podría ser mayor en las carreras de menos trascendencia y utilidad, y menor en las que siendo más comunes se proporcionan más fácilmente y con más extensión. Las Cortes, en su caso, podrán determinar el maximum y el minimum de la imposición, en cada uno de los objetos que deba comprender, dejando a la dirección [general de estudios] [...] la designación particular según estime oportuno" (91).

Tampoco creamos nosotros que aquellos políticos se hicieron mucho problema del artículo 3º del Regla-

mento de 1821, el que proclamaba la enseñanza pública gratuita. Se entendió que la asistencia a las cátedras era libre, por lo que cualquier ciudadano podía aprovecharla asistiendo a clase. Pero si el estudiante intentaba adquirir unos conocimientos para ejercer luego una profesión, estaba obligado a formalizar sus estudios: matricularse, aprobar, graduarse,... y estos pasos, sin duda, se gravaban con tasas académicas. Por supuesto, quien aprendía sin formalizar sus estudios, no podía ejercer, porque entre otras cosas ni se examinaba. Este razonamiento no deja de ser curioso, e incluso a más de siglo y medio de distancia, podrá provocar la sonrisa; mas el argumento es perfectamente coherente desde sus planteamientos, ya que "la enseñanza que reciben [los estudiantes] equivale a un capital que se les da" (92), y por tanto:

"Esto es más justo y más equitativo, sin<sup>que</sup> a ello se oponga la base establecida en el plan, de que la enseñanza ha de ser gratuita en los establecimientos públicos. Lo es efectivamente, puesto que nada contribuyen al maestro que les explica, y que absolutamente hablando, la instrucción la pueden recibir de valde; pues no dándola efecto ninguno civil, pueden contentarse con asistir a las cátedras, seguir las lecciones y aprovechar con la explicación que oigan. Mas queriendo dar consistencia a sus estudios y dar pasos en una carrera que les ha de

valer, nada tiene al parecer de injusto ni de gravoso, el que ayuden a sostener en algún modo los establecimientos donde aprenden"(93).

. . .

Estos planteamientos por falta de tiempo no pudieron desarrollarse durante el Trienio. pero después de 1833 volvieron a plantearse, y fueron perfeccionados, como más arriba indicábamos. El sistema educativo español quedó inmerso en el orden burgués. Los planteamientos básicos quedaron establecidos en 1836, aunque a partir de este año se inició una incesante reforma repleta de planes de estudio, proyectos, decretos, debates, ... que modificaban importantes matices y los contramodificaban. Pero el fundamento burgués del sistema educativo español quedaba, definitivamente, conformado. Lo resumimos en lo concerniente a los aspectos económicos que estamos tratando en este punto:

1.- Enseñanza primaria:

Fue definida como obligatoria y gratuita para quien no pudiese pagársela, pero gratuita "no más que para los menesterosos" (94). La ley Moyano (1857) decía: "se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cu-

yos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo cura párroco y visada por el alcalde del pueblo" (95). Esta enseñanza sería sostenida por los municipios, pudiendo auxiliarlos, en su caso, el Estado (96).

### 2.- Enseñanza media:

Los estudiantes que quisiesen o pudiesen acceder a los institutos deberán abonar unas matrículas, "que estén al alcance de las fortunas medianas" (97), mas estos ingresos serían auxiliados por las diputaciones provinciales, responsables del mantenimiento de los centros. El mismo sistema se seguiría para las escuelas normales -hoy insertas en la enseñanza superior- (98).

### 3.- Enseñanza universitaria:

La enseñanza superior fue sustentada básicamente con las tasas académicas, siendo auxiliada, en su caso, por el Estado (99).

Al margen de la enseñanza oficial, la enseñanza primaria y la media fueron impartidas, también, privadamente, corriendo -en ambos casos- con los costes las familias que optaron por educar a sus hijos en colegios religiosos o laicos (100).



El carácter elitista del sistema educativo burgués quedaba impuesto, perfectamente, mediante las trabas económicas. La precisión de Gil de Zárate, parafraseando las leyes burguesas y justificándolas desde su alternativa, lo sintetiza:

"No seré, pues, yo, Señora, quien proponga el negar la instrucción a las clases poco acomodadas que no pueden pagarla: antes bien, mi intento es dotar las provincias y los pueblos con establecimientos públicos que estén abiertos tanto al pobre como al rico [...] Pero creo necesario que la enseñanza, empezando desde la secundaria, cueste ya forzosamente a los que quieran tenerla, estableciéndose al efecto el pago de matrículas, y fijando para ellas cuotas que [...] pongan [...] coto al inconsiderado afán de acudir a las cátedras, con grave perjuicio de muchas profesiones industriales, y no gran provecho de otras, si más nobles, acaso menos necesarias" (101).

... ..

"Si no conviene abrir ancha puerta a la masa general del pueblo para que siga infructuosamente ciertas carreras, es justo alargar una mano protectora a los que dotados de aplicación y talento, merecen salir de su humilde esfera" (102).

Tal fue la alternativa burguesa. A nosotros no nos queda más que demostrar, con los datos precisos, la transición operada, en este sentido, en la Universidad de Valencia. A tales efectos, el siguiente cuadro manifiesta la evolución absoluta de los ingresos absolutos de la Universidad procedentes de las matrículas y los grados, y al mismo tiempo se señala el porcentaje que dichos ingresos representaban sobre el total de los ingresos universitarios. Los comentarios están por demás, si ahora adelantamos que, por ejemplo, en 1808 los ingresos por depósitos de grados (las matrículas no ingresaban, entonces, nada al fondo de la Universidad) no llegaban a representar el 4 % del total de los ingresos universitarios administrados por el centro (al margen, la dotada Pavordía de Febrero y la Renta de Orihuela, amén ya de la cátedra de Locis Theologicis). Pues bien, en 1844, estos mismos ingresos (y aquí el capítulo de matrículas era fundamental) representaron más del 95 % del total de los ingresos acaudalados por la Universidad en aquel ejercicio económico. La última cifra recobra su verdadero sentido si consideramos que el diezmo se había extinguido, con lo que las fabulosas rentas adicionales de las cátedras-pavordías y otras no existían.

Si tuviésemos que redondear diríamos que los ingresos universitarios procedentes de tasas académicas eran prácticamente nulos (menos de 1 % considerando la Pavordía de Febrero y la Renta de Orihuela) a principios de siglo XIX. A mediados de siglo, los mismos ingresos representaban prácticamente el 100 %.

## CUADRO 051

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR MATRÍCULAS Y GRADOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Año	Ingresos Matrículas y Grados rs. vn.	% de ingresos	Año	Ingresos Matrículas y Grados rs. vn.	% de ingresos
1807	9.610	7'1	1826	47.186	16'5
1808	15.422	3'7	1827	17.325	7'7
1809	1.348	0'7	1828	25.396	10'7
1810	---	0	1829	34.716	14'6
1811	2.808	2'2	1830	14.665	6'2
1812	---	0	1831	55.106	66'9
1813	538	2	1832	263.321	55
1814	4.126	2'7	1833	88.720	27'2
1815	5.233	3'7	1834	94.332	63'3
1816	1.318	0'2	1835	142.664	43'2
1817	1.802	0'6	1836	107.067	75'2
1818	6.009	3'1	1837	103.552	77'6
1819	3.023	1'6	1838	345.411	94'1
1820	3.199	2'6	1839	425.643	89'3
1821	988	3'3	1840	423.090	85'7
1822	67.239	23'6	1841	453.995	92'6
1823	5.286	6'7	1842	463.430	93'1
1824	2.044	2'4	1843	505.471	85'6
1825	7.849	4'1	1844	637.595	95'6

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libro de Caja y Libro de Entradas en el Arca de Fondos)

Antes de las reformas burguesas, los estudiantes pagaban tasas académicas. Los grados de bachiller y doctor eran caros (103), pero estos ingresos repercutían sólo parcialmente en los fondos de la Universidad; la mayor parte de estas cuotas se la repartían los examinadores, rector, canciller, miembros del ayuntamiento, el presentador del graduando, el Hospital de Pobres Estudiantes, el Hospital de Aragón, los oficiales de la Universidad,... Por lo demás, los ingresos por matrículas o alistamientos no aportaban dinero alguno al fondo de la Universidad, pues se repartían entre el secretario, los oficiales y el Hospital de Pobres Estudiantes.

El concepto de depósito de grado o tasa de matrícula que hoy tenemos no existió hasta las reformas burguesas, o al menos hasta la influencia liberal en estas cuestiones; con anterioridad se llamaban propinas, y propinas eran, puesto que el graduando las repartía entre numerosas personas e instituciones, percibiendo la Universidad sólo una parte. El primer plan que estableció tasas de matrícula propiamente dichas fue el de 1824 (104). -al margen dejamos el Trienio Liberal-; en 1824, las matrículas eran bajas y los depósitos de grado elevados. Con el tiempo, los depósitos de grado tendieron a congelarse, mientras que las tasas de matrícula se dispararon. Evidentemente, y al tiempo que subían las matrículas, se aplicaban las disposiciones referentes a las matrículas gratuitas, exigiendo a los estudiantes que acreditaran "oficialmente" su pobreza

y que obtuviesen en los exámenes la calificación de "sobresaliente" (105).

•        •        •

En pocos años los ingresos procedentes de matrículas y grados pasaron a sostener la economía de la Universidad. Fueron estos años los mismos en los que se produjo la caída y supresión de los diezmos. Se constituía una nueva universidad: la bueguesa.

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Sobre la crisis de los factores mediatizantes, vid. SEBASTIÀ DOMINGO, E.: "La crisis de los factores mediatizantes. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835", en La cuestión agraria en la España contemporánea, Madrid, 1976, p. 395 y ss.
- (2) Vid. pp. 1007 y 1020.
- (3) A.U.V., Libro de las Juntas Particulares de Electos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia que contiene desde el año 1795 (hasta 1839), p. 30, 34, 35, 38 y 40.
- (4) Vid. p. 1195 y ss. de este trabajo.
- (5) Podemos afirmar que hasta 1803 se pagó íntegra, y a partir de dicho año hasta 1809, se pagó sólo con la deducción que ocasionaba el deudor del Jardín Botánico. No se registra deuda ninguna hasta después del último año citado (A.U.V., Deudas a favor de la Universidad de Valencia. Sindicado).
- (6) A.U.V., Libro de Caja que contiene las entradas y salidas de la Arca de Fondos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia, años 1787 y siguientes (1840) Los datos relativos a los primeros veinte años resumen la contabilidad del anterior libro de caja.

- (7) Podría, en todo caso, reconstruirse a partir del Libro Mayor de Entradas, mas su aparente normalidad nos ha centrado en el período posterior a la guerra de Independencia, cuando la crisis de esta dotación comenzó.
- (8) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)", en Anales de la Universidad de Valencia, III (cuadreno 19) (1922-23), pp. 133-259, vid. p. 160.
- (9) PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, p. 359.
- (10) Vid. el trabajo de RIBA GARCÍA, C.: La Universidad Valentina en los años de la Guerra de la Independencia (1807-1815), Valencia, 1910.
- (11) ARDIT, M.: Revolución liberal y revuelta campesina, Barcelona, 1977, p. 196.
- (12) A.U.V., Claustros, 8 de agosto de 1813, 9 de septiembre de 1813.
- (13) Fue suprimida el 29 de noviembre de 1813.
- (14) A.U.V., Libro de Caja..., entradas de 1814.

- (15) A.U.V., Libro de Caxa..., 1818.
- (16) A.U.V., Libro de Caxa..., 1820-23
- (17) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patromonio...", p.163.
- (18) ARTOLA, M.: La burguesía revolucionaria (1808-1874), Madrid, 1974, pp. 58-59.
- (19) Ibídem., p. 59.
- (20) Más información en RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 195 y ss.
- (21) A.U.V., Sindicado de la Universidad de Valencia al cargo del Dr. D. Nariano Simó, (1833 y ss.).  
Figuran aquí detalles de la obra de reconstrucción desde que empezó, indicando debidamente los precios y el "ramo" artesanal-manufacturero.
- (22) A.U.V., Apunte de las deudas que tiene la Universidad a su favor, con los documentos que las compruevan, nº 1.
- (23) BOIX, V.: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, Valencia, 1845, t. 2º, p. 136.
- (24) A.U.V., Apunte de las deudas..., nº 1. No se registra el dinero de esta confiscación ni el el Libro de Caxa ni en ningún otro documento que no sea el



indicado Apunte... Tampoco Riba habla de dicha confiscación, pese a que se refiere a este punto en sus dos trabajos citados.

- (25) Riba, que no habla de la confiscación anterior, sin embargo, da cuenta de un préstamo de 4.000 libras (algo más de 60.000 rs. vn.) (vid. "El Antiguo Patrimonio de la Universidad...", p. 166), efectuado en julio de 1808 y que respondía al pago de la media anualidad correspondiente a San Juan de junio de 1808. Nosotros, pese a la búsqueda, no hemos hallado documento alguno que se refiriera a dicho préstamo, y es más aún: la anualidad de San Juan de 1808 fue pagada por el municipio (ascendía exactamente a 60.235 rs. vn.), como registra el Libro de Caxa..., aunque se halla en una partida que asciende a 240.235 rs. vn., y que integra la pensión de la archidiócesis correspondiente al año 10-agosto-1806/ 10-agosto-1807, que ascendía a 180.000 rs. vn., más la indicada cantidad de 60.235 rs. vn.
- (26) A.U.V., Claustros, 12 de enero de 1809. Esta cantidad se halla registrada en el Libro de Caxa..., junto con otras partidas (1-9).
- (27) A.U.V., Apunte de las deudas..., nº 5.
- (28) Las deudas de la Mitra ascendieron vertiginosamen-

te en el pontificado valenciano de Company, y un ejemplo son las deudas que a la Universidad le legó la administración de las temporalidades del prelado. Parece ser que el nivel de gastos se mantuvo elevado, como era en la próspera coyuntura anterior.

- (29) A.U.V., Apunte de las deudas..., nº 2.
- (30) A.U.V., Apunte de las deudas..., nº 4.
- (31) Para el primer crédito, vid. A.U.V., Apunte de las deudas..., nº 3. Para el segundo crédito, vid. Libro de Caja..., 1810
- (32) A.U.V., Libro de las Juntas Particulares de Electos..., pp. 40-41.
- (33) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato de la Universidad de Valencia, 18 de noviembre de 1815.
- (34) A.U.V., Libro de Caja..., 1814.
- (35) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 7 de marzo de 1815.
- (36) A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 18 de noviembre de 1815.

- (37) El restablecimiento se realizó en septiembre de 1816, vid. A.H.M.V., Libro de Juntas de Patronato..., 25 de septiembre de 1816. La deducción de 500 libras se acuerda en noviembre del mismo año, vid. Libro de Juntas de Patronato..., 23 de noviembre de 1816.
- (38) Puede verse la reclamación de la Universidad en A.U.V., Libro de las Juntas Particulares de Elecciones..., 12 de diciembre de 1816.
- (39) A.U.V., Claustros, 8 de febrero de 1837.
- (39bis) A.U.V., Apunte de las deudas..., nº 6; Además, Sindicado de la Universidad... (cuaderno del síndico), epígrafe titulado "De las pensiones atrasadas". Llega sólo hasta 1826 inclusive. El resto, ha sido calculado por nosotros, con la buena suerte de que, por su parte, Carlos Riba ("El Antiguo Patrimonio...", p. 163), cita un balance de enero de 1836, y nuestro cálculo llega hasta la extinción de la pensión (31 de diciembre de 1836); pues bien mi cantidad y la que Riba ofrece coinciden, si a la cantidad de éste se le suma la deuda de todo el año 1836, o si a la mía se le deduce dicho año. Los escasos reales que se van de mi cálculo al que ofrece Riba, son despreciables.
- (40) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787,

- (49) A.U.V., Libro de las Juntas Particulares de Electos..., p. 85 (la carta de pago, de 12.000 rs. vn., tiene fecha de 31 de octubre de 1818).
- (50) A.U.V., Libro de las Juntas Particulares de Electos..., p. 86.
- (51) A.U.V., Libro de Caja..., 1826, 1827, 1828 y 1829.
- (52) A.U.V., Libro de Caja..., 1825, "Nota aclaratoria"; También, Libro de Juntas Particulares de Electos, p. 133.
- (53) A.U.V., Sindicado de la Universidad..., p. 37.
- (54) No hemos computado ni como ingresos de la pensión ni como gastos de la misma los 180.262 rs. vn. a los que se refiere la nota 52 de este capítulo.
- (55) FONTANA, J.: La Revolución Liberal (Política y Hacienda 1833-45), Madrid, 1977, pp. 223-229.
- (56) A.U.V., Claustros, 5 de noviembre de 1837.
- (57) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p.169.
- (58) ARDIT, M.: Revolución liberal..., p. 107. También, del mismo historiador: "Los alborotos de 1801 en el Reino de Valencia", en Hispania, XXIX (nº113) (1969), pp. 526-542.

p. 30.

- (41) A.U.V., Sindicado de la Universidad..., p. 4.
- (42) A.U.V., Escrituras de la Universidad de Valencia de los años 1791 hasta 1829, 30 de septiembre de 1795.
- (43) Vid. cuadro 50 , p.1085 .
- (44) ARDIT, M.: Revolución liberal..., pp. 95-97. Aunque no hemos profundizado en el tema, hemos cotejado el interesante manuscrito: B.M.V., FABIÀN Y FUERO, F.: Representación del Arzobispo de Valencia dirigida a S.M. sobre los sucesos de Valencia y las injustas causas de su prisión. También hemos consultado un manuscrito anónimo sobre el mismo asunto, y partidario de la causa del arzobispo, que se titula Representación sobre los sucesos de Valencia, también en B.M.V.
- (45) Vid., en este trabajo, p.1062.
- (46) A.U.V., Libro de Caja..., 1825, partida 1ª
- (47) A.U.V., Sindicado de la Universidad..., p.37.
- (48) A.U.V., Claustros, 11 de junio de 1815. También, RIBA GARCÍA, C.: La Universidad Valentina..., p.85.

- (59) *Ibíd.*
- (60) *Ibíd.*
- (61) *Ibíd.*, p.110.
- (62) *Ibíd.*, p. 109.
- (63) FONTANA, J.: La Revolución Liberal..., p. 311.
- (64) Circular remitida por el jefe político a los ayuntamientos para que éstos tomen medidas, a fin de que ayuden a los diezmeros a recaudar el tributo de acuerdo con las leyes (que habían reducido el tributo a la mitad). Cit. por ARDIT, M.: Revolución liberal..., p. 253.
- (65) *Ibíd.*
- (66) Vid. Diario de las Sesiones de Cortes, legislatura de 1821, 20-febrero-1821/30-junio-1821, 3 t., Madrid, 1871.
- (67) FONTANA, J.: Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833, Madrid, 1973, p. 80.
- (68) FONTANA, J.: La Revolución Liberal..., p. 310-315.

- (69) MENDIZÁBAL, J. de Dios: Proyecto del gobierno de S.M. para sufragar los gastos del culto y la manutención del clero, cit. por FONTANA, J.: La Revolución Liberal..., p. 315.
- (70) A.U.V., Claustros-Documentos auxiliares, 1837. Las rentas de los pavordes debieron registrar el mismo movimiento aquí expuesto; sin embargo, no tenemos constancia efectiva. Todo apunta que hasta 1828 se mantuvo, aunque con tendencia decreciente, los promedios quinquenales de los sueldos son mucho más elevados que los de los otros profesores, como atestiguan los Libros de Oposiciones (A.H.M.V.). La caída fue rápida a partir de 1830.
- (71) Exposición sobre el estado de la enseñanza pública hecho a las Cortes por la Dirección General de Estudios, Madrid, 1822, p. 19.
- (72) Véase más arriba, p. 874 y ss.
- (73) Nos hemos referido en el primer capítulo dedicado a la hacienda universitaria, p. 881 y ss.
- (74) A.U.V., Deudas a favor de la Universidad. Sindicado, vid. cartas de los diezmeros deudores.
- (75) A.U.V., Deudas a favor de la Universidad. Sindicado. Ibidem.

- (76) A.U.V., Sindicado de la Universidad... (cuaderno del síndico), p. 39 y ss.
- (77) A.U.V., Sindicado de la Universidad... Ibídem.
- (78) A.U.V., Deudas a favor de la Universidad. Sindicato, cartas de los diezmeros deudores.
- (79) A.U.V., Deudas a favor de la Universidad. Sindicato, Ibídem., 1818.
- (80) A.U.V., Deudas a favor de la Universidad. Sindicato, Ibídem., 1832.
- (81) P. 1087 de este trabajo.
- (82) Fueron asimilados por real orden de 9 de julio de 1838, vid. A.U.V., Claustros, 23 de julio de 1838.
- (83) GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en España, 3 t., Madrid, 1855, t. 1º, p. 164.
- (84) Ibídem., p. 165.
- (85) Ibídem.
- (86) SAY, J.B.: Tratado de economía política, Madrid, 1821, t. 2º, p. 220 y ss.
- (87) SMITH, A.: Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones (revisión y adaptación al castellano moderno), vol. 3º, pp. 74-107, Barcelona, 1954.



- (88) GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción..., t. 1º,  
p. 154.
- (89) Esposición sobre el estado de la enseñanza pública..., p. 33
- (90) Reglamento de 1821, vid. PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 740.
- (91) Esposición sobre el estado de la enseñanza pública..., p. 36.
- (92) *Ibidem.*
- (93) *Ibidem.*
- (94) GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción..., t. 1º,  
p. 169.
- (95) El plan Moyano se recoge en Colección Legislativa, t. LXXIII, pp. 265-306. El texto citado corresponde al artículo 9.
- (96) *Ibidem.*, art. 97.
- (97) GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción..., t. 1º,  
p. 169.

- (98) Art. 109 de la ley Moyano.
- (99) Sobre la legislación universitaria es particularmente interesante ALVAREZ DE MORALES, A.: Génesis de la universidad española contemporánea, Madrid, 1972.
- (100) Más información en PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp.607-613.
- (101) GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción..., t. 1ª, pp. 167-168.
- (102) *Ibídem.*, p. 170.
- (103) Vid., por ejemplo, Constituciones de la Insigne Universidad de Valencia, Valencia, 1733, capítulo XXII. El grado de bachiller en filosofía y teología sobrepasaba las 10 libras; el de leyes y cánones costaba más de 11, y 22 el de medicina. El grado de doctor costaba más de 42 libras a los juristas, más de 50 a los teólogos, y cerca de las 60 libras a los médicos. En esta última facultad es excepcional el grado de doctor. El planteamiento del plan Blasco era similar.
- (104) Más información en PESET, M. y J.L.: La universi-

dad española..., pp. 734-735.

- (105) Real Orden de 8 de enero de 1838, vid. su aplicación en Valencia en A.U.V., Claustros, 11 de febrero de 1838 y 6 de septiembre de 1838.

**CAPÍTULO XIX**

**LOS SALARIOS**

## 1.- Evolución de los salarios de la Universidad.

La nómina salarial de la Universidad comprendía a los profesores (catedráticos e interinos), a los empleados y a las pensiones de los jubilados. Añadíase una reducida cantidad destinada a gratificaciones en concepto de dedicación (como, por ejemplo, la que percibían el rector o el vice-rector). Quedaban excluidos de los salarios que pagaba la Universidad los emolumentos que cobraban los catedráticos-pavordes, pues éstos se administraban autónomamente sus rentas decimales. Así mismo, las propinas que frutaba la renta de Orihue-la, y de las que se beneficiaba cierto número de catedráticos, quedaban también fuera de la nómina salarial de la Universidad.

La primera consideración que salta a la vista al estudiar los salarios universitarios desde las reformas ilustradas a las reformas liberales es la tendencia (más o menos sostenida) a la baja. El importe total de los salarios pagados por la Universidad desde la implantación del plan Blasco hasta las reformas liberales fue esquilmandose progresivamente. Es decir: durante ese medio siglo -el que va de 1790 a 1840- la Universidad se gastó cada vez menos dinero en salarios, o a lo sumo mantuvo congelada la nómina (1).

Varios fueron los procedimientos de los que se

sirvió la precaria economía universitaria para mantener congelada durante más de cincuenta años la nómina salarial global de la Universidad, e incluso disminuirla. Podemos sintetizarlos del siguiente modo:

- 1º.- Reducción del número de profesores.
- 2º.- Congelación de los salarios.
- 3º.- Dilación de las oposiciones (el profesorado interino cobraba entre 1/2 y 1/3 meras de lo que percibía el profesorado "perpetuo").

La combinación de estos tres factores nos explica la prolongada estabilidad y disminución de los salarios globales de una Universidad que paradójicamente incrementaba su número de estudiantes.

Mas el estancamiento de los salarios era el resultado directo del estancamiento de la economía universitaria, víctima durante el primer tercio del siglo XIX de la crisis de las rentas feudales que nutrían sus arcas. Esta situación depauperada prosiguió durante los años de la revolución, en los que -si cabe- se agravó. Este panorama fue cambiando decididamente a partir de la década 1840-50, cuando los liberales dignificaron algo el depreciado trabajo de los profesores. No obstante esta etapa cae fuera del marco cronológico del presente trabajo. A la altura de 1840, sin embargo, la masa salarial de la Universidad llevaba varias décadas de congelación, pues habíase iniciado esta coyuntura al estallar

la guerra de la Independencia.

Quien sufrió las secuelas del estancamiento de la nómina salarial global de la Universidad, durante tantos años, fue la misma enseñanza. La reducción del profesorado, la congelación de sus salarios y la prolongación de una situación profesional poco estimulante (al retrasarse años y años las oposiciones) repercutió directamente en la calidad de la enseñanza, la cual aún se ensombreció más con las depuraciones de la época fernandina.

Al disminuir el profesorado e incrementarse el número de estudiantes, la enseñanza se "masificó". Queremos decir que se masificó relativamente (al aumentar el número de estudiantes por profesor) y absolutamente, pues cursos de 300 alumnos en la misma clase no eran extraños en la Universidad de entonces (aunque hoy nos sorprenda).

La impermeabilización ideológica, científica y educativa que impuso el absolutismo a toda España, repercutió directamente y sobre manera en las universidades. Tuvimos ocasión de referirnos a la proscripción de experimentados profesores por su ideología, al carácter político (y no académico) de las oposiciones y al hecho de dejar vacante (o desierta) una cátedra durante algunos años porque el único candidato que firmaba las oposiciones era sospechoso (2). Y hasta hemos tenido ocasión de ver cerrar durante dos años las universidades españolas por suspicacias y temores de índole política.

Si ahora soslayamos, de nuevo, estas cuestiones de oscurantismo cultural y universitario, lo hacemos para buscar el marco exacto de la congelación salarial de la nómina de la Universidad de Valencia.

El que los profesores estuviesen mal pagados, el que los salarios totales de la Universidad fuesen menores al morir Fernando VII a los que se pagaban cuando murió Carlos III, el que fuese posible que durante años enteros los profesores no cobraran ni un maravedí (por catedráticos que fuesen),... no son fenómenos distintos a la suma postración a que fue sometida la universidad y la producción intelectual española durante la crisis del régimen feudal.

Y si es cierto que lo que nos explica directamente la congelación salarial entre 1808 y 1840 fue la crisis de las rentas asignadas de la Universidad, no es menos cierto que la tolerancia (o permisividad) gubernamental de esta situación se insertaba en la política cultural y educativa del Estado absolutista, la cual fue calificada de "ominosa" por los coetáneos y por las sucesivas generaciones de historiadores.

Sólamente el Estado que cerraba las universidades, depuraba milimétricamente a sus profesores, imponía materias obsoletas en la enseñanza, dejaba desierta alguna cátedra,... podía consentir que los profesores (aquellos mismos que fueron seleccionados bajo sus decretos y/o superaron la "purificación literaria") subsistiesen con salarios "indignos" (como los catedráticos).



ticos valencianos se atrevieron a denunciar, en plena época absolutista (3) ).

La política salarial de la Universidad de Valencia durante el reinado de Fernando VII era el reverso de cuanto estableciera el plan ilustrado. Mas no sólo la política salarial era el reverso: la política cultural de la época de Fernando VII también fue el reverso de los planteamientos ilustrados...

Sólamente en este marco cabe explicarse el estancamiento salarial de la masa global de sueldos de la Universidad entre 1808 y 1833. Mas las estrecheces duraron algunos años más. ¿Por qué?

Los liberales, ciertamente, tenían una concepción de la universidad muy distinta. En primer lugar estaban interesados en hacerla eficaz. Era necesario para ello sacarla de la postración, y por tanto era preciso dignificar el trabajo del profesor, aumentando su salario.

Sin embargo, los liberales construían la nueva universidad desde la miseria en la que vivía, y -como un anónimo liberal dijo- "los de este partido no sabemos hacer milagros" (4). Normalizar la universidad (renovarla) fue un proceso no exento de contradicciones que duró algunos años. El Estado liberal-burgués se gestó al compás de una guerra, que absorbió mientras duró las preocupaciones de aquellos políticos. La universidad no podía ser, en aquella coyuntura, la prime-

ra institución a atender: "tiene nuestra patria muchos problemas", afirmaba nuestro anónimo constitucionalista (5).

Mas los liberales, "calculadores" (como les califican Mariano y José Luís Peset), sustituyeron diezmos y rentas asignadas por matrículas, fijaron los ingresos de las universidades y después procedieron a "normalizar" los salarios. Ocurría ésto a partir de 1840.(6).

Nuestro objetivo, sin embargo, es centrarnos en cuanto aconteció a los salarios de la Universidad de Valencia antes de esta fecha. La precisión sobre el contexto histórico que enmarca la evolución de los salarios de la Universidad ha terminado. Llega la hora de demostrar cuanto hasta aquí hemos dicho.

El plan de 1786 establecía, para la Universidad de Valencia, una nómina salarial que ascendía a 196.400 rs. vn. anuales. Con ella se pagarían los salarios de treinta catedráticos, veinticuatro interinos, once empleados y las gratificaciones del rector, vicerector y limpieza de la biblioteca del Estudio.(7). Se excluían de esta nómina las diez cátedras-pavordías y una cátedra que fundó el obispo Climent.(8). Los salarios se distribuían del siguiente modo:

## CUADRO 52

## NOMINA SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA FIJADA EN 1786

empleo	salario anual en rs. vn.	total rs. vn.
5 catcos. de teología. . . . .	4.000 . . . . .	20.000
1 " disciplina ecles. . . . .	4.000 . . . . .	4.000
2 " cánones . . . . .	4.000 . . . . .	8.000
2 " leyes . . . . .	4.000 . . . . .	8.000
1 " química y botánica. . . . .	6.000 . . . . .	6.000
1 " anatomía. . . . .	6.000 . . . . .	6.000
3 " medicina (curso). . . . .	4.000 . . . . .	12.000
1 " medicina práctica . . . . .	7.500 . . . . .	7.500
3 " filosofía . . . . .	3.000 . . . . .	9.000
2 " matemáticas . . . . .	3.000 . . . . .	8.000
1 " física. . . . .	6.000 . . . . .	6.000
1 " astronomía. . . . .	6.000 . . . . .	6.000
1 " hebreo. . . . .	4.000 . . . . .	4.000
1 " árabe . . . . .	2.000 . . . . .	2.000
2 " griego. . . . .	4.000 . . . . .	8.000
1 " latín . . . . .	4.000 . . . . .	4.000
1 " sintaxis. . . . .	4.500 . . . . .	4.500
1 " retórica y poética. . . . .	5.000 . . . . .	5.000
<b>30 catedráticos.....</b>		<b>128.000</b>
7 interinos de teología. . . . .	1.500 . . . . .	10.500
3 " moral (teología). . . . .	1.500 . . . . .	4.500
1 " cánones . . . . .	1.500 . . . . .	1.500
5 " leyes . . . . .	1.500 . . . . .	7.500
5 " medicina. . . . .	1.500 . . . . .	7.500
3 " filosofía . . . . .	1.500 . . . . .	4.500
<b>24 interinos.....</b>		<b>36.000</b>
1 bibliotecario mayor. . . . .	7.500 . . . . .	7.500
2 bibliotecarios auxiliares. . . . .	3.000 . . . . .	6.000
1 apuntador. . . . .	2.400 . . . . .	2.400
1 bedel. . . . .	1.500 . . . . .	1.500
2 oficiales. . . . .	1.500 . . . . .	3.000
1 demostrador químico. . . . .	1.500 . . . . .	1.500
1 disector anatómico . . . . .	1.500 . . . . .	1.500
1 "maquinista" (cátedra de física) . . . . .	1.500 . . . . .	1.500
1 "opositor" que forma el <u>Diario de las observaciones médicas del Hospital</u> (cátedra de medicina práct . . . . .	1.500 . . . . .	1.500
<b>11 empleados.....</b>		<b>26.400</b>
gratificación rector . . . . .	3.000 . . . . .	3.000
" vice-rector. . . . .	1.500 . . . . .	1.500
trabajos particulares de la biblioteca . . . . .		1.500
<b>Total nómina salarial.....</b>		<b>196.400</b>

La vigencia del plan Blasco duró hasta 1807, fecha en la que se implantó en todas las universidades españolas el plan Caballero. Mas el nuevo plan respetaba las peculiaridades hacendísticas de cada universidad y no interfirió en los salarios de los profesores y empleados, si bien suprimió la categoría de los profesores regentes o interinos, incorporando su salario al de los catedráticos (9).

En la Universidad de Valencia, en consecuencia, se suprimieron las 24 regencias o interinidades, llamadas también cátedras temporales. Las actividades de estos profesores eran de carácter complementario: repasaban la clase impartida por el catedrático, hacían ejercicios prácticos, asesoraban a los estudiantes y suplían las ausencias del catedrático. Sin embargo esta supresión del profesorado no se acompañó de la mejora salarial prevista para los catedráticos. Estos continuaron percibiendo el mismo salario que se les había fijado en 1786. Indudablemente si a los catedráticos no se les incorporó el salario de sus regentes fue porque exactamente cuando se aplicó el nuevo plan de estudios se iniciaba la prolongada etapa de estancamiento económico de la Universidad, que producía la crisis de sus rentas asignadas.

En resumen: la tabla salarial que expresa el cuadro 52 estuvo vigente hasta 1824, fecha en la que un nuevo plan de estudios subía (nominalmente) los salarios de los profesores universitarios. En efecto el plan de Calomarde o del padre Martínez establecía que los sala-

rios del profesorado universitario serían los siguientes (10):

Para Facultades Mayores

Catedráticos de "término".....	15.000 rs. vn.
" " "ascenso".....	9.000 rs. vn.
" " "ingreso".....	6.000 rs. vn.
Regentes.....	3.000 rs. vn.

Para Facultades Menores

Catedráticos de Filosofía.....	4.000 rs. vn.
" " Matemáticas.....	8.000 rs. vn.
" " CC. Físicas.....	8.000 rs. vn.
" " Lenguas.....	4.000 rs. vn.
Regentes.....	2.000 rs. vn.

Sin embargo estos salarios, aún reduciendo el número de cátedras, elevaban los gastos de la Universidad de Valencia, que se hallaban totalmente colapsados por la crisis de las rentas asignadas. Y en consecuencia en esta institución no se cumplieron.

Lamentablemente no hemos podido dar con las nóminas salariales, las cuales nos hubiesen precisado los salarios exactos de los diversos profesores y empleados de la Universidad. Todos nuestros indicios para averiguar los salarios concretos de los profesores y empleados de la Universidad apuntan a considerar que durante

la mayor parte de tiempo de la Ominosa Década fueron los que estableció el plan de 1786.

En efecto: los edictos de las oposiciones nos precisan el salario anual de las cátedras convocadas, y en ellos hemos podido comprobar que las oposiciones que se realizaron entre 1824 y diciembre de 1827 (año éste último en que el ayuntamiento perdió el derecho de patronato universitario), tenían los mismos salarios que cuarenta años antes, añadiendo estos "in quo mino", es decir: como mínimo. ¿Quería decir esto que si se recaudaban más fondos se les pagaría más? ¿O quería decir que la cátedra en cuestión participaba de las propinas derivadas de la renta de Orihuela?  
(11)

Las únicas cátedras que vieron mejorado su salario fueron las de la facultad de Filosofía, que pasaron de percibir 3.000 rs.vn. a 4.000. Mas en las restantes, los salarios permanecieron congelados y en el mismo nivel en que los estableciera el plan de 1786. He aquí la prueba:

## CUADRO 053

SALARIOS DE LAS CÁTEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
ANUNCIADOS POR LOS EDICTOS DE LAS OPOSICIONES (1824-1827)

Año	Cátedra	Entidad padadora	Salario anual rs. vn.
1824	Teología Escolástica	Catedral	16.565
1824	Teología Escolástica	Catedral	16.565
1824	Derecho Español	Catedral	16.565
1825	Medicina Práctica	Universidad	7.500
1825	Afectos Internos	Universidad	4.000
1825	Fisiología	Universidad	4.000
1825	Instituciones Teol <sup>g</sup> s	Universidad	4.000
1825	Filosofía	Universidad	4.000
1825	Derecho Civil	Catedral	16.565
1825	Filosofía	Universidad	4.000
1826	Instituciones Civil <sup>s</sup>	Universidad	4.000
1826	Instituciones Civil <sup>s</sup>	Universidad	4.000
1826	Lugares Teológicos	Convento de la Merced	9.035
1826	Filosofía	Universidad	4.000
1826	Instituciones Civil <sup>s</sup>	Universidad	4.000
1826	Lengua Hebrea	Universidad	4.000
1827	Derecho Civil	Universidad	4.000
1827	Derecho Español	Catedral	16.565

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libro de Oposiciones a Cátedras)

Del anterior cuadro se desprende que durante la década 1823-33 los salarios del profesorado pagado por la Universidad permanecieron estabilizados. También se observa la diferencia que existe entre las cátedras y las pavordías, sostenidas con rentas decimales autónomas (las pavordías primarias -a oposición salían solamente las pavordías secundarias- aún tenían un salario más elevado). De igual manera es autónoma la renta que sostiene la cátedra de Lugares Teológicos, fruto de una herencia que administraba el Convento de la Merced (cuya cuantía, por cierto, también era superior).

Sin embargo, en algunos edictos se hacía constar que el salario anual señalado para las cátedras dependientes del arca universitaria era "in quo mino". Siendo generosos en la interpretación y aún suponiendo que "in quo mino" quería decir que podría aumentarse el salario, hemos de constatar las penurias económicas de la Universidad (tan extremas que, por ejemplo, el edificio por estos años continuaba arruinado desde el bombardeo de la guerra de la Independencia). Poco podría aumentarse, por tanto, este salario.

En efecto: hasta 1833 la nómina salarial global de la Universidad continuó disminuyendo (12), y si disminuyó la cuantía total de salarios de la Universidad, hay que concluir que no se pagó al profesorado mayor salario que el indicado por los edictos, pues el número de profesores se mantuvo (muchos catedráticos murieron



a consecuencia del cólera, pero esta epidemia aconteció en Valencia durante el verano de 1834).

¿Cual es la conclusión?

Los salarios del profesorado de la Universidad de Valencia permanecieron congelados hasta 1833. Dicho de otro modo: desde 1786 hasta 1833 no se modificaron. Cobraban lo mismo (salvo matices) al morir Carlos III, que al morir Fernando VII.

Ni que decir tiene que los planes de estudio decretasen nuevos (y mejorados) salarios. En la Universidad de Valencia no se cumplieron (porque económicamente era imposible) las leyes, en lo concerniente a los sueldos. El plan de 1807, al suprimir las regencias, incorporaba estos salarios a las cátedras. En Valencia se eliminaban 24 plazas, que en total percibían más de 26.000 rs. vn. Pero la nómina salarial global de la Universidad, a partir de dicho año empezó a decrecer. Las mejoras previstas por el plan de 1824 tampoco incidieron en los salarios reales de aquellos profesores, los cuales continuaron cobrando salarios dieciochescos, al superarse el primer tercio del siglo XIX.

Esta situación empezó a cambiar a partir de 1833. A partir de este año la nómina salarial tiende a subir, aunque muy lentamente. Durante la regencia de María Cristina los salarios de los profesores mejoraron nominalmente (no sobre la práctica). La nómina salarial teórica de la Universidad de Valencia era la siguiente:

## CUADRO 054

NÓMINA SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
 DURANTE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA  
 (CUERPO DE CATEDRÁTICOS)

Empleo	Salario anual rs. vn.	Total rs. vn.
4 Catedráticos de "término"	11.000	44.000
8 Catedráticos de "ascenso"	7.000	56.000
20 Catedráticos de "ingreso"	5.000	100.000
3 Catedráticos de Filosofía	4.000	12.000
35 Catedráticos.....		212.000

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Docu-  
mentos auxiliares de los Claustros de 1839)

Esta era la nómina teórica que, al cabo de medio siglo, superaba la nómina establecida por el plan Blasco. Los pagos efectivos totales de los salarios de la Universidad, sin embargo, fueron muy distintos. Los 212.000 rs. vn. anuales eran sólo el importe de los sueldos de los catedráticos, mas queda por añadir el salario que percibían los empleados, cuya cuantía desconocemos.

Pero sobre la práctica, el salario global de la

Universidad fue bastante inferior a lo previsto. Era inferior incluso a lo previsto para pagar al personal docente, y esta situación no cambió hasta mediados de la década de los 40 del siglo XIX. En efecto: la Universidad de Valencia en 1836 se gastó algo más de 140.000 rs. vn. en salarios (del personal docente y del no docente); en 1838 no llegó a 174.000 rs. vn.; en 1843 se alcanzaban los 260.000 rs. vn., y en 1845 los salarios globales del Estudio superaban los 303.000 rs. vn. (13). En síntesis: fue necesario esperar al desenlace de la guerra Carlista y a la conformación política de la revolución burguesa, para ver "normalizarse" los salarios de la Universidad.

¿Por qué la Universidad gastó menos dinero en el salarios que el previsto? ¿Por qué se prolongó "su lenta agonía" (así hablaban en la época los mismos liberales) diez años más?

Indudablemente, de tener cubierta la Universidad su plantilla de catedráticos (35 en total), los salarios hubiesen sido mayores, pues, ciertamente, los liberales cumplían las leyes o acuerdos. Lo que sucedió fue que, durante muchos años, las plazas de catedráticos previstas permanecieron vacantes, desempeñando las tareas correspondientes profesores interinos, llamados también suplentes, los cuales cobraban menos que los catedráticos. Estos profesores, desde 1824 hasta 1838 percibían un salario que variaba entre 1.500

y 2.000 rs. vn., según la categoría de la cátedra que servían. Suponía esta cantidad la mitad o menos de la mitad de lo que percibían, en efectivo, los catedráticos valencianos hasta 1833, y mucho menos del salario que se les asignó a partir de la regencia de María Cristina, cuando se homologaron los salarios de la Universidad de Valencia a los de las otras universidades (véase cuadro 55 ).

Con tardanza vieron llegar todos los profesores interinos de las universidades españolas una mejora salarial. Aconteció ésta en octubre de 1838, cuando se llevaban cuatro años de no convocar oposiciones, con lo que una gran parte de la docencia universitaria estaba en manos de los interinos, máxime si tenemos en cuenta la enorme mortalidad que produjo en algunas universidades, como en la de Valencia, la epidemia de cólera de 1834. Estos eran los nuevos salarios de los profesores sustitutos, acordados poco antes de iniciarse el curso 1838/39 (14):

### CUADRO 055

SALARIOS DE LOS PROFESORES INTERINOS ESTABLECIDOS EN  
OCTUBRE DE 1838

Empleo	Salario anual rs.vn.
Sustitutos de cátedras de Instituciones filosóficas.....	2.500
Idem. de cátedras de Humanidades, Lenguas y de facultades mayores.....	3.000
Idem. de cátedras de ascenso en facultades mayores y superiores de Filosofía.....	3.500
Idem. de cátedras de término.....	4.000

La razón de tanto interino en la Universidad de Valencia era la dilación de las oposiciones. Ya hemos dicho que en 1834, y a consecuencia del cólera, murieron muchos catedráticos; fallecieron exactamente ocho (15); además otros fallecieron después. Pues bien, estas vacantes durante años no se cubrieron, ocupándolas -eso sí- interinos, que las desempeñaban por un bajo salario.

A finales de 1839, el claustro valenciano se quejaba (sin ningún resultado) de la bochornosa situación en que vivían los profesores:

"Pasa ya de cinco años que no se ha provis-  
to cátedra alguna de las que han vacado en  
esta Escuela, y cuando esta suspensión se  
creía muy conveniente por temporal y de corta duración ... se ve con sentimiento que se prolonga este estado, en fuerza de las circunstancias que no han permitido la realización de los varios planes de Estudio que se han proyectado, y los que se dedican a tan penosas tareas, con la sola esperanza de obtener una cátedra, es preciso que redoblen su ... constancia. Y en tal estado, ¿no es aún mucho más sorprendente que haya quien se dedique a una carrera, que sobre difícil y penosa, ni conduce a los honores ni a la riqueza?" (16).

Mas no nos precipitemos analizando la miserable existencia de aquellos profesores. Hemos de referirnos específicamente a esta cuestión en otro apartado de este capítulo... Sigamos centrándonos en la evolución de los salarios.

Pues nos queda por añadir un aspecto que, ciertamente, a la Universidad de Valencia no le afectó, porque en ella la previsión salarial del plan de 1824 no se cumplía, pero que -es de suponer- que afectó a otras universidades, donde los salarios del plan Martínez pudiesen cumplirse (y la mejor prueba de que se cumplían en algunos centros es lo que vamos a decir).

Trátase de una reducción salarial.

Durante la Ominosa Década, rigurosamente "omino-  
sa" para las universidades, los salarios no sólo en alguna de sus universidades mantuvieron un nivel bajo y congelado (como hemos visto que le ocurrió a Valencia), sino que además fueron reducidos en aquellas universidades donde podían (en realidad no podían) cumplirse. La reducción fue exactamente la siguiente; la fecha, un año antes de cerrarse las universidades, ésto es, 1829.

### CUADRO 056

REDUCCIÓN DE LOS SALARIOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS REALIZADA EN 1829

Empleo	Salario 1824 rs. vn.	Reducción 1829 rs. vn.
Catcos. de "término"	15.000	11.000
Catcos. de "ascenso"	9.000	7.000
Catcos. de "ingreso"	6.000	4.000

Así iban las cosas en la universidad española: de congelaciones salariales a reducciones (17) pasando por cierres.

Era aquéllo el puro reflejo de la política cultural de un Estado abatido (pero que abatía) y totalmente enajenado de las necesidades del sufrido solar ibérico; totalmente divorciado de las necesidades del sufrido pueblo español.

Era aquella política cultural la pura consecuencia de la política general concebida por el absolutismo. La creación de una Escuela de Tauromaquia -cuyo maestro cobraba 16.000 rs. vn. anuales- unos meses después, rubricaba la trágica escena a la que se humillaba la actividad intelectual de los españoles. Calificar de "ominosos" aquellos años es algo más que calificarlos: es definirlos, porque la política cultural de aquel régimen fue sincera, profunda y airadamente anti-ilustrada.

Y la evolución de la masa salarial global de la Universidad de Valencia no fue más que su resultado. He aquí los datos:

## CUADRO 057

## SALARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1807-1838)

Año	Salarios correspondtes.		Salarios atrasados		Año del atraso	Total	
	rs.vn.	md.	rs.vn.	md.		rs.vn.	md.
1807	181.546	22				181.546	22
1808	174.114	5				174.114	5
1809	201.810	31				201.810	31
1810	145.072	32				145.072	32
1811	150.912	4				150.912	4
1812	----					---	
1813	47.728	13	24.748	17	1811	72.476	30
1814			135.710	29	1812	135.710	29
1815			143.459	1	1814	143.459	1
1816	168.998	33	237.079	2	1813-15	406.096	1
1817	133.396	19				133.396	19
1818	123.029	1				123.029	1
1819	122.157	10				122.157	10
1820	130.422	8				130.422	8
1821	63.253	12				63.253	12
1822	123.717	11	86.447	14	1821	210.164	25
1823	----					---	
1824			35.116	29	1822	35.116	29
1825			167.096	8	1823-24	167.096	8
1826	60.001	32	147.174	24	1824-25	207.176	22
1827	147.418	30	62.376	25	1826	209.795	21
1828	168.067	20				168.067	20
1829	168.796	18				168.796	18
1830	160.228	4				160.228	4
1831	123.763	2				123.763	2
1832	117.196	4				117.196	4
1833	157.259	14	41.850		PROPINAS EXTRA	199.101	14
1834	151.049	8	32.492	25	PROPINAS EXTRA	183.541	33
1835	141.456	24				141.456	24
1836	140.578	11				140.578	11
1837	129.502	33				129.502	33
1838	173.927	22				173.927	22

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libro de Caja)



El anterior cuadro nos muestra, exactamente, la cantidad que la Universidad dedicó a salarios del profesorado y empleados del centro, a medida que fue pagándoles. Hemos desglosado los salarios correspondientes al año en curso y los pagos de salarios atrasados, indicando, en cada caso, el año al que corresponden los atrasos.

La primera observación que se evidencia es la reducción sistemática de la masa salarial global del centro. Pero la segunda observación, tan importante como la primera, es la irregularidad en el pago de los salarios. Los profesores quedaban sometidos, algunos años, a no cobrar absolutamente nada, y el personal no docente, lo mismo. Preguntarse como sobrevivieron, unos y otros, durante los largos meses en que no percibían emolumento alguno de la institución donde trabajaban, es una pregunta a la que no podemos dar respuesta, por más que aquéllos tuvieron -por fuerza de pervivencia- que darle solución. ¿Quién osaría prestarles dinero? ¿A qué interés?

Presumiblemente los profesores tenían otras fuentes de ingresos. De entrada cabe suponer que los médicos ejercerían su profesión al margen de la cátedra o de la interinidad. Del mismo modo los juristas, es de suponer, que "abogarían"... Mas ¿y los teólogos? ¿y los filósofos? ¿y los profesores de... matemáticas? ¿y el bedel? ¿y los oficiales?

Algunos de los más infortunados asalariados de la Universidad eran frailes, con lo que su problema de

subsistencia quedaba más o menos resuelto. Pero ¿y el resto?

Sin duda, quien llegaba a profesor, disponía de suficientes recursos, no para "pagarse la carrera" (las "carreras" empezaron a pagárselas los estudiantes -sus familias- a partir de las reformas liberales), pero sí para permanecer cierto tiempo sin trabajar (ya en su hacienda propia, ya en la ajena). Es de suponer, por tanto, que las familias que enviaban sus hijos a la Universidad, disponían de medios suficientes para hacerlo, por lo que los que llegaban a ser profesores no eran "pobres". Mas tampoco demasiado "ricos", ya que optaban por ganarse la vida trabajando en una profesión esforzada, mal remunerada y plagada de oposiciones y años de espera.

Sóloamente desde este planteamiento es comprensible que pudiesen resistir años enteros sin percibir emolumento alguno de su centro de trabajo. La ausencia de muchos profesores de la Universidad (esto es: la ausencia de Valencia, "ciudad cara"), durante muchos meses puede ayudar a confirmarnos nuestro planteamiento. Marchaban -dónde si no- a sus lugares de origen, donde disponían estos profesores y/o sus familias de medios de vida. Otros permanecían en Valencia, después de garantizarse un salario por otros conductos: escribanías, clases particulares, ... (17 bis).

Sea como fuere, viviesen como viviesen, nuestro

objetivo queda cumplido al poner de relieve la congelación e irregularidad de los salarios de la Universidad durante el primer tercio del siglo XIX.

Sin embargo, la evolución real de los salarios globales de la Universidad durante el período analizado, debido a las fluctuaciones (de 0 a 406.000 rs. vn.), puede quedar distorsionada. Con este objeto, y para una más fácil comprensión de la evolución de los salarios, hemos confeccionado un cuadro, donde se muestra el salario total de la Universidad, pagado por cada año que estudiamos, independientemente del retraso que tuviese para abonarse. Una gráfica, finalmente, compara los cuadros nº 57 y nº 58 . Este último es el siguiente:

## CUADRO 058

SALARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA DISTRIBUIDOS  
POR AÑOS (1807-1838)

Año	Salarios pagados en su momento		Salarios abonados con retaso		Año en que se pagan retrasos	Total de salarios correspondientes al año	
	rs.vn.	md.	rs.vn.	md.		rs.vn.	md.
1807	181.546	22				181.546	22
1808	174.114	5				174.114	5
1809	201.810	31				201.810	31
1810	145.072	32				145.072	32
1811	150.912	4	24.748	17	1813	175.660	21
1812			135.710	29	1814	135.710	29
1813	47.728	13	118.539	19	1816	166.267	32
1814			143.459	1	1815	143.459	1
1815			118.536	19	1816	118.536	19
1816	168.998	33				168.998	33
1817	133.396	19				133.396	19
1818	123.029	1				123.029	1
1819	122.157	10				122.157	10
1820	130.422	8				130.422	8
1821	63.253	12	86.447	14	1822	149.700	26
1822	123.717	11	35.116	29	1824	158.834	5
1823			111.266	18	1825	111.266	18
1824			105.570	9	1825-26	105.570	9
1825			97.434	4	1826	97.434	4
1826	60.001	32	62.376	25	1827	122.378	22
1827	147.418	30				147.418	30
1828	168.067	20				168.067	20
1829	168.796	18				168.796	18
1830	160.228	4				160.228	4
1831	123.763	2				123.763	2
1832	117.196	4				117.196	4
1833	157.259	14	41.850			199.101	14
1834	151.049	8	32.492	25		183.541	33
1835	141.456	24				141.456	24
1836	140.578	11				140.578	11
1837	129.502	33				129.502	33
1838	173.927	22				173.927	22

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libro de Caja)

Aunque no disponemos de los salarios totales pagados por la Universidad desde la aplicación del plan Blasco hasta 1807, conocemos la evolución de los gastos totales de la Universidad durante este primer período (véase el cuadro nº 43 , página 1020). Habida cuenta que los salarios eran la principal partida de gastos de la Universidad (como se pondrá de relieve en el siguiente apartado de este capítulo), podemos definir la evolución de los salarios de la Universidad de Valencia entre 1787 y 1845 en las siguientes fases:

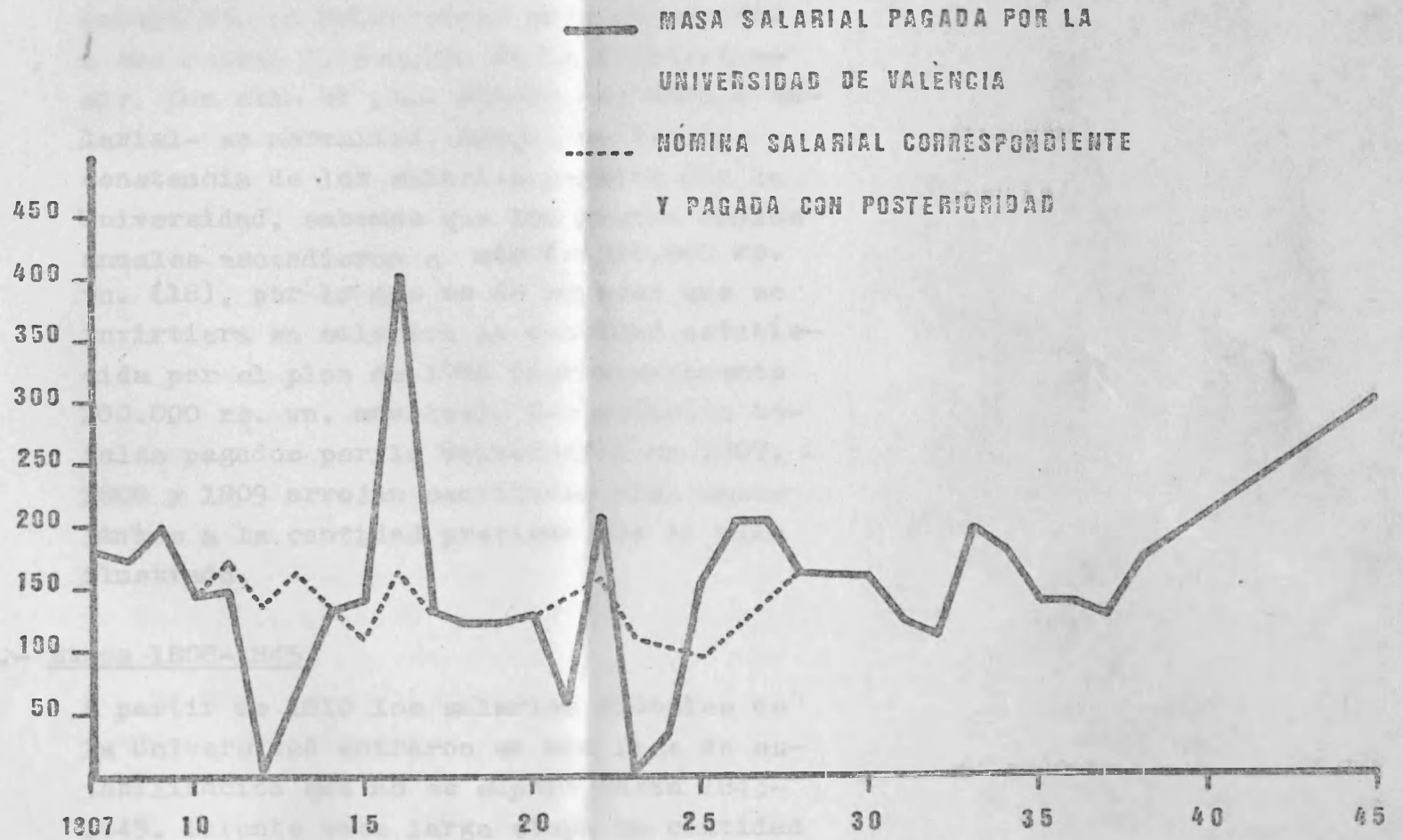
1.- Etapa 1787-1808, que presenta a su vez dos momentos distintos:

- a) 1787-1795: etapa en la que paulatinamente se implanta el plan de estudios de 1786. Todavía la nómina salarial prevista por los ilustrados no podía satisfacerse, ya que durante estos años la Universidad sólo recibió las rentas procedentes de la dotación municipal. Por ejemplo, los gastos de 1793 y 1794 estuvieron en torno a los 100.000 rs. nv., los salarios, por tanto, serían -aproximadamente- de 80.000 rs. vn. (recordemos que el plan Blasco establecía la nómina salarial en casi 200.000 rs. vn.). Ni que decir tiene que entre 1789 y 1792, los gastos universitarios se situaron por encima de los 150.000 rs. vn.; pero se debió



# EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS TOTALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA

(1807-1945)



a las inversiones en la renovación del laboratorio de química, de física, así como a la mejora de otras instalaciones universitarias.

- b) 1795-1808: etapa en la que, tras la renuncia de Fabián y Fuero a la sede arzobispal valentina, la Universidad pudo incorporar a sus rentas la pensión de la archidiócesis. Con ello el plan Blasco -su nómina salarial- se normalizó. Aunque no tenemos constancia de los salarios pagados por la Universidad, sabemos que los gastos medios anuales ascendieron a más de 300.000 rs. vn. (18), por lo que es de suponer que se invirtiera en salarios la cantidad establecida por el plan de 1786 (aproximadamente 200.000 rs. vn. anuales). Los salarios totales pagados por la Universidad en 1807, 1808 y 1809 arrojan cantidades algo semejantes a la cantidad prevista por el plan ilustrado.

## 2.- Etapa 1808-1845.

A partir de 1810 los salarios globales de la Universidad entraron en una fase de estabilización que no se superó hasta 1843-1845. Durante esta larga etapa la cantidad pagada fue siempre inferior a la prevista por el plan Blasco, excepto los años 1833

y 1834 en que los catedráticos se repartieron cierta cantidad en concepto de propina. A partir de 1838, la masa salarial global se situó por encima de los 170.000 rs. vn., sin embargo la nómina salarial teórica superaba los 300.000 rs. vn. (220.000 correspondían a salarios de profesores). Durante la regencia de María Cristina esta cantidad permaneció congelada porque el profesorado era en buena parte interino. A partir de los años 40 fue subiendo, y en 1845 rebasaba los 300.000 rs. vn. No obstante desde la supresión de diezmos, la economía de la Universidad tuvo que atender los salarios de los catedráticos-pavordes; de esta manera, pues, al perderse el beneficio eclesiástico, los salarios de la Universidad equivalían a los gastos reales por concepto de enseñanza (hasta 1837, y desde que se establecieron las pavordías, la Universidad contó con el sostenimiento de diez cátedras al margen de su hacienda particular). Por tanto la subida de 1838 (en 1837 se pagaron menos de 130.000 rs. vn. y en 1838 algo más de 170.000 rs. vn.) se debió, precisamente a esta circunstancia.

En resumen: entre 1810 y 1845 los salarios pagados por la Universidad de Valencia fueron muy bajos, permaneciendo congelados durante todo el período. Pero aún



cabe hacer otra observación para corroborar las estrecheces económicas del personal dependiente de la Universidad, y es que durante años enteros podían no cobrar nada (como ocurrió en 1812 y en 1823), y otros años cobrar atrasos muy reducidos. Por ejemplo, en 1824, la Universidad <sup>pagó</sup> atrasos de 1822, que ascendían en total a 35.116 rs., 29 mvds. vn.; de esta reducidísima cantidad tuvieron que vivir todos los empleados del centro en 1824, los cuales -como acabamos de decir- no habían cobrado ni un maravedí en 1823... Eludimos el comentario.

## 2.- Relación gastos-salarios.

Los salarios eran la principal partida de gastos de la Universidad. Prácticamente cuanto se recaudaba se invertía pagando salarios de profesores, personal no docente y pensiones de jubilados (éstas muy pocas, pues la muerte solía sorprender a los profesores y bedeles antes de jubilarse).

El plan de estudios del rector Blasco, asumido y firmado por el conde de Floridablanca, sin embargo, preveía una importante mejora de la enseñanza, con las pertinentes inversiones en material e instalaciones. Mas los acontecimientos se impusieron a los proyectos y los colapsaron de raíz. Durante los primeros años de vigencia del plan (fines del siglo XVIII) las inversiones en la mejora de la enseñanza llegaron a hacerse tímidamente- efectivas. La Universidad, en la década de los 90 del siglo XVIII, adquirió material moderno para la enseñanza de la física, la química, la anatomía, la clínica... Pero incluso en aquella época favorable, las intenciones se vieron desbordadas por las realidades, quedando muchos proyectos (como la realización de un observatorio astronómico) sin cumplirse (19). Los fondos propios de la Universidad precisaban el auxilio de otras corporaciones. La Universidad fue invirtiendo sus remanentes en vales reales, a lo que también coadyuvaba

la mentalidad de sus administradores (la Junta de Electos), más preocupados por atesorar y especular con los remanentes del Estudio, que por ampliar y mejorar las instalaciones docentes e investigadoras del centro. Mas no conviene sobrevalorar la mentalidad de aquellos administradores, en el fondo, ésta era consecuencia de la función misma que la sociedad atribuía a la universidad, y hay que decir que la investigación no era misión de las universidades. Su tarea era, sólo, la transmisión de conocimientos. O sea: la enseñanza. Consecuentemente sus gastos tuvieron que centrarse en las atenciones salariales de los enseñantes, así como en las perentorias necesidades que precisaba esta tarea educativa.

Cuando, a partir del siglo XIX, sobrevino el estancamiento económico, y las rentas de la Universidad decrecieron, entonces la Universidad tuvo que disminuir diversas partidas de gastos (básicos, pero imposibles de atender), que también afectaron a los propios salarios. En aquella coyuntura la relación gastos-salarios aún se hizo más evidente.

Obsérvemoslo en el siguiente cuadro:

## CUADRO 059

RELACIÓN GASTOS-SALARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
(1807-1838)

Año	Gastos	Salarios	Relación <u>salarios-gastos</u> %
1807	248.192	181.546	73'1
1808	233.323	174.114	74'6
1809	375.415	201.810	53'7
1810	378.167	145.072	38'3
1811	165.117	150.912	91'3
1812	69.028	---	---
1813	81.540	72.476	88'8
1814	144.248	135.740	94
1815	157.302	143.459	91'1
1816	491.409	406.096	82'6
1817	303.609	133.396	43'9
1818	222.745	123.029	55'2
1819	154.782	122.157	78'9
1820	138.605	130.442	94'1
1821	66.376	63.253	95'2
1822	213.270	210.164	98'5
1823	33.136	---	---
1824	33.136	35.116	52'9 (*)
1825	181.063	167.096	92'2
1826	248.470	207.176	83'3
1827	242.136	209.795	86'6
1828	214.002	168.067	78'5
1829	206.934	168.796	81'5
1830	199.818	160.228	80'1
1831	136.605	123.763	90'5
1832	373.864	117.196	31'3
1833	330.096	199.101	60'3
1834	299.880	183.541	61'2
1835	178.559	141.456	79'2
1836	189.132	140.578	74'3
1837	193.648	129.502	66'8
1838	227.967	173.927	76'2

(\*) Con relación a los ingresos de 1823 y 1824.

El anterior cuadro significa, estrictamente, que durante muchos años la Universidad sólo pudo atender los salarios de sus empleados, esquilados como hemos visto. Las escasas excepciones se deben a los gastos y confiscaciones de guerra (1809 y 1810), al pago de los intereses y devoluciones de los préstamos que contrajo el centro con particulares, cuando ni la ciudad ni el arzobispado le pagaban sus correspondientes obligaciones (1817, y 1818 tienen un bajo índice debido a esta razón, lo mismo le ocurre a 1832, año este en que -además- se inició un gasto extraordinario: la reconstrucción del arruinado edificio de la Universidad, derribado a consecuencia de los bombradeos del sitio de Valencia por Suchet). Los años siguientes (1833, 1834,...) tienen una relación baja salarios respecto a gastos, por la última razón apuntada: las obras del edificio. Esta relación vuelve a subir cuando las obras se concluyen, a fines de la década.

3.- Una gran contradicción: congelación salarial y aumento de los estudiantes en la Universidad.

Esta es la paradoja: los estudiantes fueron aumentando progresivamente, mas los gastos que atendían la enseñanza no sólo no crecieron al compás del número de estudiantes, sino que encima disminuyeron.

La conclusión no puede ser más evidente: mientras la sociedad española -y en este caso la valenciana- precisaba cada vez más profesionales, las instituciones encargadas de prepararlos -en este caso la Universidad de Valencia- estaban cada vez más arruinadas y más descuidadas por la administración. Queremos insistir en la necesidad social de profesionales, pues como ya quedó apuntado (20), las facultades que incrementan su estudiantado son leyes y medicina. Mas no vamos a insistir otra vez en que el absolutismo era enemigo de las "luces". Le cedemos la palabra, en esta ocasión, a un conocido literato "natural y vecino de Madrid", quien en sus "Memorias de un setentón..." nos dice:

"El Ministro de Gracia y Justicia, Calomarde, parecía el más influyente e identificado con el pensamiento del Monarca, y era, por

consiguiente, el encargado por éste de la represión de las ideas liberales o revolucionarias, de la persecución o anulación de sus partidarios, y de la intolerancia contra todo lo que pudiera dar vuelo al saber, al talento y a la ilustración, colocando para ello, en cabildos, tribunales y cátedras, a todo lo más fanático del bando absolutista, cerrando o abriendo a su antojo las Universidades, y dotándolas de planes de estudio los más retrógrados y mezquinos, con tendencia todo al apagamiento del espíritu público y del vuelo de las inteligencias privilegiadas" (21).

Se olvidó Mesonero Romanos de decirnos que, además, los presupuestos de las universidades disminuyeron, los salarios descendieron, y opuestamente los estudiantes crecieron. Estos hechos corroboran, otra vez, su afirmación de que la política absolutista tendió "al apagamiento del espíritu público y del vuelo de las inteligencias ..." (mas no sólo de las inteligencias "privilegiadas", también de las "normales"). Vamos a demostrarlo inmediatamente...

Para ello, empezaremos por relacionar la evolución de los salarios en la Universidad de Valencia y la evolución del número total de estudiantes de la Universidad (excluyendo las latinidades). Con este objeto, en

el siguiente cuadro mostramos la evolución relativa de los salarios globales de la Universidad y del número de estudiantes. A tales efectos, y para compararlos mejor, hemos reducido los datos de las dos series a números relativos, tomando en ambos casos la base 100. En la serie de los salarios, el número base equivale a la nómina salarial fijada por el plan de 1786, de tal manera que: 100 = 196.400 rs. vn.; en la serie del número de estudiantes de la Universidad, la base equivale al promedio de alumnos que cursaron en la Universidad entre 1800 y 1809, ambos inclusive (22), de tal manera que: 100 = 1.410 estudiantes.

Las distintas evoluciones de ambas series nos pone de relieve la desatención de que fue víctima la enseñanza durante la crisis del régimen feudal y en los primeros años de liberalismo.

He aquí los datos, representados también gráficamente:

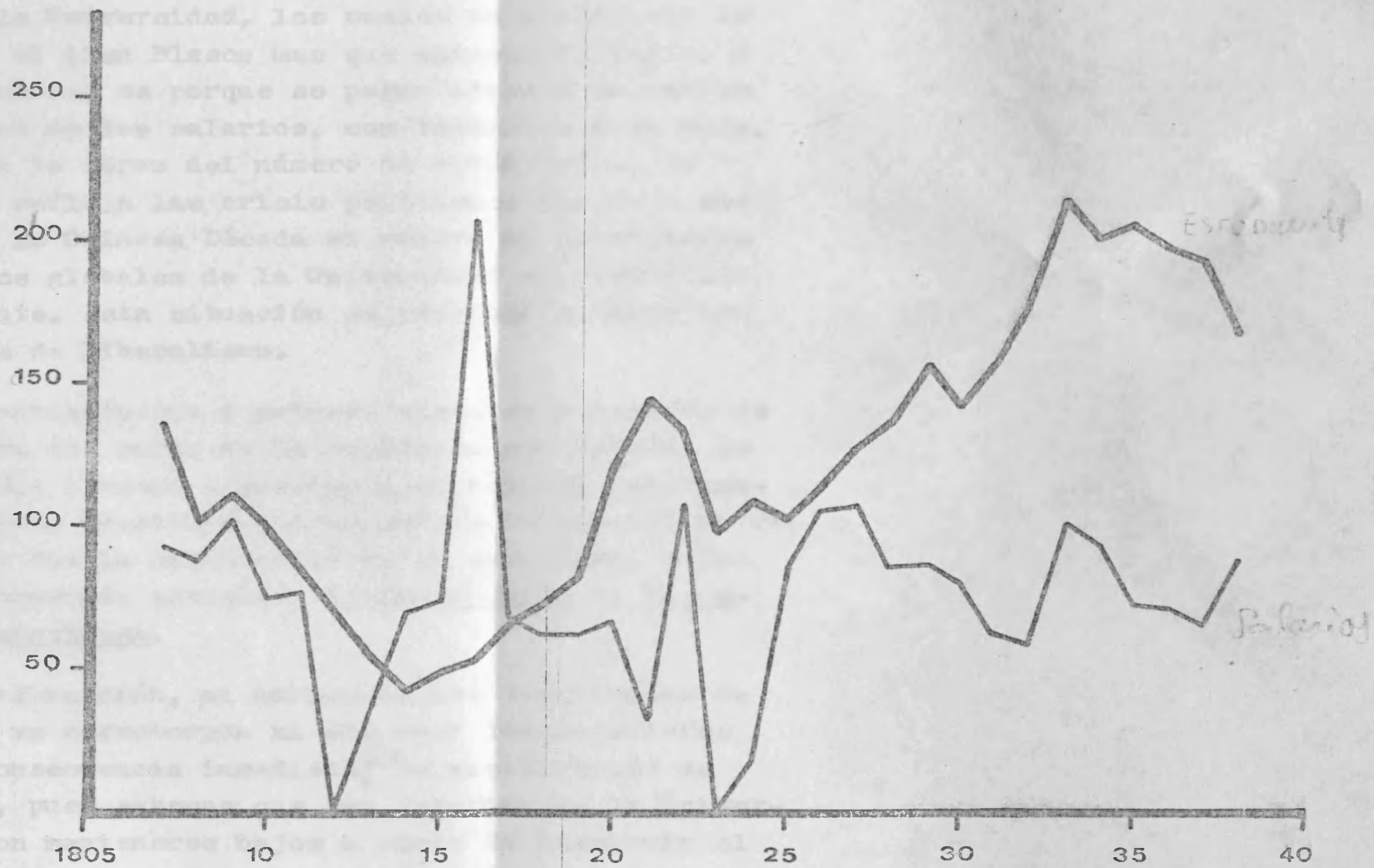


## CUADRO 060

EVOLUCIÓN COMPARADA DE LOS SALARIOS Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1807-1838)

Año	Salarios: (base: 196.400=100)	Nº de estudiantes: (base: 1.410=100)
1807.....	92'5	135
1808.....	88'5	101
1809.....	103	111
1810.....	74	100
1811.....	77	n/c
1812.....	0	n/c
1813.....	37	53'5
1814.....	69	42'5
1815.....	73	49
1816.....	207	53'5
1817.....	68	67'5
1818.....	62'5	72
1819.....	62	82'5
1820.....	66'5	120
1821.....	32	145
1822.....	107	134
1823.....	0	98'5
1824.....	18	109'5
1825.....	85	103
1826.....	105'5	113
1827.....	107	127'5
1828.....	85'5	137'5
1829.....	86	156
1830.....	81'5	142'5
1831.....	63	157
1832.....	59'5	178
1833.....	101'5	215'5
1834.....	93'5	201
1835.....	72	206'5
1836.....	71'5	198
1837.....	66	193
1838.....	88'5	168

EVOLUCIÓN RELATIVA DE LOS SALARIOS GLOBALES DE LA UNIVERSIDAD  
DE VALÈNCIA Y DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES (1905 - 1940)



Los anteriores datos (gráfica y cuadro) nos muestran, en primer lugar, el estancamiento de los salarios globales de la Universidad, los cuales no sobrepasan lo previsto por el plan Blasco mas que excepcionalmente, y cuando ésto ocurre es porque se pagan atrasos de varios años. La curva de los salarios, con tendencia a la baja, contrasta con la curva del número de estudiantes, la cual, aunque refleja las crisis políticas, tiende a subir. Durante la Ominosa Década el número de estudiantes y los salarios globales de la Universidad se distancian ostensiblemente. Esta situación se prolonga durante los primeros años de liberalismo.

La conclusión que a primera vista se desprende es la disminución del coste de la enseñanza por alumno. La Universidad fue forzada a enseñar a muchos más estudiantes por el mismo precio (o por un precio inferior). El resultado final fue la degradación de la enseñanza, o dicho con palabras más actuales, la disminución de la calidad de la enseñanza.

Esta afirmación, al margen de los testimonios de la época, se ve corroborada al observar los anteriores datos y su consecuencia inmediata <sup>fue</sup> la masificación de la enseñanza, pues sabemos que los salarios de la Universidad pudieron mantenerse bajos a costa de disminuir el número de profesores y degradar el trabajo de los que quedaban. La imagen más pintoresca del profesor-burócrata que existe en la historia de la Universidad española procede de estos años, cuando Calomarde cerró las Univer-

sidades; entonces, los profesores dejaron de tener como misión enseñar, limitándose a examinar a los que no podían ser considerados como sus alumnos (23).

Que los estudiantes aumentaran y los salarios de profesores y empleados de la Universidad disminuyeran, sólo puede entenderse dentro de la lógica de un Estado que tenía como misión frenar el desarrollo de la sociedad española, no encauzarlo. Aquel Estado fue, en la crisis del régimen feudal, el absolutista.

4.- Salarios y nivel de vida del profesorado: la precaria subsistencia.

De cuanto se ha dicho en el primer apartado de este capítulo se desprende que el nivel de vida del profesorado fue bajo debido a que los salarios se mantuvieron estancados (e incluso disminuyeron) a lo largo del primer tercio del siglo XIX, prolongándose esta situación (y agravándose) durante la década siguiente, mientras se consolidaban en España las reformas políticas burguesas.

Nuestra atención se ha centrado preferentemente en la evolución (estancamiento) de la masa salarial global de la Universidad, la cual no se recupera hasta mediados de la década de los 40 del pasado siglo. Mas conviene ahora que insistamos en que no es lo mismo referirse a la masa salarial global de la Universidad, que a los salarios de sus profesores y empleados. De entrada, y desde el punto de vista teórico, no existe ningún problema en admitir que la masa salarial del centro pudo haber disminuido (como ocurrió), y los salarios particulares de los profesores haber aumentado (como legalmente se estableció, aunque no se cumpliera en la práctica particular de la Universidad de Valencia). Requisito indispensable para esta condición era reducir

el número de profesores, y este aspecto sí que se cumplió: a consecuencia del plan de estudios de 1807 en la Universidad de Valencia desaparecían 24 "cátedras temporales", con lo que las tareas docentes de las "cátedras perpetuas" se incrementaban (24). La ley, equitativa, incorporaba los salarios de los regentes a los que percibían los catedráticos. Mas en la Universidad de Valencia, como hemos visto, este extremo no se cumplió: los salarios de los catedráticos continuaron solapados a la nómina de 1786. Años más tarde, en 1824, el plan de estudios absolutista homogeneizaba los salarios del profesorado de todas las universidades españolas, distribuyéndolos por categorías (acceso, ascenso y término), a las que atendimos (25). En la Universidad de Valencia, sin duda, los salarios que se establecían eran muy superiores a los que se pagaban, mas también vimos que no pudieron hacerse efectivos, habida cuenta de la profunda crisis de las rentas asignadas del Estudio General, y en consecuencia los profesores continuaron ceñidos a la nómina de 1786 "ad quo mino" (26).

En diciembre de 1827, el patronato de la Universidad (ostentado hasta entonces por el ayuntamiento) fue incorporado a la Corona. Los profesores, sin duda, confiaban que tras la incorporación sus salarios se homogeneizarían con el resto de sus colegas españoles, o por lo menos se aproximarían más a lo dispuesto por el plan de 1824 : : . Este asunto, sin embargo, no dependía del organismo que ejercía la jurisdicción sobre la Universidad, sino del estado de su hacienda; y ésta no mejoró

(ni tenía porqué hacerlo) al incorporarse el patronato universitario a la Corona. El aumento de los salarios dependía, estrictamente, del estado de las rentas universitarias, las cuales no mejoraron (no lo harían hasta que se incrementasen las tasas académicas). Y no mejoraron ni en la Universidad de Valencia ni en otras universidades españolas, como demuestra la reducción salarial de 1829 (27).

Al cambiar la situación política, tras la muerte de Fernando VII, tampoco mejoró la situación del profesorado, pues si bien nominalmente los salarios de los catedráticos eran superiores a los previstos por el plan valenciano de 1786 (e inferiores a las previsiones del plan de 1824), en la práctica los salarios pagados por la Universidad a sus profesores eran más bajos que los que se pagaban a finales del siglo XVIII, ya que buena parte del profesorado era, durante la regencia de María Cristina, interino.

Las conclusiones a las que llegamos son las siguientes:

1.- Los salarios pagados por la Universidad de Valencia a catedráticos, profesores interinos y personal no docente fueron muy bajos (además de pagarse muchas veces con retraso de años) durante todo el reinado de Fernando VII. Esta situación se agudizó durante la regencia de María Cristina.

2.- Las diferencias salariales entre las diversas categorías de empleados del centro, con todo, fueron importantes: los salarios más bajos eran los del bedel y oficiales; los profesores interinos cobraban como el personal no docente o algo más; la mayoría de los catedráticos percibían poco más del doble del salario del bedel y oficiales. Había, sin embargo, dos catedráticos mejor remunerados: uno cobraba 5 veces más que el bedel y el otro 4; eran éstos los titulares de las cátedras de clínica y anatomía, el primero de los cuales atendía a los enfermos del Hospital General, y el segundo practicaba anualmente determinadas disecciones (28).

3.- La congelación salarial, prolongada hasta la muerte de Fernando VII, no fue mejorada en modo alguno durante los años siguientes, época en la que dejaron de convocarse oposiciones, siendo interinos gran parte de los profesores.

El estancamiento salarial de los profesores y personal no docente de la Universidad fue paralelo al estancamiento económico de la primera mitad del siglo XIX. Los precios, durante este período, se mantuvieron estables o incluso tendieron a la baja a partir de la



guerra de Independencia. Calcular el poder adquisitivo de los salarios de los catedráticos, profesores interinos y personal no docente no ha sido posible, ni tampoco establecer comparaciones entre éstos sueldos y el nivel general medio de diversas categorías de salarios. Los estudios de historia económica valenciana del período se han centrado en el análisis de los precios y su evolución, pero en cambio no ofrecen series de salarios para establecer comparaciones (29).

Una pregunta básica, por tanto, queda abierta: ¿cual era el nivel de los salarios de la Universidad, en sus diferentes categorías, respecto al nivel general de los salarios?

Lamentablemente no podemos precisarlo con el rigor que quisiéramos, mas la importancia del tema nos obligaba a buscar otros salarios y establecer, con las reservas consiguientes, algún tipo de comparación. Ante la imposibilidad de poder ofrecer nosotros una serie de los salarios valencianos, optamos por escoger un año políticamente estable, y que no fuese ni de los primeros ni de los últimos de nuestro período, con el objeto de que fuese lo más representativo posible. Tenía que ser, por tanto, un año del Sexenio Absolutista 1814-20 o de la Ominosa Década. En nuestra prospección, además, optamos por hallar salarios homologables, por sus características, a los salarios de los empleados de la Universidad: no tenían que ser estos salarios ni de jornaleros ni de trabajadores "libres" (como albañiles, car-

pinteros,...), ya que estos salarios -como pudimos advertir- presentaban importantes oscilaciones de unos años a otros. Tenían que ser, pues, salarios de empleados que tuviesen, como los profesores de la Universidad, cierta estabilidad. Tenían que ser, además, de la ciudad de Valencia, donde vivían los profesores.

Y así, recogimos datos de empleados municipales referentes a 1819. He aquí una selección de diversos salarios anuales pagados por el ayuntamiento de Valencia (30):

Empleo	Salario anual rs.vn.
- Interventor de Carnes de la Porta de Quart.....	3.285
- Recaudador del Matadero.....	2.190
- Interventor del Ramo de Vinos.....	4.517 22
- Recaudador del Ramo de Vinos.....	5.421 6
- Pesador.....	3.650
- Descargador.....	2.260
- Alguacil.....	903 8
- Empleado del Matadero.....	2.260

Podemos observar que, excepto el alguacil, cuya misión era vigilar, los restantes asalariados percibían salarios superiores a los 2.000 rs. vn. Pues bien: un profesor interino cobraba menos que un descargador, y

un catedrático (exceptuando al de clínica y al de anatomía) no mucho más que el pesador.

No es nuestro objetivo entrar en disquisiciones sobre si el salario de los profesores y personal no docente era "justo" o "injusto". Nos limitamos a dejar constancia de que era, en cualquier caso, bajo, y que en muchos casos los salarios de la Universidad eran, en el sentido literal del término, sub-salarios.

. . .

Más afortunados somos a la hora de establecer comparaciones entre los salarios de la Universidad y los precios. Sin embargo las conclusiones que de esta comparación pueden inferirse deben ser tomadas con mucha cautela, porque los precios de los productos de que disponemos series no reflejan, con la precisión debida, el índice del coste de la vida en la Valencia de aquella época.

Sin embargo, podemos establecer una primera aproximación. Para ello hemos seleccionado los precios de tres productos de consumo básicos en Valencia: el trigo, el arroz y el aceite. A fin de moderar las oscilaciones de los dos últimos productos, hemos insistido en los precios del trigo, atendiendo a los precios de dos clases importantes de este cereal: el "trigo

fuerte" y el "trigo de huerta", el primero oriundo de Castilla y el segundo producido en el País Valenciano. Así pues, cuatro son los productos en los que fijamos nuestra atención: "trigo fuerte", "trigo de huerta", arroz de 2ª y aceite del Reino.

Nuestra intención no ha sido otra que comparar la evolución de estos cuatro productos (sus precios en la plaza del mercado de Valencia), con la evolución de los salarios pagados por la Universidad a todos sus empleados. Para ello hemos reducido todas las cantidades a números índice, cuya base 100, en todos los casos, han sido los datos de 1807. Los precios del trigo, arroz y aceite que hemos utilizado derivan del promedio anual por meses (de enero a diciembre), excepto en el caso del arroz, donde los promedios anuales responden a las campañas agrícolas, dado que se aproximan al año civil. Los datos proceden del Diario de Valencia hasta 1835, y a partir de este año de El Mercantil Valenciano (31).

La conclusión a la que hemos llegado es la siguiente: los salarios globales de la Universidad se mantuvieron por debajo de los precios. Teniendo en cuenta que los precios analizados (y en general todos) tendieron a la baja o a la estabilización durante la primera mitad del siglo XIX, no podemos deducir -precipitadamente- que la capacidad adquisitiva del profesorado se mantuvo. Pensamos que no se mantuvo, sino que disminuyó a lo largo del reinado de Fernando VII y la regencia de María Cristina, ya que el precio del coste de la vida,

al menos en la ciudad de Valencia, subió (se hizo más caro) durante estos años, por una razón que nuestros gráficos y cuadros no reflejan (puesto que la evolución de los precios de productos al consumo no la reflejan), pero que, sin duda, fue elemento prioritario en el coste de la vida: la vivienda. Los profesores vivían abrumadoramente, como varias veces testifican, en "habitaciones alquiladas", y los alquileres sí que subieron (32).

El bajo salario que cobraban tuvo que atender, con el paso de los años, el alza de alquileres de sus viviendas. Teniendo en cuenta que los sueldos estaban congelados (o ultra-congelados) la subsistencia del profesorado de la Universidad de Valencia llegó a ser rigurosamente precaria. "Ganarse la vida", como decían, fuera de la Universidad era condición cada vez más apremiante, al menos para aquellos profesores que podían ejercer fuera de las aulas su profesión (médicos y juristas). Mucho más difícil fue que pudiesen "ganarse la vida" fuera de la Universidad otros profesores... (33)

La comparación precios-salarios es, en fin, la siguiente:

## CUADRO 061

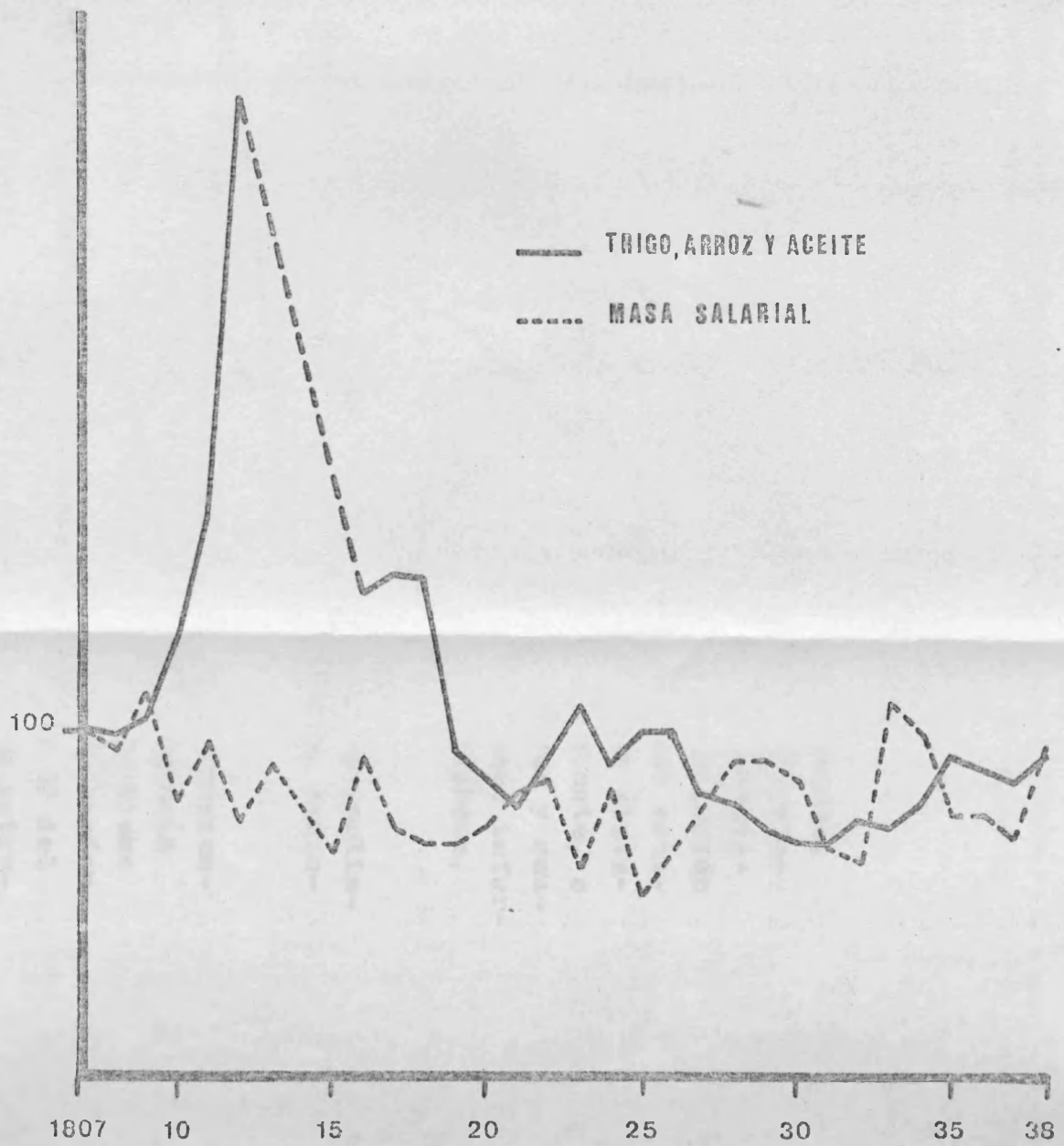
EVOLUCIÓN EN NÚMEROS ÍNDICES DE LOS PRECIOS DEL TRIGO  
 ("FUERTE" Y "HUERTA"), ARROZ DE 2ª Y ACEITE DEL REINO Y  
 DE LA MASA SALARIAL GLOBAL DE  
 LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Año	Trigo huerta (1)	Trigo fuerte (2)	Arroz (3)	Aceite (4)	Prome- dio (1, 2,3 y 4)	Masa sa- larial (* Univdad. (*))
1807	100	100	99'5	100	100	100
1808	101	100	97'5	97	99	96
1809	97'5	97'5	117	104'5	104	111
1810	128'5	129'5	132	120'5	127'5	80
1811	198	193'5	151	110	163	97
1812	408	407	208	118	285'5	75
1813	-	-	-	-	-	91'5
1814	-	-	-	124	-	80
1815	-	-	-	149'5	-	65'5
1816	127'5	-	148'5	146'5	141	93
1817	124'5	-	143'5	169'5	146	73'5
1818	148'5	-	126	126'5	145'5	68
1819	89'5	-	93	103	95	67'5
1820	-	-	77	89'5	-	72
1821	84	75'5	92	65'5	79'5	82'5
1822	91'5	91'5	110	76	92'5	87'5
1823	104	98'5	151	78'5	108	61'5
1824	97	96	111	63	92	83'5
1825	112'5	110	105'5	74	100'5	53'5
1826	104'5	103'5	112'5	83	101	67'5
1827	90'5	90	97	49'5	82	81
1828	76'5	79	98'5	65'5	80	92'5
1829	72'5	74	79'5	66	73	93
1830	71	74'5	72	58'5	69	88'5
1831	73'5	77'5	74'5	47'5	68'5	68
1832	74	82'5	80	69	76'5	64'5
1833	75	80'5	80'5	60'5	74	109'5
1834	73	77'5	85	83'5	80	101'5
1835	82'5	83	89	123	94'5	78
1836	82	76	-	-	-	77'5
1837	91'5	91'5	93	73'5	87'5	71'5
1838	102	100'5	94'5	75'5	93	96

(\*Masa salarial= Salarios de la Universidad distribui-  
 dos por años. Vid. cuadro p.

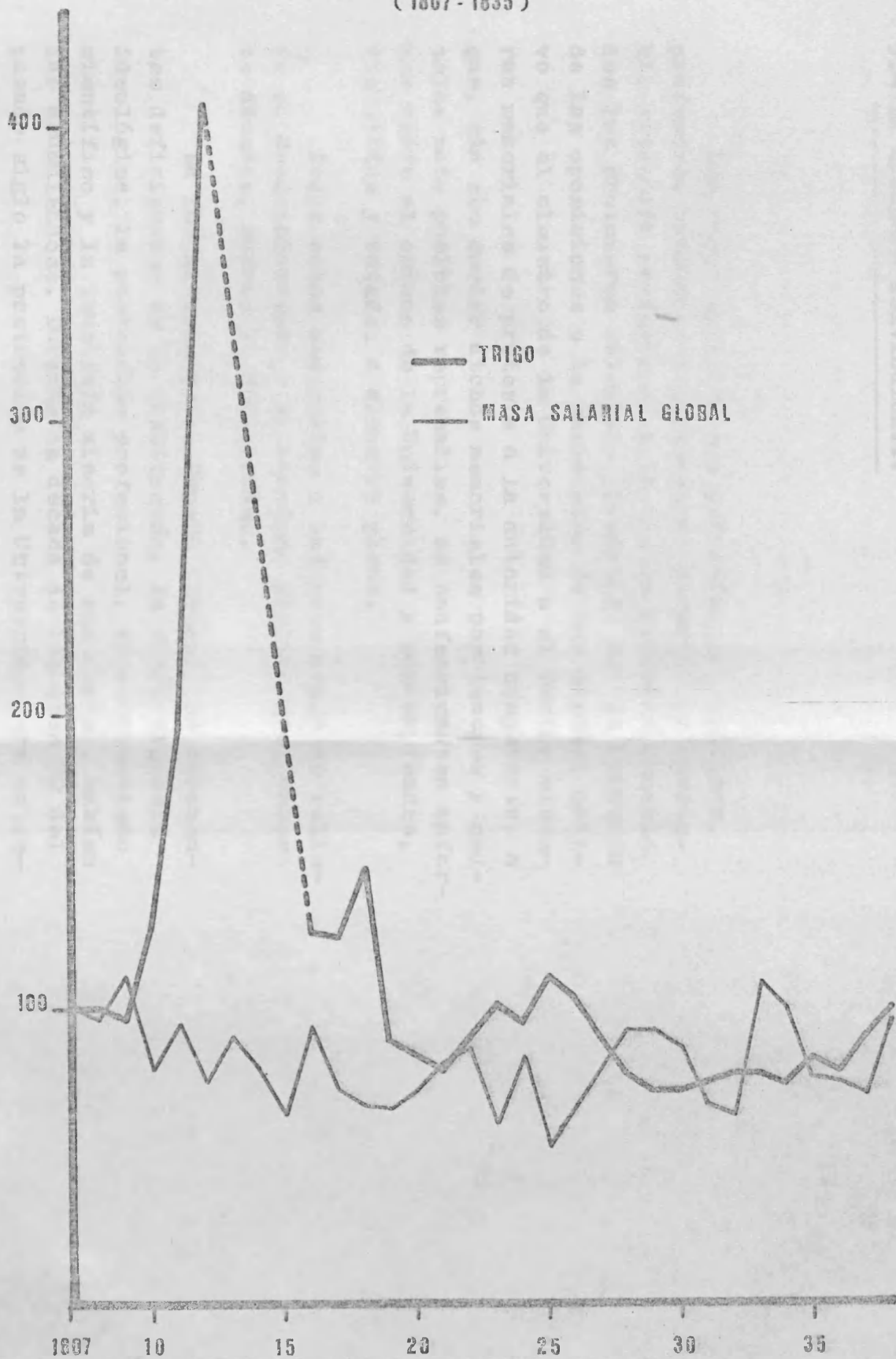
EVOLUCIÓN EN NÚMEROS ÍNDICES DE LOS PRECIOS  
DEL TRIGO, ARROZ Y ACEITE, Y DE LA MASA  
SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

1807 - 1838



EVOLUCIÓN EN NÚMEROS ÍNDICES DE LOS  
PRECIOS DEL TRIGO Y DE LA MASA SALARIAL  
GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA

(1897 - 1935)





## 5.- El Claustro reivindica...

Los bajos salarios que percibían catedráticos, profesores interinos y personal no docente, la inestable situación profesional a la que se hallaban sometidos los profesores interinos (producida por la dilación de las oposiciones o la suspensión de las mismas) motivo que el claustro de la Universidad o el rector elevaran memoriales de protesta a la autoridad competente, o que, aún sin enviar dichos memoriales por temores y cautelas ante posibles represalias, se confeccionasen informes sobre el estado de la Universidad y sus empleados, discutidos y votados a claustro pleno.

Todos estos memoriales o informes ponen de relieve el desquiciamiento y el abandono público que, durante décadas, sufrió la Universidad.

En los albores de la España liberal las crecientes deficiencias de la institución, la intransigencia ideológica, la postración profesional, el oscurantismo científico y la inusitada miseria de sus rentas, habían ido acumulándose. Durante la década de los años 30 del pasado siglo la postración de la Universidad era extrema: los planes de estudio recalcitrantes, el profesorado seleccionado desde postulados fanáticos, y encima mal

pagado y sometido durante años a interinidades pagadas con sub-salarios, los cuales no mejoraban en demasía al acceder a la cátedra perpetua...

Contrariamente, y como paradoja repetida en la historia de la universidad española, a las aulas acudían cada año más estudiantes: la sociedad española demandaba -demandó durante todo el tercio inicial del siglo XIX- más cultura (más bachilleres en filosofía), más profesionales (más médicos, más "abogados").

Y mientras las aulas se poblaban o super-poblaban, el personal docente veía aumentada su pobreza salarial, veía reducirse al absurdo su condición profesional de profesores. Y entonces surgía, en su seno, la conciencia de marginación profesional. Aparecía la concepción de agravio comparativo de la profesión de la enseñanza con respecto a otras profesiones. Se evidenciaba la postración e indiferencia con que el Estado (absolutista y liberal) contemplaba la función social de la universidad española.

El panorama de la universidad española, de la ciencia española, de la cultura española, estaba francamente desquiciado en 1833. La postración proseguiría hasta después de que acabase la guerra Carlista (guerra de Cabrera en el País Valenciano, donde duró un año más). Las paulatinas reformas sobre la cuestión universitaria, que se plantean los liberales a partir de 1833, tuvieron dos características: la dilación y el parche.

La dilación de los problemas acumulados por la universidad española era una consecuencia de la guerra. El parche era una perentoria exigencia que reclamaba la sociedad española, en el momento en que se constituía como sociedad burguesa. El plan de 1824 -el llamado "calomardino" "funesto" o "absolutista"- continuó vigente hasta 1836, fecha en la que, por decreto, se publicaba un "Arreglo", con carácter interino, "pero que ha durado más que todos los planes juntos" (34). El Arreglo de Quintana introducía materias hasta entonces proscritas, pero no alteraba, en absoluto, el funcionamiento de las universidades, las cuales continuaron subsistiendo y viviendo como hasta entonces. Al Arreglo de Quintana le sucedieron proyectos y más proyectos, hasta que en la regencia de Espartero el Estado liberal abordó, de forma definitiva, la reforma universitaria.

Mientras tanto se sustituían los ingresos procedentes de las rentas asignadas o de origen decimal por tasas de matrículas y grados, se admitían (readmitían) a los catedráticos depurados en la Ominosa Década,... pero el funcionamiento de las universidades, los bajos salarios, la inestabilidad profesional,... permanecían. Permanecía, en fin, una universidad desquiciada.

Y el claustro valenciano se hizo eco de la marginación de la Universidad, de la postración profesional y salarial de sus profesores, durante los años de las reformas liberales de la regencia de María Cristina, como anteriormente se hiciera eco de la misma problemática,

durante la Década Absolutista.

El claustro reivindicaba...

. . .

De los diversos memoriales e informes que sobre la cuestión hemos hallado, aludiremos sólo a tres, y detendremos nuestro análisis en uno. La razón de esta simplificación se debe a la reiteración de los motivos que impulsaron al claustro a manifestar sus quejas.

Hemos elegido una protesta de 1824, formulada y hecha por el rector -no por el claustro (eran años demasiado "ominosos" para que el claustro analizase estos temas); un memorial de 1830, elaborado por el claustro, totalmente fiel a la causa del "Trono y del Altar", y un memorial de 1839, el cual aprovechó la libertad existente para realizar un pulido y brillante análisis de la situación de la Universidad y de sus profesores. En este último nos detendremos, porque asume y supera toda la trayectoria de reivindicación (lo reproducimos en el apéndice documental (35)).

Dejemos constancia de que, hasta la regencia de María Cristina, las reivindicaciones universitarias se

centraron estrictamente en los precarios salarios que percibían los profesores, distinguiéndose dos momentos: al principio, la Universidad reclama que se le paguen las rentas que se le deben con puntualidad, para poder ésta pagar con puntualidad los salarios, dejándose entrever (a lo más) que los salarios son bajos. En un segundo momento, reivindica mejoras salariales. A uno y otro momento pertenecen las protestas de 1824 y 1830 respectivamente.

Sólamamente a partir de 1833 las reivindicaciones universitarias se enriquecen <sup>con</sup> análisis y matices, insertando aquellos profesores sus reclamaciones salariales y profesionales en el contexto general de la universidad española.

Juan del Castillo, rector de la Universidad, en un oficio dirigido al patronato municipal, fechado en junio de 1824, le reclamaba al ayuntamiento valenciano el pago de cuantiosos atrasos "porque procede la deuda de salarios y alimentos que se deben a los pobres oficiales de la Universidad, y a los Catedráticos o Regentes de Cátedras, y Maestros de Latinidad que no lo necesitan menos" (36). Y añadía que "el trabajo siempre debe compensarse con exactitud a los Operarios, para que lexos de desmayar en sus tareas, se alienten a cumplir cada día mejor sus importantes ocupaciones" (37).

El 1º de abril de 1830 el claustro aprobó (con el voto en contra de un profesor) una representación

dirigida a la Inspección, muy breve, que había sido elaborada por la junta de hacienda de la Universidad, en la que se decía que los catedráticos de este centro, a los que se les había congelado el salario, cobraban "poco", y aducían tres razones:

1.- La Universidad de Valencia, a diferencia de otras, se hallaba ubicada dentro de una ciudad ("intramuros") cara, lo que elevaba considerablemente el coste de la vida.

2.- Los precios de los alimentos eran considerablemente más altos en la urbe donde se ubica el Estudio que en zonas rurales.

3.- Los alquileres de las "habitaciones", de igual manera, son elevados en esta ciudad, no siendo posible (de ningún modo) que los profesores puedan vivir en pueblos próximos, ya que o carecen de "habitaciones" disponibles, o si las tienen son también caras, dada la gran densidad de población (38).

Por estas razones solicitaban aumento de sus salarios, y si excluían a los profesores interinos era porque entonces, aunque pausadamente, iban convocándose oposiciones, con lo que el profesor interino era una figura transitoria (no eternizada) en el sentido riguroso.

Mucho más interesante que estos dos ejemplos apuntados (y otros que, por no reiterar, eludimos) fue el

memorial de 1839, cuyo proyecto fue redactado por una comisión de catedráticos presidida por el rector Francisco Villalba. Fue éste quien en abril de 1839 le propuso al claustro el nombramiento de dicha comisión con el objeto de estudiar el "ínfimo" sueldo de los catedráticos de la Universidad, el cual "no guarda proporción con sus tareas, particularmente después de que se han aumentado a los sustitutos sus salarios" (39).

En efecto: en octubre de 1838, por real orden, se aumentaban los salarios de los profesores interinos o sustitutos, saliendo al paso el gobierno de la Nación, con esta medida, al malestar que se larvaba en las universidades por haber suspendido sine die (en realidad, sine anno) las oposiciones. Tras esta remodelación de salarios quedaban prácticamente equiparados los salarios de la Universidad.

La protesta de los catedráticos no se hizo esperar. Sin embargo no se trataba -y queremos subrayarlo- de una petición corporativa y miope, formulada por los escasos catedráticos que en la Universidad quedaban: la solidaridad interestamental del profesorado universitario fue un hecho. Los catedráticos no se limitaron a pedir exclusivamente que se les subiese el salario: el memorial se centraba en un análisis lúcido y riguroso del estado crítico que padecía la Universidad de Valencia y la española en general. Los cuatro puntos desarrollados en este memorial nos dan idea de la amplitud de miras de la comisión de catedráticos. Eran los siguientes:

1.- Privación de ciertos recursos que deberían estar asignados a las rentas universitarias y no lo están.

2.- Falta de estímulo en la "carrera del profesorado" universitario.

3.- "Indotación de los actuales profesores de las Universidades".

4.- Falta de un plan de estudios.(40).

. . .

El primer punto glosa una injusticia y/o agravio que sufrieron las universidades. Se trata de que, para obtener la licencia o graduación para ejercer la medicina y la abogacía, los nuevos profesionales (al concluir sus estudios en la universidad) tenían que revalidar sus estudios en los colegios profesionales correspondientes y no en las universidades, ingresando las correspondientes tasas en los citados colegios y no en los centros donde se formaron (o que los formaron).

El segundo punto analiza la inestabilidad profesional, la prolongada suspensión de oposiciones, el esfuerzo -no recompensado- que supone la tarea del profesor, que invierte años en interinidades infra-pagadas y requiere esfuerzos considerables para "profesionalizar-



se" y riesgos para obtener las plazas.

El tercer punto compara las "mezquinas dotaciones" de las cátedras universitarias con otras instituciones educativas (cátedras de agricultura...) mucho menos concurridas, y alega la imposibilidad de sostener el "decoro" de los profesores y aún su subsistencia: "El Claustro, pues, Señora [concluye], se cree en la obligación de procurar la decorosa subsistencia a los Profesores que por su parte se esmeran en el cumplimiento de sus deberes" (41).

El cuarto punto manifiesta la necesidad que tiene la universidad española de un nuevo plan de estudios, acorde con las nuevas circunstancias del país, que de una vez para siempre derogue el confuso planteamiento de 1824, modificado en aspectos referentes "a la parte literaria", pero no en la organización de las universidades.

Tal era la postración de la Universidad a finales de 1839... Tal fue la precisa interpretación que de este desquiciamiento hiciera el claustro valenciano.

## 6.- Los salarios de otras universidades.

No podemos precisar, más que en sus líneas generales, la evolución y los percances de los salarios de otras universidades españolas. La falta de estudios monográficos sigue siendo un obstáculo para llegar, con la firmeza deseada, a las conclusiones que, sin embargo, desde el análisis de la Universidad de Valencia se atisban para todas las universidades españolas.

La precariedad, la estrechez y la congelación salarial, con todo, parece ser que fue norma que afectó a todas las universidades a lo largo del período que hemos estudiado. Y, sin duda, la prueba más concluyente es la reducción salarial ordenada a finales de 1829, vigente durante más de diez años.

Los salarios de los profesores no fueron homogeneizados, de iure, hasta 1824 (sobre la práctica sabemos que la ley -al menos en Valencia- no se cumplió, en lo referente a los salarios). Los planes ilustrados fijaban con independencia los salarios de profesores y personal no docente, y, a juzgar por los datos que tenemos, las diferencias eran importantes, aunque con un denominador común: la pobreza salarial, de la que no obstante cabe excluir -al menos en el siglo XVIII- a Salamanca. Atendamos, de manera sintetizada, a estas diferencias,

centrándonos en los salarios nóminales de las universidades de Salamanca y Alcalá, en la segunda mitad del siglo XVIII, para compararlos con los que se pagaban en la Universidad de Valencia:

CUADRO 062

SALARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (1761) (42)

4 cátedras de 16.000 rs. vn.		
1	id.	12.000
7	id.	10.000
2	id.	9.000
2	id.	8.000
3	id.	7.000
2	id.	5.000
1	id.	3.000
1	id.	2.500
1	id.	2.200
3	id.	2.000
2	id.	1.300
5	id.	1.000
2	id.	800
Media de salarios de las 36 cátedras: 6.475 rs.vn.		

Mucho más reducidos eran los salarios de la Universidad de Alcalá de Henares:

## CUADRO 63

## SALARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (1771) (43)

1	cátedra de	2.750 rs. vn.
8	id.	2.205
7	id.	1.512
3	id.	1.470
1	id.	1.102
3	id.	882
1	id.	607
1	id.	588
1	id.	551
1	id.	441
1	id.	312
Media de salarios de las 28 cátedras: 1.486 rs.vn.		

Indudablemente los salarios de Alcalá acusan que esta Universidad se hallaba ubicada en un emplazamiento más económico. No sabemos, sin embargo, si el alojamiento del profesorado lo cubría la Universidad, o si, por el contrario, tenían que atenderlo particularmente los profesores. Sin embargo estos reducidos salarios, tras innumerables protestas, fueron remodelados en 1802, redistribuyéndose entonces las cátedras en tres categorías, y señalándose 12.000 rs.vn. para las de término, 9.000 para las de ascenso y 6.000 para las de ingreso (6 cátedras eran de la primera categoría, 5 de la segunda y las restantes de la terce-

ra). No obstante estos sueldos no pudieron hacerse efectivos, a causa de la crisis de las rentas de la Complutense (44).

En la Universidad de Valencia, el promedio de los salarios de las 30 cátedras que se fijaron en 1786 alcanza 4.266 rs. vn., cuantía muy superior a la que pagaba la Universidad de Alcalá, aunque inferior a la salmantina. Sin embargo, si computásemos los sueldos de las 10 cátedras-pavordías, el promedio salarial de los catedráticos valencianos superaría, en mucho, el salario medio de los catedráticos de la Universidad de Salamanca (45).

No era, pues, la Universidad de Valencia de las peor remuneradas a finales del siglo XVIII, y computando los beneficios de las pavordías (que no hay razón para rechazarlos, habida cuenta que eran 10 preciadas cátedras) era de las mejor remuneradas. Consideramos conveniente, llegados a este punto, comparar los salarios de una facultad ajena a los beneficios de la Pavordía de Febrero: la de Medicina. Estos eran los salarios que percibían sus catedráticos en las tres universidades (46):

#### CUADRO 064

##### SALARIOS DE LOS CATEDRÁTICOS DE MEDICINA DE LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA, ALCALÁ Y VALENCIA

Salamanca	Alcalá	Valencia
1 catco. de 10.000	2 catco. de 2.205	1 catco. de 7.500
1 " de 8.000	1 " de 1.102	2 " de 6.000
1 " de 2.500	1 " de 882	3 " de 4.000
3 " de 2.000	1 " de 588	
1 " de 1.000		
Promedio de las 7 cátedras: <u>3.928</u> rs	Promedio de las 5 cátedras: <u>1.397</u> rs.	Promedio de las 6 cátedras: <u>5.250</u> rs.

No obstante, conviene no olvidar que los salarios de Salamanca pertenecen a 1761 y que los de Valencia son de 1786, veinticinco años fundamentales para la historia de la universidad española, en los que las retribuciones salmantinas aumentaron. No así las de Alcalá, pues tales salarios son los que se fijaron en 1771, y no subieron hasta principios del siglo XIX, más nominal que realmente.

¿Cual es la conclusión? Pues que los salarios de las universidades eran bajos, y que las retribuciones de la Universidad de Valencia, similares a las salmantinas, eran de las más elevadas que podían percibir los profesores en aquellos años.

El plan Caballero, como quedó dicho, no intervino en las haciendas de las universidades, ni estableció salarios comunes para toda España. Sin embargo, antes de este plan, se inició la crisis de las haciendas universitarias, que no hizo sino precipitarse a partir del mismo año en que fuera decretado. Los años que van de la guerra de Independencia a las reformas liberales fueron (los indicios -numerosos- apuntan en este sentido) de auténtico marasmo en las economías de las universidades. La congelación o reducción salarial de la época del absolutismo (pese a las mejoras propuestas en el plan de 1824, que no afectaron más que excepcionalmente), sin duda, ensombreció la dinámica de unas universidades que parecían haber iniciado un camino sin retorno (47).

## 6.- Otros gastos de la Universidad.

Aunque los salarios fueron la carga más importante y costosa que tenía que atender la hacienda universitaria, convendrá que, para finalizar, enumeremos otras partidas de gastos con las que tuvo que contar la administración, aunque -digámoslo desde ahora- tuvieron bien poca trascendencia. Eran estas cargas las siguientes:

- 1.- Sosténimiento del Jardín Botánico.
- 2.- Sosténimiento del Fondo de Impresiones.
- 3.- Sosténimiento del Hospital de Pobres Estudiantes.
- 4.- Renovación de la Bula que asigna a la Universidad la tercera parte de los diezmos de la Mitra de Valencia.
- 5.- Censo sobre el Jardín Botánico.
- 6.- Censo a favor de la Cofradía de Huérfanas a Maridar.
- 7.- Carga a favor del Hospital de la Corona de Aragón.

A estas cargas cabe añadir los gastos corrientes de material y los gastos extraordinarios, como la recons-

trucción del edificio de la Universidad, los gastos ocasionados por pleitos, o los derivados de los préstamos.

Nos vamos a referir muy escuetamente a ellos.

La partida más importante que ocasionaba el sostenimiento del Jardín Botánico era el salario del jardinero, cuyo importe anual ascendía a 2.300 rs. vn. (48). Pagaba, además, la Universidad los gastos de cultivo, derechos de Sèquia (Rovella), etc. Pero de buena parte de estos gastos se resacaba la hacienda universitaria al venderse las "yerbas medicinales" y otros frutos del Jardín. El abandono del Jardín, arrasado por la artillería francesa de Moncey, y la precariedad económica del Estudio durante el absolutismo, hizo que se arrendaran sus tierras y casas y que apareciesen plantadas hortalizas donde debiera haber plantas específicas para el estudio botánico. La recuperación de este importante establecimiento fue tardía (a partir de los años 30 del siglo XIX), la cual no se consolidó hasta los años 40, después de ser nombrado catedrático de botánica José Pizcueta (49).

El plan Blasco establecía que la Universidad debía reservar 20.000 libras para el "fondo de impresiones", con el fin de conseguir un capital suficiente para editar los libros de las distintas carreras. Se le daba, además, a este servicio autonomía financiera propia, aunque controlada por la Universidad, debiendo de-



volver este fondo a la Universidad el dinero prestado (50). Se estableció tardíamente (en 1797), y su vida fue muy efímera ante el fracaso editorial, pues muchas de sus ediciones fueron editadas por empresas privadas valencianas a precios más bajos. Cuando llegaron los apuros económicos de la Universidad, ésta recuperó a título de amortización de deuda, lo que pudo de los préstamos que le hiciera al fondo de impresiones, cuya importancia, sobre todo, es simbólica (51).

El Hospital de Pobres Estudiantes, del que carecemos de referencias sobre su fundación, aunque parece ser que existe desde poco después de fundarse la Universidad, era una institución benéfica que prácticamente vivía de la caridad pública, debidamente auxiliada por ciertas propinas de los grados y la ayuda que prestaba la Universidad o municipio. Su función era atender a los estudiantes pobres cuando enfermaban; como médicos ejercían (gratuitamente) los catedráticos de medicina de la Universidad. Los gastos de un enfermero y del material sanitario propio se cubrían con las rentas de unas casas que le legaron, con las indicadas propinas de los grados y con las limosnas que recogían los estudiantes de 1º de Filosofía en las puertas de las iglesias valencianas el Jueves Santo y el "Día de los Ánimes", además de con la simbólica tasa que, para la institución, pagaban al matricularse. Si había más gastos, socorría el patronato o la Universidad. Cuando llegó la crisis de las rentas de la Universidad, ésta tomó en préstamo

los caudales que la benéfica institución acumuló durante muchos años (52), si bien fueron devueltos.

A los gastos ocasionados por la renovación de la pensión sobre la archidiócesis nos hemos referido al tratar aquella importante dotación (53). Digamos ahora que eran mucho más importantes que los que hasta ahora hemos tratado en el presente apartado y que los que nos quedan por tratar. Sin embargo, más que un pago era una deducción sobre la renta señalada.

El censo sobre el Jardín Botánico a favor del Hospital General proviene de cuando se estableció el Jardín en la zona de Quart-extramurs, donde ahora se ubica. A finales del siglo XVIII se inició el establecimiento del Jardín junto a la Alameda, mas por muchas razones (entre ellas la protesta ciudadana que no contempló con buenos ojos que se le ocupase una zona comunal que dedicaba al esparcimiento) en 1802 se trasladó su emplazamiento al "huerto" de Quart-extramurs, propiedad del Hospital. Este vendió a censo perpetuo dicho huerto a la ciudad, la cual lo traspasó a la Universidad. Mas como quiera que la Universidad le había cedido a la ciudad el emplazamiento del anterior Jardín Botánico, el Estudio quedó obligado a satisfacer, como compensación, la tercera parte del debitorio o censo perpetuo por el que el Hospital vendió sus tierras, respondiendo la ciudad a los 2/3 restantes (ya que el municipio quedó dueño de los terrenos de la Alameda, donde se ubicaba el anterior Jardín). La Universidad,

a partir del año del traslado, tuvo que pagarle al municipio 182 libras anuales; mas como la la ciudad respondía a una dotación fija y anual a favor de la Universidad, el ayuntamiento valenciano se limitó a descontar anualmente el referido tercio del censo perpetuo (182 libras) de la dotación universitaria, cediendo el dominio útil y directo de dicho "huerto" a la Universidad, para que ésta estableciese allí el Jardín Botánico. No dejó de ocasionar, años más tarde, enrevesados litigios la propiedad del Jardín (54).

El censo a favor de la Cofradía de Huérfanas a Maridar procede, también, de 1802, y su origen se relaciona con el traspaso del huerto de Quart-extramurs. Dicha cofradía percibía de este huerto un censo, con el que tuvo que cargar la Universidad "perpetuamente", añadiéndose a la cantidad del censo el lluisme pertinente. Sumaba en total 40 libras, 7 sueldos (ésto es 608 rs. vn. anuales) (55). Fue pagado con regularidad, excepto tres años que fueron perdonados.

La carga a favor del Hospital de la Corona de Aragón "Nuestra Señora de Montserrat", sito en Madrid, respondía a unas propinas de grados establecidas (10 sueldos por cada grado de bachiller, y 2 libras, 4 sueldos por cada grado de doctor), las cuales se enviaban anualmente al apoderado de dicho Hospital. (56).

La mayor parte de estas cargas tenían un origen feudal. Excepto el sostenimiento del Jardín Botánico (no

su censo) y el sostenimiento del fondo de impresiones (suprimido en 1823, aunque de hecho en 1808), las restantes cargas se suprimieron en la época de las reformas liberales, concretamente como consecuencia de las desamortizaciones. Estas obras pías o instituciones benéficas, que lograron sobrevivir a las desamortizaciones de Godoy, vieron subastados sus bienes años más tarde, con lo que, al dejar de existir ellas, se acabaron las rentas que coadyuvaban a su subsistencia y que abonaba esta Universidad. Por lo demás, los gastos que ocasionaba la renovación de la pensión sobre la Mitra de Valencia dejaron de existir cuando dejó de existir dicha pensión, al abolirse el diezmo.

Mucho más importantes, sin duda, fueron los gastos extraordinarios producidos por los préstamos que contrajo la Universidad de particulares, cuando ni el arzobispado ni el ayuntamiento le pagaban sus rentas, o producidos por la reconstrucción del edificio y acondicionamiento de la biblioteca. El cuadro 59, que relaciona los gastos y los salarios, nos muestra la importancia que tuvieron los gastos extraordinarios, aspecto éste que fue comentado (57).

NOTAS AL CAPÍTULO

- (1) Véase cuadros 57 y 58
- (2) Nos referimos a Vicente Llobet, p. 292 y ss.
- (3) A.U.V., Claustros, 1º de abril de 1830.
- (4) A.U.V., Sindicado de la Universidad de Valencia, (años 1833 y ss.), cartas.
- (5) A.U.V., Sindicado..., Ibíd.
- (6) PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, p. 742.
- (7) Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787, pp. 31 y 32.
- (8) Ibíd. Sobre la cátedra fundada por el obispo Clement, vid. p. 930 de este trabajo.
- (9) "La norma de todas en lo científico, y cuanto a esto pertenezca, será la de Salamanca, quedando lo económico en la mayor parte, aún en punto de salarios

de Maestros, que siempre serán decentes, a las particulares circunstancias de cada una, y procurando todas los ahorros posibles" (Plan de 1807, regla nº 9, cit por PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 369 ).

- (10) Plan de Estudios de 1824, en Colección Legislativa, t. 9, pp. 230-269, arts. 172-187.
- (11) Tales propinas las tratamos en la p. 87 y ss. de este trabajo.
- (12) Véanse los cuadros 57 y 58 de este mismo capítulo.
- (13) Para los años de 1836 y 1838 véase el cuadro ; para los años 1843 y 1845 véase RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)" en Anales de la Universidad de Valencia, III (cuaderno 19) (1922-23), pp. 133-259, vid. p.207.
- (14) Real Orden de 6 de octubre de 1838 sobre profesores sustitutos, vid. A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1838.
- (15) Eran los fallecidos: José Falcó (A.U.V., Claustros, 2 de mayo de 1834-Diligencia de Misa de Requiem); Joaquín Rafael López (Ibídem., 16 de ju-

nio de 1834); Vicente Vidal (Ibídem., 23 de junio de 1834); Onofre Soler (Ibídem., 16 de septiembre de 1834); Vicente Villacampa (Ibídem., 17 de septiembre de 1834); José Vidal (Ibídem., 18 de septiembre de 1834); Francisco Hurtado (Ibídem., 19 de septiembre de 1834); Vicente Llobet (Ibídem., 20 de septiembre de 1834).

(16) A.U.V., Claustros, 18 de octubre de 1839.

(17) A.U.V., Claustros-Documentos auxiliares, 1829.

(17 bis) A.U.V., Claustros, 1813 (son numerosas las referencias que indican que los profesores abandonaron la ciudad en 1811, a partir de junio, por lo que no percibieron la paga de Navidad de ese año, la cual fue pagada en 1813, como indican los acuerdos de la Junta de Electos).

(18) Véase el cuadro nº 43 (p. 1020) de este trabajo.

(19) Más información en GAGO, R.-OLAGÜE, G. - CARRILLO, J.L. - GARCÍA BALLESTER, L.: "El plan de estudios del rector Blasco (1786) y la renovación de las disciplinas científicas en la Universidad de Valencia: la química y la enseñanza clínica", en Estudis, 6 (1977), pp. 157-170, vid. p. 169.

(20) p. 760 y ss. de este trabajo.

- (21) MESONERO ROMANOS, R.: Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid, Madrid, 1881, 2 t., t. 2º, p. 36.
- (22) Se excluyen de este cómputo las asignaturas complementarias, ya que quienes las cursaban (salvo alguna excepción) eran estudiantes de otras facultades. La cifra responde a los estudiantes de las facultades mayores más los estudiantes de filosofía.
- (23) Nos remitimos al capítulo referente al cierre de la Universidad, p. 412 y ss.
- (24) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., p. 369.
- (25) p. 165 y ss.
- (26) A.H.M.V., Libro de Oposiciones a Cátedras Perpetuas de la Universidad de Valencia, 1824-27.
- (27) Véase el cuadro 56 (p. 1150 ).
- (28) Véase el cuadro 52 (p. 1139 ).
- (29) HERNÁNDEZ, T.M.- PIQUERAS, J.: "Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX" en Estudis, 7 (1980), pp. 155-216.



- (30) A.H.M.V., Libro Capitular de Abastos-Documentos, 1823-1824, nº 18. Aunque los datos proceden de 1819, el informe sobre la cuestión fue firmado el 3 de octubre de 1823, cuando había que "regresar" a las costumbres no-constitucionales.
- (31) Han sido sistematizados por HERNÁNDEZ, T.M. y PIQUERAS, J.: "Materiales para la historia de los precios..."
- (32) A.U.V., Claustros, 1º de abril de 1830.
- (33) Mateu Orfila, en una carta a su padre, expone (exagerando apasionadamente) que tenía sus dudas de que los catedráticos de medicina tuviesen consultas particulares: "si las tienen", dice... Vid. Apéndice documental, p.
- (34) GIL DE ZÁRATE: De la instrucción pública en España, 3 vols., Madrid, 1855, t. 1º, p. 105.
- (35) p. 1267 y ss.
- (36) A.H.M.V., Capitular Ordinario-Documentos, 1824, nº 341.
- (37) *Ibidem*.
- (38) A.U.V., Claustros, 1º de abril de 1830.

- (39) A.U.V., Claustros, 9 de abril de 1839.
- (40) "Proyecto de Memorial elevado por el Claustro a S.M. la Reina Gobernadora sobre el estado de la Universidad de Valencia", Claustros, 18 de octubre de 1839 (vid. apéndice documental).
- (41) *Ibídem.*
- (42) PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp. 361-362. Se excluyen los salarios de las cátedras de la facultad de Filosofía.
- (43) *Ibídem.*, pp. 364-365.
- (44) *Ibídem.*, p. 366.
- (45) Los 30 catedráticos cobraban anualmente, en total, 128.000 rs.vn. Durante los años 20 del siglo XIX podemos calcular que los pavordes primarios (4 en total) cobraban 100.000 rs. vn., y los pavordes secundarios 150.000 rs. vn. en total (había en la Universidad de Valencia 6 pavordes secundarios). Si dividimos  $128.000 + 100.000 + 150.000$  entre 40 catedráticos que hay en la Universidad (30 catedráticos + 10 catedráticos-pavordes), el salario medio sería muy elevado.
- (46) Para las Universidades de Salamanca y Alcalá, vid. notas 42 y 43; para la Universidad de Valencia, vid.

cuadro 52 (p. 1137).

- (47) Una síntesis sobre la cuestión en PESET, M. y J.L.: La universidad española..., pp. 333-369 y 728-751.
- (48) A.U.V., Sindicado... (cuadreno de anotaciones del síndico Mariano Simó, 1833 y ss.).
- (49) Más información en RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad...", p. 190.
- (50) Plan de Estudios/mandado observar... (plan Blasco), pp. 32-33.
- (51) A.U.V., Libro de Caja del Fondo de Impresiones de la M.I. Universidad de Valencia desde el año 1797 en adelante (1823).
- (52) Completa la información RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio de la Universidad...", p. 185 y ss.
- (53) p. 107 y ss. de este trabajo.
- (54) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 192 y ss.
- (55) A.U.V., Sindicado..., (cuadreno del síndico Mariano Simó).
- (56) RIBA GARCÍA, C.: "El Antiguo Patrimonio...", p. 189.
- (57) Véase, más arriba, p. 1161 y ss.

## CONCLUSIÓN

A modo de síntesis conclusiva del trabajo que, por convenciones no estrictamente científicas, damos por finalizado, aunque no por concluido, nos parece oportuno precisar cómo hemos interrogado las fuentes.

La metodología, es decir, "las operaciones intelectuales que permiten reunir, sistematizar y valorar los testimonios históricos, ordenándolos con vistas a una interpretación de los hechos"-J.A.García de Cortázar (1)-, de la que nos hemos servido presenta las siguientes características:

a) Hemos procurado interpretar la historia de la Universidad de Valencia entre 1814 y 1836 de forma global, es decir, como un aspecto más de la realidad histórica española. Este procedimiento dialéctico de analizar la historia de la Universidad nos ha obligado a precisar el contexto histórico español y valenciano, en los que se inserta el pasado del Estudi General, pero sobre todo nos ha obligado a relacionar la vida de la Universidad con la realidad histórica en la que se circunscribe.

b) Hemos cuantificado, en la medida de lo posible, aquellos aspectos de la historia de la Universidad susceptibles de ser datados; pero nues-

tra interpretación se fundamenta en el análisis cualitativo, que tiende a precisar el alcance y la importancia de determinados hechos históricos (cuantificados o no). La medida y la cifra han sido fundamentales en nuestra metodología; pero el trabajo empezaba después de conocer los datos, con la mayor exactitud y rigor posibles, sobre diversos aspectos; entonces éstos se convertían en material de interpretación, análisis y comprensión (2).

c) Entendemos que la realidad histórica está estructurada, es coherente y lógica, y que las estructuras en historia lo son de funcionamiento. Asimismo, esta estructura no podemos observarla empíricamente como, por ejemplo, el biólogo observa una y otra vez la estructura funcional de la célula que estudia. Los modelos de la estructura histórica (que no "moldes") son teóricos y están basados en innumerables observaciones; sirven para seguir observando y analizando el pasado, en la medida que son correctos. Toda investigación concreta, por lo demás, los matiza y enriquece (3).

. . .

Las fuentes o huellas del pasado en que hemos basado nuestro trabajo son, con alguna excepción, directas. Tienen un inconveniente: no han sido contrastadas, a nivel de fuentes, con las de otras universidades españolas (sí a nivel bibliográfico); pero esto es consecuencia del planteamiento monográfico del tema, y también (todo hay que decirlo) de las ataduras de todo tipo a las que nos debemos la mayor parte de los doctorandos españoles.

Para contrarrestar, las fuentes de esta Universidad objeto del presente trabajo han sido -así lo creemos- utilizadas con profusión, lo cual no significa que hayamos agotado el material, ni mucho menos, pues es muy vasto...

Los archivos principales en los que se obtiene la documentación pertinente para abordar la historia de la Universidad de Valencia son, por orden de importancia, el Archivo de la Universidad de Valencia y el Archivo Histórico Municipal de Valencia. Asimismo es fundamental el Archivo de la Catedral de Valencia y (para la época de nuestro trabajo) el Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia. Constatemos, sin embargo, que no todos estos fondos tienen la misma facilidad de acceso al joven y desconocido investigador; en algunos es inexplicablemente difícil e irritante.

Menor importancia tienen para la Universidad

de Valencia, especialmente para el estudio de la universidad de cada día, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo de la Corona de Aragón. La vinculación municipal que tenía la Universidad valenciana hasta diciembre de 1827 explica la ubicación de sus fondos básicos. Con posterioridad a esta fecha el A.H.N. recoge documentos que hasta entonces se archivaron en el A.H.M.V. El Archivo Histórico, el Archivo del Reino y el Archivo de la Corona, sin embargo, conservan documentos importantes referentes a la Universidad de Valencia de carácter muy distinto.

Además de los fondos documentales, que pueden completarse con los manuscritos que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, en el 'Fondo Serrano Morales' del A.H.M.V., en el 'Fondo Nicolau Primitiu' de la Casa de la Cultura de Valencia, en la Biblioteca Nacional, etc., deben ser consideradas como fuentes de primera línea los libros publicados por los profesores de la Universidad, pues muestran la cualidad intelectual de los responsables directos de la docencia. A tales efectos son útiles la B.U.V., la B.N., la Biblioteca Municipal de Valencia, la Biblioteca del Ateneo Mercantil de Valencia y la Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, además de los fondos reseñados. Estas mismas bibliotecas tienen los compendios que utilizaban aquellos estudiantes. Basta, para el caso valenciano, la B.U.V.; pero no-



sotros no hemos tratado aquellos compendios, analizados por otros autores (4), y en cambio sí que hemos estudiado (aunque sin profundizar) los libros que publicaron los profesores de la Universidad de Valencia, con el fin de aproximarnos, desde otro ángulo, al pulso científico del personal docente del Estudi.

. . .

Hasta ahora hemos explicado con brevedad la forma de interrogar las fuentes. Procedemos seguidamente a exponer las conclusiones generales, de una forma sucinta.

- En la época de la Ilustración, ciencia y universidad iniciaron un proceso de aproximación favorecido por las reformas que desde el gobierno se realizaron en las universidades. El desarrollo científico del momento y la actividad universitaria, sin ser el mismo fenómeno, llegaron a estar más unidos de lo que lo estarían después de estallar la revolución en Francia y desde que se impuso el absolutismo como política paralizadora del proceso histórico. En la época de Carlos IV la ciencia y la universidad fueron separándose cada vez más, y esto no quiere decir que antes de 1788 estuviesen unidas, sino más próximas, con mayor voluntad de aproximación.

- Durante el primer tercio del siglo XIX, y al compás de la crisis del régimen feudal en España, la universidad tradicional (feudal) inició y consumó un proceso irreversible de descomposición de sus estructuras educativas, institucionales y económicas. Lo que en la universidad se enseñaba era cada día menos útil para satisfacer las necesidades de la creciente burguesía y para dar una respuesta adecuada a los cambios que se auguraban en la sociedad española. La "absolutización" de la universidad fue una renuncia a la regeneración intelectual, a la crítica y al despegue científico; como contrapartida, fue una adhesión a la esclerosos mental y al aislamiento.

- Las reformas liberales, tardías y débiles, evidenciaron las condiciones de moderantismo que adoptó la revolución y la burguesía en España. La nueva oligarquía -que reemplazó a la anterior en el gobierno del país- nunca se planteó regenerar la función social, cultural y científica de la universidad española. Le bastó con adaptar las anquilosadas universidades a las nuevas circunstancias; por sus recovecos, y con el paso de los años, creció la modorra, según expresó Ramón y Cajal.

- Los profesores de la universidad durante el primer tercio del pasado siglo (al menos en la Universidad de Valencia) tenían una escasa o nula talla científica e intelectual, salvo raras excepciones. Eran seleccionados mediante unos mecanismos

que primaban, ante todo, la fidelidad a ultranza a la causa del Trono y el Altar; los profesores considerados liberales fueron separados de la enseñanza.

- Su enseñanza era anacrónica, y si atendemos a lo que opinaban de ella los estudiantes, tendríamos que calificarla de ridícula. Explicaban programas obsoletos y muy superados, y además los explicaban mal; las "ciencias útiles", es decir, lo que hoy llamaríamos ciencias aplicadas (agricultura, comercio, minería...) no sólo estaban fuera de la universidad, sino que también durante muchos años estuvieron fuera de los planteamientos educativos del absolutismo; la enseñanza experimental de determinadas facultades (medicina) o asignaturas (física, botánica) por lo general no se daba, y en las facultades más teóricas (teología) se repetía exactamente el contenido de los manuales autorizados por el gobierno. "Lejos de nosotros... la funesta manía de discutir" no es una frase tópica que se atribuye al absolutismo, la frase es balzaquiana si se otea la realidad histórica de aquellas universidades, por lo menos la de Valencia... Todo profesor, pese a ser elegido en las condiciones marcadas por el absolutismo, se hallaba sometido a un sistema de purificación permanente, a la estricta observancia del plan de estudios, a la precariedad de recursos económicos para la enseñanza (falta de aulas, de bancos, de mesas,...) y a la propia

miseria de los bajos salarios que le reserva una hacienda universitaria arruinada.

-Los estudiantes, procedentes de la sociedad, reflejaron la coyuntura histórica marcada por la crisis del feudalismo y la ascensión de la burguesía. La demografía universitaria registró una "avalancha" estudiantil hacia 1830, frenada a mediados de la década, tanto por la guerra carlista, como por el selectivo malthusianismo del sistema educativo burgués, presidido por la autofinanciación.

- Pero no sólo se operó un cambio demográfico cuantitativo. También cualitativamente las vocaciones estudiantiles cambiaron: dejaron de estudiar teología y cánones y se matricularon masivamente en leyes y medicina; al mismo tiempo su mentalidad se aburguesó, haciéndose más competitivos y más pragmáticos.

- La hacienda de las universidades, y lo hemos estudiado con profundidad para el caso valenciano, se fundamentaba sobre rentas feudales (diezmos, arbitrios municipales) que decayeron como consecuencia de la crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal. Las universidades, que dependían de estas rentas, se arruinaron. La de Valencia, por ejemplo, pagaba a sus empleados (profesores y no docentes) poco y tarde y a duras penas podía sostener las instalaciones.

- La alternativa burguesa, tras el pertinente debate nacional y con fundamentos teóricos que podemos hallar en Smith y en Say, fue la subida de las tasas académicas (matrículas principalmente), inexistentes o simbólicas hasta que irrumpieron durante el Trienio Liberal; aunque en 1823 los absolutistas las suprimieron (todo tenía que regresar al estado en que se hallaba antes de 1820), el plan de 1824 las contemplaba, y a partir de los años 30 no dejaron de aumentar. En pocos años la Universidad de Valencia pasó a sustentarse de fondos procedentes de las tasas académicas.

- Durante el primer tercio del siglo XIX en la Universidad de Valencia se agudizó la crisis institucional entre las instancias que gobernaban la Universidad. Ayuntamiento y claustro rivalizaron por conseguir cada uno mayores parcelas de poder. Quien se benefició de estas discrepancias, que llegaron a paralizar totalmente la actividad académica, fue el poder central, que asumió el patronato universitario en 1827 e indirecta (pero conscientemente) reforzó el poder del rector. Estas tensiones, a la sazón protagonizadas por hombres ideológicamente afines, eran consecuencia de las contradicciones internas o, dicho de otro modo, del desgaste de unas instituciones creadas hacía varios siglos por unas bulas poco modificadas y, sin duda, viejas.

Con todo, el trabajo historiográfico sobre la Universidad de Valencia contemporánea, empieza aquí.

NOTAS

- (1) GARCÍA DE CORTÁZAR, J.M.: "Los nuevos métodos de investigación histórica", en Once ensayos sobre la historia, Madrid, 1976, pp. 29-47, p. 32.
- (2) FONTANA, J.: Cambio económico y actitudes políticas, Barcelona, 1973, p. 6. Vid. asimismo FLOUD, R.: Métodos cuantitativos para historiadores, Madrid, 1975.
- (3) VILAR, P.: Iniciación al vocabulario del análisis histórico, Barcelona, 1980, p. 64 y ss.
- (4) PESET, M. y J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974, pp. 216-218, 259-274, 286-300, 311-332.



b 137 55201

i 23712958

CB 0002315222

J.977648  
L.977671

R. 111.672

APÉNDICE DOCUMENTAL







## CONTENIDO DEL APÉNDICE DOCUMENTAL

- Rectores de la Universidad de Valencia (1785-1846).
- Discurso sobre las Pavordías (s. XVII).
- Carta de un estudiante (1805).
- Una recomendación (1814).
- Cédulas de publicación de edictos de oposiciones a cátedras (1825).
  - Cédulas.
  - Certificado de envío de edictos.
  - Cédulas.
- Currículum vitae de un opositor (1826).
- Un profesor "purificado" (1826).
- Crisis de las rentas universitarias (1824).
  - Informe del rector.
  - Informe de la Contaduría.
  - Otra fallida propuesta del rector.
- Sobre el edificio de la Universidad (1824).
  - Oficio del rector.
  - Informe del síndico.
  - Presupuesto del arquitecto.
  - Informe de Contaduría.
- Real Orden de Incorporación del Patronato a la Corona.
- Real Orden de 23 de enero de 1831 (funcionamiento de las universidades clausuradas).
- Breve de Gregorio XVI extinguiendo los cancelarios (1831).
- Supresión de la dotación municipal (1837).
- El Claustro jura la Constitución (1836).
- Estado de la Universidad en 1839: situación del profesorado.
- Adhesión del Claustro al pronunciamiento de 1843.
  - Adhesión del rector.
  - Adhesión del Claustro.

- Elección de rector en 1844.
  - Sorteo de compromisarios.
  - Propuesta.
  - Nombramiento.
- Antología de exámenes (convocatoria extraordinaria del curso 1841-42):
  - Examen de 3º de Filosofía.
  - Examen de 6º de leyes.
  - Examen de 2º de Medicina.
  - Antología de los exámenes de la facultad de Filosofía.
  - Antología de los exámenes de la facultad de Leyes y Cánones.
  - Antología de los exámenes de la facultad de Medicina.

## RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vicente Blasco	1785-1813
Pascual Fita	1813
Onofre Soler	1813-1816
Gregorio J. Piquer	1816-1819
Luís Lassala	1819-1820
J. Sáez de Quintanilla	1820-1823
Luís Lassala	1823-1824
Juan del Castillo	1824-1828
Luís Exarque	1828-1832
Onofre Soler	1833-1834
Francisco Villalba	1835-1840
Mariano Batllés	1840-1843
Francisco Villalba	1843-1846

## DISCURSO SOBRE LAS PAVORDÍAS

---

"En esta Santa Iglesia de Valencia havia doze Prebendas, a cuyo cargo estava la cobranza de frutos y réditos repartida por los doze meses del Año, y assí las llamavan Preposituras o Pavordías, que es lo mismo que Mayordomías, añadiendo el nombre del mes cuyas rentas havian de recoger.

Crecieron tanto los réditos de las Pavordías y los de las Canongías eran ten tenues, que pareció conveniente suprimillas y incorporallas a la mensa Capitular, y assí se fue haziendo hasta que solo quedó por suprimir la Pavordía de Febrero que era la más pingüe y Rica.

Quedando pues esta sola Pavordía y teniendo ya los Canónigos bastante y aún sobrada Renta, supplicó a Su Santidad la Ciudad de Valencia, Patrona de estas escuelas, suprimiesse esta Pavordía y applicasse su Renta para las Cátedras del Estudio General, que apenas tenían salarios que mereciessen el nombre de tales, lo que concedió Sixto V en esta forma: que de la Pavordía supressa creó de nuevo otras diez y ocho Pavordías con las mismas insignias canonicas, Pre-eminencias y Prerogativas que solían tener las antiguas, y annexó las otras diez y ocho Cátedras y Examinaturas, seis de Theología, seis de Cánones y seis de Leyes, dan

do el Patronazgo y presentación de todas a esta Ciudad, o a los que tienen voto decisivo en cosas de la Universidad.

El fin Principal que se tuvo en la erección de estas diez y ocho Pavordías-Cátedras fue (demás del general progresso de toda la Christianidad, cuyo gobierno político y espiritual pende en estas tres facultades) el bien común de esta Ciudad y Reyno, que como es notorio está pobríssimo de premios para hombres doctos y eclesiásticos, pues apenas hay en todo él algunos que aczedan por oposición verdadera, y assí tenia verdadera necesidad de las Pavordías, que como el Papa manda, se han de proveher por Oposition rigurosa, para que una parte de los buenos ingenios de sus naturales se animen a trabajar con la esperança del Premio...

Començóse a poner en execución la Gracia de Su Santidad con increíble gozo de esta Nación que vehía ya casi logrados los estudios y trabajos de sus naturales,...

Se ha de advertir lo Primero que (las pavordías) an tenido un tropieço inescusable... El tropieço ha sido este: La Ciudad en la expedición de las Bullas y en la extintion de la gruesa Pensión que sobre la Pavordía de Febrero tenia el Maestro de Montesa, y en otros gastos forçosos gastó muchos millares de ducados, y assí (la ciudad) procuró impetrar del Sumo Pontífice el reintegrar(se) de ellos de las Rentas de la misma Pavordía. Impe-tróla y por el consiguiente fue necessario señalar al principio cortos salarios a los Pavordes, hasta

que desempeñada la Pavordía tuviessen su plena dotación.

La tenuidad pues de los salarios fue causa de que se provehiessen pocas Pavordías de Cánones y Leyes, y aún también de que pocos las pretendiessen, y esto ha sido más en estas facultades que en la de Theología, porque como los que las profesan pueden facilmente dejar el Camino de la Iglesia y (desempeñar) el de la Abogacía, no viendo premios por aquél bastantes, escogían éste que les era de más provecho y les podía ser de más honrra. Demás que aun no dejando el estado ecclesiástico podían irse a Roma y allá... grangear muy buenas Prebendas y Dignidades...

Lo Segundo se ha de advertir que las Pavordías an tenido dos géneros de contrarios fuertes e infatigables, el uno son los Capitulares, que movidos lo primero de su propio interés, lo segundo de cierto enfado o desprecio, han procurado... la supressión de estas Pavordías. El interés se funda en pretender que la Pavordía de Febrero havia de passar por la misma ley que las otras, e incorporarse a la mensa Capitular, no conciderando que el Summo Pontífice... (pudo) applicar las Rentas de la Pavordía a otros ussos más importantes y de mayor provecho y beneficio para la república Christiana,... pues la renta de los Canoncatos es sufficientíssima el día de hoy, passando como passa de mil ducados cada año; el enfado nace de que como ellos dizen no pueden suffir que Clérigos simples (assí hablan) lleven insignias y pre Eminencias

de Canónigos...

El segundo género de contrarios son los Religiosos que pretenden Cathedras en la Universidad, loa quales viendo que por ser las Pavordías Beneficios ecclesiásticos no pueden llegar a ellas, con razones sobradas y aparentes,... han procurado persuadir a Su Magestad, a sus Virreyes y Consejeros, a Don Alonso Coloma, Visitador que fue de esta Universidad y aún a los mismos Jurados ser perjudicial al bien público la institución de las Pavordías, y ya que no han podido salir con su intento, que es de que supprimidas ellas puedan gozar de sus Rentas, se han estudiado en impedir por todos los Caminos posibles la provissión de las que an ido vacando, de tal suerte que el día de hoy ya no queda Pavorde alguno de Cánones y Leyes, y de Theología hay sólo tres y aún dellos el uno es Canónigo...

De todo lo qual resulta notable y evidente daño a esta Ciudad y Reyno, cuyos hijos están ya casi desconfiados de que este negocio de las Pavordías passe adelante, y los muchos y buenos sujetos que han gatado sus haziendas y tiempo en estudiar y Leer en esta Universidad, quedan defraudados de sus trabajos, sin tener premio ni aún esperanza de tenelle.

Entre las otras muchas traças que han intentado para conseguir su fin los contrarios de las Pavordías, viéndose ya desconfiados de que cara a cara y a lo descubierto no podían prevalecer contra



ellas, últimamente han usado una traça que sin duda alguna es la más eficaz... (pues) van difiriendo la provisión de las Pavordías Vacas, y poco a poco imposibilitándolas... Si esto no se advierte y remedia con tiempo, saldrán con su intento que es de que se supriman las Pavordías.

La traça es esta: en la Segunda gracia que Sixto V hizo a esta Ciudad de que (se) recobrase de las Rentas de la Pavordía supressa los gastos hechos en obtener la primera . . . , se dava la administración de todo al Cabildo de la Santa Iglesia, el qual por no aprovar en algo la nueva erection de estas Pavordías-Cátedras, que procurava deshazer, no quiso acettarla, y assí uvo de caher en manos de la misma Ciudad, que la alcançó del Pontífice.

Pensóse al principio que a lo más largo dentro de veynte años estaría del todo desempeñada la Pavordía, pero como después acercándose este término se veía que havia de durar más, y también se veían algunas vislumbres de que esta administración padecía (de) lo que suelen (padecer) las demás que están a cargo de ministros de Comunidad, halláronse una muy buena ocasión para impedir la provisión de las Pavordías Vacas, porque informaron a Su Magestad y Supremo Consejo que mal iba la administración y que... convenía mucho se tomassen cuentas a la Ciudad, y entretanto... se suspendiesse la provisión de las Pavordías...

Como este impedimento parecía justo y verdaderamente lo era... mandó lo uno y lo otro a

la Ciudad, señalando para tomarlas (las cuentas) a los Pavordes interesados y personas legítimas para ello y a Julián Gil Polo por su parte para verlas, examinarlas y informar de todo.

Congeturaron sagaz y astutamente los Autores de esta traça que la Ciudad había de hazer todo el esfuerzo posible por no dar estas Cuentas, o a lo menos por dilatallas, y que cuando llegase a dallas, havian de ofrecerse muy grandes dificultades en el modo de dallas, en admitir y despachar partidas, de lo que necesariamente devia de nacer enquentro entre la Ciudad y los Pavordes... pues a la medida que las quentas tardassen de definirse havia ella dilatarse...

Su Magestad ha escrito muchas cartas a la Ciudad y a sus ministros mandando lo mismo que en la primera(carta). Han passado seis años sin començarse a dar las quentas, y todo este tiempo las Pavordías Vacas an quedado sin proveherse, y no solo las Vacas, quando Su Magestad mandó se sobreyesen en su provisión, pero otras dos que después han vacado y en que verdaderamente no havia impedimento alguno para proveellas, y agora que las quentas están ya en poder de Juliám Gil Polo, se descubren tales dificultades que para allanarlas havían de passar muchos más años que hasta aquí...

De modo que podemos ya dezir... lo que en su sagazidad de los contrarios supo tan con tiempo adivinar(...): que diferir con este pretexto y achaque de las quentas la provisión de las Pavordías Va-

cas, es su total Ruyna y el más cierto y llano camino para ponerles en las manos lo que ellos tanto desean y procuran...

Y el discurso no es muy bachiller y Metaphísico, sino llano y casero. Dilatando estas provisiones muy probable irán faltando los Pavordes que hay agora. Los que podrían serlo y trabajar toda la vida en ello, viendo tantas largas, gastada la paciencia que tantos días hace... van apurando, buscarán su remedio y dexarán la Universidad... Los que no están tan adelante, pero con este blanco de Pavordías sencaminavan a trabajar, estudiar, leer, enflaquecerán y seguirán otro camino menos dificultoso...

Con esto vendrán poco a poco a faltar Pavordes que defiendan las Pavordías, sugetos que las tengan y bríos para estudiar. Pues claro está que faltando lo uno y lo otro, y sabiéndose desta manera las razones contra las Pavordías... havrán de suprimirse con total Ruyna y Cahida destas escuelas, que todo su lustre, honra, reputación tienen libradas en este género de Premios.

De modo que concluyamos: este medio de no proveherse las Pavordías por las quantas es el más peligroso y fuerte que la industria humana ha podido inventar... Conocido y advertido el daño, Aplícase el remedio más conveniente, y no puede ser otro sino proveher las Pavordías..."

(Fuente: Biblioteca de la Universidad de Valencia, Manuscritos, Documentos a cerca de las Pavordías de la Universidad de Valencia. s/n. s/f)

CARTA DE UN ESTUDIANTE

"Valencia, 17 de agosto de 1805

Sr. D. Antonio Orfila. Mahón

Estimado padre:

... ..

Atienda:

En la carta de vuestra merced del 18 de julio próximo pasado, me decía: 'Matheu, dado que este diario ha hecho sonar en ésta tus talentos (,) si lo que dicen es verdad, les parece a muchas personas error tomar el grado de médico y que tú, dicen, harías para un gran abogado, si estudiaras, etc., etc.' En respuesta a esto dije y digo, que no tengo ninguna dificultad en serlo, antes bien, con muchísimo gusto; pues la causa de no haberme inclinado a ello desde el principio fue la poca reflexión. Pero dejemos por ahora esto.

Vuestra merced sabe que don Hernández me dijo que la Universidad de Valencia era la me-

lor de España, y quizá 'de Europa'. Yo, como un inocente me lo creí. ¡Ah, padre! ¡Sólo tengo aliento para decirle que primero morir que quedarme diez días más en esta Universidad; primero hacerme zapatero, sastre, tejedor; primero morir de hambre que quedarme, perdiendo mi juventud entre bárbaros que son los que aquí habitan! En esta Universidad donde algunos amigos y yo hemos sacado el cómputo, del que resulta que al año se dan de cincuenta y cinco a cincuenta y seis clases, y si no, saque usted del diez de mayo hasta el cuatro de noviembre que la puerta permanece cerrada, saque un mes en derredor de Navidad, saque usted un mes por Pascua, saque quince días por Carnaval, saque usted los jueves, fiestas de misa y precepto, todos los días de un poco de frío y de agua y verá lo que queda del año. Los días de clase se tendrán tres cuartos de hora a lo más; los unos fuman, otros hablan, otros cantan, y lo que quieren los maestros es que los estudiantes sigan tan burros como ellos mismos. La lección es un folleto muy pequeño y en ocasiones se ha de repetir tres o cuatro días y aún así queda la mitad que no lo saben. El autor que dan para estudiar es lo más indigno que se ha escrito, y la razón es por ser fácil, pues si fuera difícil no sabrían explicarlo, y esto no les viene a cuenta. Los catedráticos todos, del primero al último, son unos pedantones, como toda España sabe, que no saben sino liar cigarrillos y fumar, hacer visitas, si las tienen, pues de otro modo se morirían de hambre, porque la Universidad no les da bastante para

merendar. En estas circunstancias, nosotros, infelices nos quedamos sin aprender ni una palabra. Me dirá vuestra merced: 'Aprende en clases privadas'; pero ¿cómo, si ninguno de los que me pueden enseñar sabe? Si se trata de Viñes, es igual que los demás y si uno les pregunta alguna dificultad, lo que dicen es: 'Esto ya es cosa superior a lo que permite la proporción que tenemos en esta Universidad para enseñar y aprender'. Por lo que toca al ramo de Química, he tenido la fortuna de estudiar con Cisneros y estar casi todo el día con él, y aprender juntos con la gran fatiga que me cuesta. Pues sepa vuestra merced, aunque me esté mal el decirlo, pero es bien cierto que los mismos catedráticos, y mi mismo catedrático (,) todo el día me están pidiendo que les quiera enseñar... ¿No me ha de causar dolor el ver que un muchacho como yo tenga que venir a aprender a un sitio donde están tan atrasados? Cisneros es un sujeto racional e instruido, y puede informar bien de esta Universidad. ¿Por qué se ha marchado Hernández de esta Universidad? Para no tratar con borricos. Lo sé porque públicamente lo decía a todos. ¿Ah, Hernández, seductor, como me engañaste para tus fines particulares! Pero lee esta carta y mudarás el rostro. ¡Lee, indigno!

Hacen durar la carrera seis años y dicen que se necesitan para aprender lo que aprenden. El otro día le dije yo a los tres catedráticos más antiguos, tan burros como los jóvenes: 'Si yo en diez meses no pudiera aprender lo que vosotros enseñais en seis años me dejaría cortar las partes más inte-

resantes del cuerpo. Lo que ocurre aquí es que nunca habeis podido estudiar ni una hora seguida, y por eso todo os parece imposible'. En el ramo de Anatomía, que es la materia que si permaneciera aquí tendría que estudiar el año próximo, la he estudiado yo solo, sin maestro, pues aquí, si algo se quiere aprender se ha de aprender solo. He tratado con algunos catedráticos y les he hablado de la dicha anatomía, ¿y qué me han sabido contestar? ¡Higa! ¡Pues ir al demonio(,) ignorantes, confesad que sois unos burros, y no permitireis que los jóvenes de talento pierdan aquí los años con tanta miseria! Tan ciertas son estas verdades como es cierto que existe Dios Omnipotente. Así, pues, quien tiene vista ¿podrá soportar quedarse con estos bárbaros, gastándose los dineros en vano? No quien lo toque con sus manos. Cuando reflexiono que Pistó, Pons y Climent podrían ser maestros de los de aquí, ¿no me comeré los puños a mordiscos? ¿Cuando pienso que mientras actuaba dijeron todos los catedráticos, cagándose en la boca (con perdón): 'Nosotros hemos de aprender de este joven'. ¡Y al doctor Boñgues le dijeron!: 'De las sesenta partes que ha hablado no habíamos oído las cincuenta y nueve'. Padre, ¡todo eso a un muchacho de dieciocho años! ¿No he de rabiar? Si a todos ellos se lo he dicho: que primero que quedarme aquí a estudiar diez días más, me arrojaré al mar, pues ya no puede llegar a más mi pena. Y así, padre, vuestra merced, al responder a ésta, deme la orden para que me marche a cualquier parte, la que sea, menos quedarme en España, pues si desde

hace tanto tiempo los tiene todo el mundo por bárbaros, efectivamente será que lo son todos. Que no sea obstáculo la guerra, pues con facilidad me puedo librar del enemigo, a quien con la ayuda de Dios no temo, y si quisiera que me quedara en España, digo a vuestra merced dos cosas: la primera, que en esta ciudad no ha de ser, y la segunda (,) en cualquiera que sea no quiero que me envíe más dineros, pues no puedo consentir tenerle que ir robando el dinero sin aprovechar. En tal caso procuraré ganar alguna cosa enseñando, que estoy persuadido de ganar para vivir y me mantendré con lo que gane. No quiero, repito, robarlo a mis hermanos, y, por tanto, consulte estas verdades y vea lo que hace, que yo antes que quedarme aquí me haré esclavo de Argel, y si el Cielo permite que pueda alcanzar las orejas a Hernández, no le dejaré ninguna. Si no decide a vuelta de correo, tenga por seguro que tendré ya los tratos vendidos..Me voy a Barcelona a pie, me coloco en la botica práctica de Química, gano dos o tres pesetas practicando, y al menos pasaré la vida con hombres mucho más instruidos que aquí, hombres que, para prueba, se leen todos los días en la Gaceta con nuevos descubrimientos, cuando aquí ni saben escribir ni leer. Padre, acabemos. No lo hago para darle ningún pesar, sino que tengo obligación de decir la verdad y procurar mi bien. No le hablo de ir a Mahón a estudiar con Juan Pons, en el caso de que siguiera la medicina, pues seguro que pondrá vuestra merced repugnancia a un cierto asunto...



Si tengo que estudiar para abogado, que me conviene más, que me gusta vuestra merced también, de ningún modo me puedo quedar en España, pues en primer lugar se estudia diez años; en segundo, con el mismo método que medicina; en tercero, que las leyes a que están sujetos los abogados de Mahón son diferentes de las de España, por motivo de los varios reyes que ha tenido la isla, y, finalmente, por lo burros que son aquí, de lo cual puede informar el doctor Gabriel Seguí. Por lo que, padre, resuelva. Estudiaré muy a gusto para abogado, tanto por gustarme mucho (,) como para salir pronto de gastos. Con la medicina, lejos de salir de gastos, nos adentramos en ellos, pues o tengo que estudiarla en París o he de hacerme zapatero, sastre, etc. etc. No crea a los que dicen que no hay posibilidad de ejercer de abogado sin graduarse en España. Mire a Uller. Estudió con Llambias, hombre que no tiene parejo en España, se fue a Italia y se graduó lo mismo que los demás. Y así yo digo: en esta ciudad no me quedaré un instante, pues está tan fatal que no lo puedo resistir más. Recuerdos a madre y a toda la familia. Y a vuestra merced, como padre tiene a su hijo

Mateu Orfila"

UNA RECOMENDACIÓN

---

"7 Noviembre (1814)

Querido Tono: estimaré que despaches esta mañana la certificación que te pedirá mi amigo y condiscípulo Francisco Alexandre, y con oportunidad para que pueda presentarla en Palacio.

Tu recomendado no ha comparecido y mañana pondré las listas en limpio para pasarlas al siguiente; si hubiera sabido al menos los nombres, lo hubiera incluido para que después hubiese hecho el uso que quisiera.

Tuyo affmo.

Francisco Villalba

Sr. D. Antonio Quilis"

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, pliego suelto)

CÉDULAS DE PUBLICACIÓN

El edicto que fue incluido con la presente, está fijado en el parápúblico y acostumbrado de esta Universidad. Lo que certifico. Cervera,  
20 de Octubre  
de 1825.  
 (firma ilegible)

Sr. Secretario de la Universidad de Cervera "

" Muy Sr. mío: En cumplimiento de lo acordado por esta Ilustre Ciudad en Junta de Patronato de su Universidad Literaria, dirijo a V. el adjunto edicto a la Cátedra perpetua de Medicina de Fisiología, vacante en la misma (1).

Para que sirviéndose V. de hacerle fijar en las puertas de esa Universidad, tenga a bien contestarme al margen de haberlo practicado; quedando esta Secretaría en hacer lo mismo siempre que convenga a la de su cargo.

Dios guarde a V. m. a. Valencia,  
10 de Octubre de 1825.

V. Modrego

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libros de Oposiciones a Cátedras, Exp. 1825-Fisiología)

---

(1) Lo subrayado, además de las firmas, era relleno a mano; el resto estaba impreso.

CERTIFICADO DE ENVÍO DE EDICTOS

---

"En Valencia, a 11 de dichos mes y año, por el Correo de hoy se han remitido a los Secretarios de las Universidades de Salamanca, Granada, Valladolid, Santiago, Sevilla, Oviedo, Huesca, Zaragoza, Cervera y Alcalá, y a los Colegios de San Felipe, Segorbe, Gandía y Orihuela, un edicto con carta misiva para su fijación en el sitio acostumbrado; lo que noto y certifico. (Octubre de 1825).

Vicente Modrego"

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libros de Oposiciones a Cátedras, Exp. 1825-Fisiología)

CÉDULAS DE PUBLICACIÓN

"Muy Sr. mío: En cumplimiento de lo acordado por esta Ilustre Ciudad en Junta de Patronato de su Universidad Literaria, dirijo a V. el adjunto edicto a la Cátedra perpetua de Medicina de Fisiología, vacante en la misma (1).

Para que sirviéndose V. hacerle fijar en las puertas de esa Universidad, tenga a bien contestarme al margen (2) de haberlo practicado; quedando esta Secretaría en hacer lo mismo siempre que convenga a la de su cargo.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 10 de Octubre de 1825

Vicente Modrego Morales

Sr. Secretario de la Universidad de Cervera"

.....

"El edicto que fue incluido con la presente, está fijado en el parage público y acostumbrado de esta Universidad.

Lo que certifico en Cervera a los 20 de Octubre de 1825

(firma ilegible)

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia,

CURRICULUM VITAE DE UN OPOSITOR A LA CATEDRA  
DE DERECHO CIVIL (DR. ROQUE FRANCÉS ROMEU)

---

"Natural de Valencia; tiene 39 años cumplidos el 4 de Mayo.

... ..

Abogado Asesor de diversas Villas del Reyno (desde marzo de 1815)...

El año 20 su modo de pensar le obligó a interrumpir su despacho; decidiéndose por la Justa Causa del Trono de nuestro Augusto Monarca (Q. D. G.) no admitiendo destino alguno, y negándose abiertamente a ser Miliciano de la Ley, abandonando sus hogares y arrojando toda clase de padecimientos. En atención a cuya conducta el Real Acuerdo de este Reyno en 15 de Diciembre de 1823 le nombró Alcalde Mayor Interino de la Villa de Ayelo de Malferit, de cuyo destino tomó posesión y desempeñó hasta que a solicitud del Exponente fue promovido a la plaza de Alcalde Mayor de la Villa de Jalón y su distrito, por Decreto de 12 de Febrero de 1824.

Pero la Patria y Universidad de Valencia tenían sobrados derechos para reclamar el servicio del que en otros tiempos había merecido (1) su confianza...

Y así, pues, dimitió de sus empleos de judicatura y se presentó a las oposiciones en esta Escuela

al momento de su apertura, cuando se hallaba despedazada por la revolución, sin Catedráticos propietarios, y sin sugetos de quien servirse para las Regencias.

En estas críticas circunstancias se encargó el Suplicante de la Regencia de Instituciones de Derecho Real en España por todo el curso de 1823 a 1824, procurando al frente de 150 discípulos (entre los cuales se cuenta D. Francisco Armengol y D. José Miguel, actuales opositores) restablecer la sana doctrina, el orden y la subordinación, cooperando con el mayor teson a las sabias miras de V.S. M.I....

Entonces oyeron las primeras lecciones de Derecho Patrio sus discípulos, que distraídos durante la revolución en otros estudios, apenas tenían nociones por la mayor parte de Derecho Romano...

El Claustro le nombró Regente de la misma Cátedra para el curso de 1824 a 1825, con 150 alumnos. El curso de 1825 a 1826 fue nombrado por el Claustro Regente de Instituciones Civiles de 4º año de Leyes...

No (debe) echarse en olvido la vigilancia que además empleó el Suplicante en imbuir a sus discípulos en la sana doctrina de la Religión y de la Moral Cristiana siempre que se ofrecía oportunidad, rebatiendo las doctrinas de los irreligiosos y novadores (en unos tiempos en que tanto se necesita de esto) desentrañando la doctrina del Obispo D. Juan Devoti...

El 18 de Octubre de 1826 fue Regente de

Instituciones de 3º, Cátedra a la que hace oposición.

Es Voluntario Realista, Capitán. Fue condecorado por el Rey con el Escudo de la Distinción en premio a su fidelidad y servicios...

Nombrado Alcalde Mayor de Altea el 5 de Enero de 1825, renunció por seguir en la Universidad...

En Diciembre de 1826 opositó a la Primera Cátedra de Instituciones Civiles, y aprobó sin salir electo (lo hizo Fernando Vidal). En Febrero de 1827 opositó a la Segunda Cátedra de Instituciones Civiles aprobando (aunque el) electo fue José Matrés... (2)

Valencia, 2 de Agosto de 1827".

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libros de Oposiciones a Cátedras, Exp. 1826-Instituciones Civiles)

- 
- (1) Se refiere a los servicios que prestó durante el Gobierno Absolutista en la Universidad como profesor suplente.
- (2) Totalmente deslavazada y desordenada la redacción de este currículum, y ante la imposibilidad de reproducirlo íntegramente, procedemos a sintetizar sus datos. El resumen que de inmediato ofrecemos y los fragmentos arriba transcritos, pueden a todas



lucen darnos una idea aproximada del opositor: de sus méritos académicos y políticos, puestos de relieve enfáticamente por el interesado, Dr. Francés:

- Nació el 4 de mayo de 1788 en Valencia.
- Sus estudios iniciales los realizó con los jesuitas.
- El 2 de junio de 1807 se graduaba Bachiller en Artes.
- A lo largo de 1811 obtenía los grados de Bachiller y Doctor en Leyes.
- Durante el curso 1813/14 --señala-- fue sustituto de Filosofía en esta Universidad, sin embargo la "normalidad académica" debió ser más bien escasísima aquel año.
- En 1816 fue sustituto de Derecho Patrio, mas dedicado a la abogacía, abandonó la docencia.
- En 1823 volvió a dedicarse a la enseñanza, abandonando por esta razón el cargo de "judicatura" que ostentaba.
- Además de la docencia, que especifica y hemos transcrito en el texto, sus méritos académicos son haber aprobado dos oposiciones de la misma materia a la que aspira, y no haber sido elegido como catedrático.
- Sus méritos políticos se sintetizan en su cargo (Capitán de Voluntarios Realistas) y en la condecoración que se le concedió (Escudo de la Distinción).

La hora de ser catedrático le había llegado al profesor Roque Francés.

UN PROFESOR "PURIFICADO"

"Junta de Purificaciones de Catedráticos  
del Reyno de Valencia

En la celebrada el día 3 del corriente se vió el expediente promovido para averiguar la conducta moral y política que V. hubiera observado, y como parece arreglada se ha declarado a V. en aptitud para continuar substituyendo la Cátedra de Elementos de Matemáticas que desempeña, y poder aspirar a otro cualquier destino o encargo perteneciente a la enseñanza pública.

Lo que comunico a V. para su inteligencia y satisfacción, esperando me dará aviso del recibo para que conste en su expediente.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia, 5 de Junio de 1826

Gonzalo Orteredia

Sr. Dr. D. Francisco Villalba. Valencia"

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libros de Oposiciones a Cátedras, Exp. 1825-Filosofía)

## CRISIS DE LAS RENTAS UNIVERSITARIAS

## I

## INFORME DEL RECTOR

+

"Entre las deudas de la M.I. Ciudad, cuya satisfacción sin la menor duda mirará con preferencia a otras, es la que tiene derecho a reclamar esta Universidad Literaria. Esta deuda a la verdad es grande, porque acaso pasará de 70.000 pesos; pero también es muy urgente satisfacerla, porque procede de salarios y alimentos que se deben a los pobres oficiales de la Universidad, y a los Catedráticos o Regentes de Cátedras, y Maestros de Latín que no lo necesitan menos; prescindiendo de que el trabajo siempre debe compensarse con exactitud a los Operarios, para que lexos de desmayar en sus tareas, se alienten a cumplir cada día mejor sus importantes ocupaciones.

La M.I. Ciudad, como Dueña y Patrona de la Universidad, tampoco puede mirar con indiferencia el estado ruinoso de aquel grande edificio, que desde las desgracias pasadas se halla con muchas Aulas caídas e inutilizadas, que por ser muy precisas se están supliendo en los ángulos del teatro, en la Capilla, y en todos los rincones de la Universidad; siendo también muy digno de particular atención, que por falta de local que pertenecía a la Biblioteca, se hallan hacinados, llenos de polvo y de polilla, y sin poder arreglarse como corresponde, los libros que han quedado, y muchos otros que se han ido adquiriendo después del incendio de la magnífica y preciosa Biblioteca.

El celo y el amor con que por muchos títulos debo mirar quanto pertenece a esta digna Escuela, me mueve a proponer a nombre de la misma, que si la M.I. Ciudad por algún medio de los que pueda hallar en sus superiores luces y grandes recursos, pudiese satisfacer de pronto el total de su deuda a la Universidad, y continuase seguidamente en su pago puntual de los 8.000 pesos anuales; al momento que esto se verificase, tomaría la Universidad la obra de la Biblioteca y de las Aulas arruinadas, para restablecerlas lo más pronto posible, relevando a la M.I. Ciudad del coste de estas obras que son de su cargo como Patrona y Dueña de la Casa. Ojalá que este útil pensamiento pudiese realizarse.

Mas aunque esta idea no pueda tener lugar, no podrá menos la M.I. Ciudad de atender a la justicia y urgencia con que la Universidad reclama sus créditos; y a exemplo de lo que se ha practicado por regla general en otras varias especies de deudas, espera la Universidad que desde el próximo día de San Juan de este año le facilitará la M.I. Ciudad los 8.000 pesos adelantados cada semestre, para que a fin de cada año tenga satisfecha una pensión corriente y otra atrasada, que es el medio adoptado generalmente como el mas suave para salir de las grandes deudas.

Y espero que la M.I. Ciudad en Junta de Patronato se servirá tomar este asunto importante en su más seria consideración, y me lisongeo de su más pronta y favorable resulta.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valencia, 1º de junio de 1824"

El Rector de la Universidad Literaria  
Juan del Castillo y Carroz

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de  
Valencia, Documentos, 1824, 341)

## II

### INFORME DE LA CONTADURÍA

"La deuda líquida que resulta a favor de la Universidad Literaria hasta fin del próximo año pasado es de 943.479 rs. vn. Nadie puede dejar de conceder la justicia de la reclamación, la conveniencia de esta carga sobre los fondos públicos, y hay poderosas razones del digno Rector, cuyo celo le constituye órgano de los clamores de tan adorable Establecimiento.

Pero más fuerte que todo lo expuesto es la absoluta imposibilidad en que V.S. se halla de solventar (para solventar), no digo tan considerables atrasos, sino la tercera parte de este crédito, pues ni aún el medio que se propone de satisfacer 8.000 pesos anticipados en cada semestre, es adaptable (,) ínterin no mejore la situación de las Rentas Municipales, su decadencia es tal, que de tres millones a que ascendían los rendimientos anuales, ha quedado reducida su recaudación a poco más de 50.000 libras, moneda de este Reyno, y consistiendo en más de dos millones las obligaciones de V.S., creo que no se necesita ser grande aritmético

que no se necesita ser grande Aritmético para conocer a primera vista que el déficit ha de exceder forzosa-  
mente de un millón en cada año.

Si al Sr. Rector de la Universidad se le manifiesta lo que acabo de exponer, no puede esperarse otra cosa de la ilustración y criterio que le distinguen, que su entera conformidad, como todos los demás acreedores de justicia, en que a proporción que las existencias lo permitan, se le facilite alguna Cantidad a buena cuenta, hasta que se vea restablecida la Administración municipal, en lo que se está ocupando mi celo e interés incesantemente, como lo acredita el resultado de mis trabajos que en breve tendré el honor de presentar a V.S."

Valencia, 12 de Junio de 1824

El Contador Titular

--Francisco M. Palop--

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de  
Valencia, Documentos, 1824, s/n)

## III

OTRA FALLIDA PROPUESTA DEL RECTOR

+

"En 1º de Junio de este año hice presente a la M.I. Ciudad en Junta de Patronato la justicia con que esta Universidad Literaria reclamaba sus créditos, y la urgente necesidad de atender a lo ruinoso de muchas Aulas y el arreglo de muchos libros que se están perdiendo acinados y llenos de polvo y de polilla, por no haber un local conveniente donde arreglarlos (instalarlos); y propuse que si la M. I. Ciudad hallaba algún medio en sus superiores luces y grandes recursos para salir de una vez de esta deuda, la misma Universidad se encargaría de todas estas obras relevando de su coste a la Ciudad, a quien como Patrona y Dueña de la Casa correspondía el pago de ellas.

La precisión de atender a otros atrasos y gastos menores, como el pago de los salarios de los Oficiales de la Casa, Maestros de Latinidad, y otros varios Regentes de Cátedras, me hizo solicitar que a lo menos se determinase la M.I. Ciudad a librar 8.000 pesos cada semestre, principiando por San Juan de este año, para ir saliendo de la deuda con más facilidad. Mas por la contextualización de VV. SS. con fecha de 1º de Julio he visto con bastante dolor que no se hallan en disposición de acceder a ninguna de aquellas dos propuestas.

No obstante se sirvieron VV. SS. librar por el pronto 6.000 rs. vn. y ofrecieron que continuarían dando a medida que las existencias lo permitiesen; y aunque no dudo del interés que debe inspirar a VV. SS. la importancia del asunto, no solo por su urgencia, sino también por el decoro mismo de la M.I. Ciudad que se

halla tan comprometido en la conservación material y formal de su Universidad Literaria; me tomo la libertad de proponer a VV. SS., como una medida que me parece indispensable para llenar estos obgetos, la de que se sirvan señalar y disponer se entregue a la Universidad una suma cierta semanalmente, que podría ser de 4.000 rs. vn. o por lo menos de 3.000, hasta que en mejores tiempos pudiera la M. I. Ciudad hacer un esfuerzo para salir de su deuda, ya fuese de una vez, o bien a plazos cómodos según los recursos con que se hallase.

Sin una providencia como estas, no se podrá impedir la ruina de la Universidad, ni tampoco podrán VV. SS. dexar de sufrir mis continuadas súplicas e instancias: porque nunca podré persuadir de mi amor a tan digna Escuela, ni de mi deseo de que su M.I. Patrona conserve su honor y su decoro; y así espero que VV. SS. se servirán acceder a esta mi referida propuesta".

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valencia, 22 de Agosto de 1824.

El Rector

--Juan del Castillo y Carroz--

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Documentos, 1824, 392)



SOBRE EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD

---

I

OFICIO DEL RECTOR DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1824

"En mi oficio de 1º de Julio hice presente a VV. SS. entre otras cosas que el edificio de la Universidad Literaria se hallaba en un estado ruinoso, con muchas Aulas caidas ...

Me es doloroso molestar a VV. SS. renovándoles la idea de este triste quadro, pero me es indispensable, y aun urgente hacerlo: porque se va llegando el tiempo de la apertura de la Universidad, y como casi al mismo tiempo deben principiar las Oposiciones, que acaso durarán todo el año, se hace preciso dexar enteramente expedito el teatro con todas sus avenidas; y de consiguiente deben ir a otra parte quatro Catedráticos que se colocaban allí con sus discípulos provisionalmente. También en la Capilla se tenían dos Aulas, de modo que las que faltan y deberían habilitarse, de las que hay arruinadas son seis: a saber, tres que se tenían en el teatro, en su escalera y en el paso para las tribunas; otra que se tenía inmediata al teatro en el quarto de los Catedráticos; y las dos restantes que se tenían en la Capilla. Pero las que hacen más falta son las quatro primeras...

Espero que VV. SS. se sirvan tomar una pronta providencia a fin de que puedan habilitarse para el próxi

mo curso..."

(Fuente: Archivo Histórico Municipal  
de Valencia, Documentos, 1824, 457)

## II

### INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL

"Considerando el estado de desolación y ruina en que se halla el edificio de la Universidad Literaria procedente del Bombeo que sufrió esta Ciudad cuando a la Guerra de Independencia en el año 1811, se proponga sitio suficiente para colocar cuatro aulas".

(Fuente: Archivo Histórico Municipal  
de Valencia, Documentos, 1824, s/n)

## III

### PRESUPUESTO DEL ARQUITECTO

"Habiéndole visto y reconocido con la mayor detención y cuidado (se refiere al edificio), he advertido que en una pequeña porción de obra arruinada... pueden avilitarse dos Aulas colocando dos ventanas a

la castellana que faltan para poderles dar luz y otra ventana de antepecho para el mismo fin, lucir las paredes que están unicamente forxadas, poner dos puertas... y poner los pesos de baldosas grandes, con un banco o aciento de tablas... cüa obra de abilitación de estas dos Aulas he calculado hacenderá a la cantidad de unos 5700 rs. vn.

3450...Albañilería

2250...Carpintería y Serrajería

Para las otras Aulas hasta el número de quatro, no hallo otro medio mas que el de seguir la continuación de la obra...(que asciende a) 25000 rs. vn.

18000...Albañilería

6500...Carpintería y Serrajería

Valencia, 26 de Septiembre de 1824"

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Documentos, 1824, s/n)

#### IV

#### INFORME DE CONTADURÍA

"El Reglamento de Gobiernos considera en la quarta clase de las obligaciones de V.S. las obras y reparos que se ofrezcan en los Edificios propios y Oficinas Públicas de esta Iltre. Ciudad; y por consiguiente se halla afectada la que se designa en este expedien

te...

Mas debo hacer presente a V.S. que la referida dotación hace algún tiempo se halla invertida, que se han solicitado 70.000 rs. vn. de ampliación...

...los 30.000 rs. o más que se calculan necesarios para las obras de la Universidad Literaria, o no pueden satisfacerse de la mencionada dotación, o es forzoso subscribir a la desatención de infinitos obgetos".

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Documentos, 1824, 469)

REAL ORDEN DE INCORPORACIÓN DEL PATRONATO DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA A LA CORONA

---

Inspección General de Instrucción  
Pública

"Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado a esta Inspección General con fecha 11 del corriente la R.Orden que sigue:

'Ilmo. Sr.:

Con motivo de varias instancias que la Inspección General de Instrucción Pública dirigió a S.M. proponiendo que el Ayuntamiento de Valencia cesase en el ejercicio de Patronato de aquella Universidad, se sirvió mandar:

Que el Consejo consultase, como lo hizo, con el parecer que tubo por conveniente, y enterado de todo el Rey N.S. se ha servido incorporar a su Corona el Patronato y derechos en que pretende continuar el Ayuntamiento de Valencia de nombrar Rector y Catedráticos de aquella Universidad; y ha resuelto que los 12.000 pesos que están asignados de pensión sobre las rentas de aquella Mitra, se entreguen al Rector para la construcción, mejora y arreglo de la Biblioteca, y que se prevenga al Ayuntamiento que cuando pueda contribuir a la Universidad con 8.000 pesos de sus Propios

que tiene obligación de dar, reclame la parte que pueda corresponderle en la presentación de las Cátedras".

... ..

Madrid, 21 de Diciembre de 1827

(Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valencia, Libros de Juntas de Patronato, 24 de diciembre de 1827)

REAL ORDEN DE 23 DE ENERO DE 1831

---

"Habiendo merecido la aprobación del Rey nuestro Señor las medidas propuestas por la Inspección General de Instrucción Pública á fin de conciliar el interés de la juventud estudiosa con las precauciones que exige la tranquilidad pública del Reyno, para cuya conservación se mandaron cerrar por ahora las Universidades, los Seminarios y Colegios agregados a ellas, y los Colegios de Medicina, Cirujía, Farmacia y Veterinaria, se ha servido S.M. mandar tengan cumplido efecto las disposiciones que contienen los siguientes artículos:

- 1.<sup>o</sup>.-- Se autoriza a todos los escolares que en el presente curso deseen continuar su carrera literaria o empezarla de nuevo, a que estudien privadamente el año que les corresponda, siempre que lo verifiquen por los autores señalados en el Plan, bajo la dirección y enseñanza de un maestro que sea por lo menos Bachiller en la facultad que cursaren; y si ésta fuere de Filosofía y Teología, podrán hacerlo también con algún lector actual o jubilado, de las Comunidades Religiosas.
- 2.<sup>o</sup>.-- La asignatura de Religión, que es auxiliar en el 5.<sup>o</sup> año de todas las respectivas carreras, podrá ganarse con qualquier Licenciado en Teología, o algún lector actual o jubilado en ella, y a falta de ambos, con Párrocos

que hayan obtenido por Oposición su curato. Estos podrán enseñar también Filosofía y Teología.

- 3º.- El estudio privado deberá durar seis meses a lo menos, y hacerse en todos los días lectivos según el Plan, y de haberlo así egecutado el discípulo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, certificará con juramento el maestro particular que le haya enseñado. Esta certificación deberá extenderse en papel sellado y estar legalizada por uno o más Escribanos, hasta el número de tres, si los hubiere en el Pueblo, y en ella deberá expresar el que la diese, su nombre, edad, grado académico, y Universidad en que le hubiese recibido.
- 4º.- Al habrirse de nuevo las Universidades, los Estudiantes que quieran matricularse en ellas para ganar el curso inmediato al que hayan estudiado privadamente, deberán presentar la expresada Certificación de su Maestro, y otra firmada por el Cura y Alcalde del Pueblo, de la Parroquia o Cuartel, en que hayan residido durante el estudio privado; acreditando con ella su buena conducta Moral y Política en todo aquel tiempo.
- 5º.- Con ambas certificaciones serán matriculados en las asignaturas que hubiesen estudiado privadamente, y si fuere la del primer año de Filosofía, deberán ser examinados y apro-



vados previamente en Latinidad.

- 6º.- Matriculados ya, asistan por espacio de dos meses a las respectivas Cátedras en que estuviesen inscritos, y en ellas repasarán las materias de su asignatura; y previo el correspondiente examen, que se hará en los últimos quince días del trimestre, se les aprobará el curso y se les dará el grado académico para que estuviesen hábiles, si las faltas voluntarias de asistencia no pasaren de seis.
- 7º.- Provado de esta forma el curso privado, se matricularán de nuevo para el siguiente, que durará otros seis meses de rigurosa asistencia; pasados los cuales se celebrarán los exámenes, y darán los grados en el término preciso de quince días, y concluidos estos se tendrá el cursillo prevenido por el Plan.
- 8º.- La Inspección General de Instrucción Pública resolverá las dudas que sobre la inteligencia de este decreto puedan ofrecerse, y dará a los Rectores de las Universidades las instrucciones oportunas para su egecución".

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 8 de febrero de 1831)

BREVE DE GREGORIO XVI

---

"Una de las cosas que más interesan a la Cristiandad, y que deben procurar los Pontífices Romanos, y los que egercen la Autoridad Soberana, es que las Universidades literarias estén provistas no solo de Maestros de sanas ideas, que no infraccionen con sus envenenados discursos y escritos los ánimos aún inocentes de los demás, sino también de directores que se consagren con inteligencia, con aplicación y con armonía a la buena enseñanza de la juventud.

Bien persuadido de esto, nuestro muy amado en Cristo hijo Fernando, Rey Católico, habiendo visto claramente que muchas veces se originan disputas entre el Rector y el Cancelario de una Universidad, sobre el egercicio de la jurisdicción que a cada uno corresponde, parecióle muy conveniente, al dar los nuevos Estatutos a todas las Universidades, extinguir el cargo de Cancelario y confiar al Rector sólo todo el gobierno de la Universidad; pues las unas veces egercen aquel cargo personas, que distraídas por negocios enteramente contrarios a él, no prestaban asidua atención a sus obligaciones, como era menester; lo qual creyó poderse conseguir confiriéndoles a los Maestros que por razón de su

oficio frecuentan las Universidades y ocupados en instruir a los Jóvenes, experimentan sus inclinaciones.

No bien acabó de tomar el expresado Serenísimo Rey esta tan admirable determinación, que excede a todo elogio, cuando se nos suplicó humildemente en su nombre que nos dignásemos benignamente decretarla y confirmarla con el Sello de Nuestra Autoridad.

Por lo qual, Nos, queriendo condescender con los deseos del Rey Católico, y hacer un favor especial a todos y a cada uno de aquellos a quienes estas letras favorecen, y absolviéndolos y declarándolos absueltos solamente para el objeto de las presentes de qualquiera excomunió n y entredicho y demás censuras, sentencias y penas eclesiásticas fulminadas de qualquier modo y por qualquier causa, si a caso se hallasen incursos en algunas, con nuestra Autoridad Apostólica aprobamos y confirmamos la sobredicha extinció n del cargo de Cancelario en todas las Universidades del Reyno de España, y la declaramos válida y eficaz, y en su consecuencia el Rector de cada Universidad represente la persona del Cancelario, y haga sus veces y tenga el Gobierno de toda la Universidad.

Además, siendo notorio que el clero en España ha tenido mucha parte en la fundació n y fomento de la Universidades, y siendo por otro lado

conveniente que los que están consagrados al servicio de Dios sean antepuestos a los demás por muchos títulos, declaramos que es nuestra voluntad que en la elección de Rector, en igualdad de méritos, sea preferido el que esté condecorado con el carácter clerical.

Todo lo cual concedemos y mandamos, sin que obste la constitución de nuestro predecesor, de feliz memoria, sobre División de Materias, ni los estatutos y costumbres de las Universidades literarias de que se trata, aunque estén corroborados con juramento, confirmación y cualquiera otra firmeza, ni los privilegios, indultos y letras apostólicas, que de cualquier modo se hayan concedido, concedido, conformado, y renovado en contrario de lo sobredicho, todas y cada una de las cuales cosas, y cualesquiera de las contrarias, ... las derogamos especial y expresamente por esta vez, para el efecto de las cosas sobredichas, debiendo quedar por lo demás en su firmeza y vigor.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, sellado con el Sello del Pescador, el día Veintinueve de Marzo de Mil Ochocientos Treinta y Uno, en el primer año de nuestro Pontificado".

J. Cardenal Albani

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 9 de junio de 1832)

OFICIO DE LA DIPUTACIÓN SOBRE LA  
SUPRESIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL

---

"A pesar de que (la Diputación provincial) no debe dar explicaciones de sus acuerdos, por un efecto de condescendencia sin egemplar ha estimado dar conocimiento al Claustro de las razones que la comisión de presupuestos tuvo presentes para la supresión de la pensión.

El Excelentísimo Ayuntamiento carece de rentas; en su presupuesto aparecía un déficit considerable, y si antes de ahora pagaba la pensión a la Universidad, era como patrono de dicho Establecimiento, calidad que perdía en 11 de Diciembre de 1827, en que se incorporó a la Corona.

El aumento de retribución por los alistamientos y grados, son un nuevo recurso que facilitará a la Universidad los medios de cubrir sus atenciones, y por fin, que ese Establecimiento debe considerarse como Provincial o Nacional, y debe ser costeado por los Pueblos de la Provincia o por los fondos de la Nación, y de ningún modo debe pesar sobre los cortos recursos del Ayuntamiento".

Valencia, 29 de Enero de 1837

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 8 de febrero de 1837, y Juntas de Electos, de febrero de 1837)

## EL CLAUSTRO JURA LA CONSTITUCIÓN

"Dije al Ilustre Claustro estaba convocado de orden del Señor Rector, de precisa asistencia, para publicar y jurar la Constitución del año doce, en cumplimiento de lo mandado por S.M. la Reyna Gobernadora; y habiendo llamado a José Fuster, Bedel, hizo relación de haber convocado a todos los Señores de ambos Claustros (1) para las diez de la mañana que eran dadas.

Consecuente con la convocación, el Señor Rector presentó y leí una Real Orden de quince del corriente mes que traslada el Señor Secretario de la Dirección General de Estudios con fecha veinte del mismo mes y año, y dice:

'Excelentísimo Señor:

Habiendo resuelto S;M. la Reyna Gobernadora que se publique y jure inmediatamente la Constitución Política de la Monarquía del año mil ochocientos doce, cuidará V.E. de que esa Dirección y sus dependencias presten en debida forma el juramento prescrito, avisándome de haberlo así verificado.

Y con acuerdo de S.S. lo traslado a V.S. a fin de que circulándola con la mayor urgencia a todos los colegios y seminarios incorporados a esa Universidad, se la de tanto por los empleados

de ella, como de aquellos, el más exacto y puntual cumplimiento.'

El Claustro quedó enterado y acordó: dese cumplimiento acto continuo á lo mandado por S.M., en la forma acostumbrada en esta Escuela.

En seguida el Señor Presidente llamó al Bedel y le mandó abrir las puertas de la Capilla, y que entrasen todos los dependientes, como asimismo cualquiera que gustase; lo cual verificado, a presencia de todos fue leída por mi, el infraescrito Vice-secretario, con voz alta e inteligible la Constitución de la Monarquía del año mil ochocientos doce. Concluida su lectura, subió el Rector al Presbiterio, y puesta la mano sobre los Santos Evangelios, dijo que juraba por Dios y por aquellos Santos Evangelios en cumplimiento de lo mandado por S.M. guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía del año mil ochocientos doce, y ser fiel a la Reyna. Desde el mismo lugar dijo a los Señores del M.I. Claustro: '¿Jurais guardar la Constitución de la Monarquía del año mil ochocientos doce, y ser fieles a la Reyna?' Quienes respondieron: 'Sí, juramos'. (2).

Ultimamente llamando a los dependientes de la Universidad: José Fuster, Bedel; José Llac, Apuntador; Juan Jordán Mayor y Juan Jordán Menor, Oficiales; Felipe Ramos, Demostrador Químico; José Villanueva, Disector Anatómico; Miguel Ban, Jardinero, y Joaquín Ferrer, Hospitalario, les tomó juramento en la forma dicha, y contestaron igualmente: 'Sí, juramos'.

Todo lo cual se verificó a puertas abiertas,  
y a presencia de varios circunstantes.

Con lo que se terminó el Claustro de que cer-  
tifico."

Valencia, 20 de Octubre de 1836

Francisco Villalba  
-Rector-

Antonio Quilis  
-Vicesecretario-

(Fuente: Archivo de la Univer-  
sidad de Valencia: Libros de  
Claustros, 20 de octubre de  
1836)

---

1.- Es decir: del claustro de catedráticos y del claus-  
tro general.

2.- Los profesores asistentes al claustro de 20 de octu-  
bre de 1836, además del rector y secretario, son:

J.Ortolá	V.Gabaldá	F.Gomez	G.Morata
F.Mateu	P.Arifio	V.Parra	R.Monares
J.D.Costa	F.Ortiz	J.Pizcueta	
F.Estruch	J.Ortiz	F.Asensi	
M.de los Ríos	P.Penach	J.Rosell	
V.Morata	M.Chirivella	B.Fenollosa	
M.Pellicer	F.Cañamares	J.Sevilla	
V.Ferrer	A.Angelis	J.Ríos	
J.Liñana	S.Viso	R.Carsí	
V.Gascó	A.Galiana	J.Cádena	



PROYECTO DE MEMORIAL SOBRE EL ESTADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA EN EL AÑO 1839

---

"Señora:

El Claustro General de vuestra Universidad Literaria de esta Ciudad de Valencia, a los R.P. de V.M. no puede dejar de hacer presente que dedicados sus individuos a la enseñanza, y cifrando en ella su satisfacción a la par que su subsistencia, no pueden ser indiferentes al lastimoso estado en que se halla el país... (con) el Erario exausto y con atenciones graves y urgentes... mal podría concurrir (dicho Erario) al sostén de los Establecimientos de Instrucción Pública, aún cuando estos tuviesen asignaciones en los presupuestos generales de gastos del Estado; pero ni las tienen, y tal vez no fuera equitativo las tuviesen, cuando tan costosa se va haciendo la enseñanza pública. El Claustro aplaude esta medida y participa de esta tendencia que en último caso no puede menos de resultar en mayor lustre de las letras y ciencias por la mayor consideración de los que las profesan; pero la conveniencia de ver cumplidos estos deseos y... la estrechez de nuestra situación exigen que las mejoras de la enseñanza sean una realidad, y que lo sean desde luego, cuando el Claustro tiene la convicción de que esto pudiera hacerse sin nuevos gravámenes, y... con una aplicación más razonable de los productos del ramo de Instrucción Pública.

Justo es que quien se dedica a una profesión que ha de proporcionarle su futura subsistencia y aún quizás un rango distinguido en la Sociedad, retribuya el beneficio que se le dispensa; justo es también... que los dedicados a las profesiones científicas reunan las circunstancias y conocimientos necesarios para <sup>que</sup> el ejercicio de estas profesiones... no sea funesto....a la sociedad: pero si reservándose el Gobierno la exclusiva en la enseñanza, como... en la actualidad respecto a la superior o de tercera clase, y exigiendo a los que quieran recibirla retribuciones no despreciables, no estuviesen los Establecimientos... bajo el pie más satisfactorio que permitan las circunstancias, no solo contraería una especie de responsabilidad moral con el país, sino que descuidaría sus propios intereses . Mas... V.M.... aplicará a los males todo el remedio que permitan las circunstancias;... males que según su importancia pueden reducirse a cuatro:

1º.- La privación de varios recursos que de justicia debieran ser fondos propios de las Universidades.

2º.- El ningún estímulo que presenta la carrera del profesorado.

3º.- La indotación de los actuales profesores de las Universidades.

4º.- La falta de un plan completo de enseñanza.

Primer punto

Los recursos a que el Claustro se refiere son los que las rebálidas de los médicos han producido a Colegios de Medicina y Cirugía, y los que pudieran percibir uniformando la de los Abogados . . .

. . . . .

No puede alegarse razón alguna plausible ni aún con visos de fundada, para que la Junta Superior de Medicina y Cirugía haya percibido los 2.500 rs. vn. del depósito para la rebálida de cada uno de los Estudiantes que han hecho sus estudios en las Universidades. Si las ciencias médicas no se estudiasen en estas debidamente, debiera haberse suprimido en ellas su enseñanza, pero nunca desalentar a sus Profesores con una disposición que proporciona pingües fondos a unos Establecimientos que ninguna parte han tenido en la instrucción de aquellos alumnos, y ni siquiera la tienen en el examen de su rebálida, y que aumentan en los Colegios recursos... para invertir cuantiosas sumas en obras costosas y de dudosa utilidad... cuando las Universidades apenas pueden sostenerse... Y mientras esto sucede, las Universidades que han formado estos discípulos, las Universidades cuyos Profesores son individuos natos de las Academias de Medicina y Cirugía..., las Universidades que con las prestaciones decimales y otras asignaciones han perdido la mayor parte de sus rentas, pudiendo decirse de esta de Valencia que las ha perdido todas, pues está reducida a las retribuciones de sus alumnos; las Universidades... han de ver... con amargura, que otras manos que las suyas recogen este fruto de sus desvelos...

. . . . .

En cuanto a la rebálida de Abogados parece necesario uniformar los medios por donde actualmente se recibe ...

### Segundo Punto

...Pasa ya de cinco años que no se ha provisto cátedra alguna de las que han vacado en esta Escuela, y cuando esta suspensión se creía muy conveniente por temporal y de corta duración... se ve con sentimiento que se prolonga este estado, en fuerza de las circunstancias que no han permitido la realización de varios planes de Estudio que se han proyectado, y los que se dedican a tan penosas tareas, con la sola esperanza de obtener una cátedra, es preciso que redoblen su... constancia. Y en tal estado, ¿no es aún más sorprendente que haya quien se dedique a una carrera que sobre difícil y penosa, ni conduce a los honores ni a la riqueza? ¿Qué hombre de mediano mérito no puede promoverse más lucro y también más consideración social en el ejercicio de cualquiera de las otras profesiones literarias y cargos anexos a ellas que en el de la enseñanza, aun suponiendo que llegue a obtener una Cátedra en propiedad? ¿Cual de éstas en las Universidades puede sufragar por sí sola a la manutención y decorosa subsistencia de una familia reducida, cuanto menos permitir aquellos ahorros que la solicitud de los padres aspira a realizar en favor de sus hijos...? ¿No existen actualmente Cátedras

con la dotación de 2.000 rs. y que sin embargo absorven toda la actividad y tiempo de un profesor diligente? ¿No subsiste <sup>aun</sup> la miserable rebaja de los miserables sueldos de las demás (cátedras) hecha en fin de 1829, sin que las repetidas solicitudes hayan podido levantar una disposición que sobre injusta por no dar a los profesores la escasa dotación que se les ofreció en sus concursos, debía rescindirse por la época de su expedición? ¿Qué son de la abnegación y desprendimiento de que se necesitaba hacer profesión para entrar en alguno de los institutos monásticos, cuando se compara con el ignorado afán y desinteresado celo con que los actuales Profesores se consagran a la instrucción de la juventud, sin medios cuasi para sostener su existencia, ni aliciente que la haga llevadera? Y como si esta situación no fuese por si sola capaz de retraer a todo hombre de previsión de tan ingratas tareas, ¿ qué esperanza quedaría si estos pequeños recursos se destinasen a otros objetos?  
 ... ..

Por muchos años ha sido muy poco satisfactorio el estado de las dotaciones de los sustitutos de las Cátedras vacantes; era muy cierto y positivo que perdían de sus propios intereses por ocuparse en la enseñanza, y este celo no podía ser continuado más que con la esperanza de llegar un día a la propiedad (de una cátedra), que tanto se prorroga: tal estado es indispensable que retraiga a los más constantes... pero S.M. solícita siempre por la instrucción pública, remedió este mal en parte, aumentando las dotacio-

nes de los sustitutos por R. Orden de 6 de Octubre  
último ...

### Tercer punto

Para presentar a V.M. debidamente la insuficiencia de las dotaciones actuales de los Profesores de la Universidad y su desproporción con la de los otros Establecimientos, el Claustro no puede prescindir de tomar por base lo ocurrido en esta Escuela el día 11 de Abril último, en la que se presentó una comisión nombrada por el Gefe Político, a consecuencia de vuestra R. Orden de 14 de Marzo anterior. La Universidad ningún conocimiento tenía de lo que en ella se prevenía, pues hasta la espresada fecha ni se hallaba publicada en gaceta, ni se había comunicado por conducto alguno, ni los comisionados la manifestaron sin duda porque así lo exigía la naturaleza del contenido. Bastó... a la Universidad saber... la voluntad de V.M. para obedecerla... ; Y ahora cree el Claustro haber llegado el caso... de hacer presente a V. M. la necesidad de aumentar las escasas dotaciones de sus Profesores, para que... correspondan a los interesantes servicios que prestan a la Nación.

En efecto, solas 4 Cátedras de término tiene esta Universidad, cuya dotación es de 11.000 rs.; 8 Cátedras tienen la de 7.000 rs., y las restantes que son 20 de ingreso en Facultad mayor y 3 de Instituciones Filosóficas, están dotadas con 5.000 rs. las primeras y 4.000 rs. las segundas. Tan mezquinas do-

taciones no solo degradan por su escasez los destinos pertenecientes a la enseñanza pública, haciendo que se pospongan y se miren como inferiores a los de un gran número de oficinistas, que sin necesidad de tantos estudios y dispendios para colocarse en sus empleos disfrutan en ellos mayores ventajas, sino que absolutamente esponen a los Profesores de las Ciencias a una humillante indigencia, careciendo de recursos para sostener con decoro sus familias, principalmente en esta Capital. Si estuviese situada la Universidad en alguno de los pueblos del contorno, pudieran los Catedráticos con menor sueldo pasarlo menos mal, pero les es preciso vivir dentro de los muros de una Ciudad populosa, donde las habitaciones tienen triplicado precio que fuera, deben gastar más decencia en el vestido y los comestibles y demás artículos necesarios para la vida adquieren doblado precio con el acarreo y derechos de puertas. ¿Y como han de sufragar todo esto los 4.000 rs. ni los 5.000?

La escasez de estas dotaciones se hace más evidente cuando se comparan con las de los Profesores de los Colegios de Medicina y Cirugía con las de otras Cátedras recientemente establecidas. 12.000 rs. es el minimum que tienen designado los primeros, y esta misma era la mente del Gobierno de V.M. respecto de las Universidades en el proyecto de ley para la Instrucción Secundaria y Superior, presentado a los cuerpos colegisladores para su discusión en el año anterior. También perciben 12.000 rs. por sueldo los Profesores

de las Cátedras de Agricultura, Mecánica y Química Aplicada que se hallan instaladas en esta Ciudad desde 1834: las lecciones de éstos son dos o tres semanales, cuando en la Universidad son una o dos diarias..El número de alumnos que concurren a oirlas no suele ser muy crecido, mientras en esta Universidad, al presente tal vez la más concurrida de los dominios de V.M., apenas hay asignatura donde no se cuenten por centenares los matriculados, y el mantener a tantos jóvenes en la debida subordinación, junto con la escrupulosa observancia con que se guardan en ella todas las disposiciones que dicta el sabio Gobierno de V.M., ocasiona a los Maestros a más del trabajo de enseñanza, otros varios cuidados que sin perjuicio de la instrucción que tanto V.M. desea, no les permiten (a los Maestros) distraerse a buscar en otras ocupaciones los medios de subsistir que la Universidad no les proporciona.

El Claustro, pues, Señora, se cree en la obligación de procurar la decorosa subsistencia a los Profesores que por su parte se esmeran en el cumplimiento de sus deberes, y espera del conocido celo de V.M. por todos los obgetos que interesan en la Instrucción Pública, que en mérito de las razones que quedan expuestas, se dignará aumentar las dotaciones de los Catedráticos de esta Escuela, y lo espera con tanto más fundamento cuanto que por semejantes consideraciones se ha servido V.M. en R. Ordèn de 6 de Octubre último mejorar la suerte



de los Sustitutos de Cátedras, aumentando considerablemente y hasta más del doble en algunos de ellos las dotaciones que antes les estaban designadas.

#### Cuarto punto

Notoria es la falta de un plan de enseñanza completo y que provea suficientemente a todas las necesidades de ésta, mas si no fuese tan evidente (su falta), el Claustro podría demostrarla por los repetidos conatos del Gobierno para proveer el remedio... Dos veces ha parecido relegado ya el momento del deseado arreglo, dos veces han tenido en perspectiva los Catedráticos una suerte futura más ventajosa, los sustitutos y demás aspirantes mayor estímulo y recompensa, y los Alumnos las deseadas garantías de su futuro aprovechamiento y de una sólida y completa instrucción; pero siempre han quedado defraudadas tan justas esperanzas, y en el mismo funesto estado de interinidad y transición, el importante ramo de la Instrucción Pública.

El Plan de Estudios... (de) 1824, las órdenes de la Inspección General de Instrucción Pública, creada en 1826..., subsisten y dirigen la instrucción pública de las Universidades y otros Establecimientos en la parte que no se halla derogada o por el Arreglo Provisional de 1836, o por las órdenes de la actual Dirección General de Estudios, ... pero como generalmente se refieren a la parte literaria... queda subsistente otra muy considerable que no está en la me-

por armonía con las instituciones actuales; y con la prudencia de los que se hallan al frente de los Establecimientos, (los cuales) excusan ocasiones que ciertamente pondrían en ridículo a la autoridad que mandase con arreglo a las facultades que aún se les conceden.

... ..

Señora: el Claustro sería ya molesto si presentase las demás razones y fundamentos en que pudiera apoyar cuanto lleva referido... El Claustro espera de V.M. que... se servirá mejorar la suerte y estado de las Universidades y de sus Profesores, mandando al efecto que los grados de licenciado conferidos en aquellas sean el único título que habilite para el ejercicio de las facultades de Medicina y Leyes,... ya que por la supresión del diezmo han perdido sus antiguas asignaciones; y si por ahora las circunstancias... no permiten esperar prontamente el deseado remedio de un plan general, háganse al menos aquellas más indispensables, mejórese la suerte de los actuales Profesores, y con ello presentará estímulo a la carrera del profesorado..."

Valencia... (sin fecha)

Señora,

A los R.P. de V.M.

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 1839 y Documentos Auxiliares, 1839, sesión del 18 de octubre)

ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD AL PRONUNCIAMIENTO DE 1843

---

I

ADHESIÓN DEL RECTOR

"Acabo de recibir el oficio de esa Excema. Junta Provincial de Salvación extrañando demora de la Universidad en adhesión al pronunciamiento Nacional.

He dado ya las órdenes oportunas para la convocación del Claustro General para mañana a las ocho con el indicado objeto; y entre tanto debo asegurar a esa Excema. Junta, que me adhiero a un pronunciamiento que ha salvado la Patria, y espero que todas mis dependencias lo abrazarán con entusiasmo y lo sostendrán con decisión."

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia, 11 de Junio de 1843

El Rector

-- Mariano Batllés--

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 12 de junio de 1843)

## II

ADHESIÓN DEL CLAUSTRO: ACUERDO Y OFICIO

"Acto continuo preguntó Su Señoría (el rector) a todos los Señores Doctores, uno por uno, si se adherían al Pronunciamiento, contestando todos con la afirmativa".

M. Batllés (Rector)	J. Ortiz	G. Maciá
J. Ortolá	J. Espinós	J. Cerdá
F. Mateu	G. L. Cobos	J. Sevilla
F. Villalba	J. Gatus	M. de los Ríos
M. Pardo	S. del Viso	F. Asensi
M. Pellicer	J. Galmes	B. Fenollosa
V. Gascó	F. Puig	V. Navarro
P. Ariño	J. Fabreras	A. Meléndez
A. Blanco	J. G <sup>a</sup> Serrano	J. Gamborino
J. Peris	F. Herbás	V. Gavaldá
C. Miguel	G. Luengo	T. Peset
J. Portilla	V. Parra	V. Valls
M. de los Santos	R. Teruel	I. Vidal
J. Casany	C. González	F. L. Galindo
M. Senante	I. Zacares	A. Rodríguez
A. Zurriaga	M. Encina	J. Pizcueta
J. Agosti	F. Madero	A. Quilis (Secretario)

Dependientes

M. Bau.....Jardinero	J. Fuster.....Bedel
F. Juan.....Maquinista	J. Pizcueta...Oficial 1 <sup>o</sup>
F. Ramos....Demost. Quím.	H. García..... " 2 <sup>o</sup>
F. González. Of. Secreta.	V. Martí..... " 3 <sup>o</sup>
E. Borrell..Of. Secreta.	

Junta Provincial de Salvación de  
Valencia.

"Excmo Sr.:

Reunido el Claustro General de esta Universidad Literaria en la mañana de este día, y enterado del oficio de V.E. fecha de ayer, ha acordado por unanimidad se manifieste a V.E. su adhesión al Pronunciamiento Nacional, que tan felizmente se ha secundado en esta Capital, no habiendo podido anticiparse a verificar esta manifestación por que lo numeroso de este cuerpo no permitió que se convocase a todos los que le componen en el mismo día de ayer".

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia; 12 de Junio de 1843

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 12 de junio de 1843)

ELECCIÓN DE RECTOR EN 1844

I

EL SORTEO DE COMPROMISARIOS

"Claustro general de la Universidad literaria de Valencia, celebrado en la Capilla de N. Sra. de la Sapiencia de la misma, en la mañana del miércoles 1º de Mayo de 1844, al que asistieron... (1)

Dije al Ilustre Claustro estaba convocado de orden del Sr. Rector para sortear los comprimisarios que han de formar la terna para nuevo Rector, habiéndose debuelto las papeletas de... (2) por estar ausentes.

Acto continuo leí el Acta de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda alguna.

... ..

El Rector presentó y leí la R.Orden de 2 de Septiembre último por la que se aprobaba la reposición de Su Señoría, previniendo al mismo tiempo se sortearán los compromisarios para la terna de nuevo Rector el día 1º de Mayo, conformándose con lo dispuesto en el artículo 231 del Plan de 1824.

En seguida pidió la palabra el Sr. D. Mariano Batllés (3), y concedida, en una breve reseña recorrió Su Señoría las épocas de su nombramiento de Rector de esta escuela en clase de interino y de propietario hasta su cesación en Junio último, deduciendo de todo y del oficio que la Junta de Salvación le había pasado, que tenía derecho a concluir su Rectorado, y por ello deseaba constase en el Acta su protesta, pero también

su renuncia de dicho derecho, la que hizo en el modo siguiente:

Protesta: Que convencido del derecho que por ley tenía de concluir el trienio de su Rectorado, protesta contra el acto que se va a principiar, pero deseando no entorpecer las operaciones de dicho acto de nombramiento de nuevo Rector, renuncia (a) este mismo derecho que la ley le concede.

Y el Claustro quedó enterado.

Acto continuo se leyó el artículo 231 del Plan de 1824 que trata del modo de proceder al sorteo de los compromisarios, y habiéndose acordado que los que sacasen los números desde el 1 al 7 inclusive que daban elegidos, siendo 48 los Señores que componían el Claustro, se pusieron otras tantas bolas en una bolsa, y por orden de antigüedad sacaron bola cada uno de los Señores Doctores, resultando tener los números bajos por su orden:

D. Manuel Pardo.....	el 3
D. Vicente Gabaldá....	el 7
D. Simón Cirujeda.....	el 5
D. Gabriel Luengo.....	el 4
D. Mariano Amigó.....	el 2
D. Joaquín Casany.....	el 1
D. Fernando Herbás....	el 6

Concluido este acto se publicaron por el infrascrito los Señores que habían obtenido los 7 prime-

ros números, que quedaban compromisarios para verificar la terna para el nuevo Rector, quedando en reunirse el día que designase el Sr. Presidente".

... ..

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 1 de mayo de 1844)

## II

### LA PROPUESTA

"En la Universidad literaria de la Ciudad de Valencia, y (en) su Cuarto Rectoral, día 3 de Mayo de 1844, previa convocación ante diem, se reunieron los señores Doctores... (4), a efecto de proceder a la formación de la terna para nuevo Rector, cumpliendo lo mandado por el Gobierno en su orden de 2 de Septiembre último.

Los señores componentes de esta Junta trataron detenidamente sobre los sujetos que debían proponer se, y teniendo en consideración tanto las leyes vigentes como las circunstancias particulares, para el acierto se procedió a la votación nominal para el que debía ocupar el primer lugar en la terna, en el modo siguiente:

En Primer lugar

El Sr. Manuel Pardo votó por el Sr. Pavde. <sup>Fr</sup> Villalba

El Sr. Vte. Gabaldá por el mismo



El Sr. Simón Cirujeda	por el mismo
El Sr. Gabriel Luengo	por el mismo
El Sr. Mariano Amigó	por el mismo
El Sr. Joaquín Casany	por el mismo
El Sr. Fernando Herbás	por el mismo

Resultando de esta votación propuesto en primer lugar el Sr. Pavorde D. Francisco Villalba, actual Rector de esta escuela, por unanimidad.

En Segundo lugar

El Sr. Pardo votó	por el Sr. D. Vicente Gascó
El Sr. Gabaldá	por el Sr. D. Manuel Pardo
El Sr. Cirujeda	por el mismo
El Sr. Luengo	por el mismo
El Sr. Amigó	por el mismo
El Sr. Casany	por el mismo
El Sr. Herbás	por el mismo

Resultando propuesto en segundo lugar el Sr. D. Manuel Pardo, Vice Rector, por mayoría.

En Tercer lugar

El Sr. Pardo votó	por el Sr. D. Vicente Gascó
El Sr. Gabaldá	por el mismo
El Sr. Cirujeda	por el mismo
El Sr. Luengo	por el mismo
El Sr. Amigó	por el mismo
El Sr. Casany	por el mismo
El Sr. Herbás	por el mismo

Resultando propuesto en tercer lugar el Sr. D. Vicente Gascó, Catedrático de Medicina, también por unanimidad.

La junta, concluida la votación acordó: que se eleve a S.M. la terna en la forma de costumbre, Y para que conste, lo noto por diligencia que firman los señores compromisarios de que certifico..."

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, Diligencia del 3 de mayo de 1844)

### III

#### EL NOMBRAMIENTO

"Claustro General de la Universidad literaria de Valencia celebrado en la Capilla... en la mañana del 14 de Julio de 1844, al que asistieron... (5)

Dije al Iltre. Claustro estaba convocado para dar cuenta de la R. Orden nombrando Rector de esta escuela, habiendo sido convocados todos los Doctores y no devuelta ninguna papeleta.

Acto continuo leí el Acta de la sesión anterior y fue aprobada sin enmienda alguna.

Di cuenta y leí la R.Orden de 20 del corriente que dice:

'Conformándose S.M. con el dictamen del Consejo de Instrucción Pública, se ha dignado nombrar Rector de esa escuela al Dr. D. Francisco Villalba, que ocu

pa el primer lugar en la terna formada por el Claustro (6).<sup>1</sup>

Se acordó su obediencia y cumplimiento, y que una comisión compuesta de los señores Presidente Síndico, D. Francisco Mateu y D. Ignacio Vidal pase a felicitar al Sr. Rector en nombre del Claustro, manifestándole la satisfacción que le es volverle a ver a su frente.

Con lo cual se terminó el Claustro de que certifico".

A. Quilis

(Fuente: Archivo de la Universidad de Valencia, Libros de Claustros, 14 de julio de 1844)

- 
- 1.- 48, incluyendo al secretario.
  - 2.- 3 miembros.
  - 3.- Sobre el rectorado de Mariano Batllés, véase en el capítulo de este trabajo, p.
  - 4.- Los 7 compromisarios sorteados en el claustro.
  - 5.- 21 miembros.
  - 6.- Sabemos que las ternas no las formaba el claustro, sino los 7 compromisarios. Se trata, pues, de un lapsus, imputable al funcionario que lo redactó.

EXAMEN DE 3º DE FILOSOFÍA

I

INSTANCIA

"José Hernández y Más, cursante de Filosofía en esta Universidad Literaria hace presente: Que habiendo probado curso en 3<sup>er</sup> año de dicha Facultad, fue examinado a su tiempo por escrito, hallándose ya enfermo, mas agravándose su dolencia no le fue posible presentarse al examen oral, el cual le resta todavía que sufrir (1).

Por lo cual

SUPLICA a V. se sirva incluirlo en el número de los examinados para el día 30 de Octubre actual y dar los avisos correspondientes al efecto, en lo que espera recibir merced.

Valencia, 28 de Octubre de 1842

José Hernández y Más

Sr. Secretario de la Universidad Literaria de Valencia"

## II

EJERCICIO ESCRITO

## "Preguntas:

- 1ª.- ¿Qué es sensación y en que se distingue de la percepción?
- 2ª.- ¿Cual es el estado del alma en el sueño, o qué facultades continúan en acción y cuales se suspenden?
- 3ª.- ¿Los motivos determinan necesariamente a la voluntad?
- 4ª.- ¿La presencia de Dios destruye la libertad del hombre?
- 5ª.- ¿Qué es Filosofía Moral y en cuantas partes se divide?
- 6ª.- ¿Qué es emulación y en qué se distingue de la envidia?
- 7ª.- ¿Qué son las pasiones?
- 8ª.- ¿Qué se entiende por moralidad en las acciones humanas?
- 9ª.- ¿De cuantas clases son los atributos de la divinidad?
- 10ª.- ¿Cual es el primer Reyno que se fundó en España?
- 11ª.- ¿Es admisible la existencia de los Reyes referentes a la España primitiva?
- 12ª.- ¿Quien formó el célebre Triunvirato Romano?

**Respuestas:**

A la 1ª.- Estas dos operaciones se distinguen principalmente en que la una es pasiva y la otra es activa; sensación es la impresión que los cuerpos hacen en nosotros, y percepción es el conocimiento que el alma adquiere de la presencia de los objetos, viniendo a ser esta operación procedente u ocasionada de la sensación.

A la 2ª.- La teoría del sueño tan insegura es respecto de la Fisiología como de la Psicología. Nada hay absolutamente cierto sino que así como hay facultades corporales que quedan suspendidas durante el sueño, también las hay en el alma que sufren esta intermisión. ¿Y cuales son estas? Los pocos autores que he visto no están enteramente conformes. Los que parten del principio fisiológico de que el sueño es producido por una congestión cerebral que altera sensiblemente la disposición de las fibras de esta masa, niegan que el alma pierda durante el sueño ninguna de sus facultades, solo sufre en su ejercicio las modificaciones que ocasiona la disposición particular de los fluidos cerebrales. Otros hay más antiguos, que suponen al sueño originado de (por) otras causas más o menos remotas, y se proponen demostrar que el alma queda, digámoslo así, dormida, y solo la fantasía, la imaginativa o cualquier otro nombre que den a una facultad que llaman creadora en cierto sentido, es la única que vela y se entretiene mientras las otras reposan.

A la 3ª.- No hay acción sin razón o causa suficiente que mueva a la voluntad para ejecutarla; los motivos la determinan siempre, pero no por una necesidad irresistible; el hombre como racional obra por razón, la razón propone los motivos y estos determinan la voluntad; por más fuerza que lleven consigo los motivos, ésta siempre será de una naturaleza distinta de la fuerza material; aquella obliga presentando la necesidad, utilidad o conveniencia de una acción, y así la voluntad puede no determinarse a la ejecución, o al ejercicio de un afecto, a pesar de toda la importancia que pueden llevar consigo los motivos.

A la 4ª.- Comprendida bien la presencia de Dios, fácil es conocer que en nada se coarta por ella el libre albedrío del hombre. En efecto: Dios sabe, conoce, ve... cuanto el hombre ha de hacer mientras exista; por manera que Dios sabía y tenía previsto que yo v. g. a los 40 años había de tener la humorada de examinarme de Filosofía; pregunto: si Dios lo sabía, precisamente debía suceder así: luego yo no quedaba con libertad para dejarme de alistar como estudiante de Filosofía. Niego lo primero en el sentido en que se entiende. Dios lo sabía porque había de suceder así, pero no sucede así porque Dios lo sabía, y he aquí la diferencia que pone en claro este concepto que suele equivocar el vulgo y muchos que creen no ser el vulgo.

De tan fallo supuesto se origina el fatalismo que profesan sin saberlo muchos hombres de

depravada vida, y otros temerarios, creyendo que Dios tiene ya escrito en la frente de cada hombre el destino a que camina, el cual no puede evitar con todos sus esfuerzos; lo cual es falso, y con admitirlo se destruye uno de los dogmas más consoladores de la religión Cristiana, este es: que el que se pierde, por sola culpa suya se pierde.

Fdo. José Hernández Más

Sobresaliente"

(3 firmas  
ilegibles)

---

(1) Aunque el estudiante en cuestión hubiese verificado el examen escrito en junio, por no haber aprobado el curso en aquella convocatoria, ha de repetirlo en la extraordinaria. Por lo demás su edad es de 40 años.



EXAMEN DE 6º DE LEYES

---

"Preguntas:

- 1ª.- De qué defectos adolece la Novísima?
- 2ª.- Qué es uso, costumbre y fuero?
- 3ª.- De qué beneficios disfrutaban los vecinos?
- 4ª.- Qué efectos produce la Patria-potestad?
- 5ª.- Quien y como tasa los alimentos?
- 6ª.- Quien puede renunciar los gananciales?
- 7ª.- Qué bienes deben reservarse los casados?
- 8ª.- Para que se verifique la distribución de la riqueza entre los que han concurrido a producirla, ¿es preciso esperar a que el consumidor entregue su valor?
- 9ª.- Qué es valor real?
- 10ª.- De qué depende el valor del papel-moneda?
- 11ª.- Los objetos que espontáneamente produce la naturaleza, ¿son artículos de riqueza?
- 12ª.- De quienes se componen las clases improductivas?

Respuestas:

A la 1ª.- Los defectos de que adolece la No., son falta de orden en la colocación de las leyes en los respectivos libros, confusión e inconexidad entre ellas, error en muchas citas; que se encuentran leyes truncadas, otras con el sentido altera-

do (,) en lo que pudo intervenir bien la ignorancia del Relator D. Juan de Reguera (,) encargado de su compilación, bien la voluntad del Gobierno, que le mandó suprimir ciertas leyes ecsistentes en nuestros Códigos antiguos, en los de Fueros, y en las Cortes de los Reynos, y hasta en la Nueva Recopilación.

A la 2ª.- Uso es: la repetición de actos lícitos, que no llega a adquirir la fuerza de ley; Costumbre, es la misma repetición de actos que está ya sancionada como ley, bien por el mucho tiempo que se encuentra en ejercicio, como por la acquiescencia del sumo imperante. Debiendo advertirse que para que tenga fuerza de ley necesita el no ser contra ley, pues entonses debería haber derogación o abrogación de ésta. Fuero, es el derecho que compete a algún cuerpo o particular o algún pueblo por el que goza de ciertas exenciones y cargas extraordinarias y diferentes de la generalidad de los pueblos o individuos de la Sociedad.

A la 3ª.- Como vecino sea el que goza en un pueblo casa y hogar, y contribuye con su persona y bienes a las cargas dichas consejiles, y al pago de contribuciones, goza por lo mismo de los beneficios del mismo pueblo; como el derecho de votar en las elecciones que deban hacerse por los conceptuados tales, el derecho de ser elejido para los mismos en cuanto no lo prohibab las mismas, el derecho de pastos, y demás derechos tanto generales como privilegiados.

A la 4ª.- Patria potestad es el derecho que goza el padre sobre sus hijos; por ello los efectos que produce son el derecho de dirigirles en su educación, corregirles sus defectos, y adquirir por su medio. El padre adquiere (el dominio) la plena propiedad del peculio profecticio, es decir no solo del dominio útil, sino también del directo: del peculio adventicio, o sea del caudal que el hijo tiene por otro lado que del padre o sus bienes solo goza el usufructo: quedando al hijo la plena propiedad del peculio castrense y cuasi-castrense.

A la 5ª.- El juez es el que puede tasar los alimentos en atención al estado y haberes del que los ha de dar. Si es en causa de divorcio, en que la mujer fue culpable, y el marido elige el no quedarse con los bienes de ella, no se le puede obligar a señalamiento de alimentos.

A la 6ª.- La renuncia de gananciales la pueden hacer ambos cónyuges, bien antes del matrimonio, bien después, durante la sociedad conyugal (.)

Creo que no por cuanto la muger no puede pactar o contractar.

A la 7ª.- Según una ley de Toro que cita Sala, en los mismos casos puede reservar la muger que el marido. Debe reservar la muger todos los bie-

nes que adquirió del marido o (?) y los que (adquirió) indirectamente, o sea sucediendo al hijo menor.

A la 8ª.- Como para la producción de la riqueza deben concurrir el jornalero industrial que ayuda con su trabajo o ingenio, el propietario que concurre con su riqueza inmueble o capital fijo, y el capitalista con la inmueble o variable y reproductiva, y la distribución se debe hacer de todo el producto, sacados los gastos y el interés de los capitales; se deberá esperar que el consumidor ingrese su valor. (Pero si el jornalero)

A la 9ª.- Valor Real es el que tiene intrínsecamente y por sí la cosa.

A la 10ª.- El valor del papel moneda depende del aprecio que goza en la plaza, de la confianza del Gobierno, de la mayor o menor seguridad que se tiene del reembolso del Capital impuesto y ecsatitud de los réditos.

A la 11ª.- Faltando la cooperación del hombre (,) los productos de la naturaleza no son objetos de riqueza por más útiles y agradables que sean; sin el trabajo no habría un motivo para que la sociedad amparara eficazmente al comprador y al hombre en general en su profesión.

Juan Bautista Bellveser (6ª Leyes)"

Aprobado

(3 firmas ilegibles)

EXAMEN DE 2º CURSO DE MEDICINA

II

INSTANCIA

"Muy Ilustre Sr. Rector de esta Universidad Literaria:

Don Mariano Moreno Buendía, natural de Murcia, Diócesis de Cartagena, y cursante del 2º año de Medicina en aquella estinguida Unibersidad a V.S. con el debido respeto dice: Que habiendo estudiado en el escolar del 1840 al 1841 el año de Fisiolojía en la predicha Unibersidad, como lo acredita la adjunta certificación y no habiendo podido pasar a examen correspondiente de aquel año por hallarse enfermo,

A/V.S. SUPLICA se sirba admitirle a los extraordinarios del 20. Favor que no duda merecer de la bondad de V.S.

Valencia, 14 de Octubre de 1842

Mariano Moreno"

## II

EJERCICIO ESCRITO

## "Preguntas

- 1ª.- Qué es la quimificación y cual es su mecanismo.
- 2ª.- Como se prueba la circulación de la sangre.
- 3ª.- Como divide Bichart los tejidos.
- 4ª.- Qué es la absorción y como se divide.
- 5ª.- En cuantos reynos se dividen los cuerpos de la naturaleza.
- 6ª.- Como se dividen los sistemas y en qué se diferencian de los signos.
- 7ª.- De qué reynos de la naturaleza provienen los alimentos.
- 8ª.- Como se dividen las secreciones.
- 9ª.- Qué se entiende por fisiología del hombre.
- 10ª.- Como se verifica la absorción.
- 11ª.- Qué es orina y para qué sirve.
- 12ª.- En los alimentos, ¿hay un principio nutritivo o muchos?

## Contestaciones

A la 1ª.- La arteración que sufren los alimentos en el Estómago y la combersión de estos en quimo, cuando los alimentos están bien acumulados en el Estómago, su membrana mucosa se enrojeze mucho y se penetra de una mayor cantidad de sangre, las secreciones perspiratorias y las foli-culares aumentan de actividad, y las paredes gás-

tricas se aplican más exactamente sobre la masa alimenticia que comprimen por todas partes; al cabo de cerca de una ora se desarrollan en la porción pilórica del órgano unas contracciones que se estienden luego a toda la víscera y la imprimen de un movimiento alternativo llamado perístole, estas contracciones que aumentan progresivamente comunican al alimento movimientos oscilatorios en diversos sentidos que favorecen su reblandecimiento y su impregnación con las vevidas y sobre todo con los jugos que resudan de todas partes del Estómago, si a esto añadimos que la masa alimenticia está sujeta a un calor de 32 grados, tendremos todas las circunstancias que por su concurso alteran los alimentos y los combierten en una materia homogénea de color grisádo llamada quimo.

La quimificación se verifica de la circunferencia al centro por capas bastante delgadas que son sucesivamente dirigidas hacia el duodeno mediante contracciones peristálticas del Estómago; el píloro se abre ante las que están bien quimificadas y por el contrario se cierra ante las que no lo están. A cada expulsión, el Estómago se encoge sobre el resto de los alimentos y efectua gradualmente su combersión por el mismo mecanismo.

Se han imbentado varias hipótesis para esplicarla que son: la Cocción, Fermentación, Putrafacción, Trituración, y Marenación y Disolución, que generalmente se atribuye a Espalanzani.

A la 2ª.- La Circulación es una función por la cual la sangre partiendo del corazón se dirige a todas las partes del cuerpo y vuelve al centro donde salió. Supongamos que llega la sangre del sistema capilar general a la aurícula derecha, ésta se dilata y se deja llenar, después sobreviene su contracción y se derrama la sangre en el ventrículo, y el fluido es arrojado a la arteria pulmonar y al sistema capilar del mismo nombre, allí la sangre que antes era venosa se hace arterial para ser conducida por las venas pulmonares a la aurícula del corazón aórtico, y observamos los mismos fenómenos que en corazón derecho, es decir la dilatación de la aurícula, el aflujo de la sangre a su cavidad, después su contracción y la dilatación coincidente del ventrículo, este se llena y se contrae y la sangre es arrojada a la aorta y llevada al sistema capilar general; en este tránsito varía su composición, se hace venosa y es conducida por las venas a la aurícula derecha de donde la hemos supuesto partir.

Los antiguos no creían que hubiese mas que una Circulación, un bñanze de la sangre en las venas, y como encontraban en los cadáveres las arterias bacías de sangre, las creían destinadas a la circulación de un fluido más sutil. Un español llamado Francisco La Reyna da por cosa sentada que la sangre se muebe en tormo y rueda, pues lo leyó así en un libro (?) impreso en Burgos en 1564; las fuerzas que presiden a este movimiento son las principales: la contracción y la dilatación arternativa de las cavidades del corazón.



A la 3ª.- En simples y compuestos, los reduce a 21, de los cuales 7 denomina generadores, que son: el Exalante, el Absorvente, el Celular, el Arterial y el Venoso, el Nervioso y el Nervioso Orgánico. Los otros 14 están formados por estos, pero están asociados en número y en proporciones diferentes e incrustados de sustancias especiales, a causa de esto Bichat los a llamado simples y compuestos, y son los sistemas óseo, medular, cartilaginoso, fibroso, fibro-cartilaginoso, muscular, muscular-orgánico, muscular animal, mucoso, seroso, sinobial, glandular, dermoydeico, epidermoydeico y piloso.

A la 4ª.- Es aquella función por la cual cierta clase de vasos absorbentes y venas conducen al torrente de la circulación los materiales asimilables, ya internos, ya externos. La absorción se divide en esterna e interna; la esterna (es) la que se verifica en la piel, e interna la que se verifica en la membrana neumónica o pulmonal, y en las sustancias alimenticias o bebidas.

Faltó Tiempo

Lema: 'La ciencia cultivada prevalece y de lo contrario se oscurece'.

La Comisión de exámenes Extraordinarios ha calificado el de este interesado con la nota de Aprobado.

Valencia, 31 de Octubre de 1842 "

.../...

.../...

Fdo.-Dr. Pellicer      Fdo.-Dr. Casañ  
Fdo.-Dr. Encinas

(Fuente: Archivo de la Universidad de  
Valencia, Exámenes Extraordinarios  
del curso 1841-42)

1.- FACULTAD DE FILOSOFÍA

P.- "¿De cuantos modos es la evidencia?"

R.- De tres: Metafísica, Física y Moral.

Evidencia Metafísica es cuando percibimos clara y distintamente una cosa (,) de tal modo que lo contrario nos parece imposible.

Evidencia Física es la que se funda en las leyes de la Naturaleza.

Evidencia Moral es la que se funda en el testimonio de los hombres"

(1º de Filosofía)

P.- "¿Qué es Filosofía y en cuantas partes se divide?"

R.- Filosofía es el conocimiento de todas aquellas cosas que el hombre puede alcanzar por la sola luz de la razón. La Filosofía tiene 4 partes que son: Lógica, Física, Metafísica y Filosofía Moral. Lógica es ciencia que dirige las operaciones del entendimiento al conocimiento de la verdad. Física es ciencia que trata de los cuerpos. Cuerpo es todo aquello que puede hacer impresión en cualquiera de los 5 sentidos. Metafísica es ciencia que trata de los espíritus. Espíritu es todo aquello que no se puede percibir por ninguno de los 5 sentidos. Filosofía Moral

es ciencia que trata de las costumbres de los hombres".

(1º de Filosofía)

P.-"¿Qué diferencia existe entre una definición y una simple proposición?

R.- Se diferencian la definición y la simple proposición en que en la definición el predicado es lo mismo que el sugeto, y en la proposición el predicado es diferente del sugeto".

(1º de Filosofía)

P.-"¿Cuántos casos ocurren en la multiplicación de los enteros?

R.- En la multiplicación de los enteros suele ocurrir que uno o ambos factores terminan en cero; en este caso se multiplican los números que expresan cantidades cabales, y (se añaden) tantos ceros como haya en uno o en ambos factores se ponen en (el cociente) a la(izquierda) derecha del cociente".

(1º de Filosofía)

P.-"¿En cuantas partes se dividen las Matemáticas Puras?

R.- Las Matemáticas Puras se dividen en Aritmética y Algebra".

P.- "Del movimiento simple y compuesto y sus leyes..

R.- Movimiento es la traslación de un cuerpo de un lugar a otro; movimiento simple es el que se compone de una sola fuerza; compuesto es el que es producido por muchas fuerzas en diferentes direcciones, y si todas las fuerzas efectúan el movimiento en una misma dirección, será simple".

(2º de Filosofía)

P.- "¿Qué es plano inclinado y qué relación guardan entre si la potencia y la resistencia?"

R.- Plano inclinado es una cuerda muy inclinada de diez metros de longitud sobre la cual se hace rodar una polea".

(2º de Filosofía)

P.- "Los espejos y sus especies.

R.- Los espejos son unos instrumentos destinados a producir la reflexión de los rayos de la luz; se dividen en cóncavos, planos y convexos y silíndricos. Los espejos cóncavos son destinados a producir imágenes mayores y a producir calor en algunos cuerpos mediante la reunión de los rayos solares en el punto llamado foco. Los espejos convexos y rectilíneos son solamente para recreación en los gabinetes, están destinados los convexos a producir imágenes menores, y los silíndricos a producir imágenes regulares (de) objetos irregulares (,) o de objetos ire-

gulares . . . objetos regulares".

(2º de Filosofía)

P.- "Las lentes

R.- Las lentes son unos cuerpos diáfanos destinados a producir la refracción de la luz. Se dividen en cóncavas y convexas. Las cóncavas son para desviar los rayos, las convezas al contrario".

(2º de Filosofía)

P.- "¿Qué son apetitos deseos y afectos?

R.- Estos tres móviles de la voluntad que llamamos apetitos, deseos y afectos son los (móviles) animales, se llaman así porque son comunes con los brutos y si el hombre no tuviera más que estos tres móviles (,) se confundiría con ellos y no tendría la preferencia que tiene sobre todos los seres del Universo.

Empezaremos por los apetitos que son los primeros; este móvil de la voluntad es indefinible como todos ellos, porque es simple, y siendo simple es indefinible, sólo se dan a conocer pues por las circunstancias que les son anexas y que los distinguen unos de otros. Las circunstancias, pues, que van siempre unidas a los apetitos son tres:

- 1ª.- Que tienen su origen en el cuerpo.
- 2ª.- Que no son continuos, sino periódicos, es decir que aparecen, desaparecen, vuelven a aparecer y desaparecer sucesivamente.
- 3ª.- Que causan una incomodidad o desasosiego, tanto mayor o menor cuanto lo es el apetito, y una alegría, también tanto mayor cuanto lo era el apetito, el tiempo de satisfacerle.

Estas tres circunstancias son bastantes para distinguir los apetitos de los demás móviles. Estas son verdaderas, pues todos conocen cuando tienen el apetito que nace del cuerpo, pues aunque existe en el alma (la cual es la que recibe las sensaciones, pues el cuerpo es incapaz de sentir), tiene su origen en el cuerpo (,) pues los apetitos siempre nacen de las necesidades de éste.

También notan todos cuando tienen un apetito que aparece y desaparece sucesivamente (,) lo que prueba que no es continuo. También saben todos que incomodidad más grande sufren cuando tienen un apetito cualquiera y no lo pueden satisfacer. Y así siempre y cuando un hombre recibe o se ve poseído de una sensación acompañada de estas tres circunstancias, puede asegurar sin temor de engañarse que tiene un apetito.

Estos se pueden reducir a 4, a saber: apetito de comer, de beber, de estar en actividad y de descansar. Si se examinan bien estas cuatro necesidades se verá que van acompañadas de estas circunstancias que acabamos de enumerar. Los son de dos clases, a saber, naturales y ficticios. Los naturales son los que están puestos por Dios en el hombre, para su propia conservación, y los ficticios son adquiridos por el hábito, como, el apetito de fumar, de beber licores, y otros muchos.

Estos cuatro que hemos dicho y de los que tratamos pertenecen a la primera especie, porque es bien claro que están puestos para la conservación del hombre, pues si el hombre no satisficiera estos apetitos, moriría de necesidad, y cuando el hombre no los tiene es señal de que no está bueno, así se observa en los enfermos, que por lo regular tienen pocas ganas de comer y por eso les dan bebidas alimenticias, porque sino morirían.

Los apetitos son obra del instinto y no de la razón, pues esta no es capaz de sugetarlos, así sucede que cuando un hombre tiene ganas de comer y está ocupado en asuntos serios o interesantes (,) por más que procurase apagar este apetito y hacer que sea sumiso a la razón, pues esta le dice que está ocupado en cosas interesantes y que no puede dejar por entonces nada,



el apetito siempre levanta la voz y no escucha la razón, incomodando a(1) hombre y obligándole a que lo satisfaga, suceda lo que suceda, so pena de estar incomodado. Vemos, pues, claramente que los apetitos son obra del instinto y no de la razón, pero con todo ésta siempre tiene alguna influencia sobre ellos y les tira de las riendas para que no se desboquen y libren al hombre del precipicio a que vendría a parar algunas veces sin la ayuda de la razón.

Los animales y los niños también tienen estos apetitos, y éstos no conocen el interés personal, lo que sirve para rebatir a los filósofos que dicen que los apetitos pueden reducirse al interés, pues si así fuera, los niños y animales que no conocen su interés personal no tendrían estos apetitos (,) pues siendo una cosa misma o confundiéndose los apetitos con el interés, y no teniendo o conociendo el interés, tampoco deben conocer los apetitos. De consiguiente se deduce que no pueden confundirse los apetitos con el interés.

Los segundos móviles animales son los deseos de los cuales decimos lo que hemos dicho de los apetitos, esto es que son indefinibles por ser simples, pero también enumeraremos las circunstancias que los distinguen de los apetitos y de los demás móviles. Estas circunstancias también son tres:

1ª.- Que tienen su origen o nacen del espíritu, al contrario de los apetitos que

nacen del cuerpo, como ya hemos dicho.

2ª.- Que son continuos y no periódicos como los apetitos, y

3ª.- Que no causan inquietud ni alegría, cuando se satisfacen.

Que tienen origen en el espíritu, es cierto, porque lo que queremos lograr por medio de ellos no es para satisfacer ninguna necesidad corporal, por consiguiente no pueden tener origen en el cuerpo. Es continuo, porque por medio de él queremos alcanzar cosas, que así que las logramos, ya no (producen) en nosotros la inclinación hacia ellas. No produce impresión alguna agradable ni desagradable (,) porque como no versa sobre las necesidades corporales (,) no puede su tardanza hacer sensación en nuestro cuerpo; puede causar desasosiego y aún incomodidad, pero en nuestro espíritu y no en el cuerpo.

Todos nuestros deseos se pueden reducir a 5 a saber: Deseo de saber o curiosidad, deseo de estima, deseo de sociedad, deseo de poder o ambición, y deseo de superioridad o emulación.

Estos deseos están puestos por Dios en el hombre para su felicidad y bien estar y para el desarrollo de sus facultades, así el deseo de saber o curiosidad, que es el primero, está puesto para que el hombre adelante en sus conocimientos, pues si no fuese por él estaría en una completa inacción (,) sin procurar adelantar ninguna ciencia ni arte. Los objetos de la curiosidad

son diferentes, pues unos se dedican o dirigen a la curiosidad, a una cosa; otros a otra, de aquí nace el haber hombres de todas clases, artes, oficios y ciencias (,) pues cada uno dirige su curiosidad hacia lo que tiene más aficción.

Las mugeres tienen mucha curiosidad, más que todos los demás, así se verá a las mugeres siempre escuchando, ya por las puertas, ya por las ventanas (o) tabiques, etc. pues todo lo quieren (saber) y de todo quieren estar enteradas.

Los niños y animales tienen curiosidad también, en particular los niños, y la sabiduría de los padres está en saberles dirigir a lo que tienen más aficción, y no hacer como hacen muchos padres que siempre están riñendo porque preguntan alguna cosa. En los animales es claro que tienen curiosidad, pues, se ve en un perro o gato, por exemplo, que así que oyen un ruido, al instante ponen atención y procuran indagar cual ha sido la causa.

Ya no tengo más tiempo pues han tocado la campanilla y no queda nadie.

Pascual Llopis y Soler "

"Sobresaliente"

(dos firmas ilegibles)

(Fuente: Archivo de la Universidad)

## 2.- FACULTAD DE LEYES Y CANONES

P.-"¿Qué es Derecho Civil?

R.- Por Derecho Civil entendemos el que cada Nación se establece para su gobierno interior y exterior, cuyo fin es garantizar la propiedad, libertad y seguridad individual".

(2º de Leyes)

P.-"¿Cuándo una ley es buena?

R (a).- La ley para ser buena debe ser clara, y será tanto mejor cuando (sic) de menos lugar a interpretación; debe ser general; debe ser acomodada a las circunstancias del tiempo, y en fin para adquirir el último grado de la perfección debe salir de la voluntad general de la Nación".

R (b).- "La ley será buena cuando reúna los requisitos que deben tener las leyes para ser tales; estos son: que la ley sea dada por autoridad competente, sea general, que obligue a todos los súbditos, que sea clara, breve, metódica y que en virtud de ella todos sean felices"

(6º de Leyes)

P.-"¿Qué juez es competente para los esponsales?

R.- Precisa saber qué son esponsales, de cuantas maneras, quienes pueden contraerlos, a qué edad, ante qué autoridad, etc. etc.

Esponsales son promesas que hacen los hombres con las mugeres para casarse; antes eran de presente y de futuro; ahora sólo han quedado los de futuro.

Pueden contraerlos todos los hombres y las mugeres a la edad de 7 años (,) pero los hijos e hijas de familia tienen que obtener el Consentimiento de sus padres (o) el de sus tutores...

Han salido diferentes cédulas y leyes sobre el otorgamiento del Consentimiento para los esponsales en diferentes épocas: en el año 1776 se dio una ley que es la ley 9 del tit. 2 lib 10 de la Novísima R., en la que se manda que los hijos de familia menores de 25 años han de obtener el Consentimiento de su padre (,) a falta de éste el de su madre, a falta de ésta el de los abuelos por ambas líneas, a falta de éstos el de los parientes más próximos, que sean los más (?) y que no tengan nada de interés en el matrimonio (es decir, que no haspiren al matrimonio) y a falta de estos de los tutores. Los mayores de los 25 años no necesitan del Consentimiento espresado para casarse, y sólo por una mera atención y respeto a sus padres deben pedirlo; pero que si estos lo niegan, pueden pasar sin responsabilidad a efectuarlos; en fin esta ley tiene otros

varios artículos sobre lo mismo.

Además de esta pragmática han salido varias otras cédulas y leyes últimamente. En el año 1803 se publica la ley o pragmática dada en Madrid en tanto de Abril del tenor siguiente: que los hijos de familia menores de 25 años y las hijas menores de 23 tengan obligación de pedir y obtener el Consentimiento de su padre, a falta de este el de su madre, pero con la ventaja (de) que (si el hijo ha de obtener el permiso) de la madre, gana un año, por lo tanto sale de esta obligación a los 24 años y la hija a los 22, A falta de madre la deverán los agüelos , primero el paterno y después el materno, pero los hijos salen de esta obligación a los 23 años y las hijas a los 21. A falta de ésta les compete el permiso a los tutores y curadores, y a falta de éstos al juez del domicilio, pero ninguno tendrá la obligación de decir la causa (?) y estos menores salen de la prohibición a los 22 años y las hembras a los 20. El juez que debe intervenir en estas demandas es el Eclesiástico".

(6º de Leyes)

P.-"¿Qué mejoras de Tercio y Quinto pueden revocarse?

R.- Las mejoras de tercio y quinto que pueden revocarse son las hechas en el Testamento, porque como este se puede variar y revocar cuantas veces el hombre quiera, por esta razón son revocables; las hechas por contrato entre vivos son

son también revocables, con la excepción de que no pueden revocarse en los casos siguientes: cuando se le hubiese dado la posesión al mejorado o a su procurador, o por lo menos la escritura de la mejora delante de escribano, o finalmente si no es que la mejora se hubiese hecho por causa honerosa... como el matrimonio, etc.; y aún en estos casos se podrá revocar cuando al padre se le hubiese renovado el derecho para ello. No me puedo estender más porque se ha concluido el tiempo antes que las ganas ".

(6º de Leyes)

P.-"¿Cuales son las diferencias más notables entre el poder judicial y el ejecutivo?

R.- En que el poder ejecutivo no pide órdenes, vela por la ejecución de las leyes, la seguridad del Estado, la conservación del orden público y en fin por todo aquello que la sociedad necesita; y el judicial consiste en el derecho de castigar los crímenes y arreglar los intereses particulares, mediante la aplicación de las leyes civiles y penales".

(8º de Leyes)

P.-"¿Puede existir sociedad alguna sin que le sirva de base la Religión?

R (a).- No puede existir porque sin ella el orden social no tendría donde apoyarse ni donde descansar, pues ello suple lo que las leyes no pueden prevenir, o más bien es en ella donde estas leyes se apoyan".

R (b).- "No, porque la Religión suple y concurre a establecer las bases sobre las que debe descargarse el orden social".

(8º de Leyes)

P.-"¿Qué es cosa eclesiástica, como se dividen, por qué se llaman espirituales los predios de la Iglesia?

R.- Cosas eclesiásticas son todo aquello que no siendo persona ni acción contribuye directa o indirectamente a la salvación del hombre. Se dividen en Espirituales y Corporales. Las primeras contribuyen directamente a la salvación, por ejemplo: la gracia. Las segundas contribuyen indirectamente, y estas se subdividen en:

Sagradas (destinadas al culto y servicio de Dios... templos...)

Religiosas (hospicios...)

Temporales (que) sirven para alimentar al cle



ro y sostener el culto, estas consistían antes en los diezmos, ciertas fincas que poseía la Iglesia y las ofertas u oblaciones... Solían llamarse espirituales los medios eclesiásticos por razón del objeto y a fin a que estaban destinados".

(6º Secc. de Cánones)

### 3.- FACULTAD DE MEDICINA

P.- "¿Qué es pericardio y cual su situación y conexiones?

R.- Pericardio es un saco fibro-venoso situado en la parte media y algo a la izquierda del tórax y en la parte inferior del mediastino anterior que contiene el corazón y parte del tronco de los vasos mayores. Su forma se acomoda (,) lo mismo que su magnitud (,) a la del corazón. Es la de un cono irregular: hancha hacia arriba, más estrecho y truncado hacia abajo, donde tiene 6 ó 7 orificios en forma de vainas para el paso de los vasos mayores sin haber por ellos perforación en el saco seroso del pericardio. Por debajo está apoyado e íntimamente adherido al centro frénico (,) por delante corresponde al timo del tejido celular de la parte anterior del mediastino y a los cartílagos de las costillas 3ª, 4ª y 5ª (,) por detrás a los bronquios, esófago y aorta torácica (,) por los lados a las dos hojas del mediastino (,) a la cara interna de los pulmones.

Su organización: Es una membrana fibro-serosa. La compone la membrana (,) hoja exterior

fibrosa (que) da la fuerza y resistencia al pericardio (,) está muy aderida a la aponeurosis diafragmática (,) abraza todo el corazón asta sus aurículas y se prolonga cierto trecho al rededor de los vasos mayores en forma de vainas.

La superficie exterior está cubierta de las pleuras (,) y en lo demás de tejido adiposo. La interior está muy tapizada y muy aderida a la serosa".

(1º de Medicina)

P.-"¿Qué es vejiga de hiel y donde está alojada?

R.- Vejiga de la hiel es un vaso membranoso (,) fusiforme u oblongo (,) del volumen de un pequeño hueso de gallina(,) la cual varía mucho.

Está situada en la fosa propia de la cara inferior (,) porción cava del lóbulo derecho del hígado. Tiene un cuerpo aderido por arriba a la sustancia del órgano (,) libre por abajo(,) descubierta por el peritoneo y que descansa sobre el píloro(,) la extremidad derecha del duodeno y colon trasverso. El fondo redondeado libre sobresale del borde anterior del hígado (?) y corresponde hacia adelante y abajo a las paredes abdominales. El cuello o vértice está

hacia atrás y arriba (?) dando origen al canal cístico. La superficie interna de la vejiga es rugosa (,) de aspecto de una hermosa felpa sembrada de papilas fungosas".

(1º de Medicina)

P.- ¿Cuál es la mejor clasificación de las funciones?

R.→ Sobre esto ha habido muchas opiniones, unos admitían 9, otros 13, pero la que en el día se a adoptado por mejor y más completa es la siguiente:

Digestión  
Absorción  
Respiración  
Circulación  
Asimilación  
Calorificación  
Secreciones  
Inervaciones  
  
Sensaciones  
Movimientos  
Voz  
Palabra  
Generación

De estas 13, las han clasificado en funciones de nutrición, funciones de relación y de generación. Las 8 primeras son las de nutrición, las 4 siguientes son las de relación y la última se puede llamar de generación.

De todas estas, unas sirven para la vida del individuo, y las otras para la vida de la especie".

(2º de Medicina)

P.-"Qué es digestión?

R.- Digestión podemos decir que es aquella función por medio de la cual las sustancias estereiores reparadoras son introducidas en un aparato de órganos para ser allí convertidas en una materia particular, propia para la reparación de las pérdidas de la economía".

(2º de Medicina)

P.-"¿Qué es la fecundación y donde se efectúa?

R.- Fecundación es aquella función por medio de

la cual se efectúa la formación del nuevo ser mediante la unión de los 2 sexos, los cuales suministran los elementos para la formación del nuevo ser. Se efectúa en la cavidad del útero".

(2º de Medicina)

P.-"¿Qué es sed y cuales son sus causas y efectos?

R.- Sed es una sensación interior que nos muestra la necesidad de introducir sustancias fluidas en nuestra economía, la cual toma el carácter de placer o de dolor, según se satisfagan o no las necesidades que solicita; si no se satisfacen se hace furiosa y produce la inflamación. La causa de la sed es la falta de líquido o de sustancia fluida en la sangre".

(2º de Medicina)

P.-"¿Qué es secreción y cuantas clases de órganos secretorios hay?

R.- Secreción es aquella función por medio de la cual ciertos órganos llamados secretorios fabrican con la sangre que los riega humores nue-



vos. Los humores son las lágrimas, la saliva, la bilis, el jugo pancreático, la orina, la leche, el esperma, la grasa, el ceramen, del oído, el moco, la serosidad, el jugo medular de los huevos, el humor de la próstata, etc., etc.

Los órganos secretorios son: glándulas lacrimales, salivares (que son 6, 3 en cada lado de la boca, llamadas parótidas, submaxilares y sublinguales. Las parótidas situadas detrás de la rama de la mandíbula con un conducto de una pulgada de largo llamado conducto de Stenon, que desagua frente a la segunda muela superior, y las submaxilares y sublinguales situadas alrededor de la lengua, con su conductito excretor: el de la submaxilar llamado Warton, y el sublingual llamado Bartolino); además el hígado, el pancreas, los testículos y riñones, y en la mujer las glándulas mamarias".

(2º de Medicina)

P.-"¿En qué consiste la teoría vital de la respiración?

R.(1).-En la respiración se han admitido varias hipótesis acerca de su mecanismo, pero las que tienen más divididos a los fisiólogos es (son) la vital y la química.

La vital se funda en las consideraciones siguientes: la cantidad de oxígeno empleada en la respiración es siempre la misma poco más, poco menos, cualquiera que sea por otra parte la riqueza del aire.

2º.-En las cercanías de la muerte la respiración consume menos oxígeno.

3º.-Si hubiese una combustión en el pecho, los pulmones serían bien pronto calcinados.

Se ha alegado a esta teoría la analogía de las otras glándulas, las que tienen por objeto la formación de un fluido nuevo. En esta teoría se admite que la conversión de sangre venosa en sangre arterial, es únicamente el resultado de la acción del pulmón sobre el ayre por una parte, y sobre los fluidos que han de sanguificarse por otra. ¿No puede decirse, pregunta un fisiólogo, que las redecillas de las venas pulmonares se apoderan del ayre y la sangre venosa, y que fabrican la sangre arterial?

La teoría química se funda en el ácido carbónico y el agua que se desprende en la espiración, como resultado de la combinación del ayre con el hidrógeno de la sangre venosa, de donde hace la depuración de ésta y su conversión en sangre arterial. Se admite además, que el calórico que se desprende en este acto es el origen



del calor animal".

R (2).-"La teoría vital de la respiración está fundada en varias proposiciones; pero por no ser largo, en esta teoría se admite que la conversión de la sangre venosa en arterial es únicamente el resultado de la acción del pulmón sobre el aire por una parte, y sobre los fluidos que han de sanguificarse por otra".

(2º de Medicina)

P.-"¿Qué es la calorificación?

R.- Calorificación es una función por la cual la sangre, penetrando en nuestros órganos mantiene su temperatura en un grado constante, cualquiera que sea, por otra parte, la del medio en que vive.

Los antiguos consideraban el corazón como el manantial del calórico, otros admitían que en este órgano se producía una efervescencia, otros una ebullición y algunos pensaban que este órgano desprendía un espíritu ígneo.

Después del descubrimiento de la teoría quí

mica de la Respiración, se admitió bastante generalmente la combustión del carbono como el principio esencial del calórico. Por último la calorificación resulta de la acción de los pulmones y de los centros nerviosos, por una parte la sangre arterial lo trasmite a todas las partes por el intermedio de las arterias, y el que proviene de los centros nerviosos se trasmite a todas partes por el intermedio de los nervios".

(2º de Medicina)

P.-"¿Qué es materia médica?

R.- Materia médica es aquella parte de la medicina que tiene por objeto el conocimiento de los medicamentos. Comprende el estudio de las propiedades físicas y químicas de los medicamentos, su naturaleza interna, la de la acción que ejercen en la economía de los casos en que puede ser benéfico su uso, y por último comprende el modo de prepararlos y administrarlos".

(3º de Medicina)

P.-"¿Qué es método curativo y cuales sus principales divisiones?

R.(1).- Por método curativo entendemos el plan entablado por el profesor para el tratamiento de una enfermedad, debiendo estar comentado en una buena indicación.

Lo podemos considerar dividido en activo, espectante, racional, empírico, empírico-racional y perturbador.

Método activo es aquel por medio del cual nos proponemos por medios enérgicos y administrados con prontitud, la curación de una enfermedad. Espectante es aquel en que observamos únicamente la enfermedad ayudando a la Naturaleza con algunos medios. Racional es aquel que se funda en la razón. Empírico, en la experiencia. Empírico-racional en ambas. Y últimamente damos el nombre de método perturbador, a aquel en que viendo el profesor que no sabe que plan racional deba entablar, adopta uno violento y fuerte, que a veces puede producir buenos resultados; pero otras son bastante funestos; de aquí que solo se echa mano de el en casos desesperados".

R (2).- "Método curativo es el orden y coordinación

que debe seguir el profesor para arreglar los medios terapéuticos en las enfermedades.

Lo podemos dividir en activo, espectante...  
 ... ..

Método espectante es el método curativo que favorece los movimientos saludables de la naturaleza con un buen régimen; éste debe seguirse en 4 casos:

- 1º) Cuando la enfermedad es conocida y se ignoran los medicamentos.
- 2º) Cuando la enfermedad es desconocida y únicamente se obra por analogía.
- 3º) Cuando se ve alguna evacuación crítica o la enfermedad está en crisis.
- 4º) Cuando las fuerzas del individuo están debilitadas.

... ..

(El método) perturbador (se aplica) cuando se obra contra la enfermedad de un modo bárbaro para obtener un buen resultado".

(3º de Medicina)

P.-"¿Qué es medicamento y remedio, y en qué se diferencian?

R.- Medicamento es toda sustancia procedente de los tres reinos de la Naturaleza, capaz de alterar o modificar el estado actual de nuestros órganos, y remedio es aquello que puede prestar utilidad en terapéutica, y que no es necesario probenga de uno de los tres reinos de la Naturaleza.

La diferencia que hay entre medicamento y remedio es que el medicamento procede de uno de los tres reinos de la naturaleza, y el remedio no es necesario que probenga, como por ejemplo, la sangría".

(3º de Medicina)

P.-"¿Qué es indicante, indicación e indicado?

R.- Indicante es todo aquello que se nota en el enfermo por los sentidos o el raciocinio, y que manifiesta al profesor lo que debe hacer en el tratamiento de la enfermedad.

Indicación es el juicio que forma el profesor por medio de los indicantes.

Indicado son los medios de que se vale el profesor para tratar las enfermedades".

(3º de Medicina)

P.-"¿Qué es frenitis y cuales son sus síntomas?

R.- La inflamación de la membrana serosa que cubre el cerebro. Los síntomas que presenta son: dolor pungitivo y lacitante en toda la cabeza, la cara se pone inyectada, los ojos encarnados, la lengua roja, particularmente en sus bordes y punta (,) la boca seca, sed ardiente, vómito, laten las carótidas con alguna velocidad, hay subido de oídos y el pulso se presenta duro, y en fin se presentan una porción de síntomas semejantes a la borra chera".

(4º de Medicina)

P.-"¿Qué divisiones hay de neuroses?

R.- Los consideraremos primeramente divididos en dos grandes grupos, a saber: neuroses de relación y neuroses de la vida orgánica. Las neu-

roses de la vida de relación las dividiremos en tres secciones a saber: neuroses de las sensaciones o disentesias, del movimiento o distenesias, de la inteligencia o besanias.

Las de la vida orgánica las dividiremos en tantas secciones cuantos sean los actos o funciones de ésta.

(4º de Medicina)

P.-"¿Qué es cefalitis y como se diferencia de la frenitis?

R.- Se diferencia la frenitis de la cefalitis, primero en que la frenitis es propia de la edad de la vejez, y la cefalitis de la juventud, esta última ataca a sujetos robustos, de un temperamento sanguíneo; la frenitis, a sujetos de una constitución nerviosa; la cefalitis la padecen los sujetos dedicados a bufetes, las pasiones de ánimo vehementes, etc.; y la frenitis aquellos sujetos espuestos a las insolaciones como los que se acuestan en parajes donde da el sol y éstos se hallan con la cabeza descubierta, los que trabajan en fábricas de cristales, y las contusiones de cabeza podrán también producir <sup>nefritis</sup> frenitis.

(4º de Medicina)

**FUENTES**



## I

## DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO

A) ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA1.- El gobierno de la Universidad.- Libros de Claustros de la Universidad Literaria de Valencia

- 1790-1794.....(L. 79)
- 1798-1804.....(L. 80)
- 1805-1810.....(L. 81)
- 1811-1817.....(L. 82)
- 1818-1830.....(L. 83)
- 1831-1844.....(C. 3)

2.- Estudiantes y profesores.- Libros de Matrículas de la Universidad de Valencia

- 1806-1813.....(nº 11)
- 1814-1818.....(nº 13)
- 1819-1823.....(nº 14)
- 1824-1829.....(nº 15)
- 1830-1834.....(nº 16)
- 1835-1839.....(nº 17)

- Libro de Matrículas de Gracia de la Universidad Literaria de Valencia, 1811-1813 (nº 12).

- Indice de las incorporaciones desde 1824 hasta 1847 (nº 120)
- Exámenes de la convocatoria extraordinaria del curso 1841-1842 (C. s/c)
- Libros de grados conferidos en la Universidad de Valencia
  - Años 1790-1840, libros del 43 al 73 más el 77 y el 168.
- Libro de Ejercicios Literarios para candidaciones. Años 1787 a 1804 inclusive (nº 119)
- Libros de Actos de conclusiones y demás de mérito en la Universidad de Valencia
  - Años 1786-1807, libros del 143 al 166.

### 3.- Hacienda de la Universidad.

#### a) Caja

- Libro de Caja que contiene las entradas y salidas de la Arca de Fondos de la Muy Ilustre Universidad de Valencia en los años 1787 y siguientes (1840) (nº 130)
- Libro Diario de Caja de la Universidad de Valencia, 1843-1849. (nº 308).

#### b) Ingresos

- Libro de Entradas de Depósitos de la Universidad de Valencia, 1787-1841. (nº113)

- Libro de Entradas en el Arca de Fondos de la Universidad Literaria de Valencia, 1841-1844 (nº112).
- Libro de Caja de Depositaria. Universidad de Valencia, 1845-1846 (nº 332).
- Libro mayor de ventas de las obras impresas por la M.I. Universidad de Valencia, perteneciente a su fondo particular de Impresiones (nº 110).
- Apunte de Deudas que tiene la Universidad a su favor con los documentos que las compruevan (desde 1808 hasta 1833). (C. s/c).

c) Gastos

- Libro mayor de asiento general de gastos o de todas las salidas de dinero del Arca de Fondos de la M.I. Universidad de Valencia, 1787-1841 (nº 109).
- Libro de cargo del Síndico por salidas de caja de la Universidad de Valencia. Años 1839-1844 (nº 287).
- Libro de salidas de caja en el año escolar 1847-48. Universidad de Valencia (nº322).
- Libro original del gasto particular de la obra del Laboratorio Químico y Observatorio Astronómico, mandada hacer en la M.I. Universidad de Valencia por Real Orden (nº 126).

d) Gobierno de las rentas. Administración.

- Libro de las Juntas Particulares de Electos de la M.I. Universidad de Valencia que contiene desde el año 1795 (hasta 1839) (nº122).
- Actas de la Junta de Hacienda, 1839-1846 (nº 167).
- Sindicado de la Universidad de Valencia a cargo del Dr. D. Mariano Simó, Presbítero (1833-1834) (C. s/c)

e) Contratos.

- Escrituras de la Universidad de Valencia de los años 1791 hasta 1829 (nº 121).
- Libro de escrituras y títulos de los censos en favor y en contra de la Universidad Literaria de Valencia, 1676-1821 (nº 131).

B) ARCHIVO HISTÓRICO-MUNICIPAL DE VALENCIA

- Libros de la Junta de Patronato de la Universidad de Valencia.

1803-1805.....(e-22)

1806-1813.....(e-23)

1814-1827.....(e-24)

- Libros de Oposiciones a Cátedras Perpetuas de la Universidad de Valencia.

1803-1820.....(d-12)

1824-1827.....(d-13)

- Libros de la Junta de Propios y Arbitrios y Documentos.

1823-1825.....(E-79)

- Libros Capitulares de Actas e Instrumentos

-1823, a partir de junio, Libro Capitular (D-242) e Instrumentos (D-243).

-1824, Libro Capitular (D-244) e Instrumentos (D-245).

- Libros de la Junta de Propios y Arbitrios y Documentos.

-2, julio, 1823/31, diciembre, 1825 (E-79)

- Libro de Pregones de 1810 hasta 1836 (x·x/14)

- Voluntarios Realistas de Infantería y Caballería de esta Capital y su particular Contribución (C. 1480).

C) ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE VALENCIA

- Manual de les provisions i delliberacions que fan los Il.lustres Pavordes de la Seu de València, 1704-1742.
- Bula de Alejandro VI en la que se decreta que César Borja queda libre de contribuir al dinero de menudo por razón de la Pavordía de marzo. 9 de abril de 1494 (Perg. 528).
- Bula de Sixto V de la erección de una Pavordía con cátedra en la Universidad de Valencia, en lugar de la Pavordía de Febrero. 1583 (Perg. 1194).
- Bula de Sixto V sobre la erección de Dieciocho catedráticos. 1585 (Perg. 1195).
- Breve de Sixto V sobre el Peito de las Dieciocho Pavordías y de las distribuciones y honores de los pavordes. 12 de octubre de 1588 (Leg. 39:22).
- Bula de Inocencio X sobre supresión de Pavordías. 1648 (Perg. 7729).
- Sobre el pleito canónigos-pavordes, vid.:
  - 1597.....Perg. 154
  - 1598..... " 104, 334.
  - 1608..... " 117, 123, 98.

1627.....	Perg.	308.
1632.....	"	328, 327.
1633.....	"	318, 323, 325.
1635.....	"	1190, 1191, 1192, 1504.
1636.....	"	1505, 1506.
1637.....	"	1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512.
1638.....	"	1513, 1514.
1641.....	"	1515, 1182, 1181.
1644.....	"	2854, 2855.
1648.....	"	772.
1651.....	"	2859.
1652.....	"	2860 y 2861.

D) ARCHIVO DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL

PAÍS DE VALENCIA

- Carta de Joaquín Mas en nombre del Claustro de la Universidad sobre la dotación de plazas de maestros de primeras letras. 1806 (C-45, 2).
- Solicitud de dotación en la Universidad de las Cátedras de Agricultura, Economía, Política, Comercio y Navegación, Cirugía teórica y Obstetricia, 1807 (C-47, educ. 1).
- Oficio del Rector de la Universidad pidiendo noticias sobre el Establecimiento de Agricultura, 1822 (C-70, agric., 1).
- La Universidad Literaria solicita apoyo de la Sociedad... para que el Rey apruebe la creación de tres cátedras de Cirugía, dotadas con el legado del Excmo. Sr. D. Salvador de Perellós y Lanuza. Aprobación de la propuesta, 1830 (C-81, varios, 5).
- Francisco Villalba, Rector... , comunicación a la Sociedad de la creación de la Cátedra de Física Vegetal Aplicada, a cuyo cargo se ha nombrado a D. Antonio Blanco, 1838 (C-95, educ., 2).



## II

## MANUSCRITOS

A) BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

- BORRULL VILANOVA, F.J.: Borrador de carta dirigida al P. Manuel de Zúñiga, acerca del arreglo de Cátedras en el Colegio de la Compañía de Jesús de Valencia, 1818 (M-519/47).
- Causas por donde parece no se deve suprimir las Pavordías (s. XVII) (M-866/10).
- Discurso sobre las Pavordías (s. XVII) (M-866/1).
- Estado de las Fundaciones Pías del Arzobispado de Valencia al tiempo de la muerte del Arzobispo Andrés Mayoral (M-803/16).
- Intriga filosófica contra el P. Traggia o Memoria para la historia de la revolución de España contra la Religión y sus Ministros. Años 1812 y 1813 (M-635/2).
- MEDINA, J.M.: Carta a D. Francisco Borrull, oidor de la Audiencia..., dándole gracias por la mejora de la enseñanza de la agricultura, 1832. (M-519/61).
- Notas referentes a las Pavordías en fines del s. XVI y principios del s. XVII (M-866/2).

- Noticia de personalidades ilustres discípulos del Seminario de Valencia, s. XIX (M-519/57).
- TRAGGIA, M.: El amigo de la Verdad y de la España. Aviso útil sobre los filosofistas rusonianos (M-651/27).

B) BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VALENCIA

- FABIÁN Y FUERO, F.: Representación del Arzobispo de Valencia dirigida a S.M. sobre los sucesos de Valencia y las injustas causas de su prisión (Fondo Serrano Morales, 5522).

BIBLIOGRAFÍA

Hemos separado, tal vez arbitrariamente, la bibliografía editada antes de 1900 de la que ha sido publicada con posterioridad a esta fecha.

Tiene una ventaja esta división: agrupa los libros que publicaron los profesores de la Universidad de principios del siglo XIX, cuya temática poco tiene que ver con la historia específica de la Universidad y del siglo XIX español.

Tiene un inconveniente: libros anteriores a 1900, como por ejemplo la Riqueza de las naciones de Smith, aparecen incluidos en la relación posterior a 1900, ya que utilizamos ediciones recientes debidamente revisadas, prologadas y analizadas por especialistas de nuestro tiempo; y el trabajo de los investigadores y especialistas actuales se une al de los clásicos autores, ayudando a comprender su obra y su época.

No es lo mismo leer las Memorias de Godoy "a pelo", que utilizar una edición preparada por Carlos Seco... Cuando hacemos esto último, por respeto al estudioso, incluimos el libro en la bibliografía posterior a 1900.

BIBLIOGRAFÍA ANTERIOR A 1900

BATLLES Y TORRES AMAT, M.: Disertatio medica inauguralis quaedam de mania, Edimburgo, 1827.

----- Discurso inaugural que en la apertura de la Universidad literaria de Valencia el 1º de noviembre de 1844 pronunció..., Valencia, 1844.

BAYO, E. de K.: Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España, 3 vols., Madrid, 1842.

BELTRÁN DE LIS, V.: Representación dirigida al ministro español, Paris, 1831.

BERNÍ, J.B.: Filosofía racional, natural, metafísica i moral, 4 vols., Valencia, 1736.

BOIX, V.: Historia de la Ciudad y Reino de Valencia, 3 vols., Valencia, 1845.

BURGOS, J.de: Anales del reinado de doña Isabel II, Madrid, 1850 y ss.

CABRERIZO, M.: Memorias de mis vicisitudes políticas desde 1820 a 1826, Valencia, 1854.

CABRIADA, J. de: Carta filosófica, médico-chymica, en que se demuestra que de los tiempos y experiencias se han aprendido los mejores remedios con-

tra las enfermedades, Madrid, 1687.

CAPMANY, A. de: Centinela contra franceses, Tarragona, 1806.

CASTILLO Y CARROZ, J.: El orden natural y esencial de las sociedades políticas, 2 vols., Valencia, 1822.

----- Del Papa y de la Iglesia Galicana, 3 vols., Valencia, 1824.

COMÍN, J.: Exequias a la Reyna de las Españas Doña María Josefa Amalia de Sajonia, celebradas por el Claustro de Catedráticos de la Universidad de Valencia en su capilla de Nuestra Señora de la Sabiduría, el día 17 de junio de 1829, y Elogio fúnebre, pronunciado por..., Valencia, 1829.

Composición poética a la Reina Nuestra Señora por el Benéfico Decreto de Amnistía, Madrid, 1832.

CHICOY GOSALVES, J.: Relación de estudios, grados, condecoraciones y demás méritos y servicios, Valencia, 1825.

----- Discurso inaugural en el Real Estudio de Medicina Clínica, Octubre de 1825, Valencia, 1825.

----- Discurso con el motivo de colocar el Sr. D. Juan del Castillo el Retrato de nuestro Augusto Soberano..., Valencia, 1827.

CHICOY, J.: Breve discurso contra la Medicina curativa de la purgación de Mr. Le-Roy, Valencia, 1827.

Exposición sobre el estado de la enseñanza pública hecha a las Cortes por la Dirección General de Estudios, Madrid, 1822

FITA, P.: Oración al Santísimo Sacramento, Madrid, 1783.

----- Instrucción moral que el Dr. ... dirigía a las Villas y Pueblos confiados a su dirección, Madrid, 1801.

----- Sermón... para socorro y alivio de los encarcelados en San Narciso, Valencia, 1808.

----- Oración en la solemne festividad de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> del Carmen, Valencia, 1809.

----- Sermón del glorioso San Pasqual Baylón, Valencia, 1809.

----- La obediencia al Rey nuestro Señor y a sus ministros, Valencia, 1812.

FUENTE, V. de la: Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España, 4 vols., Madrid, 1884 y ss.

FUSTER, J.P.: Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días y de los que aún viven, 2 vols., Valencia, 1827-30.

GALIANA, A.: Cartas de Dumvicefeld a Cristófilo, sobre el sistema de la venida del Mesías en gloria y magestad, publicado por Juan Josàfat Ben Ezra, traducidas libremente por E. C.D.M.Y.F.E.D.L.U.D.V., Valencia 1826.

----- Disertación sobre el cálculo de los radicales imaginarios, Valencia, 1792.

----- Exercitatio de anguli trisectione per circinum et regulam, Valencia, 1791.

GARELLY, N.M.: Discurso pronunciado el día 2 de enero de 1847 en la apertura del Supremo Tribunal de Justicia, Madrid, 1847.

GIL DE ZÁRATE, A.: De la instrucción pública en España, 3 vols., Madrid, 1855.

HERNÁNDEZ MOREJÓN, A.: Historia bibliográfica de la Medicina española, 5 vols., Madrid, 1842 y ss. (obra póstuma).

----- Ensayo de la ideología clínica o de los fundamentos filosóficos para la enseñanza de la Medicina y Cirugía, Madrid, 1821.

HURTADO, F.: Elogio de las solemnes exequias de la R.M. Sor Vicenta Rita Aguilar, Religiosa Agustina del Convento de S. Julián, Valencia, 1803.

----- Sermón en la aprobación y extensión del



culto de los tres Beatos agustinos, Antonio de Serra, Gerónimo de Recanate y Ugolino de Cortona, Valencia, 1807.

HURTADO, F.: Sermón de San Jorge Mártir, que en 23 de abril de 1819 predicó..., Valencia, 1819.

----- Sermón del Ssmo. Cristo de San Salvador de Valencia, que en acción de gracias... por haberse libertado la Ciudad y Reino del Contagio del año 1821, dijo el R. P. ..., Valencia, 1822.

----- Elogio fúnebre que en las solemnes exequias de S.M. Católica D<sup>a</sup> María Josefa Amalia de Sajonia, celebradas ... en Valencia, día 10 de julio de 1829, Valencia, 1829.

Informe del Ministro de Guerra al Capitán General de Cataluña donde se anuncia la sublevación de los Agraviados... 1826, Valencia, 1827.

JUANES, J.: Juicio sobre los derechos producidos por la ley que suprimió las vinculaciones, Valencia, 1847.

LÓPEZ Y ESBRI, J.R.: Méritos del Dr. ... Regente de la Cátedra de Segundo año de Instituciones Médicas, y Opositor a la de Clínica, Valencia, 1825.

- LÓPEZ Y ESBRI, J.R.: Méritos del Dr. ... Regente de la Cátedra de Botánica, y opositor a la de Segundo año de Instituciones Médicas, Valencia, 1826.
- LLOBET TOMÁS, V.: Relación de los méritos literarios del Dr. ... Regente de la Cátedra de Anatomía de la Universidad de Valencia y opositor a la misma, Valencia, 1833.
- MADOZ, P.: Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones en Ultramar, 16 vols., Madrid, 1845 y ss.
- MARTÍNEZ DE LA ROSA, F.: Bosquejo histórico de la política de España desde los tiempos de los Reyes Católicos hasta nuestros días, Madrid, 1857. (2 vols.)
- MELÉNDEZ Y PÉREZ, A.: Discurso inaugural <sup>que en</sup> la Universidad Literaria de Valencia el día 18 de octubre de 1842 pronunció..., Valencia, 1842.
- MESONERO ROMANOS, R.: Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid, 2 vols., Madrid, 1881.
- MICHAVILA BERNAL, A.: Méritos de... Médico principal del Hospital Real y General, regente de la cátedra de Anatomía y opositor a la misma, Valencia, 1826.

MIQUEL, Félix: Compendio de la Medicina práctica arreglado a las explicaciones del Dr. ...., por SANZ MUÑOZ, A., Valencia, 1820.

MIRAFLORES, marqués de: Memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II, 2 vols., 1843-44.

MIRALLAS, F.: Sermón fúnebre en las solemnes exequias que celebraron en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia... en sufragio por el alma de su difunto prelado el Excmo. Ilmo. Sr. Don Francisco Fabián y Fuero, el día 13 de octubre de 1801, predicado por el canónigo penitenciario...., Valencia, 1801.

MONSERRAT RIUTORT, R.: Relación de los méritos y servicios del Dr. ...., Profesor y Licenciado en Medicina, Médico Interino de las Cárceles de la Corte y de la M.I. Junta Municipal de Sanidad de esta ciudad de Valencia y opositor a la Cátedra de clínica, vacante...., Valencia, 1830.

MONZÓ, A.: Theses theologo-criticae et apologeticae in Comitibus Agustinianae Aragonum Provinciae...., Valencia, 1818.

MORATA, G.: Respuestas a los argumentos del Sr. Bernabeu, diputado de Cortes, sobre la vacante de obispos expatriados, Valencia, 1823.

MORATA, G.: La España no se adhirió al sistema de Pedro León o Antipapa Anacleto II, Valencia, 1821.

----- Reglas para el cultivo del algodón, Valencia, 1821.

ORTÍ Y FIGUEROLA, F.: Memorias históricas de la fundación y progresos de la insigne Universidad de Valencia, Madrid, 1730.

PASTOR DÍAZ, M.-CÁRDENAS, F.: Galería de españoles célebres contemporáneos o biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días, 9 vols., Madrid, 1841-46.

PETIT, J.C.: Origen de los acontecimientos de Valencia en la noche del 5 y día 6 de agosto de 1835, Valencia, 1835.

PIRALA, A.: Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista (2ª edic. refundida y aumentada con la Regencia de Espartero), 6 vols., Madrid, 1868 y s. (la 1ª edic. es de 1853).

PIZCUETA, M.: Theses quas pro Cathedra Chemicæ et Botanicæ propugnavit... in Valentino Lyceo, Valencia, 1805.

----- Elogio histórico de D. Antonio José de Cavanilles, Valencia, 1830.

Plan de Estudios... vid. Universidad de Valencia.

RICO Y AMAT, J.: Historia política y parlamentaria de España, 3 vols., Madrid, 1861.

ROMEU, F.X.: De latinitate linguae tradendae praeclara et optima ratione, Valencia, 1780.

----- De philosophicis disciplinis generosae juventuti publicorum munerum cupidae, maxime accomodatis, Valencia, 1781.

----- De Physicae experimentalis praestantia et utilitate, Murcia, 1782.

----- De Sacra Oratoriae dignitate adserenda, Murcia, 1783.

ROSELL Y LLORA, J.: Discurso sobre la unidad de la Iglesia Católica, Valencia, 1854.

----- El Papa y el Rey. Obra original, interesante a todas las leyes del Estado, y en que se demuestran las atribuciones de la autoridad civil de la Iglesia, Valencia, 1843.

SANZ Y MUÑOZ, A.: Compendio de la Medicina práctica arreglado a las explicaciones del Dr. Félix Miguel, Valencia, 1820.

SAY, J.B.: Tratado de economía política, Madrid, 1821.

SEGURA, V.: La Medicina vindicada de los abusos sistemáticos... en contestación a las reflexiones sobre el exámen crítico de la Medicina curativa de Mr. Le-Roy, Valencia, 1830.

----- Relación de grados, méritos y servicios del Dr. ..., Bachiller en Medicina, Médico titular de la Encomienda de Torrente, y opositor a la Cátedra de Clínica..., Valencia, 1830.

SEMPERE Y GUARINOS, J.: Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reynado de Carlos III, 8 vols., Madrid, 1785-89.

SIDRO VILAROIG, F.: Reflexiones Christiano-Políticas acerca de las nuevas Cortes, libertad de Imprenta, Eclesiásticos, Militares, Nobles, Santa Inquisición, Valencia, 1814.

----- El fraile en las Cortes. Resentimientos sobre la sesión de las Cortes de 18 de septiembre de 1812, Alicante, 1813.

SOMBIELA Y MESTRE, J.A.: Discurso sobre los tribunales protectores de la Fe, Valencia, 1813 (tiene una impresión anterior en Cádiz).

----- Exposición hecha a las Cortes Constitucionales de la Nación Española por..., diputado de la Provincia de Valencia, en honor de la fidelidad de esta Ciudad y Reyno, Valencia, 1814.

SOMBIELA Y MESTRE, J.A.: Manifiesto que escribió en un calabozo el general don Francisco Xavier Elío, con el objeto de vindicar su honor y persona. Ilustrado con apéndice y notas, para conocimiento exacto de lo ocurrido en las causas que se le formaron y en su muerte, por..., Valencia, 1823.

----- Memoria de todo lo ocurrido en el sacrilegio robo del viril de la Sacrosanta Hostia y otras alhajas, ejecutado en la Iglesia Parroquial de la Villa de Onil, reyno de Valencia, en la noche del 5 al 6 de Noviembre... 1824, y en su portentoso hallazgo, por D. ..., Valencia, 1825 (obra póstuma).

Tratado del origen y progresos de las Pabordías de Valencia, Roma (reverenda Cámara Apostólica), 1641.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES: Colección de Reales órdenes y providencias dadas por S.M. y su Supremo Consejo en razón de la enseñanza y su gobierno de la Universidad... desde el año 1760, Alcalá, 1773.

UNIVERSITAT DE VALENCIA: Constitucions del Estudi de la insigne Ciutat de València, Valencia, 1611.

----- Constitucions del Estudi general de València. Fets en onze de Maig, any mil siscents onze. Novament fetes imprimir essent Jurats..., Valencia, 1655.

UNIVERSITAT DE VALENCIA: Constitucions del Estudi general de la Insigne Ciutat de València. Mandades imprimir essent Jurats..., Valencia, 1660.

----- Constitucions del Estudi general de València. Fetes en onze de Maig, any MDCXL, Novament fetes imprimir essent Jurats..., València, 1675.

----- Constituciones de la Insigne Universidad Literaria de la Ciudad de Valencia, hechas por el Claustro Mayor en aquella, en el año 1733, Valencia, 1733.

----- Reales órdenes comunicadas a la Universidad de Valencia y mandadas imprimir por el Real y Supremo Consejo de Castilla, Valencia, 1771.

----- Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, 1787.

----- Instalación de la Cátedra de Constitución Política de la Monarquía española en la ciudad de Valencia a cargo del navorde Don Nicolás Garrilli; hizola el Gefe Superior Político de esta Provincia, Don Ildefonso Díez de Ribera, Conde de Almodóvar, el día 17 de abril de 1820, Valencia, 1820.

----- Los estudiantes de la Real Universidad Literaria de Valencia manifiestan su lealtad y a-



mor a SS. MM. (s.f.-1827-).

UNIVERSIDAD DE VALENCIA: Estado que manifiesta el resultado de los exámenes generales y extraordinarios celebrados al fin del curso 1839 a 1840, precede al tit."Curso...", Valencia, 1840.

Valencia en la mano, o Guía breve para encontrar las cosas más dignas sin necesidad de preguntar, Valencia, 1825.

VALOR, V.: Discurso que con motivo de haberse restituido la Audiencia Territorial de Albacete pronunció..., Albacete, 1840.

VELEZ, R. de: Preservativo contra la irreligión o los planes de la Filosofía contra la Religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra Patria, Cadiz, 1812.

VIDAL Y DÍAZ, A.: Memoria histórica de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1869.

VIDAL, J.: Espíritu irreligioso de las reflexiones sociales de D.J.C.A. por un miembro del pueblo de Valencia, Valencia, 1811.

VIDAL, J.: Idea ortodoxa de la divina institución del estado religioso, contra los errores de los liberales y pistoyanos monacómanos, Valencia, 1824.

----- Theologia pastoralis Francisci Giftschtz castigata, Valencia, 1826.

----- Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio, Valencia, 1827.

VIRAVENS PASTOR, R.: Crónica de la M.I. y siempre fiel ciudad de Alicante, Alicante, 1876.

VISO, S.: Lecciones elementales de Historia y Derecho civil, mercantil y penal de España, con arreglo al programa de enseñanza para el tercer año de jurisprudencia, 5 vols., Valencia, 1852-60 (2ª edic. 1869).

----- Lecciones elementales de Derecho Mercantil de España (3ª edic. arregla al Código de Comercio de 1885), Valencia, 1886 (existe una 4ª edic. de 1907).

BIBLIOGRAFÍA POSTERIOR A 1900

AGUILAR PIÑAL, F.: La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna, Sevilla, 1969.

AJO GONZÁLEZ, C.M.: Historia de las universidades hispánicas desde su aparición a nuestros días, en publicación, 9 vols. y más, Madrid, 1957 y ss.

ALBAREDA HERRERA, J.M.: Creación de las Facultades universitarias y producción científica en el pasado siglo, Granada, 1950.

ALBIÑANA, S.: "José Climent y la creación de la cátedra de *Locis Theologicis* en la Universidad de Valencia", Anales Valentinus (1981), pp.1-26.

ALCOCER MARTÍNEZ, M.: Anales Universitarios. Historia de la Universidad de Valladolid, 6 vols., Valladolid, 1917-1935.

ALMELA Y VIVES, F.: El editor don Mariano Cabrerizo, Valencia, 1949.

----- El Marqués de Campo. Capdavanter de la burguesía valenciana (1814-1899), Valencia, 1972.

ALMUIÑA FERNÁNDEZ, C.- MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: Universidad de Valladolid. Historia y patrimonio, Valladolid, 1980.

ALTHUSSER, L.: Ideología y aparatos ideológicos de Estado, Buenos Aires, 1974.

ALVAREZ DE MORALES, A.: Génesis de la universidad española contemporánea, Madrid, 1972.

----- La Ilustración y la reforma universitaria en la España del siglo XVIII, Madrid, 1979 (2ª edic., aumentada).

ALLAIN, A.: "La salud pública en la Valencia ocupada por los franceses (1812-1813)", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2º, 1971, pp. 347-355.

ANDERSON, P.: El Estado absolutista, Madrid, 1972.

ANES, G.: Las crisis agrarias en la España moderna, Madrid, 1970.

----- "La Revolución francesa y España. Algunos datos y documentos", en su libro Economía e 'Ilustración' en la España del siglo XVIII, Barcelona, 1972.

----- "Antecedentes próximos del motín de Esquilache", Moneda y Crédito, nº 128 (1974), pp.212-225.

ANES, G.: El Antiguo Régimen: los Borbones, Madrid, 1975.

ARACIL MARTÍ-GARCÍA BONAFÉ: Industrialització al País Valencia: Alcoi, Valencia, 1974.

ARANGUREN, J.L.: Moral y sociedad. La moral social española en el siglo XIX, Madrid, 1965.

ARAQUISTAIN, L.: El pensamiento español contemporáneo, Buenos Aires, 1968 (2ª edic.).

ARDIT LUCAS, M.: La Inquissició al País Valencià, Valencia, 1970.

----- Els valencians a les Corts de Cadis, Barcelona, 1968.

----- "Los alborotos de 1801 en el Reino de Valencia", Hispania, XXIX (1969), pp. 526-542.

----- "Bandolerisme i delinqüència a les acaballes de l'Antic Règim (País Valencià, 1759-1843)", Recerques, 3 (1974), pp. 137-152.

----- "El govern del general Elío a València i les conseqüències econòmiques i socials de la guerra del Francès", Arguments, 2 (1975), pp. 7-34.

----- Revolución liberal y revuelta campesina. Un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano, Barcelona, 1977.

ARIAS TEIJEIRO, J.: Diarios (1828-1831), edic. a cargo de Ana M<sup>a</sup> BERAZALUCE, Pamplona, 1966-67, 3 vols.

ARÓSTEGUI, J.: "El carlismo en la dinámica de los movimientos liberales españoles. Formulación de un modelo", I Jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas, Santiago, vol. 4<sup>o</sup>, 1975, pp. 225-239.

ARRIBAS ARRANZ, F.: Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, Valladolid, 1971.

ARTOLA, M.: Los afrancesados, Madrid, 1953.

----- Los orígenes de la España contemporánea, 2 vols., Madrid, 1959.

----- La España de Fernando VII (tomo XXVI de la Historia de España dirigida por Menéndez Pidal), Madrid, 1968.

----- La burguesía revolucionaria (1808-1874), Madrid, 1974.

----- Antiguo Régimen y revolución liberal, Barcelona, 1978.

BALAGUER, E.: "La introducción a la iatromecánica en Valencia", Asclepio, XXIV (1972), pp. 379-389.

- BALDÓ LACOMBA, M.: "Mendizábal y la disolución del feudalismo" en TUÑÓN DE LARA y OTROS: Crisis del Antiguo Régimen e industrialización en la España del siglo XIX, Madrid, 1977, pp. 93-114.
- "Els inicis de l'Ominosa Dècada al País Valencià; aspectes d'una contrarrevolució (1823-1827)", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, València, 1977, pp.121-161.
- "La Universidad de Valencia bajo el signo del absolutismo (1814-1833)", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, 2 (1981), pp. 163-213.
- "La Universidad de Valencia en la transición del feudalismo al capitalismo", Estudios sobre historia de España (homenaje a Tuñón de Lara), t. 1º, Madrid, 1981, pp. 167-178.
- "El impacto liberal-burgués en la Universidad de Valencia", en O Liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX", vol. 2º, Lisboa, 1982, pp. 203-215.
- BALMES, J.: "Rápida ojeada sobre las revueltas de Barcelona desde 1833 y examen de sus causas", Obras Completas, t. XIII, Barcelona, 1925, pp. 191-206.
- BAROJA, P.: "Romanticismo y carlismo", Obras Completas, t. V, Madrid, 1948, pp. 1301-1340.

BATLLORI, M.: "València i Catalunya al segle XVIII",  
Primer Congreso de Historia del País Valenciano,  
 vol 1º, Valencia, 1973, pp. 149-173.

----- Algunos momentos de expansión de la histo-  
ria y cultura valencianas, Valencia, 1974.

BERMEJO TUDELA, A.: Historia de la antigua facultad  
de Medicina de la Universidad de Zaragoza, Za-  
 ragoza, 1973.

BERNAL, A.M.: La propiedad de la tierra y las luchas  
agrarias andaluzas, Barcelona, 1974.

BLANCO WHITE, J.: Cartas de España, Madrid, 1972.

BLASCO, R.: Los albores de la España fernandina, Ma-  
 drid, 1969.

BLASCO ESTELLÉS, J.L.: "Consideracions sobre la 'Ló-  
 gica Moderna' d'Andreu Piquer", Primer Congreso  
de Historia del País Valenciano, vol. 3º, Valen-  
 cia, 1976, pp. 717-723.

BLAY MESEGUER, F.J.: "Un teólogo conservador del si-  
 glo XVIII: el pavorde Vicente Calatayud", Pri-  
mer Congreso de Historia del País Valenciano,  
 vol. 3º, Valencia, 1976, pp.621-629.



BONILLA SANMARTÍN, A.: La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la historia de las universidades, Madrid, 1914.

BORAO, G.: Historia de la Universidad de Zaragoza, sin fecha.

BRAUDEL, F.: La historia y las ciencias sociales, Madrid, 1968.

----- El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II, 2 vols., Madrid, 1980 (2ª edic., 1ª reimpr.).

BRINES BLASCO, J.: La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional, Valencia, 1978.

----- "Aportació a l'estudi de la desvinculació al País Valencià", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, 1 (1979), pp.227-253.

----- "La revolució d'agost del 1835 a València", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 4º, Valencia, 1975, pp. 351-358.

BRUGUIERA, F.G.: Histoire Contemporaine d'Espagne. 1789-1950, Paris, 1953.

BUNGE, M.: La investigación científica. Su estrategia y su filosofía, Barcelona, 1969.

CABO ALONSO, A.: La Universidad de Salamanca y su área de atracción, Salamanca, 1967.

CABRIA RUIZ, A.: Bosquejo histórico de la Universidad de Gandía, tesis de doctorado inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Valencia, 1973.

CAMPOS FILLOL, R.: Crónica de la Facultad de Medicina de Valencia (de 1866 a 1946). Ochenta años de la vida de una Facultad, Valencia, 1955.

CANELLA SECADES, F.: Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito, Oviedo, 1873.

CARCEL ORTÍ, V.: Primera época del Seminario Conciliar de Valencia (1790-1844), Castellón de la Plana, 1967.

CARDOSO, C.-PÉREZ BRIGNOLI, H.: Los métodos de la historia, Barcelona, 1976.

CARNERO, G.: Los orígenes del romanticismo reaccionario español: el matrimonio Böhl de Faber, Valencia, 1978.

CARR, R.: España, 1808-1939, Barcelona, 1968.

CASANOVAS, I.: La cultura catalana en el siglo XVIII. Finestres y la Universidad de Cervera, Barcelona, 1953.

- CASEY, J.G.: "Las consecuencias de la expulsión de los moriscos en la agricultura", III Congreso Nacional de la Historia de la Medicina, Valencia, 1971, vol, 2º, pp. 153-158.
- CASTELLÓ TRAVER, J.E.: El País Valenciano en el censo de Floridablanca (1787), Valencia, 1978.
- "CLARIN" (Leopoldo ALAS): Cuentos morales, Madrid, 1973.
- CLAVERO, B.: "Política de un problema: la revolución burguesa", en Estudios sobre la revolución burguesa en España, Madrid, 1979, pp.3-48.
- CORONA BARATECH, C.: Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV, Madrid, 1957.
- DANON BRETOS, J.: "Médicos graduados en las universidades valencianas y revalidados por el Protomedicato de Cataluña en el siglo XVIII", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 3º, Valencia, 1976, pp. 707-715.
- DELEITO PIÑUELA, J.: "Fernando VII en Valencia el año 1814. Agasajos de la ciudad. Preparativos para el golpe de Estado", Anales de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, VII (1911), pp. 1-142.
- DIEZ DEL CORRAL, L.: El liberalismo doctrinario, Madrid, 1956.

DOMINGUEZ ORTIZ, A.: El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias, Madrid, 1973.

----- "Reflexiones sobre 'las dos Españas'", Hechos y figuras del siglo XVIII español, Madrid, 1980 (2ª edoc. ampliada), pp. 346-366.

----- "Algunos datos sobre médicos rurales en la España del siglo XVIII", Hechos y figuras del siglo XVIII español, Madrid, 1980. pp. 249-257.

ELORZA, A.: La ideología liberal de la Ilustración española, Madrid, 1970.

ESCUADERO, J.A.: "Memoriales privados sobre la situación de España en el reinado de Fernando VII", Anuario de Historia del Derecho Español, 1972, pp. 331-384.

ESPERABE ARTEAGA, E.: Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca, 2 vols., Salamanca, 1914-17.

ESPINÓS, J.: La supresión de las facultades de teología en las universidades del Reino, Valencia, 1876.

ESPRONCEDA, J.: El estudiante de Salamanca. El diablo mundo, introducción, prólogo y notas de Robert MARRAST, Madrid, 1978.

ESTEBAN MATEO, L.: "Aportaciones al estudio de la enseñanza primaria valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII", Primer Congreso de His-

toria del País Valenciano, vol 3º, Valencia, 1976,  
pp. 644-654.

FEBVRE, L.: Combates por la historia, Barcelona, 1970.

FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, F.: Los viajes de don Francisco Xavier de Balmis. Notas para la historia de la expedición vacunal a América y Filipinas (1803-1806), México, 1960.

FERNANDEZ DE PINEDO, E.: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850), Madrid, 1974.

FERNÁNDEZ DE PINEDO y OTROS: Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen, vol. VII de la Historia de España dirigida por TUNÓN DE LARA, Barcelona, 1980.

FERRERES, A.: Moratín en Valencia (1812-1814), Valencia, 1962.

FLOUD, R.: Métodos cuantitativos para historiadores, Madrid, 1975.

FRAILE, G.: Historia de la filosofía española desde la Ilustración, Madrid, 1972.

FONTANA LÁZARO, J.: La quiebra de la Monarquía Absoluta, 1814-1820, Barcelona, 1971.

----- Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833, Madrid, 1973.

FONTANA LÁZARO, J.: La revolución liberal (política y hacienda, 1833-1845), Madrid, 1977.

----- "Els successos de novembre del 1842 a València. Notes per a una història del republicanisme valencià", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 4º, Valencia, 1975, pp. 356-373.

----- La crisis del Antiguo régimen, 1808-1833, Barcelona, 1979.

----- Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Barcelona, 1973.

----- La historia, Barcelona, 1973.

FRANCO DE ESPÉS MANTECÓN, C.: Los motines de la Junta Revolucionaria de Zaragoza en 1835, Zaragoza, 1981.

GAGO y OTROS: "El plan de estudios del rector Blasco (1786) y la renovación de las disciplinas científicas en la Universidad de Valencia. La química y la enseñanza clínica", Estudis, 6 (1977), pp. 157-170.

GALLEGO BARNÉS: "La constitución de 1561. Contribución a la historia del Studi General de Valencia", Estudis, 1 (1972), pp. 43-84.

GARCÍA BALLESTER-BALAGUER PERIGUELL: "Protestas por la supresión de la cátedra de Anatomía de Valen-

cia(1837)", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol 2º, Valencia, 1971, pp. 385-395.

GARCÍA CAMARERO, E y E.: La polémica de la ciencia española, Madrid, 1970.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: "Los nuevos métodos de investigación histórica", Once ensayos sobre la historia, Madrid, 1976, pp. 29-47.

GARCÍA MERCADAL, J.: Viajes de extranjeros por España y Portugal, 3 vols., Madrid, 1952-62.

GARCÍA MARTÍNEZ, S.: Els fonaments del País Valencià modern, Valencia, 1968.

----- "La cátedra valenciana de Anatomía durante el último tercio del siglo XVII", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2º, Valencia, 1971, pp. 167-185.

GARÍN Y ORTIZ DE TARANCO, F.: La Academia valenciana de Bellas Artes. El movimiento academicista europeo y su proyección en Valencia, Valencia, 1945.

GENOVÉS AMORÓS, V.: València contra Napoleó, Valencia, 1967.

GIL OLCINA, A.: La propiedad señorial en tierras valencianas, Valencia, 1979.

GIRALT Y RAVENTÓS, E.: "Problemas históricos de la industrialización valenciana", Estudios Geográficos, 112-113 (1968), pp. 3-27.

- GIRAR DE ARQUER, J.M.: "La Ilustración valenciana en el siglo XVIII: la creación de la Sociedad Económica de Amigos del País", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol 3º, Valencia, 1976, pp. 731-740.
- GÓMEZ MOLLEDA, Mª D.: Los reformadores de la España contemporánea, Madrid, 1966.
- GONZÁLEZ PALENCIA, A.: Estudio histórico sobre la censura gubernativa en España, 1800-1833, 3 vols., Madrid, 1934-36-41.
- GRANJEL, L.S.: Historia de la medicina española, Barcelona, 1962.
- GRAU, R.: "El reformismo en el siglo XVIII y las luchas internas en la Universidad de Valencia", Saitabi, XII (1962), pp. 199-205.
- HALPERIN DONGHI, T.: Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia, Valencia, 1980.
- HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F.: "La cuestión de los señoríos en el proceso revolucionario burgués: el Trienio Liberal", en Estudios sobre la revolución burguesa, Madrid, 1978, pp. 113-131.
- HERNÁNDEZ SEMPER, T.-PIQUERAS, J.: "Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX", Estudis, 7 (1980), pp. 155-216.
- HERNÁNDEZ MARCO-ROMERO GONZÁLEZ: Feudalidad, burguesía y campesinado en la Huerta de Valencia, Valencia, 1980.



HERR, R.: España y la revolución del siglo XVIII, Madrid, 1958.

----- "El experimento de los vales reales (1780 1808)", Dinero y crédito (siglo XVI al XIX). Actas del Primer Coloquio internacional de Historia Económica, Madrid, 1978, pp. 115-124.

----- "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV", Moneda y Crédito, 118 (1981), pp. 37-100.

HERRERO, J.: Los orígenes del pensamiento reaccionario español, Madrid, 1971.

HILL, C.: Los orígenes intelectuales de la revolución inglesa, Barcelona, 1980.

JANKE, P.: Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853), Madrid, 1974.

JARDIN, A.- TUDESQ, J.: La France des notables, 1815-1848, 2 vols., Paris, 1973.

JIMÉNEZ, A.: Historia de la universidad española, Madrid, 1971.

JIMÉNEZ CATALÁN, M.: Historia de la real y pontificia Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1922.

JULIÁ MARTÍNEZ, E.: La Universidad de Sigüenza y su fundador, Madrid, 1928.

JOVER ZAMORA, J.M.: Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX, Madrid, 1976.

----- "Sociedad y Estado en tiempos del Estatuto Real", Revista Internacional de Sociología, 107-108 (1969), pp. 45-71.

JURETSCHKE, H.: Los afrancesados en la guerra de la Independencia, Madrid, 1962.

JUTGLAR, A.: Ideologías y clases en la España contemporánea (1808-1931), 2 vols., Madrid, 1972  
3ª edic.

KAGAN, R.L.: Students and Society in early modern Spain, London, 1974.

KAMEN, H.: Historia de la Inquisición española, Barcelona, 1967.

KULA, W.: Problemas y métodos de la historia económica, Barcelona, 1973.

LABROUSSE, E.: Fluctuaciones económicas en historia social, Madrid, 1962, reimpr. de 1973.

LAIN ENTRALGO, P.: Historia de la medicina, Madrid, 1954.

LAIN ENTRALGO-LÓPEZ PIÑERO: Panorama de la ciencia moderna, Madrid, 1962.

LAKATOS, I.: Historia de la ciencia y sus reconstruc-

ciones nacionales, Madrid, 1974.

LARRA, M.J.: Artículos políticos y sociales, edic. a cargo de J.R.LOMBA Y PEDRAJA, Madrid, 1942.

LOPEZ ADÁN, E.: "Sobre las bases sociales del carlismo y el nacionalismo vasco en Álava", Saiook, nº1 (1977), pp. 129-135.

LOPEZ LAGUARDA, J.J.: Formación del médico y su ejercicio profesional en la Valencia del siglo XVIII, Valencia, 1948.

LOPEZ MORILLAS, J.: El krausismo español. Perfil de una aventura intelectual, México-Buenos Aires, 1954.

LÓPEZ PIÑERO, J.M.: La introducción de la ciencia moderna en España, Barcelona, 1969.

----- Antología de la escuela anatómica valenciana del siglo XVI, Valencia, 1962.

----- El Atlas anatómico de Crisóstomo Martínez, grabador y microscopista del siglo XVII, Valencia, 1964.

----- "Química y medicina en la España de los siglos XVI y XVII. La influencia de Paracelso", Cuadernos de Historia de la Medicina Española, XI (Salamanca, 1972), pp. 3-40.

----- "Valencia y la medicina del Renacimiento y del Barroco", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, 2º vol., Valencia, 1971, pp. 95-108.

LÓPEZ PIÑERO, J.M.: "Valencia y la medicina española del siglo XIX", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2º, Valencia, 1971, pp. 339-346.

----- La facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, Aproximación a su historia, Valencia, 1980.

----- "La literatura científica en la España contemporánea", Historia General de las Literaturas Hispánicas, Barcelona, 1968, t. 1º.

----- "Historia de la ciencia e historia", Once ensayos sobre la historia, Madrid, 1976, pp. 143-157.

LÓPEZ PIÑERO y OTROS: Medicina y sociedad en la España del siglo XIX, Madrid, 1964.

LÓPEZ PIÑERO y OTROS: Bibliografía histórica sobre la medicina valenciana, Valencia-Granada, 1975.

LOREN, S.: Mateo José Buenaventura Orfila. Estudio crítico-biográfico de su obra e influencia, Zaragoza, 1961.

LLORENS, V.: Liberales y románticos, una emigración española en Inglaterra (1823-1834), Madrid, 1979, 3ª edic.

----- El romanticismo español, Madrid, 1980.

- LLUCH, E.: "Pensamiento económico e industrialización sedera valenciana (1740-1840)", Siete temas sobre historia contemporánea del País Valenciano, Valencia, 1974.
- "La introducció de la fisiocràcia al País Valencià", Mayans y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayans, Oliva, 1982, pp.
- MARAÑÓN, G.: Cajal, su tiempo y el nuestro, Madrid, 1951.
- MARAVALL, J.A.: "Las tendencias de la reforma política en el siglo XVIII español", Revista de Occidente, XVIII (julio 1967), pp. 53-82.
- Estado moderno y mentalidad social, 2 vols, Madrid, 1972.
- MARCO CUELLAR, R.: "Aproximación cuantitativa al estudio de la ciencia española. Un modelo: la histología anterior a Cajal", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 1º, Valencia, 1970, pp. 255-266.
- " El desarrollo de la histología en Valencia durante el siglo XIX", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2º, Valencia, 1971, pp. 357-366.
- MARICHAL, C.: La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844, Madrid, 1980.

- MARTÍNEZ GOMIS, M.: "Aportación al estudio de la financiación y rentas de una universidad menor: Orihuela, siglos XVII y XVIII", Mayans y la Ilustración. SSimposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayans, Oliva, 1982.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E.: La Universidad de Santiago de Compostela al final de la época autónoma, Santiago, 1981.
- MARTÍNEZ DE VELASCO Y FARINÓS, A.: "El plan de estudios de 1824 y su aplicación en la Universidad de Alcalá de Henares", Hispania, XXIX (1969), pp. 562-609.
- MARX, K.: El Capital. Crítica de la Economía Política, traducc. de W. Roces, 3 vols., México, 1973 2ª edic., 8ª reimpr.
- MAYANS Y SISCAR, G.: Informe al rei sobre el método de enseñar en las universidades de España, estudio preliminar de I.G. ZULUAGA y L. ESTEBAN, Valencia, 1974.
- Epistolario III. Mayans y Martí, transcrip., notas y estudio preliminar de A. MESTRE, Valencia, 1973.
- Epistolario IV. Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico, transcrip., notas y estudio preliminar de M. PESET, Valencia, 1975.

MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: Historia de los heterodoxos españoles, 2 vols., Madrid, 1977.

MERCADER RIBA, J.: José Bonaparte de España, 1808-1813. Historia externa del reinado, Madrid, 1971.

----- "Un aspecto de la cultura bajo el reinado de José Bonaparte. La Junta de Instrucción Pública y la idea de las Escuelas Normales y los Ateneos", Homenaje al Dr. Juan Reglà Campistol, Valencia, 1975, vol. 2º, pp. 261-264.

MESTRE, A.: Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781), Valencia, 1968.

----- Historia, fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del XVIII, Valencia, 1970.

----- Despotismo e Ilustración en España, Barcelona, 1976.

----- "La recolección de diezmos en la Diócesis valenciana, según la encuesta capitular de 1758", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 3º, Valencia, 1976, pp. 631-642.

MILLÁN, J.: "Carlismo y revolución burguesa en el sur del País Valenciano. El fenómeno carlista en la comarca de Orihuela", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, 1 (1979), pp. 201-223.

MENÉNDEZ DE LA PUENTE, I.: Historia de la facultad de Medicina de la Universidad de Huesca, Zaragoza, 1970.

MOLAS RIBALTA, P.: Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII, Barcelona, 1977.

----- "Militares y togados en la Valencia borbónica", Actes du Premier Colloque sur le Pays Valencien a l'Époque Moderne, Pau, 1980, pp. 177-186.

NADAL, J.: El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913, Barcelona, 1975.

NAVARRO Y BROTONS, V.: "Noticia acerca de Antonio Bordázar y la función de una academia matemática", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 3º, Valencia, 1976, pp. 589-596.

----- "Inventario de los manuscritos científicos que figuran en la Biblioteca Mayansiana", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 1º, Valencia, 1973, pp. 591-606.

----- "La renovación de las ciencias físico-matemáticas en la Valencia pre-ilustrada", Asclepio, XXIV (1972), pp. 367-378.

----- "La historia de las ciencias y la pedagogo-



gía de las ciencias" Escuela 75, 1 (1-marzo de 1975).

NAVAS RUIZ, R.: El romanticismo español, Madrid, 1982 (3ª edic. renovada).

NIÑO, E.: Historia de la facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1967.

OLEZA, J.: La novela del siglo XIX. Del parto a la crisis de una ideología, Valencia, 1976.

OLMOS CANALDA, E.: Los prelados valentinos, Valencia, 1949.

PALACIO ATARD, V.: Los españoles de la Ilustración, Madrid, 1964.

PALANCA PONS, A.: Guía bibliográfica de la Universidad de Valencia, Madrid, 1958.

PALAU DULCET, A.: Manual del librero hispano-americano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la aparición de la imprenta hasta nuestros tiempos, 28 tomos, Barcelona, 1948-77.

PALOMEQUE TORRES, A.: El Trienio Constitucional en Barcelona y la instauración de la Universidad de segunda y tercera enseñanza, Barcelona, 1970.

----- Los estudios universitarios en Cataluña bajo la reacción absolutista y el triunfo liberal hasta la reforma de Pidal (1824-1845), Barce-

lona, 1974.

PALOP, J.M.: Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencia en Valencia (siglo XVIII), Madrid, 1977.

PAYÁ PÉREZ, E.: La revolución de 1868 en Alacant, tesis de licenciatura inédita, Facultad de Geografía e Historia, Valencia, 1978-79.

PÉREZ APARICIO, C.: "La Universidad de Valencia durante la guerra de Sucesión", III Congreso de Historia de la Medicina, vol. 2º, Valencia, 1971, pp. 193-200.

PÉREZ GARZÓN, J.S.: Milicia nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño: 1808-1874, Madrid, 1978.

----- "Absolutismo y clases sociales: los voluntarios realistas de Madrid (1823-1833)", Anales del Instituto de Estudios Madrileños, XV (1978), pp. 1-16.

PÉREZ PUCHAL, P.: Geografía de la población valenciana, Valencia, 1976.

PESET, J.L.: "Reforma de los estudios médicos de la Universidad de Valencia. El plan de estudios del rector Blasco de 1786", Cuadernos de Historia de la Medicina, XII (1973), pp. 3-54.

----- "El plan de estudios médicos de la Universidad de Salamanca de 18 de enero de 1804",

III Congreso de la Historia de la Medicina,  
vol. 1º, Valencia, 1970, pp. 291-303.

PESET, J.L. "La enseñanza de la medicina en España durante el siglo XIX. El reinado de Fernando VII", Medicina Española, LIX (1968), pp. 381-392.

----- "Andrés Piquer y la enseñanza de la medicina", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 3º, Valencia, 1976, pp. 725-730.

PESET, M.: Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, 1982.

----- "La formación de los juristas y su acceso al foro en el tránsito de los siglos XVIII y XIX", Revista general de la legislación y jurisprudencia, LXII (1971), pp. 605-672.

----- "Derecho romano y derecho real en las universidades del siglo XVIII", Anuario de Historia del Derecho Español, XLV (1975), pp. 273-339.

----- "La enseñanza del derecho y la legislación sobre universidades durante el reinado de Fernando VII (1808-1833)", Anuario de Historia del Derecho Español, XXXVIII (1968), pp. 229-375.

PESET, V.: Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració, Barcelona-Valencia, 1975.

----- "La Universidad de Valencia y la renovación científica española (1687-1727)", Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, XLII (1966),

pp. 70-99.

PESET, M. y PESET, J.L.: La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid, 1974.

----- "Felipe V y la Universidad de Valencia. Las Constituciones de 1733", Anuario de Historia del Derecho español, XLIII (1973), pp. 467-480.

----- "El sistema de la enseñanza en la Universidad de Valencia y el plan Blasco de 22 de diciembre de 1786", III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2º, Valencia, 1971, pp. 295-315.

----- \*Gregorio Mayans y la reforma de la universidad. Idea de nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España (1767), Valencia, 1975.

----- El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan de estudios dirigidos a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771, Salamanca, 1969.

----- "Tercianas y ciencia médica en el Setecientos valenciano", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. 3º, Valencia, 1976, pp. 685-694.

----- "Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)", Anuario de Historia del Derecho español, XXXVII (1967), pp. 437-485.

- PESET, V.-FAUS, P.: "Los médicos en el Libro de Oposiciones a Cátedra de 1720 a 1751 de la Universidad de Valencia, I Congreso Nacional de Historia de la Medicina, Madrid, 1963, pp. 165-170.
- PESET, M.- PESET, J.L.- MANCEBO, M<sup>a</sup>F.: "La población universitaria de Valencia durante el siglo XVIII", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 1 (1979), pp. 7-42.
- PESET, M.- MANCEBO, M<sup>a</sup>F.- PESET, J.L.- AGUADO, A.M.: Bulas, Constituciones y documentos de la Universidad de Valencia. Nueva Planta y devolución del Patronato, Valencia, 1977.
- PIQUERAS ARENAS, J.A.: "Educación y crecimiento burgués en el País Valenciano", Anales del Centro de Alzira de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1 (1980), pp. 373-391.
- PRIMO YÚFERA, E.: La investigación, un problema en España, Valencia, 1981.
- PRÍNCIPE DE LA PAZ (GODOY): Memorias críticas y apolo-géticas para la historia del reinado de D. Carlos IV de Borbón, edic. y estudio preliminar de C. SECO, Madrid, 1965.
- PUELLES BENÍTEZ, M.: Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975), Barcelona, 1980.
- QUIROZ MARTÍNEZ, O.: La introducción de la filosofía moderna en España. El eclecticismo español de los siglos XVII y XVIII, México, 1949.

- RAFAEL GÓMEZ, G.: La enseñanza de las ciencias. Su enfoque histórico-evolutivo, Buenos Aires, 1969.
- RAMÓN Y CAJAL, S.: Recuerdos de mi vida: historia de mi labor científica, Madrid, 1981.
- REGLÀ, J.: Estudios sobre los moriscos, Valencia, 1967.
- Aproximació a la història del País Valencià, Valencia, 1968.
- RENOUVIN, P.: Historia de las relaciones internacionales, Madrid, 1960, t. 2º.
- REVUELTA GONZÁLEZ, M.: Política <sup>religiosa</sup> de los liberales en el siglo XIX. El trienio Constitucional, Madrid, 1973.
- RIBA GARCÍA, C.: "El antiguo patrimonio de la Universidad de Valencia (1492-1845)", Anales de la Universidad de Valencia, III (1922-23), pp.133-259.
- La Universidad valentina en los años de la Guerra de la Independencia (1807-1815). Datos y documentos para su historia, Valencia, 1910.
- ROBLES CAREDO, L.: La Universidad de Valencia, Valencia, 1977.
- ROIG MORENO, J.: Sidro Vilaroig, profesor de la Universidad: una aproximación a la teología valencia del siglo XVIII (1748-1816)", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol 3º, Valencia, 1976, pp. 789-798.

- 1000
- RODRÍGUEZ, L.: "El motín (de Esquilache) de Madrid",  
Revista de Occidente, 121 (1973), pp. 24-49.
- "Los motines de 1766 en provincias" Revis-  
ta de Occidente, 122 (1973), pp. 183-207.
- RODRÍGUEZ CASADO, V.: La política y los políticos en  
el reinado de Carlos III, Madrid, 1962.
- RODRÍGUEZ MOURE, A.: Historia de las universidades  
canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1933.
- ROMERO DE SOLÍS, P.: La población española en los si-  
glos XVIII y XIX. Estudio de la socio-demogra-  
fía histórica, Madrid, 1973.
- ROMEU LLORAC, J.: El sistema fiscal valenciano (1715-  
1823), Vinaròs, 1981.
- RUBIO BORRÁS, M.: Historia de la Real Pontificia Uni-  
versidad de Cervera, Barcelona, 1915 (2 vols.)
- Motines y algaradas de estudiantes en las  
universidades de Barcelona y Cervera, Barcelona,  
1914.
- RUDÉ, G.: La Europa revolucionaria, 1793-1815, Madrid,  
1974.
- RUIZ BERRIO, J.: Política escolar de España en el si-  
glo XIX (1808-1833), Madrid, 1970.
- RUIZ TORRES, P. y OTROS: Historia del País Valenciano,  
t. 6<sup>º</sup>, Barcelona, 1981.

RUIZ TORRES, P.: Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850, Valencia, 1981.

----- "Los motines de 1766 y los inicios de la crisis del 'Antiguo Régimen'", Estudios sobre la revolución burguesa en España, Madrid, 1979, pp. 49-111.

----- "Señorío, propiedad agraria y burguesía en la revolución liberal española", O liberalismo la Península Ibérica na primeira metade do século XIX, 2º vol., Lisboa, 1982, pp. 87-113.

SADOUL, G. y OTROS: La historia hoy, Barcelona, 1976.

SAINZ RODRÍGUEZ, P.: Evolución de las ideas sobre la docencia española, Madrid, 1962.

SANCHEZ AGESTA, L.: Breve historia del constitucionalismo español, Barcelona, 1976.

----- El pensamiento político del Despotismo Ilustrado, Madrid, 1955.

----- España y Europa en el pensamiento español del siglo XVIII, Oviedo, 1955.

----- "Las primeras cátedras españolas de derecho constitucional", Revista de Estudios Políticos, 126 (1962).



SANCHEZ MANTERO, R.: Liberales en el exilio (la emigración política en Francia en la crisis del Antiguo Régimen), Madrid, 1975.

SANCHIS GUARNER, M.: La ciutat de València. Síntesi d'Història i Geografia urbana, Valencia, 1972 (2ª edic.).

SANZ DÍAZ, F.: El alumnado de la Universidad de Valladolid en el siglo XIX (1873-1866), Valladolid, 1978.

SARRAILH, J.: La España Ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII, México-Buenos Aires, 1957.

SEBASTIÀ DOMINGO, E.: La transición de la cuestión señorial a la cuestión social en el País Valenciano, tesis doctoral inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Valencia, 1971-72.

----- "La crisis de los factores mediatizantes. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835", en La cuestión agraria en la España contemporánea, Madrid, 1976, pp. 395-413.

SECO SERRANO, C.: Barcelona en 1840: Los sucesos de julio (aportaciones documentales para su estudio), Barcelona, 1971.

----- "Godoy y Jovellanos", Archivum, XII (1963), pp. 238-266.

SILVA, E.: "El plan de estudios y arreglo general de las universidades españolas redactado en 1824

por el P. Manuel Martínez, mercedario, obispo después de Málaga", Boletín de la Orden de la Merced, XIV (1924), pp. 74-139.

SIMÓN PALMER, M.C.: La enseñanza privada seglar de grado medio en Madrid (1820-1868), Madrid, 1972.

SIMÓN SEGURA, F.: La desamortización española del siglo XIX, Madrid, 1973.

SIRERA TURÓ, J.L.: El teatro en Valencia durante los siglos XVI y XVII, tesis doctoral inédita, Facultad de Filología, Universidad de Valencia, 1980.

SINGER, CH.-ASWORTH UNDERWOOD, E.: Breve historia de la medicina, con apéndice sobre la medicina española de LÓPEZ PIÑERO, Madrid, 1966.

SMITH, A.: Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Revisión y adaptación al castellano moderno de la traducción del licenciado José Alonso Ortiz, publicada en 1794. Prólogo de J.M. TALLADA, Barcelona, 1956. (3 vols.).

SUAREZ, F.: Informes sobre el estado de España (1825), estudio preliminar y notas de..., Pamplona, 1969.

----- López Ballesteros y la hacienda entre 1823-1832, estudio preliminar por..., Pamplona, 1970.

TATJER, M.: "El área de influencia de la Universidad de Barcelona: procedencia geográfica de los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras", Estudios Geográficos, 118 (1970).

- TATON, R. (dir.): Histoire Générale des Sciences, 5 vols., vol. 3<sup>o</sup>, Paris, 1961.
- TEIXIDOR Y TRILLES, J.: Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1616), edic., introd., notas e índices de ROBLES, L., Valencia, 1976.
- TERRADA FERRANDIS, M.L.: "La indagación microscópica en Valencia durante la primera mitad del siglo XVIII" III Congreso Nacional de Historia de la Medicina, vol. 2<sup>o</sup>, Valencia, 1971, pp. 243-250.
- TERRON, E.: Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea, Barcelona, 1969.
- TOMÁS Y VALIENTE, F.: El marco político de la desamortización en España, Barcelona, 1972, 2<sup>a</sup> edic.
- Manual de Historia del Derecho español, Madrid, 1979.
- "Historia del derecho e historia", Once ensayos sobre la historia, Madrid, 1976, pp. 159-181.
- TOMÁS VILLARROYA, J.: El sistema político del Estatuto Real (1834-1836), Madrid, 1968.
- TOMÁS VILLARROYA y OTROS: La era isabelina y el Sexenio democrático (1834-1874), t. XXXIV de la Historia de España fundada por Menéndez Pidal y dirigida por J.M.Jover, Madrid, 1981.
- TORENO, conde de: Historia del levantamiento, guerra y revolución de España, Madrid, 1953.

TORTELLA, G.: Los orígenes del capitalismo en España. Banco, industria y ferrocarriles en el siglo XIX, Madrid, 1973.

TORTELLA, G. y OTROS: Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923), vol VII de la Historia de España dirigida por TUÑÓN de LARA, Barcelona, 1981.

TORRAS, J.: Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823, Barcelona, 1976.

TORRE DEL CERRO, A.: Precedentes de la Universidad de Valencia, Valencia, 1926.

TUÑÓN DE LARA, M.: La España del siglo XIX, Barcelona, 1973.

----- Metodología de la historia social de España, Madrid, 1974.

TURÍN, Y.: La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición, Madrid, 1967.

VAZQUEZ DOMINGUEZ, A.: "La formación del médico en la Universidad de Cervera (1717-1842)", Asclepico, V (1953), pp. 177-206.

VERNET GINÉS, J.: Historia de la ciencia española, Madrid, 1975.

VILAR, P.: "El 'Motín de Esquilache' y la crisis del 'Antiguo Régimen'", Revista de Occidente, 107. (1972), pp.199-245.

----- Iniciación al vocabulario del análisis histórico, Barcelona, 1980.

----- Crecimiento y desarrollo, Barcelona, 1964.

VILANOVA Y PIZCUETA: Historia de la Universidad literaria de Valencia, Valencia, 1903.

VÍLLORA REYERO, M.L.: "La enseñanza agrícola en Valencia: la cátedra de agricultura", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, Valencia, 1978, pp. 185-203.

VIÑA, L. de la: La Universidad de Orihuela en el siglo XVIII, Alicante, 1978.

VIVES Y LIERN, V.: Las casas de los estudios en Valencia, Valencia, 1902.

ZARAGOZA, J.R.- PESET, J.L.: "Medicina y sociedad en la España del siglo XVIII según el viaje de Townsend", Medicina española, LXIII (1970).

ZAVALA, I.: Románticos y socialistas, Madrid, 1972.

